

JEM

**CONFLICTO POLÍTICO:
LUCHA Y COOPERACIÓN**
Ciudad y Nobleza en Portugal
y Castilla en la Baja Edad Media

**Adelaide Millán da Costa,
Jose Antonio Jara Fuente, eds.**



CONFLICTO POLÍTICO:
LUCHA Y COOPERACIÓN.
CIUDAD Y NOBLEZA EN PORTUGAL Y
CASTILLA EN LA BAJA EDAD MEDIA

CONFLICTO POLÍTICO:
LUCHA Y COOPERACIÓN.
CIUDAD Y NOBLEZA EN PORTUGAL Y
CASTILLA EN LA BAJA EDAD MEDIA

ADELAIDE MILLÁN DA COSTA
JOSÉ ANTONIO JARA FUENTE
Editores

Comité Científico:

Professora Doutora Eloisa Ramírez Vasquero (Universidad Pública de Navarra)

Professora Doutora Yolanda Guerrero Navarrete (Universidad Autónoma de Madrid)

Professor Doutor José Mattoso (Universidade Nova de Lisboa)

Professora Doutora Mafalda Cunha (Universidade de Évora)

Publicação financiada por Fundos Nacionais através da Fundação para a Ciência e a Tecnologia, no âmbito do Projeto UID/HIS/00749/2013 e pelo projeto de investigação *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: La (re)construcción de un marco de relaciones competitivo*, referencia HAR2013-42787-P, financiado pelo Ministerio de Economía y Competitividad (Gobierno de España).

O Instituto de Estudos Medievais da Faculdade de Ciências Sociais e Humanas – Universidade Nova de Lisboa (FCSH/NOVA) é financiado pela Fundação para a Ciência e a Tecnologia.

Título **Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media**

Editores Adelaide Millán da Costa, José Antonio Jara Fuente

Edição IEM – Instituto de Estudos Medievais

Colecção Estudos 16

ISBN 978-989-99567-5-9

Paginação e execução Ricardo Naito / IEM – Instituto de Estudos Medievais, com base no design de Ana Pacheco

Depósito legal 431295/17

Produção Finepaper

Impressão Tipografia Lousanense

Índice

Introducción	9
<i>José Antonio Jara Fuente</i>	
PARTE I	
<i>Organización política y relaciones ideológicas</i>	21
Uma Representação Nobiliárquica do Mundo Urbano no Século XIV	23
<i>Bernardo Vasconcelos e Sousa</i>	
El sistema regional urbano y la región política de Burgos en el siglo XV	37
<i>Javier Sebastián Moreno</i>	
As Clarissas na Cidade: nobreza e poder (séculos XIII e XIV)	69
<i>Maria Filomena Andrade</i>	
Nobles y ciudades en el País Vasco. Una relación variable a fines de la Edad Media	91
<i>Ernesto García Fernández</i>	

PARTE II

Los marcos de lucha política 137

Esferas de poder nobiliario y relaciones con el poder regio en la Salamanca medieval: de la caballería concejil al duque de Alba 139

José María Monsalvo Antón

Contiendas en la arena política: respuestas a las reformas institucionales de los Reyes Católicos en Vizcaya (1487-1519) 175

Arsenio Dacosta

“Senhores y especiales amigos”. La construcción de la amistad como mecanismo de cooperación política entre ciudad y nobleza. Castilla en la Baja Edad Media 209

José Antonio Jara Fuente

A presença dos nobres em Ponte de Lima (séculos XIV-XV). Testemunhos do cartório municipal 231

Adelaide Millán da Costa

PARTE III

La formalización de redes sociales 257

Acción política y redes clientelares de la Baja nobleza en el tránsito del Medioevo a la Modernidad: el ejemplo de Talavera de la Reina 259

Alicia Lozano Castellanos

Oficialato senhorial, elites urbanas e processos de mobilidade social numa vila portuária do domínio espatário: Setúbal no século XV 281

Ana Cláudia Silveira

Élites urbanas y bandos nobiliarios en Burgos a finales de la Edad Media: una aproximación a través de los enfrentamientos entre Manriques y Velasco (1475-1516) 305

Alicia Inés Montero Málaga

Nobilitação e espiritualidade na Lisboa medieval: os Nogueira, os Brito e a paróquia de São Lourenço (1296-1523) 341

Gonçalo Melo Silva

Introducción

En consonancia con fenómenos políticos de alcance europeo, aunque con especificidades propias, durante el siglo XV en la Península Ibérica se asiste a la paulatina transformación del modelo de organización de las estructuras políticas de nivel superior, en el marco de procesos que conducen a la centralización monárquica y al desarrollo del Estado moderno. La historiografía ha examinado con singular atención la participación que en estos procesos tuvieron la monarquía y la nobleza, especialmente la alta nobleza laica (y eclesiástica) en los diversos reinos peninsulares. Sin embargo, el papel jugado en estos procesos por parte de las ciudades ha quedado generalmente relegado a una condición secundaria, muy alejada de la realidad del peso político que determinados núcleos urbanos fueron capaces de alcanzar, y desde luego de lo que el mundo urbano en su conjunto llegó a representar. Así, el reexamen, desde una perspectiva esencial pero no exclusivamente urbana y con la profundidad que merece, del conjunto de presupuestos políticos, económicos, sociales, culturales, e institucionales (pues la importancia de lo esencialmente institucional en este proceso no puede minusvalorarse) implicados en este proceso, y de los marcos de relación tejidos entre los diversos actores y agencias que operaron en dichos ámbitos, alimentando y retroalimentando aquél (y la multiplicidad de “pequeños” procesos que lo acompañaron), se presenta como una estrategia ineludible en el camino de elucidación de las transformaciones «políticas» (en sentido amplio) que darían lugar al Estado moderno.

En este sentido, uno de los enfoques que puede aportar resultados científicos más atractivos, gira alrededor de los procesos de transformación política que tienen lugar en los marcos de relación establecidos entre la nobleza y las ciudades, dos de los grandes motores de aquel proceso de transformación. Aunque no se trata de una propuesta novedosa en cuanto a la afirmación de la relación y los agentes que en ella participaron, ya que nos encontramos ante un modelo relacional transitado

con suficiencia por la historiografía, si bien en general desde una perspectiva reduccionista, volcada excesivamente en el estudio de las injerencias nobles en el medio urbano. Es, pues, una visión que ha venido enfatizando especialmente el carácter “proactivo” noble, frente a un mundo urbano relativamente incapaz de oponer y gestionar una estrategia de reacción, no ya de acción (preventiva y, a su vez, “proactiva”), coherente, enérgica y susceptible de sostenerse en el tiempo y de enhebrar una malla urbana de acciones, estrategias y gestiones concertadas. La potencia de la estructura señorial noble en el exterior urbano y muchas veces en los espacios inmediatos de proyección de los intereses de ciudades y villas, y la presencia de esa nobleza en el interior de las ciudades, expresada también en la clientelización de un número significativo de actores urbanos distribuidos por los varios escalones que componían la estructura dominante (y no tan dominante) en cada concejo, tienden a tamizar el análisis de esas relaciones a través de una malla que pone en evidencia sobre todo la conflictividad y, muchas veces, la violencia física como expresión máxima de aquélla. En este contexto, la ciudad, la villa, pierde condición de actor autónomo, reificándose y perdiéndose como agente de su propio destino, en beneficio del examen del linaje noble de turno y de un puñado de individuos en las ciudades (de familias, de linajes urbanos) a quienes se convierte en verdaderos protagonistas del conflicto. Evidentemente, no pretendemos negar la realidad de la conflictividad que marca, en buena medida, estas relaciones: los procesos de señorialización, las luchas banderizas, y las guerras civiles que jalonan los siglos XIV y XV, singularmente en Castilla pero también en Portugal, son muestra suficiente del alcance que la conflictividad «política» tuvo en ese proceso relacional y, ulteriormente, en la conformación de los respectivos sistemas políticos superiores. No otra cosa reconocemos ya en el título de la obra que presentamos, *Conflicto político: lucha...*

Pero el conflicto no lo anegó todo. Aun constituyendo probablemente un elemento principal en estos procesos, no se derramó necesariamente por el conjunto de la lógica política, económica, social, cultural, institucional que animaba esas relaciones pues, en algunos casos y momentos, ni siquiera estuvo presente en el desenvolvimiento ni de la relación ni de sus efectos (muchas veces sí de sus causas). De hecho, cabe plantearse otro enfoque analítico, complementario del esencialmente conflictivo, que se pregunta por el modo en el que operaron las relaciones entre ciudad y nobleza en ausencia de conflicto (ausencia al menos entre los dos actores concretos, urbano y noble); cabe preguntarse por la naturaleza de las relaciones sostenidas en ese contexto, y por el sentido y alcance que llegaron a tener en los diversos órdenes de intervención en los respectivos sistemas. Así, frente al conflicto político (como expresión máxima, como sumatorio de

toda conflictividad), se dibuja otros escenarios, otras posibilidades, desde la neutralidad que conlleva una relación sin mayores compromisos que los surgidos en cada momento relacional y agotados en el propio instante, hasta la alianza más o menos prolongada y dotada de unos fines, unos compromisos y unos medios de intervención más o menos elaborados. *Conflicto político: lucha y cooperación* se presenta, así, como una propuesta más ambiciosa de análisis, que pretende recuperar la capacidad de acción, de ser y sentirse actor, para la agencia urbana, emparejándola con la nobleza en el mismo nivel de representación política, en el marco de un contexto político conflictivo (y los siglos finales de la Edad Media constituyeron un buen escenario para ello) o no, y en todo caso asumiendo una realidad que en ocasiones escapa al análisis: que ni todos los integrantes de la nobleza eran iguales, ocupaban las mismas posiciones y ostentaban iguales o similares condiciones de poder político, económico y social; ni tampoco todos los núcleos urbanos respondían de la misma manera a aquellos referentes de poder, de manera que tampoco todas las ciudades y villas eran iguales. Surge, así, la necesidad de considerar la colectividad pero también la individualidad, urbana y noble, para definir adecuadamente las constricciones generales (sistémicas) y relativas (particulares a la específica relación entre agentes urbano y noble) que afectaron las relaciones entre ambas agencias, y las enmarcaron en el contexto político más amplio de la región y reino del que formaban parte. Es a través de esta redefinición de lo urbano (y de lo noble) que podemos observar los tipos de relación (conflictiva, cooperativa, neutra) que se establece entre ciudades y nobleza no sólo en el ámbito de actuación local sino en esferas superiores, regionales y “nacionales”, considerando especialmente las estrategias políticas, discursivas y relacionales puestas en ejecución por las agencias y los agentes urbanos.

Aunque la dialéctica lucha-cooperación se halla en general presente en todos los estudios que componen la obra, una de las aproximaciones más directas a este problema se encuentra en el trabajo que le sirve de apertura. En **Uma representação nobiliárquica do mundo urbano no século XIV**, Bernardo Vasconcelos e Sousa examina la relación “bipolar” que se establece entre la nobleza y el mundo urbano en el Portugal del siglo XIV. Utilizando como elemento fundamental de análisis la *Crónica Geral de Espanha de 1344* y el *Livro de Linhagens del Conde D. Pedro*, del conde Pedro Afonso de Barcelos, Sousa presenta la relación de la nobleza con lo urbano desde dos perspectivas aparentemente contradictorias: la hostilidad a la realidad urbana, su espacio y sus gentes; y, al mismo tiempo, la atracción o, al

presente su imaginario y, con él, su potencia y su capacidad de atracción de lo puramente urbano. Maria Filomena Andrade, en **As clarissas na cidade: nobreza e poder (séculos XIII e XIV)**, recupera en su análisis esa visión exo-urbana a través del estudio de la participación noble en la fundación y patrocinio de instituciones monásticas. El caso de las clarisas se ajusta perfectamente a ese patrón de posicionamiento. Por un lado, unas primeras fundaciones en la segunda mitad del siglo XIII, localizadas en el centro-norte portugués, un área de fuerte señorialización; y una proyección hacia el sur ya en el siglo XIV. Por otro, y en correspondencia, un fuerte protagonismo fundacional de la nobleza (caso de Entre-os-Rios), en paralelo al de la monarquía (Lamego), y un proceso paulatino de incorporación de las elites ciudadanas (casos de Lisboa y Santarém) a medida que el proceso fundacional se proyecta hacia el mediodía. La geografía (más o menos señorializada) y la mayor proximidad a la corte y a las representantes de la familia regia, abren progresivamente estos espacios a la participación de las elites urbanas no sólo en la fase fundacional sino también en la recluta del personal femenino que se incorpora al servicio divino en estos lugares; lo que supone, incluso, un cierto grado de interpenetración de lo noble y lo urbano en estos procesos, como sucede en Coimbra, donde la nobleza fundadora habita en la ciudad.

Esta penetración de lo urbano explica que, poco a poco, la ciudad vaya dejando de ser un espacio ajeno a una nobleza que es cualquier cosa menos unidimensional. Como señala Ernesto García Fernández en su estudio **Nobles y ciudades en el País Vasco: una relación variable a fines de la Edad Media**, la sociedad urbana no se halla sólo integrada por “simples” ciudadanos; hidalgos, caballeros, escuderos, infanzones, miembros de la nobleza señorial con residencia en la ciudad, también forman parte de ella; y desde la Junta de Guetaria de 1397, cuando los procuradores de las villas guipuzcoanas afirman la *hidalguía universal* de sus vecinos, la imbricación de lo noble y lo urbano se hace indivisible, al menos en este sector del noreste castellano. Desde este punto de vista, da la impresión de que la competencia entre sociedad urbana y nobleza ha dejado de ser un fenómeno exógeno, pues en gran medida ésta forma parte de aquélla. Sin embargo, sigue existiendo una diferencia sustancial entre esa nobleza extra-urbana, de perfil rural y organizada en potentes linajes y cofradías, y esa otra nobleza urbana, cuyos intereses político-económicos transitan otras vías de proyección y promoción. Así, en Álava vemos desarrollarse una tensa relación entre las principales villas (Vitoria y Salvatierra) y los caballeros de la tierra; en Vizcaya, señorío noble, la fundación de nuevas villas por el señor tropieza con la incompreensión y la oposición a este fenómeno por parte de los caballeros, capaces de ralentizar el proceso urbanizador del señorío hasta comienzos del siglo XIV.

menos, el reconocimiento positivo por parte de la nobleza de ciertas realidades de lo urbano (sin olvidar los peligros que conlleva). La visión no pertenece a la ciudad; es la nobleza la que se posiciona ante el hecho urbano para enjuiciarlo desde sus premisas intelectuales. Desde este punto de vista, la ciudad es presentada como un aliado natural de la monarquía y, por lo tanto, como un opositor a los intereses nobles, en conflicto con los regios; un opositor al que hay que combatir y, si es posible, ocupar. Al mismo tiempo, la ciudad es percibida como un espacio de generación de riqueza a la que pueden naturalmente aspirar los nobles (vía enlaces matrimoniales), y como un espacio de proyección de la realidad y el imaginario noble (palacios urbanos, fundaciones monásticas y hospitalarias, linajes hidalgos consolidados ya en muchos núcleos urbanos). Es este último aspecto de la visión/relación de lo noble y lo urbano, el que permite resolver la contradicción, generando áreas de relación que facilitan la reducción de la conflictividad, en el marco del progresivo triunfo de la monarquía.

Esta complicidad de intereses, capaz de aliviar las tensiones y establecer vínculos políticos más o menos estables, constituye una de las principales aportaciones del trabajo de Javier Sebastián Moreno, **El sistema regional urbano y la región política de Burgos en el siglo XV**. Si Sousa plantea su análisis desde la potencia de lo noble, representado por el único noble titulado en aquel momento en Portugal, el conde Barcelos; Sebastián Moreno ilustra la “proactividad” urbana, trasladando el objetivo al que es quizás el más potente concejo castellano del siglo XV, Burgos, y a la naturaleza de las relaciones políticas que la ciudad fue capaz de establecer con otros concejos de realengo y de señorío (y aun con sus señores). Su análisis, vertebrado por la noción de “sistema regional”, reconstruye, a través de una multiplicidad sugerente de indicadores (estatus en sentido restringido y, de una manera más amplia, abolengo, jerarquía en el sistema de Cortes, rasgos de las elites urbanas, imagen de la urbe, presencia y celebración de la realeza en la ciudad, riqueza, capacidad de atracción de instituciones políticas regias y de la presencia – residencias – de la alta nobleza), la capacidad mostrada por Burgos para generar una estructura de poder y proyectarla hacia un exterior geográficamente amplio, tanto en ejecución de sus intereses directos como en respuesta a las peticiones de cooperación de otras agencias, fundamentalmente urbanas. Esa capacidad y disposición para cooperar (que implica capacidad y disposición para actuar en defensa de sus intereses y los de sus «clientes») se presenta como una de las constricciones más interesantes que afectan al desenvolvimiento del «sistema regional» burgalés, en su relación tanto con lo urbano como lo noble.

La ciudad es un espacio que aún “atemoriza”, al menos intelectualmente, a la nobleza en el siglo XIV pero en el que ya sabe desplegar su presencia y hacer

Procesos que deben enmarcarse en un contexto más amplio: la política del reino; la violenta actuación de los bandos, ya sea desde el exterior de las ciudades o en su interior; la presión sobre el modo de definición y organización de las élites políticas en cada concejo, y sobre el reparto de los oficios; el desarrollo de hermandades urbanas, capaces, o no, de oponerse a esa injerencia; y la inserción del poder regio, desde la monarquía isabelina, como árbitro supremo e instrumento pacificador último. De esta manera, las relaciones nobleza-ciudad en el País Vasco van más allá de una estricta segmentación entre las condiciones sociales de unos y otros actores, dada la «absorción» de la condición noble por el mundo urbano.

Esa preocupación por una más clara definición de las estructuras nobles en su relación con los espacios urbanos, por la repulsa de su supuesta univocidad, y por la necesidad de introducir criterios que reconozcan las diferencias esenciales que operan en unos y otros núcleos urbanos, se encuentra en el estudio que José María Monsalvo Antón dedica a **Esferas de poder nobiliario y relaciones con el poder regio en la Salamanca medieval: de la caballería concejil al duque de Alba**. Centrado en la identificación y definición de estos colectivos nobles, Monsalvo Antón distingue, en el área de estudio, tres categorías nobles. Primero, el grupo caballeresco que integra el segmento que conocemos como baja nobleza urbana, cuyo proceso de construcción noble se ha beneficiado de los privilegios otorgados por la monarquía (especialmente Alfonso X), pero que sólo ha llegado a ocupar escalones inferiores en la estructura urbana de poder, lejos del espacio que centraliza el proceso de toma de decisiones. Segundo, la nobleza urbana gubernamental que controla el regimiento, un patriciado urbano capaz de acceder a aquella institución y de decidir su destino (transmisibilidad y hereditariadad del oficio) en cooperación con una monarquía que se halla detrás de este proyecto de dominación, animándolo en una suerte de contrato mutuo de colaboración política con este patriciado. Y, finalmente, la alta nobleza y su capacidad de hacerse presente no sólo en el espacio urbano (residencia, clientelas) sino en el corazón del proceso de toma de decisiones, injiriéndose en sus funciones de manera ilegítima (usurpando autoridad y distritos de la tierra) o, al socaire de las guerras civiles del siglo XV, de la mano de una monarquía que necesita afirmar el ejercicio de su poder, especialmente mediante la pacificación del territorio y sus ciudades. La interacción entre los diversos sectores de la nobleza y la clara segmentación de los diversos colectivos nobles y de sus funcionalidades políticas en la ciudad, se dibujan así con extraordinaria claridad.

Tanto García Fernández como Monsalvo Antón enfatizan la importancia del papel jugado por la monarquía en el proceso de consolidación de los sistemas urbanos de poder y de las elites que los sostienen, sean éstas nobles, como se

apunta en las dos grandes áreas examinadas por ambos autores, o no. Arsenio Dacosta, en su estudio **Contiendas en la «arena» política: respuestas a las reformas institucionales de los Reyes Católicos en Vizcaya (1487-1519)**, toma como elemento de reflexión precisamente la implicación regia en la ordenación y reordenación de los sistemas políticos urbanos (capitulados de Chinchilla de 1480 y 1487) del señorío vizcaíno. Y, al tiempo que pone de manifiesto el peso decisivo que llega a alcanzar la monarquía, una vez que la guerra civil, ya concluida, desaparece del mapa de poder como referente constrictivo de la acción política de las elites locales y las autoridades supralocales; examina con detalle los agentes y agencias, y las interacciones implicadas en la difícil construcción de una relación armónica entre ciudad y nobleza en el señorío. En Vizcaya, los problemas de relación no habrían venido determinados esencialmente por la mayor presión hidalga que aquí se experimenta (lógica, como también señala García Fernández, por la condición eminentemente señorial de este espacio), sino por la excesiva competencia interurbana. Una competencia podríamos afirmar que intra-sistémica, que explica el fracaso, desde el punto de vista urbano, de la hermandad vizcaína en ese fin del siglo XV (a diferencia de lo que sucede en los otros territorios vascos) y, ya en 1514-1515, del proyecto de reforma de la Junta de Villas y Ciudad: la reclamación de la división del señorío en dos corregimientos, uno de ellos específico para su ámbito urbano, que fracasará por el alineamiento de villas como Ermua o Guerricaiz con los intereses agrarios de los caballeros e hidalgos de la tierra.

En todo caso, los estudios examinados plantean un horizonte relacional en el que la competencia y la lucha políticas no constituyen el único hilo conductor de ese proceso. La alianza, incluso coyuntural, entre (sectores de) lo urbano y (sectores de lo) noble; la confluencia de intereses e incluso de condiciones socio-jurídicas; la cooperación, la participación en proyectos compartidos o convergentes; o la simple neutralidad; todo conduce a relativizar, que no a eliminar, el peso del conflicto como elemento fundamental de ordenación de estas relaciones. Este es, precisamente, el sentido del trabajo que José Antonio Jara Fuente dedica a **“Sennores y espeçiales amigos”. La construcción de la amistad como mecanismo de cooperación política entre ciudad y nobleza. Castilla en la Baja Edad Media**. Aquí, frente a la imagen generalizada (y no exenta de realidad) de unas relaciones políticas fuertemente conflictivas entre ciudad y nobleza, especialmente durante los reinados de Juan II y Enrique IV, se constata la definición y desenvolvimiento de relaciones de cooperación y, lo que resulta más atractivo para nuestro estudio, de ayuda mutua, que descansaban ideológicamente en el servicio al rey, el bien común (del reino, la ciudad y su jurisdicción), y la vecindad y amistad que unía

o debía unir a las partes. Es cierto que muchas de estas oportunidades surgidas para la cooperación apenas ocultaban los objetivos tácticos que las animaban en el corto plazo; pero lo verdaderamente interesante en estos casos es la realidad de la cooperación, que ciudad y nobles se ofrecen y pactan en un marco de enfrentamiento con otros colectivos, normalmente nobles (lo que es de destacar en este contexto); y el hecho en sí del lenguaje político con el que se elabora los discursos que llaman a y justifican la relación, singularmente aquellos que hacen de la amistad su principal referente constructivo y legitimador, asumiendo presupuestos conceptuales procedentes del universo noble y, sin necesidad de transformarlos ni conceptual ni funcionalmente, forzar con ellos la voluntad y el compromiso de actuación de los nobles incorporados a este marco de relaciones.

Como contrapunto, Adelaide Millán da Costa se centra en los “reflejos documentales” que la innegable conflictividad ciudad-nobleza generaba, en su estudio **A presença dos nobres em Ponte de Lima (séculos XIV-XV). Testemunhos do cartório municipal**. El enfoque resulta muy sugerente, en la medida en que persigue reconstruir no ya la presencia de la conflictividad sino su intensidad a través del volumen de documentación conservado y de su seriación cronológica, lo que puede conducir a identificar picos y valles, períodos de alta conflictividad y períodos de relativa estabilidad, en suma a identificar los ritmos que experimenta ese marco relacional aplicado a la villa de Ponte de Lima. El examen de la documentación, de los tipos documentales (sentencias, respuestas a agravios diversos, y confirmaciones de privilegios que reciben la villa y los hidalgos), y de su sucesión cronológica, alumbró una amplia cronología (entre 1325 y 1521) marcada por una relativamente alta conflictividad, que debe ser puesta en relación con la propia posición geográfica de la villa, en el sector septentrional portugués, de más profunda señorialización y, consiguientemente, de mayor conciencia de sí y de la capacidad de acción noble. En contrapartida, Costa presenta el espacio institucional de las Cortes como una oportunidad para villas y ciudades de negociar la conflictividad local, singularmente con el monarca, y forzar vías alternativas de solución a los conflictos con sus vecinos hidalgos.

Una resolución que en ciertos casos opera desde el propio interior del sistema urbano, desde la manipulación que de sus instrumentos, materiales y humanos, hacen los linajes nobles en su beneficio y en el de los colectivos clientelizados. El estudio de Alicia Lozano Castellanos, **Acción política y redes clientelares de la Baja nobleza en el tránsito del Medioevo a la Modernidad: el ejemplo de Talavera de la Reina**, transita esa vía cooperativa, producto de la vinculación de ciertos linajes urbanos a los intereses y objetivos de la casa noble, aquí representada por los Suárez de Toledo, señores de Gálvez y Jumela. Aunque el mecanismo

de cooperación examinado, la clientelización de linajes urbanos, es de sobra conocido, Lozano Castellanos le ha proporcionado una dimensión superior al poner en comunicación, y en un marco comparativo, la capacidad de proyección de los Suárez de Toledo tanto en Talavera de la Reina como en dos de sus villas de señorío, Oropesa y Gálvez, significando la diversa necesidad de inserción e implantación en esas estructuras urbanas, las diferentes estrategias puestas en marcha por la *casa*, y el sentido y contenido de las utilidades, de las ventajas y beneficios a los que podían aspirar las diversas categorías de sirvientes y, en general, clientes, en el ámbito señorial de la *casa* y en el de la villa (sometida al señorío episcopal del arzobispo de Toledo).

De manera similar, en su estudio **Oficialato senhorial, elites urbanas e processos de mobilidade social numa vila portuária do domínio espatário: Setúbal no século XV**, Ana Cláudia Silveira analiza las sinergias que surgen entre la Orden de Santiago, como señor colectivo de la villa de Setúbal, y los linajes urbanos en proceso de integración o consolidación en la elite ciudadana. Aquí, las relaciones clientelares y la lógica de servicio-beneficio que opera en ambos extremos de la relación, se perciben con mayor detalle, al hallarse mejor documentadas. Para la orden, necesitada permanentemente de personal gestor en sus dominios, contar con un colectivo de fieles servidores en la villa suponía una agilización y racionalización del proceso de administración de sus dominios. Para estas elites “burocráticas”, integradas por profesionales de la medicina, el derecho y el comercio, la incorporación a la “notabilidad” local pasaba por la cooptación y reconocimiento que desde la orden se hacía de sus méritos, proporcionándoles, de esta manera, el honor y prestigio que, en muchos casos, sus modestos orígenes no les aportaban. La cooperación, asimétrica quizás, beneficiaba claramente a ambas partes.

Una asimetría que se encuentra en la base de la mayoría de relaciones cooperativas (de muy diversa naturaleza y objetivos) establecidas por villas y ciudades con una amplísima representación social de lo que constituye el indiferenciado colectivo noble, desde caballeros e hidalgos de la tierra hasta la persona del noble superior por excelencia, el monarca. Una asimetría que condiciona, hacia uno u otro platillo de la balanza, el tipo de relación establecido en cada momento, y que tiene en el contexto político un instrumento de constricción de la definición y efectividad de la relación entre las partes en conexión. Alicia Inés Montero Málaga, en su trabajo **Élites urbanas y bandos nobiliarios en Burgos a finales de la Edad Media: una aproximación a través de los enfrentamientos entre Manriques y Velasco (1475-1516)**, recupera el examen de la ciudad de Burgos para examinarlo no tanto desde la óptica del propio concejo, que centrara

el estudio de Sebastián Moreno, sino de la nobleza, la alta nobleza que opera en su espacio. Una alta nobleza que, curiosamente, no se instala en la ciudad hasta muy tarde, la década de 1470 en el caso de los Velasco; lo que, evidentemente, no impedirá a la «casa» establecer sus conexiones con la ciudad y su vecindario con mucha anterioridad, desde fines del siglo XIV nuevamente en el caso Velasco y por oposición a una presencia más discontinua y puntual en el caso Manrique. Es este grado diverso de presencia y penetración de lo urbano por parte de dos grandes *casas* (Velasco, condestables de Castilla, duques de Frías y condes de Haro; Manrique, duques de Nájera y condes de Treviño), en un contexto de crisis, marcado por los problemas sucesorios que se experimenta en Castilla en 1475, 1507 y 1516, el hilo analítico que permite contextualizar la lógica de las relaciones establecidas por los tres actores (Velasco, Manrique y Burgos), examinando los objetivos perseguidos por cada parte (disímiles cuando no enfrentados en el ámbito “nacional” en el caso de los dos linajes nobles) y la formalización de unas relaciones de oposición o cooperación, determinadas por el contexto político del reino. Burgos se presenta, entonces, como un actor más, capaz de influir los procesos políticos en los que se inserta, incluso en los espacios superiores de la corona, pero también abierto a la penetración de sus gentes por la atracción servicial que es capaz de desplegar cada linaje, singularmente los Velasco; una relación que, de esta manera, se inserta en espacios diversos del proceso de toma de decisiones de la ciudad, afectándolo como la potencia del propio concejo afecta a sus relaciones con estos linajes.

Cierra la obra el trabajo que Gonçalo Melo Silva dedica a **Nobilitação e espiritualidade na Lisboa medieval: os Nogueira, os Brito e a paróquia de São Lourenço (1296-1523)**, expresión de la penetración de las prácticas, del *habitus* político-cultural que despliega la nobleza en el proceso de construcción de su imaginario colectivo, y cuyo éxito funcional determina su imitación, su apropiación por los escalones superiores de unas elites ciudadanas en transformación, en proceso de conversión a colectivo caballeresco y, ulteriormente y mediando el éxito político-social, al patriciado de la ciudad. El estudio de Silva sigue con exquisito detalle la trayectoria de los Nogueira en la ciudad de Lisboa desde la segunda mitad del siglo XIII, siguiendo su ascenso en el seno de la elite ciudadana lisboeta, hasta su acceso a la nobleza a fines del siglo XIV, y el despliegue del linaje a lo largo del siglo XV; utilizando la carrera de los Brito como mecanismo de confirmación del proceso examinado. El elemento analítico de mayor interés se encuentra en la relación establecida por el linaje con la iglesia colegial de São Lourenço, progresivamente más «intervenida» por el linaje en el proceso de consolidación de su conciencia, de su memoria de pasado y de futuro, a través de

la fundación de las primeras capillas, de la asunción de esferas de administración y patrocinio de la colegiata (muy pronto, lo primero en 1332, lo segundo entre 1338 y 1342), y de la conversión de São Lourenço en el descanso espiritual predilecto del linaje, convirtiéndola en la práctica en una iglesia-panteón de los Nogueira, y casi diríamos que culminando así el proceso de conversión noble del linaje.

Los estudios que componen esta obra se enmarcan en las acciones científicas que ambos grupos de trabajo, español y portugués, han venido desarrollando alrededor del proyecto de investigación *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: La (re)construcción de un marco de relaciones competitivo* (referencia HAR2013-42787-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (Gobierno de España), y del Instituto de Estudos Medievais de la Faculdade de Ciências Sociais e Humanas de la Universidade Nova de Lisboa, financiado pela Fundação para a Ciência e a Tecnologia (Governo de Portugal). Como colofón de dichos trabajos, en 2015 se organizó dos reuniones científicas: una primera, de carácter preparatorio y reuniendo a un número más reducido de participantes en el marco del *International Medieval Congress. Leeds 2015*, celebrado en la Universidad de Leeds, los días 6 a 9 de julio de 2015, en el que coordinamos dos sesiones de congreso internacional, *Cooperation amidst Conflict: Urban and Noble Relationships in the Iberian Peninsula in the Late Middle Ages, I. The Socio-Political Arena & II. The Economic Sphere*; y una segunda reunión, integrando ya a todos los participantes en estos trabajos, el coloquio internacional *Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media*, organizado por la Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa y la Universidad de Castilla-La Mancha, celebrado en Lisboa, los días 10 y 11 de diciembre de 2015. Es en este largo proceso de construcción de esta obra que el libro que presentamos encuentra su sentido y, esperamos, el interés para la comunidad científica.

Cuenca, 2016.

José Antonio Jara Fuente.

PARTE I
*Organización política y
relaciones ideológicas*

Uma representação nobiliárquica do mundo urbano no Portugal do Século XIV

Bernardo Vasconcelos e Sousa¹

Resumo

O conde Pedro Afonso de Barcelos, uma das figuras políticas e culturais mais marcantes da primeira metade do século XIV em Portugal, constrói na sua vasta e diversificada produção letrada uma imagem sobre a cidade do seu tempo que configura uma clara hostilidade face ao mundo urbano, aos seus espaços e às suas gentes. Tanto em passos do nobiliário de que é autor como na chamada *Crónica de 1344*, o conde apresenta a cidade e os seus naturais como expressão de sentimentos e ações vis, lugares e agentes de intriga, locais nefastos para os valores e para a própria vida da nobreza senhorial. Tal reação contra a realidade urbana prende-se com o crescente peso social e político que as vilas e cidades do reino vinham adquirindo, com a progressiva afirmação de certos grupos sociais citadinos e com a identificação dos principais núcleos urbanos como centros a partir dos quais os reis portugueses e a coroa iam edificando e consolidando o seu poder.

Palavras-chave

Cidade; Nobreza Senhorial; Conde Pedro de Barcelos; Portugal.

¹ Instituto de Estudos Medievais – FCSH/NOVA.

A crescente e bem visível importância das cidades nos séculos finais da Idade Média não deixou de provocar diferentes reações por parte dos diversos grupos sociais contemporâneos das alterações de que o mundo urbano era palco. As consequências que tais mudanças tinham no conjunto da sociedade não deixavam ninguém indiferente, mesmo que só alguns tivessem capacidade para exprimir os seus sentimentos através da escrita. No caso português e entre a nobreza do século XIV, a voz que se destaca é a de Pedro Afonso, terceiro conde de Barcelos, filho natural do rei Dinis. Não que se esteja perante um discurso doutrinário ou face a uma reflexão teórica sobre a cidade. Mas em vários dos escritos do conde surgem elementos claros sobre a sua visão do mundo urbano. Uma visão nada favorável, por parte de quem assistia ao desenvolvimento e reforço de grupos sociais citadinos, ligados aos mesteres, ao comércio, a uma economia na qual a moeda ganhava um peso crescente, com ela emergindo novos critérios de hierarquização social, de riqueza e de prestígio. Novos critérios que, à partida, se apresentavam como muito distantes da matriz nobiliárquica.

O objeto, o autor e as fontes

Pedro Afonso foi sem dúvida um dos principais porta-vozes da ideologia senhorial no século XIV português. Detentor do único título nobiliárquico ao tempo existente no reino, o conde de Barcelos foi figura de primeiro plano na produção de vários géneros da cultura letrada. Autor da chamada *Crónica Geral de Espanha de 1344*², a ele se deve também o *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*³, o mais extenso e completo nobiliário medieval português, além de ter coligido um cancioneiro de poesia trovadoresca e de ele próprio ter escrito composições poéticas⁴. Em todos os géneros que cultivou é possível encontrar uma forma de representação da cidade que aponta inegavelmente para a cristalização de uma imagem negativa acerca dos espaços urbanos, dos seus habitantes e dos respetivos modos de vida.

Luís Krus foi o primeiro a chamar a atenção para este aspeto central nas conceções e na produção escrita do conde de Barcelos. Não sendo caso único

² *Crónica Geral de Espanha de 1344*. Edição crítica do texto português de Luís Filipe Lindley CINTRA. 4 vols. Lisboa: Academia Portuguesa da História e Imprensa Nacional – Casa da Moeda, 1951-1990. A seguir citada como *C1344*.

³ *Portugaliae Monumenta Historica*. Nova série. vol. II/2. *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*. Edição crítica de José MATTOSO. Lisboa: Academia das Ciências, 1980. Lisboa: Academia das Ciências, 1980. A seguir citado como *LL*.

⁴ Sobre a biografia do conde D. Pedro, veja-se CINTRA, Luís Filipe Lindley – “Introdução” à *C1324*. vol. I. pp. CXXX-CLXIX; KRUS, Luís – “Pedro, D., Conde de Barcelos”. in *Dicionário Ilustrado da História de Portugal*. vol. II. Lisboa: Alfa, 1985, pp. 91-92 e FERNANDES, A. de Almeida – *Homenagem de Lalim ao Conde D. Pedro. A História de Lalim*. Lamego: Câmara Municipal, 1990, pp. 252-313.

entre os trovadores que se dedicaram às cantigas de escárnio e mal dizer, Pedro Afonso não se furtou nas suas composições a fustigar personagens concretas oriundas do meio citadino, expondo-as à sátira e ao ridículo. As próprias urbes eram apresentadas como lugares de excessos, de sentimentos mesquinhos e de vícios, onde medrava a ambição desmedida de vilões sem escrúpulos⁵. Mas será no seu *Livro de Linhagens* e na *Crónica de 1344* que a visão negativa e a rejeição do mundo urbano por parte do conde assumirão uma forma constante e acentuada. Mesmo que as considerações apresentadas tenham, em geral, um carácter mais implícito do que de ataque explícito à cidade. No caso do nobiliário, Luís Krus pôs em destaque múltiplos aspetos da aversão do conde às cidades e às suas gentes⁶. Mas foi também na *Crónica de 1344* que Pedro de Barcelos deixou expressa a sua animosidade contra a urbe, em geral.

De facto, é sobretudo na referida produção genealógica mas igualmente na cronística que Pedro Afonso se assume como porta-voz da nobreza senhorial, enunciando as qualidades e os ideais fidalgos, cujas virtudes se haviam afirmado desde a Reconquista na luta contra o Islão, haviam sido revivificados com a vitória dos cristãos sobre os muçulmanos na batalha do Salado, em 1340, devendo prolongar-se e triunfar com a definitiva redenção cristã da Hispânia. Assim, para tratar a imagem construída pelo conde de Barcelos acerca do mundo urbano, recorreremos aos aspetos já em larga medida evidenciados nesta perspetiva por Luís Krus a respeito do *Livro de Linhagens*, mas também aos expostos na *Crónica de 1344* nos passos relativos a uma conjuntura muito precisa – a da guerra civil de 1319-1324 – na qual Pedro Afonso participou pessoalmente e em cujo relato deixa transparecer o seu sentimento face às cidades e aos respetivos agentes.

A imagem construída pelo conde de Barcelos sobre o mundo e o meio social urbanos

Na presente análise serão destacados dois tópicos principais no discurso de Pedro Afonso sobre o tema da cidade. Em primeiro lugar, atentar-se-á na hostilidade face à realidade urbana, ao seu espaço e às suas gentes. Em segundo lugar, mas em estreita relação com o tópico anterior, dar-se-á relevo à repulsa expressa sobre

⁵ KRUS, Luís – “A Cidade no Discurso Cultural Nobiliárquico (sécs. XIII e XIV)”. in TAVARES, Maria José Ferro (coord.) – *A Cidade. Jornadas Inter e Pluridisciplinares. Actas*. vol. 2. Lisboa: Universidade Aberta, 1993, p. 391.

⁶ KRUS, Luís – *A Concepção Nobiliárquica do Espaço Ibérico. Geografia dos Livros de Linhagens Medievais Portugueses (1280-1380)*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian / Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1994.

as cidades e vilas, mas, em simultâneo e de forma aparentemente contraditória, à atração ou, pelo menos, ao reconhecimento de certas virtualidades, embora perigosas, das dinâmicas urbanas.

Quanto ao primeiro tópico atrás enunciado, o da hostilidade face às realidades citadinas, aos seus espaços e às suas gentes, tal hostilidade manifesta-se nomeadamente contra as elites urbanas, consideradas como aliadas do rei e da sua política anti-senhorial e de centralização de poder, o que é particularmente claro nas referências do *Livro de Linhagens* às regiões do Centro e do Sul de Portugal, esse «país concelhio» que contrastava de modo nítido com o Norte senhorial e primordial do Entre-Douro-e-Minho⁷.

De resto, esta aversão às cidades faz com que surjam como lugares funestos para os membros da nobreza, sobretudo e uma vez mais no caso das urbes do Centro e do Sul do reino. Elas são lugares de prisão, como aconteceu com Vasco Martins Pimentel, encerrado numa torre do castelo de Santarém por ordem régia⁸, ou tornam-se mesmo locais de morte para os fidalgos, como sucedera com João Afonso, irmão bastardo do rei Afonso IV, executado em Lisboa por ordem deste⁹, pouco depois de ter ascendido ao trono. A condenação fora uma represália pela participação de João Afonso na guerra civil de 1319-1324 ao lado do então monarca Dinis e contra o infante herdeiro da coroa, precisamente o futuro Afonso IV.

Por sua vez, o carácter negativo dos personagens urbanos está patente em alguns episódios relatados tanto pelo *Livro de Linhagens* como pela *Crónica de 1344*. É o que sucede a propósito da questão entre o rei Dinis e o nobre Martim Vasques da Cunha, num conflito para o qual se aponta como culpado o bispo de Lisboa Domingos Eanes Jardo, e que antes de ser bispo tinha sido privado do monarca¹⁰. Outro exemplo da má influência exercida por indivíduos oriundos dos meios urbanos é o de Gomes Lourenço de Beja, um advogado vilão cujas intrigas estariam na base da referida guerra civil entre o rei Dinis e o seu filho e herdeiro, o futuro Afonso IV, em 1319. Num artigo sobre este episódio, José Mattoso¹¹ chamou a atenção para a forma muito depreciativa como Gomes Lourenço de Beja é apresentado na *Crónica de 1344*: como o “filho de um carpinteiro” da vila

⁷ Aspeto sublinhado por KRUS – *op.cit.*, sobretudo pp. 313-334.

⁸ Veja-se a narrativa sobre Vasco Martins Pimentel em LL, Título 35, pp. 393-396. Sobre os Pimentéis e concretamente sobre esta narrativa, veja-se SOUSA, Bernardo Vasconcelos e – *Os Pimentéis. Percursos de uma Linhagem da Nobreza Medieval Portuguesa (Séculos XIII-XIV)*. Lisboa: Imprensa Nacional – Casa da Moeda, 2000, sobretudo pp. 31-56.

⁹ LL, 7D2.

¹⁰ LL, 55Q6. Sobre este episódio, veja-se KRUS – *op. cit.*, p. 331, nota 890.

¹¹ MATTOSO, José – “A Guerra Civil de 1319-1324”. in MATTOSO, José – *Obras Completas. 8 – Portugal Medieval. Novas Interpretações*. Lisboa: Circulo de Leitores, 2002, p. 226.

de Beja, que pelas suas *mentiras* enganara tanto os concelhos como os fidalgos¹², conduzindo ao conflito bélico¹³.

O carácter negativo dos vilões é também ilustrado pela sua cobardia, como teria ficado demonstrado quando as forças dos concelhos de Lisboa e de Santarém bateram em retirada no momento em que estava prestes a travar-se uma batalha entre o rei e os que se lhe opunham, em 1323, no quadro da guerra civil. Primeiro, as tropas concelhias de Lisboa estavam com o monarca, mas terão depois passado para o lado do infante rebelde. O texto da *Crónica de 1344* parece sugerir um desentendimento dos combatentes lisboetas com o rei, acabando por aderir ao inimigo quando os dois exércitos se encontravam a uma pequena distância. Mesmo assim, perante o avanço das forças régias, as tropas dos concelhos de Lisboa e de Santarém fugiram para uma floresta que ficava nas imediações. O conde escreve mesmo que os combatentes concelhios “começarão de fugir”¹⁴, numa expressão que nada tinha de inocente. Esta debandada era, pois, uma demonstração da cobardia dos que assim desertavam perante a iminência do confronto e, como tal, não mereciam mais do que o desdém implícito naquela fórmula tão curta quanto incisiva na acusação que continha.

Passando ao segundo tópico atrás enunciado, um aspeto há em que a cidade atrai a atenção do conde de Barcelos. Em várias ocasiões o mundo urbano é identificado como fonte de riqueza, associada a uma economia monetária. E, nesta medida, as elites urbanas prósperas e endinheiradas podiam fornecer mulheres para os matrimónios com membros da nobreza. É o que sucede com a referência a Pedro Afonso Ribeiro, cavaleiro da corte de Afonso III e de Dinis, que casou depois de viúvo com uma cidadã do Porto de quem se diz que era “mui rica” e que fora anteriormente casada com um vizinho da mesma cidade, também ele apresentado como “mui rico”¹⁵. Idêntica menção é feita a propósito da mulher de Rodrigo Afonso Ribeiro, Urraca Godins, de quem se afirma que era “filha de Dom Godinho, que foi do linhagem dos moedeiros de Coimbra, e foi muito honrado e moi rico e moi privado d’el rei dom Afonso de Castela”, o Sábio¹⁶. As oportunidades de casamento com mulheres originárias do mundo urbano não deixavam de ser notadas, mesmo quando se tratava da “filha de um carvoeiro” de Évora que casava com um filho segundo da linhagem dos Azevedo, Gonçalo Gomes¹⁷.

¹² *C1344*, IV, pp. 252-253.

¹³ Sobre este conflito e em jeito de síntese, veja-se SOUSA, Bernardo Vasconcelos e – *D. Afonso IV (1291-1357)*. Lisboa: Temas e Debates, 2009, pp. 39-75.

¹⁴ *C1344*, IV, p. 258.

¹⁵ *LL*, 41L5.

¹⁶ *LL*, 26F5.

¹⁷ *LL*, 30L8.

Mesmo nas regiões mais marcadas pela implantação de cidades e vilas, estas tendiam a ser enquadradas por referências nobiliárquicas, fosse através da menção a mosteiros e aos seus patronos nobres, fosse pela invocação de fidalgos e dos seus feitos.

O caso da cidade arquiépiscopal de Braga, no Norte de Portugal, é exemplar a este respeito: o *Livro de Linhagens* associa-lhe a figura do arcebispo Gonçalo Gonçalves Pereira¹⁸, da linhagem que patrocinou as refundições do livro, em 1360-1365 e em 1380-1383¹⁹. Do mesmo modo, as cidades do Minho senhorial onde se situa Braga e Guimarães receberiam a proteção da nobreza senhorial, sempre disposta a casar com ricas herdeiras das elites urbanas, a ligar-se a barregãs residentes nas cidades²⁰ ou, até, a casar filhas de linhagens nobiliárquicas com algum membro das elites urbanas, como ocorrera com Estevainha Eanes de Freitas, que casou com Domingos Eanes Mouro, de Guimarães, de quem se diz que “era mui booo cidadão e muito honrado”, sublinhando-se mesmo a vantagem de que este “abria as portas a escudeiros e a cavaleiros”²¹. Nem a referência a uma eventual origem moura de Domingos Eanes impedia o reconhecimento de que ele poderia criar oportunidades de que desfrutariam na vila vimaranense escudeiros e cavaleiros.

Mas ainda que a urbe pudesse ser vista como um lugar de oportunidades e fonte de enriquecimento, ainda que fosse patente o cada vez maior peso do mundo urbano no conjunto do reino – ou talvez por isso mesmo – Pedro de Barcelos não abdicava de uma visão negativa da cidade e dos seus naturais. Expressava assim uma visão que tinha o cunho da velha nobreza senhorial, ligada à sociedade rural e com dificuldades de adaptação às dinâmicas que se desenvolviam a partir do mundo urbano.

As cidades no epicentro da guerra civil de 1319-1324

Tal como foi referido no início, atente-se agora no papel das cidades no quadro de uma situação concreta, vivida pelo próprio conde de Barcelos. Trata-se, como foi dito, da conjuntura crítica da guerra civil de 1319-1324, que opôs o rei Dinis e os seus apoiantes (nomeadamente os seus filhos bastardos Afonso Sanches e João Afonso) ao infante Afonso, o futuro Afonso IV. José Mattoso interpretou este conflito como

¹⁸ LL, 21G14. Veja-se KRUS – *op. cit.*, pp. 313-314.

¹⁹ Sobre estas duas refundições, veja-se a “Introdução” de José MATTOSO à sua edição do nobiliário do conde D. Pedro, LL, pp. 7-54 e KRUS – *op. cit.*, passim.

²⁰ LL, 64A5.

²¹ LL, 44A5.

o culminar da oposição entre setores da nobreza senhorial, chefiados pelo infante herdeiro da coroa, por um lado, e o próprio monarca, por outro. Os revoltosos erguiam-se contra a política de reforço do poder do rei, nomeadamente contra as sucessivas inquirições e respetivas sentenças régias que visavam combater os abusos dos senhores e mesmo limitar as suas prerrogativas em matérias fundiárias e jurisdicionais²².

Contemporâneo e participante direto em muitos dos acontecimentos da guerra civil, o conde de Barcelos relatou a situação e vários dos embates militares que então tiveram lugar, elaborando a sua narrativa cerca de vinte anos após os factos, na *Crónica de 1344*²³.

Entre os antecedentes diretos da guerra civil, mas como que constituindo já um prenúncio do que se iria seguir, a *Crónica* dá conta de uma batalha travada em 1317 entre Pedro de Barcelos, nesta altura apoiante do infante Afonso, e o seu irmão João Afonso, alinhado este com Dinis, o rei seu pai. O combate teve lugar em Pinheiro de Ázere, nas proximidades de Santa Comba Dão (Viseu). Trata-se claramente de uma batalha campal entre duas forças feudais: a do conde Pedro, de quem se diz que “era muyto amado dos filhos d’algo e ajuntou tãtos vassalos e amigos que foram mais que os outros”, e a hoste de João Afonso, tal como Pedro de Barcelos também ele bastardo do rei, mas encontrando-se ao serviço deste²⁴. Quer as personagens em confronto – os bastardos régios, o príncipe herdeiro, o próprio monarca –, quer a mobilização dos respetivos vassalos e as circunstâncias em que se enfrentaram os exércitos dos dois lados, dão bem ideia da importância e da gravidade das clivagens que rodearam este episódio bélico. E que tiveram profundas consequências para além dele, já que se acrescenta que “despois deste, ordenou dom Affonso Sanchez com el rey que tolhesse a terra ao conde dom Pedro; e elle fosse pera Castella e amdou la IIII anos e meo”²⁵, entre 1317 e 1322²⁶.

O conde de Barcelos surge aqui como o exemplo de um grande senhor da nobreza tradicional, que espera pelo seu adversário no local combinado para o embate e que não se exime de dar a sua explicação para as desavenças entre o rei Dinis e o herdeiro do trono, o futuro Afonso IV. Segundo Pedro Afonso, tais desavenças eram fomentadas e artificialmente prolongadas pelo já mencionado

²² MATTOSO – “A Guerra Civil de 1319-1324”.

²³ Além do artigo de José Mattoso já citado sobre este conflito, veja-se também SOUSA, Bernardo Vasconcelos e – “Guerra Civil com Paisagem em Fundo (1319-1324)”. in GONÇALVES, Iria (coord.) – *Paisagens Rurais e Urbanas. Fontes, Metodologias, Problemáticas. Actas das Terceiras Jornadas*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, 2007, pp. 9-17. Retomamos aqui parcialmente este nosso estudo.

²⁴ *CI344*, IV, pp. 252-253.

²⁵ *CI344*, IV, p. 253.

²⁶ Sobre este período de exílio do conde Pedro em Castela, veja-se os estudos citados supra, na nota 3.

Gomes Lourenço de Beja, um advogado de condição vilã que era companheiro do infante Afonso, filho legítimo e sucessor do rei. Deste Gomes Lourenço de Beja se diz que “era filho de hum carpenteiro dessa villa”²⁷, num tom depreciativo que carregava nos traços negativos deste personagem. Mentiroso e intriguista, era este Gomes Lourenço que tinha induzido em erro muitos concelhos e também muitos fidalgos. A origem urbana (de Beja), a extração popular (filho de um carpinteiro) e a formação jurídica (advogado) com que se apresentava o perfil de Gomes Lourenço não eram, de todo, do gosto do conde. De Gomes Lourenço e do seu mundo urbano só poderiam, pois, vir intrigas e danos, na conceção do autor da *Crónica*. A relativamente desenvolvida atenção dada ao advogado de Beja reflete, de modo concentrado, o repúdio do conde pela realidade cidadina, pelas suas atividades e pelos respetivos agentes. Era a atuação destes que abalava a ordem senhorial, pondo em causa a estabilidade baseada numa incontestada supremacia nobiliárquica e provocando cisões na própria família real, como as que estavam patentes num conflito que opunha o herdeiro do trono ao seu pai e aos seus meios-irmãos.

No que respeita à guerra civil propriamente dita, os acontecimentos descritos no seu âmbito têm, como seria de esperar, diferentes palcos. Mas, sintomaticamente, os principais confrontos militares relatados por Pedro Afonso na *Crónica de 1344* localizaram-se em núcleos urbanos ou nas suas imediações, demonstrando bem a importância destes lugares para ambos os contendores, tanto pelo valor estratégico das cidades e vilas, como pela sua riqueza e pelo significado político e simbólico de que se revestia a sua posse. De facto, frequentemente ao longo da narrativa, a própria relação de forças entre os inimigos na guerra civil parece medir-se acima de tudo pela quantidade e pela qualidade das urbes que controlam. As cidades constituíam os grandes objetivos militares de ambos os beligerantes. Na sua fase mais violenta e sangrenta, a guerra civil penetrava na cidade com efeitos devastadores, como sucedeu em Santarém no início de 1324. Com efeito, os combates decisivos são travados nas cidades, mesmo intramuros, como neste caso de Santarém, ou nas imediações do núcleo urbano, mas tendo a cidade como referência, como ocorreu em Coimbra, onde, segundo o relato do *Livro de Linhagens*, D. Dinis “fez muito estrago, e o arravalde foi todo estragado. E derribarom casas”²⁸.

A importância conferida a Lisboa, quer nas tentativas de controlo da cidade por parte do rei, que a mantém consigo, quer por parte do infante, que a procura tomar sem sucesso, merece destaque na narrativa de Pedro Afonso, um destaque que põe em evidência o peso político, económico, demográfico e militar daquela

²⁷ C1344, IV, p. 253.

²⁸ LL, 7D5.

que era cada vez mais a *cabeça* do reino. Mesmo para alguém como o conde de Barcelos, profundamente hostil à realidade do mundo urbano, o protagonismo da maior e mais importante cidade portuguesa não podia passar despercebido. E ganhava mesmo a devida atenção. Daí o pormenor com que D. Pedro descreve as manobras militares e os confrontos travados em torno de Lisboa, merecendo-lhe mesmo referência expressa o nome de várias aldeias que se situavam no termo da cidade, nunca deixando de ter a grande urbe como referência e pano de fundo.

Em 1323, partindo de Santarém, o infante rebelde pretendeu ir para Lisboa, o que foi veementemente contrariado pelo rei, que o proibiu de entrar na cidade. Como o herdeiro do trono não desistisse do seu propósito, o monarca saiu de Lisboa para fazer frente às tropas do filho. A vontade de D. Afonso em atingir o seu objetivo e a determinação de D. Dinis em lhe vedar o acesso àquela que era, sem dúvida, a mais rica, populosa e importante cidade do reino, deram origem a várias movimentações dos dois exércitos nas proximidades da grande urbe. De acordo com a versão da *Crónica de 1344*, o monarca saiu de Lisboa dirigindo-se à aldeia de Albogas²⁹. Com ele iam as tropas do concelho de Lisboa, e foi então que teve lugar um curioso episódio relatado na *Crónica*. Aí se diz: “E, quando chegarão aas Albogas, pedio o cõcelho de Lixboa a el rey logar en que pousassen e elle mândoulho dar. Mas elles nõ quiserom ally pousar e foronse apousentar aalem de hua ponte que hi sta, a par do iffante”³⁰. O texto parece apontar para um desentendimento dos efetivos lisboetas com o rei, passando-se aqueles para o lado do infante Afonso quando os dois exércitos estavam a pouca distância um do outro. De facto, o texto afirma de seguida que “o iffante armouse com todos os seus e com elle o concelho de Lixboa e o de Santarem e outros”³¹.

Os exércitos de D. Afonso passaram um pequeno rio, procuraram contornar a referida aldeia de Albogas (onde, como se disse, estavam as tropas do rei, provavelmente integradas pelas ordens militares), e o infante pretendeu dirigir-se para Lisboa. Mas, ao aperceber-se desta manobra, D. Dinis foi ao encontro do seu filho rebelde, obrigando-o a acolher-se a uma pequena elevação (“um cabeço”, como diz a *Crónica de 1344*). As tropas dos concelhos de Santarém e de Lisboa, que já acompanhavam D. Afonso, bateram então em retirada e, de acordo com o que é dito, “começarõ de fugir pera a mata de Loyres”³². Esta referência do conde de Barcelos não era fortuita nem meramente factual: a fuga dos exércitos concelhios

²⁹ Tratar-se-ia aqui de Albogas Novas, nas imediações da então aldeia de Loures, e que não deve ser confundida com uma outra Albogas, próximo da atual Almargem do Bispo, concelho de Sintra (segundo as indicações de José Augusto Oliveira, a quem agradecemos).

³⁰ *C1344*, IV, pp. 257-258.

³¹ *C1344*, IV, p. 258.

³² *C1344*, IV, p. 258.

era mais uma prova da pequenez dos vilãos e da pouca ou nenhuma confiança que deveriam merecer... Nada que se pudesse comparar, sequer, aos valores da lealdade e da honra dos nobres fidalgos, de que Pedro Afonso era o grande paladino no seu tempo.

Gorada a tentativa de alcançar Lisboa, D. Afonso declarava obediência ao rei seu pai, ordenando-lhe este que regressasse a Santarém, de onde, de resto, o infante saíra para tomar a cidade da foz do Tejo. A ordem régia foi acatada, Afonso retirou, de facto, para Santarém, e D. Dinis regressou a Lisboa. Uma vez mais, mantinha-se o equilíbrio entre as duas partes, embora não tivessem deixado de se fazer sentir as divergências que haviam conduzido ao enfrentamento bélico.

Pouco tempo depois, segundo o relato de 1344, foi o monarca que pretendeu ir a Santarém, onde permanecia o infante. Ao aproximar-se desta vila, um dos mais importantes núcleos urbanos do reino na época, D. Dinis foi informado de que “o nõ queria o iffante nem o concelho receber na villa”³³. Desta vez era o rei quem procurava forçar a entrada. Os combates tiveram, então, lugar em Santarém, “per aquella rua mayor que vay do alcacer pera o pelourinho”, com os combatentes do infante e do concelho a não conseguirem derrotar as tropas do monarca, pelo que “começarõ de se hir sayndo contra San Nicolaa”³⁴, uma igreja situada na parte ocidental da cidade, já intramuros³⁵.

Os confrontos desenrolavam-se, pois, bem dentro do núcleo urbano de Santarém, lutando-se rua a rua e contabilizando-se muitos mortos e feridos de parte a parte. A guerra civil, na sua fase mais sangrenta, penetrava na cidade, causando inúmeros mortos e feridos. As muitas baixas registadas neste combate urbano terão contribuído para o desencadear de novas iniciativas tendentes ao estabelecimento da paz, que veio efetivamente a ser celebrada em Fevereiro de 1324³⁶.

Uma vez mais o rei voltará para Lisboa, a sua base, a sua cidade, aquela que defendera a todo o custo, como se dela dependesse, em última instância, a sua manutenção no trono. O infante, por seu turno, voltaria para Coimbra. Falhada a tomada da *cabeça* do reino, era ainda o mundo urbano que o infante elegia para a sua posição de recuo.

No trecho do *Livro de Linhagens* sobre o reinado de D. Dinis, também da autoria do conde de Barcelos, são igualmente contados com grande pormenor diversos episódios da guerra civil, com a indicação dos nomes de alguns dos intervenientes,

³³ C1344, IV, p. 258.

³⁴ C1344, IV, p. 259.

³⁵ Sobre a localização da igreja de São Nicolau, de Santarém, veja-se BEIRANTE, Maria Ângela da Rocha – “Santarém”. in MARQUES, A. H. de Oliveira; GONÇALVES, Iria; ANDRADE, Amélia (org.) – *Atlas de Cidades Medievais Portuguesas (Séculos XII-XV)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, 1990. Mapa da p. 66.

³⁶ SOUSA – *D. Afonso IV (1291-1357)*, pp. 58-59.

a referência a locais e, até, a datas. Uma vez mais, o que avulta na narrativa são as disputas das já mencionadas e de outras cidades e vilas (Coimbra, Montemor-o-Velho, Feira, Gaia, Porto, Guimarães, Santarém...). Mesmo na anteriormente citada referência ao “campo”, para descrever com algum pormenor as destruições que tiveram lugar nas imediações de Coimbra, o que merece destaque é o campo do arrabalde, não um campo ermo e agreste, mas um campo habitado, “domesticado” e agricultado, no qual está bem patente a marca urbana:

“e fez [D. Dinis] muito estrago, e o arravalde todo foi estragado. E derribaram as casas, e filharom muito pam e muito vinho e muito azeite, e danarom todo o campo, que era semeado de pam novo, e cortarom todos os olivae, também d’aaquem como d’aalem”³⁷.

O combate de Santarém ganha, assim, relevo no relato do *Livro de Linhagens*, em larga medida pela sua grande violência e pelo elevado número de vítimas que dele resultou³⁸. Uma vez mais, era a referência urbana a marcar o cenário da guerra civil. A cidade era um lugar de perigo e de morte violenta para os membros da nobreza. Significativamente, foi este sangrento confronto de Santarém que terá mostrado aos beligerantes de uma e de outra parte como era inglória aquela carnificina. De tal maneira que “houverom os cavaleiros acordo antre si, que se nom matassem uuns a outros; e trabalharom per tal guisa que meterom paz antre el rei e seu filho dom Afonso”³⁹.

Apesar de os primeiros recontros deste prolongado confronto entre partidários de D. Dinis e seguidores do infante herdeiro do trono apresentarem uma feição de combates entre membros de uma nobreza de implantação rural (como foi o caso do recontro de Santa Comba Dão, em 1317, ou ainda de vários episódios de rapina e vindicta senhorial no Entre-Douro-e-Minho e no interior do Alentejo), os combates mais marcantes e decisivos acabaram por ser deslocados para as cidades ou para as suas imediações. Desde logo com os cercos e as conquistas, frustradas ou consumadas, de algumas urbes, mas também com as disputas no interior da própria cidade, mais concretamente em Santarém.

As cidades e vilas surgiam, cada vez mais e para ambos os lados da guerra civil, como os principais centros de riqueza, de prestígio e de mobilização militar. Mesmo quando os exércitos se movimentavam em zonas rurais ou florestais e os combates tinham lugar em campo aberto, ainda assim eram as cidades que

³⁷ LL, 7D5.

³⁸ LL, 7D5.

³⁹ LL, 7D5.

constituíam o pano de fundo de tais confrontos. Fosse nos cercos para conquistar as urbes, fosse, até, nos combates extremamente violentos que chegaram a travar-se intramuros, como sucedeu nas ruas de Santarém no início de 1324.

O caso de Lisboa é, a este respeito, absolutamente paradigmático. O infante tudo tentou para entrar na cidade e o rei tudo fez para o contrariar, saindo, como foi sublinhado, ao encontro do filho para lhe vedar o caminho em direção à mais importante urbe do reino. As movimentações militares e os confrontos travados em torno de Lisboa desenrolaram-se, é certo, em zonas rurais ou de matas. É verdade que aqui o cenário foi o campo, mas não um campo indeterminado ou ilocalizável. Pelo contrário, tratava-se de um campo perfeitamente identificado, pontuado por aldeias de que sabemos o nome (é o caso de Albogas ou de Loures), e sempre com a grande urbe como referência e em pano de fundo, como sucedia com Lisboa. Ou, mais expressivo ainda, a cidade era mesmo o palco dos embates, como ocorreu no interior do perímetro amuralhado de Santarém. A cidade constituía, pois, o grande objetivo militar, mas também, e cada vez mais, político, no sentido em que era a sede do poder; não de um poder meramente local, mas do poder que realmente contava para controlar o reino, esse *senhorio do rei*.

O campo aberto e despovoado em que se enfrentavam os exércitos inimigos foi, pois, cedendo o passo às zonas periurbanas e aos próprios centros citadinos. Cada vez mais, são as aldeias do termo a enquadrar as descrições das manobras militares, são os arruamentos e a sua toponímia a ilustrar as narrativas de combates que, por vezes, se travam rua a rua, casa a casa, corpo a corpo. É *pelas cidades e nas cidades* que tudo se decide. Até o curso da guerra civil.

Mesmo para o conde, que quando passou a escrito a sua versão destes acontecimentos se encontrava numa espécie de exílio no seu paço rural de Lalim, nas proximidades de Lamego, as vilas e cidades, sobretudo a grande Lisboa onde a corte régia cada vez mais estanciava e da qual ele se encontrava definitivamente afastado, podiam ser mal-amadas, mas já não podiam ser ignoradas. No seu refúgio rústico, o conde virava costas ao mundo urbano. Mas nem por isso a realidade deixava de ser o que era. E não havia como o escamotear. A visão negra da cidade, a representação negativa do espaço e das gentes urbanas eram o contraponto do conde face à impotência para estancar o surto das cidades, a sua dinâmica e a sua crescente importância. Uma importância diretamente proporcional às dificuldades de adaptação aos novos tempos por parte de certos setores da velha nobreza dos senhorios rurais.

O conde Pedro de Barcelos foi, porventura, um dos últimos e o mais eloquente porta-voz português da conceção senhorial que via na cidade e nos seus naturais um antro de intriga e da ausência de princípios que contrastava com os valores

matriciais da honra e da fidelidade fidalgas. De facto, a sua representação da cidade, profundamente ideológica, repudiava a realidade urbana em nome dos tradicionais valores nobiliárquicos. Uma cidade onde emergiam novos grupos vilãos, dedicados a atividades económicas e portadores de dinâmicas sociais que punham em causa o modo de vida e os hábitos ancestrais da velha nobreza detentora de senhorios rurais. Como se isto não bastasse, a cidade tornara-se também o local escolhido pelos monarcas para, a partir dela, dirigir os destinos do reino, afirmando e difundindo formas de poder da Coroa que procuravam limitar e sobrepor-se aos poderes pessoais dos senhores. No Portugal da Idade Média, a esmagadora maioria das vilas e cidades pertencia ao rei, sendo poucos os casos em que membros da nobreza eram os *senhores do lugar*. E naqueles meados de Trezentos, para gente como o conde Pedro Afonso de Barcelos, a emergência da cidade, com as suas novidades, com as suas oportunidades para a criação e angariação de riqueza e com o seu dinamismo, era bem a prova de que o mundo – pelo menos o mundo urbano – estava a tornar-se perigoso.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fontes Impressas

Crónica Geral de Espanha de 1344. Edição crítica do texto português de Luís Filipe Lindley CINTRA. 4 volumes, Lisboa: Academia Portuguesa da História e Imprensa Nacional – Casa da Moeda, 1951-1990.

Portugaliae Monumenta Historica. Nova série, vol. II/2. *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*. Edição crítica de José MATTOSO. Lisboa: Academia das Ciências, 1980. Lisboa: Academia das Ciências, 1980

Estudos

BEIRANTE, Maria Ângela da Rocha – “Santarém”. in MARQUES, A. H. de Oliveira; GONÇALVES, Iria; ANDRADE, Amélia (org.) – *Atlas de Cidades Medievais Portuguesas (Séculos XII-XV)*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, 1990.

- CINTRA, Luís Filipe Lindley – “Introdução” à *Crónica Geral de Espanha de 1344*. in *Crónica Geral de Espanha de 1344*. Edição crítica do texto português de Luís Filipe Lindley CINTRA. vol. I. Lisboa: Academia Portuguesa da História e Imprensa Nacional – Casa da Moeda, 1951, pp. CXXX-CLXIX.
- FERNANDES, A. de Almeida – *Homenagem de Lalim ao Conde D. Pedro. A História de Lalim*. Lamego: Câmara Municipal, 1990.
- KRUS, Luís – “Pedro, D., Conde de Barcelos”. in *Dicionário Ilustrado da História de Portugal*. vol. 2, Lisboa: Alfa, 1985, pp. 91-92.
- KRUS, Luís – “A Cidade no Discurso Cultural Nobiliárquico (sécs. XIII e XIV)”. in TAVARES, Maria José Ferro (coord.) – *A Cidade. Jornadas Inter e Pluri-disciplinares. Actas*. vol. 2. Lisboa: Universidade Aberta, 1993, pp. 381-393.
- KRUS, Luís – *A Conceção Nobiliárquica do Espaço Ibérico. Geografia dos Livros de Linhagens Medievais Portugueses (1280-1380)*. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian / Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, 1994
- MATTOSO, José – “A Guerra Civil de 1319-1324”. in MATTOSO, José – *Obras Completas. 8 – Portugal Medieval. Novas Interpretações*, Lisboa: Círculo de Leitores, 2002, pp. 217-227.
- MATTOSO, José – “Introdução” a *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*. Edição crítica de José MATTOSO. vol. II/2. Lisboa: Academia das Ciências, 1980. Lisboa: Academia das Ciências, 1980, pp. 7-54.
- SOUSA, Bernardo Vasconcelos e – *D. Afonso IV (1291-1357)*. Lisboa: Temas e Debates, 2009.
- SOUSA, Bernardo Vasconcelos e – *Os Pimentéis. Percursos de uma Linhagem da Nobreza Medieval Portuguesa (Séculos XIII-XIV)*, Lisboa: Imprensa Nacional – Casa da Moeda, 2000.
- SOUSA, Bernardo Vasconcelos e – “Guerra Civil com Paisagem em Fundo (1319-1324)”. in GONÇALVES, Iria (coord.) – *Paisagens Rurais e Urbanas. Fontes, Metodologias, Problemáticas. Actas das Terceiras Jornadas*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, 2007, pp. 9-17.

El sistema regional urbano y la región política de Burgos en el siglo XV

Javier Sebastián Moreno¹

Resumen

En las últimas décadas, los incontables estudios sobre el mundo urbano medieval han permitido conocer el funcionamiento de las principales ciudades y villas de la Castilla bajomedieval. Gracias a estos trabajos, es posible ampliar la mirada sobre otros temas que han sido poco tratados por la historiografía urbana castellana. En este artículo, aplicando un nuevo paradigma teórico-conceptual, se examinará el sistema regional burgalés en las postrimerías de la Edad Media. En concreto, dentro de la amplitud de este sistema, se delimitarán únicamente las regiones que surgen de las relaciones políticas que la ciudad del Arlanzón mantuvo con otros elementos de la red en el siglo XV. Y, gracias a esto, se calculará y determinará la jerarquía y preeminencia de la Cabeza de Castilla dentro del sistema de asentamientos de Castilla.

Palabras-clave

Sistema regional urbano; Burgos; Jerarquía política; Región política; Centralidad política.

¹ Personal Investigador en Formación (PIF) de la Universidad Autónoma de Madrid. Esta investigación se enmarca dentro del proyecto de investigación *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: La (re)construcción de un marco de relaciones competitivo*, concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad (HAR2013-42787-P), del que es IP. el Dr. José Antonio Jara Fuente. Abreviaturas utilizadas: AMB (Archivo Municipal de Burgos); LL.AA (Libros de Actas); HI (Sección Histórica); AGS (Archivo General de Simancas); RGS (Registro General del Sello).

Introducción

Desde que Aristóteles concluyó que el «Uno» era más que la suma de sus partes², todas las definiciones que se han formulado de sistema hasta el momento han seguido este axioma sin muchas variaciones. Un buen ejemplo de ello es L. V. Bertalanffy, uno de los máximos precursores de este tipo de análisis, que consideraba que un sistema era un conjunto de elementos y sus relaciones³. Dentro de la historiografía urbana castellana, la idea también ha sido aprehendida y aplicada con resultados muy satisfactorios. Dos de los ejemplos más representativos son las obras de los profesores J. M. Monsalvo Antón sobre el «sistema político concejil» y de J. A. Jara sobre el «sistema de poder»⁴. Para el primero de ellos, un sistema “es un todo formado por variables o partes que mantienen relaciones de interdependencia y reciprocidad entre sí y cuya suma no es cualitativamente igual al todo”⁵. Para J. A. Jara, hablar de sistema es hablar de un conjunto “de organizaciones, ni entera ni necesariamente formalizadas, y de procesos relacionales, en los que cada uno de los elementos constitutivos del conjunto interactúa con los demás, de modo que toda variación en la conformación de alguno de aquellos elementos o en la forma en que se verifican las relaciones procesales, afectará al conjunto”⁶. Pese a la infinidad de definiciones que han surgido dentro de la historiografía⁷, a la conclusión a la que se llega al procesar todas ellas, sorteando sus matices y peculiaridades, es que un sistema es un conjunto de elementos relacionados entre sí, formando una entidad superior, un «Todo», que no equivale a la simple adición mecánica de sus partes. Es decir, básicamente el mismo razonamiento que Aristóteles formuló hace 2.400 años. En este artículo, incapaz de romper con esta corriente multiseccular, seguiré el mismo camino que en su día despejó el “padre” del pensamiento y la cultura occidental.

² ARISTÓTELES – *Metafísica*. 1ª ed. Madrid: Gredos, 2011.

³ BERTALANFFY, Ludwig von – *Tendencias en la teoría general de sistemas*. Madrid: Alianza Editorial, 1978, p. 29. Otros trabajos muy interesantes sobre sistemas y la teoría general de sistemas son: ARACIL, Javier – *Introducción a la dinámica de sistemas*. Madrid: Alianza Editorial, 1978; BERTALANFFY, Ludwig von – *Teoría general de sistemas*. 7ª Ed. Madrid: Alianza Editorial, 1989; idem – *Perspectivas en la teoría general de sistemas. Estudios científicos-filosóficos*. Madrid: Alianza Editorial, 1979; LUHMANN, Niklas – *Introducción a la teoría de Sistemas*. 1ª ed. México: Universidad Iberoamericana Barcelona: Anthropos, 1996.

⁴ MONSALVO ANTÓN, José María – *El sistema político concejil el ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1988; JARA FUENTE, José Antonio – “Elites urbanas y sistemas concejiles. Una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”. *Hispania. Revista Española de Historia* 207 (2001), pp. 221-266.

⁵ MONSALVO ANTÓN – *El sistema concejil*, p. 134.

⁶ JARA FUENTE – “Elites urbanas”, pp. 222-223.

⁷ Otros trabajos en los que la noción de sistema está presente son: BAREL, Yves – *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1981; WALLERSTEIN, Immanuel – *El moderno sistema mundial*. vol. 1. *La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*. Madrid: Siglo XXI, 1979.

Sin embargo, en esta ocasión, «las partes» o los elementos que van a conformar el sistema son los asentamientos humanos de Castilla en la Baja Edad Media. Entendiendo el término de asentamiento humano, o simplemente asentamiento, como el lugar en el que están establecidos un conjunto de individuos, pudiendo ser desde una pequeña aldea hasta una gran metrópoli⁸. Como es obvio, la inabarcable realidad representada por el término asentamiento debe ser acotada, pues todo sistema lleva aparejado unos límites, una clausura que separa al objeto de su entorno. Como no podía ser de otra manera, la ciencia que ha testado y delimitado estos sistemas ha sido la Geografía urbana, la cual lleva muchas décadas colocando a las ciudades en el centro de sus indagaciones⁹.

Siguiendo los paradigmas de esta rama del saber, la noción de sistema puede ser aplicada a todo el conjunto de núcleos de población existentes en un territorio delimitado arbitrariamente mediante criterios administrativos, políticos, geográficos, culturales, etc., (Sistema de asentamientos humanos). Sin embargo, los elementos más insignificantes no aportan ninguna información relevante al sistema, lo que ha provocado que la mayoría de los investigadores centren su mirada en los núcleos de mayor relevancia, en las ciudades, al ser más factible, metodológicamente, el estudio de estas entidades poblacionales (Sistemas urbanos). Sin embargo, para los historiadores del mundo urbano medieval, ambas perspectivas llevan aparejadas un sinfín de dificultades debido a la falta de documentación en los archivos municipales.

Por eso, es obligatorio buscar una vía alternativa que permita realizar este tipo de aproximaciones científicas. La opción más apropiada, desde mi punto de vista, es el estudio del sistema regional urbano, al no ser tan amplio como el sistema de asentamientos ni tan concreto como el sistema urbano. A pesar de su originalidad

⁸ Algunos autores, como P. Iradiel, han utilizado el término de metrópoli para referirse a las ciudades que estaban imbricadas en las redes comerciales y financieras del sistema-mundo a través de sus instituciones y, sobre todo, mediante sus hombres de negocios. IRADIEL, Paulino – “Metrópolis y hombres de negocios”. in VV. AA. – *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 15 a 19 de julio de 2002*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 2003, pp. 277-310.

⁹ Algunas de las obras más importantes son: BEAUJEU-GARNIER, Jacqueline; CHABOT, Georges – *Tratado de Geografía Urbana*. Barcelona: Vicens Vives, 1970; BERRY, Brian J. L. – *Geografía de los Centros de Mercado y distribución al por menor*, Barcelona: Vicens-Vives, 1971; CAPEL, Horacio – *Estudios sobre el sistema urbano*. 2º ed. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1982; CARTER, Harold – *El estudio de la Geografía urbana*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1974; GEORGE, Pierre – *Geografía Urbana*. 6ª ed. Barcelona: Ariel, 1982; JOHNSON, James – *Geografía Urbana*. 3ª ed. Barcelona: Oikos-Tau, 1987; MURCIA, Emilio – *Geografía urbana. Una Introducción sistémica*. Oviedo: Departamento de Geografía, 1979; PRECEDO, Andrés – *La red urbana*. Madrid: Síntesis, 1998; REGALES, Manuel – *Sistemas urbanos. Los países industrializados del hemisferio norte e Iberoamérica*. Madrid: Síntesis, 1992. Una recopilación sobre este tipo de estudios en la Península Ibérica en: CAPEL, Horacio – “De las funciones urbanas a las dimensiones básicas de los sistemas urbanos”. *Revista de Geografía* 6/2 (1972), pp. 218-248; idem – “Una mirada histórica sobre los estudios de redes”. *Geotrópico* 1/1 (2003), pp. 30-65; LÓPEZ, Lorenzo – “Los estudios sobre lugares centrales en España y Portugal”. *Anales de geografía de la Universidad Complutense* 7 (1987), pp. 449-459.

en el medievalismo castellano, la investigación de los sistemas regionales urbanos no es nada novedosa para la Geografía urbana y la Economía regional, pues llevan varias décadas, la Geografía más de un siglo, estudiando los lugares centrales y sus áreas de influencia y de atracción¹⁰.

Mi objetivo en el presente artículo es delimitar las regiones que Burgos centralizó en el siglo XV, las cuales superaban con creces los límites impuestos por el alfoz y el señorío. Para ello dividiré la exposición en tres grandes bloques. En el primero se razonará sobre los paradigmas teórico-conceptuales de lo que he llamado el sistema regional urbano. En el segundo se determinará la jerarquía política de Burgos en el sistema de asentamientos. Y en el tercero se delimitarán las regiones políticas que la Cabeza de Castilla centralizó durante los reinados de Juan II, Enrique IV e Isabel I. Para ello utilizaré, principalmente, los documentos conservados en el Archivo Municipal de Burgos. Uno de los más completos de toda la geografía española. Y dentro de él, me he centrado en la sección de Actas municipales, al ser la documentación que más información aporta en este tipo de análisis.

El sistema regional urbano: un nuevo paradigma para el estudio del sistema de asentamientos de la Castilla bajomedieval

Sin más preámbulos, lo que he denominado como el sistema regional urbano es un «Todo» que está compuesto: por una capital regional, por un conjunto de núcleos de población de menor jerarquía y por las relaciones que los unen. De esto se deriva: en primer lugar, que hay una capital regional que actúa; en segundo lugar, que hay una situación formada por otros núcleos de población de menor jerarquía que reciben la acción, pudiendo crearse un vínculo mutuamente referido, es decir, una relación; y, por último, cerrando la sucesión de ideas, que de la suma de la capital regional, de los núcleos de población y de las relaciones que los unen surge un ente diferente a la simple adición de sus partes, surge el sistema regional urbano. Pero,

¹⁰ Las obras fundamentales para comprender la teoría de los lugares centrales son: CHRISTALLER, Walter – *Le località centrali della Germania Meridionale un indagine economico-geografica sulla regolarità della distribuzione e dello sviluppo degli insediamenti con funzioni urbane*. Milano: Franco Angeli, 1980; LÖSCH, August – *Teoría económica espacial*. Buenos Aires: El Ateneo, 1957. A partir de los años 60 la teoría de los lugares centrales fue revisada en: BERRY – *Geografía de los Centros*; idem – “Walter Christaller: an appreciation”. *Geographical Review* 60 (1970), pp. 116-119. En las últimas décadas en el análisis de redes ha dado paso a unos sistemas menos verticales, dejando la teoría de los lugares centrales en un segundo plano: CAMAGNI, Roberto – *Economía urbana*. Barcelona: Bosch, 2005. De forma menos radical que el anterior: DEMATTEIS, Giuseppe – “Sistemi locali nucleari e sistemi a rete. Un contributo geografico all’interpretazione delle dinamiche urbane”. in BERTUGLIA, Cristoforo Sergio – *I Sistemi Urbani. Vol 1. Le teorie Il sistema e le reti*. Milano: Franco Angeli, 1991.

antes de profundizar en esta idea, es necesario precisar terminológicamente a que me refiero cuando añado el calificativo de urbano y, por supuesto, que conceptos subyacen a los términos capital regional y región.

En primer lugar, con el apelativo de urbano no se quiere dar a entender que los sistemas regionales sólo puedan nacer de una entidad poblacional primada. Nada más lejos de la realidad. El resto de elementos del sistema de asentamientos, independientemente de su jerarquía, también pueden actuar y relacionarse. Sin embargo, lo que demuestra la documentación de finales de la Edad Media de forma más clarividente, como no podía ser de otra manera, es que eran los asentamientos de mayor jerarquía los que centralizaban la mayor parte de la trama relacional que conformaba el sistema de asentamientos. Por lo tanto, usando un criterio racional, e incluso probabilístico, es irreprochable que en este trabajo el sistema regional sea denominado como urbano; pues, sin excepciones, los elementos más relevantes del siglo XV (Burgos, Toledo, Sevilla, Segovia, Salamanca, Valladolid, Murcia, etc.) fueron los encargados de articular, estructurar y centralizar la red de relaciones.

En segundo lugar, ¿qué se entiende por capital regional? Este término puede resultar controvertido e incluso erróneo si no es perfectamente matizado y definido¹¹. Como es de sobra conocido, en Castilla, en el siglo XV, no hubo un núcleo de población capaz de albergar y de alojar la corte de forma permanente¹². Dicho de otro modo, en la Castilla bajomedieval no hubo una capital política que aglutinase de forma perenne todos los órganos de gobierno *centrales*. Todo lo contrario, la Corona estaba en continuo movimiento, recorriendo sin descansado todos los territorios que estaban bajo su gobierno¹³. Sería ya en el siglo XVI, concretamente en 1561, cuando Felipe II asentó la corte en Madrid, convirtiéndose en la capital política de España hasta nuestros días. Por lo tanto, la utilización del término capital sin ningún adjetivo, sin ningún epíteto que la constriña, sería equivocado y anacrónico. Sin embargo, el concepto de capital, con el apelativo de regional, aplicándolo al sistema de asentamientos, es, desde mi punto de vista, correcto, y lo que es más importante, útil y preciso, ya que designa a los núcleos de población que estaban situados en los niveles superiores de la estructura del sistema. Los cuales, gracias a su jerarquía (posición dentro de la estructura), irradiaban y

¹¹ Una obra trascendental para entender el concepto de capitalidad es: VV. AA. – *Les villes capitales au Moyen Âge*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2006.

¹² CARRASCO, Ana Isabel – “Desplazamientos e intentos de estabilización: la corte de los Trastámara”. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales* 8 (2009). Disponible en [www: http://e-spania.revues.org/18876](http://e-spania.revues.org/18876).

¹³ CAÑAS, Francisco de Paula – *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. Madrid: Sílex, 2007; ROMEU DE ARMAS, Antonio – *Itinerario de los Reyes Católicos 1474-1516*. Madrid: CSIC. Instituto Jerónimo Zurita, 1974; TORRES, Juan – *Itinerario de Enrique IV de Castilla*. Murcia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953.

absorbían la mayor parte de las relaciones; centralizando, según el tipo de vínculo, diferentes regiones: económicas, administrativas, políticas, militares, culturales, etc. De hecho, la importancia de una capital regional radica, precisamente, “no sólo en que en ella habitan un número elevado de personas; también porque se ha convertido en el ente ordenador y organizador de aquellos espacios que la rodean y que se encuentran de manera constante vinculados a la misma”¹⁴.

En tercer lugar, entendiendo así el concepto de capital, la región sólo puede ser entendida como el área que presenta cierta homogeneidad con relación a una serie de condiciones afines, en este caso, “a la esfera general de influencia de una ciudad”, de un capital regional¹⁵. Evidentemente, el concepto de región ha sido utilizado por los historiadores en infinidad de ocasiones, pero siempre utilizando parámetros que estaban muy alejados de las relaciones que las capitales regionales tenían y mantenían dentro del sistema. Por eso, los historiadores del mundo urbano medieval casi siempre han utilizado para concretar las regiones los límites espaciales definidos por las administraciones territoriales (merindades, adelantamientos, diócesis, etc.), por las jurisdicciones locales (alfoz, tierra, señorío, etc.), por las demarcaciones geográficas o físicas (comarcas) e, incluso, por las “fronteras” político-administrativas actuales¹⁶. Y nunca, o casi nunca, han teniendo en cuenta aquellos límites levantados por el conjunto de elementos que estaban sumamente interrelacionados y centralizados por una capital regional. Así entendido, una región no está compuesta por los asentamientos que hay en un territorio circunscrito por las áreas administrativas, geográficas, políticas, etc., operativas en la Edad Media; sino que es, exactamente, el agregado de asentamientos insertos en las áreas de influencia y de atracción de una capital regional. Como se habrá podido intuir, el protagonismo que adquiere la red de relaciones hace que

¹⁴ SERRANO, José María – “Notas y reflexiones acerca de la región y el análisis geográfico regional”. *Papeles de Geografía* 22 (1995), p. 221.

¹⁵ DICKINSON, Robert Eric – *Ciudad, región y regionalismo: contribución geográfica a la ecología humana*. Barcelona: Omega, 1961, p. 23. Una revisión del concepto de región en la historiografía en: PRAK, Maarten – “La regioni nella prima Europa moderna”. *Proposte e ricerche* 35 (1995), pp. 7-40.

¹⁶ Son tantos los trabajos sobre el mundo urbano medieval que es imposible indicarlos todos. Sólo con los trabajos que se han realizado para la ciudad Burgos quedan demostradas estas afirmaciones. Por ejemplo, un estudio sobre el alfoz: GUERRERO, Yolanda – “Aproximación a las relaciones campo-ciudad en la Edad Media: el alfoz y el señorío burgalés, génesis y primer desarrollo”. *Historia, Instituciones. Documentos* 16 (1989), pp. 15-46. También idem – *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla, 1453-1476*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986. Un estudio sobre el señorío burgalés: BONACHÍA, Juan Antonio – *El Señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*. Valladolid: Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1988. Un estudio sobre la comarca burgalesa: CASADO, Hilario – *Señores, mercaderes y campesinos: la comarca de Burgos a fines de la Edad Media*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987. Un estudio sobre la administración: SERRANO, Luciano – *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. 2. vol. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1935-1936. Un balance general sobre la historiografía urbana ASENJO, María – “Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectiva de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”. *En la España medieval* 28 (2005), pp. 415-453.

las regiones polarizadas por una capital regional tengan unos límites bastante dinámicos, variando su forma según la coyuntura y el tipo de acción y de relación (económica, administrativa, político-militar, cultural, etc.)¹⁷; teniendo, por ello, que hablar siempre de regiones en plural y nunca de región en singular, ya que hay tantas regiones como tipos de relaciones.

Una vez definido el sistema regional urbano, y concretados los conceptos de capital regional y región, es el momento de adentrarse, aunque sea de forma somera, en las acciones y en las relaciones que daban forma al sistema regional urbano. Obviamente, como sucede al ser humano, no todos los centros de población pueden actuar y relacionarse de la misma manera. Esto depende de los atributos de la acción del elemento, que son, al fin y al cabo, los que le posicionan en la estructura del sistema y, por lo tanto le otorgan la jerarquía. Pero, ¿cuáles son estos atributos de la acción? Combinando los paradigmas de la Sociología y la Geografía urbana¹⁸, los puntos de referencia de la acción son: el estatus, el tamaño, la ubicación geográfica y la posición con respecto al resto de elementos del sistema¹⁹. Todos ellos pueden analizarse de forma independiente, aunque su interrelación en cada acción y, por tanto, en cada relación es incuestionable. La suma de estos cuatro referentes de la acción da como resultado la jerarquía, que es la que determina cómo un asentamiento puede actuar dentro del sistema.

¹⁷ Como afirma M. Giantempo, el sistema no sólo se compone de contactos comerciales, que son los que han sido estudiados más a menudo, sino que las relaciones administraciones, políticas, culturales, etc., también forman parte del entramado que conforma todo sistema regional urbano, en GINATEMPO, María – “Gerarchie demiche e sistema urbani nell’Italia bassomedievale: una discussione”. *Società e storia* 72 (1996), pp. 347-383.

¹⁸ PARSONS, Talcott – *El sistema social*, 2ª ed. Madrid: Revista de Occidente, 1976; WEBER, Max – *Economía y sociedad: esbozo de la sociología comprensiva*. 10ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.

¹⁹ Tradicionalmente, la Geografía urbana y la Historia medieval urbana han utilizado para calcular la jerarquía de una población el número de habitantes sin tener en cuenta al resto de atributos de la acción. El apego de la Geografía y la Historia por este atributo es una cuestión de simple comodidad metodológica, pues manejar cifras cuantitativamente exactas es mucho más sencillo que utilizar datos de naturaleza volátil. De esta percepción cuantitativa surge el modelo rango-tamaño, uno de los más utilizados por la ciencia geográfica: ZIPF, George Kingsley – “National Unity and Disunity, The Nation as a Bio-Social”. *American Sociological Association* 4/4 (1941), pp. 418-421. H. W. Singer, aplicando la distribución de las rentas en una comunidad de Pareto, afirmó que conociendo el número de habitantes de la ciudad más grande podía determinar el número de ciudades que existían en un espacio dado a través de una constante SINGER, Hans Walter – “The courbe des populations: a parallel to Pareto’s Law”. *Economic Journal* 46/182 (1936), pp. 254-263. Del mismo modo, Jefferson demostró lo mismo, incluyendo en su explicación que en toda red existe una ciudad primada que incluso puede duplicar o triplicar a la segunda población con mayor número de habitantes de un territorio delimitado, en JEFFERSON, Mark – “The Law of the Primate City”. *Geographical Review* 29/2 (1939), pp. 226-232. Una revisión al respecto en BERRY, Brian J. L. – “City size distributions and economic development”. *Athens Center of Ekistics*. 13/76 (1962), pp. 90-97. La historiografía urbana medieval también ha utilizado para ordenar el sistema de asentamientos el tamaño de las poblaciones: DE VRIES, Jan – *La urbanización de Europa 1500-1800*. Barcelona: Crítica, 1987 y RUSSEL, J. C. – “La población en Europa del año 500 al 1500”. in CIPOLLA, Carlo M. – *Historia económica de Europa. 1. La edad Media*. Barcelona: Ariel, 1987, pp. 25-77.

Por último, aunque se ha desarrollado el concepto de acción, no hay que olvidar que en la documentación se registra, mayormente, la acción mutuamente referida, es decir, la relación. Obviamente, ésta emana de la acción, y, por lo tanto, son de la misma naturaleza. Además, toda relación está unida al poder, entendido como “la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”²⁰. Dicho de otro modo, es la probabilidad de que un núcleo de población imponga su voluntad sobre otro u otros elementos del sistema.

A pesar de que soy consciente de que a la postre el carácter sistémico de mi planteamiento requiere de una perspectiva global del funcionamiento del mismo, por razones de espacio me voy a ceñir en las siguientes páginas al análisis del sistema regional burgalés en el siglo XV, teniendo únicamente en cuenta las acciones y relaciones de naturaleza política. Con ellas se va a determinar la jerarquía de la ciudad del Arlanzón y a delimitar las regiones políticas que ésta centralizó durante los reinados de Juan II, Enrique IV e Isabel I. Por último, la conjunción de todos estos elementos dará como resultado el poder político que la Cabeza de Castilla ostentó en las postrimerías de la Edad Media dentro del sistema.

La jerarquía política de Burgos en el sistema de asentamientos de la Castilla bajomedieval

En las siguientes páginas se va a determinar y demostrar, paso a paso, la preeminencia política (jerarquía) que la ciudad de Burgos tuvo en una zona concreta del sistema de asentamientos de Castilla. Para lograr este objetivo, en primer lugar analizaré los puntos de referencia de la acción de la urbe (estatus, tamaño, ubicación geográfica y posición con respecto al resto de elementos) para poder posicionarla con exactitud dentro de la estructura del sistema. Y en segundo lugar, confirmaré esta posición con la percepción que el resto de agentes políticos de Castilla tenían de Burgos.

Sin embargo, cualquier estudio de estas características debe empezar dando forma a la situación (escenario). Con este término se hace referencia al conjunto de elementos sobre los que un núcleo de población puede actuar y relacionarse con más frecuencia. Es absurdo incluir todos los asentamientos de Castilla cuando es Burgos el epicentro de la investigación. Partiendo de esta premisa, parece lógico que el primer criterio a seguir sea el geográfico, pues sería irracional incluir en la escena a localidades excesivamente separadas del núcleo centralizador. Para

²⁰ WEBER, Max – *Economía y sociedad*, p. 43

evitar desde el principio esfuerzos superfluos, en este artículo la situación va a estar compuesta por los núcleos situados dentro de las actuales Comunidades Autónomas de Castilla y León, País Vasco, Cantabria y La Rioja²¹. Un espacio en el que Burgos ocupa, desde un punto de vista geográfico, una posición central.

A pesar de la disminución de las variables aplicando este criterio, el número de localidades sigue siendo excesivo, haciendo ineludible traer a colación uno de los atributos de la acción, concretamente el tamaño, para reducir todavía más los elementos en acción. Viendo el mapa (**Figura 1**), es evidente que hay grandes entidades que son claras candidatas a ser el centro de una región política de gran tamaño: Segovia, Salamanca, Ávila, Valladolid, Burgos, Palencia, Toro, Medina del Campo, Zamora, etc. En ellas se concentraba mucha población, mucha más que en el resto de elementos de la escena. Es decir, en cuanto a población, Burgos no era de los núcleos más destacados. Segovia, Salamanca, Ávila, Valladolid contaban con mayor número de pecheros, según el censo de 1528²². Por eso, si sólo se tuviese en cuenta este punto de referencia de la acción, como en muchas ocasiones se ha hecho, la ciudad del Arlanzón no sería jerárquicamente superior a Segovia, Salamanca o Valladolid, no pudiendo entender luego ni las acciones ni las regiones políticas que Burgos configuró y centralizó a lo largo del siglo XV. Por lo tanto, como ya se dijo en el planteamiento teórico-conceptual, al tamaño hay que sumarle el resto de atributos para poder establecer la jerarquía de cualquier entidad poblacional.

²¹ La elección de este territorio viene determinada por la propia documentación. Por eso, los asentamientos situados más al sur de Ávila y de Ciudad Rodrigo no se han incluido en la cartografía al aparecer en muy pocas ocasiones en las fuentes burgalesas. Lo mismo sucede con Galicia, Asturias y los territorios que pertenecían al Reino de Aragón y de Navarra. En otros trabajos sólo se ha tenido en cuenta la Comunidad de Castilla y León, básicamente porque centraban su atención en Valladolid: BENASSAR, Bartolomé – *Valladolid en el Siglo de Oro una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid: Ayuntamiento, 1983, pp. 94-114; VELA, Francisco Javier – “La red urbana en la Meseta Norte en la segunda mitad del siglo XVI”. in VV. AA. – *Coloquio sobre la ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. La Rábida, 1981; idem – “El sistema urbano del norte de Castilla en la segunda mitad del siglo XVI”. in DE ROSA, Luigi, RIBOT, Luis Antonio – *Ciudad y mundo urbano en la época moderna*, Madrid: Editorial Actas, 1997, pp. 15-43. Sobre la red de asentamientos o red urbana de Castilla y León son importantes los trabajos de BENITO, Félix de – *La formación de la ciudad medieval la red urbana en Castilla y León*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, 2000; MONSALVO, José María – “Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región Castellano-Leonesa)”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval* 13 (2000-2002).

²² *Censo de Pecheros de Carlos I. 1528*, 2 vols. Madrid: instituto nacional de estadística, 2008; RUIZ, Felipe – “La población española al comienzo de los tiempos modernos”. *Cuadernos de historia. Anexos de la Revista Hispania* 1 (1967), pp. 189-202. MARTÍN, Manuel Mariano – “Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna”. *Hispania: Revista española de historia* 41/148 (1981), pp. 231-325. Para la población de Valladolid se sigue el estudio de ÁLVAREZ, Sabina – *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el alarde de 1503*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, 1998.

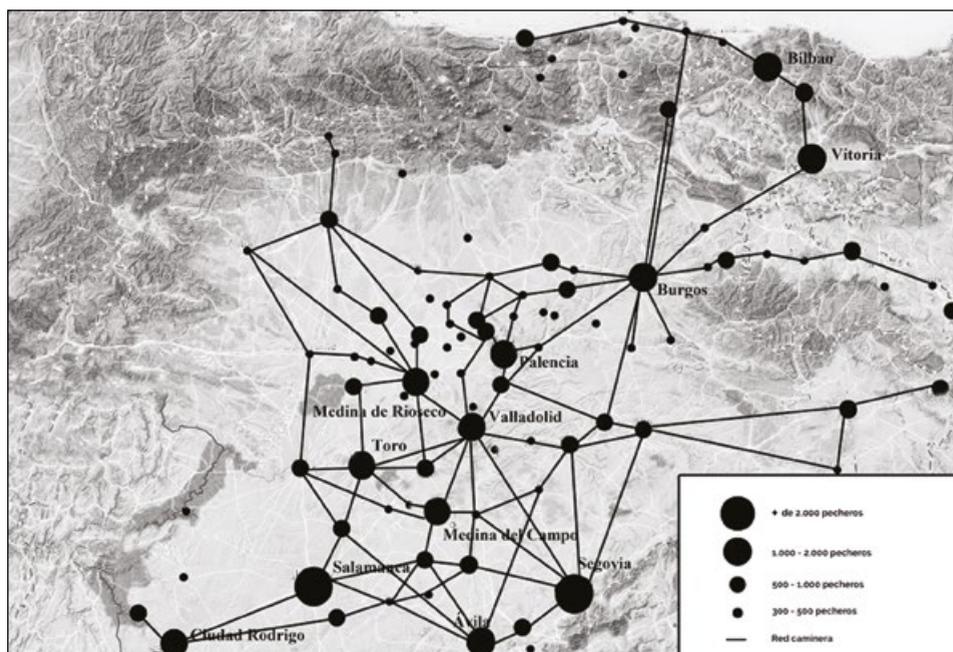


Figura 1

Visualizando la red caminera, e introduciendo en la ecuación la ubicación geográfica y la posición con respecto al resto de elementos del sistema, queda totalmente demostrado, como no podía ser de otra manera, que la red sigue los mismos principios de organización que el poblamiento²³. En primer lugar, los núcleos de mayor tamaño eran las que más cantidad de salidas y entradas poseían y los que mejor posicionados estaban con respecto al resto. Las grandes aglomeraciones necesitaban de muchas *puertas* al exterior para expandir su influencia y para que sus acciones fluyesen con facilidad por todo el escenario. Según este principio, Burgos contaba con 10 salidas y entradas, Palencia con 4, Valladolid con 10, Toro con 8, Medina del Campo con 8, Segovia con 6, Ávila con 6, Salamanca con 6, Vitoria con 3, Bilbao con 2, etc. También se puede comprobar que hay dos grandes sectores: uno formado por la densa red caminera que estaba en el interior de la Submeseta Norte y el otro por la exigua retícula de la Cordillera Cantábrica. En medio de las dos secciones se encontraba Burgos, siendo el núcleo que comunicaba ambos espacios, ambos “mundos”. Esta realidad fue determinante

²³ DIAGO, Máximo y LADERO, Miguel Ángel – “Camino y ciudades en España de la Edad Media al siglo XVIII”. En *la España Medieval* 32 (2009), pp. 347-382. Los repertorios de caminos utilizados son: COLÓN, Fernando – *Descripción y cosmografía de España*. 3 vols. Sevilla: Padilla Libros, 1988; VILLUGA, Pedro Juan – *Repertorio de todos los caminos de España*. New York: Kraus Reprint Corporation, 1967; MENESES, Alonso de – *Repertorio de Caminos (Alcalá de Henares 1576)*, Madrid: s. n., 1976.

para Burgos, por lo menos a nivel económico, ya que le situaba directamente en el eje norte-sur, en el eje por donde circulaban la mayor parte de los flujos comerciales del mercado interno y del externo.

Por lo tanto, el tamaño, la ubicación y la posición con respecto al resto de elementos han demostrado que Burgos era uno de los centros poblacionales más trascendentales del norte de Castilla. Sin embargo, todos estos atributos son muy genéricos, y no dan ninguna información concreta sobre la jerarquía política de la urbe. El único atributo de la acción capaz de concretar esta cuestión es el estatus, en este caso político. Conocerlo y calcularlo es muy complejo. La comprensión de este concepto sólo puede lograrse mediante una aproximación cualitativa, que luego debe ser demostrada y confirmada cuando se estudien las acciones y relaciones que Burgos mantuvo dentro del sistema. A pesar de esto, algunos de los indicadores que deben tenerse en cuenta son: el ennoblecimiento urbano, la prelación en las Cortes, los recibimientos reales, la monumentalidad y la prestancia, el peso de la historia, las instituciones políticas de la localidad, los nobles que residen en sus calles, las características de su élite de gobierno, etc²⁴.

En primer lugar, al igual que la nobleza tenía como meta acumular el mayor número de condados, marquesados y ducados, los núcleos de población en la Edad Media también intentaron ennoblirse para diferenciarse del resto de elementos del sistema de asentamientos²⁵. Esto muestra y demuestra que las principales poblaciones tenían plena conciencia de que eran una “persona’ colectiva, con identidad no sólo jurídica sino también histórica y simbólica siempre en el marco común del reino”²⁶. Uno de los documentos más interesantes al respecto es el juramento y pleito homenaje que las principales ciudades y villas del Reino hicieron en 1506 a la reina Juana y al rey Felipe²⁷. En éste documento, la sucesión de asentamientos es la siguiente: la muy noble ciudad de Burgos, la muy noble ciudad de León, la muy noble ciudad de Granada, la muy noble ciudad de Toledo, la muy noble ciudad de Sevilla, la muy noble ciudad de Córdoba, la muy noble ciudad de Murcia, la muy noble ciudad de Jaén, la noble ciudad de Cuenca, la noble ciudad de Zamora, la noble ciudad de Soria, la noble ciudad de Segovia, la noble ciudad de Toro, la noble ciudad de Salamanca, la noble ciudad de Ávila,

²⁴ El profesor J. M. Monsalvo ha estipulado que los indicadores a tener en cuenta para calcular la jerarquía son: la representación de sus élites urbanas en Cortes, los entramados cortesanos entre los dirigentes concejiles, la influencia territorial de los miembros de la oligarquía al margen de la Tierra de la ciudad, la residencia de la alta nobleza en la ciudad, la zonificación urbanocéntrica de la ciudad superando la circunscripción inicial ciudad/alfoz concejil y superar los 10.000 habitantes, en MONSALVO – “Centralización monárquica castellana...”, p. 61.

²⁵ RUCQUOI, Adeline – “Les villes nobles pour le roi”. in RUCQUOI, Adeline (coord.) – *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*. Valladolid: Ámbito, 1988, pp. 195-214.

²⁶ LADERO, Miguel Ángel – “Monarquía y ciudades de realengo en Castilla: Siglos XII-XV”. *Anuario de estudios medievales* 24 (1994), p. 758.

²⁷ AMB., HI. 235.

la noble ciudad de Guadalajara, la noble villa de Valladolid y la noble villa de Madrid²⁸. Como se puede comprobar, la capital regional burgalesa era la primera que era nombrada por la Corona. El orden era fundamental en una época en que la imagen y el ceremonial constituían una parte esencial del poder, pues con el orden se construía y definía la posición que cada núcleo de población tenía con respecto al resto²⁹. El segundo factor a tener en cuenta es que no todas las localidades señaladas eran ciudades, sino que también había dos villas: Valladolid y Madrid. En un principio esto marcaría una diferencia, aunque viendo la trascendencia que tuvo la localidad vallisoletana en el siglo XV es difícil defender que el hecho de ser villa influyese de manera determinante³⁰. En tercer lugar, entre las localidades que ostentaban el título de ciudad hay una gran heterogeneidad. Se pueden distinguir dos grandes grupos: las ciudades que eran *muy nobles* y las que únicamente eran *nobles*. Aquí la distinción es clara: Burgos, León, Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia y Granada eran los centros de mayor abolengo al ser las capitales de los antiguos reinos que conformaron Castilla. Por lo tanto, dentro de la situación, las ciudades más destacadas eran León y Burgos. No obstante, el ennoblecimiento urbano es un tema mucho más complejo, ya que la capital regional burgalesa poseía los títulos de Cabeza de Castilla, Cámara del Rey y, a partir del reinado de los Reyes Católicos, *leal y mas leal*. En 1476, Isabel y Fernando, por el apoyo que Burgos estaba dando al bando isabelino, concedieron a la urbe el título de *leal*, quedando de esta forma: *muy noble e leal çibdad de Burgos, Cabeça de Castilla, nuestra Camara*³¹. Este hecho ocurría en el mes de mayo, cinco meses después, la Corona se dirigía a la ciudad como *muy noble e mas leal*³². Un año después, en la confirmación del nacimiento del Infante don Juan, Isabel y Fernando usaron *muy noble e muy leal*³³. A partir de este momento se irán alternando diferentes fórmulas, en las que siempre aparecen ambos calificativos. Por todo lo dicho anteriormente, dentro del escenario, a pesar de la proximidad entre León y Burgos, no hay duda de que la Cabeza de Castilla sobresalía sobre el resto, siendo la entidad poblacional con mayor abolengo del escenario acotado.

A pesar de ser un hecho sobradamente conocido, es imprescindible recordar aquí la preeminencia de Burgos en las Cortes castellanas para determinar su jerarquía. Como ha sido analizado en infinidad de ocasiones, en el siglo XV las

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ NIETO, José Manuel – *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*. Madrid: EUDEMA, 1988.

³⁰ RUCQUOI, Adeline – *Valladolid en la Edad Media*. 2 vols. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987.

³¹ Por ejemplo en el documento con signatura AMB., HI. 2993.

³² Por ejemplo en el documento con signatura AMB., HI. 10.

³³ AMB., HI. 180.

Cortes congregaban a un grupo muy selecto de localidades³⁴. Sin embargo, viendo la evolución que sufrió el sistema de asentamientos, esta reducción del número de asistentes no hay que interpretarla como el declive de la institución, sino como la consecuencia de la jerarquización y ordenación de la red de asentamientos. Según esto, los elementos situados en el estrato superior de la estructura en las postrimerías de la Edad Media fueron los que monopolizaron el derecho a acudir a las Cortes y de actuar políticamente dentro del sistema de asentamientos. Por lo tanto, eran los únicos que tenían la capacidad de generar y centralizar las regiones políticas del Reino. Por eso, los asentamientos de menor rango estuvieron irremediabilmente avocados a introducirse en las áreas de influencia de las principales capitales del Reino si querían contactar, aunque fuese a través de su intermediación, con la Corona.

Pero, ¿todas las capitales regionales con derecho a asistir a las Cortes eran iguales? Hay algunos datos que apoyan la idea de que dentro del estrato superior había leves pero importantes diferencias. En primer lugar, los procuradores burgaleses eran los que ocupaban las posiciones más ventajosas en las Cortes y eran los primeros que hablaban ante el rey. En palabras de E. Benito, “dignidad, honor, prelación, he ahí objetos merecedores, a los ojos de los procuradores toledanos y burgaleses – y leoneses, sevillanos, granadinos, en su momento – de la noble competencia dialéctica en justicia”³⁵. En la sociedad medieval, la prelación era sinónimo de poder político y de superioridad con respecto al resto de agentes. Por eso, Burgos y Toledo siempre se disputaron el honor, la dignidad y el derecho a hablar primero ante el rey. Sin embargo, los estudios han demostrado que la ciudad del Arlanzón estuvo siempre un peldaño por encima de Toledo, a pesar de los intentos de ésta última por arrebatarse el puesto.

Otro factor que demuestra el estatus de la urbe es el número de procuradores que eran enviados a Cortes. A pesar de que García de Valdeavellano razonó que “el número de los procuradores de cada Concejo no dependió de la importancia de la ciudad o villa, sino de la voluntad de la comunidad local o de las condiciones de la convocatoria hecha por el Rey”³⁶. En este artículo sí que se va a considerar que la cantidad de delegados demostraba la preeminencia que la entidad poblacional tenía dentro del sistema de asentamientos. Este despliegue de medios no sólo era

³⁴ CARRETERO, Juan Manuel – *Cortes, monarquía, ciudades las cortes de Castilla a comienzos de la época moderna 1476-1515*. Madrid: Siglo XXI, 1988; PÉREZ-PRENDES, José Manuel – *Cortes de Castilla*. Barcelona: Ariel, 1974; PISKORSKY, Wladimiro – *Las Cortes de Castilla en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna 1188-1520*. Barcelona: El Albir, 1977.

³⁵ BENITO, Eloy – *La prelación ciudadana las disputas por la precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*. Toledo: Centro Universitario de Toledo, 1972, p. 11.

³⁶ VALDEAVELLANO, Luis G. de – *Curso de Historia de las Instituciones españolas de los orígenes al final de la Edad Media*. 3 ed. Madrid: Revista de Occidente, 1977, p. 474.

percibido por los procuradores de los otros elementos, sino también por el resto de agentes políticos del Reino (Corona y nobleza, tanto laica como eclesiástica). Si no fuese así, sería difícil de entender por qué Burgos en el siglo XIV y en las primeras décadas del siglo XV intentó siempre enviar más delegados de los exigidos por la Corona, a pesar del dispendio que suponía esta sobresaliente representación para la Hacienda municipal³⁷.

Un hecho crucial en el control de las Cortes por parte de la Corona fue el pago de los sueldos de los procuradores a través de los *servicios* o de la Hacienda real a partir de la segunda década del siglo XV. A grandes rasgos, se ha podido comprobar que las cifras cobradas nunca estuvieron estandarizadas y que variaron a lo largo de los años según la situación política, el número de procuradores que asistían a las Cortes, el servicio solicitado, el estado de la Hacienda real, etc.³⁸. Aunque lo más interesante para esta investigación es que en la misma convocatoria se entregaban diferentes salarios, mercedes y pagos de costas según el estatus y la calidad social de los procuradores y, por supuesto, según el rango político de la capital regional a la que representasen³⁹. Por eso, los delegados de Burgos, de Toledo, de Sevilla, etc., solían cobrar más que el resto al ser oriundos de las capitales regiones de mayor primacía del reino⁴⁰.

Por lo tanto, al igual que con el ennoblecimiento, Burgos gozó de una cierta preeminencia política con respecto al resto de capitales regiones representadas en Cortes.

Sin embargo, el ennoblecimiento y la distinción en las Cortes son sólo dos indicadores de la jerarquía de una entidad poblacional. A estos se les debe añadir más factores: en primer lugar, la monumentalidad de la urbe. Como ha estudiado J. A. Bonachía, Burgos en la última centuria de la Edad Media embelleció sus calles, alzó sus muros, monumentalizó sus puertas, etc. En segundo lugar, los recibimientos reales: por poner un ejemplo, en 1441 la ciudad de Burgos se gastó 100.007 maravedíes por dos dormitorios y 2 marcos de plata por doce tazas doradas en el recibimiento de Juan II y su hijo el futuro Enrique IV⁴¹. En tercer lugar, hay

³⁷ Sobre la forma de elección y el número de procuradores burgaleses: GUERRERO, Yolanda y SÁNCHEZ, José María – “La Corona y el poder municipal: aproximación a su estudio a través de la elección a procuradores en Cortes en Cuenca y Burgos en el siglo XV”. in VV. AA. – *Las Cortes de Castilla y León, 1188-1988: Actas de la tercera etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León, León del 26 a 30 de septiembre de 1988*. vol. I. Valladolid: Cortes de Castilla y León, 1990, pp. 381-400.

³⁸ OLIVERA, César – *Las cortes de Castilla y León y la crisis del Reino (1445-1474). El registro de cortes*. Burgos: Cortes de Castilla y León. Instituto de Estudios Castellanos, 1986.

³⁹ CARRETERO – *Cortes, monarquía, ciudades las cortes de Castilla*, p. 343.

⁴⁰ C. Olivera lo demuestra a lo largo de su estudio: OLIVERA – *Las cortes de Castilla*.

⁴¹ AMB., LL.AA., 1441, fol. 89r y v, 90r y v. SERRANO, Luciano – *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena. Obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1942, p. 169. Por ejemplo en 1483, el ceremonial fue el siguiente: “metieron a su alteza (Isabel I) debaxo de un panno dorado e asy le trayeron por la cal Tenebregosa fasta la calle

que tener en cuenta que Burgos era sede episcopal, cabeza de merindad, centro del adelantamiento de Castilla, señor de un alfoz y de un importante señorío, etc. En cuarto lugar, la presencia de la alta nobleza: principalmente la familia de los Velasco y los Stuñiga⁴². En quinto lugar, la riqueza: como analizó A. Mackay, el partido fiscal de Burgos era el más rico del Reino junto al de Sevilla⁴³. En quinto lugar, las características de la élite de gobierno: en la ciudad del Arlanzón, la élite de gobierno era de las más dinámicas, económicamente hablando, de toda Castilla...

La suma de todos estos factores muestra que Burgos tenía una jerarquía extraordinaria. Sin embargo, la mayoría de lo dicho hasta ahora es propio de la mayor parte de las capitales regionales, no aportando ningún rasgo distintivo. Aun así, creo que es indiscutible que Burgos, sobre todo gracias a su posición en las Cortes, era el asentamiento con mayor rango político del escenario. Así lo confirma y lo refuerza la visión que el resto de elementos y agentes políticos tenían de la ciudad y, sobre todo, las acciones y relaciones que Burgos centralizó y dirigió a lo largo de todo el siglo XV.

¿Cómo era visto Burgos por el resto de elementos del sistema? ¿Cómo era percibida la capital regional por la monarquía y por la nobleza? Responder a estas preguntas es esencial para percibir de forma más nítida la jerarquía política de Burgos y para comprender cómo sus contemporáneos veían a un núcleo que era llamado y tratado como la Cabeza de Castilla.

En primer lugar, hay que centrar la mirada en el interior del sistema de asentamientos. Examinando las fuentes, la primera idea que queda clara es que el resto de elementos del sistema consideraban a Burgos como uno de los agentes políticos más poderosos del Reino. Esta percepción es confirmada a lo largo de toda la Baja Edad Media por muchos documentos. En 1431, concretamente el 2 de agosto, en el Regimiento burgalés se leía esta misiva: “A este Ayuntamiento vino un omme de Medina del Campo e trajo una carta mensagera dela villa de Medina del Campo para esta çibdad en la qual se contenya que la villa de Valladolid se opusieran en dar petiçion a nuestro sennor el rey sobre rrason de las ferias de Medina que fasian grand danno a las çibdades e villas deste regno. Por ende que les rrogauan que les diesen petiçion para nuestro sennor el rey de

de Sant Llorente e de ally le avaxar por la Llana a la Çerrajería e pasaron por delante los palacios del sennor Obispo de Burgos [...] E de ally la lleuaron la Çereria arriba fasta la puerta Real dela Yglesia e allí le tomo delas andas en que yba el muy ylustriçimo sennor Cardenal de Espanna en sus braços e la subyo a las gradas de la Yglesia e ally su alteza fiso la adoraçion a la cruz e en proçeyon fue lleuada fasta el altar mayor donde su alteza fiso oraçion e de ally le lleuaron a los palacios de la Reyna nuestra sennora”, en AMB., LL.AA., 1483, fol. 31r y v.

⁴² MONTERO, Alicia – *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y su poder político*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2012.

⁴³ MACKAY, Angus – *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*. Granada: Universidad de Granada, 2006.

parte desta çibdad dando le a entender que las dichas ferias eran prouechosas e non daninnas a las çibdades e villas⁴⁴. Es de sobra conocido como las ferias eran unos de los instrumentos del intercambio más eficaces y más relevantes en la Edad Media⁴⁵. En el siglo XV, la Corona dotó a Medina del Campo de una feria que logró posicionarse, bajo el auspicio de los reyes, como la plaza más significativa de Castilla e, incluso, entre las más importantes de Europa occidental⁴⁶. Sin embargo, esta prevalencia no estuvo carente de contratiempos, pues otros núcleos de población, principalmente Valladolid y Villalón, también poseían ferias muy significativas, las cuales se vieron amenazadas por la irrupción de la plaza medinense. Por eso, Valladolid intentó eliminar a su competidor acudiendo a la Corona con un mensaje meridianamente claro: la feria de Medina del Campo era dañina para el mercado interno⁴⁷. En este escenario de conflicto y competencia, Medina del Campo necesitaba aliados *potentes* para vencer a uno de los elementos de mayor rango del sistema de asentamientos, es decir, para derrocar a Valladolid. Como demuestra el documento, el candidato elegido fue la Cabeza de Castilla, al ser el núcleo de población de mayor jerarquía política de la escena, estando más cerca y en mejor posición para entablar una negociación con la Corona. Por eso, Medina del Campo pide a la ciudad del Arlanzón que escribiese a Juan II, “de parte desta çibdad”, para que apoyase a su feria y desestimase las quejas de la villa vallisoletana. Amparo que Burgos ofreció a Medina del Campo en la misma sesión de Ayuntamiento: “dixeron por sy e por los mercaderos desta çibdad que su merçed fuese delos dar la dicha petiçion por quanto cumplia a los mercaderos desta çibdad⁴⁸”. Es evidente que el apoyo de Burgos fue efectivo, pero no gratuito. A partir de este momento, los mercaderes burgaleses tuvieron ciertos privilegios en la feria⁴⁹. Como es obvio, toda acción política tenía una función, en este caso que los hombres de negocio de Burgos tuviesen más presencia y exenciones en Medina del Campo.

En segundo lugar, alejándome de las pugnas entre los elementos de la situación, la Cabeza de Castilla también defendió la condición realenga de otros núcleos de población que eran incapaces, por su insignificante jerarquía política, de hacer frente

⁴⁴ AMB., LL.AA., 1431-1432-1433, fol. 19r.

⁴⁵ LADERO, Miguel Ángel – *Las ferias de Castilla. Siglos XII al XV*. Madrid: Comité Español de Ciencias Históricas, 1994.

⁴⁶ LORENZO, Eufemio (coord.) – *Historia de Medina del Campo y su tierra*. Medina del Campo: Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986.

⁴⁷ Hay que tener en cuenta que ésta constaba de tres periodos: el primero comenzaba 30 días después de Pascua (feria de mayo), el segundo a partir del 1 de octubre (feria de octubre) y el tercero en Cuaresma. En total más de 100 días al año. VAL VALDIVIESO, María Isabel del – “Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos”. In LORENZO – *Historia de Medina*, p. 274.

⁴⁸ AMB., LL.AA., 1431-1432-1433, fol. 19r y v.

⁴⁹ Los burgaleses disfrutaban de exenciones en Medina del Campo, en ASENJO, María – *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*. Segovia: s. n., 1986, p. 248.

a la nobleza y a los designios de la Corona. Por ejemplo, en 1379, la villa riojana de Navarrete rogaba a Burgos que intercediese por ella para que no fuese entregada a la familia de los Manrique. Petición que Burgos aceptó, enviando una carta a Enrique II pidiéndole que “los lugares que eran e son de vuestra corona” fuesen guardados para el servicio del monarca⁵⁰. En 1465 fue la villa de Carrión de los Condes la que solicitó a Burgos, por “buena amistad e vesindad e hermandad”, que enviase una carta de suplicación para que Enrique IV no diese la villa y 300.000 maravedíes de juro de heredad al conde de Treviño⁵¹. Petición que otra vez más fue aceptada por Burgos.

Estos dos ejemplos muestran que los núcleos de menor jerarquía de la situación acudían a la Cabeza de Castilla para que intercediese por ellos ante el rey. Sin embargo, a pesar de que estos dos ejemplos son muy reveladores, el caso más trascendental e interesante está datado el 1 de julio de 1480, día en que uno de los miembros del linaje de los Fernand García, de Segovia, pedía a Burgos ayuda, “porque esta çibdad de Burgos hera Cabeça de Castilla”, para que los reyes no entregasen al mayordomo Cabrera, señor de Moya, y a su mujer Beatriz de Velasco todo el sesmo de Valdemoro y parte del sesmo de Casarrubios, y así “remediar e que dieran revocar la dicha donaçion pues sus Altesas tienen jurado a estos regnos non enajenar cosa alguna dela Corona Real”⁵². Ruego que el Regimiento burgalés asumió como propio, acordando “escribir sobre ello a los reyes nuestros sennores e que vayan incluso dentro della la carta que la dicha çibdad (Segovia) enbio”⁵³. Sin duda alguna, este documento es realmente revelador para entender la preeminencia política de Burgos dentro de la Castilla septentrional. Si Segovia, una de las capitales regionales más importantes del sistema, pedía a Burgos que le ayudase en la defensa de su Tierra, “porque esta çibdad de Burgos hera Cabeça de Castilla”, era porque reconocía la superioridad de la ciudad del Arlanzón en el plano político. Hay que tener en cuenta que Segovia tenía más habitantes que Burgos, también estaba situada en el eje norte-sur, disfrutaba de una ubicación geográfica extraordinaria. Sin embargo, el estatus era menor que el de Burgos, pues la jerarquía política dependía más de la *nobleza* de la entidad, de la preeminencia en las Cortes, de su pasado histórico, etc., que del tamaño, la ubicación geográfica y la posición con respecto al resto de elementos.

Por lo tanto, estos tres ejemplos, y sobre todo el último, posicionan a Burgos como el referente político del norte de Castilla en el siglo XV. Esto obligaba a la capital regional a defender a los asentamientos de segundo grado, como Navarrete

⁵⁰ AMB., LL.AA., 1398, fol. 96r.

⁵¹ AMB., LL.AA., 1465, fol. 50v.

⁵² AMB., LL.AA., 1480, fol. 60r y v. La profesora M. Asenjo ha reflejado en sus estudios la pérdida de estos dos sexmos en *ASENJO – Segovia. La ciudad*, pp. 119-127.

⁵³ AMB., LL.AA., 1480, fol. 61r.

y Carrión de los Condes, o a las grandes capitales regionales, como Segovia, de las presiones usurpadoras de la alta nobleza, principales enemigos del realengo. También le facultaba para intervenir en las disputas internas, favoreciendo al elemento que más le convenía a su élite de gobierno. Esta última idea es fundamental, la historiografía habitualmente había tratado por igual a todas las grandes ciudades de Castilla. Sin embargo, los datos han demostrado que en el plano político y dentro de la situación delimitada había una cierta asimetría en la que Burgos ocupaba la posición más elevada.

Esta preeminencia también era reconocida por la Corona y la nobleza, tanto laica como eclesiástica. Así se muestra en 1475, cuando el Rey y la Reina, tras recibir la noticia de que Juan de Estuñiga y gente del Duque de Arévalo se habían alzado a favor del rey de Portugal en el castillo de Burgos, y “considerando el seruiçio grande que de aquella çibdad reçeçbían, e que en la tener a su obidiençia tenían muy çiertas todas las Montañas, acordaron que el Rey fuese a çercar el castillo de Burgos”⁵⁴. Una visión que también era compartida por el Duque de Arévalo en una de las cartas que escribió al rey de Portugal: “Señor, el duque de Arévalo vos envía a decir que su casa es una de las mayores de toda Castilla, e que la mejor cosa de toda ella es la tenencia del castillo de Burgos, la qual tovo su padre e su abuelo, e con ella fueron siempre honrrados, e sostuvieron a él ha sostenido el patrimonio que sus padre e abuelo le dexaron. E que le haze saber que los reyes de Castilla teniendo aquella fortaleza tienen título al reyno, e se pueden con buena confiança llamar reyes dél, porque es cabeza de Castilla e cámara de los reyes”⁵⁵.

La última frase sirve como colofón a todo este apartado: “haze saber que los reyes de Castilla teniendo aquella fortaleza tienen título al reyno, e se pueden con buena confiança llamar reyes dél, porque es cabeza de Castilla e cámara de los reyes”⁵⁶. La ciudad de Burgos era, efectivamente, la Cabeza de Castilla, siendo uno de los elementos de mayor preeminencia política de todo el Reino y, sin lugar a dudas, el más trascendental en la parte septentrional de Castilla.

Las regiones políticas de Burgos: su delimitación

Con la documentación aportada en las páginas precedentes ya es posible hacerse una idea de cuál era la región en donde Burgos actuaba políticamente. Según los núcleos de población citados, las “fronteras” regionales hay que situarlas en la zona

⁵⁴ PULGAR, Fernando del – *Crónica de los Reyes Católicos*. Granada: Universidad, 2008, pp. 150-151.

⁵⁵ PULGAR, Fernando del – *Crónica*, p. 155.

⁵⁶ PULGAR, Fernando del – *Crónica*, p. 155.

centro y este de la Submeseta Norte. A este territorio hay que sumarle la Montaña, los antepuertos y las tierras del Condestable, ya que eran representadas por Burgos en las Cortes, por lo menos a finales del siglo XV⁵⁷. Por lo tanto, el grado de centralidad de Burgos era realmente intenso, permitiéndole absorber e irradiar la mayor parte de las relaciones políticas que conformaban el entramado del sistema de asentamientos del norte de Castilla.

Sin embargo, el área de actuación política de cualquier capital regional no sólo puede circunscribirse por las acciones que partían de los elementos de menor rango del sistema o por las prerrogativas de representación otorgadas por la Corona. Para delimitar la región o las regiones políticas de Burgos también hay que analizar e incluir las acciones y relaciones que nacían directamente de la capital regional. En este sentido, hay dos ejemplos muy representativos:

El primero de ellos está registrado en las Actas de 1446. Los hechos transcurrieron de la siguiente manera: el rey Juan II, más bien, Don Álvaro de Luna, ante la debilidad que tenía con respecto a sus enemigos convocó los ayuntamientos de Tordesillas y Madrigal exigiendo que los núcleos de población con representación en Cortes enviasen sólo un procurador en vez de los dos que eran habituales. Un menor número de delegados equivalía a un mayor control, al tener que convencer o cuartar a un menor número de representantes. Sin embargo, desde el principio, la ciudad de Burgos se posicionó en contra de la medida, ya que era un ataque frontal contra el estamento ciudadano. Por eso, el 14 de octubre de 1446, el Regimiento redactó unos capítulos “sobre la orden que se ha de tener agora e para adelante cada vez que el rey obiese demandar procuradores”⁵⁸. En esta ordenanza se dejaba meridianamente claro que siempre se enviasen dos procuradores, sin que la Corona pudiese modificar esta cifra de forma arbitraria. Una vez jurado el documento, el Regimiento decidió enviárselo a otras capitales regionales, en concreto a: León, Zamora, Valladolid, Salamanca, Toro, Soria, Ávila y Segovia⁵⁹. De esta forma, “los privilegios e usos e buenas costumbre” de los elementos de mayor jerarquía del Reino y de la propia ciudad de Burgos quedaban guardados⁶⁰. Este documento reafirma más la hipótesis de que la región política de Burgos en el siglo XV se concentraba en la Submeseta Norte. Era en este escenario en donde Burgos actuaba y en donde imponía su voluntad al tener mayor jerarquía política que el resto de asentamientos. Por eso, los elementos que recibieron la misiva asumieron los capítulos como propios, obligando a la Corona, ante

⁵⁷ CARRETERO – *Cortes, monarquía, ciudades las cortes de Castilla*, p. 23.

⁵⁸ AMB., LL.AA., 1445-1446-1477, fol. 45v.

⁵⁹ AMB., LL.AA., 1445-1446-1477, fol. 46r. Fue Juan de Castro el que llevó las ordenanzas sobre las procuraciones a los elementos citados, en AMB., LL.AA., 1445-1446-1477, fol. 50r.

⁶⁰ AMB., LL.AA., 1445-1446-1477, fol. 46r.

tanta presión, a respetar el acuerdo⁶¹. Es más, Burgos nombró directamente, sin obedecer al rey, a Pedro Sánchez de Frías y Gonzalo Alfonso como procuradores “juntamente e non el uno syn el otro”⁶².

Aparte de esta demostración de poder, hay otros ejemplos todavía más reveladores. Me estoy refiriendo a las hermandades que dirigió la capital regional durante los reinados de Juan II y Enrique IV e Isabel I⁶³. Como se ha estudiado en infinidad de ocasiones, las hermandades surgieron en los momentos más críticos y cuando la autoridad del monarca era puesta en entredicho por el resto de agentes políticos⁶⁴. Hay que tener en cuenta que todos los conflictos generales se reproducían a escala comarcal, aunque el foco de las disputas estuviese a cientos de kilómetros de distancia. Para combatir esta inestabilidad, las principales ciudades y villas se asociaban para perseguir a los malhechores, eliminar al bando político contrario, hacer cumplir las leyes, preservar los intereses económicos de sus élites... Evidentemente, Burgos, por su jerarquía política, construyó y dirigió, por orden del rey o por iniciativa propia, varias hermandades a lo largo del siglo XV a las que se unieron otras localidades de menor rango político.

¿Cuántas hermandades centralizó Burgos en el siglo XV? La documentación conservada deja claro que hubo varias, aunque algunas de ellas sólo fueron proyectos que no han dejado ningún rastro en la documentación, como las de 1432 y 1441. Por el contrario, las hermandades de 1421, 1450 y 1476 sí que estuvieron operativas durante algún tiempo. De hecho, la de 1476 daría paso a la Hermandad General de los Reyes Católicos, a pesar de las reticencias de la capital burgalesa⁶⁵.

Obviamente, la iniciativa para crear estos cuerpos político-militares partía de la Corona y, en algunas ocasiones, de Burgos. Aunque, a pesar de la intervención real, siempre fue la Cabeza de Castilla la encargada de articular y dirigir esta institución. El resto de poblaciones, cuando recibían la visita del delegado burgalés, se unían directamente al cuerpo armado. Así, en 1421, el concejo de Belorado, al recibir a Juan García de Formallaque, vecino de Burgos y responsable de la construcción del cuerpo político-militar, respondía: “somos prestos de nos juntar

⁶¹ A partir de este momento siempre fueron dos procuradores los enviados a las cortes.

⁶² AMB., LL.AA., 1445-1446-1477, fol. 46r.

⁶³ ÁLVAREZ, Antonio – *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España*. Valladolid: Departamento de Historia Medieval de la Universidad, 1974; ASENJO, María – “Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla. Aproximación sociopolítica”. *Anuario de Estudios Medievales*.27 (1997); GONZÁLEZ, Cesar – “Aproximación al estudio del “movimiento hermandino” en Castilla y León”. *Medievalismo* 1 (1991), pp. 35-55; idem – “Hermandades concejiles y orden público en Castilla y León durante la Edad Media”. *Clio & Crimen* 3 (2006), pp. 13-35; SUÁREZ, Luis – “Evolución histórica de las Hermandades castellanas”. *Cuadernos de Historia de España* 16 (1951), pp. 5-78.

⁶⁴ SUÁREZ – “Evolución histórica”, p. 5.

⁶⁵ GUERRERO, Yolanda – “La Hermandad de 1476 y Burgos: Un factor decisivo en la transformación del poder municipal a fines de la Edad Media”. *Anuario de estudios medievales* 16 (1986), pp. 533-556.

con vos a faser la dicha hermandad segund el dicho sennor rrey manda e en la manera que vosotros fuere acordado⁶⁶. No obstante, la ciudad de Burgos no sólo se encargaba de conformar la institución, sino también de imponer las reglas por las que se debía regir. En 1450, la villa de Villahoz era la que pedía a Burgos que hiciese los capítulos de la hermandad, en “servicio de Dios e de nuestro sennor el Rey e bien de esta çibdad e de la comarca⁶⁷”.

Pero, ¿cuáles eran los límites territoriales de estas hermandades? Las *fronteras* regionales, en este caso, las delimitaban los núcleos que constituyeron las distintas hermandades. En 1421, el rey ordenaba a Burgos que estableciese en todo su Obispado, el cual abarcaba desde la Ribera del Duero hasta las Cuatro Villas de la Mar. En 1432 se dio la orden a Juan Pérez de ir a Castrojeriz, Villadiego y todas las villas *comarcanas*⁶⁸. Sin embargo, en este sentido, es la hermandad de 1450 la más atrayente (**Figura 2**): en primer lugar, Palenzuela, siendo el foco del conflicto, pidió a Burgos que estructurase una hermandad para luchar en contra los hombres del Almirante de Castilla que estaban asolando sus tierras. La ciudad, de forma muy efectiva, activó, inmediatamente, y bajo la autorización del rey, el cuerpo armado en las zonas más cercanas a la villa palentina. Los ejemplos más claros de esta estrategia son: Mahamud, Castrojeriz, Villahoz, Santa María del Campo, Presencio y Balvas⁶⁹. Aunque, sin duda, lo más atrayente para este estudio es que no sólo estas localidades del tercer estrato fueron interpeladas, sino que también grandes centros de población recibieron la oferta de sumarse al cuerpo armado. Los asentamientos citados en las fuentes son: Lerma, Roa, Aranda, Palencia, Valladolid, Dueñas y Torquemada⁷⁰. Aunque la efectividad de la hermandad no aparece señalada en la documentación municipal, que la ciudad de Burgos contemplase la posibilidad de tener bajo su mando a núcleos de población como Palencia o Valladolid es bastante sintomático del poder político de Burgos y del territorio en el que la capital regional era capaz de imponer su voluntad.

Hay que tener en cuenta que las localidades señaladas no pertenecían ni al alfoz ni al señorío burgalés. Eran elementos del sistema que estaban fuera de la jurisdicción directa de la capital regional. Sin embargo, la ciudad del Arlanzón, gracias a su jerarquía política, era capaz de dirigir y aglutinar a otros núcleos que, en teoría, eran independientes, pero que a la hora de defenderse de los rivales políticos tenían que acudir a Burgos si querían mantener su autonomía. Esta centralidad política también era reconocida por la Corona. Por eso, cuando los

⁶⁶ AMB., LL.AA., 1450, fol. 105v.

⁶⁷ AMB., LL.AA., 1450, fol. 102v y 103r.

⁶⁸ AMB., LL.AA., 1431-1432-1433, fol. 64v.

⁶⁹ AMB., LL.AA., 1450, fol. 46r y v.

⁷⁰ AMB., LL.AA., 1450, fol.109r.

reyes ordenaban constituir los cuerpos político-militares en el Reino acudían de forma inmediata a Burgos para que organizase su área de influencia política y coordinase a los elementos que formaban parte de ella.

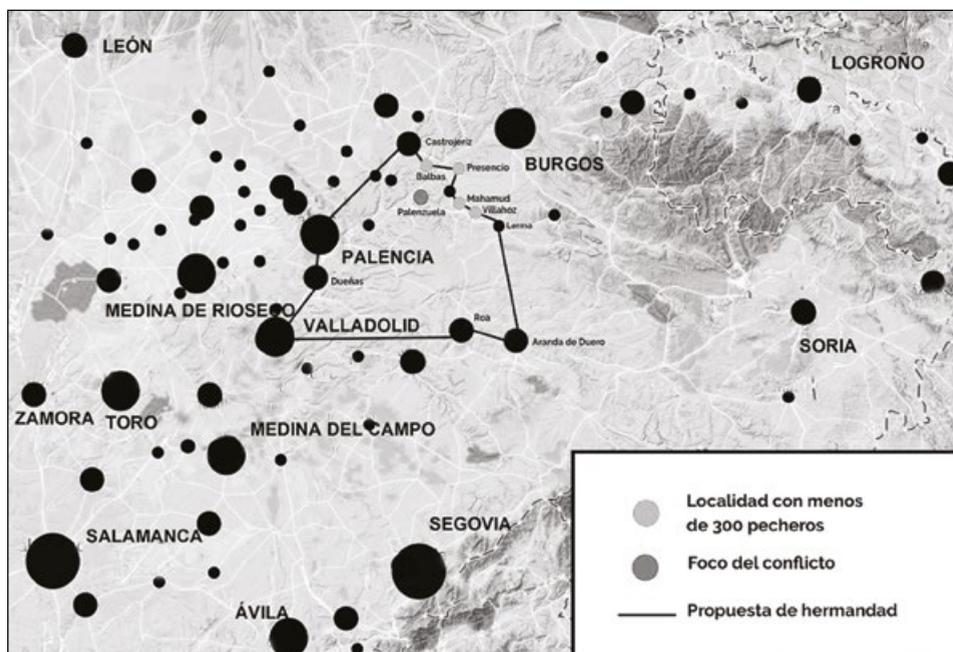


Figura 2

En resumen, y para finalizar, la región política de Burgos estaba compuesta por varias áreas, las cuales dependían del objetivo a alcanzar. Oficialmente, Burgos representaba en Cortes a la Montaña, los puertos del norte de la actual Cantabria y las tierras del Condestable. A la hora de defender el realengo, la Cabeza de Castilla operaba en la Submeseta Norte, totalmente devastada por la señorialización del territorio. Cuando había que presentar propuestas a la Corona que afectaban a todos los centros con derecho a asistir a las Cortes, Burgos imponía sus iniciativas, gracias a su jerarquía política, también en la Submeseta Norte. Por último, cuando había que perseguir a los malhechores, hacer cumplir la justicia, defender la opción política de la élite de gobierno burgalesa, etc., la región era de menor tamaño, aunque también adscrita a la parte este de la Submeseta Norte.

Conclusiones

En estas páginas se ha puesto de manifiesto la utilidad del sistema regional urbano para los historiadores del mundo urbano medieval. En este caso, sólo se han tenido en cuenta las relaciones políticas que la ciudad del Arlanzón mantuvo con el resto de elementos del sistema. Sin embargo, este mismo ejercicio puede aplicarse a las ligazones económicas, militares, administrativas, culturales, etc.

Resumiendo las conclusiones más importantes, se puede afirmar, en primer lugar, que la suma de los cuatro atributos de la acción ha dado como resultado que Burgos tenía una preeminencia política indiscutible en un espacio realmente importante del sistema de asentamientos de Castilla. Sin embargo, entre los puntos de referencia de la acción, el que más peso tenía, y el único capaz de generar una diferencia en el estrato superior era el estatus. La *nobleza* de la ciudad, su preeminencia en las Cortes, su monumentalidad, sus nobles, su élite de gobierno, el peso de su historia, etc., la posicionaron en la cúspide de la pirámide. En segundo lugar, esta preeminencia política dentro del sistema de asentamientos fue percibida por el resto de elementos durante toda la Edad Media, sobre todo por los que estaban situados en la Submeseta Norte. También, la Corona y la nobleza, tanto laica como eclesiástica, veían a Burgos como el agente político del estamento ciudadano más relevante y, por supuesto, más cercano a ellos. Por último, de la preeminencia política nacieron unas regiones, que según la documentación se concentran en la zona norte de Castilla, concretamente en la Submeseta Norte y la Cordillera Cantábrica. Fue en estos lugares donde Burgos fue capaz de imponer su voluntad política

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes manuscritas

Archivo Municipal de Burgos (AMB)

- Libros de Actas Municipales (LLAA): años de 1398, 1431, 1432, 1433, 1441, 1445, 1446, 1450, 1465, 1477, 1480, 1483
- Sección Histórica (HI):

Fuentes impresas

Censo de Pecheros de Carlos I. 1528. 2 vols. Madrid: Instituto Nacional de Estadística INE, 2008.

COLÓN, Fernando – *Descripción y cosmografía de España.* 3. vols. Sevilla: Padilla Libros, 1988.

MENESES, Alonso de – *Repertorio de Caminos (Alcalá de Henares 1576)*, Madrid: s. n., 1976.

PULGAR, Fernando del – *Crónica de los Reyes Católicos.* Granada: Universidad, 2008.

VILLUGA, Pedro Juan – *Repertorio de todos los caminos de España.* New York: Kraus Reprint Corporation, 1967.

Estudios

ÁLVAREZ, Antonio – *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España.* Valladolid: Departamento de Historia Medieval de la Universidad, 1974.

ÁLVAREZ, Sabina – *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el alarde de 1503.* Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, 1998.

ARACIL, Javier – *Introducción a la dinámica de sistemas.* Madrid: Alianza Editorial, 1978.

ARISTÓTELES – *Metafísica.* 1ª ed. Madrid: Gredos, 2011.

- ASENJO, María – *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*. Segovia: s. n., 1986.
- ASENJO, María – “Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla. Aproximación sociopolítica”. *Anuario de Estudios Medievales* 27 (1997), pp. 103-146.
- ASENJO, María – “Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectiva de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”. *En la España medieval* 28 (2005), pp. 415-453.
- BAREL, Yves – *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1981.
- BEAUJEU-GARNIER, Jacqueline y CHABOT, Georges – *Tratado de Geografía Urbana*. Barcelona: Vicens Vives, 1970.
- BENASSAR, Bartolomé – *Valladolid en el Siglo de Oro una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid: Ayuntamiento, 1983, pp. 94-114.
- BENITO, Eloy – *La prelación ciudadana las disputas por la precedencia entre las ciudades de la Corona de Castilla*. Toledo: Centro Universitario de Toledo, 1972.
- BENITO, Félix de – *La formación de la ciudad medieval la red urbana en Castilla y León*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, 2000.
- BERRY, Brian J. L. – “City size distributions and economic development”. *Athens Center of Ekistics* 13/76 (1962), pp. 90-97.
- BERRY, Brian J. L. – “Walter Christaller: an appreciation”. *Geographical Review* 60 (1970), pp. 116-119.
- BERRY, Brian J. L. – *Geografía de los Centros de Mercado y distribución al por menor*. Barcelona: Vicens-Vives, 1971.
- BERTALANFFY, Ludwig von – *Tendencias en la teoría general de sistemas*. Madrid: Alianza Editorial, 1978.
- BERTALANFFY, Ludwig von – *Teoría general de sistemas*. 7ª ed. Madrid: Alianza Editorial, 1989.

BONACHÍA, Juan Antonio – *El Señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*. Valladolid: Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1988.

BONACHÍA, Juan Antonio – “Más honrada que ciudad de mis reino...” La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)”. in BONACHÍA, Juan Antonio (coord.) – *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 1996, pp. 169-212.

BONACHÍA, Juan Antonio – “Obras públicas, fiscalidad y bien común en las ciudades de la Castilla bajomedieval”. in MONSALVO ANTÓN, José María – *Sociedades urbanas y cultural políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, pp. 17-48.

CAMAGNI, Roberto – *Economía urbana*. Barcelona: Bosch, 2005.

CAÑAS, Francisco de Paula – *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. Madrid: Sílex, 2007

CAPEL, Horacio – “De las funciones urbanas a las dimensiones básicas de los sistemas urbanos”. *Revista de Geografía* 6/2 (1972), pp. 218-248.

CAPEL, Horacio – *Estudios sobre el sistema urbano*. 2º ed. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1982.

CAPEL, Horacio – “Una mirada histórica sobre los estudios de redes”. *Geotrópico* 1/1 (2003), pp. 30-65.

CARRASCO, Ana Isabel – “Desplazamientos e intentos de estabilización: la corte de los Trastámara”. *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales* 8 (2009). Disponible em www: <http://e-spania.revues.org/18876>

CARRETERO, Juan Manuel – *Cortes, monarquía, ciudades las cortes de Castilla a comienzos de la época moderna 1476-1515*. Madrid: Siglo XXI, 1988.

CARTER, Harold – *El estudio de la Geografía urbana*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1974.

- CASADO, Hilario – *Señores, mercaderes y campesinos: la comarca de Burgos a fines de la Edad Media*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987.
- CHRISTALLER, Walter – *Le località centrali della Germania Meridionale un'indagine economico-geografica sulla regolarità della distribuzione e dello sviluppo degli insediamenti con funzioni urbane*. Milano: Franco Angeli, 1980.
- COLLANTES DE TERÁN, Antonio – “Sevilla en el sistema urbano de la Andalucía bajomedieval”. *Edad Media. Revista de Historia* 15 (2014), pp. 79-96.
- DE VRIES, Jan – *La urbanización de Europa 1500-1800*. Barcelona: Crítica, 1987.
- DEMATTEIS, Giuseppe – “Sistemi locali nucleari e sistemi a rete. Un contributo geografico all'interpretazione delle dinamiche urbane”. in BERTUGLIA, Cristoforo Sergio – *I Sistemi Urbani. Vol 1. Le teorie Il sistema e le reti*. Milano: Franco Angeli, 1991.
- DIAGO, Máximo y LADERO, Miguel Ángel – “Camino y ciudades en España de la Edad Media al siglo XVIII”. *En la España Medieval* 32 (2009), pp. 347-382.
- DICKINSON, Robert Eric – *Ciudad, región y regionalismo: contribución geográfica a la ecología humana*. Barcelona: Omega, 1961
- GEORGE, Pierre – *Geografía Urbana*. 6ª ed. Barcelona: Ariel, 1982
- GINATEMPO, María – “Gerarchie demiche e sistema urbani nell'Italia bassomedievale: una discussione”. *Società e storia* 72 (1996), pp. 347-383.
- GONZÁLEZ, Cesar – “Aproximación al estudio del “movimiento hermandino” en Castilla y León”. *Medievalismo* 1 (1991), pp. 35-55.
- GONZÁLEZ, Cesar – “Hermandades concejiles y orden público en Castilla y León durante la Edad Media”. *Clio & Crimen* 3 (2006), pp. 13-35.
- GUERRERO, Yolanda – *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla, 1453-1476*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986.

- GUERRERO, Yolanda – “La Hermandad de 1476 y Burgos: Un factor decisivo en la transformación del poder municipal a fines de la Edad Media”. *Anuario de estudios medievales* 16 (1986), pp. 533-556.
- GUERRERO, Yolanda – “Aproximación a las relaciones campo-ciudad en la Edad Media: el alfoz y el señorío burgalés, génesis y primer desarrollo”. *Historia, Instituciones. Documentos* 16 (1989), pp. 15-46.
- GUERRERO, Yolanda y SÁNCHEZ, José María – “La Corona y el poder municipal: aproximación a su estudio a través de la elección a procuradores en Cortes en Cuenca y Burgos en el siglo XV”. in VV. AA. – *Las Cortes de Castilla y León, 1188-1988: Actas de la tercera etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León, León del 26 a 30 de septiembre de 1988*. vol. 1, Valladolid: Cortes de Castilla y León, 1990, pp. 381-400.
- IRADIEL, Paulino – “Metrópolis y hombres de negocios”. in VV. AA. – *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 15 a 19 de julio de 2002*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 2003, pp. 277-310.
- JARA, José Antonio – “Elites urbanas y sistemas concejiles. Una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”. *Hispania. Revista Española de Historia* 207 (2001), pp. 221-266.
- JEFFERSON, Mark – “The Law of the Primate City”. *Geographical Review* 29/2 (1939), pp. 226-232.
- JOHNSON, James – *Geografía Urbana*. 3ª ed. Barcelona: Oikos-Tau, 1987.
- LADERO, Miguel Ángel – “Monarquía y ciudades de realengo en Castilla: Siglos XII-XV”. *Anuario de estudios medievales* 24 (1994), p. 719-774.
- LADERO, Miguel Ángel – *Las ferias de Castilla. Siglos XII al XV*. Madrid: Comité Español de Ciencias Históricas, 1994.
- LÓPEZ, Lorenzo – “Los estudios sobre lugares centrales en España y Portugal”. *Anales de geografía de la Universidad Complutense* 7 (1987), pp. 449-459.

- LORENZO, Eufemio (coord.) – *Historia de Medina del Campo y su tierra*. Medina del Campo: Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986.
- LÖSCH, August – *Teoría económica espacial*. Buenos Aires: El Ateneo, 1957.
- LUHMANN, Niklas – *Introducción a la teoría de Sistemas*. 1ª ed. México: Universidad Iberoamericana Barcelona: Anthropos, 1996.
- MACKAY, Angus – *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*. Granada: Universidad de Granada, 2006.
- MARTÍN, Manuel Mariano – “Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna”. *Hispania: Revista española de historia* 41, 148 (1981), pp. 231-325.
- MONSALVO ANTÓN, José María – *El sistema político concejil el ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1988.
- MONSALVO ANTÓN, José María – “Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región Castellano-Leonesa)”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval* 13 (2000-2002).
- MONTERO, Alicia – *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y su poder político*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2012.
- MURCIA, Emilio – *Geografía urbana. Una Introducción sistémica*. Oviedo: Departamento de Geografía, 1979.
- NIETO, José Manuel – *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*. Madrid: EUDEMA, 1988.
- OLIVERA, César – *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del Reino (1445-1474). El registro de cortes*. Burgos: Cortes de Castilla y León. Instituto de Estudios Castellanos, 1986.
- PARSONS, Talcott – *El sistema social*. 2ª ed. Madrid: Revista de Occidente, 1976.

- PÉREZ-PRENDES, José Manuel – *Cortes de Castilla*. Barcelona: Ariel, 1974.
- PISKORSKY, Wladimiro – *Las Cortes de Castilla en el periodo de tránsito de la Edad Media a la Moderna 1188-1520*. Barcelona: El Albir, 1977.
- PRAK, Maarten – “La regioni nella prima Europa moderna”. *Proposte e ricerche* 35 (1995).
- PRECEDO, Andrés – *La red urbana*. Madrid: Síntesis, 1998.
- REGALES, Manuel – *Sistemas urbanos. Los países industrializados del hemisferio norte e Iberoamérica*. Madrid: Síntesis, 1992.
- ROMEU DE ARMAS, Antonio – *Itinerario de los Reyes Católicos 1474-1516*. Madrid: CSIC. Instituto Jerónimo Zurita, 1974.
- RUCQUOI, Adeline – *Valladolid en la Edad Media*. 2 vols. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987.
- RUCQUOI, Adeline – “Les villes nobles pour le roi”. in RUCQUOI, Adeline (coord.) – *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*. Valladolid: Ámbito, 1988, pp. 195-214.
- RUIZ, Felipe – “La población española al comienzo de los tiempos modernos”. *Cuadernos de historia, Anexos de la Revista Hispania* 1 (1967), pp. 189-202.
- SERRANO, José María – “Notas y reflexiones acerca de la región y el análisis geográfico regional”. *Papeles de Geografía* 22 (1995).
- SERRANO, Luciano – *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*. 2. vol. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1935-1936.
- SERRANO, Luciano – *Los conversos D. Pablo de Santa María y D. Alfonso de Cartagena. Obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*. Madrid: CSIC, 1942.
- SINGER, Hans Walter – “The courbe des populations: a parallel to Pareto’s Law”. *Economic Journal* 46/182 (1936), pp. 254-263.

- TORRES, Juan – *Itinerario de Enrique IV de Castilla*. Murcia: CSIC, 1953.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del – “Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos”. in LORENZO, Eufemio – *Historia de Medina del Campo y su tierra*, Medina del Campo: Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 231-314.
- VALDEAVELLANO, Luis G. de – *Curso de Historia de las Instituciones españolas de los orígenes al final de la Edad Media*. 3º ed. Madrid: Revista de Occidente, 1977.
- VELA, Francisco Javier – “La red urbana en la Meseta Norte en la segunda mitad del siglo XVI”. in VV. AA. – *Coloquio sobre la ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, La Rábida, 1981.
- VELA, Francisco Javier – “El sistema urbano del norte de Castilla en la segunda mitad del siglo XVI”. in DE ROSA, Luigi, RIBOT, Luis Antonio – *Ciudad y mundo urbano en la época moderna*. Madrid: Editorial Actas, 1997, pp. 15-43.
- WALLERSTEIN, Immanuel – *El moderno sistema mundial*. vol. 1. *La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*. Madrid: Siglo XXI, 1979.
- WEBER, Max – *Economía y sociedad: esbozo de la sociología comprensiva*. 10ª ed. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- ZIPF, George Kingsley – “National Unity and Disunity, The Nation as a Bio-Social”. *American Sociological Association* 4/4 (1941), pp. 418-421.

As Clarissas na Cidade: nobreza e poder (séculos XIII e XIV)

Maria Filomena Andrade¹

Resumo

Com o renascimento das cidades e a animação do tecido urbano, a partir de finais do século XII, muitos são os fenómenos que aí nascem e crescem. Um deles é, sem dúvida, o da vida conventual mendicante. Homens e mulheres vivem em comunidade, no interior ou na proximidade do burgo, um ideal de pobreza e de austeridade, aliado, no caso dos homens à pregação e ao ensino, no das mulheres à clausura. Assim, pretendemos analisar os conventos de clarissas que se implantam no território das urbes, que os acolhe com motivações diversas, procurando compreender o apoio e o atrativo que estas comunidades exercem sobre a nobreza, quer a nível material quer espiritual.

Palavras-chave

Clarissas; Mendicantes; Cidade; Nobreza; Fundação.

¹ Universidade Aberta. CEHR-UCP. IEM-FCSH/NOVA.

Introdução

A vida urbana conhece, nos finais do século XII, um importante recrudescimento e muitos são os fenómenos que aí nascem e crescem. Desenvolve-se, então, a vida mendicante em comunidades ligadas a um ideal de austeridade e pobreza que se repete no quotidiano marcado pela oração (e outras práticas devocionais) e pelo trabalho (manual ou intelectual). Neste ambiente urbano, toma corpo uma nova realidade, a marginalização dos mais frágeis que sucumbem ao rigor e à solidão das urbes, longe da proteção e controlo dos senhores mas também das solidariedades familiares e camponesas².

Mas, uma das maiores novidades são, sem dúvida, os movimentos de espiritualidade femininos de raiz pauperista e penitencial, que se revelam, quer em formas institucionalizadas – as mendicantes –, quer em modos de vida mais marginais, de cariz laical (beguinias, beatas, emparedadas), que escolhem a urbe para se expressarem.

O nosso objeto de análise são os conventos de clarissas fundados no território português, num período ainda de primeira implantação da Ordem, sob a regra urbanista, em meados do século XIII, mais propriamente, em 1258, até aos finais do século XIV.

Tendo por base a implantação destes cenóbios e na medida em que a documentação nos permita, vamos elaborar a nossa análise tendo como objetivos compreender:

1. O apoio e o atrativo que estas comunidades significam para a nobreza, que habita ou se relaciona com as cidades, quer a nível material quer espiritual;
2. As relações e as tensões que surgem entre comunidades religiosas e elites urbanas como consequência desta proximidade.

Com estas finalidades escolhemos como vetores de análise:

- A implantação dos mosteiros e o seu papel no tecido urbano;
- A ação/intervenção dos fundadores e promotores/patrocinadores dos conventos;
- O recrutamento social das monjas e as relações que, entre elas, estabelecem, no interior da comunidade e, no exterior, com as famílias de sangue.

² Cf. MITRE FERNÁNDEZ, Emilio – “El orden social cristiano entre los siglos XI y XIII: imágenes, realidades y fronteras”. in MITRE FERNÁNDEZ, Emilio (coord.) – *Historia del cristianismo. II – El mundo medieval*. Granada: Ed. Trotta, Universidad de Granada, 2004, pp. 282-286.

A implantação das clarissas no tecido urbano

Em Portugal, os primeiros mosteiros de clarissas documentados são da segunda metade do século XIII. Para o seu surgimento e expansão é, sem dúvida, decisiva a canonização de Clara, pelo papa Alexandre IV, em 1255³, e a consequente difusão do seu culto, em Portugal, atribuída a Egas Fafes, bispo de Coimbra (1248-1267)⁴ e partidário de Afonso III nas lutas contra o irmão Sancho II. Mas a opção mendicante de várias comunidades femininas na Galiza, na Catalunha e em Castela⁵, bem como a existência de vários grupos de mulheres que, vivendo uma vida de reclusão, encontram no ideal mendicante uma proposta aliciante e de acordo com o seu estilo de vida, são igualmente elementos motivantes.

Assim, em Portugal fundam-se, durante toda a Idade Média, catorze mosteiros de clarissas⁶, sendo oito dos séculos XIII e XIV, os que vamos analisar. As primeiras comunidades começam por instalar-se no norte e centro do país. Só nos finais do século XIV escolhem o sul para se instalarem, num movimento que, de certa forma, acompanha a ocupação e a revitalização das cidades, aí sediadas⁷.

O primeiro grupo de mulheres que aspiram a seguir os passos de Clara começa por se reunir em **Lamego**, em 1258⁸, em casas particulares, cuja localização se desconhece, não chegando a construir nem convento nem igreja. Pelo que a falta

³ Veja-se o Processo e Bula de Canonização em *Fontes Franciscanas – II – Santa Clara de Assis. Escritos – Biografias – Documentos*. 2ª edição. Braga: Ed. Franciscana, 1996, pp. 133-233.

⁴ Cf. LOPES, Fernando Félix – “O culto de Santa Clara em Portugal”. in *Colectânea de Estudos* (4) 1953, pp. 356-364.

⁵ Sobre os primeiros mosteiros de clarissas nos reinos peninsulares, veja-se, entre outras, as sínteses: *Reseña Histórica de los monasterios de Clarisas en España y Portugal*, vol. I. Ávila: Hermanas Clarisas de Espana, 1996; GARCIA ORO, José – *Francisco de Asis en la España Medieval*. Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Liceo Franciscano, 1988.

⁶ São eles: Santa Clara de Lamego-Santarém (1258/1259); Santa Clara de Entre-os-Rios/Porto (1258/1416); Santa Clara de Coimbra (1286); Santa Clara de Lisboa (1288); Santa Clara de Vila do Conde (1314-1317); Santa Clara de Beja (1343-1345); Santa Clara de Guarda (1344); Santa Clara de Portalegre (1370); Santa Clara de Amarante (entre 1389 e 1442); Santa Clara de Estremoz (1425-1428); Santa Clara de Évora (1458); Conceição de Beja (1459); Santa Clara do Funchal (1476) e Jesus de Setúbal (1489). Sobre a fundação e primeiros séculos de vida destes mosteiros, veja-se: ANDRADE, Maria Filomena – *In Oboedientia, Sine Proprio, Et In Castitate, Sub Clausura. A Ordem de Santa Clara em Portugal (séculos XIII e XIV)*. Tese de doutoramento em História Medieval apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa, 3 volumes. Lisboa: [s.n.], 2011.

⁷ LE GOFF, Jacques (*et alii*) – “Ordres mendiants et urbanisation dans la France medievale”. *Annales ESC* (1970), pp. 924-946; GUIDONI, Enrico – *La città dal Medioevo al Rinascimento*. Roma: Laterza, 1989, pp. 123-158; GILCHRIST, Roberta – *Gender and material culture. The archaeology of religious women*. Londres: Routledge, 1994, pp. 63-91; VOLTI, Panayota – *Les couvents des ordres mendiants et leur environnement à la fin du Moyen Âge*. Paris: CNRS Editions, 2003. Para o caso português: MAIELLO, Vincenzo – *Do território monástico à cidade conventual. As Ordens Mendicantes e o espaço urbano no século XIII. Uma aproximação ao caso português*. Dissertação de mestrado em desenho urbano apresentada ao Instituto Superior de Ciências do Trabalho e da Empresa. Lisboa: [s.n.], 2005.

⁸ Como se pode verificar em: Torre do Tombo (doravante TT), *Ordem dos Frades Menores, Província de Portugal, Santa Clara de Santarém*, Mç. 22, 3º env., doc. 6B; Liv. 24, fls. 7v-8 (doravante OFM, PP, SCS).

de instalações “condignas” é uma das razões da transferência da comunidade⁹ para **Santarém**, uma cidade que, no século XIII, ocupa um dos lugares cimeiros na sociedade portuguesa e onde, ao contrário de Lamego, já se tinham estabelecido alguns conventos mendicantes, como o da Santíssima Trindade (dos Trinitários), fundado entre 1207e 1208, mas que só em 1284 vê iniciar a construção da sua igreja¹⁰, o de Nossa Senhora da Oliveira de Santarém (dos Dominicanos), por volta de 1225¹¹, e o dos Franciscanos, em 1242¹². O cenóbio de clarissas é, no entanto, a primeira comunidade feminina, canonicamente reconhecida, que aí se implanta, apesar de existirem na cidade diversos grupos de mulheres beatas, reclusas e emparedadas¹³.

O mosteiro de Santa Clara vai assim instalar-se nos arrabaldes da cidade (fora dos seus muros), próximo dos cemitérios judaico (este, entretanto, muda-se para o outro extremo da cidade¹⁴) e islâmico, na freguesia do Salvador¹⁵, não muito longe dos seus irmãos franciscanos e dos outros conventos masculinos mendicantes.

Uma outra comunidade de clarissas instala-se, pelos mesmos anos, em **Entre-os-Rios**, julgado de Paiva, na confluência do Tâmega e do Douro, num local chamado Torrão, no reguengo doado por Sancho I à condessa D. Toda Palazim, avó de D. Châmoa, a fundadora¹⁶.

⁹ Cf. TT, OFM, PP, SCS, Mç. 22, 5º env., doc. 21B e Liv. 24, fl. 8v.

¹⁰ Cf. BRANQUINHO, Isabel – *O Mosteiro da Santíssima Trindade de Santarém: Propriedade e Gestão (séculos XIII-XV)*. Dissertação de mestrado apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa. Lisboa: [s.n.], 2000; idem – “Aproximação ao convento do mosteiro da Santa Trindade de Santarém (1208-1500)”. *Lusitania Sacra*. 2ª Série. 13-14 (2001-2002), pp. 139-159.

¹¹ BEIRANTE, Maria Ângela – “Santarém à chegada dos Dominicanos”. in *II Encontro sobre História Dominicana. Actas*, vol. 1. Porto: Arquivo Histórico Dominicano, 1984, pp. 197-200.

¹² Cf. SOUSA, Bernardo Vasconcelos e Sousa (dir) – *Ordens religiosas em Portugal; das origens a Trento: Guia histórico*. Lisboa: Livros Horizonte, 2005, p. 278.

¹³ Entre estas mulheres, destaca-se Elvira Duranda que, em 1240, já se tinha emparedado numa das várias celas localizadas na rua que, em Santarém, ligava o convento da Trindade ao convento de São Francisco, formando, possivelmente, uma pequena comunidade feminina. Esta situação terá, no entanto, ocasionado várias questões com os Franciscanos, que exigirão o abandono destas instalações por parte das reclusas, cuja presença se tornava cada vez mais efetiva. D. Afonso III e o papa Urbano IV resolvem a contenda, por volta de 1263. Algumas reclusas reúnem-se, então, em comunidade (num encerramento comum) e constroem o seu mosteiro no sítio da ermida de Santa Maria Madalena, próximo da Porta de Mansos, na outra ponta da cidade, ficando sob a dependência dos dominicanos, e sendo admitidas à Ordem dos Pregadores, em 1287, no Capítulo Geral de Bordéus. No entanto, algumas destas mulheres permanecem no seu estado de vida laical, resistindo assim à cenobitização pretendida pelas autoridades religiosas. Cf. sobre esta situação e outras semelhantes: MATTOSO, José – “Estratégias de pregação no século XII”. in *Obras Completas*. 6. Lisboa: Círculo de Leitores, 2001, pp. 152-163; SOUSA (dir) – *Ordens religiosas em Portugal; das origens a Trento*, p. 393; VIANA, Mário – *Espaço e Povoamento numa vila portuguesa (Santarém 1147-1350)*. Lisboa: Caleidoscópio, 2007, pp. 131 e 133.

¹⁴ Cf. MATA, Luís António Santos Nunes – *Ser, ter e poder. O Hospital do Espírito Santo nos finais da Idade Média*. Santarém: Câmara Municipal de Santarém, 2000, pp. 38-42.

¹⁵ Cf. BEIRANTE, Maria Ângela V. da Rocha – *Santarém medieval*. Lisboa: Universidade Nova de Lisboa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, 1980, pp. 92-93. No século XV, segundo a autora, esta freguesia, era a zona de morada preferencial dos funcionários do rei.

¹⁶ Esta dama nobre, casada com o fidalgo leonês D. Rodrigo Froilaz, em 1256, pedira ao papa consentimento para fundar e dotar com os seus bens, um mosteiro em honra de Deus, São Francisco, São Damião e Santa Clara, com o objectivo de servir de refúgio e abrigo para os caminhantes, contra os roubos e outros crimes que ali se praticavam.

Longe de qualquer centro urbano – no local existia um pequeno burgo, organizado em torno de uma Rua, que só posteriormente se foi desenvolvendo, graças à atividade do próprio mosteiro e do seu couto –, o cenóbio tem uma posição muito delicada e vulnerável, face às constantes e inúmeras depredações e violações, perpetradas pelos senhores da região. Assim, a comunidade, já no século XV, transfere-se para a cidade do Porto, onde se instala, na freguesia da Sé, junto à Porta do Sol da muralha fernandina¹⁷.

Também em **Coimbra**, “cidade em plena maturação”¹⁸, os mendicantes vão encontrar um espaço próprio. Assim, a presença franciscana remonta aos primeiros anos do século XIII, no eremitério de Santo Antão dos Olivais¹⁹ e vai crescendo ao ponto de exigir a fundação de outro convento, instalado na margem esquerda do Mondego. A escolha da mesma margem do rio por D. Mor, na década de 80 do século XIII, para o arranque da sua obra (fundação de uma comunidade de clarissas) relaciona-se, não só com a implantação franciscana mas ainda com a expansão urbana da Coimbra medieval para fora do espaço religioso controlado pelo eixo formado por Santa Cruz (que tem anexa a comunidade de São João das Donas) e a Sé, na zona da baixa da cidade, animada pelos comerciantes e artesãos²⁰.

O convento de **Lisboa** começa por ser edificado no lugar do atual Largo da Trindade, junto a São Francisco²¹, na colina a Ocidente do Castelo. No entanto, e pouco depois, em 1288, é transferido para um terreno próximo do cenóbio de São Vicente de Fora, no atual Campo de Santa Clara, freguesia de São Vicente, na zona oriental²². As razões desta mudança são desconhecidas, mas a explicação desta realidade talvez se possa procurar no papel desempenhado pela canónica vicentina, que estendia a sua influência sobre os diversos grupos de mulheres que viviam à sua sombra, fossem elas emparedadas, ou as sorores que integram a comunidade

¹⁷ Ver para a localização deste mosteiro na cidade do Porto: DUARTE, Luís Miguel e BARROCA, Mário Jorge Barroca – “Porto”. in MARQUES, A. H. de Oliveira; GONÇALVES, Iria; ANDRADE, Amélia Aguiar (org.) – *Atlas de Cidades Medievais Portuguesas (séculos XII-XV)*, vol. 1. Lisboa: Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, 1990, p. 25; *Um Olhar sobre o Porto Medieval. Roteiro de Exposição*. Porto: Departamento de Arquivos da Câmara Municipal do Porto – Arquivo Histórico Municipal do Porto, 1999.

¹⁸ Como afirma COELHO, Maria Helena da Cruz Coelho – “Coimbra Trecentista. A Cidade e o Estudo”. *Biblos* 68 (1992), p. 335.

¹⁹ Cf. GOMES, Saúl António – “As Ordens Mendicantes na Coimbra Medieval: Notas e Documentos”. *Lusitania Sacra*. 2ª série. 10 (1998), pp. 149-215.

²⁰ Sobre a situação socioeconómica de Coimbra, nesta época: COELHO, Maria Helena da Cruz – “Homens e Negócios”. in *Ócio e negócio*. Coimbra: Inatel, 1998, pp. 127-202.

²¹ Este constitui, no século XIII, um importante polo de atração urbana. Cf. PRADALIÉ, Gérard – *Lisboa da reconquista ao fim do século XIII*. Lisboa: Palas Editores, 1975, p. 43.

²² A sua localização foi realizada com base na planta de Lisboa em: MARQUES, A. H. de Oliveira – “Lisboa”. in MARQUES, A. H. de Oliveira; GONÇALVES, Iria; ANDRADE, Amélia Aguiar (org.) – *Atlas de Cidades Medievais Portuguesas (séculos XII – XV)*. vol. 1, pp. 55-60.

de São Miguel das Donas, não deixando ainda de tentar interferir nos assuntos internos das cónegas regrantes de Chelas e, possivelmente, nos das clarissas²³.

No século XIV, as fundações das menoretas estendiam-se para o norte do país, a Vila do Conde e à Guarda, mais para o interior e, finalmente, para o sul, a Beja e Portalegre.

O mosteiro de **Vila do Conde** é instalado em terras que pertenciam a D. Teresa Martins, num local sobranceiro ao Rio Ave, onde se encontrava um castelo já em ruínas²⁴. Virado para o rio que marca e dinamiza a comunidade, o cenóbio ergue-se, vigorosamente implantado, dominando o burgo que se vai paulatinamente construindo em torno dele.

Neste caso, é a construção do mosteiro e a importância das terras envolventes, pertencentes ao seu património, que dinamizam a povoação e concitam os vários interesses, numa fervilhante atividade económica que passa naturalmente pelas fainas ligadas ao rio e aos produtos que dele se podem extrair.

Na **Guarda**, onde o convento terá começado por ser um recolhimento de terceiras seculares, a primeira referência situa a comunidade nos arredores da cidade, em Vela²⁵, uma aldeia do termo egitanense. Aqui, possivelmente, não possuíam instalações próprias, vivendo, como era o costume de muitas senhoras piedosas, em casas particulares, de uma ou de outra, ou ligadas a uma das várias ermidas existentes naqueles lugares²⁶. Em 1344, as freiras, já como clarissas, encontravam-se instaladas nos arredores da cidade da Guarda, não se sabendo a sua localização exata. Podemos, no entanto, supor que não estariam muito longe dos franciscanos, estabelecidos, também eles, fora das muralhas, nos arrabaldes da cidade, desde 1246²⁷.

²³ Cf. sobre estas questões: BRANQUINHO, Isabel – “As Sorores de São Vicente de Fora: uma primeira abordagem”. in *Lisboa Medieval. Os rostos da cidade*. Lisboa: Livros Horizonte, 2007, pp. 239-258; FONTES, João Luís Inglês – “Reclusão, eremitismo e o espaço urbano: o exemplo de Lisboa na Idade Média”. in *Lisboa Medieval. Os rostos da cidade*, pp. 259-277; GOMES, Saul António – “Castas Donas: Cónegas Regrantes de Santo Agostinho em Portugal no período medieval”. *Revista de História da Sociedade e da Cultura* 10 (2010), pp. 37-71.

²⁴ ESPERANÇA, Fr. Manuel da – *História seráfica da Ordem dos frades menores de S. Francisco na Província de Portugal*. vol. II. Lisboa: Oficina de Antonio Craesbeeck de Mello, 1656, p. 165.

²⁵ Recebeu carta de foral de D. Afonso III, em 1255 e devido à sua importância teve vários diferendos com a Guarda. Nos finais do século XIV (mais precisamente, a partir de 1370), pertencia ao senhorio de João Afonso Telo, 6º conde de Barcelos. Cf. MORENO, Humberto Baquero – “Uma aldeia medieval do termo da Guarda: a Vela”. in *Tensões sociais em Portugal na Idade Média*. Porto: Livraria Athena Editora, s/d, pp. 153-193.

²⁶ GOMES, Rita Costa – *A Guarda Medieval – Posição, morfologia, e sociedade (1200-1500)*, *Cadernos da Revista de História Económica e Social*, 9-10. Lisboa: Livraria Sá da Costa, 1987, p. 115; idem – “Guarda”. in MARQUES; GONÇALVES; ANDRADE (org.) – *Atlas de Cidades*, pp. 33-35. Existem documentadas nos arrabaldes da Guarda, as ermidas de Nossa Senhora do Milreu e de Nossa Senhora do Templo, onde viviam grupos de emparedadas.

²⁷ Cf. GOMES – “Guarda”, pp. 33-35.

Em 1372, no contexto das guerras com Castela, o rei Fernando, para obviar à tomada da Guarda pelo monarca castelhano Henrique II, que já tinha em sua posse Pinhel, Almeida, Celorico, Linhares e Viseu, manda destruir todos os “edifícios altos” que se encontravam fora da muralha protetora²⁸. Santa Clara é um dos que é arrasado e a comunidade refugia-se no interior da cidade, onde, em 1382, se começa a construir um novo edifício conventual, num pedaço de terra oferecido pelos moradores da cidade, no poço do Alcaide, junto à Porta da Covilhã (a Porta Nova), via de comunicação importante, no contexto mercantil.

Quanto ao cenóbio de **Beja**, apenas se sabe que é construído, fora das muralhas da cidade²⁹, a cerca de setecentos metros para Ocidente. Diz o cronista Manuel da Esperança que, cerca de vinte anos depois da fundação, ainda estava por acabar, devido ao facto de um tremor de terra ter feito ruir uma parte substancial do edifício³⁰.

A comunidade de **Portalegre**, por seu lado, recebe do rei os banhos e uns paços para, no centro da cidade, construir o seu cenóbio, apesar da oposição do clero local que, no entanto não consegue impedir a obra, embora a atrase por algum tempo. Neste caso, o mosteiro é construído no interior do recinto amuralhado, ao contrário do convento franciscano que fica nas proximidades, mas fora do perímetro da muralha dionisina. Esta situação deve-se, com certeza, à proteção e empenho do rei na sua construção. Sabemos, no entanto, que as obras são igualmente demoradas.

O papel dos fundadores e promotores

Vejamos, agora, quem apoia a instalação/fundação destes mosteiros entre a nobreza e no interior das elites urbanas e concelhias? Que tipo de apoio fornecem? Estas e outras interrogações obrigam-nos a inquirir do estatuto social dos fundadores, das suas clientelas e apoios, bem como das suas intenções de carácter mais político e social.

²⁸ Cf. GOMES – *A Guarda Medieval*, p. 40.

²⁹ Cf. PONCES, Carlos Augusto – *História dos Conventos de Beja*. Beja: Minerva Comercial, 1965, p. 9.

³⁰ De acordo com o que é afirmado e solicitado, a 27 de Julho de 1363, ao papa Urbano V: “Omnibus Christi fidelibus vere penitentibus et confessis qui ad reparationem ecclesie monast. S. Clare prope castrum de Bogia, ord. S. Clare, Elboren. dioc., propter terremotus qui in illis partibus hactenus vigerunt pro magna parte destructe, que, mortalitate superveniente, sine fidelium elemosinis reparari hactenus non potuit, nec de presenti potest, manus porrexerint adjutrices, unus annus et 40 dies de injunctis eis penitentibus, presentibus post decennium minime valituris.” ASV, *Reg. Aven.* 154, fl. 495 em *Urbain V. Lettres communes*, ed. M. et A.-M. HAYEZ, n° 5609.

A comunidade de **Lamego**, com o apoio de Afonso III, instalar-se-á em **Santarém** e confirmará, assim, a sua viabilidade. Nele vai professar a filha bastarda do monarca, Leonor Afonso³¹.

O **cenóbio de Entre-os-Rios** deve-se à iniciativa de uma senhora nobre, D. Châmoa (secundada pelo marido, o fidalgo leonês D. Rodrigo Froilaz), que lhe doa o seu património. Construído num antigo centro de hospitalidade (religioso), logo de início conta com um forte apoio da nobreza local e de Leão.

D. Châmoa Gomes é neta de Rui Vasques e de Toda Palazim e filha de Teresa Rodrigues de Barbosa e Gomes Soares³². Um importante dado, no que concerne à fundadora, prende-se com o facto de, nas gerações anteriores, terem sido as mulheres que asseguraram a linhagem e dominaram a herança. Assim, Châmoa é, por via feminina, trineta de Egas Moniz e Teresa Afonso e bisneta de Urraca Viegas, casada com Vasco Sanches, do qual tem Rui Vasques e Gonçalo Vasques. O primeiro será o avô de D. Châmoa e casa com D. Toda Palazim, que só tem duas filhas: Teresa, mãe de Châmoa, e Maria. Ao longo destas gerações, as mulheres da família são igualmente fundadoras e patronas de mosteiros que se encontram próximos de Entre-os-Rios: Teresa Afonso fundou Salzedas e de Urraca Viegas diz-se que patrocinou Tuías³³, ficando, pois, a família, desde cedo, ligada a estas comunidades.

Em **Coimbra**, é o impulso fundador de D. Mor Dias, dama da nobreza ligada à corte que, mediante a sua ação, enceta um processo de fundação longo (cerca de trinta anos) e complexo (contra a persistência de Santa Cruz, empenhada em inviabilizar o novo cenóbio feminino), mais tarde retomado e finalizado pela rainha Isabel, mulher de Dinis³⁴.

³¹ Sobre esta monja veja-se: VENTURA, Leontina – *A nobreza de corte de D. Afonso III*. Dissertação de doutoramento apresentada à Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra. vol. 2. Coimbra: [s.n.], 1992, pp. 545-548, que identifica esta filha bastarda de D. Afonso III (e Elvira Esteves) com a mulher de Gonçalo Garcia de Sousa que morre em 1291. Já Ana Cristina Tavares da FONSECA (*Barregãs e Bastardos régios da I Dinastia Portuguesa*). Dissertação de mestrado apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa. Lisboa: [s.n.], 2005, pp. 94-99, considera a existência de Leonor Afonso I (a freira de Santa Clara, ainda viva em 1302) e Leonor Afonso II, casada, sucessivamente, com dois Sousas: Estêvão Anes e Gonçalo Garcia. Inclino-me para esta segunda hipótese, pelos documentos e provas aduzidos pela autora, aliás comprovados pela documentação do mosteiro.

³² Sobre a família veja-se: PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor – “Pela Morte se conhece um pouco da Vida”. A propósito do testamento de Dona Châmoa Gomes de Tougues, fundadora do Mosteiro de Santa Clara de Entre-os-Rios”. in BARROCA, Mário Jorge (coord.) – *Carlos Alberto Ferreira de Almeida: in memoriam*. vol. 2. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 1999, pp. 220-221 e ainda VENTURA – *A nobreza de corte de D. Afonso III*; ANDRADE – *In Oboedientia, Sine Proprio, Et In Castitate*, pp. 352-353.

³³ Cf. *Portugaliae Monumenta Historica*. Nova série. vol. II/2. *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*. Edição crítica de José MATTOSO. Lisboa: Academia das Ciências, 1980, 37C3-4.

³⁴ Acerca desta larga e demorada contenda: LOPES, Fernando Félix – “Fundação do Mosteiro de Santa Clara de Coimbra. Problema de direito medieval”. in *Colectânea de Estudos*. II série, 4 (1953), pp. 166-192; MONTEIRO, Maria Teresa e SOUSA, José João Rigaud de – “Notas sobre o pleito entre D. Mór Dias, fundador do convento de Santa Clara de Coimbra, e os cónegos do mosteiro de Santa Cruz (Coimbra)”. *Estudos Medievais* 1 (1981), pp. 81-93; e, mais recentemente, nas teses de doutoramento de MARTINS, Armando Alberto – *O Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra na Idade Média*. Lisboa: Centro de História da

D. Mor Dias é filha de Vicente Dias e Boa Peres, e irmã de Joana Dias, casada com Fernão Fernandes Cogominho, e de Teresa Dias³⁵. Filha de uma família das elites coimbrãs, é, por via materna, bisneta do chanceler Julião Pais³⁶. O seu pai foi alcaide de Coimbra em 1225 e sobrejuiz régio em 1239 ou 1248-56³⁷.

No caso de **Lisboa**, a fundação é atribuída a D. Inês Fernandes, mas também a Maria Martins, Maria Domingues e Clara Eanes, todas elas ligadas à iniciativa³⁸. Deste contexto ressalta a existência de um grupo de mulheres interessadas na implantação da casa monástica, embora nada indicie a prática de uma vida em comum.

Inês Fernandes é a que contribui para a construção do mosteiro de forma mais decisiva, fazendo dele local de sepultura. Oriunda de uma família asturiana que, segundo afirma o cronista Manuel da Esperança, era de estirpe nobre, casa com o mercador genovês, Vivaldo Pandulfo³⁹.

Quanto às restantes, de Maria Martins, nada se sabe, já Maria Domingues é casada com Durão Martins de Parada⁴⁰, rico homem, vassalo da casa de D. Dinis e seu vice-mordomo (1285-1296), sendo, portanto, pessoas próximas do rei e da sua corte. A outra cofundadora, Clara Eanes, é filha de João Soares de Paiva e de

Universidade de Lisboa, 2003, pp. 469-497; SANTOS, Ana Paula Pratas Figueira – *A fundação do Mosteiro de Santa Clara de Coimbra (da instituição por D. Mor Dias à intervenção da Rainha Santa Isabel)*. Dissertação de mestrado apresentada à Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 2 vols.. Coimbra: [s.n.], 2000 e de ANDRADE – *In Oboedientia, Sine Proprio, Et In Castitate*, pp. 88-99. Para não falar dos clássicos: ESPERANÇA, Fr. Manuel – *ob. cit.*, vol. II, pp. 19-23; SANTA MARIA, Fr. Nicolau de – *Chronica da Ordem dos Conegos Regrantes do Patriarca Santo Agostinho*. Lisboa: Na Officina de Ioam da Costa, 1668, p. 544 e ss.; BRANDÃO, Francisco – *Monarquia Lusitana*. Reimpressão da edição fac-similada de 1980, vol. VI. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2008, pp. 259-266; FIGANIÈRE, Francisco de la – *Memórias das Rainhas de Portugal, Memórias das rainhas de Portuga l (D.Theresa, - Santa Isabel)*. Lisboa: Typographia Universal, 1859, pp. 185-191; e a obra consagrada à Rainha Santa Isabel de: VASCONCELOS, António de – *Dona Isabel de Aragão (a Rainha Santa)*. Reprodução fac-similada da edição de 1891-1894. 2 vols. Coimbra: Arquivo da Universidade de Coimbra, 1993.

³⁵ Sobre esta família veja-se, entre outros, VENTURA – *A nobreza de corte de D. Afonso III*, vol. 2, pp. 654-657; PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor – *Linhagens Medievais Portuguesas. Genealogias e Estratégias (1279-1325)*. vol. 2. Porto: Centro de Estudos de Genealogia, Heráldica e História da Família da Universidade Moderna, 1999, pp. 49-65; SANTOS – *A fundação do Mosteiro de Santa Clara de Coimbra*. vol. 1, pp. 57-61; ANDRADE – *In Oboedientia, Sine Proprio, Et In Castitate*, pp. 370-372.

³⁶ Sobre a atividade deste chanceler na corte régia: BRANCO, Maria João Violante – *Poder Real e Eclesiásticos: a evolução do conceito de soberania régia e a sua relação com a praxis política de Sancho I e Afonso II*. Dissertação de doutoramento apresentada à Universidade Aberta. Lisboa: [s.n.], 1999, pp. 189-243.

³⁷ Cf. VENTURA – *A nobreza de corte de D. Afonso III*. vol. 2, p. 654.

³⁸ O cronista Manuel da Esperança, depois de ter atribuído a fundação a quatro “nobiles domine”, a saber, Inês Fernandes, Maria Martins, Maria Domingues e Clara, acaba por afirmar que “Fervia nisto a notável devoção da dita Dona Inez; que das outras companheiras na petição da licença [feita ao papa Nicolau IV], ou por ela carregar todos os gastos sobre a sua fazenda, ou porque se retirarão intimidadas da fabrica, ou por falta de quem desse de suas obras noticia, deste tempo adiante nunca mais soubemos delas, e por isso só a esta reconhecemos em tudo por principal Fundadora.” in *História seráfica da Ordem dos frades menores de S. Francisco na Provincia de Portugal*. Vol. II. Lisboa: Officina de Antonio Craesbeeck de Mello, 1656, pp. 96-97.

³⁹ ESPERANÇA, Fr. Manuel da – *História seráfica da Ordem dos frades menores de S. Francisco*, vol. II, p. 95.

⁴⁰ Cf. PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor – *D. Dinis*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2005, p. 60.

D. Margarida e esteve casada, em segundas núpcias, com Afonso Peres Ribeiro⁴¹, meio-irmão de Gonçalo Peres Ribeiro, mordomo-mor da rainha D. Isabel e também ele benfeitor do cenóbio das clarissas de Coimbra.

Encontramos, assim, na origem do convento de Lisboa, famílias ligadas à realeza por cargos curiais e aos cidadãos de Lisboa, possivelmente fazendo parte das elites concelhias ou que com elas privavam, como os comerciantes genoveses que, durante o reinado de D. Dinis, assumem um papel fundamental na redefinição da sua armada e nas atividades marítimas do reino.

É ainda no Norte de Portugal, em **Vila do Conde**, que uma família da alta nobreza, Afonso Sanches, filho bastardo do rei Dinis⁴², e sua mulher, D. Teresa Martins Telo⁴³ fundam, a 7 de Maio de 1318, em terras desta, um cenóbio e, como seus patronos, dotam-no de avultado património e constituições para a vida quotidiana⁴⁴. Esta casa monástica, protegida e regulada pelo poder patronal, ergue-se com algumas dificuldades devido aos problemas políticos em que o seu patrono e a família se envolvem⁴⁵.

Já em **Beja**, o mosteiro é edificado à custa dos moradores do concelho. Entre os vizinhos deste destacam-se Mestre Geraldo, cirurgião, com a sua mulher Margarida Peres, Lourenço de Serpa e Teresa Martins. As elites urbanas tomam, aqui, um importante papel na fundação desta casa de clarissas⁴⁶.

Na **Guarda**, o convento começa com um grupo de mulheres (recolhimento de terceiras seculares). Destas, destacam-se Florença Eanes e Maria Fernandes que se deslocam a Avinhão para conseguir do papa a regra de Santa Clara que incorpora o recolhimento da Guarda na Segunda Ordem⁴⁷. A ter-se realmente efetuado esta viagem, uma espécie de romaria ou peregrinação, para obter uma graça pontifícia, estamos perante senhoras, pelo menos abonadas, se não mesmo

⁴¹ Cf. ESPERANÇA, Fr. Manuel da – *ob. cit.*, vol. II, pp. 95-96.

⁴² Cf. *Portugaliae Monumenta Historica*. Nova série, vol. II/2 – *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, pp. 93-94; PIZARRO – *Linhagens Medievais Portuguesas. Genealogias e Estratégias (1279-1325)*, vol. 1, pp. 186-195; BARBIERI, Mario – “Afonso Sanchez”. in LANCIANI, Giulia e TAVANI, Giuseppe (org. e coord.) – *Dicionário da Literatura Medieval Galega e Portuguesa*. Lisboa: Caminho, 1993, pp. 21-23.

⁴³ PIZARRO – *Linhagens Medievais Portuguesas. Genealogias e Estratégias (1279-1325)*, vol. 1, pp. 192-193.

⁴⁴ Conhecida pela confirmação dada por D. Duarte, feita a D. Fernando de Menezes, em 10 de Agosto de 1437, inserta em: *O Cartulário do Mosteiro de Santa Clara de Vila do Conde*. Ed. Carlos da Silva TAROUCA. Separata de *Arqueologia e História*. 8ª série. 4. Lisboa: 1947, pp. 78-89.

⁴⁵ MATTOSO, José – “A guerra civil de 1319-1324”. in *Portugal Medieval. Novas interpretações*. vol. 8 de *Obras Completas*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2002, pp. 217-227; PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor – “Relações político-nobiliárquicas entre Portugal e Castela: o Tratado de Escalona (1328) ou dos “80 Fidalgos”. in *IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. As relações de fronteira no século de Alcanices*. Actas. vol. 2. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 1998, pp. 1255-1277; ANDRADE – *In Oboedientia, Sine Proprio, Et In Castitate*, pp. 386-387.

⁴⁶ Cf. ESPERANÇA, Fr. Manuel da – *ob. cit.*, vol. II, p. 340-341

⁴⁷ Cf. ESPERANÇA, Fr. Manuel da – *ob. cit.*, vol. II, p. 321. Recebendo do papa, pela bula *Exposuerunt nobis*, a regra de Santa Clara e a proteção dos Franciscanos, de acordo com as observâncias da Ordem.

nobres ou pertencentes às elites urbanas, que desejam viver, de forma canónica, um ideal de pobreza, à semelhança de Clara.

O convento de **Portalegre** é fundado por iniciativa de duas senhoras que recorrem à mercê do monarca Fernando para iniciar a construção do edifício do mosteiro⁴⁸. No entanto, destas mais nada se sabe, a não ser que, tal como nos anteriores recolhimentos, contam com o apoio dos reis e dos agentes locais, para construírem o cenóbio.

Mas nem tudo é fácil nestes processos de fundação, os casos mais complexos e onde são visíveis grandes tensões, são os de Châmoa Gomes e o de Mor Dias.

Quanto à primeira, os bens por ela deixadas em testamento⁴⁹ ao mosteiro, logo após a sua morte (que terá ocorrido por volta de 1278), são disputados, como ela temia, pelos familiares, oriundos de Aragão. A questão é dirimida junto do papa e opõe o cenóbio a Gonçalo Eanes de Vinhal, marido de Beringela de Cardona, neta de Maria Rodrigues, tia de D. Châmoa, casada em Aragão. Esta contenda acaba favoravelmente para o cenóbio.

Por outro lado, a contenda iniciada por Santa Cruz de Coimbra contra a instituição de um convento de clarissas com os bens que Mor Dias tinha e que supostamente pertenciam aos cruzios, uma vez que ela se encontrava “acolhida” no mosteiro de São João das Donas⁵⁰, prolonga-se por cerca de 30 anos e só terminará com a extinção, em 1311, pelo bispo D. João Martins de Soalhães⁵¹ – apesar do apoio dos franciscanos⁵² – e depois pela refundação determinada pela rainha Isabel de Aragão, três anos depois⁵³.

O recrutamento conventual

Por fim, o último vetor de análise. Que mulheres se acolhem no interior destas comunidades: as filhas da burguesia urbana? Ou antes as da nobreza? Há modelos de comportamento a seguir? Vejamos, para isso, o recrutamento social das monjas

⁴⁸ Cf. TT, *Chancelaria de D. Fernando*, liv. 3, fl. 61v.

⁴⁹ TT, OFM, PP, *Santa Clara do Porto*, Mç. 169, doc. 12 e Arquivo Distrital do Porto (doravante ADP), *Fundo Monástico, Mosteiro de Santa Clara do Porto*, nº 5026 (Tombo 1º), fls. 15-18v. Testamento estudado por PIZARRO – “Pela Morte se conhece um pouco da Vida”, pp. 219-233.

⁵⁰ Sobre o Mosteiro: MARTINS, Armando Alberto – *O Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra na Idade Média*. Lisboa: Centro de História da Universidade de Lisboa, 2003, pp. 469-481.

⁵¹ ADB, *Gaveta das Religiões*, nº 30.

⁵² Cf. ADB, *Gaveta das Religiões*, nº 27.

⁵³ A rainha Isabel interessa-se pela fundação, consagrada à sua tia-avó e obtém do cardeal Arnaldo (a 10 de Abril de 1314). Cf. TT, OFM, PP, *Santa Clara de Coimbra*, Mç. 18, doc. 6. Obtém ainda o consentimento de D. João Martins de Soalhães para demandar os bens de D. Mor que se encontravam na posse de Santa Cruz.

e as relações que, entre elas, estabelecem, no interior da comunidade e, no exterior, com as famílias de sangue.

A afirmação de um convento e o recrutamento das suas freiras obedecia a várias motivações, quer de ordem pessoal e vocacional, quer de interesses familiares que têm sido os mais valorizados, na tentativa de compreensão do papel dos mosteiros na sociedade medieval.

A política de recrutamento assenta pois, na maioria dos casos, em acordos estabelecidos entre as famílias e o mosteiro, que procura atrair mulheres com algumas posses e que, pelo prestígio e poder da linhagem que representam, possam dignificar a memória da comunidade. Esta relação é notória em alguns aspetos da vida conventual, nomeadamente no facto das religiosas conservarem o nome de família.

Não existe uma fonte única, nem suficientemente autónoma, para saber quem são (de que região, ou família) as mulheres que entram nos mosteiros de clarissas nesta época. No entanto, a documentação fornece, a espaços, indícios e nomes que permitem, de forma regular e proveitosa, ter uma visão de conjunto da composição de três das casas em análise: Santarém, Entre-os-Rios e Coimbra⁵⁴.

No cenóbio de Santarém, torna-se visível um recrutamento feito essencialmente entre as elites concelhias da urbe lisboeta e das filhas de famílias de cavaleiros vilãos de Santarém (e seu termo).

Há, no entanto, que registar a presença de duas mulheres da família real, Leonor Afonso, filha bastarda de D. Afonso III e Margarida Afonso de Sousa, neta do mesmo monarca e filha de Martim Afonso (irmão bastardo de D. Dinis)⁵⁵. A presença destas duas senhoras pode e deve ligar-se diretamente ao apoio concedido por D. Afonso III ao cenóbio, apesar de nem uma nem outra ocuparem lugares de destaque no interior da sociedade conventual. Notória é, sem sombra de dúvida, a presença das filhas de famílias de cavaleiros vilãos de Santarém, bem como de Lisboa. São casos paradigmáticos as freiras dos de Azambuja, dos de Casal⁵⁶, dos da Rochela, dos da Silveira, ou ainda outras de famílias menos conhecidas mas igualmente poderosas e com interesses económicos ligados à terra, como Maria Esteves Mafarra (neta de João Viegas, cavaleiro de Santarém e filha de Estêvão Eanes Viegas, cavaleiro e alcaide de Óbidos)⁵⁷.

⁵⁴ Para a análise que faremos nesta parte, baseamo-nos nos dados fornecidos por: ANDRADE – *ob. cit.*

⁵⁵ Sobre a genealogia desta família: PIZARRO – *Linhagens Medievais Portuguesas. Genealogias e Estratégias (1279-1325)*, vol. 1, pp. 171-186.

⁵⁶ FREITAS, Eugénio Andrea da Cunha e – “Gerações medievais portuguesas. Cavaleiros e Escudeiros do Casal”. *Anais da Academia Portuguesa de História* 12 (1962), pp. 197-207.

⁵⁷ Ver ANDRADE, Maria Filomena – “João Viegas, cavaleiro de Santarém: um percurso patrimonial”. in *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*. vol. 3. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006, pp. 363-374.

Em Entre-os-Rios, a realidade da composição do convento tem de ter em conta vários fatores, como a região em que se implanta, onde pontuam grandes e tradicionais casas senhoriais, bem como a ligação familiar do casal fundador a Ciudad Rodrigo, Leão e Aragão.

Entre as famílias representadas no cenóbio destacam-se as das Astúrias, a dos Coelho e de Teixeira que, com firmeza e determinação, ocupam, nos primeiros tempos de vida do mosteiro, os cargos e os papéis de maior relevo no seio da comunidade.

Mas, como em Santarém, embora de uma forma menos visível, algumas famílias da classe média em ascensão, especialmente do Centro e Norte de Portugal, procuram aqui um lugar. Tal é o caso dos Ferrazes⁵⁸, burgueses das elites concelhias do Porto, os de Oliveira, cavaleiros de Coimbra e os Sanfanzo, cuja riqueza parece mais concentrada no Entre-Douro-e-Minho.

Ao considerar esta temática, no que respeita ao cenóbio de Coimbra, é necessário ter em conta a presença de D. Isabel, a rainha (re)fundadora que vive junto do convento, com a sua corte, durante cerca de dez anos, consagrando uma influência pessoal que torna apelativa a opção mendicante⁵⁹. Assim, esta presença junto ao cenóbio das pobres damianitas atrai um sem número de mulheres, algumas mais difíceis de identificar do que outras, mas todas elas aliadas a uma espiritualidade e devoção não só a Santa Clara mas também à rainha, cujos milagres são conhecidos e já se encontram documentados, em 1336⁶⁰, logo após a sua morte. Assim, estavam presentes no convento filhas da nobreza de corte, da linhagem dos de Sousa⁶¹, Barbosa e Briteiros⁶², Redondo⁶³, Coutinho⁶⁴, Melo⁶⁵, Alvim, Vasconcelos e Dade.

Ingressar no mosteiro de clarissas de Coimbra não constituía apenas um anseio espiritual, mas era, com certeza, para as elites urbanas, uma forma de conquistar

⁵⁸ COSTA, Adelaide Millán da – “Entre o sal e o serviço régio: percurso do cidadão portuense Afonso Ferraz”. in *Olhares sobre a História. Estudos de Homenagem a Iria Gonçalves*. Lisboa: Caleidoscópio, 2009, pp. 193-198.

⁵⁹ Sobre esta rainha e a sua vida: ANDRADE, Maria Filomena – *Isabel de Aragão. Rainha santa, mãe exemplar*. Lisboa: Temas e Debates, 2014.

⁶⁰ Cf. TT, OFM, PP, SCC, Mç. 27, doc. 18.

⁶¹ Cf. PIZARRO – *ob. cit.*, vol. 1, pp. 176-177; KRUS, Luís – “O rei herdeiro dos condes: D. Dinis e a herança dos Sousa”. in *Passado, memória e poder na sociedade medieval portuguesa. Estudos*. Redondo: Patrimonia, 1994, pp. 59-99.

⁶² Cf. VENTURA, Leontina e OLIVEIRA, António Resende de – “Os Briteiros (séculos XII-XIV). Trajectória social e política”. *Revista Portuguesa de História* 30 (1995), pp. 71-102.

⁶³ Ver, entre outros: MARTINS, Rui Cunha – *Património, Parentesco e Poder. O mosteiro de Semide do século XII ao século XV*. Lisboa: Escher, 1992, pp. 54-55 e 60.

⁶⁴ Cf. OLIVEIRA, Luís Filipe – *A Casa dos Coutinhos. Linhagem, Espaço e Poder (1360-1452)*. Cascais: Patrimonia, 1999.

⁶⁵ PINA, Maria Isabel Castro – “Linhagem e Património. Os Senhores de Melo na Idade Média”. *Penélope* 12 (1993), pp. 9-26.

poder na sociedade em que viviam. Assim, é de assinalar a presença, no cenóbio conimbricense, de herdeiras de mercadores e proprietários de terras, oriundos das aristocracias locais que ambicionavam colocar as suas filhas em paridade com as da nobreza, em alguns casos já em decadência, enquanto os negócios deles floresciam.

Como exemplo, podemos olhar mais de perto a situação das abadessas destes três conventos.

Em Santarém, apenas oito abadessas das catorze conhecidas ostentam nomes de família⁶⁶: Beatriz Gonçalves de Oliveira (abadessa entre 1400 e 1422); Branca Lourenço Taveira (abadessa documentada em 1331); Estevainha Martins do Casal (abadessa documentada em 1284); Leonor Gonçalves de Vasconcelos (abadessa documentada em 1300); Guiomar Martins de Avelar (1314-1315); Marinha Martins Sobrada (1319-1326); Maria Esteves Mafarra (1332-1338) e Teresa Mendes de Vasconcelos (1350-1396).

E, destas, só três representam famílias bem conhecidas da média nobreza, como de Vasconcelos, de Avelar e Taveira, outras não escondem o poder das oligarquias urbanas, como as do Casal ou a Mafarra.

Na pequena comunidade de Entre-os-Rios, onde as alianças familiares são determinantes, a primeira abadessa⁶⁷, Sancha Hermiges (1272-1273), pertence a uma importante família do Entre-Douro-e-Minho, os da Teixeira e a segunda documentada, Mécia Ordonhes (1276-1309), é aparentada com a fundadora. Entre 1312 e 1336, duas irmãs da família Coelho (Maria e Inês) detêm o abadesado e aumentam consideravelmente, com os seus bens, o património do mosteiro. Por fim, a última abadessa do século XIV, Leonor Pereira (apenas documentada em 1399), é da família do Condestável.

Em Coimbra, a partir do estabelecimento da vida conventual, as abadessas são oriundas de famílias da nobreza portuguesa próximas dos monarcas⁶⁸: Redondo, Cardona⁶⁹, Sousa e Pimentel. Aqui, o papel da fundadora, que já por várias vezes sublinhámos, é determinante, uma vez que a primeira abadessa depois do convento restaurado é Maria Gonçalves Redondo (1317-1328), irmã de Joana Redondo, dama da corte de D. Isabel⁷⁰ e a segunda, D. Isabel de Cardona (1329-1362), é mesmo parente da rainha, sua sobrinha⁷¹.

⁶⁶ Para estas abadessas e as datas dos seus abadesados, veja-se: ANDRADE – *ob. cit.*, pp. 664-665.

⁶⁷ Cf. o quadro dos abadesados deste mosteiro em ANDRADE – *ob. cit.*, p. 666.

⁶⁸ Cf. o quadro das abadessas de Coimbra em: ANDRADE – *ob. cit.*, pp. 4.67-668.

⁶⁹ Sobre os Cardona: DAVID, Henrique; BARROS, Amândio; ANTUNES, João – “A Família Cardona e as relações entre Portugal e Aragão durante o reinado de D. Dinis”. *Revista da Faculdade de Letras. História*. 2ª série. 4 (1987), pp. 69-87.

⁷⁰ Cf. ANDRADE – *ob. cit.*, pp. 405-408.

⁷¹ Filha de Raimundo de Cardona, aragonês e de D. Beatriz, irmã bastarda da rainha D. Isabel.

Conclusão

Assim, no que respeita à localização dos mosteiros de Clarissas, podemos concluir que as várias situações apontam para a proximidade de um importante núcleo de povoamento onde possam fazer o recrutamento, receber o apoio social das elites locais e a assistência religiosa dos Frades Menores.

Quanto ao papel do dinamismo fundacional, há mosteiros que partindo de uma comunidade pré-existente, em determinado momento decidem colocar-se na órbita dos mendicantes e formar uma nova entidade. Por vezes, é a iniciativa de um particular que determina a criação de um novo cenóbio, o próprio rei, um senhor nobre ou eclesiástico ou membros das elites concelhias, que dotam a comunidade e se tornam seus patronos.

Para esta situação contribuem a ascensão de novas famílias à nobreza de corte e o ocaso de grande parte da antiga nobreza, especialmente durante o reinado de D. Dinis, ou seja, entre finais do século XIII e primeiros anos do XIV, que é precisamente quando se fundam e desenvolvem os mosteiros de clarissas em análise. A composição dos conventos revela bem esses interesses dos senhores nobres e das elites concelhias em colocarem nestes as suas filhas, cumulando-os de bens (e, por vezes, escolhendo-os como locais de tumulação), com o objetivo de estabelecer relações de dependência mútua destinadas a eternizar-se.

Assim, se os mosteiros cistercienses no século XIII e mesmo no XIV ainda conhecem os esplendores da nobreza da velha cepa, os cenóbios de clarissas, através de elementos da nobreza e das elites urbanas, contando com o apoio régio, conquistam um espaço e preparam-se para enfrentar os novos tempos e crescer sem parar, ao longo dos séculos, até à extinção forçada, nos alvares da contemporaneidade.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fontes Manuscritas

Arquivo Distrital de Braga (ADB)
Gaveta das Religiões, nº 26, nº 27, nº 30.

Arquivo Distrital do Porto (ADP)
Fundo Monástico, Mosteiro de Santa Clara do Porto, nº 5026 (Tombo 1º).

Arquivo Secreto do Vaticano (ASV)
Reg. Aven. 154, fl. 495 em *Urbain V. Lettres communes*, ed. M. et A.-M. Hayez, nº 5609

Torre do Tombo (TT)
Chancelaria de D. Fernando, liv. 3.
Ordem dos Frades Menores, Província de Portugal
– *Santa Clara de Coimbra*, Mç. 18, doc. 6; Mç. 27, doc. 18.
– *Santa Clara de Santarém*, Mç. 22, 3º env., doc. 6B; Mç. 22, 5º env., doc. 21B; Liv. 24.
– *Santa Clara do Porto*, Mç. 169, doc. 12.

Fontes Impressas

BRANDÃO, Francisco – *Monarquia Lusitana*. Reimpressão da edição fac-similada de 1980, vol. VI. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2008.

O Cartulário do Mosteiro de Santa Clara de Vila do Conde. Ed. Carlos da Silva TAROUCA. Separata de *Arqueologia e História*, 8ª série, 4. Lisboa: 1947.

ESPERANÇA, Fr. Manuel da – *História seráfica da Ordem dos frades menores de S. Francisco na Província de Portugal*. Vol. II. Lisboa: Oficina de Antonio Craesbeeck de Mello, 1656.

Fontes Franciscanas – II - Santa Clara de Assis. Escritos – Biografias – Documentos. 2ª edição. Braga: Ed. Franciscana, 1996.

Portugaliae Monumenta Historica. Nova série, Vol. II/2. *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*. Edição crítica de José MATTOSO. Lisboa: Academia das Ciências, 1980.

SANTA MARIA, Fr. Nicolau de – *Chronica da Ordem dos Conegos Regrantes do Patriarca Santo Agostinho*. Lisboa: Na Oficina de Ioam da Costa, 1668.

Estudos

ANDRADE, Maria Filomena – “As cidades e os Mendicantes: desafios e dinâmicas”. *Cadernos Ista* 30/Ano XX (2015), pp. 131-146.

ANDRADE, Maria Filomena – “O Convento e a Cidade: desafios e diálogos”. in SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús; ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz; ANDRADE, Amélia Aguiar (ed.) – *Ser Mujer en la ciudad medieval europea*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 407-438.

ANDRADE, Maria Filomena – *Isabel de Aragão. Rainha santa, mãe exemplar*. Lisboa: Temas e Debates, 2014.

ANDRADE, Maria Filomena – “João Viegas, cavaleiro de Santarém: um percurso patrimonial”. in *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*. vol. 3. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006, pp. 363-374.

ANDRADE, Maria Filomena – *In Oboedientia, Sine Proprio, Et In Castitate, Sub Clausura. A Ordem de Santa Clara em Portugal (séculos XIII e XIV)*. Tese de doutoramento em História Medieval apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa, 3 volumes. Lisboa: [s.n.], 2011.

BARBIERI, Mario – “Afonso Sanchez”. in LANCIANI, Giulia e TAVANI, Giuseppe (org. e coord.) – *Dicionário da Literatura Medieval Galega e Portuguesa*. Lisboa: Caminho, 1993, pp. 21-23.

BEIRANTE, Maria Ângela V. da Rocha – “Santarém à chegada dos Dominicanos”. in *II Encontro sobre História Dominicana. Actas*, vol. 1. Porto: Arquivo Histórico Dominicano, 1984, pp. 197-200.

BEIRANTE, Maria Ângela V. da Rocha – *Santarém medieval*. Lisboa: Universidade Nova de Lisboa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, 1980.

- BRANCO, Maria João Violante – *Poder Real e Eclesiásticos: a evolução do conceito de soberania régia e a sua relação com a praxis política de Sancho I e Afonso II*. Dissertação de doutoramento apresentada à Universidade Aberta. Lisboa: [s.n.], 1999.
- BRANQUINHO, Isabel – “Aproximação ao convento do mosteiro da Santa Trindade de Santarém (1208-1500)”. *Lusitania Sacra*. 2ª Série. 13-14 (2001-2002), pp. 139-159.
- BRANQUINHO, Isabel – *O Mosteiro da Santíssima Trindade de Santarém: Propriedade e Gestão (séculos XIII-XV)*. Dissertação de mestrado apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa. Lisboa: [s.n.], 2000.
- BRANQUINHO, Isabel – “As Sorores de São Vicente de Fora: uma primeira abordagem”. in *Lisboa Medieval. Os rostos da cidade*. Lisboa: Livros Horizonte, 2007, pp. 239-258.
- COELHO, Maria Helena da Cruz Coelho – “Coimbra Trecentista. A Cidade e o Estudo”. *Biblos* 68 (1992), pp. 335-356.
- COELHO, Maria Helena da Cruz – “Homens e Negócios”. in *Ócio e negócio*. Coimbra: Inatel, 1998, pp. 127-202.
- COSTA, Adelaide Millán da – “Entre o sal e o serviço régio: percurso do cidadão portuense Afonso Ferraz”. in *Olhares sobre a História. Estudos de Homenagem a Iria Gonçalves*. Lisboa: Caleidoscópio, 2009, pp. 193-198.
- DAVID, Henrique; BARROS, Amândio; ANTUNS, João – “A Família Cardona e as relações entre Portugal e Aragão durante o reinado de D. Dinis”. *Revista da Faculdade de Letras. História*. 2ª série. 4 (1987), pp. 69-87.
- FIGANIÈRE, Francisco de la – *Memórias das Rainhas de Portugal, Memórias das raimhas de Portuga l (D. Theresa, - Santa Isabel)*. Lisboa: Typographia Universal, 1859.
- FONSECA, Ana Cristina Tavares da – *Barregãs e Bastardos régios da I Dinastia Portuguesa*. Dissertação de mestrado apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa. Lisboa: [s.n.], 2005.

- FONTES, João Luís Inglês – “Reclusão, eremitismo e o espaço urbano: o exemplo de Lisboa na Idade Média”. in *Lisboa Medieval. Os rostos da cidade*. Lisboa: Livros Horizonte, 2007, pp. 259-277.
- FREITAS, Eugénio Andrea da Cunha e – “Gerações medievais portuguesas. Cavaleiros e Escudeiros do Casal”. *Anais da Academia Portuguesa de História* 12 (1962), pp. 197-207.
- GARCIA ORO, José – *Francisco de Asis en la España Medieval*. Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Liceo Franciscano, 1988.
- GILCHRIST, Roberta – *Gender and material culture. The archaeology of religious women*. Londres: Routledge, 1994.
- GOMES, Rita Costa – *A Guarda Medieval – Posição, morfologia, e sociedade (1200-1500)*. *Cadernos da Revista de História Económica e Social*, 9-10. Lisboa: Livraria Sá da Costa, 1987.
- GOMES, Saul António – “Castas Donas: Cónegas Regrantes de Santo Agostinho em Portugal no período medieval”. *Revista de História da Sociedade e da Cultura* 10 (2010), pp. 37-71.
- GOMES, Saúl António – “As Ordens Mendicantes na Coimbra Medieval: Notas e Documentos”. *Lusitania Sacra*. 2ª série. 10 (1998), pp. 149-215.
- GUIDONI, Enrico – *La città dal Medioevo al Rinascimento*. Roma: Laterza, 1989.
- KRUS, Luís – “O rei herdeiro dos condes: D. Dinis e a herança dos Sousa”. in *Passado, memória e poder na sociedade medieval portuguesa. Estudos*. Redondo: Patrimonia, 1994, pp. 59-99.
- LE GOFF, Jacques (*et alii*) – “Ordres mendiants et urbanisation dans la France medievale”. *Annales ESC* (1970), pp. 924-946.
- LOPES, Fernando Félix – “O culto de Santa Clara em Portugal”. in *Colectânea de Estudos* (4) 1953, pp. 356-364.

- LOPES, Fernando Félix – “Fundação do Mosteiro de Santa Clara de Coimbra. Problema de direito medieval”. in *Colectânea de Estudos*. II série, 4 (1953), pp. 166-192.
- MAIELLO, Vincenzo – *Do território monástico à cidade conventual. As Ordens Mendicantes e o espaço urbano no século XIII. Uma aproximação ao caso português*. Dissertação de mestrado em desenho urbano apresentada ao Instituto Superior de Ciências do Trabalho e da Empresa. Lisboa: [s.n.], 2005.
- MARQUES, A. H. de Oliveira; GONÇALVES, Iria; ANDRADE, Amélia Aguiar (org.) – *Atlas de Cidades Medievais Portuguesas (séculos XII – XV)*, vol. 1. Lisboa: Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, 1990.
- MARTINS, Armando Alberto – *O Mosteiro de Santa Cruz de Coimbra na Idade Média*. Lisboa: Centro de História da Universidade de Lisboa, 2003.
- MARTINS, Rui Cunha – *Património, Parentesco e Poder. O mosteiro de Semide do século XII ao século XV*. Lisboa: Escher, 1992.
- MATA, Luís António Santos Nunes – *Ser, ter e poder. O Hospital do Espírito Santo nos finais da Idade Média*. Santarém: Câmara Municipal de Santarém, 2000.
- MATTOSO, José – “Estratégias de pregação no século XII”. in *Obras Completas*. 6. Lisboa: Círculo de Leitores, 2001, pp. 152-163.
- MATTOSO, José – “A guerra civil de 1319-1324”. in *Portugal Medieval. Novas interpretações*. vol. 8 de *Obras Completas*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2002, pp. 217-227.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio – “El orden social cristiano entre los siglos XI y XIII: imágenes, realidades y fronteras”. in MITRE FERNÁNDEZ, Emilio (coord.) – *Historia del cristianismo. II – El mundo medieval*. Granada: Ed. Trotta, Universidad de Granada, 2004, pp. 282-286.
- MONTEIRO, Maria Teresa e SOUSA, José João Rigaud de – “Notas sobre o pleito entre D. Mór Dias, fundadora do convento de Santa Clara de Coimbra, e os cónegos do mosteiro de Santa Cruz (Coimbra)”. *Estudos Medievais* 1 (1981), pp. 81-93.

- MORENO, Humberto Baquero – “Uma aldeia medieval do termo da Guarda: a Vela”. in *Tensões sociais em Portugal na Idade Média*. Porto: Livraria Athena Editora, s/d, pp. 153-193.
- OLIVEIRA, Luís Filipe – *A Casa dos Coutinhos. Linhagem, Espaço e Poder (1360-1452)*. Cascais: Patrimonia, 1999.
- PINA, Maria Isabel Castro – “Linhagem e Património. Os Senhores de Melo na Idade Média”. *Penélope* 12 (1993), pp. 9-26.
- PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor – *D. Dinis*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2005.
- PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor – *Linhagens Medievais Portuguesas. Genealogias e Estratégias (1279-1325)*. 3 vols. Porto: Centro de Estudos de Genealogia, Heráldica e História da Família da Universidade Moderna, 1999.
- PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor – “Pela Morte se conhece um pouco da Vida”. A propósito do testamento de Dona Châmoa Gomes de Tougues, fundadora do Mosteiro de Santa Clara de Entre-os-Rios”. in BARROCA, Mário Jorge (coord.) – *Carlos Alberto Ferreira de Almeida: in memoriam*. vol. 2. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 1999, pp. 219-233.
- PIZARRO, José Augusto de Sotto Mayor – “Relações político-nobiliárquicas entre Portugal e Castela: o Tratado de Escalona (1328) ou dos “80 Fidalgos”. in *IV Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. As relações de fronteira no século de Alcanices. Actas*. vol. 2. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 1998, pp. 1255-1277.
- PONCES, Carlos Augusto – *História dos Conventos de Beja*. Beja: Minerva Comercial, 1965.
- PRADALIÉ, Gérard – *Lisboa da reconquista ao fim do século XIII*. Lisboa: Palas Editores, 1975.
- Reseña Historica de los monasterios de Clarisas en España y Portugal*, vol. 1. Ávila: Hermanas Clarisas de Espana, 1996.

SANTOS, Ana Paula Pratas Figueira – *A fundação do Mosteiro de Santa Clara de Coimbra (da instituição por D. Mor Dias à intervenção da Rainha Santa Isabel)*. Dissertação de mestrado apresentada à Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 2 vols.. Coimbra: [s.n.], 2000.

SOUSA, Bernardo Vasconcelos e Sousa (dir) – *Ordens religiosas em Portugal; das origens a Trento: Guia histórico*. Lisboa: Livros Horizonte, 2005.

Um Olhar sobre o Porto Medieval. Roteiro de Exposição. Porto: Departamento de Arquivos da Câmara Municipal do Porto – Arquivo Histórico Municipal do Porto, 1999.

VASCONCELOS, António de – *Dona Isabel de Aragão (a Rainha Santa)*. Reprodução fac-similada da edição de 1891-1894, 2 volumes. Coimbra: Arquivo da Universidade de Coimbra, 1993.

VENTURA, Leontina – *A nobreza de corte de D. Afonso III*. Dissertação de doutoramento apresentada à Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra. 2 vols. Coimbra: [s.n.], 1992.

VENTURA, Leontina e OLIVEIRA, António Resende de – “Os Briteiros (séculos XII-XIV). Trajectória social e política”. *Revista Portuguesa de História* 30 (1995), pp. 71-102.

VIANA, Mário – *Espaço e Povoamento numa vila portuguesa (Santarém 1147-1350)*. Lisboa: Caleidoscópio, 2007.

VOLTI, Panayota – *Les couvents des ordres mendiants et leur environnement à la fin du Moyen Âge*. Paris: CNRS Editions, 2003.

Nobles y ciudades en el País Vasco. Una relación variable a fines de la Edad Media¹

Ernesto García Fernández²

Resumen

Los cambios políticos, económicos y sociales operados en el País Vasco (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya) entre los siglos XII y XV condicionaron el nacimiento y desarrollo de actitudes y comportamientos diversos entre los dirigentes de las villas y los linajes nobiliarios con influencia en estos espacios. Se examinarán los puntos de encuentro y desencuentro producidos entre los gobernantes de los núcleos urbanos vascos y miembros destacados de la nobleza castellana en el curso de la evolución, conformación y estructuración de unas organizaciones concejiles capaces y dispuestas a adoptar posiciones políticas diversas dependiendo de los ajustes socio-políticos coyunturales deparados en Castilla sobre todo durante el siglo XV. Lo que sucedía en las más altas esferas del Reino tenía su reflejo en la vida política de las ciudades. Las “mercedes enriqueñas”, la guerra civil castellana de mediados del siglo XV, la promoción institucional de miembros de la alta nobleza y la política reformista de los Reyes Católicos marcaron la vida cotidiana de dichas poblaciones. Sus dirigentes respondieron a dichas problemáticas, cambios y transformaciones defendiendo, al menos desde un plano teórico, los intereses de las ciudades y cuestionando con cierta reiteración el poder alcanzado por los linajes solariegos y los grandes de Castilla.

Palabras clave

Nobleza; Ciudades; País Vasco; Edad Media.

¹ Realizado en el marco del proyecto de investigación titulado *Poder, sociedad y fiscalidad al Norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad* (HAR2014-52469-C3-3-P). Participa en la red *Arca Communis*, en el Grupo Consolidado de Investigación “País Vasco, Europa y América” y en la UFI 11/02 de la UPV/EHU.

² Universidad del País Vasco UPV/EHU.

Introducción

“...Rey Don Enrique...E como quier que la Tierra de Vizcaya pertenecía a él e era suya, empero han fuero que el Señor por su cuerpo vaya allá personalmente, é faga Juntas e juras las que deben allí ser fechas. E el Rey por esto acordó de llegar a Vizcaya...E llegó a una villa de Vizcaya que dicen Bilbao, e dende envió sus cartas a todos los Vizcaynos, que viniesen á un logar do acostumbran ayuntarse. E después otro día partió de Bilbao, e llegó a una sierra que dicen en vasqüence Arechabalaga, que quiere decir en lengua de Castilla, Robre ancho, e allí falló a los Vizcaynos fijosdalgo; e como son enemistados entre sí, cada vando dellos estava apartado con sus compañías. E en otra parte falló muchas compañías, que se llamaban la Hermandad de Vizcaya, que desde él regnara eran puestos en hermandad por rescelo de los mayores de la tierra, si quisiesen atreverse a facer algún daño, para non ge lo consentir. E el rey desde llegó en aquella tierra, los de la tierra e la Hermandad e todos en uno le pidieron que les confirmase e jurase sus buenos usos e buenas costumbres que avían de los Señores que fueron de Vizcaya; e el Rey respondió que le placía...” (*Crónicas de los Reyes de Castilla. Enrique III, 1390-1406*).

La imagen descrita en las crónicas de Enrique III de Castilla referente al Señorío de Vizcaya es un fiel exponente de una realidad histórica, que perduró en el tiempo, en la que se contraponen de un lado los dirigentes urbanos y de otro los principales linajes nobiliarios solariegos. Ahora bien, estudiar la relación entre los nobles y las ciudades en los siglos XIV y XV en el País Vasco no es tarea fácil. En realidad los vocablos nobles y ciudad forman parte de una dialéctica compleja de relaciones sociales endógenas y exógenas en permanente renovación en los núcleos urbanos durante la Edad Media. Resulta excesivo contraponer de forma absoluta nobles y ciudades. Hubo infanzones, caballeros, escuderos e hidalgos en las villas vascas desde sus primeras etapas fundacionales, cuya nobleza adquirieron por ser descendientes de nobles o por privilegios regios. El crecimiento de las ciudades y villas se hizo también con la acogida de miembros de la nobleza solariega rural. La documentación medieval igualmente distingue en la sociedad urbana entre caballeros, hidalgos e infanzones. En fin, la competencia social entre los habitantes de la ciudad y los nobles no es un fenómeno exógeno a la ciudad, como si los segundos poco o nada tuvieran que ver con los núcleos urbanos aforados, pues hubo caballeros, infanzones e hidalgos que fueron vecinos destacados de estas poblaciones. Incluso los procuradores de las villas guipuzcoanas reunidos en la

Junta General de Guetaria de 1397 afirmaron que “en la dicha tierra comúnmente todos sean fijosdalgo e no aver tormento”.

A ello se ha de añadir la “impronta nobiliaria y señorial” que se extendió por muchos núcleos urbanos a lo largo de la Edad Media hasta el punto de caracterizar noblemente a estos centros de poder y a sus dirigentes. Los Reyes castellanos durante el siglo XV cuando entablaron relaciones de correspondencia escrita con los componentes de las Hermandades de las Provincias de Guipúzcoa y Álava o del Señorío de Vizcaya no tuvieron empacho alguno en tratarlos como caballeros, escuderos o hijosdalgo. Y la propia documentación municipal al referirse a los alcaldes y regidores los calificaba de señores. Un ejemplo más de este fenómeno es la merced concedida a fines del siglo XV al Señorío de Vizcaya por los Reyes Católicos para que pudiera intitularse *Noble y Leal* por los servicios prestados a la Corona. Estos títulos los tenían incorporados por estos años las Hermandades de las Provincias de Álava y de Guipúzcoa.

Tampoco se puede omitir el hecho de que desde la Corte, reyes y miembros destacados de dicho organismo, “movieron sus hilos” o influyeron para colocar en las administraciones municipales a personas leales a ellos a quienes pagaban de esta manera sus servicios. Y entre ellos sobresalieron gentes de la nobleza solariega, aunque no exclusivamente. La merindad de Valmaseda hasta fines del siglo XV estuvo controlada por los poderosos Mújica, hasta que Juan Alonso de Mújica renunció dicho oficio y rentas hacia 1475 a favor de Tristán de Leguizamon, vecino de Bilbao. Y ahí está en Guipúzcoa y Vizcaya, por ejemplo, la designación por los reyes de los prebostes de las villas de Portugaleta, Bilbao, Lequeitio, Bermeo, Ermua, Durango, Munguía, Ondárroa, Plencia, San Sebastián, Deva y Cestona, monopolizados respectivamente durante varias generaciones por caballeros como los Salazar, Leguizamon, Yarza, Arteaga, Zaldívar, Muncháraz, Avendaño, Arancibia, Butrón, Engómez, Irarrazábal e Iraeta. E igualmente hubo miembros de la Corte que interfirieron en el nombramiento de prebostes. Enrique Enríquez, mayordomo de Fernando el Católico, influyó para que Pedro de Araoz se hiciera con el prebostazgo de San Sebastián a fines del siglo XV, tras la vacante dejada por Miguel Martínez de Engómez.

Las ciudades también se promocionaban en la Corte mediante la interlocución de personas próximas a miembros destacados de la nobleza castellana. Vitoria obtuvo el título de ciudad en 1431 “por los buenos e leales servicios que me han fecho e fassen de cada día e por quanto vos Iohan Martines de Vitoria, mi mayordomo por Ruy Díez de Mendoça, mi mayordomo mayor, me lo pedistes por merçet en nombre de la dicha villa”³.

³ Archivo Municipal de Vitoria-Gasteiz 8/7/5.

Desde un punto de vista metodológico utilizar los vocablos nobles y ciudades en un relato histórico no debe hacerse sin matices, si se quieren comprender en toda su magnitud las relaciones sociales establecidas en los núcleos urbanos y de éstos con otros sectores sociales laicos o eclesiásticos. Los planteamientos historiográficos dicotómicos de carácter radical entre nobles y ciudades deben ser soslayados o contemplados como parte de una retícula social compleja cuyos nodos a examinar lo conforman asimismo elementos relacionados con la Casa Real, la Corte, el Consejo Real, los tribunales de la Real Chancillería de Valladolid, los corregimientos y sus tribunales, las diferentes posiciones políticas y sus discursos, las familias linajudas y caballerescas, las diversas clientelas nobiliarias, los intereses económicos contrapuestos, el “valer más” de unos sobre otros, la capacidad de poder que alcanzan las ciudades o los nobles, las Hermandades políticas y sus competencias judiciales, organizaciones de carácter supralocal, etc. Desde una perspectiva histórica importa sobre todo estudiar a todos los actores y sujetos sociales que se implicaron en la vida o en la política ciudadanas.

En cualquier caso el texto seleccionado en el encabezamiento de este artículo de la crónica de Enrique III de Castilla de fines del XIV sobre el Señorío de Vizcaya es un buen cuadro impresionista que alude al poder regio, a los dos grandes bandos rivales enfrentados liderados por los principales linajes solariegos de la Tierra Llana y a la hermandad de las villas. Tres referentes políticos que no se han de perder de vista en el curso de los años siguientes no sólo en Vizcaya, sino también en Álava y en Guipúzcoa.

La fundación de villas y la reacción de los caballeros solariegos

Ahora bien, hubo sectores nobiliarios que no engarzaron plenamente en el tejido social urbano. Así por ejemplo una parte de los caballeros de la Cofradía de Álava desconfiaron durante los siglos XIII y XIV del poder territorial que ejercían los dirigentes de las villas de Vitoria y Salvatierra, aunque no pasemos por alto la existencia en estos núcleos urbanos de caballeros y gentes hidalgas. El choque de trenes entre los cofrades caballeros y los gobernantes de las villas desde mediados del siglo XIII hasta 1332 desembocó en el desgajamiento de las tierras de los cofrades de numerosas aldeas, otrora integradas en las *Tierras de la Cofradía*. Ya a mediados del siglo XIII el acuerdo establecido entre los caballeros de solar y los vitorianos dejó claro la prevalencia de la justicia urbana y la conveniencia de que los retos y desafíos contraídos entre ellos y los vecinos de la villa se regularan por escrito para evitar males mayores.

En algunos casos las tensas relaciones entre los caballeros solariegos y los pobladores de las nuevas villas estuvieron en la génesis de su nacimiento en un período lleno de convulsiones, el siglo XIV. Así se expresó en los fueros conservados correspondientes a las villas de Munguía, Larrabezúa y Guerricaiz -1376- (Vizcaya), de San Vicente de Arana -1312-1319- (Álava) y de Cestona -1383-⁴, Azpeitia -1310-⁵, Elgóibar -1346-⁶ y Zumaya -1347- (Guipúzcoa)⁷.

Lógicamente los cambios políticos, económicos y sociales operados en el País Vasco (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya) entre los siglos XII y XV condicionaron el nacimiento y el desarrollo de actitudes y comportamientos diversos entre los dirigentes de las villas y las familias linajudas más sobresalientes o con mayor influencia social en estos espacios. Hubo puntos de encuentro y puntos de desencuentro, como en casi todas las relaciones sociales entre grupos con intereses no siempre coincidentes. Las circunstancias sociales, económicas, jurídico-administrativas o políticas deparadas en la Corona de Castilla en particular durante los siglos XIV y XV influyeron en los caballeros solariegos y en los dirigentes urbanos. Estos últimos en el curso de la evolución, conformación y estructuración de las organizaciones concejiles que gobernaban, adoptaron unas u otras posiciones políticas dependiendo de los ajustes socio-políticos a que se vieron impelidos en coyunturas muy concretas⁸.

Pero los caballeros también se vieron atrapados en la dinámica de las transformaciones socioeconómicas operadas en estos territorios. En Vizcaya, al ser un Señorío nobiliario, la fundación de nuevas villas requirió de un mínimo acuerdo y asentimiento por parte de los vizcaínos, es decir, de los caballeros vasallos del señor de Vizcaya. Ya durante la segunda mitad del siglo XIII, los señores de Vizcaya, se habían quejado al rey Alfonso X del daño que les hacía la fundación de nuevas villas. Desde este punto de vista no resulta tan extraño el más tardío proceso urbanizador del Señorío. Desde luego los caballeros solariegos, si hacemos caso al contenido de los escritos conservados, manifestaron su rechazo a la creación de villas nuevas en Vizcaya entre mediados del XIII y principios del XIV. De hecho Lope III Díaz de Haro (1254-1288), junto con otros nobles, dirigió

⁴ AYERBE, M^a Rosa y ELORZA, Javier – *Archivo Municipal de Zestoa (1338-1520)*. San Sebastián, 2008.

⁵ AYERBE, M^a Rosa – *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Azkoitia (m. s. XIII-1500)*. San Sebastián, 1993.

⁶ AYERBE, M^a Rosa y ETXEZARRAGA, Josu – *Archivo Municipal de Elgoibar (1346-1520)*. San Sebastián, 1999.

⁷ VV. AA. – *Symposium sobre La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao, 1975 y VV. AA. – *Symposium sobre Las formas del poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*. Bilbao, 1978.

⁸ VAL, M^a Isabel del – “Sociedad y conflictos sociales en el País Vasco (siglos XIII al XV)”. in *Actas del II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria. Tomo II. Instituciones. Economía y Sociedad (siglos VIII-XV)*. San Sebastián: Txertoa, 1988, pp. 207-228.

la protesta contra la política regia favorable a la creación de nuevas villas, porque en su opinión tenía como efecto una caída de los ingresos de los caballeros. Ello no fue impedimento para que Lope diera un pequeño impulso urbanizador en el Señorío de Vizcaya al potenciar la urbanización de la villa de Lanestosa en 1287. En el Señorío de Vizcaya tan sólo cinco villas (Valmaseda, Bermeo, Orduña, Lanestosa y Plencia) recibieron fuero de población antes del año 1300.

La fundación de la villa de Bilbao en 1300 por Diego López V de Haro, si no inaugura, al menos alumbró, ese cambio de actitud de los señores de Vizcaya que acabará siendo compartido con sus caballeros vasallos. “E con placer de todos los vizcainos”, dice la carta puebla del *Puerto de Bilbao*⁹, aunque un sector de sus vasallos muy quejosos de su señor le acusaron de cercenar sus libertades llegando a cercarle en dicha villa durante varios meses. A partir de este año la concesión de fueros o cartas pueblas a los concejos urbanos se suele tramitar con el visto bueno de los vizcaínos. Los señores o señoras de Vizcaya dieron un paso gigante hacia adelante en el proceso urbanizador del Señorío. Y la crónica de Lope García de Salazar escrita en la segunda mitad del siglo XV recoge esa idea de asentimiento entre las partes, es decir, entre quienes apostaron por desplazarse a las nuevas pueblas urbanizadas, transformando de este modo el panorama político-administrativo del Señorío y entre los que se mantuvieron establecidos en la Tierra Llana. De esta política consensuada se hace responsable a la señora de Vizcaya, María Díaz de Haro. Los habitantes de las nuevas ciudades o mejor dicho villas, a cambio de la desaparición del veto de los caballeros vizcaínos al nacimiento de estos centros económicos y político-administrativos, les consintieron que pudieran levantar casas a modo de fortalezas defensivas, las denominadas propiamente casas torres. No sabemos si este argumento es simplemente una interpretación a posteriori de unos cambios que ya no tenían marcha atrás. En todo caso, dichas modificaciones, que se tradujeron en importantes novedades urbanísticas y patrimoniales, transformaron el paisaje urbano y rural del Señorío de Vizcaya.

Los señores de Vizcaya poseyeron para mediados del siglo XIV un palacio en Bilbao, villa que pronto se convirtió en un polo mercantil fundamental del norte de Castilla. Los poderosos Salazar tuvieron casas torres en la villa de Portugalete y se enterraban en sus sepulcros de la iglesia parroquial urbana. Los Avendaño se hicieron con una casa torre en las cercanías de Bilbao, desde donde atacaron la villa en 1342. A principios del XVI poseían un palacio en el perímetro amurallado de Bilbao. En el siglo XV tenían una casa torre en la villa de Ochandiano. Y a mediados del siglo XV contaron asimismo con casas en Villaro y en Burgos. Gonzalo Gómez

⁹ ENRÍQUEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS, Concepción; MARTÍNEZ, Adela – *Colección Documental del Archivo Histórico Municipal de Bilbao (1300-1473)*. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1999.

de Butrón poseía a principios del XV casas en Burgos, en Guernica y en Valmaseda. Herederos de los Butrón dispusieron de una casa en la villa de Bilbao antes de 1463 y los cabeza de linaje contaron con otras en las villas de Plencia, Ochandiano y Guernica, además de su casa solariega de Butrón (Gatika). Los Butrón dispusieron igualmente de una capilla funeraria en la villa de Munguía. Los nobles campeaban por Bilbao a sus anchas y según Lope García de Salazar el señor Juan Núñez de Lara (1330-1350) llevó a la práctica su enemistad con los Avendaño, al tirarle por la ventana de su casa causándole la muerte.

El señor de Vizcaya, don Tello, fundó en 1357 el convento de San Francisco de Bermeo. Los Mújica-Butrón beneficiaron a los franciscanos de dicha villa con sus mandas pías y varios de sus miembros decidieron enterrarse en su iglesia. Y don Tello fue uno de los artífices de la consolidación fundacional del convento dominico de Santo Domingo de Caleruega en la villa de Lequeitio en 1368 con el parabién del concejo urbano¹⁰. Poco después el infante don Juan, el futuro Juan I, se hará con el Señorío de Vizcaya. De este modo la monarquía accedió definitivamente a la titularidad sobre el Condado de Vizcaya.

Los caballeros: titulares de señoríos urbanos o influyentes en la ciudad

Lo que sucedía en las más altas esferas del Reino de Castilla tenía su reflejo en la vida política de las ciudades. Las denominadas “mercedes enriqueñas”, los conflictos políticos generados en el entorno de la Corte durante el reinado de Juan II y la guerra civil castellana de mediados del siglo XV, la consiguiente promoción institucional de determinados miembros de la alta nobleza que recibieron el título condal en este período (Sarmiento, Guevara y Ayala) y la política reformista promovida por los Reyes Católicos marcaron con su sello lo acaecido en los núcleos urbanos vascos. Sus dirigentes respondieron a dichas problemáticas, cambios y transformaciones defendiendo, al menos desde un plano teórico, los intereses de las ciudades y cuestionando con cierta reiteración el poder alcanzado por los linajes solariegos y los grandes de Castilla¹¹. No obstante las diversas coyunturas se

¹⁰ GARCÍA, Ernesto – “Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)”. in *VI Semana de Estudios medievales. Espiritualidad. Franciscanismo*. Logroño, 1995, pp. 213-234.

¹¹ Los linajes banderizos solariegos significaban un poder específico en estos espacios cuando se formaron las hermandades. Véanse GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – “El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV”. in *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao: Diputación Provincial de Vizcaya, 1975, pp. 283-312; GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel; ARÍZAGA, Beatriz; RÍOS, M^a Luz y VAL, M^a Isabel del – *Bizcaya en la Edad Media: evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*. Donostia: Haramburu, 1985, 4 vols.; DÍAZ DE DURANA, José Ramón – Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525). Vitoria-Gasteiz,

correspondieron con comportamientos y actitudes diferenciadas. Y las relaciones de fuerza de ciudades, villas y nobles tampoco fueron las mismas.

La guerra civil sufrida en Castilla a mediados del siglo XIV fue hábilmente aprovechada en Álava por los vencedores de esta contienda, los partidarios de Enrique de Trastámara, en su mayor parte miembros de la extinta cofradía de caballeros conocida como Cofradía de Álava. Estos caballeros no sólo radicados en solares rurales (los Ayala poseían palacios en Toledo) se hicieron con el señorío de todas las villas alavesas pertenecientes a Castilla durante el siglo XIV en el actual Territorio Histórico de Álava, salvo la de Vitoria¹². Esta población no fue señorializada, pero a fines del XIV al frente del concejo se encontraba como alcalde mayor, Pedro López de Ayala, el Canciller de Castilla, hijo de Fernán Pérez de Ayala, en 1332 alcalde mayor de Álava. Y a fines del XV la alcaidía de la fortaleza la regentaba Juan de Mendoza por designación de Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla. La señorialización de las villas estuvo relacionada con su apoyo a Pedro I de Castilla, como se evidencia en los casos de Antoñana y sobre todo de Santa de Cruz de Campezo, donadas por Enrique de Trastámara a destacados miembros de la nobleza cuando aún no estaban bajo su control. Lo habitual fue que los nuevos señores tuvieran previamente algún tipo de interés particular en el entorno de las villas que pasaban a su señorío. Los señores de Guevara, a pesar de que contribuyeron a la recuperación para Castilla de la villa de Salvatierra de Álava en 1369 y de que su casa solariega se encontraba próxima a dicha población no obtuvieron el título señorial sobre la misma, sino que fue entregada en 1384 al canciller Pedro López de Ayala, cuya casa solariega estaba lejos de la villa.

1986; TENA, Soledad – “Enfrentamientos en el grupo social dirigente guipuzcoano durante el siglo XV”. *Studia Historica. Historia Medieval* 8 (1990). pp. 139-158; VITORES, Imanol – *Poder, sociedad y fiscalidad en el Señorío de Vizcaya durante la Baja Edad Media* (tesis doctoral defendida el 7-X-2014); AYERBE, M^a Rosa – *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara: (S. XI-XVI): aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*. San Sebastián, 1985, 2 vols.; URCELAY, Hegoi – *Los Sarmiento, Condes de Salinas: orígenes y elevación de una nueva clase señorial. Siglos XII-XVI*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2009 y GONZÁLEZ, César – *Berantevilla en la Edad Media*. Vitoria-Gasteiz: Diput. Foral de Álava, 2000.

¹² Esta problemática se extendió por la Corona de Castilla. Para la Cordillera Cantábrica remito al estudio reciente de DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni – “Las villas cantábricas bajo el yugo de la nobleza. Consecuencias sobre los gobiernos urbanos durante la época Trastámara”. in MONSALVO, José María (ed.) – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca. 2013, pp. 49-70. Para el caso guipuzcoano de manera específica y vasco véanse DÍAZ DE DURANA, J. R., (ed.) – *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao, 1998; DÍAZ DE DURANA, J. R. – “Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico”. in *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, Zaragoza, 1994, pp. 27-58; DACOSTA, Arsenio – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2003 y GONZÁLEZ, César – “Linajes nobiliarios y luchas de bandos en el espacio vascongado”. in *La Nobleza Peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. León, 1999, pp. 197-225.

Durante una serie de años de finales del siglo XV las villas realengas de Alegría, Elburgo, Murguía y Bernedo se vieron sometidas al señorío de los Lazcano, Avendaño y Ayala. Desde un punto de vista jurídico-administrativo los caballeros se hicieron con estas poblaciones de forma irregular o usurpándolas a la Corona Real. La villa de Bernedo fue en la práctica señorío del linaje de la Casa de Ayala por presuntos derechos derivados del papel que desempeñó García López de Ayala en su conquista al reino de Navarra. La ciudad de Vitoria con el consentimiento de los vecinos de Bernedo obtuvo en 1490 la incorporación a su jurisdicción de dicha villa. No valió de nada la resistencia de Pedro López de Ayala, nombrado al año siguiente conde de Salvatierra por los Reyes Católicos. Las villas de Alegría y Elburgo giraron en la órbita de los Lazcano, de cuya señorialización escaparon con el apoyo de las Hermandades Alavesas, si bien tuvieron que ponerse bajo la jurisdicción de Vitoria en 1484¹³. Hubo vecinos de estas villas que no desearon pertenecer a Vitoria y el propio Pedro de Avendaño, señor de Villarreal, apeló contra la concesión de estas mercedes y de la de la villa de Murguía, porque perjudicaban a sus intereses. No en vano Pedro de Avendaño se había hecho con el señorío de Monreal de Zuya (Murguía) a mediados del siglo XV, si bien no consolidó su posición señorial sobre la misma.

Por otra parte, en Álava y Guipúzcoa miembros de la Alta Nobleza figuran entre los testigos de las cartas de fuero otorgadas por los reyes castellanos y navarros. Y Palacios, casas torres, mausoleos funerarios y monasterios promovidos por caballeros solariegos han dejado rastros en la documentación escrita concerniente a las villas. Los Guevara, propietarios de un palacio en Vitoria a principios del siglo XV, se enterraron en el monasterio de Santo Domingo de Vitoria y en la iglesia monasterial de San Miguel de Oñate. Los Parientes Mayores¹⁴ o la cabeza visible del linaje Avendaño prefirieron ser sepultados en la iglesia de Santa María de Yurre, pero contaron con asientos de preferencia en la iglesia de San Blas de Villarreal de Álava, cuya villa les pertenecía. Los Olaso seleccionaron su lugar de enterramiento en la iglesia parroquial de San Bartolomé de Olaso de Elgoibar, perteneciente a su patronato.

Los Sarmiento, que poseyeron una casa torre en Salinillas de Buradón – luego pasó a los Ayala y a los Guevara –, apoyaron a mediados del siglo XV la construcción del monasterio franciscano de San Andrés en la villa de Labastida, de donde eran señores desde finales del siglo XIV. Los Ayala tuvieron un palacio en Vitoria y una

¹³ DÍAZ DE DURANA – Álava en la Baja Edad Media, p. 367 y VASALLO, Luis – “Los Lazcano y su casa fuerte de Contrasta en Álava”. *Cuaderno de Artes Plásticas y Monumentales. Eusko Ikaskuntza* 20 (2001), pp. 241-258.

¹⁴ MARÍN, José Antonio – “¿Qué es un Pariente Mayor? El ejemplo de los señores de Oñaz y Loyola”. in DÍAZ DE DURANA (ed.) – *La Lucha de Bandos en el País Vasco*, pp. 207-233.

casa torre en Salvatierra a comienzos del XV, así como otra en la villa de Arceniega y fueron alcaides de la fortaleza de la ciudad de Orduña. Algunos miembros de su familia fueron sepultados en el monasterio de San Francisco de Vitoria, si bien la mayor parte descansan en la iglesia del convento de San Juan Bautista de Quejana. Los Gauna fueron dueños de casas torres en Alegría y Contrasta, a cuya propiedad accedieron posteriormente los Lazcano. Los Avendaño levantaron una casa torre en Villarreal de Álava y dispusieron de otra en Vitoria. Una rama de los Mendoza se mantuvo al frente de la alcaidía del castillo de la villa de Laguardia entre mediados del XV y principios del XVI. Por otra parte Álvaro Hurtado de Mendoza, prestamero mayor de Vizcaya, y su mujer María de Rojas fundaron el convento franciscano de San Martín de Piérola en la jurisdicción de la villa de Santa Cruz de Campezo, titularidad de su señorío, que los Condestables de Castilla pretendieron comprar juntamente con la villa de Antoñana por 7.000.000 de maravedíes¹⁵.

En Guipúzcoa y Vizcaya, al contrario que en Álava, no hay constancia de que los caballeros estuvieran organizados en una cofradía política y con algunas excepciones tampoco se hicieron con el señorío de las villas en su mayoría creadas durante los siglos XIII al XIV¹⁶. Los Guevara, por ejemplo, desde principios del siglo XIV pudieron estar ejerciendo de señores de Oñate. Unos años después se enseñorearon del Valle de Léniz y de la villa de Salinas de Léniz en cuya fortaleza pusieron un alcaide. Salinas de Léniz escapó finalmente de la sujeción señorial a fines del XV, incorporándose al principio a las Hermandades de Álava por orden regia y luego por iniciativa de sus procuradores y de los de la Provincia de Guipúzcoa a las guipuzcoanas. En Vizcaya, villas y tierra pertenecieron a fines de la Edad Media a los señores de Vizcaya, los Haro y luego a los reyes de Castilla. Los Ayala, sin embargo, acabaron dominando la ciudad de Orduña durante varios años. Y los Velasco proyectaron su influencia señorial sobre la villa de Valmaseda.

En Guipúzcoa se produjo cierta ascendencia de los merinos mayores de Guipúzcoa sobre los caballeros solariegos. Los caballeros a quienes el rey concedió el cargo de Merino Mayor no fueron normalmente de procedencia guipuzcoana (Guevara, Leiva, Rojas y Ayala). A su vez durante una serie de años los delegados de la Corona en la Provincia, los corregidores, pertenecieron a la alta nobleza castellana entre finales del XIV y principios del XV, para ser posteriormente sustituidos por gente letrada hidalga, pero ya no destacados miembros de la

¹⁵ FRANCO, Alfonso – *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V. Los condestables del linaje Velasco. (1461-1559)*. Jaén: Universidad de Jaén, 2006, p. 132.

¹⁶ Véanse DACOSTA, Arsenio – “Ser hidalgo en la Bizkaia bajomedieval: fundamentos de un imaginario colectivo”. in REGUERA, Iñaki y PORRES, M^a Rosario (coord) – *Poder, pensamiento y cultura en el Antiguo Régimen. Actas de la Primera Semana de Estudios Históricos “Noble Villa de Portugaleta”*. San Sebastián, 2002, pp. 19-38 y idem – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media*.

Alta Nobleza. Estos corregidores y tenientes de corregidores (García Franco y su hermano Alfonso Franco) fueron especialmente cuestionados en Guipúzcoa en 1464 por sus sentencias resolutorias contra miembros de las Hermandades que se opusieron a su nombramiento¹⁷. En los años siguientes entre las condiciones exigidas a los corregidores para ser aceptados por las Hermandades guipuzcoanas se expresan las siguientes: guardar los cuadernos, ordenanzas y privilegios de la Provincia, así como los privilegios, buenos usos y costumbres de sus villas y lugares¹⁸. Esto significa, sin duda, la exigencia de su apoyo a dos puntos centrales de las Hermandades: el cumplimiento de las medidas legales dirigidas contra los Parientes Mayores solariegos y la defensa del realengo en la Provincia frente a las posibles injerencias de los caballeros solariegos y de la nobleza titulada. Ya en 1470 la Provincia de Guipúzcoa había conseguido de Enrique IV la revocación de los poderes especiales concedidos a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, sobre el conjunto del territorio.

En Vizcaya, una vez absorbido el Señorío por la Corona de Castilla el año 1379, sobresalieron los prestameros, cargo patrimonializado básicamente por la familia Hurtado de Mendoza, de origen alavés, y los corregidores, en líneas generales hidalgos foráneos. Una de las excepciones fue la designación de corregidor a mediados del siglo XV de Lope Hurtado de Mendoza, a quien los vizcaínos se resistieron a aceptar el ejercicio del cargo. Los Parientes Mayores y las villas abanderaron dicha protesta, si bien la encabezaron Juan Alonso de Mújica y Lope García de Salazar, designados procuradores para acudir a la Corte en defensa de las *franquezas y libertades* del Condado¹⁹. Enrique IV, durante su estancia en Vitoria, con el propósito de solucionar este conflicto nombró corregidor al doctor Gonzalo Ruiz de Ulloa. Las villas luchaban a mediados del XV por evitar las interferencias de la nobleza.

Ya Juan I que en su testamento de fines del siglo XIV había ordenado que el Señorío de Vizcaya lo heredara el infante Enrique, decidió donar el señorío jurisdiccional de la villa de Valmaseda al infante don Fernando y debió entregar otros lugares de Vizcaya a miembros de la nobleza. Los vizcaínos de las villas y de la Tierra Llana reivindicaron ante el rey que ningún lugar del Señorío de Vizcaya pudiera ser enajenado, conforme al juramento que les hizo de sus buenos usos, buenas costumbres y privilegios. Villaverde de Trucíos, no obstante, pasó por estas

¹⁷ ORELLA, José Luis – *Cartulario Real de Enrique IV a la Provincia de Guipúzcoa (1454-1474)*. San Sebastián, 1983, n° 47.

¹⁸ ORELLA, José Luis – *El delegado del gobierno central en Guipúzcoa. Estudio Histórico-Jurídico del Corregidor Guipuzcoano durante el reinado de Isabel la Católica (1474-1504)*. San Sebastián, 1987, p. 155. Exigidas en 1491 al corregidor Juan de Ribera.

¹⁹ GARCÍA, Ernesto – *El linaje de la Casa de Murga en la historia de Álava (siglos XIV-XVI)*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 2008, pp. 92-96.

fechas a poder del linaje de Avellaneda, de quien la adquirieron mediante compra los Velasco en 1440. De este modo dejó de formar parte del Señorío de Vizcaya.

Los Velasco estuvieron particularmente interesados en la villa de Valmaseda. Juan de Velasco, camarero de Enrique III, la empeñó a fines del XIV, conjuntamente con el castillo, por 15.000 florines que entregó al rey. Los vecinos evitaron que saliera del Señorío de Vizcaya al devolver parte del préstamo²⁰. En torno a 1465 Sancho de Velasco, hijo del Conde de Haro, la cercó en un contexto de enfrentamiento con las hermandades y el corregidor. En esta ocasión los oñacinos colaboraron con la hermandad y el corregidor para evitar el control de la villa de Valmaseda por Sancho de Velasco. Y ni siquiera los gamboínos, habituales cooperadores de los Velasco unos años antes en sus intervenciones armadas en las Encartaciones, acudieron en apoyo de Sancho. El concejo de Valmaseda logra de los Reyes Católicos en 1497 la confirmación de que la villa no sería enajenada del Señorío de Vizcaya. Y en 1500 denunciaba la pretensión de Bernardino Fernández de Velasco de reconstruir cerca de la villa una fortaleza, destruida unos años antes en el contexto de las luchas de bandos.

En las villas guipuzcoanas ejercieron una influencia a resaltar algunos caballeros solariegos (los Gamboa, Balda, Loyola, Iraeta, Ortiz de Zarauz, Achaga, Alcega-Amézqueta-Yarza y Guevara en Elgoibar, Eibar, Placencia de las Armas, Azkoitia, Azpeitia, Cestona, Zarauz, Usúrbil, Hernani y Oñate) mediante el control total o parcial de iglesias parroquiales de patronato laico y a través de sus preeminencias sociales en las ceremonias eclesiásticas. Problemática que se aprecia de un modo similar en Álava y Vizcaya con los Avendaño, los Barroeta y Ugarte, los Ibarra, los Leguizamon y los Butrón en las villas de Villarreal de Álava, Markina-Xemein, Elorrio, Bilbao y Munguía²¹.

²⁰ Hacia 1366 Pedro Fernández de Velasco, colaborando con Pedro I, había cercado con sus gentes la próxima villa de Arceniega, por esas fechas en poder de don Tello, señor de Vizcaya, según Lope García de Salazar. Enrique II donó Arceniega a Pedro López de Ayala en 1370.

²¹ DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “Patronatos, patronos, clérigos y parroquianos: los derechos de patronazgo sobre monasterios e iglesias como fuente de renta e instrumento de control y dominación de los Parientes Mayores guipuzcoanos (siglos XIV-XVI). *Hispania Sacra* 50/102 (1998), pp. 467-508 y CURIEL, Iosu – *La parroquia en el País Vasco-Cantábrico durante la Edad Media (c. 1350-1530). Organización eclesiástica, poder señorial, territorio y sociedad*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2009.

El siglo XV: alianzas políticas, luchas de bandos y señorialización del territorio

Este apartado abordará dos cuestiones fundamentales relacionadas con el tema objeto de análisis. La primera afecta a las agrupaciones políticas banderizas y la forma en que incidieron en las ciudades y la segunda a los efectos generados en algunas villas por su señorialización o por el miedo ciudadano a que ésta se produjera.

Bandos, parcialidades y linajes en las ciudades y el campo

La lucha de bandos no fue en modo alguno una cuestión ajena a las demás ciudades castellanas²², aunque en este artículo me centraré en el espacio vasco. En particular, si nos fijamos en las relaciones entre los dirigentes de las ciudades y los caballeros solariegos, merece la pena centrarse en el contexto político acaecido en el siglo XV, período en el que para disminuir las tensiones ciudadanas se dieron medidas especiales destinadas a regular las actividades de los bandos urbanos y sus conexiones con los bandos solariegos de los caballeros (Bilbao en 1435, Vitoria en 1423, etc.). En el caso de Vitoria el comisionado encargado de intervenir en la elaboración de unas ordenanzas reguladoras de la convivencia entre los bandos *De la Calleja y Ayala*, fue Pedro Manrique, Adelantado Mayor de León, miembro de uno de los grandes linajes castellanos con intereses también en el espacio vasco y su entorno.

Las medidas políticas adoptadas por la monarquía y los concejos, dejando a un lado su aplicación práctica, variaron de unas a otras localidades vascas. En Vitoria los dos bandos existentes se repartieron los oficios concejiles entre 1423 y 1476, año en que los bandos fueron prohibidos. En Bilbao las ordenanzas de 1435 dejaban fuera de los cargos concejiles a los linajes y bandos rivales (los Leguizamón de un lado y de otro los Zurbarán, Arbolancha, Martín Sánchez de Barraondo, Martín y Diego de Anuncibay). Nadie que siguiera perteneciendo a la nómina de los bandos tenía derecho a ocupar los principales cargos del concejo, salvo si se hubiera salido de dichas agrupaciones. La *comunidad* o gentes no integradas en las estructuras políticas de los bandos consiguieron impedir el acceso al poder local a los linajes banderizos y a sus miembros. En 1483 se prohibieron las organizaciones banderizas de Bilbao, pero el rescoldo de los bandos aún pervivió a principios del

²² LADERO, Miguel Ángel - "Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)". in *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de Mayo de 1987*, París, 1991, pp. 105-134 y VAL, M^a Isabel del - "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV". *Hispania. Revista Española de Historia* 130 (1975), pp. 249-293.

XVI hasta que en 1544 los linajes consiguieron que los doce oficiales regidores designados vitaliciamente se repartieran a partes iguales entre los bandos oñacino (Leguizamon, Zurbarán y atreguados) y gamboíno (Arbolancha, Basurto y aliados)²³. En San Sebastián, no se conformó propiamente una división banderiza al estilo de la existente en Vitoria, Bilbao y otras poblaciones urbanas. Ahora bien el preboste de la villa aglutinó en su entorno a una parte de las elites ciudadanas.

La documentación ha dejado constancia de la colaboración política de los bandos vitorianos con señores de vasallos. El bando Ayala estableció alianzas con los linajes solariegos de las Casas de Ayala, Mendoza, Butrón, Ruiz de Gaona, Lazcano y el bando de la Calleja con los Velasco, Guevara, Sarmiento, Avendaño, etc. En el primero se encontraban los principales líderes oñacinos (Butrón y Lazcano) y en el segundo gamboínos (Avendaño y Guevara)²⁴. En la villa de Bilbao, según las ordenanzas de 1435, el linaje Leguizamon mantuvo pactos con los Butrón, Salazar, Salcedo, Ospines y el resto de los linajes con los Avendaño, Arteaga, Anuncibay y Marroquines. Se prohíben estos atreguamientos en 1435. De todas formas se produjeron cambios de fidelidad en estas alianzas en los años sucesivos. De hecho en 1411 y en 1442 los Leguizamon se encontraban en las treguas de los Avendaño.

Más o menos de forma paralela, desde fines del siglo XIV en Vizcaya y Guipúzcoa y desde principios del XV en Álava, emergieron con fuerza unas organizaciones políticas de carácter provincial, las hermandades provinciales dirigidas sobre todo por las villas, abocadas a combatir a unos Parientes Mayores solariegos a quienes echaron la culpa de casi todos los males sucedidos por esos años en estos territorios y comarcas. En tiempos de Juan II la tensión entre los gobernantes de las villas vascas y los Parientes Mayores fue muy alta. La década de los 40 fue un momento de especial crispación. La historiografía ha resaltado la gravedad de los sucesos acontecidos en la villa de Mondragón. La lucha de bandos entre gamboínos y oñacinos desembocó en la quema de Mondragón, pero en este decenio otras villas fueron igualmente acosadas o temieron los ataques de los caballeros solariegos.

El desencuentro entre los caballeros solariegos y las hermandades de las villas se exasperó antes de la guerra civil entre Enrique IV y su hermano el infante Alfonso. Hasta tal punto se complicaron las cosas que los gobernantes de las ciudades con la supervisión y reconocimiento legal de Enrique IV crearon todo un programa político destinado a reducir y menoscabar, sobre todo en Guipúzcoa, el poderío de Parientes Mayores y de sus organizaciones banderizas. Ahí están las ordenanzas

²³ GARCÍA, Ernesto – *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 2004, pp. 246-278.

²⁴ Idem, *ibídem*, p. 222.

de 1457 y 1463 de la Provincia de Guipúzcoa. Durante la primera mitad del siglo XV los dirigentes de las hermandades guipuzcoanas se ocuparon de incorporar en su discurso político el rechazo a quienes con sus actitudes chulescas, arbitrarias o violentas habían tiranizado, según sus palabras, la Provincia hasta la constitución de la Hermandad Provincial de 1457-1463²⁵.

Los Parientes Mayores en el marco de una dinámica encaminada a demostrar su “valer más” en Guipúzcoa habían establecido contactos y lazos sociales (pactos y atreguamientos) con gentes pertenecientes a la jurisdicción de las villas²⁶ o presionado a sus gobernantes mediante el apoyo a quienes litigaban con los poderes urbanos locales, de un lado para extender sus redes de clientelismo y de otro para acentuar las contradicciones existentes en su seno. Trataban de demostrar que los gobiernos locales debían respetar o tener en cuenta su posición social preeminente y sus intereses económicos²⁷. En Vizcaya hubo organizaciones que se jactaron de no haber aceptado este tipo de alianzas con los Parientes Mayores, de combatir a los bandos y de impedir la señorialización de la villa donde estaban asentadas: la cofradía de mareantes de San Pedro de Lequeitio. Un procurador de la cofradía afirmaba lo siguiente en 1530:

“Ha quarenta e çinco annos que la cofradía de Sennor San Pedro se fizo e hordenó por los mareantes e la mayor partida de los vesinos e moradores de la dicha villa. La qual se movieron a fazer los dichos mareantes a cabsa que en aquel tienpo avía muchos bandos entre Honas e Ganboa e se acaesçian muchas muertes e se fasían muchos robos e fuerças e dannos en todo este condado e porque esta villa estava en pas e sosiego syn ninguna parçialidad de vandos se acogían a ella muchos escuderos e lecayos asy ganboynos commo honasynos los quales acometían de fazer e fasían muchas fuerças e robos entre los mareantes e gente común de la dicha villa e tomándoles sus bienes e entrándose por fuerça en sus casas e amenazándolos que los matarían e luego que la gente común vio todo ello e los muchos dannos que resçibían se juntaron e reformaron la dicha cofradía por defenderse de los dichos escuderos e lecayos, porque de otra manera ellos se echarían a perder

²⁵ ACHÓN, José Ángel – “República sin tiranos. Provincia libre. Sobre cómo llegó a concebirse al pariente mayor banderizo como enemigo de las libertades de las repúblicas guipuzcoanas”. in DÍAZ DE DURANA (ed.) – *La Lucha de Bandos en el País Vasco*, pp. 341-364.

²⁶ DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni – “Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco al final de la Edad Media (c. 1300-1500)”. in *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 283-322.

²⁷ GARCÍA, Ernesto – “Teoría y praxis política en el País Vasco a fines de la Edad Media: los gobiernos urbanos y los vecinos de la tierra”. in MONSALVO, José María (ed.) – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca, 2013, pp. 71-121.

e asy despues que ella se fizo se ayuntaron unos a otros e se defendieron de los dichos escuderos e lecajos. De manera que dende en adelante binieron en pas syn ningund danno, lo qual vieron que era serviçio de dios e de sus altetas porque esta villa estaría mucho en paz e los vesynos della bivirían syn bandos e non resçibirían los dichos dannos que resçibían. Asimismo se fallará por verdad que después de fecha e hordenada la dicha cofradía quando venieron los condes de Haro e de Tribino e de Salinas a este condado e en el avía entre ellos muchas diferençias e bandos e se fasyan muchos robos e fuerças e quemas e muertes de onbres los cofrades de la dicha cofradía que son la mayor partida de los vesynos de la dicha villa en uno con los otros vesynos della çerraron todas las puertas de la dicha villa e pusieron en cada una dellas un pendón Real de sus altezas deziendo Castilla, Castilla e armándose cada día e guardando e velando de noche e de día la dicha villa porque non entrasen en ella los dichos condes, nin alguno dellos, nin sus gentes, porque ellos estavan en pas syn ningund vando a serviçio de sus altetas muy prestos.

Asimismo se fallará por verdad que después del dicho tienpo que la dicha cofradía se fiso fasta oy dií que sienpre se ha guardado buena hermandad entre los cofrades dellas e nunca la han quebrantado, mas cada día se acresçientan las hordenanças e limosnas e otras cosas que en ella se fazen aunque muchas vezes en tienpo de los dichos vandos fue requerida por muchos escuderos e cavalleros deste condado a que todos los cofrades della se entrasen en tregos e quebrantasen la dicha cofradía e comunidad que tenían e asy de todos ellos sienpre se defendieron e defienden oy en día.

Asy mismo se fallará por verdad que después que la dicha cofradía se fizo aunque algunos cofrades dellas se querían yr e entrar en tregos que la dicha cofradía les devedó e non les consentió entrar poniéndoles grandes penas, porque ellos querían mantener e guardar su hermandad e sy de otra manera lo fisieran que ello fuera desrviçio de dios e de sus altetas. E asimismo después acá sienpre entran en ella muchos de los vesinos e moradores de la dicha villa, así mercaderes e maestros commo otras personas, de guisa que los más de los vesinos e moradores de la dicha villa son cofrades della e los mejores e más ricos e es çierto que non ay en toda la dicha villa doze onbres que non sean cofrades de la dicha cofradía por ella ser tan buena e tan provechosa e serviçio de Dios e de sus altetas...”²⁸.

²⁸ GARCÍA, Ernesto – “Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascas en la Edad Media”. in ARÍZAGA, Beatriz y SOLÓRZANO, Jesús Ángel – *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2005, pp. 257-294 (292-293).

Por estas mismas fechas la Provincia de Álava se dotó de otras ordenanzas que no alcanzaron la agresividad antibanderiza recogida en el caso guipuzcoano, hasta el punto de que el conde de Salinas, Pedro Sarmiento debió favorecer la entrada de las Hermandades de Álava de la villa de Salinas de Añana:

“Sepades que Alonso López de Salinas, en nonbre del conçejo, alcalldes, regidores, vecinos de la villa de Salinas de Añana, me fizo relación por su petición deziendo que la dicha villa e su tierra nunca entraron en la hermandad de Álaba, nin de Vitoria, hasta que por mandado del rey, nuestro señor e padre, e de la reyna, mi sennora madre, que aya santa gloria, puede aver treinta años el conde de Salinas que a la sazón hera la hizo entrar en la hermandad de Vitoria”²⁹.

Los Sarmiento, sin embargo, auspiciaron coyunturalmente las quejas de sus vasallos contra los dirigentes de las Hermandades a causa de los considerados elevados repartimientos de dineros solicitados por las Hermandades Alavesas a las que pertenecían.

Las Hermandades de Vizcaya también se dotaron de ordenanzas en 1479, cuyo programa de actuación contra los Parientes Mayores, aunque más moderado, incluyó la prohibición de cualquier tipo de colaboración con ellos:

“Otrosí que ninguno no eche appellido de vando, ni de linage alguno, ni de señor, ni de Oñez, ni de Gamboa. E qualquier que lo feziere que sea echado de la dicha hermandad e de los logares della por medio año. E que ningún vezino de la dicha hermandad no vaia a son e levantamiento e llamamiento de señor alguno, ni de linaje, ni de pariente maior, ni de otro alguno en las dichas ciudad e villas, ni fuera dellas contra vezinos algunos de la dicha hermandad, ni del dicho condado dentro deste dicho condado, so pena de cinco mill maravedíes a cada un pariente maior e de mill maravedíes a cada una otra persona singular para las costas de la dicha hermandad...”³⁰

²⁹ POZUELO, Felipe – *Archivo Municipal de Salinas de Añana-Gesaltza. Documentos 1400-1517*. San Sebastián, 2007, nº 59.

³⁰ LABAYRU, Estanislao – *Historia General del Señorío de Vizcaya*. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1968, tomo 3, p. 304.

Los retos y desafíos de los dirigentes urbanos se centraron a lo largo de la segunda mitad del siglo XV en eliminar el sistema de bandos como forma de acceso al poder político local, pues estaba contaminado por la influencia que ejercían en él los Parientes Mayores, en abrir el sistema electoral a sectores más amplios de la población (capitulado vitoriano de 1476, ordenanzas de Chinchilla de 1483, reformas del sistema electoral de San Sebastián puestas en marcha a partir de 1488 y 1511, etc.), en procurar consensuar el acceso a los oficios concejiles en aquellas villas donde pervivieron los bandos (Oñate, población del señorío de los Guevara), en debilitar el prestigio e influencia en las villas de los Parientes Mayores con derechos de patronato sobre las iglesias parroquiales cuestionando la forma en que gobernaban las iglesias parroquiales, en evitar que los caballeros no acogieran en sus casas torres y señoríos a los delincuentes y acotados por las ciudades, en desconectar los lazos sociales y políticos existentes entre las familias y grupos urbanos y los entramados nobiliarios que se repartían el poder en la Corona de Castilla, porque generaban inestabilidad política y desórdenes sociales en las ciudades o porque de ese modo se injerían en la vida política local, y en convertir a las hermandades provinciales y a las Juntas Generales en las instituciones cohesionadoras de los territorios en particular de los guipuzcoanos y de los alaveses, a cuyas responsabilidades políticas se había impedido el acceso a los Parientes Mayores.

En Vizcaya, al disponer sus pobladores de instituciones propias aglutinantes de la Tierra Llana y de las villas desde comienzos del siglo XIV, no cristalizó una ruptura absoluta entre los caballeros solariegos y los ciudadanos en las Juntas Generales y en la cúspide administrativa del Señorío³¹. Es cierto, sin embargo, que las relaciones entre ambos colectivos fueron particularmente tensas durante el Reinado de los Reyes Católicos. Las ordenanzas de la Hermandad de Vizcaya de 1479 otorgaron un poder considerable a las villas de Bilbao, Bermeo y Durango desde el punto de vista jurisdiccional. En los años venideros hubo sectores sociales de algunas villas y de la Tierra Llana poco dispuestos a incorporarse a la Hermandad – cuyos oficiales no podían pertenecer a los bandos, ser Parientes Mayores o atreguados suyos –, pese o precisamente por el interés de la monarquía porque el corregidor de Vizcaya capitaneara dicha organización territorial y se convirtiera en el “presidente efectivo” del tribunal superior de justicia en el Señorío.

En 1508 procuradores designados en una Junta de villas y ciudad se quejaban en la Corte de que en la audiencia del corregidor había una fuerte presencia de gentes procedentes de la Tierra Llana (2 diputados, 12 regidores, 2 letrados, 2 escribanos, 1 procurador y 1 bolsero) y ninguna “representación” de sus poblaciones. Y reivindican que en la audiencia estén presentes, también mediante

³¹ LABORDA, Juan José – *El Señorío de Vizcaya. Nobles y fueros (c. 1452-1727)*. Madrid: Marcial Pons. 2012.

elecciones anuales, 1 diputado, 1 letrado, 1 escribano y 1 procurador síndico que al mismo tiempo ejerza de bolsero, así como que el sello sólo pudiera ser utilizado cuando afectara a los “dos pueblos”, es decir, a las villas-ciudad y a la Tierra Llana³².

La división social era por estas fechas mucho mayor en el Señorío de Vizcaya que en las Provincias de Álava y Guipúzcoa, asimismo por la elevada capacidad de influencia de los Parientes Mayores asentados en la Tierra Llana. Ya en 1504, tras el fallecimiento de Isabel la Católica, procuradores del Señorío echaban la culpa a los bandos de los caballeros de haber “tenido e tienen corronpido la dicha comunidad en día perdiéndose e trebueyendo sus bandos e parçialiades de que yo soy deservida e la tierra se destruye e los vesinos della reçiben mucha fatyga e dapno”.

Por otra parte, las villas no señorializadas de forma específica estuvieron atemorizadas, igualmente en el País Vasco, con la idea de que los reyes pudieran donarlas a miembros de la Alta Nobleza castellana. Se han conservado en los archivos Municipales y de los Territorios Históricos solicitudes a los reyes para que algunas villas o el conjunto de algunos territorios no fueran enajenados de la Corona Real. Y en las ordenanzas de las hermandades se contempla la posibilidad de que sus gobernantes pudieran convocar a apellido a los hermanados para proteger a las villas de los caballeros solariegos o de la nobleza titulada que tuvieran voluntad de perjudicarlas.

Para llevar a cabo estos cometidos, las villas o determinados sectores sociales urbanos, se sirvieron de las competencias reconocidas en las ordenanzas provinciales, reflejo de la legalidad jurídico-administrativa vigente, pero también recurrieron a las arbitrariedades, al no cumplir en todas las ocasiones con los dictámenes y resoluciones de la audiencia de la Real Chancillería de Valladolid que favorecían a los Parientes Mayores, o a la violencia contra estos últimos (el asalto o desmoche de sus casas torres), contra los señores de vasallos y de villas o contra caballeros con una fuerte presencia en los núcleos urbanos. El palacio de los Ayala en Vitoria y su fortaleza de Salvatierra fueron quemados y destruídos, la torre que los Velasco controlaban por orden de los Reyes Católicos en Vitoria a fines del XV fue quemada y asaltada por la *multitud*. La fortaleza de Orduña en poder de los Ayala fue destruída tras la guerra de las Comunidades con la colaboración de los vecinos y el escudo de piedra de la familia insertado en su palacio de Vitoria fue hecho picar. Este último aún puede contemplarse en los museos de Álava en el estado lamentable en que quedó.

Los Parientes Mayores y la Alta Nobleza tampoco titubearon cuando decidieron tomar la justicia por su mano contra los dirigentes urbanos contrarios a sus intereses y a consentir que se convirtieran en el eje del poder en Álava,

³² GARCÍA – *Gobernar la ciudad*, pp. 400-414.

Guipúzcoa y Vizcaya. En 1456, Juan López de Lazcano, Martín Ruiz de Gamboa y Ladrón de Balda, en su nombre y en el de otros Parientes Mayores guipuzcoanos y vizcaínos, desafiaron a 24 dirigentes de ocho villas guipuzcoanas (Azcoitia, Azpeitia, Deva, Motrico, Guetaria, Tolosa, Villafranca de Ordicia y Segura) a los que se hizo responsables del presunto acoso que recibían.

Y a mediados del siglo XV varias villas fueron atacadas, asediadas o incendiadas algunas de sus casas por los Parientes Mayores o señores de vasallos, que tenían en ellas atreguados o por otros sectores sociales que querían debilitar la presencia o influencia de los caballeros solariegos en los núcleos urbanos. En 1445 los Butrón-Mújica se enfrentaron a los Arteaga en el puente de Guernica³³. En 1442 Vitoria sufrió un incendio posiblemente a causa de las luchas de bandos y en 1444 sus vecinos estuvieron recelosos de los linajes Velasco, Manrique, Sarmiento y Ayala, que se tomaron la justicia por su mano para cobrar las presuntas rentas regias que tenían asignadas en la ciudad. En 1464 Vitoria fue asediada y cercada por los Avendaño³⁴.

Asimismo en 1442 la villa de Alegría se quemó en el ataque que tramaron contra la casa torre de Juan López de Lazcano. El motivo de dicho enfrentamiento se halla en el apoyo que había dado a las Hermandades que se levantaron contra el Conde de Salvatierra en la villa de Salvatierra. Juan de Lazcano, hijo de Juan López de Lazcano, restauró la casa torre hacia 1473 contra el sentir de una parte importante de la población de la villa. Algunos vecinos, laicos y clérigos, prefirieron abandonar sus casas ante el temor de las represalias de que podían ser objeto por las quejas que habían manifestado. La situación se fue recomponiendo poco después, tras aceptar los huídos una serie de condiciones impuestas por la Casa de Lazcano. Los encarcelamientos de vecinos de la localidad superaron el número de 28, entre hombres y mujeres. En este contexto las hermandades alavesas, Iñigo de Guevara, conde de Oñate y García López de Ayala, señor de Salvatierra, atacaron conjuntamente entre 1477-1479 la casa torre de los Lazcano en Contrasta, villa de su señorío. La saeta lanzada por un ballestero desde el exterior dio en la frente de Juan de Lazcano, cuya cabeza asomaba a una ventana. A continuación se prendió fuego a la casa torre con Juan de Lazcano dentro. Leonor de Zúñiga, mujer de Juan de Lazcano, intentó recomponer su señorío en Álava a través del establecimiento de alianzas matrimoniales de dos de sus hijos con dos hijas de los Mújica-Butrón³⁵.

³³ LOPE GARCÍA DE SALAZAR – *Las Bienandanzas e Fortunas*. RODRÍGUEZ HERRERO, Ángel (ed.). Bilbao, 1984, vol 4, p. 209.

³⁴ GARCÍA, Ernesto – “La vida política y financiera de Vitoria a partir de las cuentas municipales de fines de la Edad Media”. *Studia Historia. Historia Medieval* 30 (2012), pp. 99-127.

³⁵ VASALLO, Luis – “Los Lazcano y su casa fuerte de Contrasta en Álava”, pp. 248-252.

En 1446 Bermeo se vio afectada por las guerras de bandos³⁶. Pedro de Avendaño y Martín Ruiz de Arteaga se hicieron con la mitad de la villa, pero no así con la otra mitad. Y ante la llegada de los Butrón, aliados de los Almenduru, Apioza y Areilza bermeotarras, abandonaron la población donde se cometieron serios destrozos en las casas de los partidarios de los Avendaño y Arteaga, los Aróstegui y Meñaca de Bermeo. Los Avendaño y Arteaga, por su parte, tras apoderarse de la villa de Guernica derribaron las casas de Gómez González de Butrón “e sacaron las maderas de la villa e quemáronlas fuera todas”³⁷. En 1447 Pedro de Avendaño invadió la villa de Larrabezúa para tomar la casa del alcalde Zugasti, aliado de los Butrón. La quemó y destruyó. Ese mismo año en colaboración con el concejo de Durango tiró la torre de Berna, “que era de los Múgica e de Çaldivar”³⁸. Y en 1448 Martín Ruiz de Arteaga asedió la villa de Lequeitio³⁹, los Lazcano forzaron la cerradura de una de las puertas de la villa de Segura y Mondragón fue incendiada por los gamboínos para provocar su toma y la salida de los oñacinos liderados por Gómez González de Butrón que se había apoderado de ella con la ayuda de los Guraya mondragoneses. En 1451 las hermandades guipuzcoanas derribaron la torre de Zalguibar, propiedad de los Guevara y próxima a la villa de Mondragón. Los Guevara y Mondragón habían mantenido viejos conflictos desde que se fundó la villa a causa de que algunas aldeas del Valle de Léniz habían decidido incorporarse a su jurisdicción. Los vecinos de Mondragón habían llegado a temer por su señorialización.

Un año especialmente duro para los Parientes Mayores fue 1457. Enrique IV, haciendo caso a las protestas de las villas guipuzcoanas, ordenó el 21 de abril de dicho año el destierro de sus casas solariegas de una serie de Parientes Mayores alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos, que habían colaborado en el asalto y asedio de 8 villas guipuzcoanas en 1456 (Azcoitia, Azpeitia, Deva, Motrico, Guetaria, Villafranca, Segura y Tolosa). A cada uno de ellos se les ofreció un destino específico: dos o tres años a Jimena y Estepona en la frontera con el Islam a la mayoría de los desterrados, un año sin salir de Ampudia en Tierra de Campos (Palencia) a Pedro

³⁶ AROCENA, Ignacio – “Los Parientes Mayores y las guerras de bandos en Guipúzcoa y Vizcaya”. in *Historia del Pueblo Vasco*, I. San Sebastián, 1978, pp. 151-173 y idem – *Oñacinos y Gamboinos. Introducción al estudio de la guerra de bandos*. Pamplona, 1959; CARO, J., – *Linajes y Bandos*. Madrid: Minotauro, 1957 y LEMA, José Ángel; FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni; GARCÍA, Ernesto; MUNITA, José Antonio; DÍAZ DE DURANA, José Ramón – *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1265-1548)*. San Sebastián, 2000.

³⁷ LOPE GARCÍA DE SALAZAR – *Las Bienandanzas e Fortunas*, vol 4, pp. 211-212. Ya en 1437 Gómez González de Butrón había cercado la villa de Munguía donde se refugiaban los Villela, aliados de los Avendaño, p. 207.

³⁸ GARCÍA, Ernesto – “La vida política y financiera de Vitoria a partir de las cuentas municipales de fines de la Edad Media”. *Studia Historia. Historia Medieval*. 30 (2012), pp. 208-209.

³⁹ LOPE GARCÍA DE SALAZAR – *Las Bienandanzas e Fortunas*, vol 4, pp. 189-190.

López de Ayala y otro año en la Corte a Juan Alonso de Mújica, las costas a su cargo. Al mismo tiempo se ordenó el desmoche de sus casas fuertes. Unos días antes, el 30 de marzo de 1457 Enrique IV había aprobado 147 leyes nuevas de la Hermandad de la Provincia de Guipúzcoa, parte de ellas dirigidas contra los abusos de los Parientes Mayores. En 1460 se permitió la vuelta a sus solares de origen a los Parientes Mayores expulsados del territorio y se les consintió reedificar sus casas torres, aunque previamente se les exigió el consiguiente homenaje de fidelidad a Enrique IV y la obediencia de las ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa.

Los Parientes Mayores y sus seguidores avivaron la potencial conflictividad social de los núcleos urbanos al implicar en sus disputas partidarias a los atreguados residentes en las villas o al amparar militarmente a los núcleos urbanos o a los caballeros locales enfrentados entre sí por motivaciones no siempre bien recogidas en la documentación escrita. Romper los pactos contraídos con los linajes solariegos podía tener graves consecuencias para las poblaciones afectadas. Deseo traer a colación otros dos sucesos acontecidos en 1467 y 1468, claramente en el contexto de la guerra civil castellana entre Enrique IV y su hermano el infante Alfonso, ya denominado rey entre sus partidarios desde 1465. Ambos casos se entienden perfectamente en el rifrafé político acaecido por estos años en Castilla que se había irradiado asimismo en estas tierras creándose grupos o alianzas destinadas a sostener a uno o a otro de los contendientes.

El primer suceso está relacionado con la ruptura de los contratos de tregua y el abandono de los bandos. En la villa de Guernica se “recreçieron guerras e omeçidas” entre los Arteaga y Mújica, porque aliados de uno y otro linaje habían decidido apartarse de sus compromisos previos con los cabezas de bando (Fortún García de Arteaga y Juan Alonso de Mújica). La intervención del corregidor de Vizcaya, Juan García de Santo Domingo, del prestamero de Vizcaya y de los alcaldes de Hermandad de Vizcaya no fue suficiente para calmar los ánimos. El enfrentamiento se produjo y los Arteaga, que contaban con la ayuda de los Avendaño, fueron derrotados por los Mújica, que a su vez dispusieron del auxilio de los Butrón. Juan de Arteaga, hermano de Fortún, murió a causa de estas reyertas, así como fueron apresados Fortún, un hijo bastardo del Pariente Mayor de los Avendaño y Ochoa, hijo de Lope de Unzueta, señor de Yarza. Posteriormente fueron liberados por *tratos e conveniençias*⁴⁰.

El incumplimiento de los contratos de atreguamiento, por tanto, tuvo ocasionalmente serias consecuencias punitivas que afectaron a las villas. El incumplimiento de las treguas y contratos de colaboración política no se resolvía en los tribunales de justicia ordinarios. El castigo violento por la fuerza de las armas fue

⁴⁰ Idem, *ibidem*, pp. 218.

uno de los instrumentos resolutivos habituales de los Parientes Mayores. El temor de las villas y de sus vecinos a ser atacados si abandonaban los atreguamientos escritos o verbales no era una cuestión de imaginación, ni un simple recurso de carácter retórico. Por ello los reyes emitieron provisiones consintiendo la ruptura de este tipo de lazos políticos. Juan II ordenó en 1450 que los vecinos de Guipúzcoa salieran de las treguas de los Parientes Mayores. Enrique IV confirmó dicha orden en 1455. Al derecho le costaba imponerse a las viejas prácticas políticas.

El segundo suceso concierne al enfrentamiento sucedido en 1468 en Elorrio con los Ruiz de Ibarra, que cambiando de bando pasó a ser sostenido por los Zaldívar y por gentes de la villa de Ermua. La ruptura de las alianzas previas arrastró a esta lucha a fuerzas armadas aportadas por los bandos vizcaínos de Avendaño (Pedro de Avendaño) y Mújica-Butrón (Juan Alonso de Mújica). Los Avendaño echaron mano de los Condes de Salinas, de los Sarmiento y de los Velasco, parientes de los Condestables de Castilla, así como contaron con el apoyo de los de Durango y los Mújica-Butrón recibieron ayuda de los Mendoza de Santillana, de los Arteaga, de los Salazar de Portugaleta –no así de Lope García de Salazar que echó una maldición a sus parientes-, de los Leiva y de los Hurtado de Salcedo.

Las tropas de los Mújica-Butrón cercaron la villa de Elorrio donde se encontraban los contingentes armados capitaneados por Juan de Avendaño, hijo de Pedro de Avendaño, que se estableció con una fuerza militar en Durango. De nuevo se afirma que el motivo del conflicto es “porque Pedro Roys de Verris, que vivía cavo Elorrio, que era de los mejores de Durango, e mucho natural dellos, se fue a la compañía de los Çaldivar, e ovieron mucha guerra entre la villa de Lorrío e la casa del dicho Pedro Roys de Ybarra”⁴¹. Este mismo año moría Juan de Avendaño que había acudido a Bilbao en ayuda de los Basurto, tras ser herido por una saeta en el vado del Ibaizábal. Muerte que «fesieron los de Vilvao sin otros ningunos de los solares»⁴². ¿Se trata de disputas exclusivamente de carácter personal?. ¿Estos sucesos violentos han de ser contemplados como simples casualidades o anécdotas recogidas por el cronista Lope García de Salazar?. ¿O por el contrario “estos goteos de conflictividad” forman parte de una dinámica social en la que se está luchando entre los principales linajes solariegos por quién *valía más en la tierra*?

En este ambiente tan crítico desde el punto de vista social hubo personas en las villas que osaron levantar la voz para contener este tipo de conflictos y agresiones armados que consideraban causados por la existencia de los bandos y parcialidades capitaneados por los Parientes Mayores solariegos. Ellos solos no hubieran podido modificar el status quo de conflictividad imperante. La monarquía y otros sectores

⁴¹ Idem, *ibidem*, pp. 218-221.

⁴² Idem, *ibidem*, p. 223.

sociales con intereses económicos en estos espacios se convirtieron en un pilar insustituible. Y así lo señaló Lope García de Salazar al justificar la persecución de bandidos y malhechores en el Señorío de Vizcaya, pues sus robos y violencias impedían el normal desarrollo comercial de Castilla con los puertos Cantábricos⁴³. Y los Reyes dieron medidas para impedir que los Butrón-Mújica y los Guevara acogieran malhechores en sus señoríos a mediados del siglo XV.

En Vizcaya el espoletazo antibanderizo se manifiesta con intensidad entre 1480 y 1483. En 1480 se designó una comisión formada por cuatro procuradores de las villas de Bilbao, Bermeo, Lequeitio y Durango y por otros cuatro de los linajes Butrón, Mújica, Avendaño y Arteaga con el firme propósito de solucionar las diferencias entre los caballeros de solar. No obstante los bandos tardaron aún varios años en ser prohibidos en la villa de Bilbao y en el resto de las villas vizcaínas. Las ordenanzas del Licenciado García López de Chinchilla de 1483 se convirtieron en un instrumento fundamental en ese sentido.

Aún en 1494 se seguían arbitrando medidas en Vizcaya para que los Parientes Mayores rompieran sus confederaciones, parentelas, ligas, cofradías, apellidos, parcialidades y bandos, así como para que no les acompañaran en su séquito más personas de las habituales, ni pudieran ir con ellos gentes armadas cuando se dispusieran a entrar a la ciudad y villas, o a las juntas generales o particulares, porque “non se tienen la seguridad e livertad que allí es menester e porque cunple a nuestro serviçio e a la paçificação e sosiego de la dicha tierra”. Al mismo tiempo se dejaban sin efecto ese tipo de contratos de colaboración “para bos faboresçer unos a otros por via de linaje e parenteles e parçialidades e bandos e por capitulos o sentençias o en otra qualquier manera con qualesquier obligaciones e penas e juramentos e omenajes que por escripto o por palabra sobre estos oviesen yntervenido”⁴⁴. En Guipúzcoa todavía en 1516 los Parientes Mayores se reunían para tratar de los temas que les incumbían específicamente. La Hermandad de la Provincia se quejó al rey por el hecho de que hubieran celebrado reuniones privadas. En Vizcaya tampoco habían cesado las interferencias en la vida política de las villas y ciudad de las familias y linajes aglutinantes de los pretéritos parcialidades y bandos⁴⁵.

⁴³ Idem, *ibidem*, pp. 187-188.

⁴⁴ ENRÍQUEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS, Concepción; LORENTE, Araceli; MARTÍNEZ, Adela – *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo II. (1475-1495)*. San Sebastián, 1992, nº 164.

⁴⁵ BASAS, Manuel – “La institucionalización de los Bandos en la sociedad bilbaína y vizcaína al comienzo de la Edad Moderna”. in *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao: Diputación Provincial de Vizcaya, 1975, pp. 117-160.

La señorialización de villas y ciudades: un problema no sólo latente en el discurso político de los dirigentes urbanos

Los conflictos sociales y políticos no se dieron exclusivamente entre los Parientes Mayores y los dirigentes urbanos, sino que igualmente hubo una cierta saña contra algunos Parientes Mayores protagonizada por caballeros contrarios a sus postulados y actuaciones, por sus propios vasallos y por gentes de las Hermandades. Este es el caso de los poderosos Lazcano que en el último cuarto del siglo XV padecieron el ataque violento o el rechazo de los linajes de las Casas de Guevara y Ayala, de sus vasallos de las villas de Alegría, San Vicente de Arana y Contrasta, poblaciones donde ejercieron un poder de carácter señorial, y de personas armadas pertenecientes a las hermandades alavesas⁴⁶. Aunque en Álava la tirantez más extrema se produjo entre los vecinos de las villas de Arceniega y Salvatierra con el conde de Salvatierra, Pedro López de Ayala, conflicto al que se sumaron las Hermandades Alavesas lideradas por la flor y nata de la «burguesía hidalga» de la ciudad de Vitoria, los Martínez de Álava⁴⁷. El objetivo de los vecinos de dichas villas era escapar del señorío de los Ayala e incorporarse a la Corona Real.

En estas disputas todo valía, incluso la mentira. Los vecinos de Salvatierra exigieron al Conde de Salvatierra la presentación de la carta de merced concedida por los monarcas castellanos y negaron pertenecer a su señorío, pese a que se conserva en el Archivo Municipal de dicha población la toma de posesión de Pedro de Ayala a la muerte de su padre el mariscal García de Ayala, fechada el 26 de noviembre de 1485 en la propia villa. En la misma se informa que el alcalde, el teniente de procurador, tres regidores y otros hombres honrados de la villa “le resçivian e resçivieron por su sennor natural e por tal que le vesavan e vesaron la mano a su merçed... en boz e en nombre de todo el dicho conçejo” y los dos primeros juraron sobre la señal de la cruz y los santos evangelios que tocaron con sus manos derechas “de le ser leales e buenos vasallos e serbidores en todo lo que cumpliese a su serbiçio e farian guerra e paz por el dicho sennor e le resçivirian en la dicha villa e fortalesas cada ves que viniese a la dicha villa e por bien tobiese ayrado o pagado o en otra qualquier manera e le pagarían los derechos que a él eran debidos, segund e en los tiempos que al dicho sennor don Garçia su sennor padre

⁴⁶ VASALLO – “Los Lazcano y su casa”, pp. 241-258.

⁴⁷ GARCÍA, Ernesto – “Salvatierra por sus libertades: la lucha del concejo por emanciparse del señorío de la Casa de Ayala e incorporarse a la Corona Real”. in *Agurain 1256-2006. Congreso 750 aniversario de la Fundación de la villa de Salvatierra*. Ayuntamiento de Salvatierra/Aguraingo Udala, 2011, pp. 77-102 y idem – “Diego Martínez de Álava: Los primeros años de gobierno del Diputado General de las Hermandades Alavesas (1499-1505)”. in *Congreso Internacional sobre sistemas de información histórica, Comunicaciones libres, 6, 7 y 8 de Noviembre de 1997, Vitoria-Gasteiz, Vitoria Gasteiz, 1997*, pp. 345-354 y *Actas de las Juntas Generales de Álava*. Vitoria-Gasteiz, 1996. vol. 1, pp. 49-50.

antes que finase pagavan...⁴⁸. El futuro conde de Salvatierra tuvo como portavoz de dicho encuentro al vecino de Vitoria, el doctor Pedro Pérez de Lequeitio.

No hay que olvidar tampoco los agrios conflictos de los vecinos de la villa de Villarreal de Álava con su señor, don Pedro Avendaño y Manrique de Lara, de cuyo señorío pretendieron en vano escapar desde 1484 y al que los procuradores le acusaron de que “usava dellos como si fuesen esclavos”⁴⁹. Los señores del solar de Urquizu consiguieron dominar una situación que se pronosticaba complicada para sus intereses en la jurisdicción de Villarreal.

Los conflictos de los señores de Oñate con la villa de Salinas de Léniz y la Tierra de Oñate también evidencian la crispación que periódicamente renacía entre sus vasallos que les acusaron de numerosas arbitrariedades y abusos. Los señores reprimieron por la fuerza los levantamientos del Valle de Léniz y de la Tierra de Oñate, sostenidos estos últimos por hidalgos. Salinas de Léniz, no obstante, logró finalmente no depender del Conde de Oñate, título que obtuvieron los Guevara, y ser considerada una villa realenga en 1493⁵⁰. Así lo determinaron los tribunales de justicia de la Real Chancillería de Valladolid, pero muy posiblemente no hubiera sido posible sin la solidaridad y colaboración de las Hermandades de la Provincia de Guipúzcoa, interesadas en reducir el poderío de los Guevara y en agrandar sus espacios jurisdiccionales. Un hito en este proceso es la orden de Enrique IV para que Salinas de Léniz entrara en las Hermandades guipuzcoanas en 1458, que no llegó a cuajar en esos momentos.

Y en Álava, en este ambiente de replanteamiento del ejercicio del poder señorial, la ciudad de Vitoria conseguirá de los Reyes Católicos una provisión regia en 1496 para que las hermandades de Barrundia, Gamboa y Eguilaz se pusieran en su encomienda para defenderlas mejor de las pretensiones de Iñigo Vélez de Guevara, a cuyo señorío habían pertenecido hasta 1492. Arceniega y Villarreal de Álava permanecieron bajo la jurisdicción de los señores. Sus intentos documentados a fines del XV por emanciparse de su señorío no tuvieron éxito. Salvatierra, por el contrario, tras 1521 inició el proceso final que la segregó de los tentáculos señoriales. Las hermandades de Guipúzcoa y de Álava, así como los tribunales de justicia del

⁴⁸ GOICOLEA, F. Javier – *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain. Tomo III (1451-1500)*. San Sebastián, 2002, nº 85.

⁴⁹ GARCÍA, Ernesto – “El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media”. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2 (julio-diciembre 2007), pp. 527-561 y idem – “Fortuna y poder de un linaje medieval: Los Avendaño, señores de Villarreal de Álava”. in *Micaela Portilla Omenaldia. Homenaje In Memoriam. Separata. Kongresu Jardunaldien Aktak. Actas de las Jornadas Congresoales. Otsailak 21, 22, 23 eta 24. 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2007*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 2007, pp. 71-84.

⁵⁰ GARCÍA, Ernesto – “La Casa de Guevara en la Edad Media: poder y conflicto en las tierras de un linaje señorial”. in VAL, M^a Isabel y MARTÍNEZ, Pascual (dir.) – *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo y Universidad de Valladolid, 2009, pp. 387-405.

reino fueron un sólido paraguas con el que Salinas de Léniz y Salvatierra de Álava soslayaron on la tormenta señorial.

En Vizcaya, asimismo, los Ayala se enseñorearon de la alcaidía de Orduña y de la propia ciudad en época de Enrique IV. En este período de lucha y división políticas logró García López de Ayala que algunos concejos y personas particulares del condado de Vizcaya se juramentaran con él y le hicieran pleito homenaje. Las Hermandades y los diputados de las villas y Tierra Llana consiguieron de Fernando el Católico en 1476 la anulación de dichos contratos, alegando que se hicieron contra la libertad y privilegios del Condado y por miedo al mariscal García López de Ayala. La violencia hizo acto de presencia en un conflicto en el que las Hermandades de Vizcaya apoyaron la salida de la ciudad del señorío de los Ayala, mientras que el conde de Treviño, Pedro Manrique, sostuvo al mariscal García López de Ayala y a su hijo Fernando. Los Reyes Católicos otorgaron en 1476 la carta de merced de la ciudad de Orduña a favor del señor de Ayala, revocada el mismo año ante las enormes protestas generadas. El mariscal se resistió a entregar la ciudad y no renunció públicamente al derecho que obtuvo sobre ella hasta el 4 de julio de 1481⁵¹.

En Vizcaya hubo momentos en que los principales Parientes Mayores (Butrón y Avendaño), regularmente enemistados entre ellos, se unieron para impedir el ascenso político en el señorío de Vizcaya de un grande de Castilla, el condestable Pedro Fernández de Velasco, que poco antes los había desterrado del Señorío. Las villas también arrimaron el hombro frente a las ambiciones del condestable. Don Pedro Manrique, conde de Treviño, que fue durante unos años tesorero de Vizcaya y rival de Pedro Fernández de Velasco, apoyó a las villas y linajes vizcainos. Alfonso Franco Silva sostiene que el Condestable ambicionaba ser señor de Vizcaya y de Guipúzcoa para incrementar su riqueza y su poderío en el noreste de Castilla⁵².

El cronista castellano Diego de Valera relata con cierto detalle este conflicto armado producido en el contexto de la lucha política entre los partidarios de Isabel, princesa de Asturias, y los defensores de la política auspiciada por Enrique IV, que pretendía casar a su hija Juana con el duque de Guyena, hermano del rey Luis de Francia, medida reprobada por un sector de la población de Vizcaya. Las consecuencias se dejaron sentir en el territorio vasco, a donde llegaron las tropas del condestable de Castilla, Pedro Fernández de Velasco, aunque los contingentes militares locales y del Conde de Treviño derrotaron finalmente a los ejércitos y

⁵¹ GARCÍA, Ernesto – “Resistencia antiseñorial en el país Vasco: las relaciones entre los Ayala y sus vasallos en la Baja Edad Media”. in PORRES, Rosario – *Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascas (siglos XV-XVIII)*. Bilbao, 2001, pp. 85-110.

⁵² FRANCO – *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V*, pp. 56-57

partidarios del Conde de Haro en mayo de 1471, cerca de Munguía. Así narra parte de este episodio el cronista Diego de Valera:

“...donde ansí fué que como el Rey Don Enrique todavia estoviese en propósito de casar á Doña Juana, hija de la Reyna, con el Duque de Guiana é conociese esto desplacer á los vizcaynos é lipuscoanos, parecióle ser necesario ponerles freno, para lo qual acordó de embiar en aquellas provincias á Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, con sus poderes muy bastantes para los costreñir é apremiar á facer su querer é voluntad; é como el Conde de Haro era hombre sagaz é desease acrecentar su estado, parecióle esto le venir muy bien, é con muchas gentes se apoderó de la ciudad de Vitoria ques cabeza de la provincia de Alava, é desde allí trató con los de Malbaseda con quien tenía antigua amistad, á los quales atrajo á su querer é desde Vitoria se fué para la villa de Bilbao, ques la más noble de Vizcaya, donde quiso mostrar su grandeza; é como los vizcainos tengan antiguas leyes é costumbres que puedan desnaturalarse del Rey si atentase quebrantarlas, y el Condestable ay quisiese algunas cosas facer contra sus leyes é costumbres, los vizcainos fueron dello muy mal contentos, é pensaron buscar su remedio...”⁵³.

Enrique IV, con el objetivo de llevar adelante sus propósitos, había otorgado la villa de Bilbao al poderoso conde de Haro. Los cronistas no lo recogen exclusivamente como un simple rumor. Los contrarios a Pedro Fernández de Velasco, liderados por el conde de Treviño, Pedro Manrique, comenzaron a preparar una expedición militar para “deliberar la villa de Bilbao de la servidumbre en que esperaba quedar” y para impedir que el conde de Haro y los que con él colaboraban se hicieran con la villa. La agresión política fue considerada de tal envergadura por la mayoría de los vizcaínos que consiguió la unión de los bandos rivales solariegos de Avendaño y Butrón. La imagen que ofrece el cronista sobre la presunta conquista de Vitoria y Bilbao por Pedro Fernández de Velasco ha de ser contemplada asimismo en un marco político en el que este último contó asimismo con apoyos sociales y políticos en ambas villas. Bilbao evitó ser señorializada. De cualquier manera el temor a los Parientes Mayores aún no había cejado en la villa unos años después. En 1478 los Reyes Católicos emitían una provisión prohibiendo la entrada a Bilbao de Alfonso de Múgica, Pedro de Abendaño, Juan de Salazar y Fortún García de Arteaga, los principales Parientes Mayores asentados en el mundo rural vizcaíno.

⁵³ GARCÍA, Ernesto – “Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banderizas vascas”. in *Los Ejércitos*. Colección Besaide. Vitoria, 1994, pp. 59-104.

No es extraño en este ambiente de crispación y alteraciones sociales que los vizcaínos procuraran y consiguieran en la villa de Aranda el 14 de octubre de 1473 el juramento de la princesa Isabel, un año antes de su acceso al trono, de sus fueros, privilegios y exenciones, así como su compromiso jurado de no enajenar ni las villas, ni de la Tierra Llana de la Corona Real frente a la denuncia que hicieron contra Enrique IV por haber entregado algunas villas y zonas de la Tierra Llana a miembros destacados de la nobleza castellana. En 1474 los procuradores de Vizcaya fueron a Segovia a presentar su obediencia, juramento y fidelidad a Isabel y Fernando, sus nuevos reyes de Castilla y León y señores de Vizcaya, a lo que “eran tenidos y obligados”, al mismo tiempo que les suplicaron que vinieran lo antes posible a jurar los fueros a Guernica. El apoyo de la mayoría de los pobladores del Señorío de Vizcaya a la causa de Isabel y Fernando, previamente a su entronización real y durante la guerra de sucesión le valió al Señorío de Vizcaya la consecución del título de *Noble y Leal Condado de Vizcaya* el 20 de septiembre de 1475.

Y el 30 de julio de 1476 Fernando el Católico en la iglesia de Santa María la Antigua, cerca de la villa de Guernica, “dixo que juraba e juró a Dios e a Santa María e a las palabras de los santos Ebangelios donde quiera que están e a la sennal de la cruz que con su mano real derecha corporalmente tomó en una cruz que fue tomada del altar mayor de la dicha yglesia con un cruzifijo della, que su alteza juraba e confirmaba e juró e confirmó sus fueros e cuadernos e buenos usos, costumbres e previllejos e franquezas e libertades e merçedes e lanças e tierras e ofiçios e monesterios que los caballeros, escuderos, hijosdalgo, labradores e otras personas de qualquier estado e condiçión que sean de las villas e tierra Llana e çibdad de Hordunna deste Condado de Bizcaya y Encartaçiones e Durangueses, segund que mejor les fue guardado en tiempo de los reyes e sennores que han sydo del dicho Condado”. También juró que no enajenaría las villas, la ciudad, la Tierra Llana, los castillos o las fortalezas del Señorío a los grandes de Castilla.

A continuación Fernando el Católico salió de la iglesia y se dirigió a una silla de piedra que se encontraba bajo el árbol de Guernica “en su estrado e aparato real de brocado e estando allí los dichos corregidor e alcaldes de la dicha hermandad e prestamero maior e alcaldes del Fuero e procuradores e diputados e manes e caballeros e escuderos e hijos de algo de suso nombrados, por sy y en nonbre de los ausentes dixeron que lo reçebian e reçebieron afirmándose en la obediencia e reçebimiento que tenían fecho por el rey de Castilla e de León e sennor de Vizcaya e le besaron la mano e fezieron bala sobre ello segund costumbre de la dicha Vizcaya...”⁵⁴. En esta Junta de Guernica estuvieron presentes los cinco alcaldes del

⁵⁴ HIDALGO DE CISNEROS, Concepción; LARGACHA, Elena; LORENTE, Áraceli; MARTÍNEZ, Adela – *Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*. San Sebastián, 1986, números 11-14.

Fuero, los principales Parientes Mayores vizcaínos, procuradores de las villas y de la Tierra Llana y acompañando al rey miembros destacados de la Alta Nobleza castellana y de la Corte.

En Vitoria, por el contrario, Pedro Fernández de Velasco se hizo durante los primeros años del reinado de Isabel y Fernando con la alcaidía de la fortaleza de la Puente del Rey. Unos años antes el concejo había manifestado al rey Enrique IV su temor a que el conde de Haro se quisiera *enseñorear* de la ciudad⁵⁵. El acceso al trono de los Reyes Católicos ofreció un nuevo panorama al linaje Velasco que consiguió la tenencia de una alcaidía. El concejo de Vitoria consideraba que pertenecía a la ciudad. Éste fue el origen de un conflicto que desembocó en un alboroto y rebelión popular en 1486 contra Juan de Mendoza, alcaide de la fortaleza designado por Pedro Fernández de Velasco, así como señor de los Huetos y Mártioda. En 1483, apenas tres años antes, la reina Isabel había jurado al concejo de Vitoria no enajenar la ciudad de la Corona Real.

Las relaciones de Vitoria con la nobleza titulada siguieron siendo tensas a fines del XV y principios del XVI. En 1499 se denuncia ante el Consejo Real que vecinos significados habían accedido a los principales cargos concejiles percibiendo salarios o acostamientos de la nobleza titulada. Se exigió la aplicación de la pragmática emitida por los reyes en 1493, que no toleraba este tipo de situaciones contrarias “a la república e pro común de las dichas çibdades”. En 1499 los gobernantes de Vitoria y de las Hermandades de Álava consiguieron una carta de seguro real para protegerse de los poderosos Velasco, Manrique y Ayala. Creían que los procuradores y diputados de las Hermandades de Álava serían “presos, detenidos, muertos y embargados sus bienes” por “negoçiar las cosas de la hermandad e provincia de Álava e çibdad de Bitoria e por entender en la execuçión de la nuestra justiçia”. Y en 1507 el concejo alegó que “algunos grandes y cavalleros destos mis Reynos e de la comarca desa dicha çiudad se quieren yr a bivir a morar e fazer su asiento en ella y porque desto se podría seguir algund escándalo e ynconbiniente de que yo fuese deserbida” logran que la reina Juana prohibiera “que ningund grande ni caballero, nin otra persona poderosa de qualquier estado o condiçión que sea, que non aya seydo vezino en esta dicha çiudad de diez annos a esta parte, se avezinde agora de nuevo, nin tenga casa nin asiento en ella”.

Los acontecimientos señalados en los párrafos anteriores son manifestaciones palpables de la complejidad de las relaciones sociales y políticas de la segunda mitad del siglo XV. La imagen de enfrentamiento dicotómico y visceral entre los dirigentes urbanos y los Parientes Mayores o entre las ciudades y la Alta Nobleza no

⁵⁵ AGUIRRE GANDARIAS, Sabino – Lope García de Salazar. *El primer historiador de Bizcaya (1399-1476)*. Bilbao, 1994, pp. 356-358.

siempre se correspondió con la realidad. La Alta Nobleza y los Parientes Mayores establecieron lazos diversos de colaboración con las ciudades o con algunos de sus vecinos a título personal. No olvidemos, en particular, que la nobleza titulada tuvo un peso notable en la Corte durante el siglo XV y que la monarquía confió en estos linajes la dirección de los ejércitos castellanos a finales de dicho siglo. Hacia 1476 y 1497 respectivamente fueron capitanes generales de la frontera de Navarra, de la Provincia de Guipúzcoa y del Condado de Vizcaya, Diego Pérez Sarmiento, conde de Salinas y Bernardino Fernández de Velasco, condestable de Castilla.

Desde luego en las disputas acaecidas entraron en juego otros elementos y sectores sociales, que daban cabida a una partida de ajedrez que, pese a la apariencia puntual de ser un mano a mano entre ciudades y nobles, se jugaba entre más actores sociales dispuestos en una estrategia encaminada, dependiendo del triunfo o no de las tácticas empleadas, a configurar unas determinadas redes de poder con mayor o menor peso de los grandes linajes nobiliarios. Unas redes de poder que la Alta Nobleza y los Parientes Mayores sustentaron en el territorio mediante el control de fortalezas realengas, el señorío de villas, el patronazgo de iglesias, la percepción de juros, la gestión de los diezmos de la mar, el clientelismo político e incluso el desarrollo de centros económicos capaces de competir con los establecidos en las villas portuarias vizcaínas. En este último sentido sobresalen los fracasos de los condestables de Castilla (Pedro Fernández de Velasco y su hijo Bernardino Fernández de Velasco) y del conde de Salvatierra (Pedro López de Ayala), por crear “polos comerciales” en Baracaldo⁵⁶ y Arrigorriaga. Los gobernantes de Bilbao levantaron inmediatamente una queja ante el Consejo Real denunciando que dichas medidas iban directamente contra sus fueros, derechos y libertades⁵⁷ y en este contexto a fines del siglo XV las villas vizcaínas lograron que los Reyes Católicos prohibieran a Pedro López de Ayala, conde de Salvatierra, la construcción de una casa torre en el Señorío y su expulsión del mismo⁵⁸.

Paralelamente durante el reinado de los Reyes Católicos se propició una nueva etapa de confianza en la administración general del Reino entre las elites urbanas vascas que depositaron su esperanza en los tribunales de justicia, en el Consejo Real y en la monarquía para fijar y concretar los derechos y deberes de la Alta Nobleza para con las villas realengas o entre los señores y sus vasallos de las villas señorializadas. El *status quo* previo había sido cuestionado por los dirigentes urbanos de las villas señorializadas y de aquellas que no lo estaban. Los logros de

⁵⁶ Los Velasco fueron dueños de dos casas fuertes en Vizcaya (Luchana y Gordejuela), de otra en Álava (Fontecha) y también tuvieron interés por hacerse con bienes en la comarca alavesa de la Ribera.

⁵⁷ GARCÍA – “Teoría y praxis política en el País Vasco a fines de la Edad Media, pp. 98-105.

⁵⁸ GARCÍA, Ernesto – “El linaje del Canciller don Pero López de Ayala”. in LÓPEZ, Félix (ed.) *El linaje del Canciller Ayala*. Vitoria, 2007, pp. 80-335.

los concejos urbanos alaveses, guipuzcoanos y vizcainos, sin embargo, no fueron los mismos en unas y otras poblaciones⁵⁹.

La revuelta comunera. Período en que aflora el poderío de los caballeros en el espacio vasco (1520-1521)

Desde luego la revuelta comunera puso de relieve nuevamente la enorme división social de estos espacios y el gran poderío alcanzado esos años por destacados miembros de la nobleza caballeresca. El pariente mayor de la Casa de Ayala, Pedro López de Ayala, Conde de Salvatierra y miembro del Consejo Real, como su padre y abuelo, capitaneó paradójicamente el ejército comunero sostenedor de la Junta de Tordesillas en el País Vasco y su entorno, mientras que una parte importante de las villas vascas, entre ellas Vitoria, y otros nobles locales, como los Avendaño, fieles aliados de los Velasco, Condestables de Castilla, sostuvieron al emperador Carlos V⁶⁰. Pedro López de Ayala pagó con su vida su colaboración con la Junta de Tordesillas.

Resulta difícil de explicar en pocas líneas la actitud rebelde del conde de Salvatierra contra el emperador. La vieja enemistad del linaje de la Casa de Ayala con el Condestable de Castilla a quien resistió su entrada en Vitoria, probablemente en 1464, también pudiera haber empujado a Pedro López de Ayala a tomar dicha decisión. En dicha ocasión los palacios que los Ayala poseían en Vitoria fueron quemados. Los Ayala con el apoyo principalmente de los linajes urbanos y solariegos oñacinos dominaban por esas fechas la ciudad. Los Velasco con la colaboración de los Avendaño llegaron a cercar la ciudad en 1464 y los primeros para 1470 ya estaban bien posicionados en la misma. Estas luchas armadas se produjeron en el contexto del enfrentamiento político acaecido entre Enrique IV, el infante Alfonso y la infanta Isabel⁶¹. Estas disputas políticas aún no fueron motivo suficiente para declinar el poder de los Ayala en el País Vasco y en la Corte. De hecho los Reyes Católicos otorgaron el título condal a Pedro López de Ayala en 1491. Lo cierto es que, tras la muerte de Pedro López de Ayala en Burgos el año 1524, el linaje inició un período de zozobra y de declive, si bien conservó gran parte de sus señoríos. Los

⁵⁹ GARCÍA, Ernesto – “La elaboración de un discurso antiseñorial en la Corona de Castilla: el ejemplo del País Vasco a fines de la Edad Media”. in OLIVA, Hipólito Rafael; VINCENT, Jan Dumolyn; CARMONA, María Antonia (coord.) – *La Comunidad Medieval como esfera pública*. Sevilla: Universidad de Sevilla. 2014, pp. 291-314.

⁶⁰ PÉREZ, Joseph – “Alava en la Guerra de las Comunidades”. in *Congreso de Estudios Históricos. La Formación de Álava*, Vitoria, 1984, pp. 335-340; ROLDÁN, José M^a – “El levantamiento del Conde de Salvatierra (1520-1521). Balance historiográfico (S. XIX-XX)”. *Cuadernos de Sección Prehistoria-Arqueología*. 4, (1984), pp. 37-73 y IRIJOA, Iago Gipuzkoa – “So color de comunidad”. *Conflicto político y constitución provincial a principios del XVI*. Donostia-San Sebastián, 2006. <http://www.artxibogipuzkoa.gipuzkoakultura.net/libros-e-liburuak/bekak-becas04.pdf>

⁶¹ GARCÍA – “La vida política y financiera de Vitoria”.

Velasco quedaron en la cumbre del poder regio y el condestable Iñigo Fernández de Velasco fue uno de los jefes militares castellanos. Y en 1538 los Parientes Mayores solariegos y señores de vasallos, Juan Alonso de Mújica y Martín Ruiz de Avendaño, asistieron a las Cortes de Castilla celebradas en Valladolid, hecho excepcional no visto en las Cortes bajomedievales.

De este modo Carlos V premió a los principales líderes de los bandos oñacino y gamboíno por su apoyo contra los comuneros en 1520-1521 y por otros servicios de índole militar ofrecidos a la Corona en los años sucesivos. Ya el 20 de septiembre de 1520 en la iglesia de Santiago de la villa de Bilbao el pariente mayor de los oñacinos Gómez González de Butrón y el pariente mayor de los gamboínos Martín Ruiz de Avendaño habían jurado dejar a un lado sus diferencias para servir de forma conjunta al rey de Castilla. El acto se llevó a cabo en presencia de representantes de la Tierra Llana, del corregidor de Vizcaya y de miembros del concejo de Bilbao. Martín Ruiz de Avendaño intermedió en diciembre de 1520 para atraer a los partidarios de la Junta de Hernani a la obediencia del rey Carlos, aunque no obtuvo los efectos deseados. Y a requerimiento del corregidor de Guipúzcoa, el Licenciado Cristóbal Vázquez de Acuña, y de la Junta de San Sebastián envió tropas a la Provincia para contener a los desobedientes con el monarca, pues se temía que atacaran y quemaran las villas de San Sebastián, Vergara y Elgoibar, contrarias a la Junta de Hernani. Martín Ruiz de Avendaño fue uno de los responsables de la derrota de Pedro López de Ayala el 19 de abril de 1521, cerca de la ciudad de Vitoria, triunfo que fue posible asimismo porque formaron parte de esa misma empresa las milicias de las hermandades de Álava dirigidas por el vitoriano, Diego Martínez de Álava, Diputado General de la Provincia.

Conclusiones

En fin, los retos y desafíos de los dirigentes de las villas y ciudades vascas respecto al poder, influencia o injerencia de los caballeros solariegos o de la alta nobleza castellana con intereses en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya fueron numerosos y las soluciones arbitradas pasaron por la colaboración y el acuerdo con algunos de sus miembros o por el enfrentamiento con otros, bien de forma subversiva o legal. En este último caso se recurrió a organismos muy diversos (la Casa Real, los tribunales de justicia de la Real Chancillería de Valladolid, la Corte y el Consejo Real) con el propósito de solventar a su favor sus desacuerdos. En estos conflictos entraron en liza los lazos políticos de los linajes solariegos con la nobleza con posiciones destacadas en la administración regia y en la Corte. En líneas generales los

principales Parientes Mayores mantuvieron sus alianzas en el tiempo. Por ejemplo, los Avendaño y los gamboínos colaboraron muy a menudo con los Velasco. Los Butrón y los oñacinos, por el contrario, se aliaron más frecuentemente con el marqués de Santillana. Sin embargo, la confluencia de intereses y de estrategias políticas de los linajes solariegos con “sus nobles protectores” no siempre fueron coincidentes e incluso en alguna ocasión se concertó la unión de los linajes rivales con las villas para rebelarse contra sus aliados tradicionales (en 1470 Avendaño y Butrón se coaligaron contra los Velasco).

Asimismo los caballeros hicieron en algunos casos de jueces árbitros de las villas con el fin de ayudar a la resolución de los conflictos que mantenían con los pobladores de la Tierra. Ahí están por una parte el acuerdo realizado en 1473 en la villa de Villarreal de Álava por Pedro de Avendaño, Juan Alonso de Mújica y Fortún García de Arteaga, en presencia del conde de Treviño, con el propósito de contribuir a acabar con los conflictos de la villa de Lequeitio con sus anteiglesias de Ispáster, Guizaburuaga y Amoroto por cuestiones de jurisdicción eclesiástica y por otra parte los procuradores de la Hermandad de Guipúzcoa y el concejo de la tierra de Oyarzun el 21 de julio de 1455 se comprometieron a someterse al arbitraje de los Parientes Mayores Martín Ruiz de Gamboa, señor de Olaso o de parientes suyos y Martín López de Lazcano, alcalde mayor de Arería, en las diferencias que mantenían en el conflicto existente entre la villa de Rentería y la Tierra de Oyarzun⁶².

Las diferentes coyunturas políticas afectaron a la configuración de unos entramados institucionales y sociales en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en permanente reconstitución entre el siglo XIV y el horizonte del año 1520. En apariencia la panorámica social, al final de este período, refleja el triunfo de los dirigentes de las ciudades y villas, pero al mismo tiempo evidencia que los Parientes Mayores y la Alta Nobleza titulada siguieron contando con un fuerte arraigo en los tres territorios y estando bastante bien posicionados en la Corte.

Estas disputas entre los dirigentes urbanos y los Parientes Mayores solariegos no están al margen de los reglamentos y ordenanzas con que se dotaron en el siglo XV las organizaciones de carácter territorial. Me refiero a las ordenanzas de las Hermandades de Álava y Guipúzcoa y al Fuero General de Vizcaya en el Señorío. En particular los Parientes Mayores instrumentalizaron el Fuero Viejo de Vizcaya de 1452 para interferir en la vida política del Señorío de Vizcaya y de la Corona de Castilla. La oposición que ejercieron al Conde de Haro en 1471 los Avendaño y Butrón tiene una de sus argumentaciones justificativas en la defensa

⁶² LEMA, José Ángel; FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni; GARCÍA, Ernesto; LARRAÑAGA, Miguel; MUNITA, José Antonio; DÍAZ DE DURANA, José Ramón – *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián, 2002, nº 2.

de los privilegios y libertades del Condado. La reivindicación del pactimo político entre la Corona y el Señorío de Vizcaya fue objeto de discusión entre las villas y los Parientes Mayores solariegos.

Los procuradores de la villa de Bilbao habían comprobado que la dialéctica de relaciones entre la monarquía y el señorío beneficiaba a quienes residían en la denominada Tierra Llana (en las anteiglesias), es decir, a los linajes solariegos. Por ello a fines del siglo XV se dirigieron al rey para referirle que dichos planteamientos políticos de carácter pactista eran simples elucubraciones y falacias propugnadas por las gentes de las anteiglesias a las que los corregidores de Vizcaya no debían dar ni pábulo, ni crédito⁶³. Ahora bien, villas y Parientes Mayores en otras ocasiones apelaron al Fuero de Vizcaya para defender sus libertades frente a las intromisiones en el Señorío de nobles de alta alcurnia. En Álava y Guipúzcoa fueron los dirigentes de las villas quienes se sirvieron del “corpus jurídico-administrativo” para impulsar unas nuevas formas de representación política y del ejercicio del poder. Los gobernantes de las ciudades ejercieron la supremacía política y la gestión de las Hermandades dejando escaso espacio a los Parientes Mayores solariegos y protegiendo a ambas Provincias de la presiones de la nobleza titulada.

Nobles y ciudades, como se ha podido constatar en el texto, fueron actores políticos de los cambios y transformaciones que se operan en la sociedad en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad, en unos casos colaborando y en otros disputándose las posiciones en las parcelas de poder que conforman las estructuras políticas de la Corona de Castilla. La evolución social sucedida a fines de la Edad Media en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya evidencia que la Alta Nobleza y los Parientes Mayores solariegos tuvieron que adaptarse a los cambios operados en la Corona de Castilla que pasaron en estos espacios, sobre todo en Álava y Guipúzcoa, por la consolidación institucional de la nueva realidad política representada por las villas organizadas en Hermandades políticas dirigidas por sus gobernantes.

Paralelamente los señores de villas o de patronato eclesiástico urbano comprobaron cómo sus vasallos habían comenzado a denunciar las formas del ejercicio de su poder ante la Real Chancillería y el Consejo Real. Los tribunales de justicia se convirtieron en un instrumento útil para fijar y concretar los derechos y deberes de los señores y de sus vasallos. De este modo el yugo señorial de fines del XV y de principios del XVI se aflojó respecto a la presión que ejerció sobre las villas y sus vecinos a mediados del siglo XV. Incluso durante el siglo XV una serie de villas evitaron la señorialización (Valmaseda) o cuestionaron la legitimidad del señorío de los caballeros escapando posteriormente a su dominio o jurisdicción (Orduña, Bilbao, Salinas de Léniz, Alegría, Elburgo, Murguía y Bernedo). Y la

⁶³ GARCÍA – “Teoría y praxis política en el País Vasco”, pp. 71-121.

villa de Salvatierra (Álava), que puso en marcha desde fines del siglo XV todo un programa de actuación política en la Corte y en los tribunales de justicia contra su señor, accedió al realengo tras la guerra de las Comunidades. Al mismo tiempo Vitoria amparaba a las hermandades de Barrundia, Gamboa y Eguílaz frente a posibles interferencias del conde de Oñate.

Ahora bien miembros de la Alta Nobleza y de los Parientes Mayores solariegos siguieron conservando un papel destacado en la sociedad vasca. Son ciertas la descalificación de los Parientes Mayores solariegos por un sector importante de la población y la búsqueda de su difamación al tildarlos de tiranos. Sin embargo, su poderío social y su ascendencia directa o indirecta en la Corte, salvo excepciones puntuales, no declinaron. Miembros de la Alta Nobleza con señoríos en el espacio vasco pertenecieron al Consejo Real (Guevara, Ayala y Sarmiento) y los Parientes Mayores solariegos, vasallos de los reyes, eran retribuidos económicamente a través de juros y rentas de la administración regia. Ahí están el señorío de la nobleza titulada sobre villas y aldeas, la consecución del título condal en el siglo XV por los Guevara, Salinas y Ayala y el patronazgo de linajes solariegos sobre parroquias urbanas o rurales.

No se han de omitir estas cuestiones a la hora de comprender la cambiante dialéctica de relaciones sociales acaecida en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya entre los dirigentes de las ciudades y villas, la nobleza titulada y los Parientes Mayores solariegos a fines de la Edad Media. Las tensiones sociales, los litigios en los tribunales o los enfrentamientos violentos entre unos y otros afloraron periódicamente conviviendo en el tiempo con la existencia de momentos de calma e incluso no sólo de aparente colaboración. Las variadas situaciones y respuestas sociales de los dirigentes urbanos, de los Parientes Mayores solariegos y de la nobleza titulada tienen su explicación histórica en el marco de las diferentes coyunturas económicas, sociales y políticas que se vivieron en la Corona de Castilla en el declinar de la Edad Media.

De forma paralela el fortalecimiento de los organismos centrales de la administración castellana durante el reinado de los Reyes Católicos (las Contadurías y las reales Chancillerías) desembocó en una mayor confianza de los súbditos en estas instituciones para resolver, de acuerdo con las leyes y el derecho escrito, las diferencias surgidas entre las ciudades y la nobleza solariega o titulada. La interpretación de las leyes, derechos, privilegios y exenciones por parte de los jueces se contraponía, al menos en el plano teórico, a aquellas otras formas de acabar los conflictos mediante el recurso a la amenaza, a la violencia, a la fuerza armada, en suma a las arbitrariedades. El tribunal de la Real Chancillería de Valladolid no fue la panacea a los numerosos problemas creados entre las ciudades y los nobles.

Se aceptaron, sin embargo, en sus líneas fundamentales unas reglas del juego social y político que pasaban en última instancia por el reconocimiento de las partes en litigio de los procedimientos judiciales establecidos, regulados y consentidos por la administración central. Pero las discrepancias políticas se siguieron saldando en el campo de batalla en la guerra de las Comunidades.

APÉNDICE

Nobleza y núcleos urbanos en el País Vasco a fines de la Edad Media: origen fundacional, villas señorializadas y parroquias de patronato nobiliario

ÁLAVA Y SU ENTORNO			
Villa	Origen fundacional	Señorío nobiliario (por merced regia)	Iglesia parroquial de patronato nobiliario (linaje)
Salinas de Añana	Realengo	Guzmán/Sarmiento	-
Laguardia	Realengo	Juana de Portugal/Realengo	-
Vitoria	Realengo	-	-
Antoñana	Realengo	Ruiz de Gauna/Mendoza	-
Bernedo	Realengo	Ayala (usurpación a la Corona)/ Señorío de Vitoria	-
Labraza	Realengo	(Señorío de Vitoria)	-
Labastida	Realengo	Sarmiento	-
Peñacerrada	Realengo	Sarmiento	-
Salvatierra	Realengo	Ayala (Realengo en el siglo XVI)	-
Contrasta	Realengo	Ruiz de Gauna/Lazcano	-
Corres	Realengo	Ruiz de Gauna/Lazcano	-
Santa Cruz de Campezo	Realengo	Rojas/Mendoza	-
Salinillas de Buradón	Realengo	Sarmiento/Ayala/ Guevara	-
Arceniega	Realengo	Don Tello/ Ayala/ Corona Real/Ayala	-
Berantevilla	Realengo	Estúñiga	-
San Vicente de Arana	Realengo	Lazcano/Realengo	-
Villarreal de Álava	Realengo	Avendaño	-
Alegría	Realengo	Lazcano (usurpación a la Corona)/ Señorío de Vitoria	-
Elburgo	Realengo	Lazcano (usurpación a la Corona)/ Señorío de Vitoria	-
Murguía (Monreal de Zuya)	Realengo	Avendaño (Merced regia o usurpación a la Corona)/ Señorío de Vitoria	-
Lagrán	Realengo	Sarmiento	-
Treviño (Burgos)	Realengo	Manrique	-
La Puebla de Arganzón (Burgos)	Realengo	Velasco	-

GUIPÚZCOA			
Villa	Origen fundacional	Señorío nobiliario (por merced regia)	Iglesia de patronato nobiliario (linaje)
San Sebastián	Realengo	–	–
Fuenterrabía	Realengo	–	–
Guetaria	Realengo	–	–
Motrico	Realengo	–	–
Zarauz	Realengo	–	Linaje Zarauz
Segura	Realengo	–	Linaje Lazcano
Ordizia (Villafranca de Ordizia)	Realengo	–	–
Hernani	Realengo	–	Linaje Alcega
Tolosa	Realengo	–	–
Mondragón	Realengo	–	–
Vergara (Villanueva de Vergara)	Realengo	–	Linaje Guevara (anteiglesias de Santa Marina de Oxirondo y San Juan de Usarraga)
Iciar/Deva (desplazamiento)	Realengo	–	–
Azpeitia (Salvatierra de Iraurgi)	Realengo	–	Linaje Oñaz-Loyola
Rentería (Villanueva de Oyarzun)	Realengo	–	–
Azcoitia (San Martín de Iraurgi / Miranda de Iraurgi)	Realengo	–	Linaje Balda
Salinas de Léniz	Realengo	Guevara/Realengo	–
Elgueta	Realengo	–	Guevara
Placencia de las Armas (Placencia de Soraluece)	Realengo	–	Linaje Olaso-Gamboa
Elgóibar (Villamayor de Marquina)	Realengo	–	Linaje Olaso-Gamboa
Eibar (Villanueva de San Andrés)	Realengo	–	Linaje Olaso-Gamboa
Zumaya (Villagrana de Zumaya)	Realengo	–	–
Usúrbil (Belmonte de Usúrbil)	Realengo	–	Linaje Achega
Orio (Villarreal de San Nicolás de Orio)	Realengo	–	–
Cestona (Santa Cruz de Cestona)	Realengo	–	Linaje Iraeta
Urrechua (Villarreal de Urrechua)	Realengo	–	–
Oñate	Señorio	Guevara	Guevara

VIZCAYA			
Villa	Origen fundacional	Señorío nobiliario (por merced regia)	Iglesia de patronato nobiliario (linaje)
Durango (Tabira de Durango)	Realengo/ refundación del Señor de Vizcaya	-	Patronato del concejo de Durango y derechos del linaje Artea
Valmaseda	Señor de Bortedo	Señorío de Vizcaya/ Realengo/ Infante don Fernando/ Velasco (empeño temporal) / Señorío de Vizcaya	-
Orduña	Señor de Vizcaya	Realengo/Ayala/Señorío de Vizcaya	-
Bermeo	Señor de Vizcaya	-	-
Ochandiano	Señor de Vizcaya	-	-
Lanestosa	Señor de Vizcaya	-	-
Ermua	Señor de Vizcaya	-	-
Plencia	Señor de Vizcaya	-	-
Bilbao (Puerto de Bilbao)	Señor de Vizcaya	Velasco, conde de Haro (concesión sin efectividad práctica)/ Señorío de Vizcaya	Patronato del concejo de Bilbao y derechos del linaje Leguizamón
Portugalete	Señor de Vizcaya	-	Linajes Avellaneda y Salazar
Lequeitio	Señor de Vizcaya	-	-
Ondárroa	Señor de Vizcaya	-	-
Villaro -hoy Areatza- (Villa de Haro)	Señor de Vizcaya	-	-
Marquina-Xemein (Villaviciosa de Marquina)	Señor de Vizcaya	-	Linajes Ugarte y Barroeta
Elorrio	Señor de Vizcaya	-	Linaje Ibarra
Guernica	Señor de Vizcaya	-	-
Guerricaiz (Monditibar)	Señor de Vizcaya	-	Linaje Careaga y el concejo
Ugao-Miraballes (Villanueva de Miraballes)	Señor de Vizcaya	-	Linaje Avendaño
Rigoitia (Villanueva de Rigoitia)	Señor de Vizcaya	-	-
Munguía	Señor de Vizcaya	-	-
Larrabezúa (Villanueva de Barresogaña)	Señor de Vizcaya	-	Linajes Zugasti y Viteri (*)

* Entre paréntesis figura el nombre original de las villas en el momento de su fundación foral. En la columna que contempla los señoríos nobiliarios se incluyen los cambios de señorío respecto al período fundacional. Y en la columna que describe las iglesias de patronato nobiliario se anotan los linajes que disfrutaron de ellas. Se recuerda que los señores de Vizcaya desde 1369 se correspondieron con quienes fueron reyes de Castilla, al haberse hecho con la titularidad del Señorío.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes Manuscritas

Archivo Municipal de Vitoria-Gasteiz 8/7/5

Fuentes Impresas

AYERBE, M^a Rosa y ELORZA, Javier – *Archivo Municipal de Zestoa (1338-1520)*. San Sebastián, 2008.

AYERBE, M^a Rosa – *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Azkoitia (m. s. XIII-1500)*. San Sebastián, 1993.

AYERBE, M^a Rosa y ETXEZARRAGA, Josu – *Archivo Municipal de Elgoibar (1346-1520)*. San Sebastián, 1999.

Crónicas de los Reyes de Castilla. Enrique III, 1390-1406.

ENRÍQUEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS, Concepción; LORENTE, Araceli; MARTÍNEZ, Adela – *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo II. (1475-1495)*. San Sebastián, 1992, nº 164.

ENRÍQUEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS, Concepción; MARTÍNEZ, Adela – *Colección Documental del Archivo Histórico Municipal de Bilbao (1300-1473)*. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1999.

GOICOLEA, F. Javier – *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain. Tomo III (1451-1500)*. San Sebastián, 2002, nº 85.

HIDALGO DE CISNEROS, Concepción; LARGACHA, Elena; LORENTE, Áraceli; MARTÍNEZ, Adela – *Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*. San Sebastián, 1986, números 11-14.

LOPE GARCÍA DE SALAZAR – *Las Bienandanzas e Fortunas*. Edic. de Ángel Rodríguez HERRERO. Bilbao, 1984, vol 4.

ORELLA, José Luis – *Cartulario Real de Enrique IV a la Provincia de Guipúzcoa (1454/1474)*. San Sebastián, 1983, nº 47.

POZUELO, Felipe – *Archivo Municipal de Salinas de Añana-Gesaltza. Documentos 1400-1517*. San Sebastián, 2007, nº 59.

Estudios

ACHÓN, José Ángel – “República sin tiranos. Provincia libre. Sobre cómo llegó a concebirse al pariente mayor banderizo como enemigo de las libertades de las repúblicas guipuzcoanas”. in DÍAZ DE DURANA, José Ramón (ed.) – *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao, 1998, pp. 341-364.

AGUIRRE GANDARIAS, Sabino – *Lope García de Salazar. El primer historiador de Bizcaya (1399-1476)*. Bilbao, 1994.

AROCENA, Ignacio – “Los Parientes Mayores y las guerras de bandos en Guipúzcoa y Vizcaya”. in *Historia del Pueblo Vasco*, 1. San Sebastián, 1978, pp. 151-173.

AROCENA, Ignacio – *Oñacinos y Gamboinos. Introducción al estudio de la guerra de bandos*. Pamplona, 1959.

AYERBE, M^a Rosa – *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara: (S. XI-XVI): aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*. San Sebastián, 1985, 2 vols.

BASAS, Manuel – “La institucionalización de los Bandos en la sociedad bilbaína y vizcaína al comienzo de la Edad Moderna”. in *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao: Diputación Provincial de Vizcaya, 1975, pp. 117-160.

CARO, J. – *Linajes y Bandos*. Madrid: Minotauro, 1957.

CURIEL, Iosu – *La parroquia en el País Vasco-Cantábrico durante la Edad Media (c. 1350-1530). Organización eclesiástica, poder señorial, territorio y sociedad*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2009.

DACOSTA, Arsenio – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2003.

- DACOSTA, Arsenio – “Ser hidalgo en la Bizkaia bajomedieval: fundamentos de un imaginario colectivo”. in REGUERA, Iñaki y PORRES, M^a Rosario (coord.) – *Poder, pensamiento y cultura en el Antiguo Régimen. Actas de la Primera Semana de Estudios Históricos “Noble Villa de Portugalete”*. San Sebastián. 2002, pp. 19-38.
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón – *Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*. Vitoria-Gasteiz, 1986.
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “Patronatos, patronos, clérigos y parroquianos: los derechos de patronazgo sobre monasterios e iglesias como fuente de renta e instrumento de control y dominación de los Parientes Mayores guipuzcoanos (siglos XIV-XVI)”. *Hispania Sacra* 50/102 (1998), pp. 467-508.
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “Violencia, disintimiento y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico”. in *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*. Zaragoza, 1994, pp. 27-58
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón (ed.) – *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao, 1998.
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni – “Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco al final de la Edad Media (c. 1300-1500)”. in *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 283-322.
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni – “Las villas cantábricas bajo el yugo de la nobleza. Consecuencias sobre los gobiernos urbanos durante la época Trastámara”. in MONSALVO ANTÓN, José María (ed.) – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca. 2013, pp. 49-70.
- FRANCO, Alfonso – *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V. Los condestables del linaje Velasco. (1461-1559)*. Jaén: Universidad de Jaén, 2006.

- GARCÍA, Ernesto – “Diego Martínez de Álava: Los primeros años de gobierno del Diputado General de las Hermandades Alavesas (1499-1505)”. in *Congreso Internacional sobre sistemas de información histórica, Comunicaciones libres*, 6, 7 y 8 de Noviembre de 1997, Vitoria-Gasteiz, Vitoria Gasteiz, 1997, pp. 345-354 y *Actas de las Juntas Generales de Álava*. Vitoria-Gasteiz, 1996. vol. 1, pp. 49-50.
- GARCÍA, Ernesto – “Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)”. in *VI Semana de Estudios medievales. Espiritualidad. Franciscanismo*, Logroño, 1995, pp. 213-234.
- GARCÍA, Ernesto – “El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media”. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2 (julio-diciembre 2007), pp. 527-561.
- GARCÍA, Ernesto – “Fortuna y poder de un linaje medieval: Los Avendaño, señores de Villarreal de Álava”. in *Micaela Portilla Omenaldia. Homenaje In Memoriam. Separata. Kongresu Jardunaldien Aktak. Actas de las Jornadas Congresuales. Otsailak 21, 22, 23 eta 24. 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2007*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 2007, pp. 71-84.
- GARCÍA, Ernesto – “El linaje del Canciller don Pero López de Ayala”. In LÓPEZ, Félix (ed.) – *El linaje del Canciller Ayala*. Vitoria, 2007, pp. 80-335.
- GARCÍA, Ernesto – *El linaje de la Casa de Murga en la historia de Álava (siglos XIV-XVI)*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 2008.
- GARCÍA, Ernesto – *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 2004.
- GARCÍA, Ernesto – “Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banderizas vascas”. in *Los Ejércitos*. Colección Besaide. Vitoria, 1994, pp. 59-104.
- GARCÍA, Ernesto – “La Casa de Guevara en la Edad Media: poder y conflicto en las tierras de un linaje señorial”. in VAL, M^a Isabel y MARTÍNEZ, Pascual (dir) – *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo y Universidad de Valladolid, 2009, pp. 387-405.

- GARCÍA, Ernesto – “La elaboración de un discurso antiseñorial en la Corona de Castilla: el ejemplo del País Vasco a fines de la Edad Media”. in OLIVA, Hipólito Rafael; VINCENT, Jan Dumolyn; CARMONA, María Antonia (coord.) – *La Comunidad Medieval como esfera pública*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014, pp. 291-314.
- GARCÍA, Ernesto – “La vida política y financiera de Vitoria a partir de las cuentas municipales de fines de la Edad Media”. *Studia Historia. Historia Medieval* 30 (2012), pp. 99-127.
- GARCÍA, Ernesto – “Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascas en la Edad Media”. in ARÍZAGA, Beatriz y SOLÓRZANO, Jesús Ángel – *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2005, pp. 257-294 (292-293).
- GARCÍA, Ernesto – “Resistencia antiseñorial en el país Vasco: las relaciones entre los Ayala y sus vasallos en la Baja Edad Media”. in PORRES, Rosario – *Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascas (siglos XV-XVIII)*. Bilbao: Universidad del País Vasco,, 2001, pp. 85-110.
- GARCÍA, Ernesto – “Salvatierra por sus libertades: la lucha del concejo por emanciparse del señorío de la Casa de Ayala e incorporarse a la Corona Real”. in *Agurain 1256-2006. Congreso 750 aniversario de la Fundación de la villa de Salvatierra*. Salvatierra: Edit. Ayuntamiento de Salvatierra/Aguraingo Udala, 2011, pp. 77-102.
- GARCÍA, Ernesto – “Teoría y praxis política en el País Vasco a fines de la Edad Media: los gobiernos urbanos y los vecinos de la tierra”. in MONSALVO ANTÓN, José María (ed.) – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca, 2013, pp. 71-121.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – “El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV”. in *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao: Diputación Provincial de Vizcaya, 1975, pp. 283-312.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel; ARÍZAGA, Beatriz; RÍOS, M^a Luz y VAL, M^a Isabel del – *Bizcaya en la Edad Media: evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*. 4 vols. Donostia: Haramburu, 1985.

- GONZÁLEZ, César – *Berantevilla en la Edad Media*. Vitoria-Gasteiz: Diput. Foral de Álava, 2000.
- GONZÁLEZ, César – “Linajes nobiliarios y luchas de bandos en el espacio vascongado”. in *La Nobleza Peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. León, 1999, pp. 197-225.
- IRIJOA, Iago Gipuzkoa – “So color de comunidad”. *Conflicto político y constitución provincial a principios del XVI*. Donostia-San Sebastián, 2006. <http://www.artxibogipuzkoa.gipuzkoakultura.net/libros-e-liburuak/bekak-becas04.pdf>
- LABAYRU, Estanislao – *Historia General del Señorío de Vizcaya*. Tomo 3. *La Gran Enciclopedia Vasca*. Bilbao, 1968.
- LABORDA, Juan José – *El Señorío de Vizcaya. Nobles y fueros (c. 1452-1727)*. Madrid: Marcial Pons, 2012.
- LADERO, Miguel Ángel – “Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)”. in *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de Mayo de 1987*. Paris, 1991, pp. 105-134
- LEMA, José Ángel, et al. – *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1265-1548)*. San Sebastián, 2000.
- LEMA, José Ángel, et al. – *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián, 2002.
- MARÍN, José Antonio – “¿Qué es un Pariente Mayor? El ejemplo de los señores de Oñaz y Loyola”. in DÍAZ DE DURANA, José Ramón (ed.) – *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao, 1998, pp. 207-233.
- MONSALVO ANTÓN, José María (ed.) – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca, 2013, pp. 49-70.

- ORELLA, José Luis – *El delegado del gobierno central en Guipúzcoa. Estudio Histórico-Jurídico del Corregidor Guipuzcoano durante el reinado de Isabel la Católica (1474-1504)*. San Sebastián, 1987.
- PÉREZ, Joseph – “Alava en la Guerra de las Comunidades”. in *Congreso de Estudios Históricos. La Formación de Álava*. Vitoria, 1984, pp. 335-34.
- ROLDÁN, José M^a – “El levantamiento del Conde de Salvatierra (1520-1521). Balance historiográfico (S. XIX-XX)”. *Cuadernos de Sección Prehistoria-Arqueología* 4, (1984), pp. 37-73.
- TENA, Soledad – “Enfrentamientos en el grupo social dirigente guipuzcoano durante el siglo XV”. *Studia Historica. Historia Medieval* 8 (1990), pp. 139-158.
- URCELAY, Hegoi – *Los Sarmiento, Condes de Salinas: orígenes y elevación de una nueva clase señorial. Siglos XII-XVI*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2009.
- VAL, M^a Isabel del – “Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV”, *Hispania. Revista Española de Historia* 130 (1975), pp. 249-293.
- VAL, M^a Isabel del – “Sociedad y conflictos sociales en el País Vasco (siglos XIII al XV)”. in *Actas del II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria. Tomo 2. Instituciones. Economía y Sociedad (siglos VIII-XV)*. San Sebastián: Txertoa, 1988, pp. 207-228.
- VASALLO, Luis – “Los Lazcano y su casa fuerte de Contrasta en Álava”, *Cuaderno de Artes Plásticas y Monumentales. Eusko Ikaskuntza* 20 (2001), pp. 241-258.
- VITORES, Imanol – *Poder, sociedad y fiscalidad en el Señorío de Vizcaya durante la Baja Edad Media* (tesis doctoral defendida el 7-X-2014)
- VV. AA. – *Symposium sobre La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao, 1975.
- VV. AA. – *Symposium sobre Las formas del poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*. Bilbao, 1978.

PARTE II
Los marcos de lucha política

Esferas de poder nobiliario y relaciones con el poder regio en la Salamanca medieval: de la caballería concejil al duque de Alba¹

José María Monsalvo Antón²

Resumen

La *nobleza* en su proyección urbana no era una categoría unívoca. Se analizan en el caso de Salamanca las diferentes esferas de influencia y perfiles de acción social característicos, a partir de los tres grandes niveles de nobleza: desde el amplio estrato formado por aquellos que tenían condición jurídica caballeresca, aunque estaban excluidos del poder, hasta la alta nobleza que, desde fuera, condicionaba la vida social y política urbana, pasando por el patriciado, que controlaba el gobierno concejil. Se intenta demostrar que estos niveles y esferas de influencias estuvieron determinados por una convergencia entre dinámicas sociales locales y decisiones políticas de la monarquía. En el caso específico de la alta nobleza se examina la injerencia externa del gran linaje de la zona, el conde y luego duque de Alba.

Palabras clave

Concejo; Salamanca; Caballería concejil; Patriciado; Conde de Alba.

¹ Este trabajo se incluye en el marco del proyecto de Investigación: *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: la (re)construcción de un marco de relaciones competitivo* (HAR 2013-42787-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² Universidad de Salamanca.

No somos pocos los medievalistas que hemos destacado que a partir de determinado momento podría hablarse de una asimilación jurídica de la caballería concejil a la baja nobleza. Podría pensarse que esto fue así al menos desde mediados del siglo XIII, con los privilegios que Alfonso X otorgaba a los caballeros de las villas y ciudades castellanas. Evidencias de tal asimilación eran la equiparación en el trato jurídico de ciertos delitos de la caballería villana con la nobleza de sangre o la transmisión de la condición privilegiada a viudas y descendientes, es decir, la idea de linaje, además de ciertas ventajas de cara a la vida local³.

Sin embargo, al estudiar los poderes urbanos, lo que también hemos observado es que esta condición de nobles, aunque era exigida, no fue suficiente para detentar el gobierno concejil. Fueron necesarios otros resortes o factores. Es ahí donde pensamos que habría que remitir la cuestión a otro juego explicativo. Y efectivamente, categorías bien asentadas en el medievalismo, como «oligarquía urbana» o «patriciado urbano», parecen haber resultado operativas, al permitir diferenciar estas elites urbanas tanto de los simples privilegiados jurídicos, pero sin poder, como de la alta nobleza territorial. Al final de la Edad Media es cierto que ese patriciado urbano diluía su identidad, sobre todo en términos ideológicos, en un nicho de valores nobiliarios equiparable a los tradicionales de la nobleza, y para entonces referirse a sus miembros como «nobleza urbana» resulta también una buena forma de caracterización porque resalta un rasgo que entonces describía bien su identidad. Pero no definía como tal su rol concejil como elite de gobierno. Había patricios en muchas ciudades que no eran nobles y por otra parte la condición nobiliaria no suprimía las contundentes diferencias entre un modesto hidalgo urbano, un poderoso regidor y un duque con amplios estados señoriales.

Esta concepción sobre nobleza y patriciado no es universalmente compartida por los medievalistas. Existen autores, más reacios al despliegue de la idea de patriciado fuera de ciertos ámbitos geográficos⁴, que han preferido insistir en

³ MARTINEZ LLORENTE, F. J. – *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de villa y Tierra (s. X-XIV)*. Valladolid: 1990; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. – “Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros”. *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 5-6 (1993-1994) pp. 195-204; SÁNCHEZ SAUS, R. – “Caballeros e hidalgos en la Castilla de Alfonso X”. *Alcanate* 9 (2014-2015) pp. 177-210. Por nuestra parte, hemos resaltado esta asimilación en MONSALVO, J. M^a. – “Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales”. in PASTOR, R. (comp.) – *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: 1990, pp. 107-170, pp. 164-165; idem – “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (ss. XIII-XV)”. *Hispania* 185 (1993) pp. 937-970, pp. 939-940, además de otros trabajos posteriores.

⁴ El patriciado, en ciertas concepciones, sería característico de ciertas urbes. Ciudades con oficios artesanales reconocidos y bien estructurados internamente, con gremios de mercaderes y básicamente de ciudades situadas en el norte y centro de Europa, ese sería el ámbito más genuino, aunque algunas ciudades mediterráneas con vida comercial o portuaria compartirían también estos rasgos. Esta es la idea tradicional de patriciado de Pirenne y de la historiografía alemana y anglosajona clásicas del siglo XX. Pero la noción de patriciado, por efecto de un juego científico de abstracción, puede ser útil como una categoría menos

la condición nobiliaria de los gobernantes concejiles y tampoco han visto con claridad que se pueda distinguir entre la nobleza dirigente de los concejos y la nobleza titulada o señores de vasallos que dominaba amplios estados señoriales en la época Trastámara. Desde tal punto de vista, lo importante sería resaltar que los oficios urbanos estaban en manos de nobles. No cabría hablar, por lo tanto, de ninguna injerencia “externa” e ilegítima de la alta nobleza desde fuera, sino de una natural identificación entre nobleza y oficios urbanos⁵.

¿“Nobleza” o “patriciado urbano”? Pero también ¿“nobleza” o “noblezas”? Esas son, en definitiva, las grandes cuestiones. Me inclino por hacer compatibles la noción jurídica de nobleza con la categoría historiográfica de patriciado urbano y también por distinguir varios sectores de nobleza en su relación con las ciudades a partir de haber observado diferentes formas de influir en ellas o de su posición en relación con el gobierno concejil. Cada ciudad castellana presenta interesantes matices en la plasmación de estas capas o sectores nobiliarios. Considerar que cada ciudad presenta características singulares es un truismo. Pero dentro de la

descriptiva, con características propias que no se refieran sólo a la economía y que podría hacerse extensible a otras muchas ciudades. Importante al respecto fue la aportación de BAREL, Y. – *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*. Madrid, 1980. Aunque este autor – cuyos puntos de vista sobre el sistema urbano, sin embargo, no compartimos –, extrae sus ideas de los grandes núcleos comerciales e industriales de la Europa medieval, y ello no deja de ser una limitación, su análisis del patriciado puede ser de gran utilidad como categoría para caracterizar las elites urbanas de otras partes. No sé si traicionando lo que quería decir este autor, pero sí inspirándome en sus propósitos teóricos al querer caracterizar el patriciado urbano medieval como grupo específico, yo diría que el patriciado medieval vendría definido por ciertos fundamentos perfectamente aplicables a muchas ciudades, saltando por encima del tipo de economía de las mismas, de los regímenes municipales concretos y del estatus jurídico de sus miembros: fusión de sectores sociales y orígenes distintos en la formación; organización familiar y suprafamiliar en linajes; supremacía material y política en la ciudad; permeabilidad a los cambios sociales y de movilidad ascendente; vivacidad de los procesos de apertura y cierre de los linajes. Al menos una caracterización de este tipo resulta útil para entender el funcionamiento de las elites en las ciudades castellanas. Y sobre todo por el hecho de poder soslayar por fin la remisión del problema de estas elites a una reduccionista opción entre el paradigma de la «nobleza» o el paradigma de la «burguesía», dicotomía que la noción de patriciado me parece que salva con eficacia. Por supuesto, la aplicación elástica de este concepto redundará sobre todo en el propósito de superar la interpretación histórica de las instituciones de gobierno medievales a partir de las meras categorías descriptivas, casi siempre importadas de la historia del derecho, y que estaban tan arraigadas en el medievalismo, en especial hace años, MONSALVO, J. M^a. – “Historia de los poderes medievales: del Derecho a la Antropología (el ejemplo castellano: monarquía, concejos y señoríos en los siglos XII-XV)”. in *Historia a Debate. Medieval*. Santiago de Compostela: ed. Historia a Debate, 1995, pp. 81-149, p. 102. Sobre el patriciado europeo en general me remito a referencias expuestas en *Las ciudades europeas del Medioevo*. Madrid: Síntesis, 1997, pp. 241-282.

⁵ Este punto de vista está expresado por algún autor como DIAGO HERNANDO, M. – “El papel de los linajes en las estructuras de gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales”. *En la España Medieval* 20 (1997) pp. 143-177. El autor no aprecia en consecuencia lo que nosotros denominábamos “injerencias bastardas de la nobleza en los concejos”, ya que, a su juicio, “los principales oficios de gobierno urbano estaban reservados por las propias constituciones políticas locales a nobles” (ídem, *ibidem*, p. 174). No he sostenido nunca lo contrario. Pero el fenómeno de las *injerencias bastardas* nosotros lo hemos circunscrito, no obstante, y esa era su razón de ser – como luego se indicará – a los casos de intervención de la alta nobleza territorial en los concejos de los que no eran titulares jurisdiccionales, no a los regidores locales, entre los que sí podía haber miembros de cualquier nivel nobiliario. *Cfr. infra*, nota 66.

diversidad se pueden encontrar patrones constatables. La existencia de varios niveles de nobleza, con roles diferentes en las ciudades, sería uno de estos patrones. Pero no se configuraron en todas las ciudades de la misma manera y hubo, por supuesto, situaciones intermedias o hibridaciones muy significativas: por ejemplo, patricios urbanos que se convirtieron en señores de vasallos – los Dávila abulenses, por ejemplo – o nobleza titulada que no pudo incidir en la vida concejil en ciertas urbes próximas a sus dominios. Aquí nos referiremos al caso de Salamanca.

En esta ciudad se dibujan tres ámbitos nobiliarios: el «estamento nobiliario urbano», la «nobleza dirigente urbana» y la «alta nobleza territorial». La distinción es conveniente para no conformarnos con señalar que el poder en las ciudades estaba “en manos de los nobles”, o que todos los oficios “estaban ocupados por nobles”, o afirmaciones de ese tipo, porque son mixtificadoras o simplistas.

Por otra parte, quiero interpretar estas distinciones a la luz de otro gran argumento que permite sostenerlas y que he defendido hace tiempo: las transformaciones de la monarquía castellana⁶. De ella procedían *inputs* decisivos que entraban y eran procesados en el sistema concejil.

El estado noble y los linajes de caballeros e hidalgos: el papel determinante de los privilegios regios (ss. XIII-XV)

En los concejos de la zona la aparición de una caballería concejil se explica por la situación de frontera de los siglos XII y XIII. La presencia de los caballeros concejiles en estas sociedades esta atestiguada. El *Fuero de Salamanca* muestra algunas características estatutarias y delata su presencia destacada en diversas facetas de la vida concejil: estaban exentos y se contraponían a los *peones*; participaban en actividades exclusivas como ciertos juegos ecuestres o la *lid*; y, por la propia naturaleza de estas tareas, destacaban en la vigilancia de términos y *extremos*, o de ganado – *anubda* –; como caballeros, iban a las *juntas de medianedo* o entre concejos vecinos y solo ellos portaban la enseña municipal, con lo que se reservaría para ellos la condición de *jueces* y la capacidad de tener excusados⁷.

⁶ Se ha resaltado desde muchos puntos de vista la relación política entre la monarquía y las ciudades. Vid. LADERO QUESADA, M.A. – “Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV”. *En la España Medieval* 5 (1986) pp. 551-574; MONSALVO, J. M^a. – “Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región castellano-leonesa)”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 13 (2000-2002) [2003] pp. 157-202. A nuestro juicio es necesario estudiar la sociedad local en conexión con los poderes externos, lo que no siempre ocurre; idem – “Historia de los poderes medievales: del derecho a la antropología”, esp. pp. 103-105.

⁷ *Fuero de Salamanca*. ed. J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ. Salamanca: 1987, tít. 36, 87 a 93, 145, 195, 196, 202, 203, 210, 301, 307, 320, 265, 347, 351, 353.

La superioridad de los caballeros quedaría refrendada por los privilegios de los reyes Alfonso IX, Fernando III y Alfonso X. Sobre todo los de este último, que dio entre 1256 y 1264, fueron determinantes. No se han conservado tales privilegios para Salamanca, pero es seguro que fueron semejantes a los de ciudades y villas próximas, que se conocen⁸ o a los de otras partes⁹. Es sabido que los privilegios otorgaban ventajas fiscales y patrimoniales importantes, que suponían una asimilación de la caballería concejil a la nobleza. Al respecto se establecía una prelación en la herencia para el hijo mayor¹⁰, el reconocimiento de los *quinientos sueldos*¹¹, que como es sabido era en el derecho castellano una seña de identidad¹² de la condición noble¹³. Además en los privilegios se encuentra la adscripción de los oficios concejiles a la condición de caballeros¹⁴. El control de los cargos

⁸ No se han conservado los privilegios a Salamanca, pero sí los de otras villas y ciudades próximas, como Ciudad Rodrigo, Béjar o Alba. O los de Ávila de 1256, 1264 y 1273 (*Documentación del Archivo Municipal de Ávila*. VV. AA. (ed.) – vol. 1. Ávila, 1988, docs. 1, 2, 3). Entre ellas también está Ledesma: 1258, 1311, 1312 (*Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*. MARTÍN EXPÓSITO, A.; MONSALVO, J. M^a (ed.). Salamanca, 1986, docs. 4, 6, 9). Y en el último de estos documentos se da a entender que el estatuto de los caballeros de Ledesma era “asý conmo los han los de Salamanca e los de Çibdat Rodrigo”. Y con respecto a este último concejo, sus privilegios fueron otorgados en 1265, 1268, 1273 por Alfonso X, y sus sucesores los ampliaban en 1289, 1312, 1319 (*Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*. BARRIOS, A.; MONSALVO J. M^a; DEL SER G. (ed.). Salamanca, 1988, docs. 3, 5, 10, 11, 14, 15). En el documento de 1273 se mencionan exenciones de los mirobrigenses que criasen hijos de los caballeros de Salamanca y se mencionan los *alardes* que hacían; además en 1308 Salamanca respondía al de Ciudad Rodrigo acerca de otros detalles sobre la crianza de estos hijos de los caballeros salmantinos (*Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, *op. cit.*, docs. 6 y 13). De manera que había conocimiento y similitud, suponemos, entre los privilegios de estas ciudades.

⁹ Así como a otras ciudades y villas de la Meseta y del Sur de Castilla. *Cfr.* nota 3.

¹⁰ “Quando el cavallero finire, que finque el cavallo e las armas en el fijo mayor”, decía el privilegio de 1256 de Ávila (y de otras partes) (*Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, *op. cit.*, doc. 1).

¹¹ “Tenemos por bien que el cavallero, que nos feziéremos o nuestro hijo heredero, que aya quinientos sueldos...” (*Ibidem*, doc. 2).

¹² Que, por cierto, está también reconocido en el Fuero de Salamanca: “Todo veçino de Salamanca que ovier cavallo e armas de fuste e de fierro devengue D sueldos” (*Fuero de Salamanca*, *op. cit.*, tít. 170). Se entiende que las armas eran escudo, espada y lanza.

¹³ El privilegio llamado de los *quinientos sueldos* era tanto la simbólica indemnización por muerte – o herida u ofensa – a que tenían derecho los infanzones e hidalgos como el valor que se establecía de la soldada vasallática, en este caso en relación con el servicio militar de los nobles al rey, es decir, ir a la *hueste* del rey, y que implicaba además que las viudas no perderían el dinero si no salían del grupo noble mediante matrimonio inconveniente. El privilegio de los *quinientos sueldos* identificaba la nobleza desde tiempos altomedievales. *Vid.* ALVARADO PLANAS, J. – “Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media”. *Anuario de Historia del Derecho Español* 76 (2006) pp. 439-459. Las *Partidas* definían rigurosamente a los hidalgos, “de derecho linage”, que vinieran de padres, abuelos y bisabuelos de esa condición (*Partida* II, tít. XXI, ley II, ed. RAH, 1807, p.199). Pero en realidad a esos hidalgos de *solar conocido* se fueron sumando en siglos posteriores numerosos hidalgos de *privilegio*, que ampliaron mucho la base de la hidalguía. *Vid.* PEREZ DE TUDELA, M^a. I. – *Infanzones y caballeros. Su proyección histórica en la esfera nobiliaria castellano-leonesa*. Madrid: 1979. La bibliografía general sobre la nobleza medieval es enorme. Además de los citados, interesan GERBET, M^a. Cl. – *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge, XI-XV siècle*. Paris: Armand Colin, 1994 (hay trad. española); MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F. – *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*. Madrid: 2008. Para la caballería bajomedieval entendida en su dimensión honorífica y literaria, RODRÍGUEZ VELASCO, J. D. – *Ciudadanía, soberanía monárquica y caballería: poética del orden de caballería*. Madrid: Akal, 2009.

¹⁴ “Que estos cavalleros puedan aver alcaldía e justiçias...”, decía la carta abulense de 1264, en la misma línea que las demás, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila*, *op. cit.*, doc. 2.

concejiles por estos se fue afianzando y fue respaldado con carácter general, como lo demuestran las Cortes de Medina de 1302¹⁵

Los privilegios de Alfonso X ampliaron enormemente los contingentes de la caballería concejil. Pero esta extensión formal no equivalía a poder efectivo y máxima influencia social. En la Salamanca del siglo XIV empezaba a destacarse una minoría que actuaría ya con sentido de oligarquía, que se identifica con las familias que desde muy pronto iban a estar asociadas al Regimiento¹⁶ y que era más reducida que la que se correspondía con todos los que tenían el privilegio básico de la caballería.

Por lo pronto, la condición mínima de caballero siguió aumentando en todas partes por el carácter abierto de la caballería concejil en Castilla, la caballería de *quantía*, un capa abierta que convertía en caballeros o *caballeros e escuderos* a quienes tuviesen una determinada y no muy exigente capacidad económica para mantener caballo y armas. La caballería de cuantía o *de alarde* era numerosa en los concejos de la región¹⁷ y se identificaba con las capas bajas de nobleza o hidalguía¹⁸. La hidalguía siguió creciendo dados los privilegios regios que, por muchos motivos, aumentaron durante la Baja Edad Media. La concreción de las exenciones y privilegios daba lugar en toda Castilla a muchas irregularidades, hasta el punto de que, entre otros monarcas, Juan II se vio obligado en las Cortes de Zamora de 1432 a fijar detalladas condiciones para evitar la proliferación y el fraude con estos privilegios¹⁹.

La acción concejil de todos estos contingentes de caballería villana, hidalgos de privilegio y toda esa constelación social de baja nobleza tenía un objetivo: desde luego, mantener su condición, pero también luchar por disfrutar de algún grado de participación frente al absorbente predominio de los caballeros de la minoría de regidores. Su identidad, tanto social como política, no se definió, por tanto, tan sólo por abajo frente a los pecheros, sino de forma muy acusada frente a esa oligarquía dirigente.

En el concejo de Salamanca se conocen bien tanto los engranajes asociativos como la lucha por la participación del “estamento modesto” de *caballeros e escuderos* o *caballeros e hidalgos* de la ciudad. Se sabe por dos *matrículas* de 1408 y 1484 que buen

¹⁵ Estas Cortes, para los reinos de Toledo, León y Extremadura, señalaban acerca de los oficios concejiles que “en los lugares do los hay por fuero o por preuilegios de los poner que los pongan los caualleros, allí do fueren auenidos los caualleros o los más dellos” (*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Madrid, t. 1, RAH, 1861, pr.18, p. 165).

¹⁶ Cfr. apartado siguiente.

¹⁷ DIAGO HERNANDO, M. – “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”. En *la España Medieval* 15 (1992) pp. 31-62. En algunas ciudades como Cuenca tanto el llamado *cabildo de caballeros y escuderos* como el *cabildo de guisados a caballo* constituía un sector importante de privilegiados contrapuestos a la elite gubernamental de la ciudad, JARA FUENTE, J. A. – *Concejo, Poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid, 2000, pp. 353 y ss.

¹⁸ Vid. *supra*, nota 13.

¹⁹ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, op. cit.*, 3, pet. 34, p. 144.

número de ellos estaban inscritos en alguno de los dos *linajes* o bandos-linajes de la misma, San Martín y San Benito²⁰. Unos pocos centenares de familias integrarían estas asociaciones. Durante la época Trastámara estos *linajes* de caballeros, desde los privilegios de Juan I de 1390 hasta otra gran reclamación atendida de 1493, se sabe que consiguieron ver reconocidas sus prerrogativas en pequeños asuntos municipales y su derecho a ocupar los oficios concejiles menores, como fieles, mayordomos, escribanos o carceleros, entre otros. El privilegio de 1390 suponía el respaldo regio a la aspiración de los *caballeros e escuderos*, y de hecho fue fruto de una negociación, ya que los regidores “fueron avenidos é concordados” con los estamentos, según dice ese documento. En esto hubo unión de los *caballeros e escuderos* con el *común*, que obtuvo también una victoria política notable, como la exigencia de que no hubiese *repartimientos* a espaldas de los *sexmeros*. El de 1390 fue, en suma, un triunfo de los *caballeros* y el *común* unidos frente a los regidores, que querían acaparar todos los oficios, es decir, un triunfo de los estamentos frente a los dirigentes²¹. La prerrogativa de los *linajes* caballerescos de poder escoger oficios menores, ellos y no los regidores, se mantuvo en los siglos XIV y XV²². También consiguieron otras competencias: al igual que ocurrió en otros

²⁰ Según la matrícula de 1408 había 55 miembros del *linaje* de San Benito y 42 del de San Martín. La matrícula de 1484 contaba con 132 de San Benito y 140 de San Martín. De la primera se conocen los integrantes. Se mencionan sólo los nombres de los varones, pero naturalmente las mujeres de la familia formaban parte del mismo círculo social, las *dueñas e doncellas* de ambos *linajes*. No se conocen los nombres de la matrícula de 1484, de la que sólo se sabe el número. Vid. VACA LORENZO, A. – “La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media. Caballeros y escuderos en pugna por los cargos del Concejo (1390-1408)”. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* 31 (1998) pp. 63-93, docs. 85-92; VILLAR Y MACIAS, M. – *Historia de Salamanca*. Salamanca: Graficesa, 1973-1975, 9 vols. (1ª ed. 3 vols., 1887), V, p. 27.

²¹ Juan I reconoció desde Sotosalbos estos privilegios en 1390 (VILLAR Y MACIAS – *Historia de Salamanca*, Lib. IV, ap. XII, pp. 113-115). Según la carta regia el afán de los regidores de dar los oficios menores a sus allegados contravenía la voluntad de Alfonso XI cuando instauró el Regimiento: “don Alfonso, nuestro abuelo, al tiempo que estableció los regidores en las cibdades é villas de nuestros regnos, que ordenó que los regidores que no hobiesen otros oficios sino las regidorías” (*ibidem*). El privilegio de 1390 fue confirmado varias veces (la primera en 1394, VACA LORENZO – “La oligarquía urbana...”, ap. doc. pp. 87-88) y luego varias veces a lo largo del siglo XV, en 1437, 1440, 1483 y 1496. El hecho de que los *linajes* de caballeros actuasen en estas cuestiones no en rivalidad sino defendiendo unidos sus intereses comunes refleja el fuerte arraigo de la cultura de los pactos, acuerdos y negociación, es decir, una «cultura contractual» muy potente tanto entre sí como en relación con los reyes; *vid.*, a propósito de ello, ASENJO GONZÁLEZ, Mª. – “Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla bajomedieval”. in FORONDA F.; CARRASCO, A. I. (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 125-157; GUERRERO NAVARRETE, Y. – “Rey, nobleza y élites urbanas en Burgos (siglo XV)”, *ibidem.*, pp. 241-279; y MONSALVO, J. Mª. – “En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)”, *Ibidem.*, pp. 159-209.

²² En 1401 se reconocía la prerrogativa de poner oficios menores a los *linajes* de la ciudad (VILLAR Y MACIAS – *Historia de Salamanca.*, Lib. V, p. 8, 44). Se tiene noticia de que en 1440 un privilegio regio – dado por la reina doña María, que tenía la ciudad en nombre del rey – reconocía este papel de los *linajes*, *ibidem*, Lib. V, p. 8, 44 (un documento de 1501 remontaba esa prerrogativa a ese momento, AGS, RGS, LEG, 150103, 83). En 1493 otro acuerdo entre *linajes*, respaldado por la monarquía, reconocía estas competencias sobre los oficios menores a los *linajes* AGS, CCA, DIV, 10, 36; Cfr. LOPEZ BENITO, C.I. – *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*. Salamanca, 1983, pp. 182-187.

concejos castellanos, a lo largo del XV los *caballeros, escuderos e hidalgos* podían plantear en el consistorio algunas demandas y actuar en algunas reuniones – no las ordinarias del Regimiento – en calidad de *diputados* o *procuradores* o “en nombre de” su estamento²³. A finales del siglo XV esta presencia estamental de *diputados* caballerescos en el consistorio y en relación con otros asuntos locales²⁴ estaba plenamente reconocida. Y también si elevaban peticiones al rey podían actuar como estamento propiamente dicho, diferenciado de los regidores²⁵.

En estas luchas y roles municipales uno y otro *linaje* no eran rivales entre sí sino que actuaron juntos, respetando la normativa regia²⁶. Para ello se sirvieron de una *cofradía* estamental a la que pertenecían los miembros de ambos²⁷.

De modo que los *caballeros e escuderos* habían conseguido voz propia, no gubernamental, pero sí de reivindicación y de gestión, sobre todo con el control de los oficios menores. En otro trabajo hemos resaltado el sentido político que tenía esta estructura estamental de los *linajes* frente al poder de los regidores²⁸. Queremos resaltar ahora, como complemento a esas cuestiones sobre su posición

²³ Este fenómeno de singularización del estamento caballeresco en los concejos castellanos lo apuntamos ya en MONSALVO, J. M^a. – “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval. La distribución social del poder”. in *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica* (II Congreso Fundación Sánchez-Albornoz). León-Ávila, 1990, pp. 359-413, p. 412.

²⁴ Sin ir más lejos, la citada *matricula* de los *linajes* de 1484 contó para su aprobación con representantes de los regidores y otros, por separado, de la *junta de caballeros e escuderos* (VILLAR Y MACIAS – *Historia de Salamanca*, V, p. 27).

²⁵ Pongo un ejemplo. En una petición del concejo de Salamanca de marzo de 1494 para una cuestión de mercado – poner un peso en la ciudad para pesar el trigo que se moliera – fueron los *caballeros e escuderos* los que lo pidieron. Pero interesa la fórmula de la petición que se elevó a los reyes: “Sepades que Juan de Villafuerte e Diego de Anaya, regidores desa dicha çibdad, e Fernando de Monroy, por parte de los caualleros fijosdalgo desa dicha çibdad, e Juan de Valladolid, sesmero della, nos fizieron relación...”, AGS, RGS, LEG, 149403, 102. Se ve aquí reflejada esta triple representación: regidores, caballeros y pecheros. Pese a que los primeros eran también caballeros, el estamento como tal tenía voz propia.

²⁶ Se prohibía la formación de *ligas de caballeros e escuderos* tendentes a favorecer los *ruidos y parcialidades*, AGS, RGS, LEG, 148404, 11; RGS, LEG, 148509, 240. Ello no impidió la implicación en luchas banderizas, *vid. infra*, nota 51.

²⁷ Durante el siglo XV los *linajes* se regían por *ordenanzas*, ya que se menciona su existencia. Pero el texto mejor conocido de la *cofradía* – llamada entonces *Cofradía de los linages de los nobles de la ciudad* – es el que elaboraron en 1527, denominado *Estatuto de los nobles linages y hidalgos de Salamanca*, que recogía aspectos relacionados con fiestas y devociones, tesorería y otras cuestiones relativas al funcionamiento interno de esta organización estamental. Editado este estatuto en *Linajes de Salamanca* (Ms. del Archivo de la Catedral, s. XVIII). SÁNCHEZ VAQUERO, J (ed.). Salamanca, 2001, pp. 521-529. Estas *cofradías de caballeros e hidalgos* fueron frecuentes en muchas ciudades castellananas (ROMERO MARTÍNEZ, A. – “El asociacionismo del poder: las *cofradías de hidalgos y caballeros*”. *En la España Medieval* 18 (1995) pp. 135-162; DIAGO HERNANDO, M. – “Las corporaciones de caballeros hidalgos en las ciudades castellananas a fines de la Edad Media. Su participación en el ejercicio del poder local”. *Anuario de Estudios Medievales* 36/2 (2006) pp. 803-838.

²⁸ Hacemos un recorrido sobre este componente estamental de los *caballeros e escuderos* salmantinos – a través de seis características referidas sobre todo a la relación con los regidores, con otros grupos sociales o con el marco político concejil – en MONSALVO, J. M^a. – “Torres, tierras, linajes. Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)”. in MONSALVO ANTÓN, J. M^a (ed.) – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013, en concreto en pp. 186-196. Añadimos ahora otras tantas características sobre composición y acceso a los *linajes*.

política, otros aspectos de carácter interno. Resulta claro que estos *linajes* no fueron organizaciones cerradas o inmutables. La propia variación del número entre las dos *matrículas* conocidas es prueba de ello²⁹. Se sabe que sufrieron cambios. Por documentos de finales del siglo XV, pero que se retrotraían a décadas anteriores, conocemos fehacientemente la capacidad de los *linajes* salmantinos de incorporar gentes procedentes de otros sectores sociales. En concreto, y a partir de las ejecutorias de 1488³⁰, así como en otra documentación posterior³¹, podemos observar en qué consistían los requisitos exigidos para pertenecer a los *linajes* y cómo se obtenían.

- a. Por lo pronto, no todos los *caballeros e escuderos* del cuerpo de la ciudad formaban parte de los *linajes*. Era necesario ser *acogido y recibido* en ellos³². No todos los que llevaban un mismo apellido de linaje pertenecían a un *linaje*³³. Algunas ramas familiares estaban fuera³⁴.
- b. La entrada en alguno de los *linajes* suponía un protocolo de adhesión formal. Se mencionan *padrinos*, pago de *derechos, almuerzo e convite*. La aceptación implicaba participación en ceremonias de los *linajes*, reuniones, otros actos sociales – portar

²⁹ Cfr. nota 20.

³⁰ Varias ejecutorias y documentación judicial de 1487-1488 permiten conocer el funcionamiento interno de los *linajes* salmantinos. El tema de los oficios públicos, que se les reconocía desde 1390, como hemos visto, fue el motivo de los pleitos. Estos surgieron cuando, al menos desde mediados del siglo XV, algunos de los que habían entrado en los *linajes* fueron expulsados de la *matrícula o nómina* de ellos y se les quiso despojar de sus oficios. Las apelaciones fueron promovidas por varias personas: Pedro de Huelmes, Alfonso de Miranda, Martín González, Martín de Cetina, Francisco Montesino, Pablo de Villalobos, Pedro de Orgaz, Alfonso de Vera, Diego Fernández y Martín Sánchez Ruano (ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 8,37; CAJA 10,28; CAJA 11,23; CAJA 17,5; CAJA 17,6; CAJA 16,4; CAJA 16,50; CAJA 17,33).

³¹ Francisco de Avedillo reclamó en 1494 que, mientras estaba en la guerra de los moros, se le expulsó de los *linajes* (AGS, RGS, LEG, 149404, 330); y ese año se quejaba también Fernando de Herrera, a quien querían privar de su oficio de fiel por ese motivo (AGS, RGS, LEG, 149404, 282); Juan Cueto reclamaba en 1495 porque no le reconocían su pertenencia al *linaje* de San Martín y él alegaba sus derechos efectivos por matrimonio: “en esta dicha çibdad se llaman dos linajes, el uno se dize de San Martín e el otro de san Benito e que los que son de los dichos linajes o casados con mugeres que dependan en parentesco de qualquiera de los dichos linajes diz que estos tales an de aver los ofiçios que esa dicha çibdad puede dar e que así pro ser como diz que es casado con Mari Florez, hija de Beatriz Florez, que diz que an sido e son de dicho linaje de San Martín, diz que puede e deve gozar de los dichos lynajes segund e conmo las dichas Beatriz Florez, su suegra, e sus ermanos e parientes e la dicha su muger diz que an gozado de tantos tienpos a esta parte que memoria de onbres non es en contrario” (AGS, RGS, LEG, 149502, 389).

³² “Podía aver de çinquenta años e más tyenpo que syenpre oviese sydo usado e guardado e ynterpretado que las personas que eran acogidas e reçibidas a los dichos linajes syenpre fueran abydos por los dichos linajes e gozaran de los dichos ofiçios” (ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 16, 50).

³³ *Linaje* – en cursiva – hace referencia aquí a la denominación que tenía la asociación suprafamiliar amplia, que también conocemos como *bando-linaje*, y que no se basaba en lazos de parentesco (San Martín o San Benito); si decimos linaje en letra normal nos referimos a la unidad o unidades familiares identificadas con un mismo apellido y basadas en vínculos de parentesco.

³⁴ En uno de los pleitos se menciona el caso de los Cornejo con que decía estar emparentado Martín González, uno de los que pleitearon. Se especificaba que había cuatro ramas familiares de Cornejo que sí pertenecían al *linaje* de San Martín, pero otros no, “porque todos los Cornejos non heran de los dichos linages salvo los que deçendían de aquellos quatro”, no pudiendo probar el afectado ser de uno de ellos (*Ibid.*, CAJA 11,23). Por eso, como no todos los *caballeros e escuderos* de la ciudad lograban esta condición, distinguimos en el cuadro de *Perfiles Nobiliarios* (Anexo 1) entre el perfil 2 y el 3, según hubiera o no integración.

el *pendón de Santiago*, en algún caso –, aparte, por supuesto, de poder acceder a los oficios municipales excepto el Regimiento: “alcaldías ordinarias, fieldades, mensajerías e los otros ofícios públicos pertenescientes a los dichos linajes de Sant Martín e Sant Benito”³⁵.

- c. La entrada tenía que pasar el filtro de las autoridades de la cofradía de los *linajes*: los cuatro *juezes* de la misma, dos por cada *linaje*, tenían que aceptarlo. Además había otros oficiales en la cofradía: “diezes et mayordomos e priores, alcaldes e personas syngulares de las cofradías de San Martýn e Sant Benito de la dicha çibdad de Salamanca e a cada uno de vos...”³⁶.
- d. La pertenencia a alguno de los dos *linajes* se tenía que demostrar – “por testimonios, escrituras o de otra manera” – y para ello había dos vías: ser hijo y nieto de un miembro; o *estar casado* con una mujer miembro de alguno de los *linajes*³⁷. Ambas vías presentaban problemas. Para la primera había que demostrar la condición de ser descendiente legítimo y *fijosdalgo*: “fijos legítimos e de legítimo matrimonio nascidos de sus padres e madres e provaran asy mismo los dichos sus padres aver seydo omes fijosdalgo notorios” y “avían de ser fijosdalgo de padre e de abuelo e de solar conosciido”. Era clara la exigencia de *parentesco de sangre*³⁸. En cuanto a los *casados*, había cierto problema de interpretación, pero en los pleitos se apelaba a la costumbre según la cual “que los que casasen con las mugeres de los dichos linajes, después dellas muertas, que non gozasen de los dichos linajes después dellas muertas”, quedando por tanto excluidos estos viudos y su posible descendencia de otras mujeres.
- e. El papel de las mujeres de los *linajes*, *dueñas e donçellas*, era importante. Aunque no se mencionen sus nombres, por ejemplo, en la *matrícula* de 1408, es evidente que eran consideradas parte de los *linajes* y con los efectos señalados.
- f. En cuanto a los motivos por los que habían entrado en los *linajes*, eran variados. De uno se dice que fue acogido por una familia, sin tener derecho, porque era notario y les hacía las escrituras. Pero sobre todo se dice que décadas atrás los *linajes*, por las *roturas –ruidos*, quizá lucha de bandos – quisieron ampliar sus bases y metieron en ellos a quiénes no tenían derecho³⁹.

³⁵ Todas estas referencias en documentos mencionados en nota 30.

³⁶ *Ibid.*, en este caso concreto CAJA 16,50. Aunque se habla aquí de las *cofradías* de San Martín y San Benito, la fórmula habitual era de una única cofradía que aglutinaba ambos *linajes*.

³⁷ “Porque en los dichos linajes avía dos calidades de personas, los unos que heran de los dichos linages por sus personas, avían de ser fijosdalgo de padre e de abuelo e de solar conosciido; los otros que eran de los dichos linages por parte de sus mugeres eran de diversas maneras e calidades” (*ibid.*, CAJA 11,23).

³⁸ “Avían de provar ser parientes de sangre de los que heran de los dichos linages e non parientes de vando nin de aliança nin de criança”, como se decía en *ibid.*, CAJA 11,23.

³⁹ Los pleitos de 1487-1488 señalaban: “cómo en los tienpos pasados por las ruturas que avía avido en la dicha çibdad los cavalleros della teniendo nesçesidad de algunos escuderos los metieron en los dichos linajes non seyendo dellos nin les pertenesçiendo nin guardando forma que en tal caso era nesçesario para ser acogidos a los dichos linajes”, según se dice en alguna alegación, repetida en varios de esos pleitos. *Vd.* LOPEZ BENITO – *Bandos nobiliarios*, p. 54-56.

Esta sería, en resumen, la situación de las pequeñas y medianas capas de nobleza que, en el mejor de los casos, constituyeron lo que hemos llamado un “estamento modesto”, formado por individuos que eran nobles, pero no tenían el gobierno y sí algunas cuotas de poder en la ciudad, como la posesión de los oficios concejiles menores. Y concluyo el apartado recordando que todo este proceso que se ha ido viendo se entiende sólo en el contexto de la evolución del poder regio. Fue este el que aseguró la prevalencia jurídica de los caballeros concejiles y les asimiló a la nobleza a mediados del siglo XIII⁴⁰, momento que me parece crucial en esta estamentalización; fue el poder regio el que aseguró el reparto entre los caballeros no regidores de los *linajes* de Salamanca de los oficios menores en 1390⁴¹; y fue el poder regio el que se implicó en el mantenimiento del status de este estamento a lo largo del siglo XV. Por tanto, esta pequeña y mediana nobleza local urbana fue una creación, podría decirse, tanto de la sociedad urbana y su dinámica interna como del poder regio y su política hacia los concejos.

La nobleza urbana gubernamental: ¿dinámicas patricias o proyecto político regio?

En la documentación hasta 1300 no se hallan apenas en Salamanca apellidos que más tarde identifican a las familias más destacadas⁴²: Monroy, Enríquez, Acevedo, Bonal, Maldonado, Solís, Villafuerte ni algunos otros. No era nada extraño, por otra parte, que el apellido de linaje tardase en fraguar o lo hiciera de forma muy imperfecta entre los linajes de la caballería urbana. Pero es seguro que, aparte de la *caballería de cuantía* básica, estaban despegando determinados personajes: en el reinado de Alfonso XI hay noticias de algunos caballeros – de apellidos notorios además – que, precisamente por el servicio al rey, como las campañas en el Estrecho de 1342-1344, se habían hecho dueños de algunas aldeas⁴³. Y en los propios círculos

⁴⁰ Como explicábamos en un trabajo hace ya muchos años los privilegios regios no eran un acto unilateral o arbitrario de los monarcas, sino una combinación de procesos en los que la movilidad ascendente, las condiciones del medio concejil, las necesidades fiscales y políticas de la monarquía o las formas de explotación del trabajo se han de tener en cuenta (MONSALVO – “Transformaciones sociales y relaciones de poder”, pp. 160-167).

⁴¹ *Vid. supra*.

⁴² Aparece algún Tejeda; o alguns personajes apellidados Anaya – o Gómez Anaya – en diplomas de 1183, 1192 o 1243; Godínez, familia de caballeros salmantinos, es citado en documentos de 1287, 1297 y 1295 (*Colección documental del Archivo de la Catedral de Salamanca. I. 1098-1300* – GUADALUPE M^a. L.; MARTÍN MARTÍN, J. L.; VACA LORENZO, A.; VILLAR L. M. (ed). León: 2010, docs. 88, 105, 302, 415, 456, 405); ello sin contar a Arias o Páez, que sí fueron apellidos asociados a linajes o de cierto relieve, que cuentan con una veintena o algo menos de menciones cada uno, poco en una documentación tan vasta, *ibidem, passim*.

⁴³ Diego Álvarez Maldonado, que tenía Bárregas; Juan Alfonso de Benavides, de San Muñoz; Alfonso López de Tejeda, de Tejeda; Juan Rodríguez de las Varillas, de Cemprón. *Cfr.* VILLAR Y MACIAS – *Historia de Salamanca*, IV, p. 11.

de Alfonso XI son mencionados algunos nobles con intereses patrimoniales en la zona de Salamanca que participaron en la ceremonia de investidura de caballeros que tuvo lugar tras una coronación solemne en Las Huelgas en 1332: Diego Álvarez de Sotomayor, Juan Alfonso de Benavides y Juan Arias Maldonado son mencionados en la *Crónica* del reinado⁴⁴. Poco después algún personaje como Diego Arias Maldonado o su hijo Arias Díaz Maldonado, enterrados en la catedral de Salamanca – sitio por cierto escogido ya desde el siglo XIII por otros miembros de la aristocracia⁴⁵ –, ejercieron hasta su caída en desgracia un papel destacado en los círculos regios de Pedro I. Otro personaje, durante la guerra civil, Alfonso de Tejada, parece haber estado implicado en los conflictos de facciones de la guerra civil, en lo que se ha supuesto que fue un primer enfrentamiento banderizo entre los *Tejada* y *Maldonado*, que sin embargo no se corresponde con los futuros y célebres *bandos* y *linajes* de la ciudad⁴⁶.

Por tanto, estarían destacando algunos individuos y familias más allá del estatuto básico de los caballeros. No en virtud de esta dinámica estamental, sino de la del patriciado, la institución decisiva en Castilla fue el Regimiento. Al identificarse con el gobierno urbano la pertenencia al mismo resultaba estratégica⁴⁷. No era el único indicador oligárquico, ya que había otros ingredientes: máxima

⁴⁴ *Crónicas de los Reyes de Castilla. Crónica de don Alfonso el Onceno*, ROSELL C. (ed.). Madrid: BAE, 1953, t. 66, cap. CI, 235-236, cap. CII, p. 237.

⁴⁵ En la catedral vieja de Salamanca hay algunas esculturas funerarias de los siglos XIII y XIV correspondientes a miembros de la aristocracia, como una tal doña Elena († 1272), situada en el brazo sur del crucero. *Vid.* el estudio del sepulcro en RUIZ MALDONADO, M. – “La dama, el caballero y el eclesiástico en tres sepulcros salmantinos”, in *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea Homenaje a Joaquín Yarza*. Barcelona: Universidad Autónoma, 2001, pp. 599-603; LAHOZ GUTIÉRREZ, L. – “Imagen, discurso y memoria en la práctica gótica”, in CASAS HERNÁNDEZ, M. (coord.) – *La Catedral de Salamanca, de Fortis a Magna*. Salamanca: Diputación, 2014, p. 243-245; Lahoz recoge algunos testimonios documentales de la primera mitad del siglo XIV en que se comprueba que ciertas personas de la elite, incluidas mujeres, manifestaban en su testamento querer ser enterradas en la catedral, *ibidem*, pp. 259-260.

⁴⁶ *Vid.* referencias sobre estos personajes, sobre todo Diego Arias, dueño de varios lugares en los obispados de Salamanca y Zamora, en *Crónica del rey don Pedro*, in *Crónicas de los Reyes de Castilla*, cap. V, p. 502, cap. XXXVI, p. 579; GONZÁLEZ DÁVILA, G. – *Historia de las Antigüedades de la Ciudad de Salamanca*. ed. facsímil de la obra de 1606. Ed. CUART B., Salamanca: 1994, Lib. III, cap XI, págs. 278-279; VILLAR Y MACIAS – *Historia de Salamanca*, IV, págs. 13-14, 17-19, 20; GONZÁLEZ GARCÍA, M. – *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1982, p. 27; remito para algún detalle más a MONSALVO ANTÓN – “Torres, tierras, linajes”, pp. 196-197, ns. 60-70. Asimismo, MARTÍN RODRÍGUEZ, J.-L. – “Villoria y el testamento de Arias Díaz Maldonado”. *Provincia de Salamanca. Revista de Estudios* 5-6 (1982) pp. 197-208.

⁴⁷ Sobre la institución, entre otros, remito a algunos trabajos: CERDÁ RUIZ-FUNES, J. – “Hombres buenos, jurados y regidores en los municipios castellanos de la Edad Media”. in *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1970, pp. 161-205; JARA FUENTE, J. A. – “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV”. *Edad Media. Revista de Historia* 8 (2007) pp. 225-241; POLO MARTÍN, R. – *El régimen municipal de la corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*. Madrid: Colex, 1999; MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)”, in VV.AA. – *Las sociedades urbanas en la España medieval*. Pamplona, 2003, pp. 409-488.

riqueza; prestigio; vinculación patrimonial y familiar con los intereses de la propia ciudad y su entorno, entre otros elementos⁴⁸. Existían rasgos de esta oligarquía que podían los regidores compartir con otros miembros de la caballería urbana⁴⁹: arraigo, pertenencia al *linaje*, intereses económicos en la ciudad o la Tierra; asimismo, la pertenencia a un *linaje* o bando-linaje suprafamiliar – en el anexo, D-; o la disponibilidad de clientelas armadas – E-, atributo que poseyeron algunos caballeros no regidores, pero no todos.

Sobre esto último, existía un esquema de grupo familiar “piramidal”: en la cúspide el caballero *principal*; bajo su directa influencia, hijos y parientes cercanos; en otra escala de vínculos, los *hombres*, reclutados a menudo entre otros *caballeros e escuderos* de la ciudad; incluso las clientelas laborales que servían a los caballeros *principales* y que ocuparían la base de la pirámide⁵⁰. Sobre todo la influencia de escuderos y hombres armados se hacía notar en las luchas de bandos. Eran ellos los que intervenían en esas acciones banderizas a menudo. Documentos salmantinos sobre treguas de bandos de 1476 y 1477 ponen de manifiesto esta jerarquía linajística⁵¹. Y también era explícita en esta ciudad la idea de que estos *allegados* de los caballeros *principales* eran instrumentalizados por ellos en las luchas banderizas⁵².

⁴⁸ Cfr. *supra*, nota 4. Además, entre otros, con carácter general, BONACHÍA HERNANDO, J.A., MARTIN CEA, J.C. – “Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval. Balance y perspectivas”. *Revista d’Història Medieval* 9 (1998) pp. 17-40; SÁNCHEZ SAUS, R. – “Los patriciados urbanos”. *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 143-156; VALDEÓN BARUQUE, J. – “Las oligarquías urbanas”. in *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica* (II Congreso Estudios Medievales Fundación Sánchez Albornoz). León-Ávila, 1990, pp. 507-536; PEINADO SANTAELLA, R.G. – “Las elites de poder en las ciudades de la Andalucía Bética”. in *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. *Actas del VI coloquio de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga, 1991, pp. 337-356, esp. pp. 339-341; MONSALVO ANTON – “La sociedad política en los concejos castellanos”; VAL VALDIVIESO, M^a. I. – “Oligarquía *versus* común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas). *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios medievales* 4/4 (1994) pp. 41-58. Es imposible citar aquí todas las monografías que han tratado en sitios concretos acerca de la oligarquía urbana: Diago Hernando, Asenjo García, Rucquoi, Guerrero Navarrete, Santamarta Luengos, Manuel Fernando Ladero, entre otros, sobre oligarquías en ciudades castellano-leonesas, o sobre ámbitos del norte de la corona E. García Fernández, Díaz de Durana, Solórzano Telechea, Achón o Tena; o Goicolea sobre la Rioja; o Sanchez Benito, Guerrero Navarrete, Jara Fuente, Quintanilla Raso, sobre Cuenca; o esta autora, los citados Peinado Santaella o Sánchez Saus sobre ciudades andaluzas, entre otros muchos.

⁴⁹ Pueden verse estos atributos en el Anexo 1.

⁵⁰ Vid. la figura que representa esta estructura linajística familiar en MONSALVO ANTON – “En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos”, p. 176.

⁵¹ *Ajustamiento de Paz entre los caualleros de los bandos de San Benito y Santo Thomé*, transcripción Florencio Marcos Rodríguez. Salamanca, 1969 (reed. 1983); *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba* – VACA, A.; BONILLA J. A. ed. Salamanca: 1989. (=DCasaAlba-Salamanca, ed. Bonilla y Vaca), doc. 88. Sobre estas luchas vid. MONSALVO ANTON, J. M^a. – “Violence between Factions in Medieval Salamanca: some Problems of Interpretation”. *Imago Temporis. Medium Aevum* 3 (2009), pp. 139-170.

⁵² Una carta regia de 1491 señalaba: “que vos los dichos regidores e cavalleros de la dicha çibdad tenéys por allegados a muchos çibdadanos e ofiçiales della...”; estas personas estaban implicadas en “vuestras questiones e diferencias que unos con otros tenéys e vosotros los ayudáys e favoreçéys en las suyas”, causando así “ruydos e escándalos e males e diferencias en la dicha çibdad e que muchos dexan sus ofiçios e labores”, AGS, RGS, LEG, 149103, 461. Asimismo, en 1493, RGS, LEG, 149303, 120.

Aunque poseían todos estos atributos, algunos compartidos con los demás caballeros, la regiduría era probablemente el más destacado – letra F en el anexo – en la identidad del patriciado, no ya en Salamanca sino en toda Castilla. Las plantillas de regidores eran muy reducidas y vitalicias. En concreto en Salamanca era de 16 – a veces había alguno más, *acrecentado* –, y una parte de los puestos era ocupado por personas que imponía el rey sin arraigo en la ciudad. Estas regidurías, que en su momento denominamos «foráneas», no afectan a la definición de la oligarquía urbana, al margen del hecho de que los beneficiarios acabaran arraigando en la urbe a largo plazo, dejando de ser ya familias *de fuera*. Para los demás, que eran la mayoría, es decir los regidores «locales», se establecía un reparto entre los *linajes*, entre los que destacaban a la hora de escoger las vacantes adscritas a cada uno los regidores y las familias pertenecientes a ellos⁵³.

ANEXO 1

Perfiles nobiliarios en los medios urbanos de Salamanca, siglo XV

Atributos Perfiles	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	X	X	X							
2	X	X	X	X						
3	X	X	X		X					
4	X	X	X	X	X					
5	X	X	X	X	X	X				
6	X	X	X	X	X	X	X			
7	X	X	X	X	X	X	X	X		
8	X				X			X	X	X

(En gris, perfiles del patriciado urbano: familias del Anexo 2; aparecen en gris más oscuro los atributos más característicos de las familias de la oligarquía; último perfil: alta nobleza territorial)

A – Estatuto nobiliario esencial, reconocimiento formal a partir de la condición de *caballeros e escuderos*, hidalgos y otras categorías jurídicas de nobleza. **B** – Arraigo local, trayectoria familiar en la propia ciudad. **C** – Propiedades, negocios e intereses concentrados en la ciudad o ámbito histórico y geográfico de la Tierra. **D** – Pertenencia a *linajes* suprafamiliares o *bandos* locales. **E** – Hombres armados, clientelas. **F** – Regiduría *local*. **G** – Dueño de *término redondo*. **H** – Jurisdicción señorial ejercida sobre una aldea o *villa sobre sí*. **I** – Jurisdicción señorial sobre *concejo de villa y tierra* con numerosas aldeas. **J** – Influencia extraconcejil, regional o en todo el reino.

⁵³ Esto era al margen de las prerrogativas y esferas de competencia que se dejaba a la *cofradía de linajes* como expresión del estamento político. *Cfr. supra*.

ANEXO 2

Apellidos y linajes familiares de la nobleza urbana identificados con el regimiento.

Salamanca (y otras ciudades de la zona), siglo XV

Salamanca	Avila	Ciudad Rodrigo
<ul style="list-style-type: none"> · Acevedo · Almaraz · Anaya (Álvarez de Anaya, Gómez de Anaya) · Corvelle (o Arias Corvelle) · Enríquez (de Salamanca) · Godínez · Herrera (y Gutiérrez de Herrera) · Hontiveros (Fontiveros) · Maldonado (Álvarez Maldonado, Arias Maldonado, Maldonado de Talavera...) · Monroy · Nieto · Ovalle · Paz (o Álvarez de Paz) · Pereira · Puertocarrero (o Castillo-Puertocarrero) · Solís · Sosa · Sotomayor · Suárez · Tejeda · Varillas · Vázquez Coronado · Villafuerte 	<ul style="list-style-type: none"> · Águila (o González o Núñez del Águila) · Belmonte · Blázquez (o Velázquez) · Bracamonte · Dávila (o Sánchez Dávila, casa señorial de San Román y Villanueva) · Dávila (González o Gómez Dávila, casa señorial de Villatoro) · Dávila (casa señorial de Cespadosa y Puente Congosto) · Dávila (casa señorial de Villafranca y Las Navas) · Del Peso (Gómez del Peso) · Guiera · Henao · Núñez · Rengifo (o Gómez Rengifo) · Ribadeneira · Valderrábanos 	<ul style="list-style-type: none"> · Águila · Centeno · Chaves · Garcilópez (Garcilópez de Chaves) · González · Guillén · Guiral · Herrera (Gómez de Herrera) · Maldonado (Maldonado de Ciudad Rodrigo) · Nieto · Núñez de Ciudad Rodrigo · Pacheco · Paz (o Álvarez de Paz) · Pérez

Hay otro factor que condicionó el carácter tan restrictivo el Regimiento. Y es que uno de los principios concurrentes con el del reparto entre *linajes* fue la capacidad “privativa” de los regidores, *de facto* o con licencia regia, de traspasar en vida el oficio a hijos y parientes próximos mediante las *renuncias*, procedimiento bien constatado en época de los Reyes Católicos⁵⁴ y que robustecía la relación estrecha de determinadas familias con la institución.

Por esta vía o porque los regidores colocaban a los suyos – propiamente dichos – en el Regimiento utilizando el control que tenían de los *linajes*, lo cierto es que se comprueba cómo se repiten los apellidos y coincidencias familiares en la cámara de gobierno. Serían innumerables los ejemplos que podrían ponerse corroborando esta situación. Se aprecia la repetición de apellidos: en 1421 había entre los regidores tres que llevaban el apellido Maldonado y otros tres Anaya; en 1475 había dos Villafuerte, hermanos, y tres Maldonado, en este caso de familias diferentes. Son sólo algunos ejemplos, pero en general las repeticiones de algunos

⁵⁴ Para Salamanca algunos casos bien documentados fueron los del doctor Maldonado de Talavera en favor de su hijo Gonzalo Maldonado, o Francisco Villafuerte en favor de su sobrino Juan de Tejeda, o Rodrigo Arias Maldonado en favor de su hijo Juan Maldonado. Estas referencias en AGS, RGS, LEG, 147511, 682; RGS, LEG, 149005, 41; RGS, LEG, 148605, 8; RGS, LEG, 149212, 2.

de los apellidos *regimentales* – los del Anexo – fue constante a lo largo del siglo XV⁵⁵. La identificación con las regidurías –no tanto de cada caballero *principal*, individualmente considerado, sino de su linaje familiar–, fue el indicador más claro de pertenencia a la oligarquía urbana⁵⁶.

Había otro atributo del que no solían participar los miembros del estamento caballeresco ajenos a las familias regimentales: la propiedad de *términos redondos*, que también se recoge en el anexo bajo la letra G. Esta forma de propiedad en la zona consistía en que una aldea entera se convertía en propiedad de un solo dueño o proindiviso de algunos, con todas sus heredades, pastos y aprovechamientos anteriormente comunales – a salvo de pequeños minifundios privados de derechos –, quedando todo privatizado. Para conseguir el *término redondo*, según hemos podido comprobar en otros estudios, era frecuente el recurso del caballero poderoso a compras compulsivas de heredamientos previos en el lugar, empleando para ello la coerción sobre los vecinos para que vendieran, se fueran o se empleasen para él, entre otras formas de presión que sólo estuvieron al alcance de los más conspicuos e influyentes caballeros. No quiere decir que todos los regidores accediesen a esta forma de propiedad⁵⁷, pero sí algunos de ellos: varios Anaya, Enríquez-Monroy, varias ramas de los Maldonado, Tejeda, Paz, Nieto, Godínez, Varilla o Solís, entre

⁵⁵ MONSALVO ANTON – “Torres, tierras, linajes”, pp. 167-169.

⁵⁶ En el Anexo 2 se recogen los principales linajes familiares. Obviamente, sólo algunos de los caballeros que pertenecieron a ellos tuvieron ocasión de ocupar una regiduría. Pero lo importante es comprobar que estas recaían siempre en tales linajes. Los que las ocuparon se distinguen del resto de los caballeros por este atributo, F, en el Anexo 1. Hay que advertir que el Anexo 2 es una relación de apellidos de linaje más que de familias como tales. No olvidemos que, aunque no siempre era así, algunos de estos apellidos incluían dos, cuatro o hasta media docena –los Maldonado salmantinos, por ejemplo, a fines de la Edad Media – de ramas familiares diferenciadas. Detalles en MONSALVO ANTON, J. M^a. – “En torno al *Triunfo Raimundino*. Consideraciones sobre el imaginario de la nobleza en la Salamanca de 1500”. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* (BA) 46 (2013) online. Interesan también LOPEZ BENITO, C.I. – *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983; SANTOS BURGALETA, M. – “Extensiones de poder: una propuesta de análisis en torno a la articulación de los espacios de poder. La *valía* del doctor de Talavera en Salamanca (1475-1521)”. in BRAVO LOZANO, J. (ed.) – *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*. Madrid, 2002, II, pp. 73-92; idem – “Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)”. *Salamanca, Revista Provincial de Estudios* 50 (2003), pp. 13-50. Incluimos también en el Anexo 2 los principales apellidos de linajes regimentales de dos ciudades próximas a Salamanca, Ciudad Rodrigo y Ávila, identificando en ellas las principales familias que estuvieron al frente de sus respectivos Regimientos. Las referencias sobre estas ciudades: para Ávila, MONSALVO ANTON, J. M^a. – “El Realengo y sus estructuras de poder durante la Baja Edad Media”. in VV.AA. – *Historia de Ávila. Tomo III. La Baja Edad Media (Siglos XIV y XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2006, pp. 70-172, pp. 86-95; MORENO NÚÑEZ, J. I. – *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1992; y sobre Ciudad Rodrigo, MONSALVO ANTON, J. M^a. – “La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros (en Salamanca y en Ciudad Rodrigo)”. in MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (coord.) – *Historia de Salamanca. Tomo II. Edad Media*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1997, pp. 389-478; SALAZAR Y ACHA, M^a. P. – “Linajes mirobrigenses en la Edad Media”. in *Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo*. I., Ciudad Rodrigo, 2002, pp. 231-262; BERNAL ESTEVEZ, A. – *El concejo de Ciudad Rodrigo y su Tierra durante el siglo XV*. Salamanca, 1989.

⁵⁷ Por ello, en el cuadro de perfiles nobiliarios (Anexo 1) el perfil nº 5 no incluye el atributo, puesto que había caballeros de familias regimentales que no accedieron nunca a esta forma de propiedad.

otros⁵⁸. El fenómeno está estrechamente relacionado con los procesos de usurpación de términos, lugares y jurisdicciones⁵⁹.

Otro de los atributos fue poco característico de los miembros de la oligarquía urbana o realmente anómalo dentro de este sector de la sociedad urbana. Se trata de la titularidad señorial. La posibilidad de que alguna aldea desgajada de la Tierra concejil – H en el anexo – se convirtiese en señorío era baja. Cuando existía, tenía gran importancia ya que convertía a los beneficiarios en *señores*, con vasallos, justicia señorial y rentas jurisdiccionales. Por ejemplo, en el antiguo alfoz de Salamanca o de concejos próximos, y frente al centenar de *términos redondos* que había en el siglo XV, no llegaban a la decena los señoríos de aldea, es decir, lugares procedentes del alfoz realengo que, cuando pasaban a señorío, se consideraban *villas sobre sí*, y algunos de ellos eran de la alta nobleza. Es importante distinguir la *escala* de señorialización a la que pudieron acceder los miembros de la oligarquía, una escala *menor*, frente a la típica señorialización de los grandes concejos de villa-y-tierra. Sólo unas pocas familias salmantinas de la oligarquía poseyeron algún lugar como señorío⁶⁰. En otras ciudades de Castilla también fue muy raro que los regidores locales se hiciesen con pequeños señoríos de aldea. Más inaccesible fue la posibilidad de alcanzar el señorío sobre un concejo histórico de villa y tierra⁶¹.

A tenor de lo visto en este apartado resulta, según creo, que la condición de nobleza local en sí misma era poco expresiva del grado de poder e influencia en

⁵⁸ En un trabajo sobre la oligarquía urbana de la ciudad se mencionan casi un centenar de lugares que poseían los miembros de la oligarquía salmantina en la Tierra del concejo de Salamanca: ocho eran señoríos propiamente dichos, el resto o *términos redondos* en sentido estricto o lugares que estuvieron a punto de serlo o en los que hubo un terrateniente o "*heredero mayor*" perteneciente a este grupo social, MONSALVO ANTON – "Torres, tierras, linajes", pp. 213-230.

⁵⁹ En Salamanca fueron muy importantes las pesquisas realizadas entre 1433 y 1453, BN, secc. Ms, Res. 233. Vid. MONSALVO ANTON – "La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros", pp. 401 y ss. Asimismo, CABRILLANA, N. – "Salamanca en el siglo XV: nobles y campesinos". *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania* III (1969), pp. 255-295; LÓPEZ BENITO, C. I. – "Usurpaciones de bienes concejiles en Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos". *Studia Historica. Historia Moderna* I/3 (1983), pp. 169-183.

⁶⁰ Los Gódínez tuvieron Tamames, los Enríquez – Monroy se asocian al señorío de Villalba de los Llanos desde mediados del siglo XV, los Ovalle – que emparentaron con los Varillas – poseyeron el lugar de Valverde al sur de Tierra de Alba. Referencias en el trabajo citado en nota 58. Comentamos esta diferencia de escala en la señorialización de la zona en el trabajo "Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: concejos de *villa-y-tierra* frente a señorialización «menor» (estudio a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos", *Revista d'Història Medieval* 8 (1997), pp. 275-335.

⁶¹ A veces – pero el fenómeno es anómalo en la Meseta castellana – miembros destacados de la oligarquía urbana conseguían no tanto hacerse con el señorío de grandes concejos de villa-y-tierra, pero sí con señoríos que superaban geográficamente la dimensión aldeana en sentido estricto. Ocurrió, por ejemplo, con los Dávila abulenses, señores de Las Navas y Villafranca, señorío este último con dos o tres núcleos rurales, o los Dávila de la casa señorial de Villatoro, señorío este último que agrupó media docena de aldeas. En lo que respecta al rango del núcleo señorial, sería una situación intermedia entre los señoríos de dimensión aldeana a los que, en el mejor de los casos, pudo aspirar la elite urbana, la salmantina entre otras, y los grandes señoríos históricos de villa y tierra (en la zona, Ledesma, Alba, Béjar, El Barco, Piedrahíta, Miranda), reservados sólo a la alta nobleza, Estúñiga, Cueva y Alba. Cfr. trabajo citado en nota 60.

la ciudad. Hemos valorado otros atributos más allá del estatuto básico nobiliario. Y por lo que se refiere a la otra cuestión que sugería el título del epígrafe, ¿dinámicas patricias o proyecto político regio?, parece claro, tras los argumentos expuestos, que unas y otro se realimentaron. Las vías de entrada en el Regimiento, las renunciaciones a los cargos, el liderazgo regimental de los *linajes*, todo ello remite la cuestión a un proceso de toma de decisiones típica del universo oligárquico. Pero nada de esto hubiese sido posible sin medidas trascendentales procedentes del poder regio ya en esta época del Regimiento: la propia institucionalización de esta cámara restringida de gobierno a mediados del siglo XIV, la voluntad de los reyes, habitualmente, de no alterar el control de las familias de regidores locales sobre el órgano, la concesión de señoríos, que sólo el rey podía otorgar. He mencionado todo ello y refleja la misma sinergia concejos/poder regio que señalábamos en el apartado anterior. La elite dirigente urbana también fue, por así decir, una creación de ambos, la dinámica interna del patriciado en combinación con el poder regio. No quiero limitarme a señalar que este último actuó, sino que he querido identificar en algún trabajo anterior cuál fue el proyecto político de la monarquía que subyace en este marco de relaciones: el funcionamiento de una especie de gran *contrato político* entre el rey y las elites urbanas, que buscaron los monarcas en general para toda Castilla y que se consolidó con la dinastía Trastámara⁶².

Injerencias “externas” de la alta nobleza: territorialidad y clientelismo de los Álvarez de Toledo-Casa de Alba en Salamanca y en el realengo de la zona

Existían otros niveles de nobleza más altos que los mencionados. La nobleza señorial encumbrada desde las *mercedes* enriqueñas se había ido haciendo en Castilla con villas medias o pequeñas, incluidos extensos concejos de villa y tierra. En el siglo XV unas pocas decenas de linajes habían arraigado en determinadas zonas gracias a los *estados señoriales* que concentraban en ellas. Esta condición les proporcionaba capacidad de influir en esas zonas a través de sus castillos y concejos señoriales. Este proceso era una verdadera “zonificación” regional o subregional, proceso muy relacionado con la centralización monárquica⁶³, que abrió a estos nobles esa puerta de la influencia. También incidían a través de la corte y los bandos que, a

⁶² Pensamos que toda la institucionalización y la regulación interna de los linajes urbanos no hubiese sido posible sin la implicación del poder regio: de él partieron privilegios y “ordenamientos” decisivos, confirmación de acuerdos y *contratos* internos entre los *linajes* y prácticas de resolución judicial igualmente decisivas. Sostengo este protagonismo regio en la configuración de las elites urbanas, entre otros trabajos, en MONSALVO ANTON – “En torno a la cultura contractual de las elites urbanas”, pp. 171-175. Recientemente, LUCHÍA, C. – “La construcción del privilegio: procesos de negociación de las elites en los concejos de realengo castellanos en el siglo XV”. *Anuario de Estudios Medievales* 45/2 (2015) pp. 853-879.

⁶³ Para más detalles, puede verse nuestro trabajo “Centralización monárquica castellana”.

nivel general, surgían en el reino, otro ámbito de su influencia también ligado a las transformaciones de la monarquía.

Pero, ¿qué ocurría con las ciudades que seguían siendo realengas, pero que se ubicaban en sus zonas de influencia? Pues bien, aunque no siempre se dio, el fenómeno es bastante frecuente⁶⁴. Sí lo fue, desde luego, en las ciudades de la cuenca del Duero⁶⁵. Como estas formas de incidir en las ciudades realengas no se apoyaban

⁶⁴ La relación de los nobles con las ciudades andaluzas o con algunas ciudades de la Meseta sur son quizá los casos más abundantemente tratados. Son bien conocidas las disputas de linajes importantes que afectaron a ciudades concretas, como los que hubo entre los Ponce de León o Casa de Arcos y los Guzmán, casa de Medina Sidonia, que influyeron en la ciudad de Sevilla; o las rivalidades entre las casas de Aguilar y Cabra, en Córdoba; o los Hurtado de Mendoza y Acuña en Cuenca; o las rivalidades en Toledo de los Silva y los Ayala, entre otras. En otras latitudes, como la Rioja o la costa cantábrica, la alta nobleza tuvo influencia sobre linajes locales, como ocurría en Santander donde miembros de los Velasco o la casa Vega-Mendoza influían en miembros de las elites locales. Por supuesto, el fenómeno de los banderizos vascos, aunque se inscribe en estas coordenadas de relación entre nobleza y ciudades, presenta notables peculiaridades. Importante tener en cuenta en cualquier caso cómo todos estos altos linajes castellanos se sirvieron de clientelas de nobles de rango inferior, pero urbanos, para ejercer influencia en las ciudades o villas realengas. *Vid.*, entre una amplia bibliografía, QUINTANILLA RASO, M^a C. – “El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”. in *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. 3. Madrid, 1987, pp. 109-123; idem – “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”. *En la España Medieval* 20 (1997) pp. 219-250, entre otros trabajos de la autora; LADERO QUESADA – “Corona y ciudades”; JARA FUENTE – *Concejo, poder y élites*; idem – “‘Çercada de muchos contrarios’. Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo XV”. *Edad Media. Revista de Historia* 14 (2013) pp. 105-127; idem – “Disciplinando las relaciones políticas: ciudad y nobleza en el siglo XV”. in MONSALVO ANTON, J. M^a. – *Sociedades urbanas y culturas políticas*, pp. 123-142; SÁNCHEZ BENITO, J. M^a. – “Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo XV (los concejos del área del Tajo)”. *Espacio, Tiempo, Forma. Serie III. Historia Medieval* 27 (2014) pp. 463-502; ORTEGA CERVIGÓN, J. I. – “Lazos clientelares y bandos nobiliarios conquenses durante el siglo XV”. *Espacio, Tiempo, Forma. Serie III. Historia Medieval* 19 (2007) pp. 211-231; DIAGO HERNANDO, M. – “El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del medievo: las estrategias políticas de los grandes linajes en la Rioja hasta la revuelta comunera”. *Hispania* 223 (2006) pp. 501-546; idem – “La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca”. *Hispania* 233 (2009) pp. 683-714; SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. – *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*. Santander: Universidad de Santander, 2002, pp. 287-288; DÍAZ DE DURANA, J.R. ed. – *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao: 1998; DÍAZ DE DURANA, J.R. y FERNANDEZ DE LARREA, J. A. – “Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco al final de la Edad Media (c. 1300-1500)”. in FORONDA F.; CARRASCO, A. I. (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 283-322; DACOSTA, A. – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media. Poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: 2003; FORONDA, F. – “Patronazgo, relación de clientela y estructura clientelar. El testimonio del Epílogo de la *Historia* de don Álvaro de Luna”. *Hispania* 235 (2010) pp. 431-460; SANCHEZ LEON, P. – “Nobleza, estado y clientelas en el feudalismo. En los límites de la historia social”. in CASTILLO, S. (coord.) – *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid: Siglo XXI, 1991, pp. 197-218. Los casos de nobles importantes que residieron o condicionaron la vida política en ciudades de la cuenca del Duero (*cf.* nota siguiente) reflejan también la gran dimensión del fenómeno.

⁶⁵ Así por ejemplo en algunas ciudades castellano-leonesas de la segunda mitad del siglo XV: Guzmanes, Acuña y sobre todo Quiñones tuvieron dominios próximos o residieron en la ciudad de León y en ella influyeron; los Acuña ejercieron cierta influencia en Zamora y su entorno, una ciudad en la que la casa de Alba de Liste influyó de esta manera, pero incluso en este caso con una presencia institucional en la ciudad; Valladolid estuvo interferida por la influencia de los Enriquez, Pimentel, Mendoza y otros linajes; Burgos fue ciudad donde los Velasco, principales señores de la subregión burgalesa, dejaron su impronta; en Segovia incidieron los Cabrera y en Soria los Mendoza y los condes de Medinaceli. *Vid.* MONTERO MÁLAGA, A. – *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474)*. Madrid: 2012; ASENJO GONZALEZ, M^a. – *Segovia. La*

en la legitimidad de los cargos municipales ni en concesiones señoriales – sí a veces en promesas regias de obtenerlas – hemos considerado que se trataba de injerencias externas⁶⁶.

De las casas altonobiliarias que arraigaron en la región sólo dos podían tener una influencia sobre las ciudades, por su cercanía: los Estúñiga, señores de Béjar desde 1396 y de Plasencia desde 1442; y los Álvarez de Toledo, desde 1369 señores de Valdecorneja – con las villas de El Barco, Piedrahíta, La Horcajada, El Mirón y desde 1401 Bohoyo –, desde 1430 señores de Alba, Salvatierra y luego otros señoríos en la zona. Esta última casa fue la que incidió más, especialmente en algunos períodos del siglo XV, y a ella nos queremos referir ahora⁶⁷.

Podemos caracterizar escuetamente⁶⁸ en qué consistió esta “injerencia” en Salamanca. La residencia urbana no fue el factor clave, ya que los Alba acabaron

ciudad y su Tierra a fines del Medievo. Segovia: 1986; DIAGO HERNANDO, M. – “La proyección de las casas de la alta nobleza en las sociedades políticas regionales: el caso soriano a fines de la Edad Media”. *Anuario de Estudios Medievales* 39/2 (2009) pp. 843-876; RUCQUOI, A. – *Valladolid en la Edad Media. I. Génesis de un poder. II. Un mundo abreviado*. Valladolid: 1987; MAJO TOMÉ, B. – “Los conflictos sociales en Valladolid en el tránsito de la Edad Media en los libros de Actas del Concejo”. in ARÍZAGA, B. y SOLÓRZANO, J.A. (eds.) – *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*. Logroño: IER, 2011, pp. 567-586.

⁶⁶ Otras connotaciones de estas «injerencias externas» en el trabajo “Torres, tierras, linajes”, p. 199 n.77. Injerencias que podrían considerarse no legítimas, «bastardas», cuando no se basaban en ninguna concesión jurídica, intentando además con el término evocar los típicos procesos bajomedievales del *bastard feudalism* con el que presenta algunas afinidades: clientelas pagadas con soldadas o *acostamientos*, nobleza de servicio, contexto de centralización monárquica... El fenómeno no tiene nada que ver con la presencia de miembros de la alta nobleza territorial en algunas regidurías de ciudades catalanas, una situación que se dio con alguna frecuencia en la Meseta sur y en ciudades andaluzas, mucho más esporádicamente y en fechas muy tardías en algunas ciudades de la cuenca del Duero; *vid.* DIAGO HERNANDO, M. – “La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo”. *Anuario de Estudios Medievales* 37 (2007) esp. pp. 795-800. Pero con la calificación de «injerencias externas» no nos referimos a estos regidores que pertenecían a la alta nobleza titulada, sino al fenómeno por el que los más altos nobles de la zona incidían en una ciudad realenga sin ser señores de ella y desde fuera de la institución concejil, usurpando prerrogativas del rey y de las fuerzas locales.

⁶⁷ La influencia de los Estúñiga – llegaron a tener Arévalo, que, como Plasencia revirtió a la corona con el triunfo de los Reyes Católicos – fue menor que la de los Alba, pero no insignificante. En algunas crónicas de la época de Enrique IV se indica que una parte de la ciudad de Salamanca apoyaba a los Alba y otra a los Estúñiga: “El conde se fue para Salamanca, çibdad que de muchos tienpos acá estava en grandes contiendas e vandosydades, la qual por estonce estava partida en dos partes, la una seguía al conde de Plasencia, e la otra al conde de Alba, donde cada día avía grandes contiendas e debates por la poca justia del rey”, *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana)*. SÁNCHEZ-PARRA M^a. P. (ed.). Madrid: 1991, I parte, cap. LXIII, p. 156; igualmente, en el mismo sentido, *Crónica de Enrique IV* (atribuida a Galíndez de Carvajal). *Estudio sobre la “Crónica de Enrique IV” del Dr. Galíndez de Carvajal*. TORRES FONTES, J. (ed). Murcia, 1946, cap. 62, p. 232; y PALENCIA, Alfonso de, *Crónica de Enrique IV*, PAZ Y MELIA, A. (ed.). Madrid, 1904-1908 (reed. Madrid, BAE, 1973-1975, 3 vols.), vol. I, Década I, Lib. VII, cap. VI, p. 164. Y puede comprobarse la extensión de clientelas y caballeros de alarde que en los primeros años del siglo XVI tenía el duque de Béjar en Salamanca y otras ciudades y villas de la zona. Se pone de manifiesto en las cuentas que en esos años se conservan a propósito de esos servicios, AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C.218, D.132-151.

⁶⁸ La limitación aquí a sucintos enunciados se debe a que podemos remitirlos para más detalles a otros trabajos, en particular: “En torno a la cultura contractual de las élites urbanas”, pp. 190-194; *idem* – “Torres, tierras, linajes”, pp. 196-200.

teniendo más tarde un imponente palacio en Salamanca, pero no aún en la época de su mayor influencia. Sí fue decisiva la proximidad de los señoríos⁶⁹.

La implicación de los Alba en las guerras civiles y parcialidades fue constante. Destaco, por lo que atañe ahora al tema, una situación especialmente crítica. El período 1465-1469, momento de gran debilidad de Enrique IV, fue muy delicado, al menos entre 1465-1467, cuando pocos nobles apoyaron al monarca. Entre ellos sí estaba García Álvarez de Toledo. El apoyo no fue gratis. Obtuvo una fortaleza cerca de Salamanca en 1465 – el Carpio –, la promesa verbal de Ciudad Rodrigo – nunca cumplida – e incluso, según Valera, la promesa de concederle nada menos que Salamanca, algo casi inverosímil⁷⁰. En 1469, en las refriegas de las guerras banderizas pero también para cobrarse la pieza de Salamanca, entró en la ciudad y quiso tomarla con sus tropas, algo que no consiguió pero que dio lugar a un episodio muy violento en la ciudad⁷¹.

Este tipo de actuaciones, en las que el clima de guerra y banderizo permitió medrar a los nobles, era sin duda una de las situaciones en las que estos últimos podían sacar ventaja de su poder fáctico, como intentaba hacer en este caso el conde de Alba. Es el aspecto quizá más evidente de los movimientos de los nobles en las ciudades: uso de su fuerza militar en las guerras nobiliarias con ánimo de hacerse con señoríos o influencia política. Pero con independencia de actuaciones como las citadas, quisiera destacar otras cuatro grandes vías de ejercer influencia en las ciudades de realengo.

En primer lugar, el encargo por orden regia de pacificación y control militar de las ciudades realengas. Acabo de referirse al clima de banderías nobiliarias del siglo XV castellano. Entre 1439-1441 se produce, por ejemplo, uno de los momentos de mayor tensión entre los *infantes de Aragón* y el rey, que apoyaba a Álvaro de Luna. No hace falta explicar las circunstancias aquí. Lo cierto es que en esa coyuntura,

⁶⁹ Puede verse el mapa con la ubicación de los señoríos en MONSALVO ANTON – “Panorama y evolución jurisdiccional en la Baja Edad Media”, in *Historia de Salamanca*, p. 367.

⁷⁰ *DCasaAlba-Salamanca*. BONILLA Y VACA (ed.). *op. cit.*, docs. 43, 46; *vid. nota siguiente*.

⁷¹ “En este tiempo el rey don Enrique, continuando su dañado propósito por aver a Don García, conde de Alba, fizole merced de la ciudad de Salamanca, en la qual como de grandes tiempos acá oviese bandos de la mayor parte de los caballeros della, algunos por dineros, otros por ser dél ayudados en sus bandos le servian y acataban. E como en este tiempo oviese debate entre ellos, el Conde de Alba, como fuese tan vecino, vino allí con color de los poner en paz acompañado de muchas gentes, así de caballo como de pie, con intención de se apoderar de aquella ciudad. E como con algunos fablase, diciéndoles la merced que el Rey della le había fecho, creyendo atraerlos a su querer, ellos seyendo amigos de su libertad, fablaron con los principales de aquella ciudad, faciéndoles saber el propósito con quel conde allí era venido, lo qual sabido por ellos recorrieron a las armas, e fecho grande ayuntamiento de gentes, pelearon con el Conde de tal manera que ovo de salir de la ciudad con grande pérdida e daño suyo e de sus gentes”, VALERA, Diego de – *Memorial de diversas hazañas, Crónicas de los reyes de Castilla*. Madrid: Rivadeneyra, 1878. ROSELL, C. (ed.) (reed BAE 1953), tomo III, BAE, t. 70, p. 55; *Crónica de Enrique IV*, atribuida a Galíndez de Carvajal, *op. cit.*, cap. 117, p. 271-272; *Crónica anónima de Enrique IV*, *op. cit.*, II parte, cap. XVII, p. 290; PALENCIA, Alonso de – *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*, vol. I, Década II, lib. II, cap. VI, p. 298.

en concreto en el delicado comienzo del año 1441⁷², al conde de Alba, Fernando Álvarez de Toledo, se le encarga controlar las ciudades de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Ávila. El alto noble estaría supliendo al rey. Varios documentos de 1441 lo demuestran. En uno de ellos, de 8 de enero, Juan II ordenaba al concejo de Salamanca que se le diera esta ayuda al conde⁷³. En otro documento de 10 de enero se ordenaba a los concejos de Salamanca, Ávila y Ciudad Rodrigo que acudieran en ayuda del conde “con vuestras gentes de armas o le enbiedes e fagades luego enbiar toda la gente de pie e de cavallo e ballesteros e peones e lançeros que vos él dixiere e mandare”⁷⁴. Hay más documentos de esos primeros meses de 1441. En ellos se comprueba que, en virtud de la alianzas políticas del conde de Alba y del *favor e ayuda* a que estaba obligado por ello, que además encajaban en la relación de *servicio* al rey – en concreto, *auxilium* militar –, el alto noble controlaba castillos o alcázares urbanos, ponía sus alcaides en ellos, y quedaban a sus órdenes las fuerzas armadas concejiles⁷⁵. En este caso esta situación se alargó durante varios meses.

Como se ve en esos momentos de 1441, había una especie de estado de excepción en el que el rey obligaba a las autoridades de la ciudad, comenzando por el corregidor, a obedecer al conde en todo, pero además a poner a su disposición los recursos financieros, como la recaudación de alcabalas. Es interesante comprobar este aspecto, pues la subordinación del gobierno concejil de una gran ciudad de realengo, como era Salamanca, era algo que trascendía la dimensión militar⁷⁶.

⁷² *Desafío de los infantes* a Álvaro de Luna, con el que estaba *confederado* Fernando Álvarez de Toledo, Archivo de los Duques de Alba, ADA, c.2.33, c.2.34, c.2.36, c.2.37, c.2.38, c.2.39, c.2.40, c. 2.41, c.2.43; CARRILLO DE HUETE, P. – *Crónica del Halconero de Juan II*. MATA CARRIAZO J. de (ed.). Madrid: Espasa Calpe, 1946, p.374. En febrero se produce la respuesta de Álvaro de Luna y de su aliado Fernando Álvarez de Toledo, ADA, c.62.15; *Álvaro de Luna (1419-1453)*. Colección diplomática, CALDERÓN ORTEGA, J. M (ed.). Madrid: 1999, doc. 89. Vid. CALDERÓN ORTEGA, J. M. – “Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)”. *Historia, Instituciones, Documentos* 21 (1994) pp. 41-62; idem – *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*. Madrid, 2005.

⁷³ El documento muestra claramente que el contenido de la ayuda era fundamentalmente militar: “vos apoderádes e fiziésedes apoderar della e de las torres de la iglesia e otras torres della, e de las casas fuertes della, e posiésedes e feziésedes poner buena guarda e recabdo en ella, porque ella estoviese a mi servicio”. Mandaba que el concejo de Salamanca, que “se ayunten con vos o con quien vos mandardes, poderosamente por sus personas e con sus gentes e armas, e vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les vos pidierdes e dixierdes que a vos fuere mester para lo fazer e conplir”, *DCasaAlba-Salamanca*. BONILLA Y VACA (ed.) *op. cit.*, doc. 13. Asimismo, AMS, caja 677, nº 1.

⁷⁴ AMS, caja 677, nº 6 y *DCasaAlba-Salamanca*. BONILLA Y VACA (ed.) *op. cit.*, doc. 17.

⁷⁵ En los primeros meses de 1441 Fernando Álvarez de Toledo dispuso de esta ayuda militar y tuvo el control de estas ciudades. Hasta julio no dejó libre el conde el alcázar de Salamanca, *DCasaAlba-Salamanca*, BONILLA Y VACA (ed.) *op. cit.*, docs. 12, 13, 15, 17, 20 a 24, 27, 29; AMS, caja 677, nº 3, 4, 5, 10, 11 y 12, además de los citados en las dos notas anteriores.

⁷⁶ En el documento de 8 de enero de 1441, tras poner la ciudad bajo el control del conde, el rey ponía al corregidor de Salamanca y a los demás oficiales a sus órdenes, quisieran o no: “E si algunos oficiales de la dicha çibdad fueren rrebeldes o negligentes e non querer fazer e conplir lo sobre dicho, o lo que vos çerca desto les mandardes o enbiardes mandar de mi parte, por la presente vos do poder para que les podades prender prendades los cuerpos e les fazer çerca dello todas las premias que entendades ser conplidas”, *DCasaAlba-*

Hubo otras situaciones en las que el poder regio – de nuevo, como venimos sosteniendo en estas páginas, clave para entender lo que afectó a las noblezas – volvió a poner en manos del conde de Alba los recursos militares de los concejos urbanos realengos, como ocurrió en 1444, momento ya de preliminares bélicos en la guerra regia-lunista contra los *infantes de Aragón*⁷⁷.

En segundo lugar, como complemento al cometido de controlar castillos y defender ciudades, recaía en sus manos el reclutamiento de tropas. Pero no ya de las suyas propias, sino de las del realengo. Los condes o duques de Alba – desde 1472 llevaban este título – se encargaron de reclutar, pagar *acostamientos*⁷⁸ y movilizar tropas en otros momentos. Así se documenta, por ejemplo, en 1465, o 1475 y 1476, entre otras ocasiones, en estos últimos casos no tanto en relación con las banderías sino para la guerra exterior. Eran tropas reclutadas en sus villas de Alba, Valdecorneja y otras, pero también en Salamanca, Ávila, Arévalo, Medina o Madrigal, es decir, villas y ciudades que, siendo del rey, fueron movilizadas por los Alba⁷⁹.

En tercer lugar, existió una intervención ilegítima en la dotación de oficios municipales. Naturalmente, en una ciudad como Salamanca el nombramiento de regidores era siempre regio, aunque solía ser un trámite compatible con el respeto a los turnos entre los *linajes* de Salamanca. Pues bien, hay indicios de dos situaciones en las que García Álvarez de Toledo ejerció un papel en este campo sobre el que legalmente no tenía competencia alguna. En 1472 el bando o *linaje* de Santo Tomé – llamado también San Martín – se quejó al conde porque había sido nombrado como regidor Rodrigo Maldonado de Talavera, al que no correspondía, entre otras cosas porque era del otro *linaje* y porque no era el propuesto por Santo Tomé. Era evidente que se achacaba al conde la maniobra para tal nombramiento⁸⁰. ¿Cómo es que la queja era a García Álvarez de Toledo

-Salamanca. BONILLA Y VACA (ed.). *op. cit.*, doc. 13. Al día siguiente facultaba al conde para servirse de las rentas que necesitase: “tomar e fazer toma de qualesquier contías de mrs. que a mí sean debidas, de las dichas mis alcavalas e otras mis rentas e derechos”, *Ibid.*, doc. 14; AMS, caja 677, nº 2.

⁷⁷ Juan II ordenaba a los concejos de Salamanca, Ávila y Ciudad Rodrigo que se pusieran a las órdenes de Fernando Álvarez de Toledo para ocupar ciertas villas: “vos junteades con él poderosamente por vuestras personas e con vuestros cavallos e armas”, *Documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba*, CALDERÓN ORTEGA, J. M. (ed.). Ávila: 2000 (=DCasaAlba-Ávila, ed. Calderón), doc. 21.

⁷⁸ Aunque referido a Ávila y no a Salamanca, un documento de 1441 revela que los habitantes del concejo recibían *acostamientos* del conde, DCasaAlba-Ávila, CALDERÓN ORTEGA (ed.), *op. cit.*, doc. 16.

⁷⁹ Estaríamos hablando de cientos o incluso más de un millar de hombres, entre *jinetes y hombres de armas*, soldados del rey puestos a las órdenes del alto noble, DCasaAlba-Ávila, CALDERÓN ORTEGA (ed.), *op. cit.*, docs. 52, 70, 71, 72, 77; DCasaAlba-Salamanca, ed. Bonilla y Vaca, *op. cit.*, doc. 77.

⁸⁰ DCasaAlba-Salamanca. BONILLA Y VACA (ed.). *op. cit.*, docs. 56, 57. Un regimiento vacante correspondía al *linaje* de San Martín. Había dos posibles candidatos, el doctor Villalón o Alfonso de Miranda, y los regidores del *linaje* estaban de acuerdo: “fue acordado por todos nosotros que, pues ambos heran nuestros principales parientes...”, recibirían a uno de los dos. Pero el conde maniobró en favor de Maldonado de Talavera, protegido suyo, que además era del otro *linaje*; de ahí la protesta: “en este caso deste rregimiento paresçe que plaze a vuestra señoría [García Álvarez de Toledo] quererlo quitar a dos prinçipales parientes nuestros e lo fazer menos a nuestro linaje e bando para lo dar e acreçentar al bando contrario e al

siendo la merced de otorgar una regiduría una prerrogativa regia? Porque, en la práctica, la toma de decisiones la había tomado el conde, aunque la merced y nombramientos fuesen formalmente “regios”. Clara injerencia “bastarda” en el concejo. En otra ocasión, en 1494, hallamos otro indicio: en una vacante de regimiento de Salamanca, conservada en el Registro General del Sello, la carta regia mencionaba el relevo y había un espacio en blanco donde debía figurar el sucesor; pero en anotación al margen se puede leer: “Al duque de Alva: se hace la merced para uno suyo”⁸¹. No queremos decir con ello que los procedimientos de nombramiento de regidores estuviesen viciados siempre y hasta ese punto; no fue así, ya que los *linajes* siguieron controlado los relevos, como regla general. Pero los indicios – quizá de un fenómeno más extendido de lo que parece – es otra muestra más de una de las vías por las cuales los altos nobles, en este caso los Alba, llevaban a cabo una intervención impropia – no basada en jurisdicción – en los concejos de realengo.

En cuarto lugar, podría hablarse del despliegue de relaciones de clientelismo hacia las elites sociales y los *linajes* urbanos. El citado caso del doctor Rodrigo Maldonado es prueba de esa influencia del alto noble sobre las elites urbanas. Este personaje, que había servido al arzobispo de Sevilla años atrás, en 1467 se había puesto al servicio del conde de Alba y en 1472 este conseguía para él, como hemos indicado, un regimiento en Salamanca⁸², entre otras rentas y mercedes que obtuvo para él en la ciudad y luego en la Corte. Pero hay además otros ejemplos que demuestran que, sobre todo entre 1465-1477 García Álvarez de Toledo fue la persona más influyente en la ciudad de Salamanca. Y ello se debió, aparte de lo ya dicho, en la relación de patronazgo que ejerció sobre los caballeros patricios y sus *linajes*. Así lo revelan documentos que muestran estas situaciones: en 1465, cuando estallaba la guerra civil, las crónicas dicen que en Salamanca se repartían las influencias hacia los Estúñiga y hacia los Alba⁸³; en 1470 los del bando de Santo Tomé se *encomendaban* al conde⁸⁴; hacia 1472 este mismo bando se quejaba por el asunto del regidor Maldonado de Talavera, quizá cuando el conde de Alba cambió de bando; otros documentos de 1473 y 1474 permiten ver al duque de Alba

doctor de Talavera, que es persona principal dél”. Rodrigo Maldonado de Talavera – conocido, entre otras cosas, por su palacio, la Casa de las Conchas –, cortesano importante ya entonces, había estado vinculado desde hacía unos años en el servicio del conde de Alba hasta ascender luego al Consejo Real; *Vid.* SANTOS BURGALETA – “Conchas adentro”, *op. cit.*

⁸¹ RGS, RGS, LEG, 149401, 23.

⁸² SANTOS BURGALETA – “Conchas adentro”, p. 20

⁸³ *Vid. supra*, nota 67. Las crónicas no se refieren tanto al pueblo como a las familias caballerescas.

⁸⁴ “Los cavalleros, e escuderos e personas del linaje e vando de Santo Tomé de Salamanca, todos muy prestos a vuestro servicio, besando vuestras nobles manos, nos encomendamos en vuestra merced”, *DCasaAlba-Salamanca*. BONILLA Y VACA (ed.). *op. cit.*, doc. 53.

convertido en garante de las treguas de los *bandos* salmantinos o en otras misiones de pacificación entre ellos⁸⁵.

En esta relación con los nobles locales conviene subrayar algunos aspectos: se demuestra que la alta nobleza fue capaz de intervenir en ciudades realengas gracias a la seducción que ejerció sobre sus elites patricias, en un vínculo fundamentalmente contractual y de clientelismo, más que propiamente vasallático⁸⁶. Asimismo, que estos caballeros recibían *acostamientos* del duque⁸⁷. Finalmente, que esta vinculación de los patricios urbanos, o una parte de los mismos, con el alto noble tenían un efecto de desestabilización, ya que rompían los equilibrios entre *linajes*, trasladaban las lealtades más allá del ámbito local genuinamente patricio e inoculaban en ellos disputas en las que estaban implicados los miembros de la alta nobleza, es decir *parcialidades* propensas a generar grandes violencias pero que, en rigor, eran ajenas a la propia ciudad⁸⁸.

Conclusión

Se ha querido demostrar para entender las relaciones de poder en la ciudad medieval la pertinencia de distinguir entre varios niveles o capas de nobleza, o diferentes *noblezas*, si se quiere emplear esta expresión. Aunque un mismo status jurídico básico permitiría considerar a todos como *nobles*, el disfrute o no de determinados atributos permite no sólo distinguir unos rangos o perfiles diferenciados sino unos ámbitos de poder y esferas de influencia diferenciados.

Hemos establecido tres: el ámbito del estamento modesto o nobleza de caballeros e hidalgos; la elite oligárquica del gobierno, identificada con el Regimiento; y la intervención *exterior* de la alta nobleza. Esta última no siempre pudo influir intensamente en las ciudades castellanas realengas, pero a veces sí lo hizo, como ocurrió en Salamanca. Hemos observado a propósito del conde o duque de Alba que asumió, en determinados momentos, competencias políticas y administrativas que, correspondiendo al monarca por ser la urbe una ciudad realenga, recayeron en cambio en sus manos en determinadas circunstancias. Pero

⁸⁵ Le encontramos en esos años alineado tanto con el bando de Santo Tomé como con el de San Benito (*Ibidem*, docs. 56, 57, 75, 78), pero también, en la política de pacificación entre ellos, escogido por ambos para ser árbitro que solucionara sus disputas: “los cavalleros e escuderos de ambos linajes de la çibdad de Salamanca, que estamos en una amistad, besamos vuestras manos e nos encomendamos en vuestra merçed”, se decía concretamente en un documento de enero de 1474, *ibidem*, doc 73.

⁸⁶ *Cfr. supra*, referencias de la nota 68.

⁸⁷ Se ve en los alardes de abril de 1475, *DCasaAlba-Ávila*. CALDERÓN ORTEGA (ed.), *op. cit.*, doc. 71.

⁸⁸ Esta traslación de las *parcialidades* altonobiliarias del reino al ámbito urbano generaba una violencia que no era propia del clima de pactos y reparto de poderes que caracterizó la acción local de los *linajes* urbanos; lo sugerimos en “Violence between Factions in Medieval Salamanca”, pp. 154-160.

también fue destacable que, sin ser linaje local de una ciudad como Salamanca, los Alba contaron con fuertes apoyos en ella, basados en la relación de patronazgo, la territorialización regional, las acciones subrepticias y la capacidad de seducir a las elites urbanas que tenían estos grandes personajes del reino.

Por supuesto, las distinciones que hemos hecho entre niveles de nobleza son analíticas, basadas en criterios que disciernen ámbitos diferentes que podemos detectar, pero no porque existieran apriorísticamente barreras jurídicas formales entre ellos. Aunque parezca paradójico, la nobleza, categoría jurídica, nos interesa justo porque no se presta a ser analizada sólo *jurídicamente* sino a partir de otros factores y parámetros: clientelas urbanas, posesión o no de señoríos o términos redondos por sus integrantes, regidurías, ámbito local o extraconcejal de influencia, etc. Es la historia social y no sólo el derecho la responsable de las categorizaciones.

E igualmente es la historia del poder, y tampoco sólo del derecho, ya que uno de los actores clave que permitieron la configuración del estamento caballeresco, del patriciado y de las injerencias externas de la alta nobleza se ubica fuera de ellos. Se trata del poder regio. Fue decisivo en todo el proceso. Para la instalación de la caballería concejil fueron clave los privilegios de mediados del siglo XIII. Para la destilación de una minoría dirigente lo fue la institucionalización del Regimiento a mediados del siglo XIV. Estamos, por tanto, dentro del mundo del privilegio regio. Y para entender el papel de la alta nobleza hay que remitirse a las guerras y las luchas de las parcialidades nobiliarias en el siglo XV. La historia de la monarquía y la de los concejos, como afirmamos algunos hace tanto tiempo, no se entienden sino profundamente entrelazadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes Manuscritas (archivos citados)

ADA: Archivo de los Duques de Alba.

AGS: Archivo General de Simancas (secciones. RGS, CC y otras).

AHN: Archivo Histórico Nacional (sección Nobleza)

AMS: Archivo Municipal de Salamanca.

ARCHV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Fuentes Impresas

Ajustamiento de Paz entre los caalleros de los bandos de San Benito y Santo Thomé”, transcripción Florencio Marcos Rodríguez, Salamanca, 1969 (reed. 1983).

Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática. ed. J. M. CALDERÓN. Madrid, 1999.

CARRILLO DE HUETE, P. – *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. J. de MATA CARRIAZO. Madrid: Espasa Calpe, 1946.

Colección documental del Archivo de la Catedral de Salamanca. I. 1098-1300. ed. M^a. L. GUADALUPE, J.L. MARTÍN MARTÍN, A. VACA LORENZO, L. M. VILLAR. León, 2010.

Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla. vols. I-IV. ed. RAH, Madrid, 1861-1903.

Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana). ed. M^a.P. SÁNCHEZ-PARRA. Madrid, 1991.

Crónica de Enrique IV (atribuida a Galíndez de Carvajal). *Estudio sobre la “Crónica de Enrique IV” del Dr. Galíndez de Carvajal.* ed. J. TORRES FONTES. Murcia, 1946

Crónicas de los Reyes de Castilla. ed. C. ROSELL. Madrid: BAE, 1953, t. 66,

Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma. ed. A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M^a. MONSALVO ANTÓN. Salamanca: Diputación, 1986.

Documentación medieval abulense en el Archivo de la Casa de Alba. ed. J. M. CALDERÓN ORTEGA. Ávila, 2000 (=DCasaAlba-Ávila, ed. Calderón)

Fuero de Salamanca. ed. J. L. MARTÍN RODRÍGUEZ. Salamanca: Diputación, 1987.

GONZÁLEZ DÁVILA, G. – *Historia de las Antigüedades de la Ciudad de Salamanca.* ed. facsímil de la obra de 1606. ed. B. CUART, Salamanca, 1994.

Documentación del Archivo Municipal de Ávila – ed. VV. AA.. vol. I. Ávila: Gran Duque de Alba, 1988.

Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo. ed. A. BARRIOS, J. M^a. MONSALVO ANTÓN y G. DEL SER. Salamanca: Diputación, 1988.

Linajes de Salamanca (Ms. del Archivo de la Catedral, s. XVIII). ed. J. SÁNCHEZ VAQUERO. Salamanca, 2001.

PALENCIA, Alfonso de – *Crónica de Enrique IV*. ed. A. PAZ Y MELIA. Madrid, 1904-1908 (reed. Madrid, BAE, 1973-1975, 3 vols.).

Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba. ed. A. VACA, J. A. BONILLA. Salamanca, 1989 (*DCasaAlba-Salamanca*).

Siete Partidas, Las. Madrid: edición de la RAH, 1807.

VALERA, Diego de – *Memorial de diversas hazañas, Crónicas de los reyes de Castilla*. Madrid, Rivadeneyra, 1878, ed. C. Rosell (reed. BAE 1953)

Estudios

ALVARADO PLANAS, J. – “Orígenes de la nobleza en la Alta Edad Media”. *Anuario de Historia del Derecho Español* 76 (2006), pp. 439-459.

ASENJO GONZALEZ, M^a. – *Segovia. La ciudad y su Tierra a fines del Medievo*. Segovia, 1986.

ASENJO GONZÁLEZ, M^a. – “Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla bajomedieval”. in FORONDA F. y CARRASCO A. I. (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 125-157.

BAREL, Y. – *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*. Madrid, 1980.

BERNAL ESTEVEZ, A. – *El concejo de Ciudad Rodrigo y su Tierra durante el siglo XV*. Salamanca, 1989.

- BONACHÍA HERNANDO, J.A. y MARTIN CEA, J.C. – “Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval. Balance y perspectivas”. *Revista d’Història Medieval* 9, 1998, pp. 17-40.
- CABRILLANA, N. – “Salamanca en el siglo XV: nobles y campesinos”. *Cuadernos de Historia, Anexos de Hispania* III, 1969, pp. 255-295.
- CALDERÓN ORTEGA, J. M. – “Los riesgos de la política en el siglo XV: la prisión del conde de Alba (1448-1454)”. *Historia, Instituciones, Documentos* 21, 1994, pp. 41-62.
- CALDERÓN ORTEGA, J. M. – *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*. Madrid, 2005.
- CERDÁ RUIZ-FUNES, J. – “Hombres buenos, jurados y regidores en los municipios castellanos de la Edad Media”. in *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1970, pp. 161-205.
- DACOSTA, A. – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media. Poder, parentesco y conflicto*. Bilbao, 2003.
- DÍAZ DE DURANA, J.R. ed. – *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao, 1998.
- DÍAZ DE DURANA, J.R. y FERNANDEZ DE LARREA, J. A. – “Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco al final de la Edad Media (c. 1300-1500)”. in FORONDA F. y CARRASCO A. I. (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 283-322.
- DIAGO HERNANDO, M. – “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”. *En la España Medieval* 15, 1992, pp. 31-62.
- DIAGO HERNANDO, M. – “Las corporaciones de caballeros hidalgos en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media. Su participación en el ejercicio del poder local”. *Anuario de Estudios Medievales* 36/2 (2006), pp. 803-838.

- DIAGO HERNANDO, M. – “El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del medievo: las estrategias políticas de los grandes linajes en la Rioja hasta la revuelta comunera”. *Hispania* 223 (2006), pp. 501-546.
- DIAGO HERNANDO, M. – “La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo”. *Anuario de Estudios Medievales* 37 (2007), pp. 781-822.
- DIAGO HERNANDO, M. – “La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca”. *Hispania* 233 (2009), p. 683-714.
- DIAGO HERNANDO, M. – “La proyección de las casas de la alta nobleza en las sociedades políticas regionales: el caso soriano a fines de la Edad Media”. *Anuario de Estudios Medievales* 39/2 (2009), pp. 843-876.
- FORONDA, F. – “Patronazgo, relación de clientela y estructura clientelar. El testimonio del Epílogo de la *Historia* de don Álvaro de Luna”. *Hispania* 235 (2010), pp. 431-460.
- GERBET, M^a. Cl. – *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge, XI-XV siècle*. Paris: Armand Colin, 1994.
- GONZALEZ GARCIA, M. – *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1982.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. – “Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros”. *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo* 5-6 (1993-1994), pp. 195-204.
- GUERRERO NAVARRETE, Y. – “Rey, nobleza y élites urbanas en Burgos (siglo XV)”. in FORONDA F. y CARRASCO A. I. (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 241-279.
- JARA FUENTE, J. A. – *Concejo, Poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid: 2000.

- JARA FUENTE, J. A. – “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV”. *Edad Media. Revista de Historia* 8 (2007), pp. 225-241.
- JARA FUENTE, J. A. – “‘Çercada de muchos contrarios’. Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo XV”. *Edad Media. Revista de Historia* 14 (2013), pp. 105-127.
- JARA FUENTE, J. A. – “Disciplinando las relaciones políticas: ciudad y nobleza en el siglo XV”. in MONSALVO ANTÓN, José M^a. – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 123-142.
- LAHOZ GUTIÉRREZ, L. – “Imagen, discurso y memoria en la práctica gótica”. in CASAS HERNÁNDEZ, M. (ed/coord.) – *La Catedral de Salamanca, de Fortis a Magna*. Salamanca: Diputación, 2014.
- LADERO QUESADA, M.A. – “Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV”. *En la España Medieval* 5 (1986), pp. 551-574.
- LÓPEZ BENITO, C.I. – *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*. Salamanca, 1983.
- LÓPEZ BENITO, C. I. – “Usurpaciones de bienes concejiles en Salamanca durante el reinado de los Reyes Católicos”. *Studia Historica.Historia Moderna* I/3 (1983), pp. 169-183.
- LUCHÍA, C. – “La construcción del privilegio: procesos de negociación de las élites en los concejos de realengo castellanos en el siglo XV”. *Anuario de Estudios Medievales* 45/2 (2015), pp. 853-879.
- MAJO TOMÉ, B. – “Los conflictos sociales en Valladolid en el tránsito de la Edad Media en los libros de Actas del Concejo”. in ARÍZAGA, B. y SOLÓRZANO, J.A. (eds.) – *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*. Logroño: IER, 2011, pp. 567-586.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J-L. – “Villoria y el testamento de Arias Díaz Maldonado”. *Provincia de Salamanca. Revista de Estudios* 5-6 (1982), pp. 197-208.

- MARTÍNEZ LLORENTE, F.J. – *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de villa y Tierra (s. X-XIV)*. Valladolid, 1990.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F. – *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*. Madrid, 2008.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales”. in PASTOR, R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, 1990, pp. 107-170.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval. La distribución social del poder”. in *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica* (II Congreso Fundación Sánchez-Albornoz). León-Ávila, 1990, pp. 359-413.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Historia de los poderes medievales: del Derecho a la Antropología (el ejemplo castellano: monarquía, concejos y señoríos en los siglos XII-XV)”. in *Historia a Debate. Medieval*. Santiago de Compostela: ed. «Historia a Debate, 1995, pp. 81-149.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (ss. XIII-XV)”. *Hispania* 185, 1993, pp. 937-970.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – *Las ciudades europeas del Medievo*, Madrid: Síntesis, 1997.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Panorama y evolución jurisdiccional en la Baja Edad Media”, y “La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros (en Salamanca y en Ciudad Rodrigo)”. in MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (coord.) – *Historia de Salamanca. Tomo II. Edad Media*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1997, pp. 331-386 y 389-478.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región castellano-leonesa)”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 13 (2000-2002), pp. 157-202.

- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)”. in VV.AA. – *Las sociedades urbanas en la España medieval*. Pamplona, 2003, pp. 409-488.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “El Realengo y sus estructuras de poder durante la Baja Edad Media”. in VV.AA. – *Historia de Ávila. Tomo III. La Baja Edad Media (Siglos XIV y XV)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2006, pp. 70-172.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)”. in FORONDA F. y CARRASCO A. I. (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 159-209.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Violence between Factions in Medieval Salamanca: some Problems of Interpretation”. *Imago Temporis. Medium Aevum* 3 (2009), pp. 139-170.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “Torres, tierras, linajes. Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)”. in MONSALVO ANTÓN, J. M^a. (ed) – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad, 2013, pp. 165-230.
- MONSALVO ANTÓN, J. M^a. – “En torno al *Triunfo Raimundino*. Consideraciones sobre el imaginario de la nobleza en la Salamanca de 1500”. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* (BA) 46 (2013), online.
- MONTERO MÁLAGA, A. – *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474)*. Madrid, 2012.
- MORENO NÚÑEZ, J. I. – *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1992.
- ORTEGA CERVIGÓN, J. I. – “Lazos clientelares y bandos nobiliarios conquenses durante el siglo XV”. *Espacio, Tiempo, Forma. Serie III. Historia Medieval* 19 (2007), pp. 211-231.

- PEINADO SANTAELLA, R.G. – “Las elites de poder en las ciudades de la Andalucía Bética”. in *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI). Actas del VI coloquio de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga, 1991, pp. 337-356.
- PEREZ DE TUDELA, M^a. I. – *Infanzones y caballeros. Su proyección histórica en la esfera nobiliaria castellano-leonesa*. Madrid, 1979.
- POLO MARTIN, R. – *El régimen municipal de la corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos (organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*. Madrid: Colex, 1999.
- QUINTANILLA RASO, M^a C. – “El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”. in *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. vol. 3. Madrid, 1987, pp. 109-123.
- QUINTANILLA RASO, M^a C. – “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”. *En la España Medieval* 20 (1997), pp. 219-250.
- RODRÍGUEZ VELASCO, J. D. – *Ciudadanía, soberanía monárquica y caballería: poética del orden de caballería*. Madrid: Akal, 2009.
- ROMERO MARTÍNEZ, A. – “El asociacionismo del poder: las cofradías de hidalgos y caballeros”. *En la España Medieval* 18 (1995), pp. 135-162.
- RUCQUOI, A. – *Valladolid en la Edad Media. I. Génesis de un poder. II. Un mundo abreviado*. Valladolid, 1987.
- RUIZ MALDONADO, M. – “La dama, el caballero y el eclesiástico en tres sepulcros salmantinos”. in *Imágenes y promotores en el arte medieval. Miscelánea Homenaje a Joaquín Yarza*. Barcelona: Universidad Autónoma, 2001.
- SALAZAR Y ACHA, M^a. P. – “Linajes mirobrigenses en la Edad Media”. in *Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo*. vol. 1, Ciudad Rodrigo, 2002, pp. 231-262.
- SÁNCHEZ BENITO, J. M^a. – “Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo XV (los concejos del área del Tajo)”. *Espacio, Tiempo, Forma. Serie III. Historia Medieval* 27 (2014), pp. 463-502.

- SANCHEZ LEON, P. – “Nobleza, estado y clientelas en el feudalismo. En los límites de la historia social”. in CASTILLO, S. (coord.) – *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid: Siglo XXI, 1991, pp. 197-218.
- SÁNCHEZ SAUS, R. – “Caballeros e hidalgos en la Castilla de Alfonso X”, *Alcanate* 9 (2014-2015), pp. 177-210.
- SÁNCHEZ SAUS, R. – “Los patriciados urbanos”. *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 143-156.
- SANTOS BURGALETA, M. – “Extensiones de poder: una propuesta de análisis en torno a la articulación de los espacios de poder. La *valía* del doctor de Talavera en Salamanca (1475-1521)”. in BRAVO LOZANO, J. (ed.) – *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*. vol. 2. Madrid, 2002, pp. 73-92.
- SANTOS BURGALETA, M. – “Conchas adentro. Política, familia y patrimonio en casa del doctor Rodrigo Maldonado de Talavera (1468-1542)”. *Salamanca, Revista Provincial de Estudios* 50 (2003), pp. 13-50.
- SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. – *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*. Santander: Universidad de Santander, 2002.
- VACA LORENZO, A. – “La oligarquía urbana salmantina en la Baja Edad Media. Caballeros y escuderos en pugna por los cargos del Concejo (1390-1408)”. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* 31 (1998), pp. 63-93.
- VAL VALDIVIESO, M^a. I. – “Oligarquía *versus* común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas). *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios medievales* 4/4 (1994), pp. 41-58.
- VALDEÓN BARUQUE, J. – “Las oligarquías urbanas”. in *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica* (II Congreso Estudios Mediales Fundación Sánchez Albornoz). León-Ávila, 1990, pp. 507-536
- VILLAR Y MACIAS, M. – *Historia de Salamanca*. Salamanca: Graficesa, 1973-1975, 9 vols. (1^a ed. 3 vols., 1887)

Contiendas en la arena política: respuestas a las reformas institucionales de los Reyes Católicos en Vizcaya (1487-1519)¹

Arsenio Dacosta²

Resumen

El presente trabajo analiza el proceso de confrontación política entre las villas y las *tierras llanas* del Señorío de Vizcaya en el marco de las profundas reformas políticas e institucionales que implantan los Reyes Católicos en este territorio. Esta confrontación dará lugar a un proceso de encapsulación de las villas en términos de representatividad política que culmina a finales de la década de 1510. El marco teórico del análisis se apoya en la teoría de juegos desarrollada por el antropólogo Frederick G. Bailey.

Palabras clave

Vizcaya; Reyes Católicos; Reformas; Representatividad; Encapsulación.

¹ Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación *De la Lucha de Bandos a la hidalguía universal: transformaciones sociales, políticas e ideológicas en el País Vasco (siglos XIV y XV)* (Ministerio de Ciencia e Innovación, ref. HAR2013-44093-P), y del Grupo de Investigación Consolidado del Gobierno Vasco *Sociedad, poder y cultura*, ref. IT-600-13 y UFI 11/02. El presente trabajo es una reelaboración completa de las ponencias presentadas por el autor en el *International Medieval Congress 2015* de Leeds y en el *Coloquio Internacional Conflicto político: lucha y cooperación. Ciudad y nobleza en Portugal y Castilla en la Baja Edad Media* celebrado en Lisboa los días 10 y 11 de diciembre de 2015.

² Universidad de Salamanca. Departamento de Psicología Social y Antropología.

Marco y alcance: la arena política del Señorío de Vizcaya a finales de la Edad Media

En la primavera de 1513 los procuradores de “las villas e çibdad dese dicho Condado e Tierra Llana” denuncian ante la reina Juana:

“que de ocho annos a esta parte, con formas que los caualleros e otras personas del dicho Condado an tenido y tienen, an corronpido la dicha comunidad de dia en dia, perdiendose e cresçiendo sus bandos e parçialidades, de que yo soy deserruida e la tierra se destruye e los vecinos della resçiiben mucha fa[ti]ga e danno”³.

La *Comunidad* a la que se refiere la denuncia no es otra que la organización política del Señorío de Vizcaya resultante de la aplicación del denominado *Segundo Capitulado* de Chinchilla, esto es, el conjunto de medidas que Garci López de Chinchilla, plenipotenciario de los Reyes Católicos, trata de implementar en 1487 para todo el territorio vizcaíno. El presente trabajo tratará de analizar este proceso de desencuentro y ruptura política que, a la postre, provocará una efectiva división institucional en el seno del Señorío de Vizcaya durante más de un siglo. Para ello utilizaré el concepto de «arena» política.

A pesar de la precisa definición fundacional del concepto⁴, hoy se emplea generalmente en un sentido laxo, particularmente entre los historiadores. Nuestra perspectiva será otra, inspirada directamente en los fundamentos teóricos de la antropología política⁵. En este trabajo hemos tratado de ajustarnos a la útil precisión conceptual que ofrece Bailey en relación al criterio de aceptación de un conjunto de reglas (o marcos) convenidos. Dicho de otra forma, la aceptación de dichas reglas – las pragmáticas y, sobre todo, las normativas – por parte de todos los contendientes

³ ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2000, n° 365.

⁴ Este concepto fue desarrollado por el enfoque procesual y la teoría de juegos a finales de los años 60 del pasado siglo. En Antropología fue definido seminalmente por Marc SWARTZ, Victor TURNER y Arthur TUDEN (*Political anthropology*. Chicago: Aldine, 1966) junto con los de *campo* y *terreno*. Según estos autores, la *arena* sería una parte del campo político, donde la contienda – necesariamente entre dos o más facciones – se desarrolla en un plano intergrupal. No mucho después, Frederick G. BAILEY reformulaba el concepto introduciendo con detalle la cuestión de las reglas y de los equipos o facciones (*Stratagems and Spoils. A Social Anthropology of Politics*. Londres: Basil Blackwell, 1980[1969]).

⁵ Creemos, como otros medievalistas, que esta perspectiva es enriquecedora; dicho en palabras de Sverre BAGGE: “A more adequate understanding of medieval political behaviour has emerged in recent years under the influence of social anthropology” (*Kings, Politics, and the Right Order of the World in German Historiography, c. 950-1150*. Leiden: Brill, 2002, p. 4). No obstante, sobre esta convergencia también hay miradas críticas como la de Alain BOUREAU (“Questions disputées *quomodo Historiam scribere*”. *L'Atelier du Centre de recherches historiques* 6 (2010). Consultado el 30/05/2015. Disponible en: <http://acr.revues.org/2755>

de una determinada «arena» es requisito teórico necesario para poder utilizar este enfoque⁶. Éste, por ejemplo, sería imposible aplicarlo al periodo anterior, el caracterizado por la lucha de bandos, dada la contestación al marco normativo por parte de los hombres más poderosos de Vizcaya – los Parientes Mayores de la Tierra Llana y, también, las élites villanas –. En línea con lo anterior, también utilizaremos el concepto de «encapsulación de la estructura política» en el sentido que lo hace Frederick G. Bailey⁷ para explicar el resultado del proceso de “corrupción de la comunidad” al que aludían los representantes de las villas vizcaínas en 1513 y lo haremos, como ellos, en términos de proceso. El enfoque de este trabajo, que continúa la línea de algunos nuestros centrados en el análisis de los discursos políticos⁸, será principalmente macroanalítico. Como se verá, los testimonios conservados no son suficientemente abundantes para realizar – al menos no de momento – el necesario análisis «micro» que atienda a los actores políticos concretos, a sus redes de interés, a sus vínculos personales. Aún así trataremos de identificar, cuando sea posible, las acciones y estrategias de individuos concretos en el marco general que se analiza aquí.

A finales de la Edad Media el pequeño pero estratégico territorio de Vizcaya está plenamente integrado en la Corona castellana. Como en otros territorios bajo soberanía de Isabel y Fernando, la estructura política de este señorío – habitualmente denominado *Condado* en el siglo XV – presenta una compleja mezcla de elementos arcaicos – como las merindades –, otros más o menos consolidados a pesar de su más tardío desarrollo respecto de otras latitudes de la Corona – como las villas –, y, finalmente, otros de irregular pero inexorable desarrollo desde finales del siglo XIV – como el corregimiento. Una de las estructuras políticas más características de Vizcaya en la Baja Edad Media serán las Juntas Generales cuya supuesta antigüedad y su identificación automática con Guernica deben ser objeto de una profunda revisión⁹. Las Juntas Generales, al menos en teoría, son la principal institución política en un complejo mosaico jurisdiccional como el vizcaíno, apenas unido por

⁶ Una sugerente aplicación de las ideas de Bailey sobre la teoría de juegos y los requisitos normativos para su desarrollo en SILVERMAN, Sydel – “The Palio of Siena: Game, Ritual, or Politics?”. in ZIMMERMAN, Susan y WEISSMAN Ronald F. E (eds.) – *Urban Life in the Renaissance*. Londres: Associated University Press, 1989, pp. 224-331, en especial, p. 232 ss.

⁷ Incluido en su clásico ya citado y en la revision más reciente del mismo: *Treasons, stratagems, and spoils: how leaders make practical use of values and beliefs*. Boulder: Westview Press, 2001, p. 144 ss.

⁸ DACOSTA, Arsenio y DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “Political identities in conflict: the Lordship of Vizcaya in the fourteenth and fifteenth centuries”. *Journal of Medieval Iberian Studies* 7/1 (2015), pp. 112-134; idem – “Culture politique et identité dans les villes cantabriques à la fin du Moyen Âge”. *Histoire Urbaine* 40 (2014), p. 131-156.

⁹ Ya hemos avanzado algo al respecto en: DACOSTA, Arsenio y DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “Los espacios del príncipe en la Vizcaya del siglo XIV: interacción y sujetos políticos”. in RODRÍGUEZ, Ana; RAMÍREZ, Eloísa; MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.) – *Los espacios del poder regio (ca. 1050-1385). Procesos políticos y representaciones*. Valencia: PUV, 2016 (en prensa).

la figura señorial (desde 1379 coincidente en la persona del rey castellano) y por la precisa delimitación de sus fronteras con los territorios circundantes. A pesar de ese teórico papel central de las Juntas Generales, su representatividad es muy limitada en todos los planos; en el territorial de forma muy expresiva al relegar a otros territorios distintos de la Vizcaya Nuclear¹⁰ como las Encartaciones o el Duranguesado, o la jurisdicción de las 21 villas. En el plano de la legitimidad también apreciamos esos límites, ya que las Juntas Generales están bajo el control de la nobleza del territorio, más concretamente, de los denominados Parientes Mayores, los líderes de los más importantes linajes.

A principios del reinado de los Reyes Católicos se están produciendo sensibles cambios en la «arena» política vizcaína. El primero está en relación con el consenso fraguado hacia 1471 para acabar con las guerras banderizas. El segundo está en estrecha relación con el anterior y podría formularse como la aceptación plena, por parte de los vizcaínos (al menos aquellos que tenían voz política), de la autoridad de los reyes de Castilla, personalizada en el corregidor y en otros agentes regiois¹¹. Este amplio consenso – al que antes aludíamos como aceptación del marco normativo – se había fraguado durante el accidentado acceso al trono de Isabel y Fernando, con un apoyo casi unánime de los Parientes Mayores vizcaínos al bando isabelino. A cambio de este temprano apoyo, como veremos, la posición de la nobleza local se verá reforzada en Vizcaya durante su reinado.

Sin embargo este proceso no estará exento de resistencias generalmente en relación al marco normativo y, también, a la acción política. Ambos ámbitos, el normativo y el pragmático o, si se prefiere, estos vectores de regulación de la «arena» política, pueden tener su origen en las acciones gubernativas que van a otorgar a la nobleza de base rural el control efectivo de las Juntas Generales. Las villas quedan políticamente relegadas de este escenario a pesar de la resistencia de algunas que se concretará en la necesidad de articular su propia junta, diferenciada de la de Guernica¹². Dicho de otra forma, en este proceso de cambio político, el

¹⁰ La definición de este territorio la realizó José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR hace más de tres décadas poniendo el acento en el particular proceso de agregación política de los distintos territorios que, solo en el siglo XIII, adquieren una coherencia política como Señorío de Vizcaya (“Espacio y poblamiento en la Vizcaya altomedieval: de la comarca al caserío en los siglos XI al XIII”. *En la España Medieval* 1 (1982), pp. 349-366). En el siglo XV la Vizcaya Nuclear está dividida en siete merindades y, en el seno de las mismas, se van configurando otras jurisdicciones menores, las anteiglesias, a imitación en cierta forma de los más veteranos – en términos institucionales – concejos urbanos.

¹¹ Sobre la conflictiva relación entre el corregidor y los vizcaínos (tanto los hidalgos de la tierra llana como las élites de las villas) durante el siglo XV, véase: DACOSTA, Arsenio – “*Porque él fasia desafuero*: la resistencia estamental al corregidor en la Bizkaia del siglo XV”. in PORRES, Rosario (ed.) – *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XIV-XVIII)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2001, pp. 37-64.

¹² Sobre las injerencias de la nobleza local en el gobierno de las villas vizcaínas, véase: DACOSTA, Arsenio – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2004, p. 268 ss; idem – “*Porque los moradores en la dicha villa non podría desfaser y vida syn*

statu quo de la nobleza local va a salir reforzado del proceso en el conjunto de las *tierras llanas* y en muchas de las villas vizcaínas que estaban o quedan ahora bajo su control efectivo¹³. En paralelo, las acciones gubernativas desarrolladas entre 1483 y 1489 van a reforzar la autonomía de las principales villas respecto de la nobleza rural, aunque el gobierno local de aquéllas quede fiscalizado por el corregidor. La aparente contradicción se resuelve en un precario equilibrio que va a definir la *arena* política en Vizcaya hasta bien entrado el siglo XVII.

De forma necesariamente sintética, y ciñéndome al periodo escogido (que abarca hasta los inicios del reinado de Carlos I), trataré de centrar el análisis en dos aspectos. Primero, analizaré someramente la acción de los Reyes Católicos sobre la estructura política del Señorío de Vizcaya y los cambios que provoca en esta particular *arena* política. Después, centraré mi análisis en la ulterior respuesta de las villas a esa situación tratando de articular negociadamente un proyecto institucional parcialmente frustrado centrado en un institución concreta, la Junta de Villas. Para ello propongo la diferenciación – posiblemente artificial – de estos procesos en varias fases en las que la tensión y confrontación van a ir modificando sustancialmente la «arena» política vizcaína.

Acción y reacción: las reformas institucionales en Vizcaya y sus efectos inmediatos (1483-1487)

Aunque, como decíamos, la violencia política había remitido a principios del reinado de los Reyes Católicos, una década después la situación en Vizcaya era de cierto caos, al menos desde la perspectiva regia¹⁴. En 1476 se había ensayado con aparente éxito una profunda reforma en la organización política del concejo de la ciudad de

término. Villas sin alfoz en el Señorío de Vizcaya: ensayo a partir de tres hipótesis explicativas de José Ángel García de Cortázar”. in *Mundos medievales: Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. vol. 2. Santander: Universidad de Cantabria, 2013, pp. 1239-1246. Un panorama general a escala cantábrica en: DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni – “Las villas cantábricas bajo el yugo de la nobleza: Consecuencias sobre los gobiernos urbanos durante la época Trastámara”. in *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013, pp. 49-71.

¹³ Un sistemático estado de la cuestión en: DACOSTA, Arsenio – “La nobleza vizcaína ante un siglo de cambios”. in DACOSTA, Arsenio et alii (eds.) – *Poder y privilegio. Nuevos textos para el estudio de la nobleza vizcaína al final de la Edad Media (1416-1527)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2010, pp. 15-105.

¹⁴ El 24 de marzo de 1489 los Reyes Católicos promulgan una pragmática en respuesta a “algunas alteraciones e ayuntamientos de gentes y escándalos e monipodios e sediciones e desobediencias a nuestros mandamientos e resistencias contra algunos de nuestros juezes e oficiales e otros exçessos e atrevimientos fechos e cometidos por algunos concejos e oficiales e merindades e personas singulares de las dichas villas e ciudad e Tierra Llana para nuestro desservijio y en gran danno e turbación e deshorden del dicho Condado” (ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1999, nº 193, p. 586).

Vitoria¹⁵. El proyecto había sido encargado a Garci López de Chinchilla, jurista de amplia carrera, que se habrá de especializar en reformas de calado en territorios norteños como Galicia (en 1480) y Vizcaya (en esa misma década). El Licenciado Chinchilla había reformado el sistema de elección de los oficios concejiles en Vitoria tratando de eliminar la tradicional división en bandos y las injerencias de la nobleza en el gobierno local, creando el *ayuntamiento* y la figura del *diputado*, regulando el número de oficiales y su acceso al concejo¹⁶. Este nuevo modelo de gobierno local es extendido por numerosas villas del norte de la Corona de Castilla y en noviembre de 1483 le llega el turno a Bilbao¹⁷. Le seguirán Portugalete (1483)¹⁸, Durango (1486)¹⁹, Marquina (probablemente en 1487)²⁰, Guernica (1489)²¹, y hay indicios de que también llegó a Plencia²². Sabemos que se impuso también en Bermeo y Orduña, aunque en fecha indeterminada. Sin embargo, el proceso tuvo resistencias en el

¹⁵ DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “La reforma municipal de los Reyes Católicos: El Capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el noroeste de la Corona de Castilla”. in *La formación de Álava: 650 aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982)*. vol. 1. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1982, pp. 213-236. Existe un precedente parcial de esta reforma que tiene a Bilbao como protagonista. Efectivamente, las ordenanzas del concejo de Bilbao de 1435 sancionadas por Juan II pretendían acabar con las luchas de bandos, para lo que se impone la insaculación como procedimiento para la elección del alcalde de la villa (véase: POLO MARTÍN, Regina – “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”. *Studia Historica. Historia Medieval* 17 (1999), p. 146). Sin embargo, el proyecto se frustró inmediatamente por oposición de un sector de los propios bilbaínos hasta el punto de que: “En este mismo año [de 1436], la comunidad de Vilvaio echó de la villa al doctor Pero Gonçalves de Santo Domingo corregidor de Vizcaya, e allcalde por el señor rey en la dicha villa, porque él fasía desafuero, e iba contra los previllejos de la villa” (*Anales breves de Vizcaya*. in AGUIRRE GANDARIAS, Sabino (ed.) – *Las dos primeras Crónicas de Vizcaya. Estudios, textos críticos y apéndices*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1986, p. 151).

¹⁶ Una perspectiva general de la reforma en: POLO MARTÍN, Regina – *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos: organización, funcionamiento y ámbito de actuación*. Madrid: Colex, 1999. Para la organización política de los concejos de la Corona castellana en el periodo anterior a la reforma, véase la apretada síntesis de MONSALVO, José María – “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval: la distribución social del poder”. in *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica: II Congreso de Estudios Medievales*. León: Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 359-413.

¹⁷ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, nº 160.

¹⁸ HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1987, nº 7 y 8.

¹⁹ HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango [III]*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989, nº 67. Analizado en AGIRRE, Jaione – “La vida social urbana en el País Vasco. El ejemplo de la villa de Durango”. *Sancho el Sabio* 20 (2004), pp. 35-69.

²⁰ Se deduce de ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989, nº 9. Esto se produciría en un periodo de abierto conflicto político y judicial entre los linajes de Barroeta y Marquina y el concejo de la villa (véase: DÍAZ DE DURANA, José Ramón; DACOSTA, Arsenio – “«Que eran enemigos e vecinos». Los Barroeta y su entorno: las distintas caras del conflicto”. in MUNITA, José Antonio et alii (eds.) – *«En tiempo de ruidos e bandos». Nuevos textos para el estudio de los linajes vizcaínos: los Barroeta de la merindad de Marquina (1355-1547)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2014, p. 243 ss).

²¹ POLO MARTÍN – “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”, p. 165.

²² Al menos las órdenes para cumplir las disposiciones antibanderizas en este y otros concejos (ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1484)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2003, nº 342).

mismo Bilbao, en Bermeo²³ e incluso en Lequeitio donde, en 1514, el corregidor reconoce que no se aplican las ordenanzas dadas por Chinchilla²⁴. En Durango, el nuevo sistema ponía en jaque el equilibrio entre los cuatro bandos (Urquiaga, Muncharaz, Unda y Bériz) en el que residía una parte sustancial del éxito de este concejo frente a las “injerencias bastardas”²⁵ de la nobleza local²⁶. El caso de Elorrio fue destacado en su día por Regina Polo, ya que la provisión de los Reyes Católicos sobre la elección del concejo ratifica el tradicional reparto entre los *linajes* de Ibarra y Marzana, contrario al nuevo sistema inaugurado cinco años atrás en Bilbao²⁷.

En panorámica, la metamorfosis de los concejos vizcaínos iba en paralelo a otras medidas gubernativas como la reforma de la Hermandad, institución que, a diferencia de Álava o Guipúzcoa, había tenido en Vizcaya una vida intermitente y nada efectiva frente al poder de la nobleza local²⁸. Las villas no habían conseguido, salvo en algún breve momento entre 1458 y 1463 que la Hermandad fuese operativa en relación a sus fines fundacionales y, desde luego, no había conseguido articular un proyecto político común, debido a las disensiones internas y al férreo control que sobre muchas de ellas ejercían los nobles locales. Las disensiones entre las villas eran fruto de una fuerte competencia económica, palmaria en el caso de Bilbao y Portugalete por el control mercantil de la Ría del Nervión²⁹. Además, la Hermandad siempre contó con un cierto grado de distorsión provocada por la presencia en la misma de elementos extraterritoriales como las villas de Limpias, Colindres y Castro Urdiales³⁰. Sin embargo, a la falta de cohesión de la Hermandad

²³ ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1487)*. Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2003, nº 538.

²⁴ ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Archivo Foral de Bizkaia. Sección judicial. Documentación medieval (1284-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2005, nº 112 (inserto en una copia notarial de 1518).

²⁵ Tomamos el concepto de MONSALVO ANTÓN, José María – “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”. *Hispania. Revista Española de Historia* 185 (1993), pp. 937-969.

²⁶ Sobre las injerencias de la nobleza local en el gobierno de las villas vizcaínas, véase: DACOSTA – *Los linajes de Bizkaia*, p. 268 ss. y idem – “*Porque los moradores*”. Un panorama general a escala cantábrica en: DÍAZ DE DURANA y FERNÁNDEZ DE LARREA – “Las villas cantábricas bajo el yugo de la nobleza.

²⁷ POLO MARTÍN – “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”, p. 152.

²⁸ Por mucho que se haya querido ver una de villas portuarias e incluso una cierta identidad de las villas de la Marina de Castilla (SOLÓRZANO, Jesús Á. – “*Las Nereidas del Norte: puertos e identidad urbana en la fachada cantábrica entre los siglos XII-XV*”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 16 (2009-2010), pp. 39-61) o, incluso, la promoción de la fundación de Bilbao por parte de esta institución supraterritorial (SUÁREZ, Luis – “La expansión marítima de los vascos a fines de la Edad Media”. in *Páginas de Historia del País Vasco. Homenaje a D. José Miguel de Barandiarán*. Pamplona: EUNSA, 1980, p. 53 ss), la participación de las villas vizcaínas en la misma es testimonial y puntual, al menos a la luz de los testimonios conservados. Un estado de la cuestión sobre los orígenes de la Hermandad de Vizcaya en DACOSTA – *Los linajes de Bizkaia*, p. 244 ss.

²⁹ Para esta cuestión sigue siendo de referencia el clásico estudio de GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – *Vizcaya en el siglo XV: Aspectos económicos y sociales*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1966.

³⁰ Estas villas, ajenas jurisdiccionalmente al Señorío, están integradas en la primera hermandad vizcaína de 1394, y mantienen nexos intermitentes con las instituciones forales vizcaínas durante el siglo XV y siguientes (MONREAL ZÍA, Gregorio – *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*. Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1974, pp. 312-322).

contribuyó ante todo la competencia política entre las villas vizcaínas, a la que después nos referiremos. Conviene aclarar, frente a la opinión de algún autor³¹, que no existe una filiación directa entre la Hermandad de Vizcaya y la Junta de Villas y Ciudad: si la primera es una institución propiamente medieval cuyo objetivo es el de la impartición de una justicia eficaz que beneficia especialmente a las villas, la segunda es un ensayo de organizar un contrapoder institucional al monopolio hidalgo a finales de la Edad Media. Ciertamente, Hermandad y Junta de Villas tienen elementos comunes, y posiblemente también podamos hallar nexos sociológicos e incluso genealógicos entre sus cuadros; sin embargo, a diferencia de lo que ocurre en Guipúzcoa, existe una ruptura entre ambas experiencias políticas, que en Vizcaya obedecen a dos momentos históricos sensiblemente distintos: el primero, el del convulso reinado de Enrique IV y el segundo, el definido por la fase de estabilidad del reinado de los Reyes Católicos³². Donde sí creemos posible encontrar un vínculo es entre la Hermandad y las Juntas Generales: al tiempo que la primera fracasa, los hidalgos construyen su propio proyecto articulando las Juntas Generales como principal mecanismo de representatividad política en Vizcaya. Entre estos dos fenómenos existe una notable coincidencia en el tiempo, demasiada para ser casual. Aunque la primera junta general conocida data de 1308 – aceptación de doña María Díaz de Haro I como señora de Vizcaya en Idoibalzaga –, la reunión de las juntas generales no comienza a celebrarse periódicamente en Guernica hasta finales del siglo XIV, coincidiendo a mi modo de ver con la primera convocatoria, en 1394, de la Hermandad de Vizcaya, y coincidiendo también con las primeras compilaciones forales, la de Encartaciones y la del Duranguesado³³. Durante los tres primeros cuartos del siglo XV la Hermandad vizcaína languidece frente a la creciente pujanza de la reunión guerniquesa en la que, en teoría, tenían cabida las villas a efectos legislativos y, sobre todo, político-judiciales, principal función de las Juntas Generales en la Edad Media. Al éxito de las Juntas Generales de Guernica contribuye sin duda el contexto de guerra civil, apostando los Reyes Católicos por dar representatividad política al conflictivo e influyente grupo de los

³¹ AGUIRRE GANDARIAS, Sabino – “Tres documentos inéditos sobre las juntas de villas en la Bizkaia medieval”. *Azpilcueta: Cuadernos de Derecho* 6 (1989), pp. 209-218.

³² Contamos con escasísimos y ya antiguos estudios sobre la Hermandad de Vizcaya, la mayor parte centrados en su origen: ECHEGARAY, Carmelo de – “Las Hermandades de Vizcaya en 1394”. *Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya* 2 (1910), pp. 9-51; BALPARDA, Gregorio – “Las Hermandades de Vizcaya y su organización provincial”. *Anuario de Historia del Derecho Español* 9 (1933), pp. 190-199; ORELLA, José Luis – “La Hermandad de Vizcaya (1320-1498)”. in *Congreso de Estudios Históricos “Vizcaya en la Edad Media”*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, pp. 167-200; CILLÁN APALATEGUI, María del Coro – “El testimonio en el Cuaderno de Hermandad de 1394”. in *Congreso de Estudios Históricos “Vizcaya en la Edad Media”*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, p. 293-295.

³³ Un análisis en detalle en DACOSTA y DÍAZ DE DURANA – “Los espacios del príncipe en la Vizcaya del siglo XIV: interacción y sujetos políticos”.

Parientes Mayores quienes habían logrado la patrimonialización de prácticamente todos los derechos de patronazgo y todos los cargos políticos y judiciales de origen señorial de Vizcaya.

Antes anotábamos que no solo es la presión hidalga la responsable del fracaso de la Hermandad vizcaína, sino también la desunión y competencia política entre las propias villas. Dicha competencia la conocemos en su vertiente económica – está relativamente bien documentada para las villas de la Ría –, y también se manifiesta en el ámbito simbólico como la preeminencia que reclama la villa de Bermeo de ser ella y no Bilbao, la *caput Bisciae*. Sabemos, aunque no desde cuándo, que las villas se organizaban jerárquicamente en *tercios*, estando a la cabeza de los mismos las villas de Bermeo, Bilbao y Durango. De ellas, la que mantiene una posición políticamente más coherente es la última, con una rara cohesión política interna fruto probablemente del asedio al que estaba sometida la comarca por parte de los dos principales linajes, los de Avendaño y Butrón³⁴. Sin embargo, su relativamente escaso peso demográfico, su especificidad institucional (cabeza y sede de la merindad del mismo nombre), y su marginación geográfica respecto de los grandes ejes económicos del territorio, van a impedir que Tavira de Durango pueda erigirse en líder de las villas vizcaínas. Este papel de liderazgo recaía en la villa de Bilbao por su peso demográfico (se estima que al menos 8 de cada 100 vizcaínos vivían en Bilbao a finales del siglo XV), por su innegable protagonismo económico, y por su centralidad política efectiva (a pesar de las limitaciones forales, la sede efectiva del corregimiento estaba en Bilbao)³⁵. Sin embargo, Bilbao estaba sometida a una profunda división política por razón de los bandos, no tanto por efecto de las injerencias de los principales linajes de la Tierra Llana, como por causa de los poderosos linajes locales quienes pugnaban por el control del concejo y de los beneficios de la asombrosa expansión económica de esta villa.

En un primer momento, la reforma de Chinchilla de 1483 fue relativamente efectiva en Vizcaya por el cambio político que implicaba, marginando aparentemente a los nobles, pero sobre todo por las medidas represivas que lo acompañaron incluidas penas de destierro, pecuniarias e, incluso, capitales. Sin embargo, las medidas antibanderizas no eran de fácil aplicación incluso entre quienes más se tenían que beneficiar de ellas. Por ejemplo, el mismo año de 1483 Garcí López de Chinchilla trata de reformar la Hermandad de Vizcaya convocando

³⁴ DACOSTA, Arsenio – “El concejo de Tavira y las luchas de bandos en el Duranguesado en la Baja Edad Media: Notas para un caso singular”. in *Durango. 800 años de Historia*. Bilbao: Museo de Arte e Historia de Durango, 2010, pp. 39-59.

³⁵ Cálculos realizados a partir de los análisis contenidos en GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel et alii – *Vizcaya en la Edad Media: evolución demográfica, económica, social y política de la Comunidad vizcaína medieval*. San Sebastián: Haranburu, 1985, vol. 1, p. 284 ss.

para ello a las villas en junta particular. El agente regio se tendrá que enfrentar con la resistencia de villas como Valmaseda o Durango a participar en la Hermandad y en otras convocatorias de armas. Además, estas y otras villas van a mostrarse reacias a adoptar el primer *capitulado* de Chinchilla³⁶.

En 1484 Chinchilla ya no se encuentra en Vizcaya, sino en la audiencia real, en Valladolid. Sigue de cerca la aplicación de las medidas establecidas por él, aunque la situación en Vizcaya no parece haber mejorado³⁷. Los hombres de los dos grandes Parientes Mayores, Pedro de Avendaño y Juan Alonso de Múgica, se enfrentan en otoño de 1484 en la villa de Munguía utilizando todos los resortes a su alcance: desafío, violencia explícita, bloqueo institucional y abuso de oficios con atribuciones judiciales (particularmente el de preboste).

Cierto es que algo nuevo se había instalado en la «arena» política vizcaína, al menos a efectos de la legitimidad otorgada en el pasado a las luchas de bandos. A ello contribuían, en primer lugar, la formalización de determinados procedimientos legales y judiciales; en segundo, el reconocimiento expreso de las atribuciones de los oficiales del Señorío; y en tercero, se asumía la preeminencia de las instancias judiciales y políticas supraterritoriales tales como el corregidor o la Chancillería, el tribunal del rey con sede en Valladolid³⁸. Por último, también veremos que las villas, a través de la junta particular – que no a través de la Hermandad –, se van a mostrar especialmente activas contra los banderizos. La novedad, en suma, radica en la incorporación de unas estrategias fundamentadas en la aceptación expresa de unas reglas normativas definidas por los conceptos de autoridad y legitimidad y sometidas a un arbitraje y una negociación política en la que la Corona tenía un papel protagonista.

Entre 1484 y 1485 parece que la junta de villas se reúne periódicamente. En teoría, seguía tratando el asunto de la reforma de la Hermandad, pero en la práctica parece que quiere esbozarse en ella un tímido proyecto político. Dicho proyecto se articula verticalmente con el protagonismo central del corregidor y con la indisimulada misión de limitar el poder y los abusos de los principales Parientes Mayores del territorio. Ocurre en el otoño de 1484 involucrándose en la aludida pugna entre los Avendaño y los Múgica³⁹. De forma más expresa, lo hace en la

³⁶ HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Valmaseda en el siglo XV y la aljama de los judíos*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1990, p. 256; y *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1484)*, nº 314.

³⁷ En mayo de 1484 los Reyes Católicos conminan a los justicias de Vizcaya para que hagan cumplir el capitulado del Licenciado Chinchilla (*Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1484)*, nº 342).

³⁸ El mejor análisis de conjunto sobre este proceso se encuentra en GARCÍA DE CORTÁZAR et alii – *Vizcaya en la Edad Media*. vol. 4, p. 40 ss.

³⁹ ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2003, nº 385 y 386.

primavera de 1485 denunciando a otro principal del territorio, Tristán Díaz de Leguizamón, por haber anegado un vado en el camino real de Bilbao a Durango⁴⁰. En el verano de ese mismo año, Juan de Montellano, vecino de Portugalete, va a solicitar a su concejo la convocatoria de la “Junta de las dichas villas e ciudad” para tratar el *desafuero* del que acusa al alcalde de la corte Diego de Astudillo, que “le fazía çierto agravio fuendo e pasando contra los previllejos e franquezas e libertades e usos e costunbres del condado e señorío de Vizcaya e Encartaciones”⁴¹. El juez regio había ordenado la detención de Montellano por prendas que había hecho sobre ciertas mercancías a petición de los mercaderes de Burgos. No conocemos los detalles del proceso, seguramente relacionado con las luchas de bandos locales⁴², pero parece que la intención de Montellano es acogerse a la jurisdicción ordinaria del territorio. En un futuro inmediato, como veremos, este aspecto será central en las reivindicaciones de las villas vizcaínas junto con el de la correspondencia fiscal entre éstas y la Tierra Llana.

Aunque la violencia banderiza estuviera bajo control, el corregidor de Vizcaya no había conseguido poner en marcha todas las acciones gubernativas iniciadas dos años antes por el Licenciado Chinchilla. En septiembre de 1485 el corregidor, Lope Rodríguez de Logroño, solicita una prórroga para la reforma de la Hermandad, a estas alturas fracasada, hasta tal punto que la real orden dada a tal efecto reconoce expresamente dos hechos trascendentes: el corregidor no consigue reunir a las villas de Vizcaya⁴³ para hacer efectiva la reforma de la Hermandad y, más importante aún, la Corona reconoce que villas y *tierras llanas* son jurisdicciones distintas⁴⁴.

Las resistencias de los vizcaínos al corregidor están protagonizadas por Parientes Mayores, por mercaderes, por concejos como los de Bilbao y Durango, y también por la Tierra Llana que se niega a entrar en la Hermandad⁴⁵. Esto provoca la reacción de la Corona dado amplios poderes en 1486 al Licenciado Chinchilla por el plazo de 60 días, que habrán de ser prorrogados en marzo de 1487⁴⁶. En ese tiempo,

⁴⁰ *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 424.

⁴¹ Publicado en AGUIRRE GANDARIAS – “Tres documentos inéditos...”, pp. 213-217.

⁴² *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 434.

⁴³ “el dicho nuestro corregidor non puede juntar las dichas villas e çibdad e el dicho Condado e Encartaciones en vno, de que nos sigue deseruiçion” (*Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 441).

⁴⁴ “en esa dicha Tierra Llana de Viscaya e Encartaciones se acogen algunas de las villas e çivdad dese dicho Condado, de manera quel dicho nuestro corregidor non puede esecutar nuestra justiçia en ellos nin puede apremiar a las dichas villas e çibdad que le den fauor e ayuda para esecutar la nuestra justiçia en la Tierra Llana del dicho nuestro Condado [...] por ser, como son, las dichas juridiciones distintas” (*Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 441).

⁴⁵ “que la reformasedes e les fisiesedes entrar en ella, lo qual fasta agora non ha avido efecto porque la dicha Tierra Llana non la reçibio nin entro en ella. E porque todavia cunple a nuestro seruicio e al bien del dicho Condado que todavia la dicha Hermandad seha reformada e reçevida e guardada en todo el dicho Condado, segund dicho es” (*Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 514).

⁴⁶ *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1487)*, nº 536.

Chinchilla va a asumir la administración de justicia de Bilbao⁴⁷, va a secuestrar el prebostazgo de Lequeitio de las manos del principal linaje local⁴⁸, va a fiscalizar la actividad del corregidor y demás justicias del Señorío, va a revisar el destino de los repartimientos⁴⁹ y los privilegios de las villas⁵⁰, y va a fiscalizar la acción gubernativa de las principales de entre ellas: Bilbao, Durango y Bermeo⁵¹. Por si fuera poco, va a realizar diversas pesquisas judiciales incluyendo las demandas de la comunidad judía expulsada de Valmaseda⁵². Los conflictos se multiplican y Chinchilla es consciente de que la clave está en la articulación de un sistema de justicia más ágil y regulado, donde se despejen las incertidumbres y superposiciones jurisdiccionales.

La culminación de esta frenética actividad llega en la primavera de 1487 cuando Chinchilla pone en marcha una de las reformas más trascendentes para la *arena* política vizcaína conocida como *Segundo Capitulado* de Chinchilla⁵³. El proyecto está definido por un sentido eminentemente práctico y tiene vocación ejecutiva. En palabras de García de Cortázar, “se aspiraba a racionalizar, desde la perspectiva de la Corona, la administración del Señorío y, por extensión, las relaciones políticas entre los distintos entes territoriales de Vizcaya y, en definitiva entre éstos y el Señor, ahora, los Reyes Católicos”⁵⁴. En primer lugar, Chinchilla asume la dualidad jurisdiccional y política del territorio en los dos bloques señalados, villas y *tierras llanas*. Segundo, en las reformas deja de lado a las segundas, consciente quizá de que la reforma de las instituciones forales estaba abocada a una tenaz resistencia o al fracaso⁵⁵. Tercero, omite el proyecto de Hermandad consciente de que si es difícil unir a las villas en él, resulta imposible integrar en la misma a las *tierras llanas*. El contenido de la reforma es muy amplio. En primer lugar, extiende la reforma del concejo bilbaíno de 1483 a la totalidad de las villas vizcaínas. De forma más específica, Chinchilla delimita con precisión la capacidad de éstas tanto en el plano territorial como en el jurisdiccional. Se establece qué casos corresponden a la justicia regia (“casos de corte”) y cuáles pueden ser vistos por la justicia ordinaria

⁴⁷ *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 513.

⁴⁸ *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 518.

⁴⁹ *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 517.

⁵⁰ *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 516.

⁵¹ *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, nº 515.

⁵² *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1487)*, nº 527.

⁵³ ENRÍQUEZ, ENRÍQUEZ y SESMERO distinguen entre la concordia con las villas celebrada en Bilbao el 4 de abril de 1487, que “complementaba al anterior [de 1483] regulando cuestiones apenas esbozadas en aquél” y el Segundo Capitulado *stricto sensu* (“Política real y control municipal en Vizcaya durante el reinado de los Reyes Católicos (1476-1516)”. *Vasconia* 15 (1990), p. 32).

⁵⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR et alii – *Vizcaya en la Edad Media*. vol. 4, p. 81.

⁵⁵ “por excusar los alborotos e escandalos y denegacion de justicia y desobidencias e gastos e costas e otros males e ynconvinientes que suelen acaesçer e de fecho se suelen cometer y notoriamente se han cometido en las Juntas de la Tierra Llana” (ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2001, nº 457).

de los concejos. Sitúa entre ambas jurisdicciones la figura del corregidor, como juez de apelación e incluso de primera instancia para algunos casos. Determina como ilegal la vieja práctica del *pase foral*, esto es, declarar contraria a la legislación del territorio cualquier orden regia⁵⁶. Revoca los acuerdos de la Junta General de Guernica de 13 de julio de 1486, cuyo contenido desconocemos, pero que intuimos iban en el sentido anterior. Pero la reforma va más allá y trata de resolver dos aspectos jurisdiccionales y políticos: la anómala situación de la jurisdicción episcopal y la dualidad institucional del territorio. En relación a lo primero, se daba la circunstancia de que el obispo de Calahorra, a cuya diócesis pertenecía Vizcaya, tenía prohibida la entrada – y la de sus vicarios – en el territorio según la legislación foral⁵⁷. Chinchilla entiende que es:

“cosa de mal enxenplo y de grand abominaçion y contra el mandamiento de la Santa Madre Yglesia y contra la dispusiçion de los sacros canones tener banido e desterrado deste Condado a su obispo y prelado”⁵⁸.

Más importante para lo que nos ocupa es lo referente a la dualidad institucional del territorio. Aquí Chinchilla opta por una solución pragmática: prohibir a las villas que participen en las Juntas Generales. La medida será bien acogida por las villas dado que, *de facto*, su posición política en dichas juntas era subordinada. Esta medida sanciona legalmente la división institucional del Señorío en dos bloques con normas, jurisdicciones y capacidades políticas separadas. En este punto se ha señalado que el *Segundo Capitulado* de Chinchilla “no puede ser considerado como fuero u ordenanzas del señorío”⁵⁹. Sin embargo, en 1507 la reina Juana reconocerá su valor legal en par a la legislación foral, incorporándose tal reconocimiento en el *Fuero Nuevo* aprobado en 1526⁶⁰.

A pesar de todo, la reforma de Chinchilla implica estrictos límites para el desarrollo político de las villas al prohibir la celebración de sus juntas sin que

⁵⁶ La práctica no era exclusiva de Vizcaya como confirma el estudio ya clásico de GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín – “La fórmula «Obedézcase pero no se cumpla» en el Derecho castellano de la Baja Edad Media”. *Anuario de Historia del Derecho Español* 50 (1980), pp. 469-487.

⁵⁷ En las Cortes de 1390 formaba parte de las reivindicaciones hidalgas cuyo objeto era blindar el sistema de iglesias propias. Para el caso vizcaíno Mañaricúa define esta aspiración en términos eminentemente jurídicos y políticos fruto de una inveterada tradición (MAÑARICÚA NUERE, Andrés Eliseo de – *Vizcaya, siglos VIII al XI. Los orígenes del Señorío*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1984, pp. 58-66).

⁵⁸ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*, nº 457. La concordia entre el obispo y las villas vizcaínas no se formalizará hasta 1519 en una junta de villas y ciudad conservada en Archivo Histórico Foral de Bizkaia. Gobierno y Asuntos Eclesiásticos. Sign. AJ00878/003.

⁵⁹ ORELLA, José Luis – “Las Ordenanzas Municipales de Orduña del siglo XVI”. *En la España medieval* 6 (1985), p. 342.

⁶⁰ “é an si lo tienen por Fuero, y por Privilegio, y por Ordenanzas, hechas por el Licenciado Garcilopez de Chinchilla, que fué al dicho Condado, é Señorío, por mi mandado” (*Fuero Nuevo*, título VII, Ley II).

medie la convocatoria expresa del corregidor. Aparte de reforzar políticamente la figura de éste, la medida parece encaminada a impedir la creación de una nueva institución paralela a las Juntas Generales tan difícil de controlar como ésta. A pesar de todo, el conjunto de reformas – incluida la aludida prohibición de juntas particulares – requiere del concurso de las villas. De forma más específica, provoca la reunión de los representantes de las villas para la puesta en marcha del *Segundo Capitulado*, principalmente en lo que atañe al cambio en el sistema de elección de oficiales concejiles⁶¹, pero no solo. El peso político otorgado por Chinchilla a esta reunión de representantes de las villas se articula en dos ejes: el compromiso de las villas para apoyar las reformas administrativas, y la aludida revocación de «los capítulos fechos en la junta de Santa Maria de [Guernica] a treze dias de junio de anno de ochenta e seys» cuyo contenido preciso no conocemos pero cuya anulación es percibida por las villas como un éxito político⁶².

De los actos gubernativos de 1487 se puede deducir que la cuestión crucial es la de delimitar las jurisdicciones de villas y *tierras llanas* del Señorío. De forma expresa se trata de garantizar los derechos judiciales de los vecinos de las villas – haciéndolos por lo menos tan restrictivos como los de los hidalgos –, crear el mecanismo que invalide las decisiones de las juntas controladas por los hidalgos – y por extensión cualquier intento de abuso por parte de las villas –, delimitar las atribuciones jurisdiccionales de estos dos ámbitos territoriales, y dejar bien clara la subordinación de los justicias locales a la figura del corregidor y del juez mayor de Vizcaya, éste con sede en Valladolid⁶³. El *Segundo Capitulado*, que pretendía subordinar cualquier protagonismo político al de los agentes gubernativos, abría paradójicamente el camino de la reivindicación de las villas.

⁶¹ Así se deduce de la convocatoria que hace el Licenciado el 4 de abril de 1487 con presencia de “los procuradores de todas las villas e ciudad del dicho condado e sennorio de Viscaya” con presencia – por este orden – de los de Bermeo, Bilbao, Durango, Lequeitio, Ondárroa, Guernica, Portugalete, Miravalles, Ermua, Elorrio, Villaro, Valmaseda, Ochandiano, Marquina, Munguía, Rigoitia, Plencia y Orduña (HIDALGO, Concepción (ed.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1988, nº 12; y ENRÍQUEZ, Javier (ed.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989, nº 9). Se acredita la ausencia de tres de las más pequeñas villas: Lanestosa, Guerricáiz y Larrabezúa. En junio de ese mismo año a una nueva reunión a la que son convocados los representantes de las villas, sólo se echa en falta a los de Munguía y Lanestosa (HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Valmaseda (1372-1518)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1990, nº 7).

⁶² *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*, nº 457. Se aprecia mejor años después, en las instrucciones a los procuradores de las villas, donde se alega que sobre “los capítulos que fueron fechos en Guernica, que los tales se dan por ningunos y de ningund valor, e esto nos paresçe que está bueno” (ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio (1475-1495)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1992, nº 148).

⁶³ ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520), de la Junta de Ruazábal y de la aldea de Belandía. Tomo II*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994, nº 45.

Las juntas de villas y ciudad: ensayos de respuesta política al poder hidalgo en Vizcaya (1487-1508)

La reacción contra el *Segundo Capitulado* de Chinchilla no se hará esperar y tendrá diversos protagonistas. De un lado, las villas, que en 1488 solicitarán la reforma de algunos puntos, particularmente los referidos a la participación del corregidor en la justicia ordinaria de la villas y a los derechos judiciales de sus vecinos, pero también las prescripciones sobre la participación de las villas en juntas generales o particulares⁶⁴. En un giro que no conseguimos entender completamente, las villas nombran como principal representante en sus reclamaciones a Tristán Díaz de Leguizamón, preboste de Bilbao y destacado *pariente mayor*, el mismo al que habían denunciado las villas cuatro años antes por haber causado daños en el camino real⁶⁵. Es en este documento de procuración, que hemos conservado solo en parte, donde mejor se reflejan las reivindicaciones villanas y, por extensión, los elementos de unión de la Junta de Villas y Ciudad que ya empieza a tomar forma como entidad política. En esas reivindicaciones se incluyen el abono por cuenta de las villas del salario del corregidor y la exigencia de jueces de primera instancia nombrados por los concejos donde se intuye también el deseo de reducir las costas judiciales. Sin embargo, la cuestión va más allá de los costes del sistema judicial o de la presión fiscal: las villas reclaman con una sola voz el derecho a una primera instancia judicial gestionada por los concejos⁶⁶.

Simultáneamente, otros destacados Parientes Mayores, como Pedro de Avendaño y Martín Ruiz de Arteaga, van a elevar a los reyes sus quejas contra el *Segundo Capitulado* y también contra el corregidor⁶⁷. Sin embargo, la posición de la nobleza del territorio no es uniforme dado que el principal enemigo de los anteriores, Gómez González de Butrón, se alinea con el corregidor y eleva sus propias reclamaciones ante los reyes⁶⁸. Independientemente de las estrategias y objetivos de cada actor, una nueva cultura se había acomodado en la *arena* política vizcaína definida por el respeto al marco normativo, sus cauces, lenguajes, protocolos e instituciones.

Aún así, la resistencia a la aplicación del *Segundo Capitulado* de Chinchilla es notable. Lo es hasta tal punto que los Reyes Católicos tienen que enviar de nuevo a

⁶⁴ Colección Documental del Archivo Municipal de Durango [II], n° 76. La resistencia a la actividad del pesquisidor, al menos por parte de Bermeo, es anterior ya que en la primavera de 1487 había solicitado a los reyes que aquel respetara sus privilegios (Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1487), n° 538).

⁶⁵ Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio (1475-1495), n° 148.

⁶⁶ Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio (1475-1495), n° 148.

⁶⁷ Colección Documental del Archivo Municipal de Durango [II], n° 76.

⁶⁸ Ibid.

Chinchilla a Vizcaya. La pragmática de marzo de 1489 confirma el contenido del *Segundo Capitulado* con apenas reformas y ratificando el control del corregidor sobre la convocatoria de juntas de villas⁶⁹. Aunque en todo este proceso se mencionan las excepcionales circunstancias del Señorío en relación a la ya mitigada lucha de bandos o al extrañamiento del obispo de Calahorra del territorio, lo que más destaca de todo es la búsqueda de la autonomía jurisdiccional y, ya con fuerza, la reivindicación de un proyecto político común ajeno a las Juntas Generales vizcaínas que se concretaría en esa Junta de Villas. A través del Licenciado Chinchilla, los Reyes tratarán de sancionar una alternativa a la ruptura institucional que se está fraguando proponiendo unas Juntas Generales con limitación de representantes, tres por cada tercio de las villas (un total de 9), y dos por cada merindad (otros 14 procuradores), lo que anuncia el gobierno del Señorío por medio de la institución del Regimiento⁷⁰.

¿Hasta qué punto se cumplieron las restricciones acerca de la convocatoria de juntas particulares de las villas? Tenemos noticias de que éstas se convocaron en los años siguientes siempre bajo supervisión del corregidor y en relación a asuntos de interés general. En 1490, los procuradores de los concejos se reúnen para reclamar su derecho a comprar trigo para el abastecimiento de los puertos, ahora gravado⁷¹. En 1494 el asunto apunta de nuevo a la exención de tributos regio⁷². En 1495 el motivo va a ser la dispensa fiscal a los navíos en tránsito del Señorío⁷³. En 1502 la Junta de Villas reclama la ejecución de una sentencia contra el propietario de una mina, de extracción hidalga, que había dañado el camino real⁷⁴. En 1503 el asunto que se eleva es el de los gastos de los procuradores de las villas en la Corte⁷⁵.

Aunque, como vemos, entre 1490 y 1503 la Junta de Villas actúa de forma corporativa no se manifiesta aún un proyecto político concreto y diferencial. Donde mejor se revela la falta de madurez de este proyecto es en la respuesta a la sentencia

⁶⁹ Se conservan varias copias publicadas en *Colección Documental del Archivo Municipal de Valmaseda (1372-1518)*, nº 7; HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, nº 31; y *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, nº 193.

⁷⁰ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, nº 193. Documento de 1487 inserto en una pragmática regia dada en Medina del Campo el 24 de marzo de 1489.

⁷¹ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, nº 195.

⁷² Archivo Histórico Foral de Bizkaia. Gobierno y Asuntos Eclesiásticos. Sign. AJ00007/013.

⁷³ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, 1999, nº 213.

⁷⁴ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 275 y 276. El intento de control de los precios del hierro es una de las aspiraciones de las élites de las principales villas al final del siglo XV (GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – “El fortalecimiento de la *burguesía* como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV-XV”. in *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao: Diputación Foral, 1973, pp. 303-304). Sobre los intereses económicos de los principales hidalgos vizcaínos en el sector véase DACOSTA, Arsenio – “El hierro y los linajes de Vizcaya en el siglo XV: fuentes de renta y competencia económica”. *Studia Historica. Historia Medieval* 15 (1997), pp. 69-102.

⁷⁵ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 277.

del Licenciado Cueto en 1500 sobre la reducción del alfoz de Bilbao prácticamente al espacio intramuros. El éxito de las anteiglesias vecinas frente a Bilbao tuvo que ser interpretado por todas las villas como una amenaza. Sin embargo, no conservamos testimonios de la Junta de Villas en este sentido, a pesar de que sus acciones en los años siguientes apunten siempre a la protección de las atribuciones jurisdiccionales de los concejos. Sorprende este silencio, en suma, si lo comparamos con medidas de mucho menor calado político protagonizadas por las villas como los pleitos que sostiene su Junta en 1502 contra destacados hidalgos como Lope García de las Ribas y Juan Martínez de Arbolancha cuyas actividades mineras están afectando al camino real y a “la canal del rio de Bilbao”, respectivamente⁷⁶. A modo de conjetura, creo que la falta de acción de la Junta de Villas en el asunto de la pérdida del alfoz de Bilbao solo puede interpretarse por razón de una pérdida documental.

Si a estas alturas, ya se había asumido políticamente la dualidad institucional del Señorío, las villas, que no cuentan con resortes institucionales suficientes, encuentran en este ámbito, el jurisdiccional, su principal línea de defensa, incluso cuando no se manifiestan colectivamente. En una reclamación judicial del concejo de Plencia contra el poderoso Gómez González de Butrón en 1506 por la construcción que este hacía de un molino cerca de la villa, se argumenta:

“que el suelo donde el dicho hedeñio tentaban fazer con sus adetenes [*sic*], ripas y heredades hera del judgado, territorio e jurediçion del sennorio de Vizcaya, de su tierra llana e de sus juezes de la jurediçion distinta e apartada”⁷⁷.

Como se ve, se da por asumida esta dualidad jurisdiccional y no se oculta su carácter conflictivo. Trasladado ello al ámbito político e institucional, los márgenes para la resolución del conflicto serán cada vez más estrechos.

Soluciones a la dualidad jurisdiccional vizcaína: del proyecto de segregación a la encapsulación política de las villas (1508-1519)

En 1508, en cierta forma, la situación parece haber cambiado. La Junta de Villas y Ciudad, reunida en Bilbao, expone que, a diferencia de la Tierra Llana, no tiene Regimiento propio y que por ello “non heran estimados nin tenidos por quienes

⁷⁶ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 275 y 276, respectivamente. El procurador de las villas es Sancho Sánchez de Arbolancha, escribano bilbaíno de una rama secundaria del poderoso linaje de Arbolancha.

⁷⁷ *Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*, nº 60.

heran e valian”⁷⁸. La Junta General de Vizcaya, sin las villas, se había dotado de su propio Regimiento en el año 1500⁷⁹, compuesto por “dos deputados e dose regidores e dos letrados e dos escriuanos e vn procurador syndico e vn bolsero, e resydian los dichos deputados continuamente en las avdiencias del corregidor”, esto es, a las afueras de Bilbao, pero sin someterse a la jurisdicción de la villa. El Regimiento de la Tierra Llana tenía así un órgano político particular, con capacidad administrativa y que monopolizaba el sello del Señorío, objeto de reclamación aparente de las villas. En realidad, las villas reclamaban su papel en las decisiones políticas del Regimiento de la Tierra Llana, buscando que las decisiones generales del mismo fueran acordadas en común con ellas⁸⁰. La propuesta de las villas en 1508 será la de compartir el uso del sello del Señorío, monopolizado por la Tierra Llana desde al menos una década antes, pero indirectamente lo que se reclamaba era igualar su capacidad y protagonismo políticos.

La reclamación tiene, como efecto inmediato, el permiso del corregidor para que las villas participen en la Junta General convocada en Larrabezúa para el año 1509⁸¹. Desconocemos que temas ocuparon a los junteros, pero sospechamos que fueron asuntos como la libertad de comercio y la carga y descarga de bastimentos y mercancías en la Ría de Bilbao⁸² y, posiblemente, los conflictos jurisdiccionales en torno al alfoz bilbaíno⁸³. En 1507 el corregidor anulará unas ordenanzas dadas por Bilbao para gravar el tráfico comercial de los habitantes de la Tierra Llana con la villa⁸⁴, una evidente medida de represalia del concejo bilbaíno a causa de la pérdida de su alfoz en el año 1500⁸⁵.

La tensión política no cesa en los años siguientes. Los testimonios de la actividad de la Junta de Villas remiten al año 1513 obteniendo respuesta positiva a las reclamaciones sobre el nombramiento de alcaldes de las villas entre los vecinos

⁷⁸ Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio (1475-1495), nº 204.

⁷⁹ Ordenanza confirmada por los Reyes Católicos el 18 de febrero de 1500 (publicada por LABAYRU, Estanislao J. de – *Historia general del Señorío de Bizcaya*. vol. 3. Bilbao: La Propaganda / Madrid: Victoriano Suárez, 1895-1903, pp. 735-736).

⁸⁰ “synon lo que todo el dicho condado, anvas las dichas partes, hezieren e acordaren” (*Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio (1475-1495)*, nº 204).

⁸¹ ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509 y 1515)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1995, pp. 4 y 65.

⁸² Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514), nº 313.

⁸³ Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514), nº 318.

⁸⁴ LABAYRU – *Historia general del Señorío de Bizcaya*, 4, pp. 33-34.

⁸⁵ Sobre este asunto, véase: GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – “Sociedad y poder en la Bilbao medieval”. in *Investigaciones sobre el País Vasco (1965-2005) del profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. 20 artículos y una entrevista*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2005[1990], pp. 475-494. Para el caso de Orduña y Bilbao, véase la interesante síntesis que ofrece GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto – “Teoría y praxis política en el País Vasco a fines de la Edad Media: los gobiernos urbanos y los vecinos de la tierra”. in *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013, pp. 96-105. Un análisis para otras villas vizcaínas en DACOSTA – “Porque los moradores”.

y “no extranjeros”⁸⁶, y la exención de alcabalas en los puertos con la Meseta⁸⁷. Recordemos, además, que ese mismo año la Junta de Villas solicita a la reina la reforma de la *Comunidad*⁸⁸. Aunque no se menciona, se intuye que se solicita el cumplimiento del *Segundo Capitulado* de Chinchilla lo que, en este nuevo contexto, implica dar por buena la segregación institucional de las villas respecto de la Tierra Llana. La reina Juana dará la razón a las primeras ordenando que se mantuviese la «Comunidad» política entre ambos bloques jurisdiccionales⁸⁹.

Poco después se produce lo que Gregorio Monreal ha definido como “la crisis de 1514”⁹⁰. Efectivamente, entre 1514 y 1515 se va concretando el proyecto político de las villas, reuniéndose en junta particular y reclamando al corregidor el cumplimiento de ordenanzas y sentencias⁹¹. La nueva forma de relación con el corregidor es importante porque revela, a mi juicio, una voz política activa, no subordinada. Es por ello que, al filo de 1514, esta nueva voz tiene un importante reflejo en la documentación conservada. El argumento de las villas es abiertamente político y apunta a los Parientes Mayores: “que los caualleros e otras personas del dicho Condado an tenido y tienen, an corronpido la dicha comunidad de dia en dia”⁹². La desconfianza entre los dos bloques jurisdiccionales es tan manifiesta que ese mismo año, ante la actividad del Consulado de Mercaderes de Burgos en un asunto que afecta por igual a *tierras llanas* y villas, la Junta General de Guernica y la de Villas envían por separado a sus representantes a la Corte⁹³. En noviembre de ese mismo año, la Junta de Villas arranca de la reina Juana el compromiso de que el corregidor sólo utilice escribanos que sean vecinos de las mismas⁹⁴.

¿Hasta qué punto se formuló un proyecto de segregación completa de las villas? Gregorio Monreal consideró que era un proyecto maduro y que incluía tener un corregidor propio; sin embargo, tal proyecto fracasará – siempre según Monreal – por “la oposición de Ermua y Guerricaiz, villas con intereses afines al mundo

⁸⁶ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 358.

⁸⁷ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 362.

⁸⁸ “Por ende, que me suplicavan e pedian por merçed en el dicho nonbre mandase reformar la dicha comunidad asi en las dichas villas e çibdad como en la Tierra Llana, mandando que todos los vezinos del dicho Condado la jurasen de nuevo segund e como la juraron al tiempo que la dicha comunidad se hiso y el dicho preuillejo se conçedio porque, pues la dicha tierra es libertada e los pobladores della libres, pudiesen beuir e biuiesen todos en libertad e en paz, o que sobre ello proueyese como la mi merçed fuese.” (*Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 365).

⁸⁹ LABAYRU – *Historia general del Señorío de Bizcaya*, 4, p. 58.

⁹⁰ MONREAL – *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya*, p. 97.

⁹¹ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 382 a 384, además de varios registros en el Libro de Acuerdos del concejo bilbaíno (véase *Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509 y 1515)*). También alude a alguna junta particular LABAYRU – *Historia general del Señorío de Bizcaya*, 4, 64.

⁹² *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 365.

⁹³ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 386, p. 1440.

⁹⁴ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, nº 382.

rural”⁹⁵. Sin embargo, hay indicios para pensar que el proyecto no se abandonó del todo. Veamos cuáles son dichos indicios. La carencia de actas de las Juntas de Villas antes de 1536 hace difícil seguir la actividad de las mismas durante la segunda década del siglo XVI⁹⁶. Sin embargo, sabemos que entre 1515 y 1517 se ha asumido plenamente la personalidad política de las villas por parte de éstas hasta el punto de que ordenan labrar su propio sello con alguna variante sobre el diseño original, que quedará en un arca “herreada con barras de fierro” bajo custodia del corregidor y de las tres villas cabeceras de los tercios de esta Junta, a saber, Bilbao, Durango y Bermeo⁹⁷. En 1519 la Junta de Villas ordena reunir todas las provisiones reales ganadas y pregonarlas en Bilbao⁹⁸. Ese mismo año el corregidor, en una pírrica victoria de las villas, se muestra contrario a que la Tierra Llana se intitule *Señorío de Vizcaya* en exclusiva⁹⁹.

Este estado de cosas queda ratificado en la década siguiente en la redacción y aprobación del *Fuero Nuevo*. Dicha aprobación la realizan las Juntas Generales de Vizcaya, sin presencia de las villas, monopolizando la representatividad política vizcaína ante el rey. En relación al sello, del *Fuero Nuevo* se deduce que los hidalgos deseaban que solo existiera un sello en el Señorío¹⁰⁰ y que éste se custodiara en el arca de la casa de Juntas de Guernica bajo responsabilidad colegiada de dos diputados, dos síndicos y del corregidor. En lo que se refiere a las atribuciones jurisdiccionales y políticas de las villas, el *Fuero Nuevo* asume la segregación institucional, particularmente en lo que atañe a la administración de justicia¹⁰¹. Aunque algunas disposiciones forales de 1526 afectan a los habitantes de las villas, como ocurre con la declaración de la *hidalgúa universal*, políticamente se concretan los dos bloques institucionales. Ello provocará una anómala situación solo resuelta – y no completamente – tras la *concordia* de 1630.

⁹⁵ MONREAL – *Las instituciones públicas*, p. 97.

⁹⁶ La serie de actas de las juntas de villas se inicia en 1536, mientras que las de la Tierra Llana lo hacen en 1558. Se conservan en series independientes hoy publicadas (véase ZABALA, Aingeru – “La edición de las Actas de Juntas de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia”. *Revista internacional de estudios vascos* 51/2 (2006), pp. 623-636). Un análisis de conjunto en SESMERO, Enriqueta; ENRÍQUEZ, Javier – “Las Juntas Generales de Bizkaia hasta 1631. Una aproximación histórica”. in *Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas de la Tierra Llana (1558-1630) y de Villas y Ciudad (1536-1630). Estudio histórico e instrumentos descriptivos*. Bilbao: Bizkaiko Batzar Nagusiak, 2003, pp. 1-109.

⁹⁷ HENAO, Gabriel de – *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria*. Salamanca: Eugenio Antonio García, 1689, I, 377 y LABAYRU – *Historia general del Señorío de Vizcaya*, 4, p. 79. En la Junta de Bilbao de mayo de 1517 faltan, según Labayru, los procuradores de Rigoitia, Munguía, Guericáiz, Ermua y Plencia (op. cit., 4, p. 81).

⁹⁸ *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*, nº 441.

⁹⁹ Archivo Histórico Foral de Bizkaia. Gobierno y Asuntos Eclesiásticos. Sign. AJ00007/030.

¹⁰⁰ Título 1, ley 18. Algo que se deduce también de la licencia de impresión dada por Carlos V el 1 de junio de 1527 en Valladolid y recogida en la primera edición del *Fuero Nuevo* ya citada (fº 56r).

¹⁰¹ Título 2, ley 9.

En relación a la contienda política no puede interpretarse el resultado del proceso analizado en términos de equilibrio: es evidente el triunfo de las *tierras llanas* frente a las villas aunque dicho triunfo nos parezca relativo. Las Juntas Generales, ansiosas por obtener el monopolio político en la *arena vizcaína*, van a obtener algunos éxitos como el de la representatividad política pero también sonoros fracasos, como el de la legitimidad institucional. En un espacio intermedio entre ambas cabe situar la mencionada encapsulación política de las villas, pírrica victoria para los líderes de las Juntas Generales ya que su dominio quedará restringido al ámbito de las *tierras llanas* (y no con igual intensidad). Las Juntas Generales han quedado para la Historia como esa estructura superior y dominante, sin embargo, no pueden obviarse las importantes cotas de poder de las que disponen las villas en sus reducidos alfores ni, tampoco, la potente cultura política de las villas vizcaínas – al menos en las social y económicamente relevantes – que hemos podido detectar en no pocos testimonios.

Algunas acotaciones y orientaciones finales

Hidalgos contra villas: ¿un callejón sin salida?

La historiografía vasca – y me incluyo en ella – está sujeta, como cualquier otra, a las constricciones de los testimonios conservados, al peso de su tradición y a sus particulares vicios. El análisis de las *luchas de bandos*, por ejemplo, se aborda desde la noción de unidad o paralelismo entre los territorios que hoy forman la Comunidad Autónoma Vasca e incluso más allá y, aunque efectivamente hay intensas conexiones entre unos y otros territorios, se trata de procesos paralelos con soluciones divergentes. Algo similar ocurre en el ámbito político con soluciones tan disímiles como la unidad guipuzcoana articulada en torno a la *Provincia*, la atomización de poderes en el caso alavés y la bipolaridad vizcaína que nos ha venido ocupando en las páginas precedentes.

Efectivamente, la documentación apunta insistentemente hacia una nítida división entre los ámbitos rural y urbano, pero quizá debamos poner en cuarentena los términos de esta apariencia. Ciertamente, esta dicotomía se aprecia bien en la escala institucional y política pero, ¿realmente funcionaba así en otros ámbitos de la *arena política*? De hecho, los *capitulados* de 1483 y el *Segundo* de Chinchilla de 1487 revelan que dicha distinción era más formal que real. Las injerencias bastardas son constantes y, en algunos casos, definen la realidad política de las villas vizcaínas. La definen, por ejemplo, en el aludido caso de Castro, Limpias o

Colindres, amenazadas con su venta en 1399 y asediadas por el poder omnímodo de los Velasco en esta parte del Cantábrico¹⁰². La definen, sin duda alguna, en casos como Marquina, donde la villa no tiene capacidad legal ni política ni para construir su propia iglesia parroquial¹⁰³. La definen aparentemente en otras villas que, como Ermua y Guerricáiz, que se oponen en 1514 al proyecto político de la Junta de Villas y Ciudad¹⁰⁴. Esta permeabilidad de fronteras entre villas y *tierras llanas* la percibimos documental e historiográficamente como la ruptura de un equilibrio, como la manifestación de una anomalía institucional. Pero ¿existe realmente dicha anomalía o estamos ante un espejismo?

En ocasiones la documentación nos pretende mostrar que esta frontera entre villas y *tierras llanas* fue mucho menos permeable de lo que sin duda fue. Muchos testimonios – y los consiguientes análisis historiográficos – lo definen como la colisión entre dos maneras de concebir el territorio: el de los hidalgos en las *tierras llanas* y el de la naciente «burguesía» radicada en las villas. No podemos negar la materialidad de esta dicotomía, por ejemplo, en el ámbito del discurso político y, más específicamente, en las mixtificaciones históricas que transmitió Lope García de Salazar, acreditado exponente de esa clase hidalga. A la contra, cuando el proyecto político de la Junta de Villas y Ciudad esté más maduro, ésta planteará la confrontación en el ámbito de lo material, pero también de lo simbólico. El proyecto de unas juntas, Regimiento y oficiales separados de los de la Tierra Llana abarca, como veíamos, elementos como un sello propio que exhibe una heráldica diferente de la del árbol juradero. El control de los resortes de poder alcanza en este ejemplo la evidencia de que dicho poder ha de materializarse en acciones, normas y también en símbolos para ser realmente eficaz y para, a través de un mecanismo de retroalimentación, cerrar así el círculo de la legitimidad política.

Sin embargo, la cuestión va más allá del ámbito del discurso o incluso de la representación política: desde principios del siglo XV existe un manifiesto conflicto de intereses entre los Parientes Mayores y las élites urbanas por el control de los resortes de la expansión económica local: la producción de hierro, el control de los mercados locales y los beneficios del transporte y comercio marítimos. Es esta pugna material en todas sus manifestaciones la que define en última instancia las estrategias de la Junta de Villas y Ciudad a lo largo del periodo estudiado. Unas estrategias – y unos discursos – que van variando, adaptándose a las circunstancias, algunas tan potentes a efectos políticos como la implementación de las reformas diseñadas por el Licenciado Garci López de Chinchilla. De hecho,

¹⁰² DACOSTA – *Los linajes de Bizkaia*, p. 128.

¹⁰³ DÍAZ DE DURANA y DACOSTA – “*Que eran enemigos e vecinos...*”.

¹⁰⁴ MONREAL – *Las instituciones públicas*, p. 97.

a pesar del aparente triunfo político hidalgo monopolizando las Juntas Generales vizcaínas durante todo el siglo XVI y las primeras décadas del XVII, y a pesar de las prohibiciones iniciales a la creación de la Junta de Villas, ésta va a tener una vida política activa, documentada antes de 1536, fecha de la primera acta conservada. De hecho, podemos concluir que esta Junta de Villas y Ciudad es, en última instancia, un efecto no deseado de la profunda reforma que Chinchilla trata de hacer efectiva en 1487. Dicho en palabras de Saskia Sassen, un efecto del “ensamblaje” del naciente Estado moderno¹⁰⁵.

Acotar el campo político: hacia una prosopografía del poder

Hemos puesto el acento en un ámbito dinámico, el de la «arena», analizando cómo el conflicto entre dos bloques institucionales vizcaínos se venía gestando a lo largo del periodo Trastámara. Sin embargo, esta coherencia aparente solo genera una visión abstracta del ámbito de la política, lastrada sin duda por testimonios que son insuficientes o provocan tal *ruido* que nos impide apreciar dicho ámbito en toda su complejidad.

Por ejemplo, queda por trazar, desde una escala microanalítica, cómo se articulan las reglas normativas y, sobre todo, las pragmáticas¹⁰⁶. Creemos conocer bien las reglas normativas del sistema político vizcaíno, esto es, las reglas legales y convencionales, aceptadas explícita o implícitamente por los actores políticos¹⁰⁷. Sin embargo, aparte de abundantes lagunas documentales, está pendiente una edición crítica de los dos principales textos legales vizcaínos, particularmente del *Fuero Viejo*. Esta tarea parece necesaria para conocer el ámbito normativo, pero ¿qué ocurre con el pragmático? Dicho de otra forma ¿cómo opera y quién protagoniza el juego político en cada momento? En este punto entra la posibilidad de un análisis más detallado del aludido ámbito pragmático, más escurridizo. Aquí parece idóneo un análisis prosopográfico detallado que nos permita identificar mejor a los protagonistas políticos, esto es, a los miembros políticamente activos de las élites, detectando sus redes clientelares y sus intereses particulares, y más en un contexto marcado por el conflicto y la violencia expresa. Hemos avanzado algo en relación al corregidor quien, hasta el reinado de los Reyes Católicos, juega un

¹⁰⁵ SASSEN, Saskia – *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Buenos Aires: Katz, 2010, especialmente p. 59 ss.

¹⁰⁶ Este asunto planea sobre las aportaciones del dossier “La definición de la identidad urbana: Vocabulario político y grupos sociales en Castilla y Aragón en la Baja Edad Media”, editado por José Antonio JARA FUENTE en *Hispania: Revista Española de Historia* 238 (2011), especialmente en el artículo de Hipólito R. OLIVA HERRER – “*La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV*” (pp. 363-388).

¹⁰⁷ BAILEY – *Treasons, stratagems and spoils*, p. 119.

papel secundario en la «arena» política. En relación a dicho reinado, es obvio que su papel de árbitro es asumido por las villas y la Tierra Llana. Esto no significa que el proyecto gubernativo de Chinchilla triunfe, ya que el Señorío de Vizcaya va a gozar de una amplia autonomía política en la Edad Moderna. Esta autonomía está cimentada en un pacto entre la Corona y las élites vizcaínas que incluye el respeto por las instancias jurisdiccionales y políticas supraterritoriales (y al proyecto político de la Monarquía Hispánica), y, en contraprestación, la sanción formal e informal de las particularidades político-administrativas de Vizcaya¹⁰⁸.

En el plano pragmático conocemos en líneas generales cómo los Parientes Mayores vizcaínos, vasallos directos de los reyes, aprovecharon todos los resortes en sus manos para el asedio a las villas buscando, ante todo, el acceso a la fuerza motriz de los ríos y los recursos del monte para la producción de hierro. Donde resulta más espectacular la acción de los *señores de la tierra* es, precisamente, en la drástica reducción de los alfoques concejiles al menos en los casos de Bilbao, Marquina, Elorrio, Plencia o Lequeitio, entre otras, en favor de las anteiglesias circundantes¹⁰⁹, efecto radical de las injerencias bastardas de la nobleza local en el gobierno de las villas. Las anteiglesias, recordemos, están bajo el control directo o indirecto de los grandes Parientes Mayores, patronos de sus parroquias, cabezas de tupidas redes de parentesco y favores, a un tiempo señores feudales y empresarios ferrones¹¹⁰. Según avanza el siglo XVI, pero ya evidente en el pleito por la jurisdicción bilbaína, un resorte utilizado es el de las anteiglesias. En esta pugna todos los recursos son valiosos, como ocurre en 1514 en cierto conflicto entre la villa de Bermeo y la anteiglesia de Mundaca. Los argumentos de los letrados de Mundaca son muy expresivos:

“porque la juridiçion de la mar sigue al termino e juridiçion de la tierra con quien confina, e todo lo desta Vizcaya es juridiçion de la Tierra Llana, e del fuero de Vizcaya, sy no es las villas que no tienen juridiçion, la que mas dellas un tiro de ballesta de las cercas; e pues que la tierra que confina con la mar es juridiçion de la Tierra Llana deste condado”¹¹¹.

¹⁰⁸ Dicho pacto no se expresa siempre formal y coherentemente. García de Cortázar ya destacó la actitud contradictoria de la Corona en el ámbito político (GARCÍA DE CORTÁZAR- “El fortalecimiento de la burguesía”, p. 296, nota 28).

¹⁰⁹ DACOSTA – “Porque los moradores...”.

¹¹⁰ Se analizan algunos casos, como el de Pedro de Avendaño, cabeza de bando gamboino en Vizcaya, en: DACOSTA – “La nobleza vizcaína ante un siglo de cambios”, pp. 56-64.

¹¹¹ Documento del 19 de noviembre de 1514 conservado en el A.G.S. Consejo Real, leg. 50, fol. 10. Publicado por ALONSO Y ROYANO, Félix – “El panorama histórico-jurídico en el Señorío de Vizcaya”. *Boletín de la Facultad de Derecho* 12 (1997), p. 532.

El testimonio revela el esfuerzo de las anteiglesias por romper el monopolio formal de las villas en relación al tránsito de mercancías y la actividad portuaria, encontrando aquí como aliados a la Corona y, a pesar de los conflictos puntuales, también a los prebostes, particularmente los de Portugaleta y Bilbao¹¹².

Queda por averiguar hasta qué punto el resultado del juego político en este convulso periodo es fruto de procesos informales en el seno de la élite más allá de las líneas generales ya trazadas. Dicho de otra forma, debemos operar microanalíticamente para conocer las relaciones entre las élites de las villas y las *tierras llanas* quizá para descubrir que la división institucional de estos dos bloques no funcionaba igual en relación a los intereses económicos y de alianza en su seno. Algo de ello hemos podido atisbar en estudios de caso como el de los Barroeta de Marquina¹¹³.

Más oscura es la naturaleza de las élites urbanas, incluso en su propia noción vinculada explícita o implícitamente por la historiografía a la noción de «burguesía». En nuestro caso, es evidente la equidad socio-jurídica entre las élites urbanas y la de la élite entre los hidalgos rurales. Esto queda sancionado tras la declaración de la *universal hidalguía* que, pese a no contar en la Junta General de declaratoria de la misma en 1526 con los representantes de las villas, extendió al conjunto de *naturales* del Señorío tan particular privilegio¹¹⁴. Sin embargo, no es en este ámbito – el estrictamente legal – donde se aprecia bien el aludido fenómeno de identidad en las élites vizcaínas. Podríamos aludir a las relaciones de parentesco entre los linajes de la tierra y los miembros de las élites urbanas, evidente en muchos casos¹¹⁵. O a la identificación expresa de muchos de los linajes urbanos con los orígenes mismos de la villa, como recoge Lope García de Salazar en sus *Buenas andanças* para los Asoaga de Bermeo, los De la Plaza de Valmaseda, los Bilbao la Vieja de Bilbao, etc¹¹⁶. Más allá de estos casos, en absoluto aislados, donde mejor se aprecia esta cuestión es en el terreno de las prácticas sociales, por ejemplo, mencionando algunos ejemplos de la élite bilbaína, mediante la construcción de torres urbanas (Arbolancha), la exhibición pública de la heráldica familiar (Arteaga y otros), la articulación del grupo familiar sobre la base del linaje, o la transmisión de bienes mediante la práctica del mayorazgo (Barraondo)¹¹⁷.

¹¹² Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520), nº 441. Año 1519.

¹¹³ DÍAZ DE DURANA y DACOSTA – “*Que eran enemigos e vecinos*”, pp. 225-270.

¹¹⁴ DÍAZ DE DURANA, José Ramón y OTAZU, Alfonso de – “L'autre noblesse. L'hidalguia universelle au Pays Basque à la fin du Moyen Âge». *Histoire & Sociétés Rurales* 35/1 (2011), pp. 59-77.

¹¹⁵ DACOSTA – *Los linajes de Bizkaia*, pp. 195 y 333 ss.

¹¹⁶ Remitimos al libro XX de la obra, en la reciente edición a cargo de Consuelo VILLACORTA (*Libro de las Buenas andanças e fortunas que fizo Lope Garcia de Salazar*. Bilbao: EHU Press, 2015).

¹¹⁷ Las alusiones remiten a distintos documentos donde se pone de manifiesto cómo esas élites urbanas participaban de los mismos valores culturales (símbolos, rituales, prácticas) que los parientes mayores vizcaínos. Publicados en DACOSTA et alii – *Poder y privilegio*, docs. nº 22, 39 y 8, respectivamente.

Estos trazos, cada vez menos gruesos, van afinando nuestro conocimiento sobre los actores en la *arena* política vizcaína y sus contrapuestos intereses. A principios 1508, los bachilleres de Arechaga e Ibaceta, procuradores de las “villas e çibdad del Condado e Encartaçiones de Viscaya” denunciaban ante la Corte que:

“ha avido e ay vezinos que han procurado e procuran sienpre ser contra sus pueblos, magnifestado los secretos dellos a sus adversarios e tratando el danno dellos, e disen e alegan e procuran contra los dichos pueblos en juyzio e fuera del”¹¹⁸.

Lástima que no podamos ir más allá – de momento – en la identificación de tales vecinos, a pesar de que en este caso todo apunte hacia los deudos locales de Gómez González de Butrón, destacado pariente mayor que era reconocido en ese mismo contexto como vecino de la villa de Plencia. Más allá de nuestras intuiciones, la cita permite asumir un hecho: la composición sociológica y los intereses de los vecinos de las villas eran variados, lo mismo que sus adscripciones y estrategias – no necesariamente estáticas –, y la segura y paulatina renovación de sus élites¹¹⁹. En el futuro nos ayudará la sistematización de la información que estamos realizando en una base de datos prosopográfica que, en breve, estará disponible y que hemos denominado HILAME (*Hidalgos, Labradoras y Mercaderes*). Creemos que este tipo de herramientas, junto a una renovación conceptual, nos permitirán detectar las redes de relación parentelar, vecinal y económicas entre las personas mencionadas en la documentación conservada, ayudándonos a definir mejor esa maraña de intereses que, más allá de los discursos, articulan la contienda política en todos sus niveles.

¹¹⁸ Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514), nº 309.

¹¹⁹ A falta, de momento, de un estudio prosopográfico en detalle, sí podemos apreciar por ejemplo, en el caso de los representantes de la Junta de Villas y Ciudad a principios del siglo XVI que se ha producido posiblemente un cambio en su recluta, que su perfil es sensiblemente distinto al de los representantes de las villas un par de décadas atrás. Los personajes identificados positivamente entre los años 1502 y 1515 son escribanos como Sancho Sánchez de Arbolancha, regidores como Juan Íñiguez de Bermeo, *licenciados* como un tal Aréchaga o “mercaderos” como Diego Fernández de Olarte y Juan Sáez de Ariz (¿Láriz?) (*Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509 y 1515)*, nº 275 y 276, p. 65, p. 198 y p. 4, respectivamente).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Fuentes Manuscritas

ARCHIVO HISTÓRICO FORAL DE BIZKAIA. Gobierno y Asuntos Eclesiásticos.
Sign. AJ00007/013.

ARCHIVO HISTÓRICO FORAL DE BIZKAIA. Gobierno y Asuntos Eclesiásticos.
Sign. AJ00007/030.

Fuentes Impresas

AGUIRRE GANDARIAS, Sabino (ed.) – “Tres documentos inéditos sobre las juntas de villas en la Bizkaia medieval”. *Azpilcueta: Cuadernos de Derecho* 6 (1989), pp. 209-218.

[ANÓNIMO] – *Anales breves de Vizcaya*. in AGUIRRE GANDARIAS, Sabino (ed.) – *Las dos primeras Crónicas de Vizcaya. Estudios, textos críticos y apéndices*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1986, pp. 109-192.

ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier (ed.) – *Colección documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio (1475-1495)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1992.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520), de la Junta de Ruazábal y de la aldea de Belandia. Tomo 2*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509 y 1515)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1995.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1999.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2000.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2001.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1484)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2003.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2003.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1487)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2003.

ENRÍQUEZ, Javier et alii (eds.) – *Archivo Foral de Bizkaia. Sección judicial. Documentación medieval (1284-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2005

Fuero de Vizcaya. Burgos: Juan de Junta, 1528.

GARCÍA DE SALAZAR, Lope – *Libro de las Buenas andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar*. Consuelo VILLACORTA (ed.). Bilbao: EHU Press, 2015.

HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986.

HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1987.

HIDALGO, Concepción (ed.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1988.

HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango [II]*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1989.

HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Colección Documental del Archivo Municipal de Valmaseda (1372-1518)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1990.

HIDALGO, Concepción et alii (eds.) – *Valmaseda en el siglo XV y la aljama de los judíos*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1990.

LABAYRU, Estanislao J. de – *Historia general del Señorío de Bizcaya*. Bilbao: La Propaganda / Madrid: Victoriano Suárez, 1895-1903. 5 vols.

Estudios

AGIRRE, Jaione – “La vida social urbana en el País Vasco. El ejemplo de la villa de Durango”. *Sancho el Sabio* 20 (2004), pp. 35-69.

ALONSO Y ROYANO, Félix – “El panorama histórico-jurídico en el Señorío de Vizcaya”. *Boletín de la Facultad de Derecho* 12 (1997), pp. 525-548.

BAGGE, Sverre – *Kings, Politics, and the Right Order of the World In German Historiography, c. 950-1150*. Leiden: Brill, 2002.

BAILEY, Frederick G. – *Stratagems and Spoils. A Social Anthropology of Politics*. Londres: Basil Blackwell, 1980[1969].

BAILEY, Frederick G. – *Treasons, stratagems, and spoils: how leaders make practical use of values and beliefs*. Boulder: Westview Press, 2001.

BALPARDA, Gregorio – “Las Hermandades de Vizcaya y su organización provincial”. *Anuario de Historia del Derecho Español* 9 (1933), pp. 190-199.

BOUREAU, Alain – “Questions disputées *quomodo Historiam scribere*”. *L'Atelier du Centre de recherches historiques* 6 (2010). Consultado el 30/05/2015. Disponible en: <http://acrh.revues.org/2755>.

CILLÁN APALATEGUI, María del Coro – “El testimonio en el Cuaderno de Hermandad de 1394”. in *Congreso de Estudios Históricos “Vizcaya en la Edad Media*”. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, p. 293-295.

DACOSTA, Arsenio – “El hierro y los linajes de Vizcaya en el siglo XV: fuentes de renta y competencia económica”. *Studia Historica. Historia Medieval* 15 (1997), pp. 69-102.

- DACOSTA, Arsenio – “*Porque él fasía desafuero: la resistencia estamental al corregidor en la Bizkaia del siglo XV*”. in PORRES, Rosario (ed.) – *Poder, resistencia y conflicto en las provincias vascas (siglos XIV–XVIII)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2001, pp. 37-64.
- DACOSTA, Arsenio – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2004.
- DACOSTA, Arsenio – “La nobleza vizcaína ante un siglo de cambios”. in DACOSTA, Arsenio et alii (eds.) – *Poder y privilegio. Nuevos textos para el estudio de la nobleza vizcaína al final de la Edad Media (1416-1527)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2010, pp. 15-105.
- DACOSTA, Arsenio – “El concejo de Tavira y las luchas de bandos en el Duranguesado en la Baja Edad Media: Notas para un caso singular”. in *Durango. 800 años de Historia*. Bilbao: Museo de Arte e Historia de Durango, 2010, pp. 39-59.
- DACOSTA, Arsenio – “*Porque los moradores en la dicha villa non podría desfaser y vida syn término*. Villas sin alfoz en el Señorío de Vizcaya: ensayo a partir de tres hipótesis explicativas de José Ángel García de Cortázar”. in *Mundos medievales: Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. vol. 2. Santander: Universidad de Cantabria, 2013, pp. 1239-1246.
- DACOSTA, Arsenio y DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “Political identities In conflict: the Lordship of Vizcaya in the fourteenth and fifteenth centuries”. *Journal of Medieval Iberian Studies* 7/1 (2015), p. 112-134.
- DACOSTA, Arsenio y DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “Los espacios del príncipe en la Vizcaya del siglo XIV: interacción y sujetos políticos”. in RODRÍGUEZ, Ana; RAMÍREZ, Eloísa; MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.) – *Los espacios del poder regio (ca. 1050-1385). Procesos políticos y representaciones*. Valencia: PUV, 2016 (en prensa).
- DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “La reforma municipal de los Reyes Católicos: El Capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el noroeste de la Corona de Castilla”. in *La formación de Álava: 650 aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982)*. vol. 1. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1982, pp. 213-236.

DÍAZ DE DURANA, José Ramón y DACOSTA, Arsenio – “«Que eran enemigos e vecinos». Los Barroeta y su entorno: las distintas caras del conflicto”. in MUNITA, José Antonio et alii (eds.) – «En tiempo de ruidos e bandos». Nuevos textos para el estudio de los linajes vizcaínos: los Barroeta de la merindad de Marquina (1355-1547). Bilbao: Universidad del País Vasco, 2014, pp. 225-268.

DÍAZ DE DURANA, José Ramón y DACOSTA, Arsenio – “Culture politique et identité dans les villes cantabriques à la fin du Moyen Âge”. *Histoire Urbaine* 40 (2014), p.131-156.

DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni – “Las villas cantábricas bajo el yugo de la nobleza: Consecuencias sobre los gobiernos urbanos durante la época Trastámara”. in *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013, pp. 49-71.

DÍAZ DE DURANA, José Ramón y OTAZU, Alfonso de – “L'autre noblesse. L'hidalgua universelle au Pays Basque à la fin du Moyen Âge». *Histoire & Sociétés Rurales* 35/1 (2011), pp. 59-77.

ECHEGARAY, Carmelo de – “Las Hermandades de Vizcaya en 1394”. *Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya* 2 (1910), pp. 9-51.

ENRÍQUEZ, Javier; ENRÍQUEZ, José Carlos y SESMERO, Enriqueta – “Política real y control municipal en Vizcaya durante el reinado de los Reyes Católicos (1476-1516)”. *Vasconia* 15 (1990), pp. 27-40.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – *Vizcaya en el siglo XV: Aspectos económicos y sociales*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1966.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – “El fortalecimiento de la *burguesía* como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV-XV”. in *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao: Diputación Foral, 1973, pp. 283-313.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – “Espacio y poblamiento en la Vizcaya altomedieval: de la comarca al caserío en los siglos XI al XIII”. *En la España Medieval* 1 (1982), pp. 349-366.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel et alii – *Vizcaya en la Edad Media: evolución demográfica, económica, social y política de la Comunidad vizcaína medieval*. 4 vols. San Sebastián: Haranburu, 1985.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel – “Sociedad y poder en la Bilbao medieval”. in *Investigaciones sobre el País Vasco (1965-2005) del profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. 20 artículos y una entrevista*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2005[1990], pp. 475-494.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto – “Teoría y praxis política en el País Vasco a fines de la Edad Media: los gobiernos urbanos y los vecinos de la tierra”. in *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013, pp. 96-105.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín – “La fórmula «Obedézcase pero no se cumpla» en el Derecho castellano de la Baja Edad Media”. *Anuario de Historia del Derecho Español* 50 (1980), pp. 469-487.
- HENAO, Gabriel de – *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria*. Salamanca: Eugenio Antonio García, 1689.
- MAÑARICÚA NUERE, Andrés Eliseo de – *Vizcaya, siglos VIII al XI. Los orígenes del Señorío*. Bilbao: Caja de Ahorros Vizcaína, 1984.
- MONREAL ZÍA, Gregorio – *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*. Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1974.
- MONSALVO ANTÓN, José María – “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”. *Hispania. Revista Española de Historia* 185 (1993), pp. 937-969.
- MONSALVO ANTÓN, José María – “La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval: la distribución social del poder”. in *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica: II Congreso de Estudios Medievales*. León: Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 359-413.
- OLIVA HERRER, Hipólito R. – “La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV”. *Hispania: Revista Española de Historia* 238 (2011), pp. 363-388.

- ORELLA, José Luis – “Las Ordenanzas Municipales de Orduña del siglo XVI”. *En la España medieval* 6 (1985), pp. 337-378.
- ORELLA, José Luis – “La Hermandad de Vizcaya (1320-1498)”. in *Congreso de Estudios Históricos “Vizcaya en la Edad Media”*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986, pp. 167-200.
- POLO MARTÍN, Regina – “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”. *Studia Historica. Historia Medieval* 17 (1999), pp. 137-197.
- POLO MARTÍN, Regina – *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos: organización, funcionamiento y ámbito de actuación*. Madrid: Colex, 1999.
- SASSEN, Saskia – *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Buenos Aires: Katz, 2010.
- SESMERO, Enriqueta; ENRÍQUEZ, Javier – “Las Juntas Generales de Bizkaia hasta 1631. Una aproximación histórica”. in *Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas de la Tierra Llana (1558-1630) y de Villas y Ciudad (1536-1630). Estudio histórico e instrumentos descriptivos*. Bilbao: Bizkaiko Batzar Nagusiak, 2003, pp. 1-109.
- SILVERMAN, Sydel – “The Palio of Siena: Game, Ritual, or Politics?”. in ZIMMERMAN, Susan y Ronald F. E. WEISSMAN (eds.) – *Urban Life in the Renaissance*. Londres: Associated University Press, 1989, p. 224-331.
- SWARTZ, Marc; TURNER, Victor y TUDEN, Arthur – *Political anthropology*. Chicago: Aldine, 1966
- SOLÓRZANO, Jesús Á. – “Las Nereidas del Norte: puertos e identidad urbana en la fachada cantábrica entre los siglos XII-XV”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 16 (2009-2010), pp. 39-61.
- SUÁREZ, Luis – “La expansión marítima de los vascos a fines de la Edad Media”. in *Páginas de Historia del País Vasco. Homenaje a D. José Miguel de Barandiarán*. Pamplona: EUNSA, 1980, pp. 51-57.
- ZABALA, Aingeru – “La edición de las Actas de Juntas de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia”. *Revista internacional de estudios vascos* 51/2 (2006), pp. 623-663.

“Sennores y espeçiales amigos”.
La construcción de la amistad como
mecanismo de cooperación política
entre ciudad y nobleza.
*Castilla en la Baja Edad Media*¹

*José Antonio Jara Fuente*²

Resumen

La conflictividad política que jalonó el siglo XV castellano (hasta 1480), proporcionó a la nobleza un campo de acción (en buena medida promovido y protagonizado por ella misma), donde reclamar y obtener satisfacción de sus exigencias más políticas por parte de Juan II y Enrique IV, y perseguir la consecución de sus intereses más socioeconómicos (no menos políticos), detrayendo territorio del realengo y, singularmente, de sus ciudades y jurisdicciones. Agresión, ocupación, violencia en general, esta depredación de los recursos urbanos, y la consiguiente oposición de las ciudades, constituye una de las líneas argumentales de la relación sostenida entre ciudad y nobleza a lo largo del siglo XV. Y, sin embargo, hubo más. En ese contexto de conflicto, ciudades y nobleza fueron capaces de alcanzar acuerdos de cooperación y ayuda mutua, cuya lógica se hizo descansar en el servicio del rey, el bien común (general del reino y específico de la ciudad y su vecindario, incluida su jurisdicción), y la vecindad y amistad que unía (o debía unir) a ambas partes, urbana y noble. Aunque en muchas ocasiones estas uniones mostraron un carácter esencialmente táctico y coyuntural (especialmente para la nobleza); también fueron expresión de una vinculación de mayor profundidad política y mayor proyección en el tiempo; y, sobre todo, demostraron la capacidad de intervención de las ciudades en el juego político, y su habilidad a la hora de manipular unos referentes discursivos que, como es el caso de los pactos de amistad, la historiografía ha reservado para las relaciones intranobiliarias. Es precisamente la noción política de amistad el eje que

¹ Este trabajo ha sido realizado en el seno del proyecto de investigación *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: la (re)construcción de un marco de relaciones competitivo*, Ministerio de Economía y Competitividad, Gobierno de España (HAR2013-42787-P).

² ORCID.ORG/0000-0003-1480-044X. Universidad de Castilla-La Mancha.

vertebra este trabajo, examinándose, de manera complementaria, los resultados que la cooperación animada por aquella, supuso para ambas partes.

Palabras clave

Corona de Castilla; Nobleza; Ciudad; Amistad política; Cooperación política.

Introducción

El 21 de mayo de 1479, don Diego López Pacheco, duque de Escalona, marqués de Villena y conde de Santisteban, escribía a la ciudad de Cuenca protestando por la guerra que los capitanes del ejército real libraban contra él en el sector conquense. El duque se mostraba indignado no sólo debido a las acciones de guerra en sí, sino sobre todo porque los capitanes reales saqueaban sus dominios y, peor aún, estaban procediendo a la venta pública del botín obtenido, lo que no hacía sino añadir esa muestra de desprecio a su insolencia y a su injustificada violencia. Don Diego exigía a Cuenca que permaneciera neutral y no diera ayuda a los capitanes reales pues, como de manera orgullosa subrayaba, “me ove de poner a lo resistir, e a Nuestro Sennor ha plasido de les dar pena e puniçion por ello, commo aveys visto, commo a començadores e causadores de tantos males”. Aunque el marqués no lo estaba expresando directamente de esta manera, tácitamente venía a señalarle a Cuenca que se estaba produciendo un giro en el rumbo de la guerra – que, evidentemente, le favorecía, aunque no podía andar más errado en su afirmación – y que sería prudente que la ciudad lo reconociera y respetara la neutralidad que le demandaba “porque sy lo ansy fisierdes, faredes seruiçio a Dios e a sus altasas y bien a vuestras tierras y comarcas, y quitares las muertes e dannos e quemas que se aparejan”. De lo contrario, el marqués se comprometía a poner a fuego toda su tierra, advirtiéndoles que “de pequenna çentella se leuanta grand fuego”:

“E sy otra cosa vos plaserá faser, yo me descargo por la presente, quel danno que yo en esto podré resçibir, será bien poco y [...] el de vosotros y de vuestras comarcas será general, que vos çertifico que cosa en la tierra y en sus comarcas non quede que se non ponga a fuego. Ya sabés que de pequenna çentella se leuanta grand fuego, y de esto non deueys vosotros ser el comienço”³.

³ Archivo Municipal de Cuenca (AMC.), Libros de Actas (LL.AA.), legajo (leg.) 201, expediente (exp.) 1, (folios) fols. 53r-54r.

En 1479, Castilla vivía bajo su último año de guerra civil, al menos en el siglo XV; y, contrariamente a las afirmaciones del marqués, la marea de la guerra se movía definitivamente en la dirección de los monarcas (menos de un año más tarde el marqués escenificaría el reconocimiento de su derrota, entregándose a los reyes). Sin embargo, este último hecho aparte, algunas cuestiones merecen nuestra atención. En primer lugar, don Diego López Pacheco, a pesar de ser uno de los líderes de la nobleza rebelde a los monarcas, estaba jugando las cartas de siervo obediente y fiel a la reina y el rey. Como él mismo explicaba a la ciudad en su misiva, había estado promoviendo la paz con los monarcas y, en el ínterin, había ordenado a sus tropas permanecer a la defensiva y, al hacerlo así, durante algunos días había sufrido con paciencia los ataques de los capitanes reales sin orquestar ninguna acción en respuesta a éstos. Él no era el problema; él no era el enemigo de la paz, sino los capitanes reales. En cualquier caso, ¿a quién dirigía su carta sino al “conçejo, corregidor, justicia, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la muy noble çibdat de Cuenca, mis parientes, sennores y espeçiales amigos”?

“Sennores y espeçiales amigos”. La definición de la amistad y la enemistad, de quienes son amigos o enemigos no se funda en una línea clara que traza una frontera fácilmente distinguible y comprensible entre uno y otro concepto⁴. La proclamación de su amistad con Cuenca, aunque táctica evidentemente, no descansaba en una afirmación radicalmente falsa; por el contrario, la amistad y la proclamación de la amistad habían sido puestas a prueba aquí y allá a lo largo del siglo XV cuando, por ejemplo, la ciudad había pedido y recibido la cooperación de

⁴ Sobre el concepto de amistad y de su imagen especular, la enemistad, véanse CARZOLIO, María Inés – “La amistad. Más allá de los lazos de parentesco”. in *Homenaje a María Estela González de Fauve. Cuadernos de Historia de España* 85-86 (2011-2012), pp. 183-197; SHAW, David Gary – *Necessary Conjunctions: the Social Self in Medieval England*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005, pp. 93-119; KENT, Dale V. – *Friendship, Love, and Trust in Renaissance Florence*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 2009, esp. pp. 17-85; STERN-GILLET, Suzanne y GURTLER (S.J.), Gary M. (eds.) – *Ancient and Medieval Concepts of Friendship*. Albany: State University of New York Press, 2014. Aunque para una cronología bastante posterior, resulta interesante el estudio dedicado a la relación entre amistad y política en HOROWITZ, Sarah – *Friendship and Politics in Post-Revolutionary France*. University Park (Pennsylvania): The Pennsylvania State University Press, 2013; y, desde luego, el análisis dedicado a la relación amigo-enemigo en SCHMITT, Carl – *The Concept of the Political & The Age of Neutralizations and Depolitizations*. Chicago: The University of Chicago Press, 2007 (1932 y 1929, respectivamente), esp. pp. 26-37. Específicamente sobre la aplicación de la noción de amistad y fraternidad a las relaciones en el interior de las sociedades urbanas: SHAW, David Gary – *The Creation of a Community. The City of Wells in the Middle Ages*. Oxford: Clarendon Press, 1993, pp. 183-197; LAFUENTE GÓMEZ, Mario – “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del Trecentos”. in ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz et al. (eds.) – *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. 2 vols., Santander: Universidad de Cantabria, 2012, II, pp. 1.509-1.522; LÓPEZ GÓMEZ, Óscar – *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. Tesis doctoral, defendida en la Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, esp. pp. 98 a 141; además, incorpora un interesante cuadro de pactos de “confederación de amistad”, promovidos por los Silva, condes de Cifuentes, en la p. 523.

las tropas del marqués para proteger la integridad de la jurisdicción de Cuenca. Una cooperación que, entendida simplemente en términos conceptuales, se presentaba como una de las virtudes que debían adornar al grupo dirigente – inicialmente noble, subsiguientemente así mismo urbano, en el ámbito en el que se desenvuelve nuestro estudio – y que, por lo tanto, representaba no sólo un instrumento de implementación de las estrategias políticas de unos y otros actores, sino un símbolo de la construcción intelectual – y no menos real – del actor, capaz de determinar su consideración y prestigio socio-políticos y, consiguientemente, su habilidad para desenvolverse en esa arena. De esta manera, la cooperación mostrada, practicada por el marqués de Villena no sólo contribuía a definir su relación con la ciudad sino su propia persona⁵. Entonces, un amigo; hoy, un enemigo. Amistad y enemistad dependían del contexto político, y su configuración y construcción políticas descansaban esencialmente en marcadores políticos de naturaleza discursiva. Algo de lo que los actores sociales eran plenamente conscientes. Incluso cuando la conducta era sometida a examen a la luz de su respuesta al compromiso político real, había espacio para el discurso⁶. Debe tenerse presente que la amistad en la Edad

⁵ Sobre la operatividad de la cooperación política, entendida como virtud, en el seno de las élites aristocráticas, véase RAINES, Dorit – *L'invention du mythe aristocratique: l'image de soi du patriciat vénétien au temps de la Sérénissime*. 2 vols., Venecia: Istituto veneto di scienze, lettere ed arti, 2006, I, pp. 88-89; y, para el caso castellano, tanto desde una perspectiva moral como del valor sociopolítico de la amistad, BIZZARRI, Hugo O. – “Sermones y espejos de príncipes castellanos”. *Anuario de Estudios Medievales* 42/1 (2012), pp. 163-181 (donde se examina, aunque brevemente, la noción de amistad en *El libro de los doze sabios* – compuesto hacia 1237 por Fernando III y terminado hacia 1255 por Alfonso X); y QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media”. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2 (2007), pp. 957-981 (constituye, además, una magnífica aproximación a la noción de amistad y a las relaciones generadas bajo su paraguas, muy bien documentada). Para un examen de la relación entre amistad y cooperación, téngase presente el estudio de ALTHOFF, Gerd – *Family, Friends and Followers. Political and Social Bonds in Early Medieval Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004 (Darmstadt, 1990), esp. pp. 65-101. En un sentido similar, para un análisis de la relación entre amistad y alianza y afecto, SERE, Bénédicte – “*Ami et alié envers et contre tous*. Étude lexicale et sémantique de l'amitié dans les contrats d'alliance”. In FORONDA, François; GENET, Jean-Philippe y NIETO SORIA, José Manuel (dirs.) – *Avant le contrat social: le contrat politique dans l'Occident médiéval, XIIIe-XVe siècle*. París: Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 245-268.

⁶ Algo similar venía sucediendo en los dos últimos siglos medievales en el conjunto del Occidente europeo. En el Imperio, por ejemplo, no es extraordinario que las ligas nobles y urbanas se abran a alianzas muchas veces tácticas y coyunturales, pero no por ello menos expresivas de una relación de confianza relativa, basada en la existencia de enemigos comunes, de la necesidad de unir fuerzas para combatirlos concertadamente, y del respeto de las obligaciones contraídas por cada parte. Alianzas a las que, no obstante, no debemos conceder un significado que sobrepase la realidad política en la que se construyen. Efectivamente, tanto en el Imperio como en Castilla, las ciudades no se dejaban engañar por estos cantos de sirena de la cooperación política noble pues estas amistades y alianzas no llegaban a ocultar ni reducir otras prácticas de violencia y deslealtad, manifestadas incluso durante el período de vida de esos vínculos políticos; como muy gráficamente señala, en 1457, la ciudad de Nuremberg a su vecina Wissembourg, en respuesta a una petición de consejo de ésta sobre el partido a adoptar ante las últimas violencias políticas en el área: “Nous vous conseillons amicalement de décliner les offres des princes, car ils ne se mettent pas en union et contrat avec nous pour notre intérêt, mais bien plus pour le leur et leur propre avantage”. La amistad de la ciudad (Nuremberg) se contraponía a la amistad de los príncipes por sus obras, por el desinterés manifestado en la persecución de sus propios objetivos y el ánimo de atender a intereses de carácter general a las partes: los

Media no responde a consideraciones modernas y esencialmente afectivas – en las que no se persigue utilidades personales –, sino que se inserta en un concepto más político, donde, junto al sentimiento propiamente dicho, coexisten en no menor grado otros elementos que incluyen la búsqueda de la utilidad personal e incluso un cierto grado de coerción particular y social⁷. El 2 de febrero de 1465 (en lo más crudo del crudo invierno del nuevo período de guerra civil), Juan Hurtado de Mendoza, señor de Cañete y guarda mayor de Cuenca, escribía al concejo aceptando mediar en el (último) conflicto surgido entre Cuenca y Juan de la Panda, comendador de la Orden de Santiago y uno de los nobles de la zona continuamente denunciados por la ciudad por la comisión de robos y asaltos a sus vecinos aprovechando la situación de desorden causada por la guerra civil. Juan Hurtado manifestaba “que las cosas que a esa çibdad complieren, las faré de muy buena voluntad, con la qual non vos faga nadie creer que tengo enamystad, lo qual sea paresçido e paresçiera adelante por las obras”⁸. Durante el siglo XV (antes y después de 1465), la relación del señor de Cañete con Cuenca mostraría numerosos altibajos: en unas ocasiones, haría la guerra a la ciudad, en otras actuaría como su caballero de brillante armadura. Una vez más, la amistad parecía ser más un referente táctico que una realidad

príncipes, aun manifestando buscar el beneficio de su aliado urbano, sólo trabajaban por sus intereses; en cierta manera, su *esencial deslealtad* (para con el mundo urbano) se expresaba claramente en sus obras, donde ni *unión* ni *contrato* adquirirían el mismo significado que estos conceptos tenían para las ciudades. Aunque, evidentemente, en esto también había mucho de discurso urbano y, por lo tanto, de formulación interesada de los principios de amistad y cooperación, y de análisis manipulado de la realidad política en la que habían de desenvolverse. Especialmente si tenemos en cuenta que, en los últimos siglos medievales, se acentúa la relación de dependencia del mundo urbano respecto tanto de la monarquía – de la que obtiene privilegios, políticos pero especialmente económico-mercantiles y fiscales –, como de la nobleza – cuya alianza le facilita instrumentos de defensa frente a otras agresiones nobles y, así mismo, la posibilidad de abrirse a múltiples mecanismos de influencia en la corte. Sobre el particular, véase BUCHHOLZER-REMY, Laurence – *Une ville en ses réseaux: Nuremberg à la fin du Moyen Âge*. Paris: Éditions Belin, 2006, pp. 95-122 y esp. 97-98. PALLISER, David M. – “Towns and the English State, 1066-1500”. in PALLISER, David M. – *Towns and Local Communities in Medieval and Early Modern England*. Aldershot-Burlington: Ashgate, 2006, pp. 127-145. CLARK, Peter y SLACK, Paul – *English Towns in Transition, 1500-1700*. Oxford: Oxford University Press, 1976, esp. p. 13. RICCIARDELLI, Fabrizio – “Lupi e agnelli nel discorso politico dell’Italia comunale”. in GAMBERINI, Andrea; GENET, Jean-Philippe y ZORZI, Andrea (eds.) – *The Languages of Political Society: Western Europe, 14th-17th Centuries*. Roma: Viella, 2011, pp. 269-285.

⁷ TREXLER, Richard C. – *Public Life in Renaissance Florence*. Nueva York: Academic Press, 1980, p. 132.

⁸ AMC., LL.AA., leg. 197, exp. 2, fol. 51r.

Juan de Albornoz, a quien no sabemos si también se había dirigido la ciudad en iguales términos, reclamando, como a Juan Hurtado de Mendoza, no tanto su mediación cuanto que no diera apoyo o resguardo al comendador, se sumó así mismo a ese ofrecimiento. El hecho de hallarse en La Cañada en esos momentos, visitando a Juan Hurtado, debió facilitar su incorporación a ese marco de colaboración al que había decidido sumarse el señor de Cañete (y La Cañada), quizás tanto por amistad a éste como por su deseo de mostrar su buena voluntad para con la ciudad (AMC., LL.AA., leg. 197, exp. 2, fol. 51r). Sobre la manipulación de la noción de amistad y la necesidad de valorar la realidad (e idealidad) de las acciones, véase mi trabajo “Por el conocimiento que de él se ha”. Identificar, designar, atribuir: la construcción de identidades (políticas) en Cuenca en el siglo XV”. In JARA FUENTE, José Antonio (coor.), número monográfico *La definición de la identidad urbana. Vocabulario político y grupos sociales en Castilla y Aragón en la Baja Edad Media. Hispania. Revista Española de Historia*, 238 (2011), pp. 389-408.

política pero, en cualquier caso, subyaciendo las intenciones de Juan Hurtado, permanecía el hecho, la afirmación de que los actores sociales debían ser juzgados por los actos y no sólo por las palabras. En el sistema político castellano, ¿dónde se situaban estos actos y palabras? Tomando la ciudad de Cuenca como un caso de estudio, examinaremos las áreas en las que las nociones de amistad y enemistad se construían, así como el cálculo de las ganancias y pérdidas que una y otra noción comportaba en cada caso.

Los espacios de la amistad (política)

Durante 1417 y 1418, Cuenca había tratado de gestionar la paz entre los dos más importantes linajes nobles presentes en el entorno inmediato de la ciudad, el linaje Vázquez de Acuña, señores de Buendía, y el linaje Hurtado de Mendoza, señores de Cañete (Diego Hurtado, jefe del linaje, era el padre del Juan Hurtado al que nos hemos referido más arriba). Cuenca no era un pacificador idealista; en ese específico contexto, no promovía la paz por las virtudes propias de ese estado sino que actuaba en su propia defensa, ya que uno de los objetivos perseguidos por estos linajes nobles, y la razón de su enfrentamiento, era ganar el control sobre la ciudad y su jurisdicción, segregando ilegalmente Cuenca del realengo⁹. Con el fin de asegurar el éxito de su maniobra, la ciudad pidió la ayuda de algunos de sus “amigos”: el 25 de julio, Cuenca fijó sus ojos en Juan Ferrández Pacheco, III señor de Belmonte y futuro I marqués de Villena, “por ser buen cauallero e pariente e amigo de las partes” involucradas en la disputa (este Juan Ferrández era el padre del Diego López de la imagen de las “çentellas y fuegos”)¹⁰. Aquí, la noción de amistad se utilizaba no sólo como instrumento que legitimaba la petición de un favor (para ayudar a Cuenca) sino también como el fundamento que legitimaba a estos actores para entrometerse en el conflicto que separaba a los dos partidos contendientes (ya que Juan Ferrández compartía amistad con ambos nobles linajes). Algunos años más tarde, el 27 de febrero de 1436, Álvaro de Luna, condestable de Castilla y conde de Santisteban, se dirigió a sus *amigos* de la ciudad de Cuenca y solicitaba al concejo

⁹ Del desarrollo político de este conflicto, de las relaciones políticas y personales tejidas y manipuladas en su ocasión, y del uso de la noción de vecindad como instrumento para alcanzar la generación, consolidación y legitimación de relaciones entre ciudad y nobleza, me he ocupado en “Vecindad y parentesco. El lenguaje de las relaciones políticas en la Castilla urbana del siglo XV”. in FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 211-239; y en “Consciencia, alteridad y percepción: la construcción de la identidad en la Castilla urbana del siglo XV”. in JARA FUENTE, José Antonio; MARTIN, Georges y ALFONSO ANTÓN, Isabel (coords.) – *Construir la identidad en la Edad Media. Poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2010, pp. 221-250.

¹⁰ AMC., LL.AA., leg. 185, exp. 3, fols. 9r y 10r.

que nombrara a su primo, Gómez Carrillo, procurador a Cortes por Cuenca, enfatizando la amistad que existía entre ellos y la disposición que él siempre había manifestado para actuar “como aquellos por quien muy de buena mi voluntad faría las cosas que asy por vosotros e desa çibdad conplideras sean”¹¹. La amistad surgía nuevamente como el fundamento que legitimaba la solicitud de favores. Pero en este caso, además, la manipulación de la noción de amistad mostraba también su rostro más político: la amistad era un camino de doble vía, un contrato (in) formal y sinalagmático que implicaba reciprocidad, incluso si el peticionario era el noble más importante de Castilla, sólo superado por el rey¹².

La amistad era un título formal, es decir, una etiqueta que los actores sociales utilizaban para dirigirse a aquellos individuos cuyo reconocimiento, cooperación o ayuda – expresados en una miríada de maneras – buscaban, estaban ansiosos de consolidar, o pretendían premiar de alguna manera. Por lo tanto, “sennor e amigo”, términos con los que se dirige Cuenca a Pero Carrillo, halconero mayor, en carta de 7 de enero de 1442; “muy espeçiales amigos”, que figura en el inicio de la misiva enviada por el obispo Lope Barrientos a la ciudad, el 14 de octubre de 1465; “espeçiales parientes e buenos amigos”, texto que introduce la carta de Cuenca a la villa de Moya, de 8 de julio de 1465; “nuestros espeçiales sennores e amigos”, con que la ciudad de Chinchilla comienza su carta de 8 de abril de 1467, al concejo conquense; “buenos amigos e sennores” que, de manera muy gráfica y política, utiliza Cuenca para escribir a su aldea de Fuente el Encina, el 12 de febrero de 1468; o el no menos interesado “especial sennor e amigo” con el que Cuenca escribe a Rodrigo de Carvajal, alcalde mayor por el corregidor Juan Osorio, para que vele por la integridad de la jurisdicción de la aldea conquense de Fuertescusa; constituyen cláusulas habituales de introducción de las cartas que intercambian Cuenca, ciertos nobles señores, otras ciudades, y otros actores sociales que, de una manera mediata o inmediata, se hallan implicados en las políticas regionales y “nacionales” que afectan a la ciudad¹³. Si bien es cierto que estas expresiones epistolares de amistad representan “fórmulas de adhesión o reconocimiento político informal”, cuya

¹¹ AMC., LL.AA., leg. 189, exp. 1, fols. 5v-6r.

¹² Sobre la concepción contractual de estas relaciones de alianza y el análisis del vocabulario político que generan – aunque limitados a su operatividad en el interior de la alta nobleza castellana –, ténganse presentes los trabajos de QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Relaciones contractuales y propaganda de estatus: ‘unidad e amistança entre los Grandes del Reyno’” y de CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel – “Léxico político en el ‘Seguro de Tordesillas’: conflicto, pactos y autoridad real”. in FORONDA y CARRASCO MANCHADO (dirs.) – *Du contrat d’alliance au contrat politique*, pp. 29-47 y pp. 85-137, respectivamente.

¹³ AMC., LL.AA., leg. 190, exp. 6, fol. 21v; AMC., LL.AA., leg. 197, exp. 1, fol. 7r; AMC., LL.AA., leg. 197, exp. 4, fol. 59v; AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 1, fol. 32r; AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 1, fol. 81r; y AMC., LL.AA., leg. 203, exp. 2, fols. 233v-234r. Debe tenerse en cuenta que se trata de una selección de ejemplos que afectan a distintos marcos de relación política.

presencia en las cartas se hacía formalmente necesaria en la mayoría de ocasiones; no es menos cierto que muchas veces reflejan prácticas reales – vinculaciones efectivas – u horizontes de acción política y estadios de relación política que se desea concretar y para los que la referencia epistolar no es sino la expresión de una fase de construcción de ese proceso de hermanamiento o alianza¹⁴.

La amistad constituía, así, la etiqueta que algunos actores esperaban recibir de otros actores específicos. No se trataba necesariamente de un reconocimiento formal esperado y demandado en todas las situaciones y de todos los actores participantes en el juego político, ya que aquella implicaba la existencia de al menos un pequeño vínculo, reconocido como tal por los actores implicados (o al menos reclamado o impuesto por uno de ellos y no negado o rechazado por el otro). Así, incluso en su expresión más básica, la amistad no sólo funcionaba como una simple etiqueta, sino que identificaba algún tipo de relación, algún tipo de vínculo, sin importar su fragilidad o su capacidad para perdurar en el tiempo.

No obstante, por lo general la noción de amistad representaba mucho más que una etiqueta en una carta. Era un sentimiento, un sentimiento político dirigido, instrumentalizado, operado o manipulado con el fin de alcanzar un objetivo específico. En primer lugar, constituía la base moral e ideológica de un contrato bilateral, como en 1436 había ilustrado Álvaro de Luna o, en 1468, expresaría, de una manera aún más evidente, Rodrigo Manrique, condestable de Castilla y conde de Paredes. Este, el 12 de abril, se dirigía al “honrado concejo [de Cuenca...] mis parientes y amigos”, exigiendo reparación por las tomas y multas que los oficiales de la ciudad (singularmente los caballeros de la sierra) venían imponiendo a sus vasallos siempre que entraban en la jurisdicción de la ciudad para comprar alimentos y otros productos básicos. En su carta, el condestable construía su noción de amistad sobre la base de tres niveles de compromiso político: primero, la denuncia de las injusticias cometidas por los oficiales de la ciudad y su natural correlato, la reparación necesaria; segundo, su disposición a reconocer un cambio positivo en la actitud de Cuenca, pues “yo vos lo gradeçeré e terné en cuenta para

¹⁴ Una expresión de hermanamiento o alianza que, desde un punto de vista generativo, no sólo se sostiene en estas fórmulas sino en su implementación (real o ideal) en el nivel local por parte de los agentes que nobles y ciudades escogen o colocan en dicho ámbito, convirtiéndose así ellos también en expresión práctica y referente singular de las políticas de amistad, cooperación y alianza que nobles y ciudades ofertan en este particular mercado del afecto político. Ver BUCHHOLZER-REMY – *Une ville en ses réseaux*, pp. 167-169; SALVADORI – “Florentines and the Communities of the Territorial State” y FABBRI, Lorenzo – “Patronage and its Role in Government: the Florentine Patriate and Volterra”. in CONNELL, William J. y ZORZI, Andrea (eds.) – *Florentine Tuscany. Structures and Practices of Power*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000, pp. 207-224 y 225-241, respectivamente; JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco – “Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el Reino de Murcia (ss. XIII-XVII)”. in BARRIO BARRIO, Juan Antonio (coord.) – número monográfico *Municipio y centralización monárquica a finales de la Edad Media. Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2000-2002), pp. 103-155.

faser por vosotros e por todos los desa çibdad lo que cunpla”; y en tercer lugar, si sus demandas eran rechazadas y su amistad no obtenía el reconocimiento que le correspondía, amenazaba con tomar represalias contra la ciudad, ya que “non me podría escusar de remediar los míos por manera que su derecho non perdiesen”, imputando entonces a la ciudad la responsabilidad de las consecuencias negativas que se derivaran de ello¹⁵. La amistad requería amistad, y los actos hostiles, no amistosos, conducían a un proceso de gradual, o inmediato, distanciamiento e incluso a una alteración radical de la relación, convirtiendo la amistad en enemistad¹⁶.

Aun así, como esta carta ilustra, la amistad no era una respuesta política o afectiva que uno recibía en todo caso y desconectada de un actuar en correspondencia a aquélla. La mayoría de las veces, la amistad era un vínculo político que necesitaba ser recordado (actuado) continuamente, esto es los actores sociales se veían constreñidos a recordar periódicamente a sus amigos la amistad que les unía, sobre todo cuando las circunstancias exigían prueba positiva de esa amistad; no en vano el siglo XV, en Castilla, se presentaba como un telón de fondo perfecto donde experimentar cierta “inquietud” por la efectividad de estos pactos¹⁷. Rodrigo Manrique se lo había expresado con toda claridad a Cuenca en 1468, en lo que no era sino un recordatorio tanto de la práctica sociopolítica a la que debían ajustar su mutua conducta – la relación de amistad – como de su reiterada infracción por parte del concejo. Efectivamente, el 20 de mayo de 1467, el condestable se había visto en la necesidad de dirigirse por escrito al concejo (sus “[h]onrados conçejo, justicia, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos dela muy noble çibdad de Cuenca, parientes e espeçiales amigos”) para protestar por las prendas hechas a sus vasallos en término jurisdiccional de la ciudad, cuando entraban a cortar madera y a proveerse de otros bienes. Rodrigo Manrique reclamaba que se respetara la costumbre que, según él afirmaba, autorizaba a sus vasallos a beneficiarse de esas prácticas en

¹⁵ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 2, fol. 21r.

¹⁶ Sobre la construcción de las relaciones de amistad y enemistad, la definición de estas categorías, la mutabilidad (y permutabilidad) de dichas condiciones, e incluso la definición de un estadio intermedio, neutro, véase SCHMITT – *The Concept of the Political*, pp. 34-35.

¹⁷ Centrado en las relaciones políticas establecidas entre los miembros de la alta nobleza, en las que focaliza su análisis de los pactos de confederación y amistad verificados en el convulso siglo XV castellano, Nieto Soria habla de “inquietud por la inestabilidad y escasa durabilidad de [estos] compromisos”, experimentada por los mismos partícipes de este juego político. Aunque reduce este tipo de acuerdos a las relaciones entre nobles, reconduciendo los pactos esencialmente urbanos a un análisis de tipo hermandades, creo que se puede y debe ampliar el examen de la funcionalidad de aquellos constructos analíticos a las relaciones que se operan entre ciudades y nobles; y, desde luego, en éstas vemos sucederse las mismas inquietudes, si bien en otro nivel de escala. *Vid.* NIETO SORIA – “El consenso como representación en la monarquía de la Castilla Trastámara: contextos y prácticas”; y, en un sentido similar, QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Para nos guardar e ayudar el uno al otro: pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (el noroeste castellanoleonés, segunda mitad siglo XV”. *Edad Media. Revista de Historia* 11 (2010), pp. 37-62 y pp. 91-121, respectivamente.

territorio conquense; pero más importante para lo que a nosotros interesa, exigía un cambio de actitud en el concejo, pues consideraba que se estaba actuando contra sus intereses de manera premeditada, y advertía de su intención de hacerse justicia:

“[...] porque se me antoja que lo mandáys faser a sabiendas, más contra ellos [sus vasallos] que contra otros ningunos. Creed que avnque esté lexos, que para tomar [enmienda] destas cosas e non las consentyr, sy mucho me aquexáys, me fallaredes çerca, pero sy vosotros quisiéredes, non será nada menester sinon que biuamos en pas, e yo asy lo quiero”¹⁸.

De manera similar había actuado Cuenca casi tres años antes cuando, en abril o marzo de 1465, se había dirigido a Pedro de Peralta, señor de La Puebla de Almenara, su “honorable e syngular pariente, sennor, amigo”, quejándose de la protección que estaba brindando a Juan de la Panda, responsable de robos cometidos en la jurisdicción de la ciudad, exigiéndole justicia, cuestionando la amistad y el amor que debería sentir y expresar a la ciudad y, al igual que el condestable de Castilla haría no muchos años más tarde, amenazándole con hacer su propia justicia¹⁹. El 8 de julio, 1465, en respuesta a un mandato regio, Cuenca también se había dirigido a sus “espeçiales parientes e buenos amigos” de la villa de Moya, informándoles de que Enrique IV había ordenado a las ciudades, villas y aldeas de la región hacer hermandad. En esta ocasión, Cuenca lideraba la nueva hermandad y no quería que nadie viniera a discutir su suprema posición; suavizar la (más que segura) desconfianza y susceptibilidad de Moya con unas pocas dosis de amistad, de buena amistad, parecía el mejor recurso para prevenir posibles oposiciones futuras²⁰.

Como Juan Hurtado de Mendoza había manifestado con gran claridad en 1465, la verdadera amistad tenía su fundamento en los actos, sí, pero también se expresaba y construía conceptualmente con palabras. En su carta a Pedro de Peralta, Cuenca se había referido a un amplio conjunto de sentimientos que se suponía que ambos actores compartían, entre ellos el amor, el amor político. El 4 de abril de 1468, Juan Hurtado de Mendoza utilizaba la metáfora del “amor que a todos [los vecinos de Cuenca] en general tengo e a mi propia naturaleza”, con el fin de afirmar su disposición a actuar en favor de la ciudad, concluyendo su carta con una cláusula que le comprometía a ello: “muy presto a lo que ordenáredes, Juan Furtado”²¹. Algunos meses más tarde, el 24 de octubre, la ciudad escribía a doña Teresa de Toledo y a su hijo, Pero Carrillo de Albornoz, señor de Torralba, pidiendo

¹⁸ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 1, fol. 46.

¹⁹ AMC., LL.AA., leg. 197, exp. 3, fols. 29v-30r.

²⁰ AMC., LL.AA., leg. 197, exp. 4, fol. 59v.

²¹ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 2, fol. 18v.

su ayuda contra otro noble, rebelde al rey, que se hallaba depredando las tierras de Cuenca, Álvaro Carrillo, su sobrino y primo, respectivamente²². En este caso, la noción de amistad se construía sobre la base del reconocimiento de un cierto desequilibrio sociopolítico que beneficiaba a los nobles señor y señora. La amistad era un sentimiento que compartían y, como tal sentimiento, se hallaba anclado en el afecto y el amor; pero las diferencias sociopolíticas existentes entre estos actores sociales (el urbano y los nobles), y especialmente el contexto político, llevaron a Cuenca en este caso no a reclamar su ayuda sino a pedirla, esperando su merced y favor²³. En este caso, la ciudad también equiparó la amistad a otro sentimiento y vínculo sociopolíticos, la vecindad (Pero Carrillo era natural de Cuenca y la ciudad afirmaba haberse comportado con él y sus vasallos en consonancia a esa especial relación, con “toda amor e buena vecindad”)²⁴; una noción dotada de un amplio significado: por un lado, la idea de compartir la vida cotidiana en ese ámbito próximo que define el ser vecino; de otro, la noción de comunidad política, de ciudadanía, de ciudadanía urbana. Ambos conceptos contribuyeron al desarrollo de vínculos de naturaleza complementaria que, lejos de incitar a su denuncia, animaban a su afirmación por vecinos y ciudadanos, con independencia de su condición sociopolítica. Si la amistad era un sentimiento que emergía naturalmente de una relación de vecindad positiva y cálida; la amistad política igualmente podía surgir de un sentimiento de ciudadanía común, como Pero Carrillo de Albornoz, señor de Torralba, había reconocido el 18 de enero de 1469, cuando informó a la ciudad de Cuenca sobre los movimientos de las tropas enviadas por el conde de Medinaceli para entrar y ocupar el sector norte de la jurisdicción conquense (el rico alfoz de la Sierra), justificando su “delación” en base al “grande amor e debdo y por las cosas que yo en esa çibdad tengo juradas”²⁵. Poco más de dos meses después, el 20 de marzo, el concejo retomaba los elementos discursivos de amor/amistad y vecindad de que se servía el señor de Torralba para enmarcar su acción de una manera positiva en el contexto de su relación con la ciudad; aunque ahora Cuenca manipulaba esos referentes discursivos para precisamente reprochar a Pero Carrillo el incumplimiento de las obligaciones a que aquellas relaciones debían dar lugar. Efectivamente, ese 20 de marzo el concejo recibía una carta de Pero Carrillo – datada el mismo día-, protestando por las prendas y maltrato que recibían sus vasallos en tierra de Cuenca, y mostrando su sorpresa y rechazo de una conducta,

²² AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 2, fols. 52r-v.

²³ Sobre la factibilidad, operatividad e implicaciones de amistades de naturaleza asimétrica, téngase en cuenta WOLF, Eric R. – “Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas”. in BANTON, Michael (comp.) – *Antropología social de las sociedades complejas*. Madrid: Alianza Editorial, 1999, pp. 19-39.

²⁴ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 2, fol. 52v.

²⁵ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 3, fol. 2r.

la de Cuenca, que apenas tenía en cuenta “la naturalesa más antigua que de my e vesindad e amor e debdo que yo tengo e en my se ha fallado”; no obstante lo cual, anhelaba solucionar este contencioso por el “grand amor a esa çibdad e a los buenos de ella” que el noble señor sentía²⁶. El mismo día, Cuenca respondía a Pero Carrillo, justificando su conducta en la actitud culposa de los vasallos de Torralba (aunque no se ha conservado una descripción de las acciones que dieron lugar al contencioso, por ambas cartas se puede deducir que se trataba de invasiones y ocupaciones de términos de la jurisdicción conquense por vecinos de Torralba); y, una vez más y como ya hiciera el mismo Pero Carrillo, haciendo descansar la lógica de las buenas relaciones, que debían unir a la ciudad y al señor de Torralba, en esos referentes de amor, amistad y vecindad (buena vecindad, sin duda):

“[...] mirando las cosas contenidas enel dicho memorial, pareçe por aquél que desís tener enesta çibdad naturalesa más antigua e vesindad que otra persona alguna [...] a lo qual [su denuncia contra Cuenca] vos respondiendo, noble sennor, sy bien mirar quisiéredes a lo que soys obligado, çiertamente quanto mayor e más antigua naturalesa tengáys enesta çibdad o vesindad, mayor cargo tenéys e vos puede ser cargado destas cosas [...]”²⁷.

Estos vínculos entre la ciudad y los nobles que actúan en la región, vínculos que resultan muchas veces tácticos, es cierto, pero que no dejaban por ello de aparecer cargados de pleno significado e implicaciones políticas, tenían también su correlato en el interior de la ciudad²⁸. Así sucede el 1 de abril de 1465, cuando las autoridades urbanas y Pedro de Taboada, el castellano real, firmaban una “escritura de confederación e amystad” para asegurarse la condición realenga del castillo y la propia urbe²⁹. Ante la reanudación de la guerra civil, especialmente sensible en la región, y sospechando que, una vez más, la ciudad se vería sometida a las violencias de la nobleza en rebeldía, llegar a algún tipo de acuerdo con el alcaide de la fortaleza de Cuenca con el fin de, en la medida de lo posible, confirmar su apoyo al partido correcto, parecía la conducta más inteligente a seguir. De esta manera, la amistad lubricaba la cooperación política, legitimando la confederación en términos políticos y reconociendo los lazos especiales que unían personalmente a Pedro de Taboada a la ciudad.

²⁶ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 3, fol. 24r.

²⁷ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 3, fol. 24v. Para un análisis más detenido, y una consideración más amplia de los referentes, no sólo de amistad y vecindad, utilizados en esta ocasión, véase mi trabajo “Vecindad y parentesco. El lenguaje de las relaciones políticas”, pp. 211-239

²⁸ Sobre esta actitud táctica, véase LÓPEZ GÓMEZ, Óscar – *Violencia urbana y paz regia*, p. 1673.

²⁹ AMC., LL.AA., leg. 197, exp. 1, fols. 18v-20r.

O poco más de tres años y medio después, el 28 de noviembre de 1468, cuando, nuevamente influenciados por la continuación de la guerra civil, el clero y los laicos de la ciudad de Cuenca aprobaban una nueva concordia y tomaban juramento al vecindario de defenderla. Aquí, la amistad se identificaba una vez más como el fundamento de la comunidad política: “Prometemos todos de ser buenos amigos e de nos hablar e bien tratar e faser unos a otros buenas obras, en tal manera que estemos todos en caridad e en amor”³⁰. La amistad conducía inexorablemente a la generación, o a la consolidación, de los lazos afectivos y políticos que contribuían a sostener la comunidad política (urbana).

La amistad satisfecha

Caridad y amor, los frutos de la amistad a través de los cuales se alcanza la unión política. La amistad proporcionaba a Cuenca algunos recursos políticos básicos de singular relevancia. La amistad (y otras palancas políticas, es cierto), proporcionaban a la ciudad los medios para construir un cuerpo político unido en torno a su autonomía política y a la defensa de su independencia de las agresiones nobles³¹. La amistad acentuaba su posición política en la región y, en menor medida, en la escena nacional; como prueban su decidida defensa del realengo, su capacidad para contar con el apoyo de un cierto número de nobles principales, e incluso su habilidad para alcanzar con éstos acuerdos de relevancia política para la seguridad de Cuenca. La amistad también ayudó a la ciudad a ganar una posición negociadora en el contexto de los conflictos que oponían a monarquía y nobleza o que enfrentaban a algunos linajes nobles entre sí; el entrometerse en lo que no eran sino contradicciones nobles, que no afectaban directamente a la ciudad, aseguró a Cuenca una posición política envidiable, reconociéndola como un actor social que se hallaba al mismo nivel que cualquier otro linaje noble, lo que incrementó sustancialmente su capacidad para actuar sobre una base política³².

³⁰ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 2, fols. 58v-60r.

³¹ ISENMANN, Eberhard – “The Notion of the Common Good, the Concept of Politics, and Practical Policies in Late Medieval and Early Modern German Cities”. in LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie y BRUAENE, Anne-Laure van (eds.) – *“De Bono Communi”: the Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th c.) / Discours et pratiques du bien commun dans les villes d’Europe (XIIIe au XVIe siècle)*. Turnhout: Brepols, 2010, pp. 107-148; consultar también, en la misma obra, NAEGLE, Gisela – “Armes à double tranchant? Bien commun et chose publique dans les villes Françaises au Moyen Âge”, pp. 55-70 ; LÓPEZ GÓMEZ – *Violencia urbana y paz regia*, pp. 79 (esp. nota 162), 84 y 756.

³² Sobre estas prácticas y los niveles de competencia intra-urbana y aun intra-linajística en el ámbito de acceso a y producción de relaciones de amistad, véase el trabajo de MUÑOZ GÓMEZ, Víctor – “La participación política de las elites locales en el gobierno de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media. Bandos y conflictos de intereses (Paredes de Nava, final del s. XIV-inicio del s. XV)”. *Anuario de Estudios Medievales* 39/1 (2009), pp. 275-305.

Sin embargo, ¿qué obtuvieron los linajes nobles implicados en estas relaciones a cambio de su interesada, pero también con no menor frecuencia, desinteresada amistad? Ya hemos observado más arriba cómo la amistad, lo mismo que otras prácticas relacionales (clientelares – en sentido lato – o no), no se puede concebir necesariamente de manera unidimensional y plana, pues actúa en múltiples niveles de lo político, informando la persecución de objetivos específicos (y, por lo tanto, mediatizando la generación de aquellas relaciones capaces de proveer a su consecución), pero también animando relaciones de carácter asimétrico o desequilibrado, que suponen la producción de rendimientos proporcionados de manera desigual a los diversos integrantes de la relación de amistad. Si la amistad interesada contribuye a generar o ampliar el fondo de capital social a disposición del actor o agencia sociales, la amistad desinteresada supone una no menos decidida inversión en la producción de dicho fondo. Una inversión que, como veremos seguidamente, rindió sus frutos³³.

En este sentido, el siglo XV nos ofrece una gran variedad de comportamientos cooperativos, y lo más interesante de su análisis es comprobar cómo en muchas ocasiones la cooperación aparece simplemente lubricando la amistad, es decir, al menos en teoría, la cooperación se ofrecía *gratia et amore*. La petición de Álvaro de Luna, relativa al nombramiento de su primo como procurador a Cortes por Cuenca, a cambio de su amistad no era inusual pero tampoco común. O, mejor dicho, la amistad era ofrecida, reconocida, y, en cierta manera, negociada (mercada), y satisfecha (pagada) en fases diferentes y desligadas entre sí (aunque, en última instancia, se pueda reconstruir un hilo conector que conduce desde el gesto de amistad hasta la satisfacción, en un futuro más o menos inmediato, de su reconocimiento y contraprestación)³⁴.

Para aquellos que disfrutaban de mejores vínculos con la corte y la ciudad, la amistad, activa o potencial, constituía un modo de suavizar el proceso de acceso a y disfrute de oficios y rentas. El 8 de octubre de 1417, con ocasión del sorteo de los oficios que anualmente se celebraba hacia San Miguel de septiembre, recaía en

³³ Sobre el sentido y alcance de estas prácticas formales y especialmente informales de generación de lazos de amistad, confianza y alianza, véase MARTÍN ROMERA, María Ángeles – “Como sy fuesen vuestros vasallos: las relaciones informales de las oligarquías urbanas y el sometimiento del territorio en la Castilla bajomedieval”. *Edad Media. Revista de Historia* 15 (2014), pp. 155-174. Para el carácter asimétrico de estas relaciones, WOLF – “Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo”, pp. 19-39.

³⁴ Sobre el funcionamiento de los mecanismos y procesos de negociación, y sobre el lenguaje de la negociación y su relación con la generación de instrumentos de alianza y amistad, véanse MOEGLIN, Jean-Marie – “Introduction: heurs et malheurs de la négociation du Moyen Âge à l’époque moderne” y ALFONSO ANTÓN, Isabel – “Lenguaje y prácticas de negociar en la resolución de conflictos en la sociedad castellano-leonesa medieval”. In FERRER MALLOL, María Teresa; MOEGLIN, Jean-Marie; PÉQUIGNOT, Stéphane y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (eds.) – *Negociar en la Edad Media / Négocier au Moyen Âge*. Barcelona: CSIC, 2005, pp. 5-26 y pp. 45-64, respectivamente (en general, el conjunto de la obra citada merece ser tenido en cuenta en lo que concierne a esta concepción y procesos).

Lope Vázquez de Acuña, señor de Buendía, una de las cuatro alcaldías ordinarias de la ciudad y, al hallarse fuera de ella, realizando una comisión en servicio del rey, nombró a un teniente para servir el oficio en su nombre. Dado que los Vázquez de Acuña y los Hurtado de Mendoza contendían en estos momentos por la supremacía en la zona y la ciudad, el nombramiento de Lope Vázquez revestía una singular importancia: primero, venía a reconocer la mayor disposición de Lope Vázquez a negociar, a aceptar la intervención política de la ciudad en sus asuntos; segundo, como la continuación del conflicto con Diego Hurtado imposibilitaba a la ciudad el ofrecer al señor de Buendía una restitución política plena (de su condición de ciudadano y sus derechos aparejados), Lope Vázquez se vio obligado a designar un teniente y a permanecer fuera de la ciudad; y en tercer lugar, todo el proceso tenía connotaciones ejemplarizantes, especialmente para Diego Hurtado, cuya firme y permanente actitud contra el Vázquez de Acuña y la ciudad no merecía otro reconocimiento que sufrir cómo su noble enemigo recibía el servicio de un oficio³⁵. Evidentemente, en la base de este doble proceso de sanción, positiva y negativa, de la conducta política de ambos nobles, se hallaba la capacidad de la ciudad para manipular el proceso de las suertes de los oficios³⁶.

El 9 de mayo de 1470, Juan de Rueda, un ciudadano de Guadalajara, actuando en nombre de don Juan de Mendoza y don Hurtado de Mendoza, hermanos del marqués de Santillana (uno de los corresponsales habituales de Cuenca, y en la lista de los “amigos políticos” de la ciudad), comparecía ante el ayuntamiento y presentaba una carta del rey, ordenando a la ciudad pagar 215.000 mrs a sus nobles representados, como pago por haber participado en las Cortes de 1469 como procuradores por... ¡Guadalajara! Guadalajara era una ciudad de realengo sometida a la influencia penetrante del marqués de Santillana; de manera que la transferencia del pago de Guadalajara a Cuenca sólo podía significar que Guadalajara no podía asumir sus obligaciones económicas (algo de lo que las presiones del marqués sobre ciudad y tierra, y sus apropiaciones de partes del realengo debían ser, sin duda, responsables); pero también significaba que Cuenca era un mejor y más fiable pagador, lo que no sólo apunta a su mejor situación económica sino también a su favorable disposición hacia el marqués (una vez más la influencia de éste en la ciudad ayuda a explicarlo). Cuenca ordenó automáticamente los pagos³⁷. Algo similar vemos suceder el 20 de septiembre de 1470. En esta ocasión, Enrique IV,

³⁵ AMC., LL.AA., leg. 185, exp. 1, fol. 18v-19r. Para un análisis del conflicto que oponía a Acuñas y Mendozas y de la posición ocupada por la ciudad en ese contexto, véase mi estudio “Consciencia, alteridad y percepción: la construcción de la identidad”, pp. 221-250.

³⁶ De la capacidad del concejo conuense para manipular las suertes de los oficios me he ocupado en *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, pp. 172 y 180-182.

³⁷ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 4, fols. 37r-38v y 39v-41r.

“solidarizado” con los gastos en que estaba incurriendo su mayordomo, Andrés de Cabrera, con motivo de su enfermedad, acordaba concederle (con fecha 1 de septiembre, dada en Medina del Campo) una ayuda de 200.000 mrs sobre el pedido y 18 monedas de 1470, de los que 120.000 mrs se cargaban sobre el concejo y tierra de Cuenca. Superado ya el conflicto que les había enfrentado por la concesión regia, en 1467, de una regiduría en la persona del mayordomo (a la que se había opuesto radicalmente el concejo y que finalmente, de manera consensuada, se había resuelto mediante la renuncia de Andrés de Cabrera a la regiduría y su cesión a su hermano Alonso Téllez de Cabrera, en mayo de 1469)³⁸, la ciudad mostró su voluntad de obedecer la carta del monarca y favorecer, así, al mayordomo, designando ese mismo día a los oficiales que debían realizar el reparto de los maravedíes³⁹.

En la mayoría de ocasiones, además, la amistad afectó positivamente el desarrollo de la autoridad señorial, desde un doble punto de vista: en su competencia con otros señores (apoyando la parcialidad con la que el concejo se hallaba comprometido y, de esta manera, superponiéndose o sustituyendo a la muchas veces inoperante justicia regia)⁴⁰, y en el ejercicio de la autoridad y la percepción que de ello recibían sus vasallos, y aun la misma Cuenca. El 6 de marzo de 1467, Cuenca respondía a las quejas expresadas por Pero Carrillo de Albornoz al concejo de la ciudad, en relación a los derechos de pasto que el noble señor afirmaba que disfrutaban sus vasallos en la jurisdicción de Cuenca; aunque la ciudad no reconoció esos derechos, sí mostró su disposición a negociar algún tipo de acuerdo⁴¹. El 1 de diciembre de 1467, Cuenca concedía a la villa de Escamilla licencia para importar madera de Cuenca. Escamilla se hallaba bajo el señorío de Álvaro de Luna, uno de los nobles más activamente comprometidos en la defensa militar de la ciudad. Dos años más tarde, el 30 de mayo de 1469, los vasallos de Escamilla eran autorizados a llevar su ganado a pastar en tierra de Cuenca, en agradecimiento a los servicios prestados a la ciudad por su señor⁴². Y un último ejemplo, el 20 de mayo de 1482, el corregidor Juan Osorio y el concejo de la ciudad de Cuenca autorizaban a los

³⁸ JARA FUENTE, José Antonio – *Concejo, poder y élites*, pp. 117-118.

³⁹ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 4, fols. 70r-72v.

⁴⁰ Sobre este tipo de alianzas entre el mundo urbano y especialmente los señores locales y regionales con los que interactúa y apoya en su conflicto con otros nobles, acaso formando un frente común contra éstos, ver ACHÓN INSAUSTI, José Ángel – “A voz de concejo”. *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipúzkoa: los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. Diputación Foral de Guipúzcoa, 1995, pp. 86-89 y 96-98; GARCÍA CAÑÓN, Pablo – *Concejos y señores. Historia de una lucha en la Montaña Occidental leonesa a fines de la Edad Media*. León: Universidad de León, 2006, pp. 167-172. Respecto de la importancia de los vínculos de amistad en la consecución de cierto nivel de *orden particular* en el desordenado contexto político de la Castilla del siglo XV, consúltese MORÁN MARTÍN, Remedios y QUINTANILLA RASO, María Concepción – “De la paz general al seguro regío. Para la comprensión jurídica de un concepto y su aplicación en la Castilla de los Reyes Católicos”. *En la España Medieval* 36 (2013), pp. 31-59.

⁴¹ AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 1, fols. 12r-v.

⁴² AMC., LL.AA., leg. 198, exp. 1, fol. 98r; y leg. 198, exp. 3, fol. 42v.

vecinos de Poyatos, Tragacete y Uña, aldeas bajo el señorío de Juan Hurtado de Mendoza, a aprovechar con sus ganados las tierras comunales de Cuenca. Algunos días antes, Juan Hurtado había abierto los pastos de sus tres villas al ganado de Cuenca⁴³. Evidentemente, el noble señor y sus vasallos se beneficiaban en mucha mayor medida de este trato que los ciudadanos de Cuenca.

Conclusión

La amistad, como sentimiento político, se hallaba abierta a transformación y manipulación. Fortaleció la identidad política de los actores sociales y su posicionamiento político-social. Se encontró en la base de la capacidad de la ciudad para negociar su participación en la política regional y, en menor medida, “nacional”, y para establecer las alianzas necesarias para garantizar su independencia y autonomía política durante un siglo tan difícil y duro como el XV, definiendo, de esta manera, una red de amigos y enemigos “en (casi continuo)” *cambio*, ya que la mayoría de los actores tendió a cambiar de bando, ayudada o impelida por el contexto político experimentado en cada momento. Como señala Carrasco Manchado, lo importante de estos pactos de amistad no fue su carácter muchas veces transitorio, sujeto a acuerdo y ruptura, sino su capacidad para reorientar la política castellana tras la muerte de Enrique IV y sentar las bases, bajo la monarquía isabelina, de la pacificación del reino⁴⁴. Aunque esta autora se refiere al contexto político del reino y a la participación protagonista de la alta nobleza en este campo de juego, su análisis se puede extrapolar a otros niveles de escala sin apenas necesidad de adaptaciones. Así, lo que resalta en el marco de generación de estas relaciones de amistad es la potencialidad política que se hallaba en su base, y esencialmente la disponibilidad para negociar y, por lo tanto, para llegar a pactos y, con ellos, a renunciaciones y concesiones. Incluso si unas y otras tenían un carácter temporal y táctico, enseñaban a las partes a ordenar sus relaciones políticas de otra manera, y su éxito hacía más factible la posibilidad de crear, recrear o acrecentar aquéllas. Más allá de los cambios de alianza y de las traiciones, la amistad resultó rentable para la ciudad y sus nobles amigos (y a veces enemigos).

⁴³ AMC., LL.AA., leg. 203, exp. 2, fols. 240r-v.

⁴⁴ CARRASCO MANCHADO – ‘Léxico político en el ‘Seguro de Tordesillas’, pp. 85-137.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes manuscritas

Archivo Municipal de Cuenca, Libros de Actas.

Estudios

ACHÓN INSAUSTI, José Ángel – “A voz de concejo”. *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipúzkoa: los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. Diputación Foral de Guipúzcoa, 1995.

ALFONSO ANTÓN, Isabel – “Lenguaje y prácticas de negociar en la resolución de conflictos en la sociedad castellano-leonesa medieval”. in FERRER MALLOL, María Teresa; MOEGLIN, Jean-Marie; PÉQUIGNOT, Stéphane, y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (eds.) – *Negociar en la Edad Media / Négocier au Moyen Âge*. Barcelona: CSIC, 2005, pp. 45-64.

ALTHOFF, Gerd – *Family, Friends and Followers. Political and Social Bonds in Early Medieval Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2004 (Darmstadt, 1990).

BIZZARRI, Hugo O. – “Sermones y espejos de príncipes castellanos”. *Anuario de Estudios Medievales* 42/1 (2012), pp. 163-181.

BUCHHOLZER-REMY, Laurence – *Une ville en ses réseaux: Nuremberg à la fin du Moyen Âge*. París: Éditions Belin, 2006.

CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel – “Léxico político en el ‘Seguro de Tordesillas’: conflicto, pactos y autoridad real”. in FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.) – *Du contrat d’alliance au contrat politique: cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 85-137.

CARZOLIO, María Inés – “La amistad. Más allá de los lazos de parentesco”. *Homenaje a María Estela González de Fauve. Cuadernos de Historia de España* 85-86 (2011-2012), pp. 183-197.

CLARK, Peter y SLACK, Paul – *English Towns in Transition, 1500-1700*. Oxford: Oxford University Press, 1976.

FABBRI, Lorenzo – “Patronage and its Role in Government: the Florentine Patriciate and Volterra”. in CONNELL, William J. y ZORZI, Andrea (eds.) – *Florentine Tuscany. Structures and Practices of Power*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000, pp. 225-241.

GARCÍA CAÑÓN, Pablo – *Concejos y señores. Historia de una lucha en la Montaña Occidental leonesa a fines de la Edad Media*. León: Universidad de León, 2006.

HOROWITZ, Sarah – *Friendship and Politics in Post-Revolutionary France*. University Park (Pennsylvania): The Pennsylvania State University Press, 2013.

ISENMANN, Eberhard – “The Notion of the Common Good, the Concept of Politics, and Practical Policies in Late Medieval and Early Modern German Cities”. in LECUPPRE-DESJARDIN y Elodie y BRUAENE, Anne-Laure van (eds.) – *“De Bono Communi”: the Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th c.) / Discours et pratiques du bien commun dans les villes d’Europe (XIIIe au XVIe siècle)*. Turnhout: Brepols, 2010, pp. 107-148.

JARA FUENTE, José Antonio – *Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, pp. 117-118.

JARA FUENTE, José Antonio – “Vecindad y parentesco. El lenguaje de las relaciones políticas en la Castilla urbana del siglo XV”. in FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 211-239.

JARA FUENTE, José Antonio – “Consciencia, alteridad y percepción: la construcción de la identidad en la Castilla urbana del siglo XV”. in JARA FUENTE, José Antonio; MARTIN, Georges y ALFONSO ANTÓN, Isabel (coords.) – *Construir la identidad en la Edad Media. Poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2010, pp. 221-250.

JARA FUENTE, José Antonio – “Por el conocimiento que de él se ha’. Identificar, designar, atribuir: la construcción de identidades (políticas) en Cuenca en el siglo XV”. in JARA FUENTE, José Antonio (coord.) – número monográfico *La definición de la identidad urbana. Vocabulario político y grupos sociales en Castilla y Aragón en la Baja Edad Media. Hispania. Revista Española de Historia* 238 (2011), pp. 389-408.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco – “Los parientes e amigos de los unos e de los otros’: los grupos de poder local en el Reino de Murcia (ss. XIII-XVII)”. in BARRIO BARRIO, Juan Antonio (coord.) – número monográfico *Municipio y centralización monárquica a finales de la Edad Media. Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 13 (2000-2002), pp. 103-155.

KENT, Dale V. – *Friendship, Love, and Trust in Renaissance Florence*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 2009.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario – “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del Trescientos”. in ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz et al. (eds.) – *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. 2 vols., Santander: Universidad de Cantabria, 2012, II, pp. 1.509-1.522.

LÓPEZ GÓMEZ, Óscar – *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. Tesis doctoral, defendida en la Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.

MARTÍN ROMERA, María Ángeles – “Como sy fuesen vuestros vasallos’: las relaciones informales de las oligarquías urbanas y el sometimiento del territorio en la Castilla bajomedieval”. *Edad Media. Revista de Historia* 15 (2014), pp. 155-174.

MOEGLIN, Jean-Marie – “Introduction : heurs et malheurs de la négociation du Moyen Âge à l’époque moderne”. in FERRER MALLOL, María Teresa; MOEGLIN, Jean-Marie; PÉQUIGNOT, Stéphane y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (eds.) – *Negociar en la Edad Media / Négocier au Moyen Âge*. Barcelona: CSIC, 2005, pp. 5-26.

MORÁN MARTÍN, Remedios y QUINTANILLA RASO, María Concepción – “De la paz general al seguro regio. Para la comprensión jurídica de un concepto y

su aplicación en la Castilla de los Reyes Católicos”. *En la España Medieval* 36 (2013), pp. 31-59.

MUÑOZ GÓMEZ, Víctor – “La participación política de las elites locales en el gobierno de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media. Bandos y conflictos de intereses (Paredes de Nava, final del s. XIV-inicio del s. XV)”. *Anuario de Estudios Medievales* 39/1 (2009), pp. 275-305.

NAEGLE, Gisela – “Armes à double tranchant? Bien commun et chose publique dans les villes Françaises au Moyen Âge”. in LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie y BRUAENE, Anne-Laure van (eds.) – “*De Bono Communi*”: the Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th c.) / *Discours et pratiques du bien commun dans les villes d’Europe (XIIIe au XVIe siècle)*. Turnhout: Brepols, 2010, pp. 55-70.

NIETO SORIA, José Manuel – “El consenso como representación en la monarquía de la Castilla Trastámara: contextos y prácticas”. *Edad Media. Revista de Historia*, 11 (2010), pp. 37-62.

PALLISER, David M. – “Towns and the English State, 1066-1500”. in PALLISER, David M. – *Towns and Local Communities in Medieval and Early Modern England*. Aldershot-Burlington: Ashgate, 2006, pp. 127-145.

QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Élites de poder, redes nobiliarias y monarquía en la Castilla de fines de la Edad Media”. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2 (2007), pp. 957-981.

QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Relaciones contractuales y propaganda de estatus: ‘unidad e amistança entre los Grandes del Reyno’”. in FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.) – *Du contrat d’alliance au contrat politique: cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*. Toulouse: CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 29-47.

QUINTANILLA RASO, María Concepción – “‘Para nos guardar e ayudar el uno al otro’: pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (el noroeste castellanoleonés, segunda mitad siglo XV)”. *Edad Media. Revista de Historia* 11 (2010), pp. 91-121.

- RAINES, Dorit – *L'invention du mythe aristocratique : l'image de soi du patriciat vénitien au temps de la Sérénissime*. 2 vols. Venecia : Istituto veneto di scienze, lettere ed arti, 2006.
- RICCIARDELLI, Fabrizio – “Lupi e agnelli nel discorso politico dell'Italia comunale”. in GAMBERINI, Andrea ; GENET, Jean-Philippe y ZORZI, Andrea (eds.) – *The Languages of Political Society: Western Europe, 14th-17th Centuries*. Roma: Viella, 2011, pp. 269-285.
- SALVADORI, Patrizia – “Florentines and the Communities of the Territorial State”. in CONNELL, William J. y ZORZI, Andrea (eds.) – *Florentine Tuscany. Structures and Practices of Power*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000, pp. 207-224.
- SCHMITT, Carl – *The Concept of the Political & The Age of Neutralizations and Depolitizations*. Chicago: The University of Chicago Press, 2007.
- SERE, Bénédicte – “*Ami et alié envers et contre tous*. Étude lexicale et sémantique de l'amitié dans les contrats d'alliance”. in FORONDA, François; GENET, Jean-Philippe y NIETO SORIA, José Manuel (dirs.) – *Avant le contrat social: le contrat politique dans l'Occident médiéval, XIIIe-XVe siècle*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 245-268.
- SHAW, David Gary – *The Creation of a Community. The City of Wells in the Middle Ages*. Oxford: Clarendon Press, 1993.
- SHAW, David Gary – *Necessary conjunctions: the social self in medieval England*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2005.
- STERN-GILLET, Suzanne y GURTLER (S.J.), Gary M. (eds.) – *Ancient and Medieval Concepts of Friendship*. Albany: State University of New York Press, 2014.
- TREXLER, Richard C. – *Public Life in Renaissance Florence*. Nueva York: Academic Press, 1980.
- WOLF, Eric R. – “Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas”. in BANTON, Michael (comp.) – *Antropología social de las sociedades complejas*. Madrid: Alianza Editorial, 1999, pp. 19-39.

A presença dos nobres em Ponte de Lima (séculos XIV-XVI). Testemunhos do cartório municipal

Adelaide Millán da Costa¹

Resumo

Este texto tem por objetivo abordar o relacionamento entre o mundo urbano e a nobreza, através da focalização do tema na variável «arquivo tesouro» da comunidade territorial. Em termos concretos, cingimo-nos a Ponte de Lima e à documentação medieval preservada no seu cartório, a propósito do conjunto de fidalgos que com a vila mantiveram relações. Será concedido um natural protagonismo à família de Leonel de Lima. Partindo de uma tipologia das fontes, reflete-se sobre as lógicas de arquivamento, os seus acasos e as suas intencionalidades. Será este um percurso para desmontar a construção da memória coletiva desta pequena vila?

Palavras-chave

Ponte de Lima; Nobreza; *Arquivo tesouro*.

¹ Universidade Aberta; Instituto de Estudos Medievais – FCSH/NOVA. Este texto foi elaborado no âmbito do projeto *Petites villes aux XIII-XV siècles. Royaumes de Portugal et de France et terres d'Empire francophones*. Programa Pessoa. Acordo entre Portugal e a França [financiado por FCT/CAMPUSFRANCE (2016-2017)].

Introdução

O título deste capítulo antecipa um texto no qual, dentro do alargado âmbito temático da relação estabelecida entre fidalgos² e núcleos urbanos, se elege a mais tradicional das abordagens, a perspetiva básica de ingerência abusiva dos nobres nas cidades e vilas³. Para além do mais, é escolhido um núcleo urbano que foi já objeto de muitos estudos⁴ ao qual está indelevelmente vinculada uma família da nobreza cujos membros, e mormente o patriarca Leonel, têm a biografia traçada⁵.

² Refiro-me à alta nobreza e não a indivíduos integráveis na pequena e média nobreza que, sobretudo em finais da Idade Média, se encontravam perfeitamente inseridos na vida de muitas cidades e vilas portuguesas.

³ É extensa a bibliografia que foca o relacionamento entre elementos da nobreza e cidades e vilas, no reino de Portugal, em finais da Idade Média. Para além da abordagem mais ou menos desenvolvida desta problemática nas monografias urbanas e nas obras que têm as cortes (mais propriamente os capítulos concelhios) por objeto de estudo, salientam-se títulos que analisam conflitos concretos. Para exemplificar este enfoque, enunciam-se artigos de Humberto Baquero Moreno, os quais amiúde retomam e desenvolvem aspetos tratados na sua tese de doutoramento (*A batalha de Alfarrobeira. Antecedentes e significado histórico*. Lourenço Marques, 1973). MORENO, Humberto Baquero – “Abusos e violência na região da Beira Interior durante o reinado de D. Afonso V. in *Exilados, marginais e contestatários na sociedade portuguesa medieval. Estudos de História*. Lisboa: Presença. 1990, pp. 108-123; idem – “Abusos e violências no reino do Algarve durante o reinado de Afonso V”. in *Exilados, marginais*, pp. 93-107; idem – “Bandos nobiliárquicos em Olivença nos fins do século XV”. in *Exilados marginais*, pp. 156-178; idem – “Conflitos em Loulé entre os Barreto e os seus opositores no século XV”. *Revista da Faculdade de Letras. História*. 2ª série. 12 (1985), pp. 125-133; idem – “Conflitos (os) entre a nobreza e os concelhos medievais no século XV”. in *Actas dos IIºs cursos internacionais de Verão em Cascais*. Cascais: Câmara Municipal de Cascais. 1996, vol. 2, pp. 45-46; idem – “Fidalgo (um) Minhoto de Ascendência Galega: Leonel de Lima”. in *Actas do Iº Colóquio Galaico-Minhoto*. Ponte de Lima: Associação Cultural Galaico-Minhoto. 1981, pp. 259-269; idem – “Nobreza (a) do Algarve nos finais da Idade Média”. *Revista da Universidade de Coimbra* 35 (1989), pp. 367-378; idem – “Sampaio (os), fidalgos transmontanos de ascendência galega”. *Revista Portuguesa de História* 31/1 (1996), pp. 275-296. Muitas das interferências da nobreza nos núcleos urbanos resultavam do exercício da função de delegados régios, quer como alcaides-mores quer através da titularidade de outros cargos. Sendo inoportuno enunciar aqui um conjunto representativo de estudos que abordam o tema, cita-se apenas um: DUARTE, Luís Miguel – “Garcia de Melo em Castro Marim (a actuação de um alcaide-mor no início do século XVI)”. *Revista da Faculdade de Letras da Universidade do Porto*. 2ª série. 5 (1988), pp. 131-149.

⁴ ALMEIDA, Carlos A. Brochado de (coord.) – *Ponte de Lima. Uma vila histórica do Minho*. Ponte de Lima: Município de Ponte de Lima. 2007; ANDRADE, Amélia Aguiar – *Um espaço urbano medieval: Ponte de Lima*. Lisboa: Livros Horizonte, 1990; idem – “Composição social e gestão municipal. O exemplo de Ponte de Lima”. *Ler História* 10 (1987), pp. 3-13; ESTEVES, Alexandra; ARAÚJO, Maria Marta Lobo de (coord.) – *Ponte de Lima. Sociedade, Economia e instituições*. Braga: CITCEM, 2012; MARQUES, José Marques – “A data da matriz de Ponte de Lima. Novos dados”, sep. *Arquivo de Ponte de Lima* 6 (1985); idem – *Os forais de Ponte de Lima*. Ponte de Lima. 2005; MORENO, Humberto Baquero – “Capítulos especiais de Ponte de Lima apresentados nas Cortes de Coimbra de 1394”. *Bracara Augusta* 35/Fac.79-80 (92-93) (1981), pp. 389-395; idem – “A vereação do concelho de Ponte de Lima em 1446”. in *Tensões sociais em Portugal na Idade Média*. Porto: Livraria Athena Editora. 1975, pp. 133-151; REIS, António Matos – *A Santa Casa da Misericórdia de Ponte de Lima (1530-1980)*. Ponte de Lima. 1979; idem – *Ponte de Lima no tempo e no espaço*. Ponte de Lima. 2000; SILVA, Maria Ifigénia Lima Evangelista da – “A igreja matriz de Ponte de Lima no século XV”. *Almanaque de Ponte de Lima* (1980), pp. 75-90. Refira-se, ainda, o trabalho clássico de LEMOS, Miguel Roque dos Reis – *Anais Municipais de Ponte de Lima*. Ponte de Lima. 3ª ed. 2003 e, do mesmo autor, publicado em 1873, *Apontamentos para as memórias das antiguidades de Ponte de Lima* <http://pesquisa.arquivo.cm-pontedelima.pt/details?id=12624>

⁵ MORENO, Humberto Baquero – *A batalha de Alfarrobeira*, pp. 832-837; idem – “Fidalgo (um) Minhoto de Ascendência Galega: Leonel de Lima; DUARTE, Luís Miguel – “Leonel de Lima: o bando e o barco”, *Revista Portuguesa de História* 31/1(1996), pp. 371-392; SILVÉRIO, Silvina; MARQUES, Marisa Pires – “Os Limas e a

Ou seja, trata-se de um ângulo de apreensão comum, básico e particular sobre um tema conhecido.

Contudo, a referência concreta ao cartório da vila desempenha no título uma função estruturante, não se limitando a identificar a documentação utilizada e a justificar a eventual omissão de dados transmitidos por fontes custodiadas por outras entidades. Com efeito, o cerne da análise a desenvolver não incide no impacto de indivíduos ou de famílias nobres na vida de um núcleo urbano; pretende-se, sim, observar as espécies documentais preservadas no arquivo dessa vila que versam sobre acontecimentos e conjunturas envolvendo fidalgos. Avaliaremos, no final, se esta diferente perspetiva aumenta o conhecimento acerca de uma comunidade territorial já solidamente “historiada”.

Esta explicitação prévia filia o presente estudo numa área historiográfica que tem vindo a ser explorada desde há algumas décadas, visando questionar os arquivos enquanto objetos de estudo *per se*. Em termos genéricos, diremos que tal abordagem assenta no princípio da existência de intencionalidade na guarda/destruição documental e de lógicas de arquivamento com vista à construção de uma memória, norteadas por determinadas categorias mentais⁶. O avanço desta linha de pesquisa desde sempre esteve associado ao exame das manifestações de poder e à desmontagem dos processos de criação de identidade por parte de indivíduos e de instituições, através das práticas da escrita e da conservação documental. No caso específico dos cartórios municipais, estes têm vindo a ser cada vez mais apreendidos enquanto repositórios de testemunhos da autonomia do concelho⁷.

De acordo com as anteriores premissas, este texto propõe-se analisar o que resta do cartório medieval de Ponte de Lima⁸, numa perspetiva parcelar, diacrónica e contrastante. Parcelar na medida em que, com base numa catalogação prévia das

política de D. Manuel I^o. in COSTA, João Paulo Oliveira; RODRIGUES, Vítor Luís Gaspar (org.) – *A alta nobreza e a fundação do Estado da Índia: actas do colóquio internacional (Lisboa, 2001)*. Lisboa: CHAM, 2004, pp. 259-277.

⁶ Cf., entre outros, ASSMAN, Aleida – “Re-framing memory. Between individual and collective forms of constructing the past”. in TILMANS, Karin; VREE, Frank Van; WINTER, Jay M. (ed.) – *Performing the past. Memory, history and identity in Modern Europe*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2010, pp. 35-50; BAGLIANI, Agostino Paravicini (ed.) – *La mémoire du temps au Moyen Âge*. Firenze: Ed. Galluzzo, 2005; FONSECA, Cosimo Damiano – “Memoria” e “oblivio”: orizzonte concettuale e riflessione storiografica”. in *Memoria. Ricordarsi e dimenticare nella cultura del medioevo*. BORGOLTE, Michael; FONSECA, Cosimo Damiano; HOUBEN, Hubert (ed.). Bologna: Società Editrice il Mulino, 2005, pp. 11-20; GEARY, Patrick – “Archival memory and the destruction of the past”. in *Phantoms of remembrance. Memory and oblivion at the end of the first millennium*. Princeton: Princeton University Press, 1994, pp. 81-114; PETRUCCL, Armando – “Fra conservazione ed oblio: segni, tipi e modi della memoria scritta”. *Bulletino dell'Istituto Storico per il Medio Evo e archivio Muratoriano* 106 (2004), pp. 75-92.

⁷ Dada a numerosa produção historiográfica que teoriza e desenvolve esta abordagem optou-se por não citar em nota mas apenas na bibliografia final deste capítulo alguns dos títulos mais emblemáticos e as obras coletivas (assinalados com *).

⁸ Sobre o atual arquivo municipal de Ponte de Lima e a virtualização que tem vindo a ser feita, veja-se o artigo de FREITAS, Cristiana Vieira de – “Arquivo Municipal de Ponte de Lima: repositório tradicional versus repositório digital de História Local”. in *Ponte de Lima. Sociedade, Economia e instituições*, pp. 9-26.

espécies documentais produzidas na Idade Média e preservadas na vila⁹, apenas se levam em conta os testemunhos sobre fidalgos. Diacrónica, visto acompanhar-se, no que à relação com nobres diz respeito, o desenrolar dos processos de construção do arquivo, os seus tempos e as suas fases de aceleração. Contrastante, porque as espécies documentais guardadas na câmara da vila se observam à luz de um levantamento de fontes mais abrangente.

O cartório de Ponte de Lima: intencionalidades e acasos

A paisagem documental de um arquivo camarário, descontando as vicissitudes resultantes das perdas inconscientes, diz-nos muito acerca dos juízos de valor e das preocupações dos homens que, ao longo dos tempos, foram responsáveis pela sua preservação. Do conjunto das espécies existentes nos fundos arquivísticos¹⁰, os cartulários¹¹ constituem os recursos mais seguros para sustentar abordagens historiográficas que visam detetar triagens documentais, cronologicamente identificadas.

É quase por antinomia que se explica este elogio das potencialidades dos cartulários enquanto fonte privilegiada de análise de arquivos medievais *per se*, dado que a matéria-prima deste texto não corresponde a qualquer tomo mas a pergaminhos avulsos. Nestas circunstâncias, e atendendo à coeva circulação de documentos entre chancelarias de várias instâncias de poder e tribunais, bem

⁹ Perspetiva mais abrangente a ser desenvolvida noutro estudo

¹⁰ Entendido como o conjunto de documentos produzidos ou recebidos por uma pessoa ou organismo – cf. DENOIX, Sylvie; GALLAN, Bruno – “La constitution des «corpus»: rapport introductif”. in *L'autorité de l'écrit au Moyen Âge (Orient-Occident)*, XXXIXe Congrès de la SHMESP (Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public). Le Caire, 30 avril – 5 mai 2008, (Collection Histoire ancienne et médiévale, 102). Paris : Publications de la Sorbonne. 2009, p. 246.

¹¹ Apenas se enunciam algumas obras coletivas sobre cartulários, bem como os títulos mais emblemáticos dados à estampa por um só autor. CHASTANG, Pierre – *Lire, écrire, transcrire. Le travail des rédacteurs de cartulaires en Bas-Languedoc (XIe-XIIIe siècles)*. (CTHS-Histoire, 2). Paris: CTHS, 2001; GUYOTJEANNIN, Olivier; MORELLE, Laurent; PARISSE, Michel (textes réunis par) – *Les cartulaires, actes de la table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S* (Paris 5-7 décembre 1991). [Mémoires et documents de l'Ecole des chartes, 39]. Genève et Paris : Librairie Droz et Librairie H. Champion, 1993; LAMAZOU-DUPLAN, Véronique; RAMÍREZ VAQUERO, Eloisa (dir.) – *Les cartulaires médiévaux. Ecrire et conserver la mémoire du pouvoir, le pouvoir de la mémoire/Los cartularios medievales. Escribir y conservar la memoria del poder, el poder de la memoria. Actes des journées d'études de Pau (novembre 2010) et de Pampelune (novembre 2011)*, (collection «Culture, Arts et Sociétés», 3). Pau : Presses de l'Université de Pau et des Pays de l'Adour, 2013; LE BLEVEC, Daniel (ed.) – *Les cartulaires méridionaux. Actes du colloque organisé à Béziers les 20 et 21 septembre 2002*. Paris: Ecole de Chartres, 2006; *Les cartulaires normands. Bilan et perspectives de recherche (Actes de la table ronde tenue à Caen les 3-4 avril 2009)*. *Tabularia. Sources écrites de la Normandie Médiévale* www.unicaen.fr/mrsh/craham/revue/tabularia/view.php?dir=dossier9; RODRIGUEZ DÍAZ, Elena E.; GARCIA MARTÍNEZ, António Claret (ed.) – *La escrita de la memoria: Los cartularios* (VII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas). Huelva: Universidad de Huelva. 2011.

como à sua perda ao longo do tempo, coloca-se o problema da representatividade dos testemunhos conservados face aos que terão sido produzidos. Ou por outras palavras, questiona-se até que ponto estamos perante um fundo documental¹² ou vestígios de um fundo arquivístico.

Contudo, uma análise ao conteúdo dos pergaminhos, que de seguida iremos explorar, permite que estes receios se matizem. Com efeito, os documentos correspondem praticamente todos a testemunhos da comunicação política estabelecida entre a vila e outros poderes, em matérias estruturantes para o núcleo. Ou seja, ter-se-á tratado da preservação intencional¹³ de instrumentos com um valor probatório relevante, correspondendo aos mais bem guardados¹⁴ num saco da arca do concelho¹⁵, integrando o que se convencionou chamar o «arquivo tesouro».

A paisagem documental do que terá constituído este «arquivo tesouro» limiano transmite-nos uma visão da própria vila.

Desde logo, depreende-se que não se trata de um núcleo urbano politicamente encerrado sobre si mesmo, esgotando o horizonte das preocupações com a defesa dos seus privilégios particulares e a delimitação do termo¹⁶. Com efeito, como tem vindo a ser salientado, a vila tem verbas e interesse suficientes para custear traslados de capítulos de cortes que dizem respeito ao conjunto dos «povos»¹⁷.

Recuperemos uma breve apresentação de Ponte de Lima¹⁸.

Trata-se de uma vila de passagem e, desde logo vinculada à mercancia, tanto envolvida em negócios de acolhimento a peregrinos que seguiam rumo a Santiago

¹² Entendido como uma seleção de documentos juntos de forma voluntária segundo critérios particulares do autor do corpo (cf. DENOIX; GALLAN – “La constitution des «corpus»”, p. 246).

¹³ Veja-se o que RENAULT, Jean Baptiste – “Des archives au cartulaire: sélection des actes transcrits, contingences archivistiques et objectifs du grand cartulaire de Saint-victor de Marseille (XIe siècle)”. in LAMAZOU-DUPLAN; RAMÍREZ VAQUERO (dir.) – *Les cartulaires médiévaux. Ecrire et conserver la mémoire du pouvoir, le pouvoir de la mémoire*, pp. 173 e 177 (ainda que, neste caso, se trate do arquivo de uma instituição religiosa e de um cartulário de caráter dominial).

¹⁴ Se bem que, pelo menos um pergaminho, tenha desaparecido – cf. AMPL. *Pergaminhos*, nº 20

¹⁵ Cf. a análise de Ana Filipa ROLDÃO às várias unidades de conservação onde se encontrava guardada a documentação em Évora, em inícios do século XV (*A memória da cidade. Administração urbana e práticas de escrita em Évora (1415-1536)*). (tese de doutoramento). Lisboa: FLUL, 2011, pp. 22-25). A existência da arca do concelho onde se guardavam os privilégios em Ponte de Lima, encontra-se mencionada no pergaminho 20 desta coleção.

¹⁶ Cf. COSTA, Adelaide Millán – “En busca de la identidad de las villas medievales portuguesas. El ejemplo de Coruche”. in JARA FUENTE, José Antonio (coord.) – *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la Baja Edad Media*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2013, pp. 25-58.

¹⁷ Salienta-se os capítulos gerais das cortes de 1433 de Leiria-Santarém que foram trasladados a pedido do concelho de Ponte de Lima (AMPL. *Pergaminhos*, nº 9). É através desta cópia que se conhecem 152 agravamentos de um total de 155 contabilizados. Cf. SOUSA, Armindo – *As Cortes Medievais Portuguesas (1385-1490)*. Porto: INIC/CHUP. 1990. vol. 2. pp. 289-319. O elenco de todos os pergaminhos desta coleção que incluem capítulos gerais de cortes encontra-se na nota 28 deste capítulo.

¹⁸ Os poucos elementos caracterizadores da vila que aqui de apresentam foram colhidos na bibliografia citada na nota 3 e, sobretudo, na monografia elaborada por Amélia Aguiar ANDRADE – *Um espaço urbano medieval: Ponte de Lima*.

como em atividades comerciais de maior escala. Esta última dimensão é corroborada pelas disputas constantes com Viana e pelos protestos contra embargos postos aos vizinhos pelo transporte de mercadorias.

Em termos fiscais, sob o ponto de vista da administração periférica da coroa, este núcleo urbano desempenhava funções de eixo organizador de um território amplo, dado ser sede de almoxarifado.

Ao nível da representação política simbólica, Ponte de Lima tinha assento no 5º banco de cortes, correspondendo à primeira vila de senhorio régio (sem qualquer hiato temporal), no Entre Douro e Minho, zona de forte concentração de jurisdições senhoriais. Com efeito, a cidade de Braga pertencia ao arcebispo (com um período 70 anos de permanência nas mãos da coroa ao longo do século XV) e Guimarães, a partir de meados do século XV, passará para a Casa de Bragança.

Ponte de Lima terá constituído, em várias épocas, uma espécie de baluarte da jurisdição régia no Entre Douro e Minho. E o facto de preservar tantos capítulos gerais contribui para cimentar a convicção da sua centralidade política, para além da fiscal.

Os fidalgos no cartório de Ponte de Lima – uma visão geral

O arquivo municipal de Ponte de Lima conserva, na atualidade, setenta e cinco objetos escritos¹⁹ em pergaminho, produzidos entre 1325 e 1634²⁰. Neste estudo, consideram-se apenas os documentos redigidos até ao final do reinado de D. Manuel I, ou os que, sendo posteriores, trasladam ou confirmam cartas inseridas no anterior intervalo temporal. Obteve-se um total de sessenta e cinco objetos escritos²¹.

Com o propósito de dimensionar os testemunhos referentes a fidalgos, sintetiza-se uma tipologia que engloba os pergaminhos no seu conjunto²², em muito devedora da elaborada por Armando Luís de Carvalho Homem para as cartas emanadas da chancelaria régia²³, completada com a referência a outras entidades produtoras.

¹⁹ Terminologia de Ana Filipa ROLDÃO – *A memória da cidade. Administração urbana e práticas de escrita em Évora, passim*.

²⁰ Ainda que trasladem documentação anterior, sendo a carta mais antiga de 1277. Os documentos foram sumariados, alguns de forma exaustiva, pelo Padre Manuel J. da Cunha BRITO – *Os pergaminhos da Câmara de Ponte de Lima, sep. O Archeologo Português* [s.l.]: Imprensa Nacional de Lisboa, 1918. Também os autores referidos nas notas 3 e 4 publicaram alguns destes pergaminhos.

²¹ Apenas se excluem os pergaminhos 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 71, 73 e 74.

²² Tipologia a ser interpretada em futuro estudo.

²³ Após a análise de todas as tipologias de documentação régia inseridas nas muitas dissertações e teses sobre a administração central orientadas por Carvalho HOMEM, conclui que a elaborada por este autor era a que melhor se coadunava com os pergaminhos preservados em Ponte de Lima (*O Desembargo Régio*).

A documentação emitida pelo desembargo régio, quantitativamente esmagadora, distribuiu-se por grandes áreas da governação e seus subgrupos: **Graça** – incluindo privilégios²⁴ gerais²⁵ e específicos²⁶ e doação comportando exercício de jurisdições²⁷; **Justiça** – sentenças²⁸; **Administração Geral** – respostas a capítulos de cortes (gerais²⁹ e especiais³⁰), respostas a pedidos ou queixas do concelho não apresentados em cortes³¹ e mandados de execução de atos do oficialato periférico³²; **Fazenda** – regulamentação geral³³, provimento de ofícios³⁴ e, por fim, **Traslados**³⁵. Este fundo inclui também documentos expedidos por instâncias “regionais” ou locais do poder régio³⁶ e pelo concelho, neste caso produzidos no âmbito quer das competências da câmara³⁷ quer da vida de relação estabelecida com entidades exógenas³⁸; acrescentam-se, por fim, duas cartas emitidas por um dignitário eclesiástico³⁹ e uma por um fidalgo⁴⁰.

Como se adiantou, a documentação é em tudo coincidente com a compilada nos tomos urbanos de carácter jurisdicional⁴¹, dado existir uma percentagem

1320-1433. Porto: INIC-Centro de História da Universidade do Porto, 1990). Dentro dos tipos genéricos apropriados a Carvalho Homem utilizam-se algumas especificações que permitem uma maior aproximação aos documentos. Partindo da tipologia deste autor, Ana Filipa ROLDÃO concebe outras categorias de filiação dos diplomas inventariados em Évora, cerca de 1415 – *A memória da cidade*, pp. 25-34.

²⁴ Não se adota a distinção, proposta por Carvalho HOMEM, entre privilégios em geral e privilégios comportando escusa de determinações gerais (*O Desembargo Régio. 1320-1433*, pp. 84-88). Com efeito, sob o ponto de vista do concelho, distinguem-se as confirmações gerais de foros e costumes da vila – que se designam neste texto por privilégios gerais – e as atribuições de um determinado privilégio que pode ou não implicar a dispensa de normas gerais.

²⁵ AMPL. *Pergaminhos*, nº 1, 2, 17 e 25.

²⁶ AMPL. *Pergaminhos*, nº 20, 32, 39, 45 (este pergaminho inclui nove cartas, algumas das quais se poderiam incluir noutra categoria mas, por uma questão de arrumação coerente e maioritária, integram-se nesta), 51, 67, 69, 72, 75 (as mesmas razões explicitadas quanto ao pergaminho 45, de que o 75 é a confirmação).

²⁷ AMPL. *Pergaminhos*, nº 5.

²⁸ AMPL. *Pergaminhos*, nº 3, 4, 43, 46, 48, 49, 50, 52, 54, 57, 58 e 60.

²⁹ AMPL. *Pergaminhos*, nº 11, 16, 19, 21, 22, 26, 29, 30 (capítulos gerais do Entre Douro e Minho), 34, 47.

³⁰ AMPL. *Pergaminhos*, nº 8, 9, 10, 12, 23, 24, 27, 33, 36, 38, 40 e 41.

³¹ AMPL. *Pergaminhos*, nº 7, 31, 35 e 65.

³² AMPL. *Pergaminhos*, nº 6.

³³ AMPL. *Pergaminhos*, nº 18. Trata-se de uma categoria não incluída na tipologia elaborada por Armando Carvalho HOMEM.

³⁴ AMPL. *Pergaminhos*, nº 37.

³⁵ AMPL. *Pergaminhos*, nº 28.

³⁶ AMPL. *Pergaminhos*, nº 13, 44 e 59 (este último trata-se de um privilégio específico atribuído por D. Fernando de Meneses, Marquês de Vila Real, no caso em apreço, na sua qualidade de capitão e governador de Ceuta).

³⁷ AMPL. *Pergaminhos*, nº 53.

³⁸ AMPL. *Pergaminhos*, nº 14 e 15.

³⁹ AMPL. *Pergaminhos*, nº 55 e 56.

⁴⁰ AMPL. *Pergaminhos*, nº 42.

⁴¹ Mantenho a terminologia usada em estudo anterior, ainda que muitos destes tomos sejam conhecidos por *Livros de Privilégios* das comunidades urbanas. – Cf., por exemplo, GALLO, Alexandra – “Écrire, conserver et revendiquer les droits d’une communauté urbaine”. in *L'autorité de l'écrit au Moyen Âge (Orient-Occident)*, pp. 325-326; Jean-Pierre BARRAQUÉ – “Un cartulaire urbain: le *Martinet d'Orthez*”. in *Les cartulaires/Los cartularios*, pp. 115-134; BORDES, François – “Les cartulaires municipaux de Toulouse (XIIIe-XVIe siècle)”. in *Les cartulaires/Los cartularios*, pp. 135-144; Dominique BIDOT-GERMA – “Les cartulaires

muito elevada de testemunhos inseridos no âmbito da comunicação política; salientam-se as cartas procedentes da coroa, sendo irrisória a quantidade de diplomas produzidos pelo concelho e por outras entidades. No que diz respeito à proveniência diplomática e aos tipos documentais, este panorama é similar ao encontrado por Ana Filipa Roldão no inventário do «arquivo tesouro»⁴² da câmara de Évora, elaborado em torno de 1415⁴³.

Tendo em conta este panorama geral, detenhamo-nos especificamente nos testemunhos que se referem a fidalgos.

O quadro seguinte (**Quadro 1**) não se baseia nos objetos escritos materiais mas na contabilização dos atos escritos⁴⁴, permitindo individualizar todas as cartas de confirmação e os traslados. Adiante-se que, para efeitos de análise temática, ainda que cada capítulo de cortes não constitua uma unidade autónoma sob o ponto de vista diplomático, foi assumido como tal.

Vinte e cinco dos sessenta e cinco objetos escritos em pergaminho que integrariam o que se presume ter sido o «arquivo tesouro» do concelho de Ponte de Lima na Idade Média referem-se a fidalgos⁴⁵. Todos são diplomas emanados da coroa, correspondendo a um espécie de cardápio temático previsível da visão tradicional e consagrada acerca do relacionamento entre nobreza e núcleos urbanos, independentemente da sua filiação jurisdicional. Com efeito, sentenças, respostas aos mais variados agravamentos e confirmações de privilégios contribuem para evidenciar uma situação conflitual que lhes dá origem e à qual os monarcas procuram atender. Funcionando o arquivo municipal como um repositório de evidências com valor probatório⁴⁶, naturalmente guardam-se testemunhos de decisões régias ou dos tribunais superiores que resolvem discórdias a contento do concelho.

d'Ossau et de Pau : la fabrication d'une documentation de défense des intérêts et d'affirmation du prestige de la communauté". in *Les cartulaires/Los cartulários* – pp. 157-171 (sobretudo o repertório dos atos trasladados (167-171); GARCÍA DÍAZ, Isabel – “Los cartularios del Reino de Murcia”. in *Escritura e memoria*. (sobretudo pp. 39-65); PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa – “Memoria digna a llenar con estimación. Libros de Privilegios y Tumbo de la ciudad de Sevilla”. in *Escritura e memoria*, sobretudo pp. 184-189. BORDES, François – “Les cartulaires urbains de Toulouse (XIIIe-XVIIe siècles)”. in *Les cartulaires méridionaux*, pp. 217-238.

⁴² ROLDÃO – *A memória*, p. 61.

⁴³ Idem, *ibidem*, pp. 25-28.

⁴⁴ «Un acte écrit est un écrit où se trouve consigné, soit l'accomplissement d'un acte juridique, soit l'existence d'un fait juridique, soit encore éventuellement un fait quelconque dès lors que l'écrit est rédigé dans une certaine forme propre à lui donner validité» (CÁRCEL ORTI, María Milagros (ed) – *Vocabulaire International de la Diplomatie*. València: Universitat de València. 1997, p. 21).

⁴⁵ Naturalmente, outros documentos são preservados com o objetivo de servirem de sustentáculo comprovativo dos direitos do concelho, nos conflitos que mantêm com fidalgos. É o caso de todos os pergaminhos referentes à jurisdição da vila sobre a terra de S. Martinho, situada no seu termo, que também foi doada à família Lima (IANTT, *Chancelarias régias, D. João I*, liv. 4, fol. 110-110v (publicado em *Chancelarias Portuguesas: D. João I, vol. IV, tomo 2, 1393-1433*. DIAS, João José Alves (ed.). Lisboa: Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa. 2006, pp. 165-166.) Conservam-se no cartório de Ponte de Lima vários diplomas que, desde 1360 até 1386, atestam a jurisdição da vila sobre S. Martinho (AMPL. *Pergaminhos n.ºs 3, 4, 5, 7*).

⁴⁶ Sobre os tempos do uso da documentação urbana medieval cf. ROLDÃO – *A memória*, pp. 57-65.

Quadro 1

Documentação do cartório de Ponte de Lima referente a fidalgos (pergaminhos)

Data	Data Conf.	Tema	Protagonista	Tipo doc	Ref.
1288 1387 1434 1440 1459 1473	1496; 1634 1496	Aposentadorias e Tomadias	Indeterminado Indeterminado Indeterminado Indeterminado Indeterminado Leonel de Lima	A CEC CGC CGC CGC CEC	Pergs. 45 (2ª), 75 (2ª) Perg 8 (caps. 1º, 2º, 3º e 4º) Perg. 19 (caps. 89, 104, 125) Perg. 21 (cap. 21) Pergs. 29 (cap. 3) Perg. 36 (cap. cap. 4)
1385 1462 1473 1480 1491 1497	1437;1496;1634 1482; 1491	Residência de fidalgos em núcleos urbanos	Indeterminado Leonel de Lima Leonel de Lima Filhos de Leonel de Lima Filhos de Leonel de Lima Filhos de Leonel de Lima	P P CEC CR S S	Pergs. 20, 45 (6ª), 75 (6ª) Perg. 32 Perg. 36 (cap. 3) Pergs. 45 (9ª carta) Serg. 43 Perg. 46
1387 1473 1483	1496; 1634	Alargamento irregular de jurisdições territoriais	Indeterminado Leonel de Lima Indeterminado	CEC CEC	Pergs. 45 (4ª carta), 75 Perg. 36 (cap. 2) Perg. 41 (cap. 2)
1386		Doação abusiva de terras a nobres	Rei/Mem Rodrigues de Vasconcelos	A	Perg. 7
1434 1462 1473		Irregularidades no exercício da justiça em senhorios nobres com repercussões noutros concelhos.	Indeterminado Indeterminado Leonel de Lima	CGC A CEC	Pergs. 19 (cap. 6) Perg. 31 (art. 1) Perg. 36 (cap. 1)
1434 1459 1459 1459 1482 1482 1493 1502 1503 1505 1514		Exações indevidas impostas por fidalgos nas suas terras e/ou alheias	Indeterminado Fernão Soares Fernão Vaz de Sampaio João de Magalhães Duque de Bragança Gil de Magalhães Leonel de Lima Duque de Bragança João de Lima Marquês de Vila Real Francisco de Lima	CGC CEC CEC CEC CEC CEC S S S S S	Pergs. 19 (cap. 103) Pergs. 27 (cap. 3) Pergs. 27 (cap. 3) Pergs. 27 (cap. 12) Perg. 40 (cap. 1, 2) Perg. 40 (cap. 4) Perg. 44 Perg. 49 Perg. 50 Perg. 54 Perg. 58
1434 1440 1459 1459 1482 1520		Malfeitorias e irregularidades perpetradas por fidalgos	Indeterminado Indeterminado Leonel de Lima Indeterminado Leonel de Lima Francisco Lima	CGC CGC CEC CGC CEC S	Perg. 19, caps.14, 28 Perg. 21, caps. 10, 18, 19 Pergs. 27 (cap. 9) Pergs. 29 (cap. 9) Perg. 40 (cap. 6) Perg. 60
1459 1462 1468 1482		Isenção de encargos do concelho a caseiros e apaniguados de fidalgos nos seus contos e honras.	Indeterminado Indeterminado Leonel de Lima Indeterminado	CEC A CEC CEC	Perg. 27 (cap. 4) Perg. 31 (art. 2) Perg. 33 Perg. 40 (cap. 3)
1471 1473		Desrespeito da honra dos concelhos por parte dos fidalgos	Leonel de Lima e filhos Leonel de Lima	A CEC	Perg. 35 Perg. 36 (cap. 5)
1478	1503; 1528; 1634	Expressão de receio concelhio face à possibilidade de integração na jurisdição senhorial.	Indeterminado	P	Perg. 39, Perg. 51, Perg. 72

A – Respostas régias a protestos do concelho não apresentados em cortes; **CEC** – Capítulo especial de cortes; **CGC** – Capítulo geral de cortes; **CR** – Carta régia (utilizada para cartas passadas por altura da realização de cortes mas que não são capítulos); **P** – Privilégio específico; **S** – Sentença régia.

Atendendo aos diplomas em que os visados se identificam, destacam-se os membros da família Lima: num total de 23 ocorrências⁴⁷ em que se individualizam fidalgos, contabilizam-se 16 relativas à linhagem de Álvaro Rodrigues de Límia⁴⁸. Adicionalmente, através da contextualização de várias queixas do concelho contra nobres, formuladas de modo genérico, conclui-se que elas se direcionam para ações perpetradas por elementos desta família⁴⁹.

Por outro lado, a conjugação dos temas com os protagonistas mencionados concorre para destacar, ainda mais, a família Lima neste cartório. Com efeito, os seus membros surgem como alvos de crítica em todas as matérias incluídas na tipologia apresentada e têm a exclusividade de algumas, mormente as que implicam a presença física na vila. Os restantes fidalgos individualizados perturbam apenas o espaço circundante do núcleo urbano e a livre circulação dos seus habitantes pelo território do reino ou obrigam os limianos a pagar talhas para custear obras alheias.

Uma última constatação genérica resultante da análise do quadro *supra* exposto é a da diacronia alargada da “validade” dos diplomas sobre fidalgos que se guardavam, presumivelmente, na arca do concelho. Assim, datando o primeiro documento referente a nobres de 1288, em 1634, quase 350 anos depois, ainda o governo municipal considera relevante solicitar a sua confirmação⁵⁰. É, contudo, a partir de 1385⁵¹ que se agigantam os testemunhos, aparecendo de forma sistemática em todos os reinados.

O papel dos nobres na construção do cartório de Ponte de Lima

Os vinte e cinco pergaminhos relativos a fidalgos que constituem o objeto de estudo deste texto conheceram uma génese e/ou uma “carreira”⁵² que os vinculou ao cartório medieval de Ponte de Lima. O percurso seguido por cada um dos diplomas foi único e nem sempre reconstituível. Com efeito, a circulação de

⁴⁷ Uma vez que o pergaminho 7 não visa propriamente Mem Rodrigues de Vasconcelos mas D. João I, não foi integrado nesta contabilização.

⁴⁸ Avô de Leonel de Lima, partidário do nosso rei D. Fernando quando este invadiu a Galiza (MORENO – “Um fidalgo minhoto de ascendência galega”, p. 260).

⁴⁹ Caso do 1º artigo dos capítulos especiais apresentados nas cortes de Lisboa de 1478, no qual, sem nunca se identificar Leonel de Lima e os seus filhos, se escreve que os poderosos tinham pedido a el rei a vila, que sempre fora realenga (AMPL. *Pergaminhos n.º 38*).

⁵⁰ Cf. AMPL. *Pergaminhos n.º 45* (2ª carta).

⁵¹ Há a referência a um documento passado num ano indeterminado do reinado de D. Fernando e que foi confirmado por D. João I (Cf. AMPL. *Pergaminhos n.º 20*).

⁵² Expressão de MORELLE, Laurent – “Usages et gestion de l’écrit documentaire (Occident, VIe-XIIe siècle): quelques considérations sur l’acte écrit”. in *L’écriture au Moyen Âge (Orient-Occident)*, p. 117.

originais, traslados e públicas formas de documentos pelas diversas instâncias de apelação do reino potenciam, em muitos casos, a perda do seu rasto⁵³.

Em termos gerais, dir-se-á que a construção do «arquivo tesouro» dos concelhos conhece conjunturas e/ou momentos de aceleração, motivados pelos fatores que de seguida se individualizam. Em primeiro lugar, destacam-se as fases de mudança de reinado que provocam nos municípios o afã de ver sancionados pelo novo titular da coroa os privilégios considerados mais relevantes. Tal como as circunstâncias de celebração de cortes, quando se sistematizam os agravos gerais dos concelhos (ou dos concelhos politicamente mais preeminentes), funcionando também como uma oportunidade para as queixas ou pedidos específicos subirem à consideração das instâncias superiores. Contam-se, ainda, as situações experienciadas em termos singulares por cada núcleo urbano que desencadeiam apelos à Graça régia ou aos tribunais para solucionar casos concretos.

Sintetizando, os ritmos de constituição do cartório, que iremos tentar acompanhar em Ponte de Lima, e apenas no que se refere a diplomas sobre fidalgos, podem decorrer dos ciclos da monarquia, serem movidos pela conjuntura geral do reino ou resultar dos interesses e/ou problemas sentidos pela própria cidade ou vila.

Começemos por organizar os documentos citados no quadro anterior por ordem cronológica e não temática (cf. **Quadro 2**).

No caso de Ponte de Lima, no que em tudo seria similar aos outros núcleos urbanos, os tempos de realização de cortes foram aproveitados para incorporar diplomas no arquivo municipal. Em três assembleias⁵⁴, Ponte fez unísono com os outros concelhos no protesto contra fidalgos, solicitando testemunhos dessas queixas com as respetivas respostas. Em mais seis reuniões – 1387, 1459, 1468, 1473, 1478 e 1482⁵⁵ – a vila agravou-se, a título individual, contra os nobres, com destaque para a família Lima.

⁵³ Cf. ANDRADE, Amélia Aguiar; COSTA, Adelaide – “A circularidade documental entre a coroa e os arquivos municipais: perdas coevas e recuperações historiográficas” comunicação apresentada no WORKSHOP *Lisboa Medieval. Arquivo e História*, realizado a 13 de novembro de 2015 na FCSH/NOVA, Lisboa (no prelo).

⁵⁴ Cf. AMPL *Pergaminhos* n.º 19 (cortes de Lisboa/Santarém de 1433), 21 (cortes de Lisboa de 1439) e 29 (cortes de Lisboa de 1459). Sobre estas reuniões de cortes consulte-se SOUSA, Armindo – *As cortes*, vol. 1, pp. 346-357, 354-360 e 379-381.

⁵⁵ Cf. AMPL *Pergaminhos* n.º 8 (cortes de Braga de 1387), 27 (cortes de Lisboa de 1459), 33 (Cortes de Santarém de 1468), 36 (cortes de Lisboa de 1473), 38 (cortes de Lisboa de 1478), 40 e 41 (cortes de Évora-Viana de 1481/82). Sobre estas reuniões de cortes cf. SOUSA – *As cortes*, vol. 1, pp. 297-300, 379-381, 391-393, 401-403, 416-420 e 420-426.

Quadro 2

Documentação do cartório de Ponte de Lima referente a fidalgos (pergaminhos)

Data	Data Conf.	Protagonista	Tipo doc	Ref.
[1288]	1496; 1634	Indeterminado	A	Pergs. 45 (2ª carta), 75 (2ª carta)
[1385]	1437;1496;1634	Indeterminado	P	Pergs.20; 45 (6ª carta);75 (6ª carta)
1386		Rei/Mem Rodrigues de Vasconcelos	A	Perg. 7
1387	1496; 1634	Indeterminado	CR	Pergs. 45 (4ª carta), 75 (4ª carta)
1387		Indeterminado	CEC	Perg 8 (caps. 1º, 2º, 3º e 4º)
1434		Indeterminado	CGC	Perg. 19 (caps. 6, 14, 89, 103, 104, 125, 128)
1440		Indeterminado	CGC	Perg. 21 (caps. 10, 18, 19,21)
1459		Indeterminado Fernão Soares Fernão Vaz de Sampaio João de Magalhães Leonel de Lima	CEC	Perg. 27 (caps. 3, 4, 9, 12)
1459		Indeterminado	CGC	Pergs. 29 (caps. 3, 9)
1462		Indeterminado	A	Perg. 31 (art.1, 2)
1462		Leonel de Lima	P	Perg. 32
1468		Leonel de Lima	CEC	Perg. 33
1471		Leonel de Lima e filhos	CR	Perg. 35
1473		Leonel de Lima e filho	CEC	Perg. 36 (caps. 1, 2, 3, 4, 5)
1478		Indeterminado	CEC	Perg. 38 (cap. 1)
1478	1503; 1528; 1634	Indeterminado	CR	Perg. 39; Perg. 51, Perg. 72
[1480]	[1482]; 1491; 1496	Filhos de Leonel de Lima	P ⁵⁶	Perg. 45 (carta 9)
1482		Indeterminado Duque de Bragança Gil de Magalhães Leonel de Lima	CEC	Perg. 40 (caps. 1, 2, 3, 4, 6)
1483		Indeterminado	CEC	Perg. 41 (cap. 2)
1491		Filhos de Leonel de Lima	S	Perg. 43
1493		Leonel de Lima	S	Perg. 44
1497		Filhos de Leonel de Lima	S	Perg. 46
1502		Duque de Bragança	S	Perg. 49
1503		João de Lima	S	Perg. 50
1505		Marquês de Vila Real	S	Perg. 54
1514		Francisco de Lima	S	Perg. 58
1520		Francisco Lima	S	Perg. 60

⁵⁶Privilégio passado a Leonel de Lima e não ao concelho de Ponte de Lima.

As respostas régias a capítulos especiais de cortes, conservadas no cartório da vila, não esgotam as que por ela foram requeridas, indiciando que nem todos os diplomas que, em algum momento, foram integrados no «arquivo tesouro» chegaram até aos nossos dias⁵⁷. Assim, nos registos da chancelaria régia encontram-se agravamentos apresentados noutras reuniões, alguns relativos a fidalgos: caso dos capítulos especiais de 1441, todos dirigidos contra Leonel de Lima⁵⁸, e os de 1455, em que mais uma vez o grande protagonista é o futuro visconde de Vila Nova de Cerveira⁵⁹ acompanhado, desta feita, por Vasco Fernandes de Sampaio, por exigir portagem em Torre de Moncorvo⁶⁰.

As deslocações dos procuradores limianos às assembleias parlamentares eram também capitalizadas para obter outros diplomas régios sobre fidalgos, como foi o caso das cartas passadas nas seguintes datas (i) 23 de novembro de 1387, em Braga, sobre os coutos e honras existentes no termo da vila⁶¹; (ii) 2 de fevereiro de 1471, em Santarém, proibindo a presença regular de Leonel de Lima nas vereações⁶²; (iii) 22 de abril de 1478, em Lisboa, reafirmando a condição realenga de Ponte de Lima⁶³; (iv) 26 de maio de 1496, em Setúbal, em resultado da realização de cortes e das mudanças (quase síncronas) de monarca e de titular do viscondado de Vila Nova de Cerveira⁶⁴.

Obedecendo o «arquivo tesouro» da vila a uma construção maioritariamente reativa, os atos de adquirir e de gerir as suas espécies documentais tornam-se mais compreensíveis quando se ultrapassam os limites da arca do concelho e se contrastam os pergaminhos limianos com outros testemunhos. Exemplifiquemos esta ideia, atualizando uma conjuntura específica de Ponte de Lima, na qual os tempos do exercício da justiça e da Graça régia se entrelaçam, complementam e tentam equilibrar interesses opostos.

A 27 de julho de 1462, no Porto, Afonso V responde a duas queixas expostas por Ponte de Lima. Solicitavam os membros da câmara que os títulos que consignavam os territórios jurisdicionalmente na dependência de nobres, localizados no termo da vila, fossem apresentados ao rei para confirmar. Afonso V anui, mandando ao

⁵⁷ Existem outros testemunhos que comprovam esta afirmação. É o caso de um privilégio atribuído por D. Fernando, e confirmado pelos monarcas sucessores para os vizinhos de Ponte de Lima não pagarem portagem em todo o reino que o concelho apresenta numa contenda mantida com o Duque de Bragança, em 1502 (AMPL. *Pergaminhos* n.º 49)

⁵⁸ IANTT – *Chancelarias régias*. Afonso V, liv. 2, fols. 24-24.

⁵⁹ No que a Leonel de Lima se refere, as várias queixas enunciadas nestes dois róis de capítulos especiais são retomadas noutros agravamentos expostos em mais tarde.

⁶⁰ IANTT – *Chancelarias régias*. Afonso V, liv. 15, fols. 65-65v; id. *Leitura Nova. Além Douro*, liv. 4, fols. 143-143v.

⁶¹ AMPL. *Pergaminhos* n.º 45 – 4.ª carta.

⁶² AMPL. *Pergaminhos* n.º 35

⁶³ AMPL. *Pergaminhos* n.º 39, 51 e 72.

⁶⁴ Cf. mais abaixo a análise circunstanciada destas cartas.

seu corregedor de Entre Douro e Minho que, quando permanecer na vila, requeira a vinda de tais privilégios⁶⁵. Em sintonia cronológica, mais propriamente a 30 de julho do mesmo ano e na mesma cidade, Afonso V confirma uma carta de D. João I passada ao pai de Leonel de Lima, nomeando-o coudel das suas terras no Entre Douro e Minho⁶⁶.

A contextualização destas iniciativas, uma tomada por parte da vila e outra por Leonel de Lima, remete-nos para a velha disputa sobre a terra de S. Martinho⁶⁷. Com efeito, em 1386, D. João I anulou a doação feita a Mem Rodrigues de Vasconcelos da terra de S. Martinho e de Labruje, na sequência da queixa apresentada por Ponte de Lima sustentando que a jurisdição era sua⁶⁸. Contudo, em 1399, o monarca concede este território, entre outros, a Fernando Eanes de Límia, bem como o ofício de coudel⁶⁹ e, em 1405, outorga ao mesmo fidalgo o privilégio de nomear meirinhos nas suas terras, incluindo S. Martinho⁷⁰. Em contrapartida, nos capítulos especiais de cortes de 1441, alegou a vila que nunca os elementos da família Lima foram coudéis em S. Martinho⁷¹. E, nos agravamentos expressos em 1473, Ponte de Lima sustentará as suas pretensões de domínio dessa terra, desta feita no que se refere à intervenção do meirinho, nas já então seculares sentenças de D. Pedro⁷² e de D. Fernando⁷³, preservadas na arca do concelho⁷⁴.

Esta conjuntura de discórdia entre Ponte de Lima e Leonel de Lima exprimia-se noutra instância – os tribunais superiores –, a propósito de um tema que, em 1462, já se transformara há muito em facto irremediável: a presença do fidalgo no interior da vila⁷⁵. Assim, pelas mesmas datas e também na cidade do Porto, fora passada uma sentença régia (não preservada no cartório) a favor do fidalgo e,

⁶⁵ AMPL. *Pergaminhos n.º 31*. Sabe-se, a partir das respostas aos capítulos especiais de Ponte de Lima apresentados nas cortes de 1482 que, apesar de o corregedor ter cumprido tal ordem, expressa em pregões lançados na vila e nos termos, ninguém apresentou os referidos títulos jurisdicionais, tendo, por sentença, sido considerados devassos (AMPL. *Pergaminhos n.º 38*). O segundo agravamento dizia respeito à dificuldade de gerir os encargos do concelho face à proliferação de indivíduos isentos, mercê dos acostamentos a poderosos.

Uma síntese sobre os constantes pedidos feitos pelos povos em cortes, ao longo do século XV, para se proceder à reforma dos forais, pode ser consultada em MARQUES – *Os forais de Ponte de Lima*.

⁶⁶ IANTT, *Leitura Nova. Além Douro*. Liv. 3, fols. 182v-183.

⁶⁷ Cf. nota 44.

⁶⁸ AMPL. *Pergaminhos n.º 7*.

⁶⁹ IANTT, *Leitura Nova. Além Douro*. Liv. 3, fol. 183.

⁷⁰ IANTT, *Chancelarias Régias. Afonso V*. liv. 10. Fol. 35. Carta confirmada ao filho, em 1454 (id. IANTT, *ibid.*, liv. 10, fol. 38).

⁷¹ IANTT, *Chancelarias régias. Afonso V*, liv. 2, fols. 24-24v.

⁷² De 1360 (AMPL. *Pergaminhos n.º 3*)

⁷³ De 1368 (AMPL. *Pergaminhos n.º 4*)

⁷⁴ Em 1498, aquando da confirmação dos direitos que o então visconde de Vila Nova de Cerveira levava em Ponte de Lima e seu termo, os limianos continuam a reiterar que a jurisdição da terra é sua. Cf. MARQUES – *Os forais de Ponte de Lima*. p. 85.

⁷⁵ Todos os acontecimentos deste conflito, iniciado desde que Leonel de Lima adquiriu casas no interior da vila em finais dos anos trinta do século XV, foram tratadas por Humberto Baquero Moreno – cf. bibliografia da nota 4.

segundo os limianos, *contra direito*, sobre as suas casas sitas na vila⁷⁶. A atenuar os efeitos da sentença, e muito provavelmente em resultado de protestos da vila, Afonso V emite um documento de Graça: a 18 de agosto, em Coimbra, o monarca compromete-se a guardar todos os privilégios de Ponte de Lima após a morte de Leonel de Lima⁷⁷. Este diploma, preservado no «arquivo tesouro», servirá em múltiplas ocasiões de sustentáculo probatório à comunicação política e judicial em que Ponte de Lima se insere.

Não terá sido estranho ao processo judicial e à obtenção da carta de privilégio a doação feita em setembro de 1461 a João de Lima, primogénito de Leonel de Lima, das rendas, direitos e portagens da vila, com efeitos a partir de janeiro de 1462⁷⁸, indiciando a continuidade do domínio familiar sobre a comunidade limiana. O que se veio a verificar, de facto. Como é por demais conhecido, menos de 2 anos depois, em 1464, Leonel de Lima será nomeado alcaide da vila, obtendo autorização régia para fazer erguer um castelo e, por morte, os seus direitos serem transferidos para o filho⁷⁹.

Consideremos, agora, outra perspetiva de apreender a gestão do cartório limiano na Idade Média. A coleção de pergaminhos encerra, em si mesma, ensaios de preservação documental⁸⁰ através de traslados e confirmações de cartas e, mesmo, de reposição de diplomas.

Encontra-se conservada no arquivo uma carta datada de 1478, pela qual Afonso V assegura que Ponte de Lima permanecerá sempre realenga. Tendo sido atribuída numa conjuntura de reforço de doações de direitos e de jurisdições a Leonel de Lima e da concessão do título de visconde de Vila Nova de Cerveira a este fidalgo, compreende-se que a vila tenha pedido a confirmação deste diploma em 3 ocasiões – 1503, 1528 e 1634 – conservando no cartório os vários exemplares⁸¹.

Detenhamo-nos, agora, em 1496, um tempo de renovação de titularidades, tanto à frente do reino quanto do único viscondado existente em Portugal. Com

⁷⁶ Informação obtida nos capítulos especiais apresentados pela vila, em 1473, nas cortes de Évora contra Leonel de Lima (AMPL. *Pergaminhos n.º 36*).

⁷⁷ AMPL. *Pergaminhos n.º 32*. Em 1473 Afonso V manda que Ponte de Lima lhe leve essa sentença e outros documentos que sejam relevantes (AMPL. *Pergaminhos n.º 36*).

⁷⁸ IANTT. *Leitura Nova. Além Douro*. liv. 2, fol. 305.

⁷⁹ IANTT. *Leitura Nova. Além Douro*. liv. 3, fol. 182-182v. Todo este processo foi há muito analisado pelo Professor Humberto Baquero Moreno nos trabalhos indicados na nota 4.

⁸⁰ Refiro-me a ensaios de preservação perceptíveis, em exclusivo, nos próprios pergaminhos e não às lógicas de arrumação dos pergaminhos ao longo dos séculos. É conhecido que tal lógica foi alterada em 1907, pelo Padre Cunha Brito, mas este filão de pesquisa não será de momento objeto de análise. Cf. sobre as lógicas de arquivamento de fundos medievais desenvolvidas no século XIX, em Montepellier CHASTANG – *La ville le gouvernement et l'écrit*, pp. 66-78.

⁸¹ AMPL. *Pergaminhos n.ºs 39, 51 e 72*. A confirmação de D. João III apenas é conhecida pela sua inclusão na carta de 1634.

feito, Leonel de Lima terá falecido em abril de 1495⁸², D. João II a 25 de outubro, tendo sido convocadas, ato contínuo, as cortes de Montemor-o-Novo.

No rescaldo destes acontecimentos, Ponte de Lima obtém a confirmação régia, datada 26 de maio de 1496, em Setúbal, de nove cartas, um conjunto que, pelo menos nessa data, incluiria os diplomas considerados mais relevantes para o concelho⁸³. Destas, apenas quatro se referiam a nobres⁸⁴: uma emitida por D. Dinis, em 1288, sobre a aposentadoria de fidalgos; outra de 1387, correspondendo à resposta régia a uma queixa apresentada pela vila a propósito dos coutos e honras existentes no termo; uma terceira, passada por D. João I em 1385, versando a residência de fidalgos na vila⁸⁵ e, por último, uma curiosa carta, de 1491, tendo por tema a presença dos filhos de Leonel de Lima na vila.

Desconhece-se se os emissários de Ponte de Lima terão entregue na chancelaria nove originais soltos ou um prévio caderno de pergaminho, com o mesmo conteúdo do que resultou desta confirmação em 1496. Não se encontram quaisquer referências a este presumível caderno que, a ter existido era recente, dado o último diploma datar de 1491⁸⁶.

Por sua vez, entre 25 de abril e 6 de maio, também em Setúbal, são confirmadas ao recente Visconde de Vila de Cerveira, D. João, seis cartas régias passadas a seu pai, todas relacionadas com o seu domínio sobre Ponte de Lima e o termo⁸⁷.

Regressemos à consideração da 9ª carta do caderno de pergaminho que, a partir de 1496, passou a estar depositado na arca do concelho da vila. O original datava de 1480 e o seu conteúdo é, no mínimo, inusitado. Trata-se de uma determinação régia, em resposta a um pedido de Leonel de Lima, pela qual os seus filhos, excluindo o primogénito, estavam proibidos de viver em qualquer terra do seu pai e também em Ponte de Lima e no seu termo. Apenas lhes seria permitido visitar o pai, caso ele assim o entendesse.

Sigamos o rasto do diploma. Em 1482, João de Lima solicita a confirmação da carta, o que consegue, ainda que com a declaração segundo a qual se Leonel de Lima mudasse de ideias, a sua vontade devia ser respeitada. Nove anos depois, é um procurador do concelho de Ponte de Lima que requer o traslado do diploma. Ou seja, a construção do cartório da vila foi também conseguida à custa da exploração

⁸² O seu testamento é de 11 de abril de 1495 (cf. LEMOS – *Anais municipais*, p. 109.)

⁸³ AMPL. *Pergaminho nº 45.*, (caderno esse que irá viajar em 1634 para que seja feita uma cópia pelos serviços da coroa).

⁸⁴ Cf. GALLO – “Écrire, conserver et revendiquer les droits d’une communauté urbaine provençale aux XIIIe-XIVe siècles”, pp. 324-325 explora a ideia do que os membros do governo municipal decidem escolher de épocas anteriores.

⁸⁵ A confirmação dessa carta por D. Duarte corresponde ao pergaminho 20 desta coleção.

⁸⁶ Claro que não se pode afastar a hipótese de terem existido antes deste outros cadernos com parte dos 9 documentos trasladados.

⁸⁷ IANTT. *Leitura Nova. Além Douro*. liv. 3, fols. 181 a 183; liv. 5, fols. 85v-86v.

das desavenças da família Lima. Em data posterior acrescenta-se uma nota de caducidade à carta⁸⁸ e, em 1634, já não é confirmada⁸⁹.

Logo em 1497 esse diploma, integrado no caderno de 1496, serviu para a câmara instruir o processo num pleito mantido com D Duarte da Cunha e D. Rodrigo, filhos de Leonel de Lima. Estes nobres alegaram que nunca seu pai utilizara o documento o qual, inclusivamente, tinha sido revogado por D. João II. O patriarca da família Lima apenas o solicitara a D. Afonso V para “descanso da sua velhice” porque os “seus filhos lhe faziam alguns agravamentos” e que a vila estava agora conluída com o seu irmão João. Na verdade, a carta constituiu uma das duas peças⁹⁰ para que a sentença fosse favorável a Ponte de Lima⁹¹.

Noutros momentos, os conluios teriam funcionado em sentido inverso, entre alguns membros da oligarquia local e Leonel de Lima. De facto, sabe-se que, precisamente na altura em que o fidalgo adquirira as casas na vila, por 1437, houve necessidade de fazer reposição documental na arca do concelho porque a carta que interditava a residência de fidalgos tinha sido furtada⁹². Contudo, tal diploma deve ter voltado a aparecer na medida em que, em 1496, Ponte de Lima envia para D. Manuel confirmar não a carta de D. Duarte que substituiu a alegadamente extraviada mas a original emitida por D. João I, em 1385⁹³.

É tempo de interromper esta via de acompanhamento da vida relacional de Ponte de Lima com elementos da nobreza, centralizada nos diplomas que a vila preservou, sob pena de o texto não se dimensionar com o solicitado pelos organizadores do volume. Mas os exemplos elencados parecem transmitir a viabilidade desta abordagem – que revisita uma relação bem conhecida entre um núcleo urbano e alguns fidalgos – ao permitir chegar mais perto dos ritmos e das estratégias de aquisição e gestão documental a que as duas partes recorriam.

Conclusão

A factualidade que o cartório de Ponte de Lima transmite sobre os fidalgos é tendencialmente monotemática e vinculada, numa expressiva percentagem, a uma família que detém o protagonismo documental.

⁸⁸ A carta apresenta-se parcialmente riscada e na margem aparece escrito em dois fólios “Já acabou a carta”.

⁸⁹ Cf. AMPL. *Pergaminhos*, nº 75.

⁹⁰ Juntamente com o pergaminho nº 8

⁹¹ AMPL. *Pergaminho* nº 46.

⁹² Na primeira referência, em 1437, diz-se que o documento desapareceu (AMPL. *Pergaminho* nº 20) mas na segunda, nos capítulos especiais da vila de 1441, afirma-se claramente que ela tinha sido furtada.

⁹³ Cf. carta 6 do pergaminho 45.

A factualidade da relação entre Ponte de Lima e os Lima, que a coleção de *Pergaminhos* veicula, sintetiza, em termos específicos, as queixas que os *pvos* fazem contra os fidalgos nos capítulos gerais.

Em princípio, o «arquivo tesouro» apenas recolhe os testemunhos de conflito e não os de cooperação e, assim, escapam-nos as muitas fidelidades individuais, e mesmo algumas coletivas, que vinculavam os limianos aos viscondes de Vila Nova de Cerveira. Desconhece-se se esta versão da câmara é representativa do conjunto das conjunturas que se viveram e, como tal, não poderá ser a exclusiva interpretação historiográfica.

Urge terminar com uma questão. O que pretendiam os homens reais dos séculos XIV e XV com a preservação de documentos? Tinham por objetivo construir uma identidade urbana ou essa identidade é somente construída hoje pelos historiadores? Uma coisa será a intenção de preservar elementos jurídicos que permitam defender-se contra ingerências de grupos e instituições privilegiadas; outra, muito diferente, é a de deliberadamente criar uma memória, uma marca distintiva sobre a sua própria cidade ou vila. Até que ponto estamos a levar mais longe a intencionalidade dos governos das comunidades urbanas trecentistas e quatrocentistas?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fontes Manuscritas

- Arquivo Nacional da Torre do Tombo
- *Chancelarias régias*, D. João I, liv. 4
- *Chancelarias régias*. Afonso V, liv. 2, 10. 15.
- *Leitura Nova, Além Douro*, liv.3 e 4,

- Arquivo Municipal de Ponte de Lima
- *Colecção de pergaminhos*.

Fontes Impressas

Chancelarias Portuguesas: D. João I, vol. IV, tomo 2, 1393-1433. DIAS, João José Alves) (ed.). Lisboa: Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, 2006

BRITO, Padre Manuel J. da Cunha – *Os pergaminhos da Câmara de Ponte de Lima*, sep. *O Archeologo Português* [s.l.]: Imprensa Nacional de Lisboa, 1918

LEMOS, Miguel Roque dos Reis – *Anais Municipais de Ponte de Lima*. Ponte de Lima. 3ª ed. 2003

LEMOS, Miguel Roque dos Reis – *Apontamentos para as memórias das antiguidades de Ponte de Lima* <http://pesquisa.arquivo.cm-pontedelima.pt/details?id=12624>

Estudos

AIRÒ, Anna – “Forme del dominio territoriale a Taranto tra XIV e XV secolo. Un percorso documentário”. in VITOLO, Giovanni (coord.) – *Città e contado nel Mezzogiorno tra medioevo ed età moderna*. Salerno: Laveglia, 2005, pp. 249-260.

ALBINI, Giuliana (org.) – *Le scritture del commune. Amministrazione e memoria nelle città dei secoli XII e XIII*. Torino. 1998.

ALMEIDA, Carlos A. Brochado de (coord.) – *Ponte de Lima. Uma vila histórica do Minho*. Ponte de Lima: Município de Ponte de Lima. 2007.

ASSMAN, Aleida – “Re-framing memory. Between individual and collective forms of constructing the past”. in TILMANS, Karin; VREE, Frank Van; WINTER, Jay M. (ed.) – *Performing the past. Memory, history and identity in Modern Europe*. Amsterdam: Amsterdam Univeristy Press, 2010, pp. 35-50.

ANDRADE, Amélia Aguiar – *Um espaço urbano medieval: Ponte de Lima*. Lisboa: Livros Horizonte, 1990.

ANDRADE, Amélia Aguiar – “Composição social e gestão municipal. O exemplo de Ponte de Lima”. *Ler História* 10 (1987), pp. 3-13.

- ANDRADE, Amélia Aguiar; COSTA, Adelaide – “A circularidade documental entre a coroa e os arquivos municipais: perdas coevas e recuperações historiográficas” comunicação apresentada no WORKSHOP *Lisboa Medieval. Arquivo e História*, realizado a 13 de novembro de 2015 na FCSH/NOVA, Lisboa (no prelo).
- BAGLIANI, Agostino Paravicini (ed.) – *La mémoire du temps au Moyen Âge*. Firenze: Ed. Galluzzo. 2005.
- BARRAQUÉ, Jean-Pierre – “Un cartulaire urbain: le *Martinet d’Orthez*”. in LAMAZOU-DUPLAN, Véronique; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa (dir.) – *Les cartulaires médiévaux. Ecrire et conserver la mémoire du pouvoir, le pouvoir de la mémoire/Los cartularios medievales. Escribir y conservar la memoria del poder, el poder de la memoria*. Actes des journées d’études de Pau (novembre 2010) et de Pampelune (novembre 2011), (collection «Culture, Arts et Sociétés», 3). Pau: Presses de l’Université de Pau et des Pays de l’Adour, 2013, pp. 115-134.
- BIDOT-GERMA, Dominique – “Les cartulaires d’Ossau et de Pau: la fabrication d’une documentation de défense des intérêts et d’affirmation du prestige de la communauté”. in LAMAZOU-DUPLAN, Véronique; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa (dir.) – *Les cartulaires médiévaux. Ecrire et conserver la mémoire du pouvoir, le pouvoir de la mémoire/Los cartularios medievales. Escribir y conservar la memoria del poder, el poder de la memoria*. Actes des journées d’études de Pau (novembre 2010) et de Pampelune (novembre 2011), (collection «Culture, Arts et Sociétés», 3). Pau: Presses de l’Université de Pau et des Pays de l’Adour, 2013, pp. 157-171.
- BORDES, François – “Les cartulaires municipaux de Toulouse (XIIIe-XVIe siècle)”. in LAMAZOU-DUPLAN, Véronique; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa (dir.) – *Les cartulaires médiévaux. Ecrire et conserver la mémoire du pouvoir, le pouvoir de la mémoire/Los cartularios medievales. Escribir y conservar la memoria del poder, el poder de la memoria*. Actes des journées d’études de Pau (novembre 2010) et de Pampelune (novembre 2011), (collection «Culture, Arts et Sociétés», 3). Pau: Presses de l’Université de Pau et des Pays de l’Adour, 2013, pp. 135-144.
- BRAND, Hanno; MONNET, Pierre; STAUB, Martial (dir.) – *Memoria, communitas, ciuitas. Mémoire et conscience urbaines en Occident à la fin du Moyen Âge*. Ostfildern: Jan Thorbecke Verlag, 2003.
- CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del – “La escritura al servicio de la administración concejil”. *Historia, Instituciones, Documentos* 31 (2004), pp. 97-112.

CAMMAROSANO, Paolo – *Tradizione documentaria e storia cittadina. Introduzione al “Calefo Vecchio” del Comune di Siena*. Siena: Accademia Senese degli Intronati. 1988.

Les cartulaires normands. Bilan et perspectives de recherche (Actes de la table ronde tenue à Caen les 3-4 avril 2009). *Tabularia. Sources écrites de la Normandie Médiévale* www.unicaen.fr/mrsh/craham/revue/tabularia/view.php?dir=dossier9

CASTELNUOVO, Guido; ZORZI, Andrea – *I poteri territoriali in Italia centrale e nel Sud della Francia. Gerarchie, istituzioni e linguaggi (secoli XII-XIV): un confronto / Les pouvoirs territoriaux en Italie centrale et dans le Sud de la France. Hiérarchies, institutions et langages*. Rome: Ecole Française. 2011.

CHASTANG, Pierre – *La ville, le gouvernement et l’écrit à Montpellier (XIIe-XIVe siècle)*. *Essai d’histoire sociales*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2013.

CHASTANG, Pierre – *Lire, écrire, transcrire. Le travail des rédacteurs de cartulaires en Bas-Languedoc (XIe-XIIIe siècles)*. (CTHS-Histoire, 2). Paris: CTHS, 2001.

CHASTANG, Pierre – *Les thalami montpelliérains : genèse, tradition manuscrite et codicologie* – <http://thalamus.huma-num.fr/les-manuscripts/genese-tradition-codicologie-partie-1.html>

COSTA, Adelaide Millán – “En busca de la identidad de las villas medievales portuguesas. El ejemplo de Coruche”. in JARA FUENTE, José Antonio (coor.) – *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la Baja Edad Media*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2013, pp. 25-58.

CROUZET-PAVAN, Élisabeth e LECUPPRE-DESJARDIN, Élodie – *Les mots de l’identité urbaine à la fin du Moyen Âge* (dossier). *Revue d’Histoire urbaine* 35 (2012).

DENOIX, Sylvie; GALLAN, Bruno – “La constitution des «corpus»: rapport introductif”. in *L’autorité de l’écrit au Moyen Âge (Orient-Occident)*. “XXXIXe Congrès de la SHMESP (Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public), Le Caire, 30 avril-5 mai 2008”, (Collection Histoire ancienne et médiévale, 102), Paris: Publications de la Sorbonne. 2009, pp. 239-262.

- DUARTE, Luís Miguel – “Garcia de Melo em Castro Marim (a actuação de um alcaide-mor no início do século XVI)”. *Revista da Faculdade de Letras da Universidade do Porto*. 2ª série. 5 (1988), pp. 131-149.
- DUARTE, Luís Miguel – “Leonel de Lima: o bando e o barco”. *Revista Portuguesa de História* 31/1 (1996), pp. 371-392.
- ESTEVES, Alexandra; ARAÚJO, Maria Marta Lobo de (coord.) – *Ponte de Lima. Sociedade, Economia e instituições*. Braga: CITCEM, 2012.
- FONSECA, Cosimo Damiano – “Memoria” e “oblivio”: orizzonte concettuale e riflessione storiografica”. in *Memoria. Ricordari e dimenticare nella cultura del medioevo* a cura di BORGOLTE, Michael; FONSECA, Cosimo Damiano; HOUBEN, Hubert. Bologna: Società Editrice il Mulino. 2005, pp. 11-20.
- FREITAS, Cristiana Vieira de – “Arquivo Municipal de Ponte de Lima: repositório tradicional versus repositório digital de História Local”. in *Ponte de Lima. Sociedade, Economia e instituições*. Braga: CITCEM, 2012, pp. 9-26.
- GALLO, Alexandra – “Écrire, conserver et revendiquer les droits d’une communauté urbaine provençale aux XIIIe-XIVe siècles”. in *L’autorité de l’écrit au Moyen Âge (Orient-Occident)*. “XXXIXe Congrès de la SHMESP (Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public), Le Caire, 30 avril – 5 mai 2008”, (Collection Histoire ancienne et médiévale, 102), Paris : Publications de la Sorbonne. 2009, pp. 324-329
- GARCÍA DÍAZ, Isabel – “Los cartularios del Reino de Murcia”. in RODRIGUEZ DÍAZ, Elena E.; GARCIA MARTÍNEZ, António Claret (ed.) – *La escrita de la memoria: Los cartularios* (VII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas). Huelva: Universidad de Huelva, 2011, pp. 37-72.
- GEARY, Patrick – “Archival memory and the destruction of the past”. in *Phantoms of remembrance. Memory and oblivion at the end of the first millennium*. Princeton: Princeton University Press. 1994, pp. 81-114.
- GIASANTE, Massimo; TAMBA, Giorgio; TURA, Diana (orgs.) – *Camera Actorum. L’archivio del comune di Bologna dal XIII al XVIII secolo*. Province di Romagna, 2006.

GILLI, Patrick; SALVATORI, Enrica (eds.) – *Les identités urbaines au Moyen Âge. Regards sur les villes du Midi français. Actes du colloque de Montpellier 8-9 décembre 2011*, série *Studies in European Urban History (1100-1800)*, Turnhout: Brepols, 2014.

GUYOTJEANNIN, Olivie; MORELLE, Laurent; PARISSÉ Michel (textes réunis par) – *Les cartulaires, actes de la table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S* (Paris 5-7 décembre 1991). [*Mémoires et documents de l'Ecole des chartes*, 39]. Genève et Paris: Librairie Droz et Librairie H. Champion, 1993.

HOMEM, Armando Luis de Carvalho – *O Desembargo Régio. 1320-1433*. Porto: INIC-Centro de História da Universidade do Porto, 1990.

LAMAZOU-DUPLAN, Véronique; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa (dir.) – *Les cartulaires médiévaux. Ecrire et conserver la mémoire du pouvoir, le pouvoir de la mémoire/Los cartularios medievales. Escribir y conservar la memoria del poder, el poder de la memoria*. Actes des journées d'études de Pau (novembre 2010) et de Pampelune (novembre 2011), (collection «Culture, Arts et Sociétés», 3). Pau: Presses de l'Université de Pau et des Pays de l'Adour, 2013.

LANGELLI, Attilio Bartoli; GIORGI, Andrea; MOSCADELLI, Stephano (coord.) – *Archivi e comunità tra medioevo ed età moderna*. Trento: Editrice Università degli Studi di Trento, 2009.

LAZZARINI, Isabella (org.) – *Scritture e potere. Pratiche documentarie e forme di governo nell'Italia tardomedievale (XIV-XV secolo)*. *Reti Medievali Rivista* 9/1 (2008).

LE BLEVEC, Daniel (ed.) – *Les cartulaires méridionaux. Actes du colloque organisé à Béziers les 20 et 21 septembre 2002*. Paris: École de Chartres, 2006.

MARQUES, José Marques – “A data da matriz de Ponte de Lima. Novos dados”. sep. *Arquivo de Ponte de Lima* 6 (1985).

MARQUES, José Marques – *Os forais de Ponte de Lima*. Ponte de Lima, 2005.

- MORELLE, Laurent – “Usages et gestion de l’écrit documentaire (Occident, VIe-XIIe siècle): quelques considérations sur l’acte écrit”. in *L’autorité de l’écrit au Moyen Âge (Orient-Occident)*. “XXXIXe Congrès de la SHMESP (Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public), Le Caire, 30 avril – 5 mai 2008”, (Collection Histoire ancienne et médiévale, 102), Paris: Publications de la Sorbonne. 2009, pp. 117-126.
- MORENO, Humberto Baquero – *A batalha de Alfarrobeira. Antecedentes e significado histórico*. Lourenço Marques, 1973.
- MORENO, Humberto Baquero – “Abusos e violência na região da Beira Interior durante o reinado de D. Afonso V. in *Exilados, marginais e contestatários na sociedade portuguesa medieval. Estudos de História*. Lisboa: Presença. 1990, pp. 108-123.
- MORENO, Humberto Baquero – “Abusos e violências no reino do Algarve durante o reinado de Afonso V”. in *Exilados, marginais e contestatários na sociedade portuguesa medieval. Estudos de História*. Lisboa: Presença. 1990, pp. 93-107.
- MORENO, Humberto Baquero – “Bandos nobiliárquicos em Olivença nos fins do século XV”. in *Exilados, marginais e contestatários na sociedade portuguesa medieval. Estudos de História*. Lisboa: Presença. 1990, pp. 156-178.
- MORENO, Humberto Baquero – “Capítulos especiais de Ponte de Lima apresentados nas Cortes de Coimbra de 1394”. *Bracara Augusta* 35/Fac.79-80 (92-93) (1981), pp. 389-395.
- MORENO, Humberto Baquero – “Conflitos em Loulé entre os Barreto e os seus opositores no século XV”. *Revista da Faculdade de Letras. História*. 2ª série. 12 (1985), pp. 125-133.
- MORENO, Humberto Baquero – “Conflitos (os) entre a nobreza e os concelhos medievais no século XV”. in *Actas dos IIºs cursos internacionais de Verão em Cascais*. Cascais: Câmara Municipal de Cascais. 1996, vol. 2, pp. 45-46.
- MORENO, Humberto Baquero – “Um Fidalgo Minhoto de Ascendência Galega: Leonel de Lima”. in *Actas do Iº Colóquio Galaico-Minhoto*. Ponte de Lima: Associação Cultural Galaico-Minhota. 1981, pp. 259-269.

MORENO, Humberto Baquero – “Nobreza (a) do Algarve nos finais da Idade Média”. *Revista da Universidade de Coimbra* 35 (1989), pp. 367-378.

MORENO, Humberto Baquero – “Sampaios (os), fidalgos transmontanos de ascendência galega”. *Revista Portuguesa de História* 31/1 (1996), pp. 275-296.

MORENO, Humberto Baquero – “A vereação do concelho de Ponte de Lima em 1446”. in *Tensões sociais em Portugal na Idade Média*. Porto: Livraria Athena Editora. 1975, pp. 133-151.

PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa – “*Memoria digna a llenar con estimación*. Libros de Privilegios y Tumbo de la ciudad de Sevilla”. in RODRIGUEZ DÍAZ, Elena E.; GARCIA MARTÍNEZ, António Claret (ed.) – *La escrita de la memoria: Los cartularios* (VII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas). Huelva: Universidad de Huelva, 2011, pp. 153-195.

PETRUCCI, Armando – “Fra conservazione ed oblio: segni, tipi e modi della memoria scritta”. *Bulletino dell’Istituto Storico per il Medio Evo e Archivio Muratoriano* 106 (2004), pp. 75-92.

REIS, António Matos – *Ponte de Lima no tempo e no espaço*. Ponte de Lima. 2000.

REIS, António Matos – *A Santa Casa da Misericórdia de Ponte de Lima (1530-1980)*. Ponte de Lima, 1979.

RENAULT, Jean Baptiste – “Des archives au cartulaire: sélection des actes transcrits, contingences archivistiques et objectifs du grand cartulaire de Saint-victor de Marseille (XIe siècle)”. in LAMAZOU-DUPLAN, Véronique; RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa (dir.) – *Les cartulaires médiévaux. Ecrire et conserver la mémoire du pouvoir, le pouvoir de la mémoire/Los cartularios medievales. Escribir y conservar la memoria del poder, el poder de la memoria*. Actes des journées d’études de Pau (novembre 2010) et de Pampelune (novembre 2011), (collection «Culture, Arts et Sociétés», 3). Pau: Presses de l’Université de Pau et des Pays de l’Adour, 2013, pp. 173 e 186.

RODRIGUEZ DÍAZ, Elena E.; GARCIA MARTÍNEZ, António Claret (ed.) – *La escrita de la memoria: Los cartularios* (VII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas). Huelva: Universidad de Huelva, 2011.

ROLDÃO, Ana Filipa – *A memória da cidade. Administração urbana e práticas de escrita em Évora (1415-1536)*. (tese de doutoramento). Lisboa: FLUL, 2011.

SILVA, Maria Ifigénia Lima Evangelista da – “A igreja matriz de Ponte de Lima no século XV”. *Almanaque de Ponte de Lima* (1980), pp. 75-90.

SILVÉRIO, Silvina; MARQUES, Marisa Pires – “Os Limas e a política de D. Manuel I”. in COSTA, João Paulo Oliveira; RODRIGUES, Vítor Luís Gaspar (org.) – *A alta nobreza e a fundação do Estado da Índia: actas do colóquio internacional (Lisboa, 2001)*. Lisboa: CHAM, 2004, pp. 259-277.

SOUSA, Armindo – *As Cortes Medievais Portuguesas (1385-1490)*. Porto: INIC/CHUP, 1990 (2 vols.).

VIGUEUR, Jean-Claude Maire – “Forma di governo e forme documentarie nella città comunale”. in BARTOLINILANGELI A.; CUTINI, C. (a cura di) – *Francesco d’Assisi. Documenti e Archivi. Codici e Biblioteche. Miniature*. Milano: Electa. 1982, pp. 59-66.

ZABBIA, Marino – *Il contributo dei notai alla codificazione della memoria storica nelle città italiane (secoli XII-XIV)*. *Nuova rivista storica* 82 (1998), pp. 1-16.

PARTE III
La formalización de redes sociales

Acción política y redes clientelares de la baja nobleza en el tránsito del medievo a la modernidad: el ejemplo de Talavera de la Reina

Alicia Lozano Castellanos¹

Resumen

Una de las múltiples vertientes desde la que se puede analizar la relación nobleza-ciudad es a través del estudio de las redes clientelares creadas y mantenidas por este colectivo social. Dichos entramados de criados, procuradores y, en términos generales, cualquier otro tipo de personal subalterno fue un medio empleado por los diferentes linajes nobiliarios para afianzar su posición social y su poder político y económico en el marco urbano. En este trabajo, planteamos el análisis de la red clientelar tejida por una de las principales familias de la baja nobleza de Talavera de la Reina, los Suárez de Toledo, señores de Gálvez y Jumela. A través de la identificación y reconstrucción de las trayectorias socio-profesionales de algunos de los integrantes del colectivo clientelar de este grupo parentelar hemos podido reconocer algunas de las estrategias empleadas por dicho linaje para intervenir en diferentes sectores políticos y económicos dentro del concejo talaverano.

Palabras clave

Castilla; Nobleza; Red clientelar; Talavera de la Reina; Baja Edad Media.

¹ Universidad de Castilla-La Mancha. Este trabajo se incluye en el marco del proyecto de Investigación: *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: la (re)construcción de un marco de relaciones competitivo* (HAR 2013-42787-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Introducción

El 22 de agosto de 1449, “en presencia de Ruy González, escribano público de la villa, y de los testigos suso escritos, paresçieron presentes Alfonso Sánchez Amarillo y Alfonso Rodríguez, escribano de la villa, en nombre y como procuradores que se dijeron ser del noble caballero Pedro Suárez de Toledo, hijo de García Álvarez, señor de Oropesa...”².

Criados, procuradores, *paresçio* en nombre de..., son sólo algunos de los términos que encontramos en la documentación bajomedieval y que nos ponen sobre la pista de la existencia de un tipo de vínculos, los clientelares, establecidos entre dos o más individuos; relaciones que “desarrollan para el individuo medieval unos marcos de referencia colectiva que raramente funcionan de modo aislado y que generan variados, complejos e interrelacionados sistemas de redes políticas y sociales”³. Como es sabido, en la Edad Media y, posteriormente en el período Moderno, predominaba lo grupal frente a lo individual, por lo que familias y comunidades eran los marcos de socialización de primer orden, de ahí la importancia de las relaciones clientelares, inscritas como parte de las dinámicas de dichos colectivos. En este sentido, términos como linaje, familia o grupos parentelares hacen referencia a dichos espacios, en los que no sólo se incluían lazos de consanguinidad, sino también vinculaciones por afinidad o “parentesco espiritual”⁴. Por lo tanto, la importancia de este tipo de conexiones en el período medieval explica, en gran medida, que ésta haya sido una de las cuestiones que mayor interés ha despertado en la historiografía española⁵.

² Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1764, documento 3, y Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1794, documento 8.

³ JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina – “Nuevas cuestiones sobre el clientelismo medieval. Introducción”. *Hispania. Revista española de Historia*. 141. 235 (2010), p. 316.

⁴ SORIA MESA, Enrique – *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, 1ª ed. Madrid: Marcial Pons. Ediciones de Historia, 2007, pp. 115-117. La definición del término *linaje* también ha ocupado a diferentes autores a lo largo de las últimas décadas. Hace más de veinte años, Reyna Pastor publicó un artículo en el que recogía algunas de las definiciones proporcionadas por diferentes medievalistas europeos, como Duby, Flandrin, Portela y Palladars, Martínez Sopena o Monsalvo Antón, que, entre finales de la década de 1980 y comienzos de la siguiente, estaban trabajando sobre ese concepto. PASTOR, Reyna – “Familias y linajes. Subpoblaciones monacales y sus redes. Siglos X al XVIII”. *Hispania. Revista Española de Historia*. 185 (1993), pp. 791-800. En nuestro trabajo, hemos seguido la definición propuesta por Arsenio Dacosta, en la que califica a un linaje como “un marco de sociabilidad globalizador, que abarca todas las relaciones posibles entre un grupo de individuos que tienen una relación real o supuesta de parentesco entre sí y, sobre todo, una serie de interdependencias en función de un patrimonio y unas estrategias comunes dentro de la sociedad. El linaje es parentesco, pero también dependencia económica, redistribución de bienes y servicios, lazos clientelares...”. DACOSTA MARTÍNEZ, Arsenio – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. 1ª ed. Bilbao: Servicio editorial de la Universidad del País Vasco, 2003, p. 29.

⁵ En 2010, la revista *Hispania* publicó un número monográfico (volumen 70, número 235) cuyo eje temático estaba centrado en las defniciones clientelares en la Edad Media. En dicho volumen se recogían las aportaciones de diferentes autores que han trabajado sobre esta línea de investigación desde diversos aspectos, como las relaciones internobiliarias en los siglos plenomedievales (siglos X-XIII) en Castilla y

En este trabajo se presenta una primera aproximación al estudio de este tipo de vínculos en el marco urbano de Talavera de la Reina⁶. Para ello, centraremos nuestra observación en la red clientelar construida y mantenida por uno de los principales linajes talaveranos, los Suárez de Toledo, en un arco temporal que transcurre entre inicios de la década de 1440, primeros años para los que tenemos información del linaje, hasta el fallecimiento del cabeza de familia, Pedro Suárez de Toledo, en 1486. En este caso, hemos planteado nuestro análisis en un doble sentido. Por una parte, hemos tratado de conocer e identificar quiénes fueron los vecinos que formaron parte del entramado clientelar construido en dicho período por este grupo parentelar. Dentro de esta primera línea de análisis, hemos centrado nuestra atención en dos cuestiones, principalmente: en qué negocios actuaron dichos individuos como criados y/o apoderados de Pedro Suárez de Toledo; y, en segundo lugar, qué posición pudieron ocupar en esa malla de relaciones⁷. La segunda línea de análisis que hemos planteado se centra en el estudio de las repercusiones positivas, o no tan beneficiosas, que pudo reportar a estos criados, apoderados y, en general, personal subordinado, el servicio que prestaron a esta familia nobiliaria. Durante nuestro análisis ambas cuestiones han quedado integradas conjuntamente en el análisis de las trayectorias socio-profesionales que hemos podido reconstruir de estos personajes.

Antes de abordar de lleno el estudio de la red clientelar de Pedro Suárez de Toledo, hemos incluido un breve apartado donde explicamos las características de la nobleza talaverana; aspectos relevantes sobre este colectivo cuyas particularidades condicionaron las relaciones sociales y políticas de los vecinos de Talavera de la Reina.

León, las oligarquías y el clientelismo en las comunidades rurales aragonesas, o la estructura clientelar tejida por don Álvaro de Luna según el análisis del epílogo de su testamento. Aparte de este monográfico y de la producción bibliográfica de los investigadores que en él participan, otros autores se han aproximado al estudio de las relaciones clientelares en el período medieval son, entre otros, María Ángeles Martín Romera, Pablo Sánchez León o Jorge Saíz.

⁶ Desde 1369, Talavera de la Reina pertenecía al señorío del arzobispo de Toledo, ya que, en dicho año, Enrique II donó la villa al prelado don Gómez Manrique, como gratificación por los servicios que el eclesiástico prestó al Trastámara en la contienda que le enfrentó a su hermano, Pedro I. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique – *Orígenes y desarrollo de la señorialización en la villa de Talavera y su tierra (siglos XIII-XV)*. 1ª ed. Talavera de la Reina: Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2007, pp. 47-48.

⁷ Determinar la posición que un individuo ocupaba en el entramado social del que formaba parte nos aporta una interesante información sobre el mismo, ya que, como han demostrado los sociólogos en sus estudios de análisis de redes sociales, la posición de un individuo en la red a la que pertenece determina sus posibilidades de acción y, en cierta forma, fija el grado de autonomía o dependencia de un actor respecto a los demás. FEDERICO DE LA RÚA, Ainhoa – “El análisis dinámico de Redes Sociales con SIENA: método, discusión y aplicación”. *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales* 10 (2005), p. 151 y REQUENA SANTOS, Félix – “El concepto de red social”. *Reis: revista española de investigaciones sociológicas* 48 (1989), p. 140.

Características del sector nobiliario en Talavera de la Reina

En la Baja Edad Media, el grupo de nobles en la villa estaba integrado por escuderos, hidalgos y caballeros, principalmente; es decir, nos encontramos ante un colectivo social compuesto por baja nobleza, sin título en su mayoría, ya que únicamente estaban vecindados en la villa dos linajes con título señorial, los Ayala, señores de Cebolla, y los Suárez de Toledo, señores de Gálvez y Jumela⁸. La carencia de dominios sobre los que focalizar sus intereses conllevó que estas familias encontrasen en el gobierno local su principal medio para afianzar su poder, influencia y patrimonio en la villa⁹.

Para consolidar su posición en el marco urbano, los integrantes de los linajes nobiliarios talaveranos se sirvieron de unas complejas redes clientelares que, en la medida que la documentación municipal nos lo ha permitido, pretendemos reconstruir y analizar. Por lo tanto, la primera pregunta que debemos plantearnos es ¿quiénes formaban parte de toda esta nómina de personal al servicio de los diferentes linajes nobiliarios?

En este sentido, debemos señalar como un primer matiz que caracteriza esta situación, la diferencia que se puede apreciar entre los diversos linajes nobiliarios con respecto a su nómina de criados. Tanto a mediados del siglo XV como a principios del siglo XVI, dependiendo del poder de la familia dentro del entramado político-económico del concejo, su listado de personal subordinado variaba sustancialmente. Así, en el caso de los grupos parentelares que, aunque llegaron a ostentar una regiduría, no lograron perfilarse como uno de los linajes más poderosos del concejo, lo habitual es que contasen bajo su servicio con vecinos sin otra mayor participación en cualquier otra parcela dentro del poder urbano, tanto de índole política como económica, que las comisiones realizadas por mandato de sus señores. Tal es el caso de los Loáisá o Cerezuela, familias que no lograron consolidar su posición en el cabildo talaverano en la segunda mitad del siglo XV y comienzos del siglo XVI¹⁰.

⁸ En 1466, Pedro Suárez de Toledo compró del segundo conde de Alba las villas de Gálvez y Jumela por 3.300.000 maravedíes. SORIA MESA, Enrique – *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. 1ª ed. Madrid: Marcial Pons. Ediciones de Historia, 2007, pp. 80-81.

⁹ ASENJO GONZÁLEZ, María – *Espacio y sociedad en la Soria medieval (siglos XIII-XV)*, 1ª edición. Soria: Diputación Provincial, 1999, pp. 505-506; JARA FUENTE, José Antonio – “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV”. *Edad Media. Revista de Historia*. 8 (2007), pp. 229-234, y MONSALVO ANTÓN, José María – *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, 1ª edición. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1988, p. 144.

¹⁰ Únicamente hemos podido constatar la presencia como regidor talaverano de Álvaro de Loáisá, a mediados del siglo XV. A pesar de los intentos que realizó este linaje por incorporar a otros de sus integrantes al regimiento, como Garcí Jufre de Loáisá o el licenciado Pedro de Loáisá, no llegaron a lograr que ninguno de los integrantes de la familia accediera al cabildo talaverano.

De la red clientelar de los Loáisá, únicamente conocemos el nombre de algunos de los criados que trabajaron a su servicio en tareas relacionadas con la cría de ganado, una de las principales fuentes de ingresos del linaje¹¹. Un caso similar encontramos en el caso de Pedro de Cerezuela. Sin duda, el listado de personas a su servicio debía ser muy amplio, especialmente si tenemos en cuenta el importante patrimonio de la familia compuesto, entre otras, por la heredad de Palomarejos¹²; pero en la documentación únicamente hemos podido identificar a un vecino llamado Francisco como su criado¹³.

Por otra parte, contamos con los casos de los criados al servicio de los linajes más poderosos de la villa, aquellos que no sólo lograron perpetuarse y ampliar el número de cargos concejiles que ostentaban, sino que también tuvieron la oportunidad de posicionarse a parte de su clientela en algunos de los oficios menores del concejo, como la fiedad de la plaza o la procuraduría de la villa. Tales son los ejemplos de las familias Suárez de Toledo, Ayala, Meneses o Duque de Estrada¹⁴. Por ejemplo, en el caso de los Meneses uno de los criados que se mantuvo al servicio de todos los integrantes del linaje fue Juan Pérez de Garay, también identificado como *Juancho* de Garay, a quien encontramos al servicio de Francisco de Meneses,

¹¹ Entre la nómina de criados de Álvaro de Loáisá, encontramos a algunos vecinos que trabajaban a su servicio al cuidado de ganado vacuno, como Francisco de Mena, Francisco Tinajero, Fernando Martín o Juan Moreno, quienes, según la información de la que disponemos, no participaron en ninguna actividad pública del concejo. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 72v, Archivo Municipal de Talavera, serie siglos XV-XVIII, signatura 959, sin foliar, Archivo Municipal de Talavera, Jurisdicción, signatura 1007, sin foliar, Archivo Municipal de Talavera, Jurisdicción, signatura 1010, sin foliar.

¹² Archivo Histórico Nacional, Clero secular-regular, legajo 7113, sin foliar, y Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1318, documento 5.

¹³ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 9r.

¹⁴ La familia Duque de Estrada, a diferencia de otros linajes, no tuvo una presencia continua en el cabildo talaverano en el siglo XV y comienzos del XVI. A pesar de que Juan Duque de Estrada fue regidor talaverano en la primera mitad del Cuatrocientos, su hijo, Diego Duque de Estrada no llegó a acceder a dicha institución, siendo su nieto, Hernán o Fernán Duque de Estrada, quien sí ocupó una regiduría ya a comienzos del siglo XVI. Para conocer con mayor detalle el sistema de acceso al regimiento talaverano, consúltese nuestro artículo. LOZANO CASTELLANOS, Alicia – “Controlando el regimiento. La nobleza de Talavera de la Reina y sus métodos de intervención política en el concejo en la Baja Edad Media”. *En la España medieval* 38 (2015), pp. 50-51. Es a comienzos del Quinientos, cuando la posición de los Duques de Estrada se fortaleció, en parte, por el matrimonio de Fernán con Elvira de Meneses, hija de Francisco de Meneses y hermana de Fernán Álvarez de Meneses y Pedro Suárez de Meneses, algunos de los vecinos más influyentes y poderosos del concejo, cuando encontramos que ciertos criados del linaje, entre otros, Juan Gutiérrez de Olmedo o Diego Cornejo, tuvieron una activa participación en diferentes actividades concejiles en la primera década del Quinientos, entre otras, la rectoría de las penas de las viñas o la guarda del estanco del vino en 1507, en el caso de Cornejo, o la ostentación del cargo de alcalde que realizó el bachiller Juan Gutiérrez de Olmedo, al menos, entre octubre y noviembre de 1508. Este último también representó los intereses de las parroquias del término en 1510 recibiendo, para ello, permiso del cardenal Cisneros. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1504-1505, ff. 3r, 6r, 6v, 7v, 13r y 68r, Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1507-1508, f. 18r, 22v y 25r, Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1508-1509, ff. 19v, 64v-65r y 68v, Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1510-1511, ff. 26r-v y 29v-30r, y Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), caja 0446, sin foliar.

cabeza del linaje, o de cualquiera de sus cuatro hijos en diferentes cometidos¹⁵. En este caso, *Juancho* de Garay, además de ostentar el cargo de fiel de la plaza del segundo semestre del período 1507-1508¹⁶, estuvo presente en algunos actos públicos del regimiento, como la presentación de la carta de confirmación de la escribanía de Alfonso Durán en 1501¹⁷. En el caso de los Ayala, cabe destacar el servicio prestado por algunos miembros de linaje de la Rúa, especialmente Rodrigo de la Rúa, quien sirvió al capitán Diego López de Ayala, V señor de Cebolla¹⁸, y uno de sus hermanos, Francisco de la Rúa, escribano del concejo, en lo que parece ser un ejemplo de continuidad intergeneracional en la red clientelar, ya que Francisco de la Rúa también aparece identificado como criado de Juan de Ayala, VI señor de Cebolla, hijo del capitán Diego López¹⁹.

¹⁵ Francisco de Meneses, regidor talaverano, tuvo cuatro hijos: Fernán Álvarez de Meneses, primogénito y heredero de un mayorazgo fundado por la familia, regidor talaverano; Pedro Suárez de Meneses, quién también heredó un segundo mayorazgo familiar, también regidor en Talavera; Elvira de Meneses, que se casó con el ya mencionado Fernán Duque de Estrada, y Juan de Meneses quien, a pesar de heredar un patrimonio menor que sus hermanos, logró acumular una de las mayores fortunas en el concejo en el primer cuarto del siglo XVI, en parte, gracias a la dote aportada por su esposa, doña Constanza de Lidueña, criada de los condes de Oropesa. En referencia al servicio prestado a este linaje por Juan Pérez de Garay, por ejemplo, tomó posesión, junto a Martín de Plasencia, del censo de 400 maravedíes que tenía Juan de Meneses sobre una casa que había comprado de su hermana, Elvira de Meneses, y su cuñado, Fernán Duque de Estrada. Archivo Histórico Nacional, Clero secular-regular, legajo 7114, sin foliar.

¹⁶ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1507-1508, ff. 4r y 67r, y Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1510-1511, f. 17r.

¹⁷ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1500-1501, f. 34v. Además, tal y como indica el registro concejil que se hizo en 1511, también era uno de los propietarios de la heredad de Chozas. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1510-1511, f. 31r.

¹⁸ Su servicio al capitán Diego López de Ayala y a la reina Isabel I en la toma de Talavera durante el conflicto que la enfrentó a su sobrina, la princesa Juana, tuvo como recompensa la concesión de un juro de por vida de 8.000 maravedíes anuales situado en las alcabalas de Talavera de la Reina. Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 26, sin foliar, Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 55 sin foliar, Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 164, sin foliar, Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 179, sin foliar, Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 201, sin foliar, Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 401, sin foliar, Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 401, sin foliar, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 32, f. 141r, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 36, f. 125r, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 43, f. 82r, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 44, f. 174r, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 45, f. 249r, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 63, f. 570r, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 68, ff. 328r-329v, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 70, f. 150r-151v, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 135, sin foliar, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 188, sin foliar, Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 506-2, sin foliar, y Archivo Municipal de Talavera, Caja de hacienda, intervención, propios y rentas, signatura 219, sin foliar.

¹⁹ Francisco de la Rúa representó a Juan de Ayala, entre otros actos, en la presentación de una carta en la que el cardenal Cisneros proveía una regiduría al VI señor de Cebolla, en 1514, y en la toma de posesión del oficio realizada en el mismo acto. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 236.

La red clientelar de Pedro Suárez de Toledo

Como hemos indicado, el examen de la red clientelar de los Suárez de Toledo, señores de Gálvez y Jumela, es el principal objetivo del presente trabajo. En este caso, nuestra intención es estudiar a aquellas personas que estuvieron a su servicio y que tuvieron mayor proyección en el ámbito político y económico talaverano dejando al margen, por lo tanto, a aquellos otros individuos que, si bien formaban parte del personal al servicio del linaje, no estuvieron presentes en la vida pública de la villa, ni ostentando cualquier cargo concejil ni como comisionados por los regidores para realizar cualquier tipo de gestión.

El linaje encabezado por Pedro Suárez de Toledo fue uno de los grupos parentelares que tuvo mayor proyección política, económica y social en Talavera de la Reina en las décadas centrales y segunda mitad del siglo XV, por lo que el análisis de la red clientelar de la que se sirvieron para consolidar su posición en el concejo es un elemento interesante para completar nuestra visión sobre las dinámicas de funcionamiento interno de las familias de la baja nobleza talaverana. Pedro Suárez de Toledo logró consolidar en el cabildo talaverano a sus dos yernos, Juan de Ribera y Diego de Carvajal, cuestión nada usual en la esfera política de la villa, lo que le llevó a posicionarse como uno de los personajes más influyentes en la Talavera de la segunda mitad del Cuatrocientos, en la que únicamente los Ayala, los Talavera, los Meneses y, con alguna mayor dificultad, los Carvajal, lograron asentar a diferentes miembros de su linaje como regidores. El resto de familias que habían ocupado un puesto en el cabildo talaverano no pudieron perpetuarse en el tiempo, y desaparecieron de la primera línea de la política de la villa. En el caso de los Suárez de Toledo su éxito radicó, en parte, en la planificación y desarrollo de una exitosa política matrimonial.

Como puede apreciarse en el gráfico 1, a través de los enlaces matrimoniales de sus hijas, los Suárez de Toledo lograron emparentar, por una parte, con otro linaje de la nobleza al servicio de los monarcas, los Ribera²⁰; y, por otra, con una de las principales familias talaveranas, los Carvajal.

El poder de este grupo parentelar se mantuvo en la villa, principalmente, gracias al matrimonio de su segundogénita, Elvira de Toledo, ya que tanto su marido, Diego de Carvajal, y, posteriormente, uno de sus hijos, Antonio de Carvajal, ostentaron una regiduría a comienzos del siglo XVI. Por su parte, su primogénita, Juana de Herrera y sus descendientes orientaron sus intereses linajísticos hacia Toledo, ya que su esposo, Juan de Ribera, era hijo de Juan de Silva, primer conde de Cifuentes,

²⁰ Juan de Ribera, hijo de Juan de Silva, primer conde de Cifuentes y su segunda esposa, Inés de Ribera, heredó uno de los tres mayorazgos que fundó su padre, que le convirtió en señor de Montemayor y Villaluenga. Ribera estuvo al servicio de Enrique IV y, especialmente, de los Reyes Católicos en sus empresas en Nápoles, Francia y Navarra. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frias, carpeta 1791, documento 4.

linaje que, desde comienzos del siglo XV mantenía un fuerte enfrentamiento con los López de Ayala toledanos, condes de Fuensalida. Por lo tanto, los descendientes de esta rama de la familia fueron abandonando paulatinamente su relación con cabildo talaverano, especialmente tras el fallecimiento, en 1508, de Juan de Ribera, esposo de Juana de Herrera.

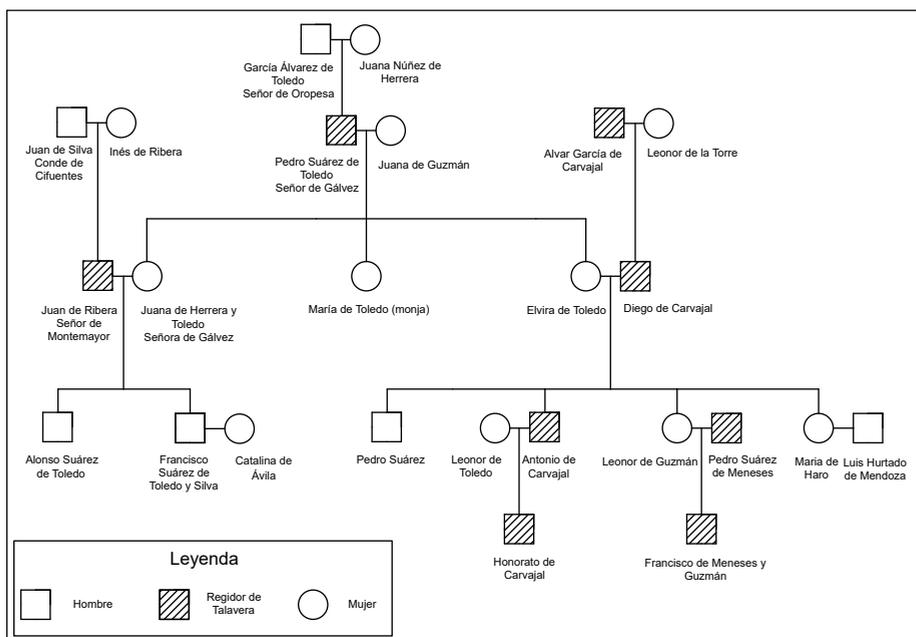


Gráfico 1 – Familia Suárez de Toledo, señores de Gálvez y Jumela.

Otro elemento que refleja el poder que llegó a acumular Pedro Suárez de Toledo, no sólo dentro del marco urbano talaverano, sino también en relación a otras instancias de poder, como el arzobispo de Toledo, señor de la villa, es la forma en la que accedió Juan de Ribera a la regiduría talaverana. El señor de Montemayor recibió el cargo por transmisión directa de su suegro, quien renunció a su oficio en el cabildo a favor de Ribera²¹. Este es el único ejemplo de cesión de la regiduría que hemos documentado en Talavera de la Reina en el siglo XV, motivo por el que debe entenderse como un ejemplo del poder que llegó a acumular Pedro Suárez, quien no encontró, al menos de manera oficial, oposición alguna a que legase su oficio en el cabildo talaverano a su yerno, rompiendo así con el sistema de acceso a los cargos que se había ido configurando en los años centrales del siglo XV²².

²¹ Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1764, documento 26.

²² LOZANO CASTELLANOS – “Controlando el regimiento. La nobleza de Talavera de la Reina”, pp. 43-44.

Centrémonos en la red clientelar tejida y encabezada por Pedro Suárez de Toledo que hemos podido reconstruir a través del análisis de la documentación. En este caso, la nómina de personal subordinado que tenía a su servicio eran vecinos de tres lugares, principalmente: Oropesa, donde se encontraba el tronco principal del linaje al que había pertenecido Pedro Suárez, los Álvarez de Toledo, señores de dicha villa; Talavera, donde Suárez de Toledo estuvo avecindado y donde fue regidor; y Gálvez, lugar bajo su señorío.

En cuanto a los vecinos de Oropesa al servicio de Pedro Suárez, encontramos que éste se sirvió de su asistencia en la década de 1440. Estos individuos estuvieron al servicio del linaje Álvarez de Toledo, por lo que Pedro Suárez que, en esta etapa mantenía todavía unas fuertes relaciones con su hermano y heredero del mayorazgo paterno, Fernán Álvarez de Toledo. Generalmente estos individuos eran escribanos, y fueron nombrados como sus apoderados en diferentes negocios, probablemente, dentro de su cometido como personal encargado de algunos asuntos de los señores de Oropesa. Tal es el caso de Gonzalo Rodríguez de Zamora, escribano del rey y vecino de Oropesa, quien representó a Pedro Suárez de Toledo en la petición de los 32.000 maravedíes de juro de heredad sobre las alcabalas del *cuero de la villa* de Talavera que debía percibir por la merced que el segundogénito de García Álvarez de Toledo había recibido de Juan II como recompensa a los servicios que le había prestado²³.

En cuanto a los vecinos de Gálvez que aparecen como sus criados o sus apoderados, el nombre de éstos aparece únicamente en aquellos documentos que Suárez de Toledo había firmado en su señorío²⁴. El listado de los vecinos de este concejo al servicio de sus señores se incrementa cuando la hija de Pedro Suárez, Juana de Herrera, hereda el mayorazgo y el título de su padre. Estos individuos al servicio de los señores de la villa, debieron tener una posición privilegiada en el entramado social de dicho concejo, ya que su situación como criados de los señores les conferiría privilegios y beneficios a los que no todos los vecinos podrían acceder, aunque la pérdida de la documentación municipal de este período nos impide comprobar qué tipo de gratificaciones recibieron, si fueron económicas o tuvieron un componente político, relacionado este último con la concesión de cargos en gobierno municipal de la villa o en servicio de la casa señorial.

²³ Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1794, documento 8.

²⁴ Todos los vecinos de Gálvez que hemos podido identificar como criados de Pedro Suárez de Toledo aparecen en la documentación relacionada con el señorío y, generalmente, como testigos de algún acto de índole notarial relacionado con el mismo. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles. Alonso Rodríguez (OLV), caja 1350, sin foliar, y Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1764, documento 26.

Como puede apreciarse en el gráfico 2, son numerosos los vecinos talaveranos que encontramos a su servicio. De ellos, destacaremos, por la importancia que tuvieron en la vida política y económica de la villa, a cuatro de sus criados, escuderos y/o apoderados, ya que todos ellos tuvieron una importante participación en la vida pública talaverana, desempeñando oficios menores en el concejo, lo que les situó, como parte de la élite de participación, en la órbita del cabildo²⁵. Estos vecinos son: Alonso Sánchez Amarillo, Juan de Talavera, Pedro de Cueto y Fernando de Ávila.

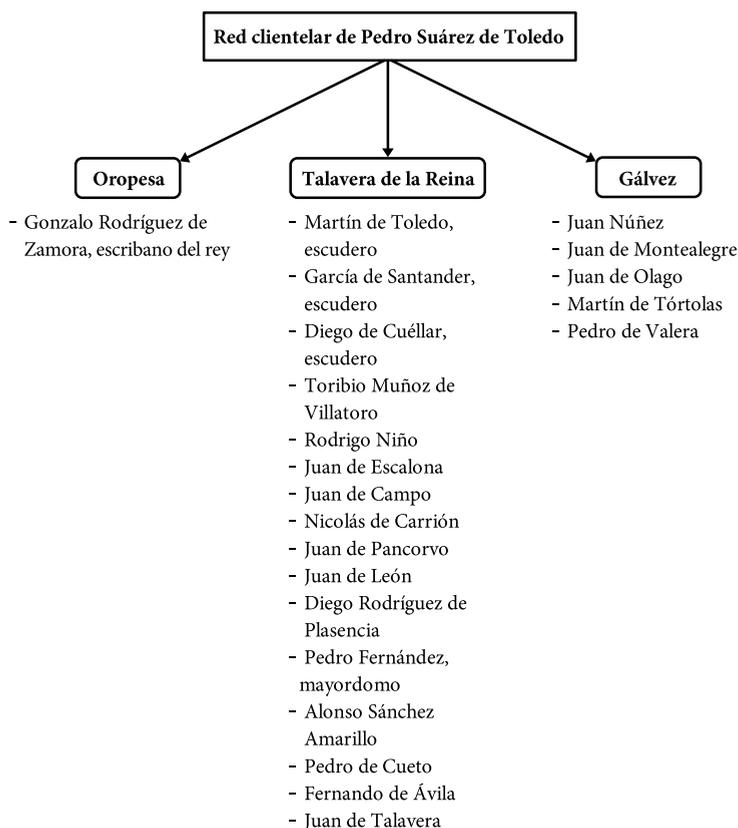


Gráfico 2 – Red clientelar de Pedro Suárez de Toledo (1440-1486).

²⁵ Esta es una de las tres categorías propuestas por el profesor José Antonio Jara Fuente sobre la organización social del grupo dominante en función de sus posibilidades de acceso al poder y a los recursos concejiles: *élite de poder*, *élite de participación* y un tercer subgrupo al que denomina como *resto de cuantiosos* o *segmento bisagra*. Según este autor, la élite de participación es una categoría en la que se engloban aquellas personas que, si bien no ocuparon un puesto efectivo en el regimiento y, por extensión, en el gobierno municipal, sí lograron posicionarse en la órbita de dicha institución, siendo personas de confianza de las autoridades locales e, incluso, lograron acceder a ciertos resortes –aunque menores y siempre controlados por el grupo dominante–, de poder. JARA FUENTE, José Antonio – “Élites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”. *Hispania. Revista española de Historia* 207 (2001), p. 256.

Tal y como iniciaba este trabajo, en 1449, se presentaban ante el escribano del concejo, Ruy González, dos vecinos talaveranos, Alfonso Sánchez Amarillo y Alfonso Rodríguez, para pedir el pago de un juro de 32.500 maravedíes que Pedro Suárez de Toledo tenía sobre las alcabalas del *cuerpo de la villa*, una de las collaciones de Talavera a mediados del siglo XV²⁶.

Alfonso o Alonso Sánchez Amarillo, hidalgo, protagonizó una larga y exitosa carrera político-económica en el concejo, accediendo a diferentes cargos de responsabilidad. Entre otros oficios urbanos, fue fiel del concejo en el año económico 1452-1453²⁷. También fue fiel de la plaza desde 1457, cargo al que accedió tras su reclamación, junto a otros hidalgos de la villa para que les confirmase en los oficios “que son a ellos de dar en especial, como eran la procuración, guarda, fieldad y el oficio de los fieles que entienden en las cosas y plaza y villa”²⁸. Además, Sánchez Amarillo destacó como gestor de la fiscalidad regia en Talavera, participando como cuantioso representante de la collación de san Miguel a mediados del siglo XV en varios repartos de la alcabala del pan en grano²⁹. También lo encontramos gestionando la fiscalidad extraordinaria del concejo, como delegado de dicha collación en la derrama extraordinaria para la construcción del puente de piedra sobre el Tajo de 1451³⁰, y como recaudador en el reparto de los ballesteros para la

²⁶ Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1764, documento 3, y Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1794, documento 8.

²⁷ En la Talavera bajomedieval, el fiel del concejo se entendía como mayordomo, término que en la documentación talaverana no se empleará hasta principios del siglo XVI. Además de las comisiones habituales que realizó en este período como parte de su cargo como fiel, incluyéndose también como parte de las obligaciones adscritas al cargo, Alonso Sánchez Amarillo presentó en 1455 las cuentas de su gestión quedando *fin y quito* de cualquier responsabilidad relacionada con el erario municipal. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 139r.

²⁸ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 217r. En esta sesión también eligieron a Gonzalo González de Ávila como compañero de Alonso Sánchez Amarillo en la fieldad de la plaza; a Juan de Escobedo y Antón Gaitán *para que entiendan en las cosas cumplideras a la villa*; y como guardas a Juan de Cuellar y Francisco Martínez y Alonso Rodríguez hijo de Ruy Díaz y Pedro Ochoa, todos ellos escuderos e hidalgos de la villa. Tanto Gonzalo González como Alonso Sánchez Amarillo ostentaron la fieldad de la plaza desde octubre de 1457 hasta inicios de 1459 ya que desde, al menos, febrero de dicho año son Pedro Sánchez de Alfaranueva y Alonso de Trujillo quienes aparecen como fieles de la plaza en Talavera de la Reina. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 274r.

²⁹ Alonso Sánchez Amarillo estuvo presente, como representante de la collación de san Miguel en los repartos de la alcabala del pan en grano del trienio 1450-1452, el primero de 1453-1454, y los de 1455, 1456 y 1458. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 34r-35v, 117v, 140r-v, 186r-v y 233r.

³⁰ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 78v-79r. A mediados del siglo XV, el concejo de Talavera de la Reina recurrió a la petición de derramas directas como medio de financiación extraordinaria para hacer frente a múltiples gastos, como sufragar los costes de la petición de una franquicia para el mercado semanal de la villa, como ocurrió en 1455, o la construcción del puente de piedra sobre el río Tajo, solución que se dio ante las constantes reparaciones que necesitaba el puente de madera cuando quedaba destruido por las crecidas del río. Para aprobar estas derramas se reunían representantes de las diferentes collaciones de la villa, quienes decidían la cuantía a repartir y nombraban a las personas encargadas de la recaudación. Ya en el siglo XVI, y siguiendo la tendencia que también se ha documentado en otros concejos castellanos, estas derramas directas se fueron sustituyendo por la imposición de sisas sobre algunos productos de primera necesidad, como la carne o el pescado.

toma de Alía de 1454³¹. A parte de su papel como gestor de la fiscalidad regia y concejil, Alonso Sánchez Amarillo también intervino en la esfera financiera desde la vertiente opuesta: como arrendador de la alcabala de las hierbas del Pedroso, parroquia del alfoz talaverano, al menos, en 1451, 1453 y 1456, por 22.200 maravedíes anuales³². La importancia de este vecino, también se manifiesta en su participación, como testigo, en numerosos pregones y actos desarrollados en el ayuntamiento³³, y las múltiples ocasiones en las que fue comisionado por el regimiento para realizar ciertas tareas en su nombre.

Como puede observarse por todas estas referencias, Alonso Sánchez Amarillo estuvo muy vinculado a la gestión económica de la villa, no sólo en lo referente a la administración de los recursos del concejo, sino también en relación a la recaudación de la fiscalidad regia en Talavera durante este período. Además, asiduamente lo encontramos posicionado en la órbita del centro de poder urbano, el regimiento, cumpliendo algunos cometidos de índole exclusivamente política y, en ocasiones, judicial. Por lo tanto, estamos ante un ejemplo de un miembro de la élite de participación quien, muy probablemente, contó con el respaldo de Suárez de Toledo en su afianzamiento político-económico en el concejo; una consolidación que, a la postre, también benefició al señor de Gálvez, quien, de esta manera, pudo contar entre su nómina de criados a una de las principales figuras que se mantuvo

³¹ Este reparto extraordinario se organizó para recaudar dinero para financiar a los ballesteros que el concejo de Talavera envió al sur del alfoz para recuperar esa zona, que había sido ocupada en 1455 por Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcántara, en el mismo año en el que Juan II le había dado el señorío de la Puebla de Alcocer. A pesar del pleito que Talavera y el arzobispo de Toledo, como señor de la villa, emprendieron con el también señor de Belalcázar, la mala relación del prelado con la corte de Juan II y, posteriormente con la de Enrique IV, no facilitó la devolución del territorio al alfoz. La vuelta de Alía, Castilblanco y Valdecaballeros al dominio talaverano se produjo cuando la propia villa envió a algunos vecinos armados, los llamados ballesteros, para que, tras la muerte de Sotomayor en octubre de 1453, ocupasen dichas poblaciones, impidiendo así que su heredero, Alfonso de Sotomayor tomase posesión de ellas. El envío de estos ballesteros desafiaba las órdenes de Juan II que en una misiva fechada el 10 de noviembre de 1453 instaba al concejo talaverano a abandonar las plazas ocupadas y devolverlas a Alfonso de Sotomayor, segundo señor de La Puebla de Alcocer. Aun así, el concejo talaverano no recuperó legalmente su dominio hasta esta sentencia arbitral pronunciada en 1455 por el conde de Plasencia, Álvaro de Estúñiga, y por don Pedro de Acuña, jueces comisionados por el monarca para que solventasen tal conflicto. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 111r, 83r, 99r, 100r, 100v, 102r, 116r, 117v, 120v, 144v, 145r, 145v, 153r y 1661r. CABRERA MUÑOZ, Emilio – *El condado de Belalcázar (1444-1518): aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*. 1ª edición. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1977, pp. 242-243.

³² Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 43v, 85v y 177v.

³³ Alonso Sánchez Amarillo estuvo presente en numerosos pregones y actos concejiles de diversa naturaleza, principalmente económica y fiscal. Por ejemplo, asistió a la presentación de las cartas de pedido y monedas de 1450, su presencia en las guardas de las puertas de la villa en 1450 y 1451, su atestiguamiento en la obligación que hicieron los judíos de la villa del pago de 20.000 mrs de la alcabala del pan en grano o su asistencia, junto a otros hidalgos, escuderos y miembros de la élite del común de la villa en la reunión celebrada el 31 de enero de 1455 en la que el regimiento solicitó la aprobación de una derrama extraordinaria para financiar las gestiones necesarias para la petición de una franquicia para el mercado semanal talaverano. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 6r, 13r, 38v, 44r, 62v, 79v, 86r, 101v, 109r, 131r, 139r-139v, 167r, 199v, 211r y 219v.

en la órbita del regimiento en las décadas centrales del siglo XV. La importancia de este tipo de apoyos era indispensable para las estrategias de perpetuación en el poder de Pedro Suárez de Toledo ya que, en un momento dado, pudo recibir ayuda de Sánchez Amarillo para el desarrollo de ciertos negocios beneficiosos para sus intereses como, por ejemplo, la petición que realizó en 1454 para que el cabildo le cediera un arco del puente para que realizase sus aceñas³⁴. Aunque no haya quedado constancia explícita en la documentación municipal del apoyo que prestó Suárez de Toledo en el acceso de Sánchez Amarillo a dichos cargos concejiles, su relación y los beneficios/prestaciones que de ella obtenían ambas partes, debió quedar inscrita como parte de los lazos informales que caracterizaban las dinámicas de poder dentro del marco urbano talaverano³⁵.

Juan de Talavera es el segundo criado cuya trayectoria socio-política en el marco urbano talaverano es interesante analizar. A diferencia de otros criados de Pedro Suárez de Toledo, Juan de Talavera no es identificado por las fuentes como su como criado sino como su escudero, un matiz que es necesario tener presente ya que, según parece, en principio, esta distinción sí tuvo relevancia en tanto que este individuo accedió a cargos de mayor responsabilidad en el concejo, como el de jurado, oficio reinstaurado en algún momento, cuya fecha exacta no hemos podido determinar, con anterioridad a 1476³⁶. Hasta dicha fecha, Juan de Talavera estuvo relacionado con la gestión de la fiscalidad concejil y regia en la villa³⁷. En este sentido, entre otras cuestiones, fue representante de la collación de san Salvador en el reparto de la alcabala del pan en grano de 1453-1454³⁸, y también fue nombrado repartidor de la tercera derrama extraordinaria para la construcción de los pilares de piedra del puente sobre el Tajo en 1458³⁹. Desde 1476, año en el

³⁴ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 117r, 118r, 131v y 145v. El proceso de negociación de la concesión de dicho espacio se prolongó durante casi tres años, ya que no fue hasta 1457 cuando, con el beneplácito del arzobispo de Toledo, el regimiento talaverano y Pedro Suárez de Toledo suscribieron un contrato de censo enfiteútico muy favorable para el señor de Gálvez, por 250 maravedíes anuales, pagados por tercios, según las condiciones habituales que se imponían en este tipo de acuerdos. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 221v.

³⁵ María Ángeles Martín Romera habla de la dificultad de percibir este tipo de relaciones en las fuentes por el carácter informal de las mismas y porque los documentos privilegian la información legal e institucional sobre este tipo de conexiones. MARTÍN ROMERA, María Ángeles - «Como sy fuesen vuestros vasallos»: las relaciones informales de las oligarquías urbanas y el sometimiento del territorio en la Castilla Bajomedieval”, *Edad Media. Revista de Historia* 15 (2014), p. 157

³⁶ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1476-1477, f. 1v.

³⁷ Juan de Talavera también aparece, aunque en menor medida, relacionado con otras cuestiones referentes al gobierno de la villa, como la presentación de la bula papal sobre la colegiata de santa María, o su comisión, junto a Gonzalo Sánchez y Vasco Pizarro, para ir a sancionar a quien estuviera cazando con bueyes por el término. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 145r y 254r.

³⁸ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 117v.

³⁹ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 228r-v. En este reparto estuvieron presentes, además de los integrantes del regimiento talaverano, algunos de los hidalgos, escuderos y miembros de la élite del común: Lope Carrillo, Pedro Suárez, el licenciado de Carvajal, Francisco de Meneses, Alonso

que fue nombrado jurado, su intervención en la esfera política talaverana fue más activa, interviniendo en numerosas tareas, como la fiscalización de las cuentas del cogedor de la alcabala del pan en grano, Luis de Córdoba, la revisión de algunos solares y heredades que pedían ciertos vecinos de la villa o el registro del pan⁴⁰. En 1477, se produjo un nuevo avance en su carrera política. En marzo de dicho año, el arzobispo de Toledo ordenaba que se reinstaurase en la villa la figura del alcalde⁴¹. En su misiva, el prelado disponía que se eligieran dos oficiales de estas características: un alcalde para el *cuerpo de la villa* y otro para los arrabales. Juan de Talavera fue designado por los regidores para ocupar este último cargo, el de alcalde de los arrabales, abandonando así su puesto como jurado⁴². Al igual que apreciamos en el ejemplo anterior, el de Alonso Sánchez Amarillo, la posición de Juan de Talavera al servicio de Pedro Suárez de Toledo pudo beneficiarle en sus aspiraciones de ascenso en el entramado político de la villa. Como ya señalamos en dicho caso, no ha quedado constancia explícita del desarrollo de cualquier tipo de acción llevada a cabo por el noble a favor de las aspiraciones de su escudero; pero, si tenemos en cuenta algunos factores, como la presencia del señor de Gálvez en las

Méndez, Lope González, Álvaro de Loaysa, Fernando de Talavera, Juan de Ayala, Gutierre Gaitán, Ruy García, Juan de Ponte, Pedro Girón, Juan de Arévalo, Diego de Tapia, Diego de Estrada, el bachiller Fernando Alonso, canónigo; Fernando García procurador; Alonso de Vargas, Juan de Talavera, Fernando de Ávila, Juan Sánchez Aceituno, el chantre Benito Martínez por los canónigos; Pedro Sánchez vicario del arcipreste; testigos: Alonso Rodríguez y Juan Martínez escribanos. Juan Sánchez Hortelano, el bachiller Juan Guillén, Alonso Altamirano, Francisco Vázquez escribano, Gonzalo Alonso, Juan Álvarez, escribano; Alonso Sánchez Amarillo, Gonzalo González de Ávila, Juan de Castro, Juan, Antón Vázquez, Alonso Vázquez escribano, Alonso González traperero, Pedro García, Toribio del Pino, Sancho Fernández escribano, Pedro González Agudo, Diego Gómez escribano, Tello González, barbero, Pedro García, criado de los frailes, Diego Pérez de Córdoba, Miguel Sánchez del Villar, Juan Fernández escribano. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 228r-v.

⁴⁰ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1476-1477, ff. 3r, 11v, 14r, 15r, 24v, 28v, 32v, 33r, 33v, 34v, 38v.

⁴¹ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1476-1477, f. 46r. Junto a Juan de Talavera, fue nombrado como alcalde del “cuerpo de la villa” el licenciado Pedro de Loáisía quién, hasta la fecha, era jurado por el “estado mayor”. Pedro era miembro de la familia Loáisía, linaje que, como hemos señalado, con la salvedad de Álvaro de Loáisía, no logró integrar a ningún otro miembro del grupo en el regimiento talaverano. Aparte del susodicho Álvaro, Pedro de Loáisía fue el integrante del linaje que tuvo una mayor presencia en el centro de poder talaverano, aunque, su fallecimiento en 1492 truncó su posible acceso político en la villa y, junto a él, la de su familia, ya que tras la desaparición de Pedro de Loáisía y Garcí Jufre de Loáisía, cabezas del linaje, en 1492 y 1499, la posición de este grupo parentelar quedó debilitado. Hasta ese año, el licenciado Pedro de Loáisía había desempeñado algunos cargos de relevancia en Castilla, ya que, entre otros oficios, fue corregidor de Salamanca poco antes de morir y, unos años antes, en 1471, formaba parte del consejo del arzobispo Carrillo. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, legajo 149204, 256, Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, legajo 149901, 56, y Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Bornos, carpeta 388, documento 5. El ejercicio de su nuevo cargo le siguió manteniendo en la primera línea de actuación política, ya que siguió encargándose de diferentes cometidos al servicio del concejo como, entre otros, el concierto de la carnicería con Sancho de Arenas y Juan “zapatero”, la investigación de los agravios denunciados por los vecinos del Colmenar o, unos días más tarde, su comisión para tratar con el duque de Alburquerque los agravios que sus hombres habían infringido a algunos vecinos talaveranos. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1476-1477, ff. 47v, 48r, 55r, 55v, 56v, 58v, 60v y 62v.

⁴² Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1476-1477, f. 46r. En esta misma sesión fue elegido como alcalde del “cuerpo de la villa” el ya mencionado Pedro de Loáisía.

diferentes sesiones en las que se eligió a Juan de Talavera como jurado y alcalde, respectivamente, esta hipótesis queda reforzada.

Otro de los criados de Pedro Suárez de Toledo que mayor protagonismo tuvo en la vida política talaverana fue Pedro de Cueto. Si bien fue testigo en algunos actos de importancia para la villa, como la presentación, en 1455, de una bula papal referida a la ermita del Prado⁴³, o la notificación, en 1463, a los concejos de La Jara de la prohibición para plantar viñas en esa parte del término⁴⁴, parece que su actividad estuvo más orientada a dos de los principales sectores de la economía talaverana: como la ganadería y la apicultura⁴⁵. En su caso, su posición como criado de Pedro Suárez le valió la concesión por parte del concejo de un solar para colmenas en Fuente el Apio, en 1453⁴⁶; y una licencia, un año más tarde, para hacer una roza en el alijar de Mohedas y sembrar pan en dicho comunal⁴⁷. La merced del suelo para colmenas, es especialmente significativa ya que debemos tener en cuenta que, a mediados del siglo XV, el regimiento talaverano entendía la concesión de estos terrenos, tanto en el entramado urbano como en el término, como una gratificación a los servicios prestados a la villa o a los integrantes del cabildo, y de los que, generalmente, resultaban beneficiados miembros de la Iglesia y de las élites de poder y participación; política que cambió a comienzos del siglo XVI, cuando el regimiento ya concedía bajo régimen de censo enfiteúutico estos solares, pudiendo optar a ellos no sólo aquellos que más poder pudieron acumular en el concejo, sino también gran parte del común de vecinos.

Finalmente, el último de los integrantes de esta red clientelar por el que nos hemos interesado es Fernando de Ávila quien, también aparece en algunas ocasiones como criado del anteriormente mencionado Pedro de Cueto. Este hecho nos pone sobre la pista de que, posiblemente, dentro del entramado clientelar del señor de Gálvez, Pedro de Cueto ocupase una posición más cercana a Suárez de Toledo y que tuviera un mayor poder e influencia sobre el resto de integrantes de dicho entramado clientelar.

Fernando de Ávila, al igual que el susodicho Pedro de Cueto, durante las décadas centrales del siglo XV estuvo más centrado en los sectores ganadero y apícola, donde era considerado un *omne de mucho poder*⁴⁸. Según el testimonio

⁴³ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 145r.

⁴⁴ Archivo Municipal de Talavera, Jurisdicción, signatura 1008, sin foliar.

⁴⁵ La documentación describe a Pedro de Cueto no sólo como propietario de ovejas y colmenas de abejas, sino también como productor agrícola, especialmente de grano. Archivo Histórico Nacional, clero secular-regular, legajo 7094, sin foliar, Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 90r, 116v, 133r, 165v, 194v, 206r y 231v, y Archivo Municipal de Talavera, serie siglos XV-XVIII, signatura 959, sin foliar.

⁴⁶ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 96v.

⁴⁷ Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, f. 127v.

⁴⁸ Archivo Municipal de Talavera, serie siglos XV-XVIII, signatura 959, sin foliar.

de varios vecinos de diferentes concejos de la jurisdicción talaverana, Fernando de Ávila o, mejor dicho, sus criados, pacían libremente por las dehesas de Darallahuy y la Vega de Hornillos con sus ganados, “echando a los vecinos que con sus ovejas allí pacieran”, y cometiendo todo tipo de abusos, como el secuestro de reses y panes⁴⁹; delitos que, generalmente, quedaban impunes. En cuanto a su faceta dentro del ámbito apícola, Fernando de Ávila tuvo una posición influyente, ya que fue alcalde de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real en varias ocasiones, llegando a acudir, junto al regidor Álvaro de Loáisía, a la reunión general de la hermandad en 1458⁵⁰.

Al igual que apuntábamos en el caso de Juan de Talavera, Fernando de Ávila comenzó a participar de forma más activa en la política talaverana, al menos, desde 1477, año en el que fue nombrado jurado por el *estado mayor*⁵¹. Desde ese momento, y como ha hemos señalado cuando tratamos la figura de Juan de Talavera, comenzó a ser comisionado para todo tipo de actuaciones: desde revisar la renta de los yugos, el registro de pan o las plantaciones de viñedos por la tierra, hasta cometidos más importantes como acudir ante el duque de la Adrada para suscribir una carta de concordia entre dicha villa y Talavera de la Reina, o prestar testimonio en actos tan importantes como la presentación de las cartas de los Reyes Católicos en 1478 según las cuales tomaban posesión de la villa tras la intervención del capitán Diego López de Ayala⁵².

⁴⁹ Archivo Municipal de Talavera, serie siglos XV-XVIII, signatura 959, sin foliar.

⁵⁰ SÁNCHEZ BENITO, José María - *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (siglos XIII-XV)*. 1ª edición. Toledo: Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1987, p. 71.

⁵¹ Como hemos señalado, lo eligieron jurado por el “estado mayor” junto al licenciado Pedro de Loáisía; y por el “estado menor”, a Fernando Fernández Retamoso. A pesar de que los tres ejercían el cargo de jurados, no recibían un salario similar, ni siquiera los dos jurados por el “estado mayor”. Desconocemos las razones por las que el licenciado Pedro de Loáisía percibía 1.000 maravedies anuales, Fernando de Ávila, 800 maravedies y Fernando Fernández Retamoso, 600 maravedies anuales. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1476-1477, ff. 34r y 72v

⁵² Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1476-1477, ff. 10v, 14v, 15r, 30v, 38v, 39v, 43v, 46r, 47r, 47v, 52v, 55r, 56v, 57r, 59r, 65v, 65v-66r, 66r, 66v, 68v, 69v, 71r, 71v, 72r, 73v, 74v, 75r, 75v, 77v, 78r y 79v. Biblioteca Nacional, MS 13084. Con anterioridad a su nombramiento como jurado por el estado mayor, Fernando de Ávila ya había participado, como testigo, en algunos actos del concejo, entre otros, la presentación de la bula papal sobre la colegial de Santa María en 1455, o en la aprobación del tercer reparto extraordinario para la construcción del puente de piedra sobre el Tajo. Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459, ff. 145r, 218v, 228r y 231v, Archivo Municipal de Talavera, Secretaría, signatura 713, sin foliar, y Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frias, carpeta 1794, documento 8.

Conclusiones

A través de la reconstrucción de la trayectoria socio-profesional de estos cuatro vecinos, hemos podido acercarnos a una parte de la red clientelar de Pedro Suárez de Toledo; un entramado de personal subordinado diseñado para tratar de influir en el mayor grado posible en la vida política y económica talaverana, a través del desarrollo de diferencias estrategias y el acceso a oficios concejiles de importancia, como la fieldad del concejo, en el caso de Alonso Sánchez Amarillo; la juradería, con Juan de Talavera y Fernando de Ávila; o la alcaldía de los arrabales, con el ya mencionado de Juan de Talavera. A través de la actuación del primero de ellos tenían acceso y podían influir en la hacienda concejil, con la gestión directa del erario municipal. Tanto el oficio de jurado como el de alcalde tenían unos tintes políticos y judiciales, lo que permitía reforzar la posición de Pedro Suárez de Toledo en el cabildo talaverano, al contar con el apoyo de algunos de sus criados, quienes ostentaban cargos menores en el concejo.

Como hemos indicado a lo largo de este trabajo, aunque no haya quedado constancia explícita de las posibles relaciones informales desarrolladas entre Pedro Suárez de Toledo y algunas personas a su servicio, especialmente en cuestiones relacionadas con la toma de decisiones de índole política o económica, como ha quedado constatado por parte de algunos investigadores que se han interesado por esta cuestión, este tipo de vinculaciones no siempre quedaron recogidas en la documentación medieval.

En conclusión, el hecho de que Pedro Suárez tuviera entre su nómina de apoderados a personas de estos perfiles es indicativo del poder que el señor de Gálvez llegó a adquirir en la villa. En este sentido, no sólo supo posicionar a su linaje como uno de los más sólidos dentro del cabildo talaverano, asentando a algunos de sus descendientes como regidores y resolviendo, con éxito, el proceso de renovación de linajes regimentales que se aprecia en el último cuarto del siglo XVI, sino que también trazó una buena política matrimonial para sus hijas, con el fin de que mantuvieran su status y su posición en el entramado social de la villa.

En cuanto a su red clientelar propiamente dicha, y centrándonos en los vecinos talaveranos a su servicio, durante las décadas de 1450 a 1470, Pedro Suárez contó como parte de su red clientelar, con algunos miembros de la élite de participación talaverana, que mantuvieron una posición influyente en ciertas parcelas de poder, bien a través del ejercicio de cargos menores del regimiento, como la fieldad del concejo o de la plaza, como es el caso de Alonso Sánchez Amarillo; bien en los sectores agrícola y ganadero, como vimos con Pedro de Cueto y Fernando de Ávila, o bien en la gestión de la fiscalidad municipal y regia en la villa, con Juan de

Talavera o el ya mencionado Alonso Sánchez Amarillo. Es posible que la estrategia de Pedro Suárez de Toledo fuese el situar a distintos miembros de su red clientelar en estos sectores o, al menos, favorecer su acercamiento a los mismos, quizá con la intención de tener un acceso más fácil a los mismos en caso de que sus intereses personales así lo requirieran.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes Manuscritas

Archivo Histórico Nacional

Archivo Histórico Nacional, Clero secular-regular, legajo 7094, sin foliar.

Archivo Histórico Nacional, Clero secular-regular, legajo 7113, sin foliar.

Archivo Histórico Nacional, Clero secular-regular, legajo 7114, sin foliar.

Archivo General de Simancas

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 26, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 55 sin foliar.

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 164, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 179, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 201, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 401, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Primera época, legajo 401, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 32, f. 141r.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 36, f. 125r.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 43, f. 82r.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 44, f. 174r.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 45, f. 249r.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 63, f. 570r.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 68, ff. 328r-329v.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 70, f. 150r-151v.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 135, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 188, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, legajo 506-2, sin foliar.

Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, legajo 149204, 256.

Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, legajo 149901, 56.

Archivo Municipal de Talavera de la Reina

Archivo Municipal de Talavera, Caja de hacienda, intervención, propios y rentas, signatura 219, sin foliar.

Archivo Municipal de Talavera, Jurisdicción, signatura 1007, sin foliar.

Archivo Municipal de Talavera, Jurisdicción, signatura 1008, sin foliar.

Archivo Municipal de Talavera, Jurisdicción, signatura 1010, sin foliar.

Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1450-1459.

Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1476-1477.

Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1500-1501.

Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1504-1505.

Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1507-1508.

Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1508-1509.

Archivo Municipal de Talavera, Libros de Actas 1510-1511.

Archivo Municipal de Talavera, Secretaría, signatura 713, sin foliar.

Archivo Municipal de Talavera, serie siglos XV-XVIII, signatura 959, sin foliar.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles. Pérez Alonso (F), caja 0446, sin foliar.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles. Alonso Rodríguez (OLV), caja 1350, sin foliar.

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Bornos, carpeta 388, documento 5.

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 236.

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1318, documento 5.

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1764, documento 3.

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1764, documento 26.

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Frías, carpeta 1794, documento 8.

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España, MS 13084.

Estudios

ASENJO GONZÁLEZ, María – *Espacio y sociedad en la Soria medieval (siglos XIII-XV)*. 1ª edición. Soria: Diputación Provincial, 1999.

CABRERA MUÑOZ, Emilio – *El condado de Belalcázar (1444-1518): aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*. 1ª edición. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1977.

DACOSTA MARTÍNEZ, Arsenio – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. 1ª edición. Bilbao: Servicio editorial de la Universidad del País Vasco, 2003.

FEDERICO DE LA RÚA, Ainhoa – “El análisis dinámico de Redes Sociales con SIENA: método, discusión y aplicación”. *Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales* 10 (2005), pp. 151-184.

JARA FUENTE, José Antonio – “Élites urbanas y sistemas concejiles: una propuesta teórico-metodológica para el análisis de los subsistemas de poder en los concejos castellanos de la Baja Edad Media”. *Hispania. Revista española de Historia* 207 (2001), pp. 221-266.

JARA FUENTE, José Antonio – “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV”. *Edad Media. Revista de Historia*. 8 (2007), pp. 225-241.

- JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina – “Nuevas cuestiones sobre el clientelismo medieval. Introducción”. *Hispania. Revista española de Historia* 70/235 (2010), pp. 315-324.
- LOZANO CASTELLANOS, Alicia – “Controlando el regimiento. La nobleza de Talavera de la Reina y sus métodos de intervención política en el concejo en la Baja Edad Media”. *En la España medieval* 38 (2015), pp. 37-55.
- MARTÍN ROMERA, María Ángeles – “«Como sy fuesen vuestros vasallos»: las relaciones informales de las oligarquías urbanas y el sometimiento del territorio en la Castilla Bajomedieval”. *Edad Media. Revista de Historia* 15 (2014), pp. 155-174.
- MONSALVO ANTÓN, José María – *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. 1ª edición. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1988.
- PASTOR, Reyna – “Familias y linajes. Subpoblaciones monacales y sus redes. Siglos X al XVIII”. *Hispania. Revista Española de Historia* (1993), pp. 791-800.
- REQUENA SANTOS, Félix – “El concepto de red social”. *Reis: revista española de investigaciones sociológicas* 48 (1989), pp. 137-152.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique – *Orígenes y desarrollo de la señorialización en la villa de Talavera y su tierra (siglos XIII-XV)*. 1ª ed. Talavera de la Reina: Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2007.
- SÁNCHEZ BENITO, José María – *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (siglos XIII-XV)*. 1ª edición. Toledo: Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1987.
- SORIA MESA, Enrique – *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, 1ª ed. Madrid: Marcial Pons. Ediciones de Historia, 2007.

Oficialato senhorial, elites urbanas e processos de mobilidade social numa vila portuária do domínio espatário: Setúbal no século XV

Ana Cláudia Silveira¹

Resumo

Entre os múltiplos aspetos que importa esclarecer sobre a inserção urbana das ordens monástico militares, a questão da constituição de redes sociais em torno das milícias é essencial à compreensão da intervenção desses institutos tanto no plano económico como no político.

O caso da vila portuária de Setúbal no século XV fornece algumas indicações a este respeito.

Inserida nos domínios jurisdicionais da ordem militar de Santiago de Espada e integrada na Mesa Mestral desde o século XIV, Setúbal viria a notabilizar-se pela produção e comércio internacional de sal. No século XV, é notória uma convergência de interesses entre o patriciado urbano e os dignitários da ordem, uns e outros com interesses nos negócios do sal, tecendo-se complexas redes entre si, as quais contribuíram para reforçar e amplificar a capacidade de intervenção dos Espatários no governo urbano. Em simultâneo, assiste-se à promoção social de indivíduos oriundos dos estratos mais dinâmicos da sociedade, cuja ascensão se deveu ao desempenho de funções administrativas no âmbito da gestão da milícia, encetando-se desse modo um processo de afirmação de uma elite emergente.

Palavras-chave

Elites urbanas; Mobilidade social; Oficialato; Ordem Militar de Santiago; Setúbal.

¹ Doutoranda em História Medieval na Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa. Instituto de Estudos Medievais – FCSH/NOVA. Este texto foi elaborado no âmbito do projeto *Petites villes aux XIII-XV siècles. Royaumes de Portugal et de France et terres d'Empire francophones*. Programa Pessoa. Acordo entre Portugal e a França [financiado por FCT/CAMPUSFRANCE (2016-2017)].

“E ora Senhor muytos ffydalguos que tem grossas comendas e granddes herdades de que ham muyto pam se asemtam em esta ujlla [Setúbal] e querem comer do dicto paço [do Trigo] fazemdo sseu proueito do pam de suas comendas e herdades no que se a terra muyto emcaremta e o pouo meudo Recebe dapno Pedimos a uossa alteza que mande que os dictos fidalguos traguam a ella o pam de suas herdades e comendas e nam o ffazemdo assy que lhe nam seia dado pam algum do dicto paço.”

– Excerto de um dos capítulos especiais apresentado por Fernão de Lamego, procurador de Setúbal às Cortes de Coimbra/Évora de 1472-1473².

Em Setúbal, como noutras urbes portuguesas medievais, a presença da fidalguia deixou testemunhos³, refletindo-se, por exemplo, nas preocupações manifestadas a Afonso V pelo procurador do concelho nas Cortes de Coimbra/Évora de 1472-1473. No caso deste burgo, a alusão às comendas detidas pelos fidalgos que residiam na vila sadina remete-nos para a sua ligação aos institutos monástico-militares, recordando a centralidade dessa urbe portuária no âmbito da administração da Ordem Militar de Santiago de Espada em Portugal, atestada pela circunstância de as suas rendas serem atribuídas desde 1327 à Mesa Mestral da milícia⁴. Este facto leva-nos a pressupor que, apesar de a sede conventual da instituição se encontrar em Alcácer do Sal a partir do início do século XIV⁵ e de só se transferir para o castelo de Palmela, nas proximidades de Setúbal, no século XV⁶, haveria a necessidade de garantir uma presença efectiva da cúpula administrativa do instituto monástico-militar num núcleo urbano em desenvolvimento e que porventura garantia, graças em parte às suas aptidões portuárias e ao desenvolvimento da salicultura,

² Arquivo Nacional da Torre do Tombo (doravante ANTT), *Leitura Nova, Odiana*, Livro 4, fls. 151-151v. Cf. Henrique da Gama BARROS – *História da Administração Pública em Portugal nos séculos XII a XV*. 2ª ed. Torquato de Sousa SOARES (dir). Tomo IX. Lisboa: Livraria Sá da Costa, 1950, pp. 84-86, que refere estes capítulos como sendo das Cortes de 1472 de Coimbra, terminadas em Évora em 1473. Transcritos ainda por João Pedro Ribeiro a partir da consulta do Códice Landrobe, fls. 5-7, outrora existente no Cartório da Câmara de Setúbal: Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra, *Manuscritos de João Pedro Ribeiro*, nº 705, fls. 65-71.

³ Sobre a atração exercida sobre a nobreza pelas cidades, cf. MATTOSO, José – “Os nobres nas cidades portuguesas da Idade Média”. in *Portugal Medieval. Novas Interpretações*. Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2002, pp. 210-214. No entanto, o referido autor alertava noutro estudo publicado originalmente em 1998 sobre a necessidade de aprofundar a investigação no que respeita ao relacionamento entre a nobreza citadina e as elites urbanas: vd. MATTOSO, José – “Perspectivas actuais sobre a nobreza medieval portuguesa”. in *Naquele Tempo. Ensaios de História Medieval*. Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2000, p. 352.

⁴ BARBOSA, Isabel Maria de Carvalho Lago – “A Ordem de Santiago nos finais da Idade Média (Normativa e prática)”. in *As Ordens de Cristo e de Santiago no início da época moderna: a normativa. Militarum Ordinum Analecta 2* (1998), p. 232.

⁵ OLIVEIRA, Luís Filipe – “Dos castelos às Ordens Militares: os espaços da vida religiosa e comunitária”. in FERNANDES, Isabel Cristina F. (coord.) – *Castelos das Ordens Militares. Actas de Encontro Internacional*. vol.2. Lisboa: Direção-Geral do Património Cultural, 2013, pp. 392-393.

⁶ FERNANDES, Isabel Cristina F. – *O Castelo de Palmela: do islâmico ao cristão*. Lisboa: Edições Colibri / Câmara Municipal de Palmela, 2004, p. 292.

as mais elevadas receitas no conjunto do domínio espatório. O dinamismo que conheceu o núcleo urbano de Setúbal a partir do século XIV justificava-se pela sua localização privilegiada no amplo e abrigado estuário do Sado, que possibilitava, quer a abertura aos recursos oceânicos e às potencialidades do transporte marítimo através da participação nos circuitos do comércio internacional, quer o controlo da navegação numa via fluvial estratégica para a penetração no território localizado a sul de Lisboa, estabelecendo a ligação com importantes rotas terrestres que asseguravam a conexão com os centros de produção cerealífera e mineira do Sul de Portugal, assumindo também, paralelamente, um elevado valor militar.

Tais aspetos influíram certamente na frequente presença neste espaço dos administradores do Mestrado de Santiago, cujo governo foi confiado, a partir de 1418, a membros da Casa Real⁷. Este fenómeno não pôde deixar de se refletir na instalação na vila sadina de membros das casas senhoriais dos Infantes D. João e D. Fernando e, posteriormente, de D. Jorge de Lencastre, resultando, conseqüentemente, em ajustamentos ao perfil social da urbe, assunto que será objeto da nossa reflexão.

A progressiva afirmação do oficialato senhorial espatório

A estruturação e composição social das casas conventuais e das diversas comendas das ordens militares constitui um aspeto merecedor de atenção, revelando-se essencial identificar os efetivos humanos nelas integrados, aprofundando o conhecimento não só sobre os freires, cavaleiros e comendadores das ordens militares, mas refletindo igualmente sobre a evolução dos ofícios inerentes à gestão e administração dos territórios e das comunidades integradas nos domínios jurisdicionais dos institutos monástico-militares e, em particular, os que dizem respeito às respetivas mesas mestrais e às casas dos administradores das milícias.

A partir do século XV, verificamos uma progressiva complexificação, e também uma acentuada hierarquização, das estruturas administrativas das ordens militares, processo que ocorre de forma paralela à progressiva estruturação do próprio desembargo régio⁸, a que porventura não será alheio o facto de o governo das ordens militares se encontrar doravante confiado a membros da Casa Real.

Interessa, assim, perceber os mecanismos de recrutamento inerentes à constituição de um corpo de oficiais cada vez mais complexo, responsável pelo

⁷ Sendo atribuído nessa data ao Infante D. João (cf. *Monumenta Henricina*. vol. II, Coimbra: Comissão Executiva das Comemorações do Quinto Centenário da Morte do Infante D. Henrique, 1960, pp. 303-305) e em 1444 ao Infante D. Fernando, irmão de Afonso V (*ibidem*. vol. VIII, 1967, pp. 165-169).

⁸ HOMEM, Armando Luís de Carvalho – *O Desembargo Régio (1320-1433)*. Porto: Instituto Nacional de Investigação Científica / Centro de História da Universidade do Porto, 1990.

desempenho de funções administrativas, judiciais e de natureza fiscal cuja execução era de crucial importância para as estratégias económicas e territoriais das ordens militares e, conseqüentemente, para a sua afirmação política face a outros senhorios, laicos e eclesiásticos, e junto do poder régio.

Entre as questões que urge esclarecer, podemos elencar aspetos como a origem social dos membros do oficialato das ordens militares, a sua formação e preparação técnica⁹, a eventual ligação familiar a freires e cavaleiros das milícias, a eventual ligação a núcleos urbanos integrados na jurisdição das ordens militares e em particular às suas elites, a possível existência de processos de mobilidade geográfica e social, a inserção e influência exercida por esse corpo de oficiais noutras esferas da vida local, quer no plano económico, no âmbito do desenvolvimento de estratégias de investimento, quer no plano político, designadamente ao nível da participação no governo urbano, sendo ainda desejável avaliar hipotéticas conseqüências resultantes do desempenho de funções administrativas em processos de ascensão social ou mesmo de nobilitação por parte de certos indivíduos ou famílias.

Admitindo tratar-se de um processo dinâmico uma vez que as elites se encontram em contínua recomposição¹⁰ pelo facto de nelas ingressarem novos membros e em virtude da evolução da própria hierarquia de valores pelos quais se funda o seu domínio, considera-se essencial à compreensão dos processos de mobilidade social e de acesso ao governo urbano e, conseqüentemente, à identificação das estratégias implementadas e ao reconhecimento da articulação existente entre diferentes níveis e instâncias de governo, proceder à construção de prosopografias e à análise de redes sociais, linha de investigação atualmente em desenvolvimento na historiografia relativa ao mundo urbano medieval¹¹.

Estes aspetos remetem-nos para a heterogeneidade inerente ao conceito de elites: englobando “todos aqueles que gozam de uma posição social elevada, o que passa não só pela detenção de uma fortuna, de poder ou de saber, mas também pelo reconhecimento dos outros”¹², os critérios de definição das elites são igualmente

⁹ Sobre as exigências que lhe eram inerentes e a necessidade de dipor de homens tecnicamente preparados para um conjunto de tarefas que a administração de instituições centralizadas e com vastos domínios territoriais pressupunha, consultar BORCHARDT, Karl – “The Military-Religious Orders: a medieval ‘School for Administrators?’”, in EDBURY, Peter (ed.) – *The Military Orders*. vol. 5. *Politics and Power*. Farnham: Ashgate, 2012, pp. 7-19.

¹⁰ LE JAN, Régine – “Historiographie des élites. Introduction”. in *Les Élités dans de haut Moyen Âge. VI^e-XII^e siècle*: [Em linha]. disponível em <http://lamop.univ-paris1.fr/archives/elites>.

¹¹ MARTÍN ROMERA, Maria Ángeles – “Redes medievales: oligarquías del siglo XV y análisis de redes sociales”. in CARCAJAL DE LA VEGA, David; ANIBARRO RODRÍGUEZ Javier y VITORES CASADO, Imanol (ed.) – *Redes Sociales y Económicas en el Mundo Bajomedieval*. Valladolid : Castilla Ediciones, 2011, pp. 58-63.

¹² MENANT, François e JESSENNE, Jean-Pierre – “Introduction”. in *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne. Actes des 27^e journées de l'abbaye de Flaran (9-11 septembre 2005)*. Toulouse : Éditions du Privat, 2007, p. 8.

dinâmicos e variáveis no seio de cada sociedade, de acordo com os interesses dos diversos grupos sociais que a compõem. Assim, o processo de afirmação de elites, que implica necessariamente um reconhecimento de fatores de distinção social, pressupõe a implementação de estratégias, ora de colaboração entre indivíduos ou grupos, ora de concorrência, competição ou oposição¹³.

Entre os mecanismos propiciadores de processos de ascensão social das elites, encontram-se o serviço militar¹⁴, a acumulação de riqueza obtida quer graças a atividades sujeitas a forte especulação, em especial a ganadaria, o comércio de cereais ou a produção de sal, quer em resultado do investimento fundiário ou da participação em atividades comerciais ou em operações financeiras¹⁵, o saber técnico, assumindo-se a cidade como um espaço propício à obtenção de experiência técnica e de títulos académicos¹⁶, e ainda o acesso a redes de sociabilidade próprias das elites. A mobilidade social foi ainda impulsionada pela visibilidade social adquirida no exercício de cargos públicos, designadamente nas instituições de poder urbano,

¹³ LEFERME-FALGUIERES, Frédérique; VAN RENTERGHEM, Vanessa – “Le Concept d’Élites. Approches historiographiques et méthodologiques”. in *Hypothèses* 4/1 (2001), pp. 65-67.

¹⁴ SOUSA, Armindo de – “A socialidade (estruturas, grupos e motivações)”. in MATTOSO, José (coord.). *História de Portugal*. vol. 2. – *A Monarquia Feudal (1096-1480)*. MATTOSO, José (coord). Lisboa: Círculo de Leitores, 1993, pp. 448-449. Em Portugal, foi particularmente evidente ao longo do século XV o impacto do serviço militar desempenhado na conquista de praças no Norte de África na ascensão social de determinados indivíduos e grupos familiares: cf. CUNHA, Mafalda Soares da – “Nobreza, alianças matrimoniais e reprodução social. Análise comparada dos grupos familiares dos Meneses e Cunha (séc. XV-1640)”. in ANDRADE Amélia Aguiar; FERNANDES Hermenegildo e FONTES, João Luís (ed.) *Olhares sobre a História. Estudos oferecidos a Iria Gonçalves*. Lisboa: Caleidoscópio, pp. 742-744.

¹⁵ Parâmetros identificados em diversas regiões europeias no final da Idade Média, conforme demonstrado de forma transversal por diversos autores: BOONE, Marc – “Stratégies fiscales et financières des élites urbaines et de l’État bourguignon naissant dans l’ancien comté de Flandre (XIV^e-XVI^e siècle)”. in *L’Argent au Moyen Âge. XXVIII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Clermont Ferrand, 30 mai – 1^{er} juin 1997)*. Paris : Publications de la Sorbonne, 1998, p. 241; CROUZET-PAVAN, Elisabeth – “Les élites urbaines: aperçus problématiques (France, Angleterre, Italie)”. in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris : Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, pp. 15 e 27; DUTOUR, Thierry – “Les nobles et la ville à la fin du Moyen Âge dans l’espace francophone vus par les historiens médiévistes”. *Cahiers de Recherches Médiévales et Humanistes* 13 (2006), pp. 153-154; HOCQUET, Jean-Claude – “Solidarités familiales et solidarités marchandes à Venise au XIV^e siècle”. in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris : Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, pp. 240-253; JANSEN, Philippe – “Elites urbaines, service de la commune et processus d’aristocratisation: le cas de Macerata aux XIV^e-XV^e siècles”. in *ibidem*, pp. 207-209; JARA FUENTE, José Antonio – “Elites e grupos financieros en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”. *En la España Medieval* 27 (2004), pp. 105-130; PEGEOT, Pierre e FRAY, Jean-Luc – “Les Élités sociales du Grand Est français”. in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris : Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, pp. 344-345; SABATE I CURRUL, Flocel – “Ejes vertebradores de la oligarquía urbana en Cataluña”. *Revista d’Història Medieval* 9 (1998), pp. 130-133.

¹⁶ FARELO, Mário – “Les pouvoirs du parvis: pour une comparaison des elites ecclésiastique et municipale à Lisbonne (1325-1377)”. in VILAR, Hermínia Vasconcelos; CUNHA, Mafalda Soares da e FARRICA, Fátima (coord.) – *Centros periféricos de poder na Europa do sul (séculos XII-XVIII)*. Lisboa: Edições Colibri / Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades da Universidade de Évora, 2013, p. 125.

conferindo especial notoriedade a associação a cerimoniais urbanos, a intervenção em pleitos judiciais ou na regulação de atividades comerciais¹⁷, constituindo a integração nas instituições governativas uma das estratégias implementadas por algumas famílias.

Inserindo-se nas problemáticas que têm dominado o debate historiográfico atual, os estudos relativos ao monaquismo militar têm recentemente beneficiado de uma renovação de perspectivas centrando atenções na implantação cidadina destes institutos, relacionando-a com as estratégias de territorialização desenvolvidas no âmbito da exploração económica dos seus domínios e da respetiva afirmação social e política na sociedade coeva¹⁸. Entre os indicadores do processo de urbanização adotado pelas ordens militares tem sido possível identificar o recrutamento de membros e a constituição de redes sociais em torno das milícias¹⁹, aspetos que contribuíram para favorecer e amplificar a capacidade de intervenção dessas instituições no espaço urbano, tanto no plano económico como no político, nomeadamente por via da articulação ou do controlo das elites urbanas e da participação, através delas, no governo da cidade. A convergência de interesses entre as milícias e certas elites urbanas constitui uma evidência da própria integração das ordens militares no mundo cidadão, registando-se por vezes uma conciliação entre os interesses das ordens militares e os das elites dos núcleos urbanos nos quais se encontravam implantadas as suas casas²⁰.

Efetivamente, estudos recentes têm evidenciado a origem urbana de muitos dos membros das ordens militares²¹, o que para alguns autores poderá em parte

¹⁷ Idem, *ibidem*, pp. 120-124.

¹⁸ Ver por todos CARRAZ, Damien – “Les ordres militaires et le fait urbain en France méridionale (XII^e-XIII^e siècle)”. in *Moines et religieux dans la ville (XIIe-XVe siècle)*. (Cahiers de Fanjeaux 44), Toulouse : Éditions du Privat, 2009, pp. 127-165 ; idem – “Expériences religieuses en contexte urbain: de l’*ordo monasticus* aux *religiones novae*: le jalon du monachisme militaire”. in CARRAZ, Damien (dir.) – *Les Ordres Militaires dans la ville médiévale (1100-1350)*. Actes du Colloque International de Clermont-Ferrand, 26-28 mai 2010. Clermont-Ferrand : Presses Universitaires Blaise-Pascal, 2013, pp. 52-55.

¹⁹ BERIOU, Nicole e CARRAZ, Damien – “Les ordres militaires à la rencontre des élites”. in JOSSERAND, Philippe ; OLIVEIRA, Luís F. e CARRAZ, Damien (ed.) – *Élites et Ordres Militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d’Alain Duménil*. Madrid: Casa de Velázquez, 2015, pp. 375-377.

²⁰ Este aspeto foi particularmente evidente em determinados núcleos portuários, como se constatou em Marselha, onde a oligarquia de armadores e negociantes foi favorecida pelas relações regulares mantidas com Templários e Hospitalários, graças à sua ligação com o Oriente latino até meados do século XIV. A respeito das ligações de certas ordens militares a cidades dotadas de considerável dimensão e economicamente dinâmicas, conferir, por exemplo, os dados apresentados por CARRAZ – “Les ordres militaires et le fait urbain en France”, in *Moines et religieux dans la ville (XIIe-XVe siècle)*. (Cahiers de Fanjeaux 44), Toulouse : Éditions du Privat, 2009, pp. 129-133) e por TOOMASPOEG, Kristjan – “Le ravitaillement de la Terre Sainte. L’exemple des possessions des ordres militaires dans le royaume de Sicile au XIII^e siècle”. in *L’Expansion Occidentale (XIe-XVe siècles)*. Formes et conséquences. XXXIII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Madrid, Casa de Velázquez, 23-26 mai 2002). Paris : Publications de la Sorbonne, 2003, pp. 154-155.

²¹ Em Castela, o recrutamento das milícias foi assegurado entre a pequena aristocracia rural e a cavalaria urbana (JOSSERAND, Philippe – *Église et Pouvoir dans la Péninsule Ibérique. Les Ordres Militaires*

ser explicado pela coincidência entre a afirmação urbana e a difusão das ordens militares²².

Em Portugal, Luís Filipe Oliveira traçou o perfil dos dignitários das ordens de Avis e de Santiago entre 1330 e 1449, demonstrando que dois terços dos comendadores dessas instituições eram oriundos da pequena fidalguia e das elites urbanas das vilas do Sul de Portugal, encontrando-se frequentemente ligados a famílias associadas ao governo urbano, ao mundo mercantil e ao oficialato régio, sendo a aristocratização das milícias um fenómeno tardio, ocorrido apenas no século XV, para o qual contribuiu a nomeação de membros da família real para a administração dessas instituições. A profissão numa ordem militar constituiu, assim, para muitos indivíduos, uma etapa de um processo de ascensão social²³ e, por vezes, de nobilitação, permitindo a quantos eram oriundos de meios mais modestos alcançar a honra e a glória indispensáveis²⁴. Deste modo, certas linhagens apoiaram-se na carreira desenvolvida ao serviço das milícias para se aproximarem da Coroa e, em simultâneo, a transmissão hereditária de certos cargos irá permitir-lhes, após 1450, patrimonializar comendas e ofícios²⁵.

Paralelamente, o reduzido número de efetivos de que dispunham as ordens militares exigia o estabelecimento de relacionamentos com os elementos melhor preparados e reputados em cada local de forma a garantir apoio na gestão patrimonial, favorecendo o recrutamento de servidores entre os notáveis e entre os detentores de saberes técnicos, designadamente físicos, juristas, notários ou tabeliães, dando origem à constituição em torno das ordens militares ou das

dans le Royaume de Castille (1252-1369). Madrid: Casa de Velázquez, 2004, pp. 393-401) e, no caso da Ordem de Calatrava, grande parte dos membros era proveniente das oligarquias de Toledo, Córdoba, Sevilha e Sória (vd. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique – “Caballería y nobleza en la orden de Calatrava: Castilla, 1350-1450”. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2, 2007, pp. 711-739), parâmetro idêntico ao identificado na comenda hospitalária de Ampostre, na qual metade dos cavaleiros não tinha origem nobre (cf. BONNEAUD, Pierre – *Els hospitalers catalans a la fi de l'Edat mitjana. L'Ordre de l'Hospital a Catalunya i a la Mediterrània, 1396-1472*, Lérida: Pagès, 2008, p. 88). Da mesma forma, entre os cavaleiros teutónicos, a maior parte tinha origem na pequena nobreza e oficialato (cf. GOUGUENHEIM, Sylvain – “L'aventure de la petite aristocratie allemande. Le recrutement de l'ordre Teutonique en Prusse entre 1230 et 1309”. in JOSSERAND, Philippe ; OLIVEIRA, Luís F. e CARRAZ, Damien (ed.) – *Élites et Ordres Militaires*, p. 84).

²² CARRAZ, Damien – “Le monachisme militaire, un laboratoire de la sociogenèse des élites laïques dans l'Occident médiéval?”. in *ibidem*, p. 43.

²³ De que constitui exemplo Álvaro Vaz, cujo percurso foi traçado por ROSA, Maria de Lurdes – “Em torno de Álvaro Vaz, cavaleiro de Santiago (m. 1513): um estudo das formas de estruturação das elites sociais «intermédias»”. in FERNANDES, Isabel Cristina F. (ed.) – *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalaria entre o Ocidente e o Oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares*. Palmela: Câmara Municipal de Palmela / Gabinete de Estudos sobre a Ordem de Santiago, 2009, pp. 187-245.

²⁴ OLIVEIRA, Luís Filipe – *A Coroa, os Mestres e os Comendadores. As Ordens Militares de Avis e de Santiago (1330-1449)*. Faro: Universidade do Algarve, 2009, pp. 167-201; Idem – “Em torno da sociologia das Ordens Militares na Idade Média”. *Revista Portuguesa de História* 44 (2013), pp. 61-62 e 73-77; Idem – “La sociologie des ordres militaires. Une enquête à poursuivre” in JOSSERAND, Philippe ; OLIVEIRA, Luís F. e CARRAZ, Damien (ed.) – *Élites et Ordres Militaires*, pp. 156-157 e 168.

²⁵ OLIVEIRA – *A Coroa, os Mestres e os Comendadores*, pp. 202-210; CARRAZ, Damien – *op. cit.*, pp. 50-51.

casas dos administradores das milícias de verdadeiras elites burocráticas, cuja prosopografia se encontra por estabelecer²⁶.

Conhecem-se, contudo, alguns percursos de indivíduos que, encontrando-se identificados como cavaleiros da Ordem de Santiago, desempenham cargos de relevo no serviço régio, como sucedeu com Álvaro Vaz, corregedor de Lisboa em 1495, cidade onde desempenhou igualmente funções como vereador entre 1490 e 1498²⁷.

Significativo é ainda o percurso de Afonso Ferraz, mercador portuense, proprietário de marinha em Ílhavo, sucessivamente apresentado como escudeiro do príncipe D. João, criado e cavaleiro da Casa do príncipe D. João, cavaleiro da Casa do rei D. João II, cavaleiro fidalgo e cavaleiro da Ordem de Santiago, almoxarife da Coroa em Aveiro entre 1469 e 1490, ofício no qual lhe sucedeu seu filho Jorge, conhecendo-se-lhe algumas presenças em reuniões da vereação da câmara do Porto, cidade onde residia, sendo ainda tio de João Afonso, nomeado em 1475 como escrivão da sisa do sal e das taracenas no Porto²⁸.

Percursos individuais e familiares de afirmação social ao serviço da Ordem de Santiago

O caso da vila portuária de Setúbal no século XV fornece indicações a respeito de algumas destas questões, sendo notória nesta urbe uma convergência de interesses entre as elites urbanas e os dignitários da ordem, tecendo-se complexas redes entre si, as quais contribuíram para reforçar e amplificar a capacidade de intervenção dos dignitários da ordem militar de Santiago no governo urbano. Em simultâneo, assiste-se à promoção social de indivíduos oriundos dos estratos mais dinâmicos da sociedade, cuja ascensão se deveu ao desempenho de funções administrativas no âmbito da gestão da milícia, encetando-se desse modo um processo de renovação e de ascensão social de uma elite emergente, num processo coincidente com a recomposição social ocorrida no final da Idade Média²⁹.

²⁶ Idem – *ibidem*, pp. 56-61.

²⁷ ROSA –, *op. cit.*, pp. 204-205.

²⁸ COSTA, Adelaide Millán da – “Entre o sal e o serviço régio: percurso do cidadão portuense Afonso Ferraz (1463-1511)” in ANDRADE Amélia Aguiar; FERNANDES Hermenegildo e FONTES, João Luís (ed.) *Olhares sobre a História. Estudos oferecidos a Iria Gonçalves*, pp. 193-198.

²⁹ Fenómeno detetado não apenas em Portugal (cf. SOUSA, Armindo de – “A socialidade (estruturas, grupos e motivações)”, pp. 474-475; GOMES, Rita Costa – *A Corte dos Reis de Portugal no Final da Idade Média*. Linda-a-Velha: Difel, 1995, pp. 106-108), mas em diversas outras áreas geográficas (vd. CASTELNUOVO, Guido – “Les Élités urbaines et le prince dans les États de Savoie à la fin du Moyen Âge” in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris : Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, p. 268; DUTOIR, Thierry – “Les nobles et la ville à la fin du Moyen Âge », pp. 153-154; JANSEN, Philippe – *op. cit.*, pp. 204-223).

A reconstrução das redes sociais existentes nesta vila medieval, sendo esclarecedora sobre os vínculos existentes entre diferentes intervenientes na vida política, económica e administrativa local, permite constatar que, à semelhança do que sucedeu noutros núcleos urbanos na transição do século XV para o XVI, os processos de promoção económica e social das elites municipais beneficiaram da sua ligação ao rei, à casa senhorial dos infantes ou do Mestre D. Jorge, ou da inserção na esfera da Ordem Militar de Santiago, assim como da inserção em instituições como confrarias, albergarias ou hospitais³⁰, verificando-se com frequência existir uma interação entre estas diferentes esferas de poder, que se traduziria no desenvolvimento de fortes laços de solidariedade. Em determinadas conjunturas, é possível detetar a convergência de interesses entre determinados grupos de indivíduos ou entre diferentes instituições.

De facto, para o exercício de determinados ofícios era frequente dar-se preferência a pessoas de reconhecida idoneidade e com experiência comprovada ao nível da gestão económica, encontrando-se igualmente facilitado aos indivíduos com o estatuto de vassalo régio o acesso aos principais cargos do poder municipal.

Paralelamente, a participação destes homens na gestão municipal sugere uma transmissão geracional de poderes, que parece assentar não só no reconhecimento de capacidades individuais a que a progressiva complexidade administrativa de um concelho como o de Setúbal apelava, mas que aponta também para a existência de um reconhecimento social que advinha do nome e do prestígio dos antecessores, refletido na longevidade com que algumas famílias se mantiveram associadas a cargos públicos, conforme já tem sido constatado noutros concelhos medievais³¹.

O desenvolvimento alcançado pela urbe sadina no ocaso da Idade Média, materializado através das importantes receitas fiscais obtidas quer pelos Espatários, quer pelo poder régio, parece ter correspondência no reconhecimento da sua importância estratégica, do seu prestígio e no da sua comunidade³², sendo visível a ascensão social de diversos indivíduos, cujo percurso reflete, quer a respetiva origem familiar, quer o progresso económico alcançado, como ainda a ligação a determinadas casas senhoriais e instituições.

³⁰ Cf. por exemplo, PEREIRA, Maria Teresa Lopes – *Alcácer do Sal na Idade Média*. Lisboa: Edições Colibri e Câmara Municipal de Alcácer do Sal, 2000, pp. 178-180; MATA, Luís António Santos Nunes – *Ser, Ter e Poder. O Hospital do Espírito Santo de Santarém nos Finais da Idade Média*. Marinha Grande: Edições Magno / Câmara Municipal de Santarém, 2000, p. 170.

³¹ Como é o caso de Ponte de Lima ou de Lisboa: ANDRADE, Amélia Aguiar – “Composição social e gestão municipal: o exemplo de Ponte de Lima na Baixa Idade Média”. *Ler História* 10 (1987), pp. 3-13 e FARELO, Mário – *A Elite Camarária de Lisboa (1325-1433)*. Tese de doutoramento apresentada à Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa, 2008, pp. 152-153, respectivamente.

³² DEL VAL VALDIVIESO, Maria Isabel – “Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (Oligarquía y Común)”. in BARATA, Filipe Themudo (ed.) – *Elites e Redes Clientelares na Idade Média. Problemas metodológicos. Actas do Colóquio*. Lisboa: Edições Colibri e CIDEHUS, 2001, p. 72.

Alguns desses homens provinham da pequena ou média nobreza, tendo encontrado no serviço aos administradores do Mestrado uma oportunidade de desempenho de competências administrativas e o exercício de funções diversificadas permitiu-lhes desenvolver um percurso que lhes proporcionou prestígio e, conseqüentemente, afirmação social e política, vindo eles próprios ou seus descendentes a retirar dividendos, por vezes traduzidos num processo de ascensão na hierarquia social que se desenvolveu ao longo do tempo, abrangendo diversas gerações da família.

Estes processos encontram-se bem evidenciados nos casos de Nuno da Cunha ou de Vasco Martins Moniz, cuja ligação a Setúbal é conhecida.

Nuno da Cunha foi filho de João Pereira, de alcunha Agostim, um dos Doze de Inglaterra, membro da casa do Infante D. Henrique, sendo quarto filho de Gil Vaz da Cunha, alferes mor de D. João I, e de D. Isabel Pereira, filha de D. Álvaro Gonçalves Pereira, prior do Crato, o qual viria a casar com D. Beatriz Gonçalves³³. Nuno da Cunha serviu em Ceuta em 1446³⁴ e encontra-se documentado em 1450 como fidalgo da Casa Real³⁵, servindo o Infante D. Fernando, administrador do mestrado de Santiago, dois anos depois, como seu camareiro mor³⁶. Casou com D. Catarina de Albuquerque, filha de Luís Álvares Pais, mestre-sala de D. Afonso V, e de Teresa de Albuquerque³⁷, e estabeleceu-se em Setúbal, onde foi autorizado a edificar casas sobre o muro da vila e a integrar torres da muralha na sua residência³⁸. Em 1462, era referido como comendador de Alvalade³⁹, mas 5 anos volvidos acumularia, além da comenda de Alvalade, as de Horta Lagoa e de Ourique⁴⁰. Em 1471, participou na conquista de Arzila⁴¹, recebeu privilégio de fidalgo e passou a integrar o Conselho régio⁴². Até ao seu falecimento, em 1476, exerceu ainda funções como alcaide-mor de Palmela⁴³.

³³ CARVALHO, Andreia Martins de – “Tristão da Cunha e a Expansão Manuelina”. in COSTA, João Paulo Oliveira; RODRIGUES, Vítor Luís Gaspar (ed.) – *A Alta Nobreza e a Fundação do Estado da Índia. Actas do Colóquio Internacional*. Lisboa: Centro de História de Além-Mar, 2004, p. 200.

³⁴ Idem, *ibidem*, p. 201.

³⁵ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 34, fl. 115v.

³⁶ Idem, *ibidem*, Livro 13, fl. 124.

³⁷ BRAGA, Paulo Drumond – “Uma Fidalga Portuguesa dos finais da Idade Média: D. Catarina de Albuquerque”. *Boletim de Trabalhos Históricos* 41 (1990), pp. 49-50; CARVALHO, Andreia Martins de – *op. cit.*, p. 202.

³⁸ ANTT, *Leitura Nova, Odiana*, Livro 3, fls. 68v-69.

³⁹ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 1, fls. 70-70v.

⁴⁰ *Livro dos Copos*, vol. I, *Militarium Ordinum Analecta – Fontes para o estudo das ordens religioso-militares*. vol 7. Porto: Fundação Engenheiro Eugénio de Almeida, 2006, pp. 569-577.

⁴¹ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 22, fl. 110.

⁴² Idem, *ibidem*, Livro 16, fl. 29v.

⁴³ Idem, *ibidem*, Livro 7, fl. 111.

Foi pai de D. Joana de Albuquerque, casada com Lopo Soares de Albergaria, governador da Índia⁴⁴, e de Tristão da Cunha, que veio a ser camareiro-mor do duque D. Diogo, filho do Infante D. Fernando, desempenhando depois da sua morte vários cargos no serviço da Coroa. Paralelamente, desenvolveu interesses mercantis em torno do comércio da Guiné, armando diversos navios e estabelecendo relações com as redes mercantis que operavam a partir de Lisboa, como foi o caso dos Marchionni. Em 1506, foi enviado à Índia como capitão-mor e liderou a embaixada enviada por D. Manuel à Santa Sé em 1514⁴⁵. O percurso ascensional da linhagem ficaria ainda evidenciado na nomeação de Nuno da Cunha, seu neto, como 9º governador da Índia⁴⁶.

Documentado em 1451 como fidalgo da Casa Real, Vasco Martins Moniz foi casado com D. Aldonça de Andrade⁴⁷, exercendo em 1455 funções como vedor do Infante D. Fernando⁴⁸. Em 1484, integrava os Treze⁴⁹, máximo órgão de governo da Ordem de Santiago. Possuiu casas em Setúbal⁵⁰ e um moinho de maré⁵¹. Foi pai de Leonor Pereira, casada com D. Diogo de Castro, e de Cristóvão Moniz⁵², documentado como comendador do Garvão da Ordem de Santiago entre 1501⁵³ e 1518⁵⁴.

Casos houve de oficiais que, tendo-se distinguido no serviço da Ordem, viriam a transitar para o serviço régio ou da Casa das Rainhas, como sucedeu com Álvaro Lopes ou com Agostinho Girão.

Álvaro Lopes encontra-se mencionado em 1481 como cavaleiro da Ordem de Santiago. Sendo secretário régio, foi nomeado nesse ano como notário geral do reino⁵⁵. Manteve, porém, a ligação à milícia e em 1484, encontramo-lo referido como comendador da Chouparia⁵⁶. No ano seguinte, desempenhava os cargos

⁴⁴ CARVALHO – *op. cit.*, p. 204.

⁴⁵ Sobre o percurso de Tristão da Cunha, vd. CARVALHO – *op. cit.*, pp. 204-221. Ver ainda CUNHA – “Nobreza, alianças matrimoniais e reprodução social. Análise comparada dos grupos familiares dos Meneses e Cunha (séc. XV-1640)”, pp. 747-748.

⁴⁶ *Tratado de Todos os Vice-Reis e Governadores da Índia*. Lisboa: Editorial Enciclopédia, 1962, pp. 92-93.

⁴⁷ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 11, fl. 64.

⁴⁸ Idem, *ibidem*, Livro 15, fl. 148.

⁴⁹ ANTT, *MCO, OS/CP*, Livro 135, fl. 178.

⁵⁰ ANTT, *Chancelaria de D. João II*, Livro 22, fl. 136; Idem, *Leitura Nova, Odiana*, Livro 2, fls. 26-26v.

⁵¹ ANTT, *MCO, OS/CP*, Livro 42, fls. 231-233; Idem, *ibidem*, Livro 54, fls. 360-362.

⁵² ANTT, *Chancelaria de D. Manuel*, Livro 15, fl. 32.

⁵³ *Livro dos Copos*. vol. I. *Militarium Ordinum Analecta – Fontes para o estudo das ordens religioso-militares*. vol 7. Porto: Fundação Engenheiro Eugénio de Almeida, 2006, pp. 565-566.

⁵⁴ PIMENTA, Maria Cristina Gomes – *As Ordens de Avis e de Santiago na Baixa Idade Média. O Governo de D. Jorge*. Palmela: Gabinete de Estudos sobre a Ordem de Santiago / Câmara Municipal de Palmela, 2002, p. 366.

⁵⁵ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 26, fl. 141v.

⁵⁶ ANTT, *MCO, OS/CP*, Livro 2, fls. 34v-35.

de chanceler mor da Ordem e escrivão da puridade do Mestrado⁵⁷, sendo ainda chanceler da Ordem em 1489⁵⁸.

Agostinho Girão é referido desde 1484 como contador nas terras do Mestrado⁵⁹. Viria a ser substituído no cargo no ano seguinte por João Godinho, em troca de outro ofício⁶⁰, eventualmente o de contador e arrendador das terras da rainha D. Leonor, cargo que desempenhava em 1492⁶¹ e no qual se mantinha ainda em 1509⁶². Manteve, porém, ligação à Ordem de Santiago, tendo renunciado em 1516 à comenda da igreja do Salvador da vila de Santarém⁶³, embora venha a ser referido novamente como seu comendador em 1527⁶⁴.

Casos há, porém, em que se tornam mais evidentes as complexas relações forjadas a nível local entre as diferentes esferas de poder, com recurso a distintos tipos de vínculos, as quais frequentemente se traduzem em processos de afirmação social, de acesso ou controlo do governo urbano e de mobilidade social.

Entre os vários exemplos que poderíamos apontar, selecionámos alguns casos que nos parecem esclarecedores.

Fernando Afonso, documentado em 1422 como escrivão da puridade do Infante D. João, esteve presente nesse ano no Cabido da Ordem de Santiago⁶⁵ e é referido como desembargador dos seus feitos⁶⁶ e vedor das suas terras⁶⁷. Após a morte do Infante, foi nomeado em 1443 como coudel de Sesimbra, Ribatejo, Palmela e Setúbal⁶⁸, conhecendo-se a sua ligação a algum património no Torrão⁶⁹, em Coia⁷⁰, Sarilhos⁷¹, Azeitão⁷² e no termo de Sesimbra⁷³. Foi casado com Isabel Velha⁷⁴, sendo pai de Nuno Fernandes Velho, cavaleiro da Ordem de Santiago⁷⁵, e

⁵⁷ Idem, *ibidem*, Livro 2, fl. 45.

⁵⁸ Idem, *ibidem*, Livro 282, fls. 74-75.

⁵⁹ Idem, *ibidem*, Maços, doc. 51.

⁶⁰ Idem, *ibidem*, Livro 2, fls. 39v-40.

⁶¹ ANTT, *Chancelaria de D. João III*, Livro 72, fls. 97-97v.

⁶² ANTT, *Chancelaria de D. Manuel*, Livro 41, fl. 101.

⁶³ ANTT, *MCO, OS/CP*, Livro 278, fls. 32v-33.

⁶⁴ PIMENTA – *op. cit.*, p. 312.

⁶⁵ *Livro dos Copos*, pp. 356-358.

⁶⁶ *Livro da Vereação de Alcochete e Aldeia Galega (1421-1422)*. int., transcrição e notas de José Manuel VARGAS. Alcochete: Câmara Municipal de Alcochete, 2005, p. 179.

⁶⁷ Sobre este indivíduo, cf. OLIVEIRA – *A Coroa, os Mestres e os Comendadores*, pp. 183 e 423-424.

⁶⁸ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 27, fl. 150v.

⁶⁹ *Livro dos Copos*, pp. 258-260.

⁷⁰ ANTT, *S. Vicente de Fora de Lisboa*, Livro 84, fl. 341v.

⁷¹ Idem, *ibidem*, Livro 84, fl. 342v.

⁷² ANTT, *Leitura Nova, Odiana*, Livro 6, fls. 126v-127.

⁷³ ANTT, *S. Vicente de Fora de Lisboa*, Livro 84, fl. 352v.

⁷⁴ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 13, fl. 61v.

⁷⁵ ANTT, *Convento de Nossa Senhora da Consolação de Alferrara*, Maço 3, doc. 46.

de Isabel Fernandes, que viria a casar com João de Freitas, que foi almoxarife régio em Setúbal⁷⁶ e também coudel.

Este último era filho de Gil Eanes de Freitas, cavaleiro, e de Leonor Martins⁷⁷. Documentado como cavaleiro desde 1446, ano em que surge como juiz da confraria da Anunciada⁷⁸, e citado como cavaleiro da Casa Real em 1449⁷⁹, representou a vila de Setúbal nas Cortes de 1459 em Lisboa⁸⁰. Exerceu o ofício de almoxarife régio pelo menos desde 1468⁸¹, cargo que acumulou com o de juiz das sisas e direitos, a que renunciou em 1496⁸². Em 1472, recebeu o privilégio de fidalgo e a partir de 1475 exerceu funções como coudel de Alcácer do Sal⁸³, Setúbal⁸⁴, Palmela e Sesimbra⁸⁵, que acumulou com o ofício de juiz dos judeus e mouros de Setúbal⁸⁶. Em 1486, recebeu ainda privilégio de estalajadeiro⁸⁷.

Caso interessante é também o de Fernando Afonso de Aguiar. Referido a partir de 1476 como escudeiro do Duque de Viseu⁸⁸, desempenhou o cargo de juiz ordinário em Setúbal no ano de 1488/1489⁸⁹, vindo a ser, seis anos depois, juiz de uma confraria local⁹⁰. Desde 1499, foi procurador da Infante D. Beatriz⁹¹, vindo a ser também procurador de Justa Rodrigues, ama do rei e fundadora do Mosteiro de Jesus de Setúbal⁹², sendo referido em 1502 como cavaleiro da Casa Real⁹³. Sobre este indivíduo, sabemos ainda que foi casado com Beatriz Eanes⁹⁴, filha de João Pires, almoxarife da Ordem de Santiago em Setúbal, e que sua filha veio a casar com Lopo Gomes de Abreu⁹⁵, sendo estes últimos citados na visitação de 1510 e constringidos a reparar a ermida de S. João, que fora fundada pelo almoxarife João Pires⁹⁶.

⁷⁶ ANTT, *Chancelaria de D. João II*, Livro 8, fl. 226.

⁷⁷ Arquivo Distrital de Setúbal (doravante ADS), SCMS, *Confraria de Nossa Senhora da Anunciada, Livro de Registo de Escrituras*, Parte II, fls. 8-8v.

⁷⁸ ADS, SCMS, *Confraria de Nossa Senhora da Anunciada, Livro de Registo de Escrituras*, Parte II, fls. 79-80.

⁷⁹ ANTT, *Chancelaria de D. João II*, Livro 8, fl. 226.

⁸⁰ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 36, fls. 200v-201; Idem, *ibidem*, Livro 33, fl. 31v; ANTT, *Leitura Nova, Odiana*, Livro 3, fls. 136v-137.

⁸¹ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 37, fl. 114.

⁸² ANTT, *Chancelaria de D. Manuel I*, Livro 40, fl. 61v.

⁸³ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 30, fl. 61v.

⁸⁴ Idem, *ibidem*, Livro 30, fl. 61v.

⁸⁵ Idem, *ibidem*, Livro 30, fl. 62.

⁸⁶ Idem, *ibidem*, Livro 30, fl. 52; TAVARES, Maria José Pimenta Ferro – *Os Judeus em Portugal no Século XV*. vol. 2. Lisboa: Instituto Nacional de Investigação Científica, 1984, p. 704.

⁸⁷ ANTT, *Chancelaria de D. Manuel I*, Livro 34, fl. 80v.

⁸⁸ ANTT, *Convento de S. João de Setúbal*, Livro 4, fl. 38.

⁸⁹ ANTT, *Chancelaria de D. João II*, Livro 26, fls. 104-104v.

⁹⁰ ADS, SCMS, *Confraria de Nossa Senhora da Anunciada, Livro de Registo de Escrituras*, Parte I, fls. 24v-26.

⁹¹ ANTT, *Santa Maria da Vitória*, Maço 2, fl. 1.

⁹² ADS, SCMS, *Confraria de Nossa Senhora da Anunciada, Livro de Registo de Escrituras*, Parte II, fls. 112-113.

⁹³ ANTT, *Santa Maria da Vitória*, Maço 2.

⁹⁴ ANTT, *Convento de S. João de Setúbal*, Livro 4, fl. 38.

⁹⁵ ANTT, *MCO, OS/CP*, Livro 151, fls. 11-100.

⁹⁶ Idem, *ibidem*, fls. 11-100.

Este último poderá ser filho de Pêro Anes, tabelião de Setúbal, e irmão de Leonor Pires e de Margarida Pires. Em 1460, exercia funções como almoxarife do Infante D. Fernando em Setúbal⁹⁷, cargo que desempenhou até à sua morte, ocorrida antes de Abril de 1483⁹⁸. Em 1468, seria casado com Alda Rodrigues⁹⁹ e é referido como cavaleiro e vedor da Casa do Príncipe D. João, administrador da Ordem¹⁰⁰. No ano seguinte, desempenhou funções como juiz da Confraria da Anunciada¹⁰¹.

Digno de referência é igualmente o caso de Fernão Cardim, mencionado em 1477 como escudeiro do Infante D. Fernando, sendo nesse ano confirmado como chanceler da correição do Mestrado da Ordem de Santiago e escrivão perante o ouvidor, cargo que já exercia durante a administração do mestrado de Santiago pelo referido Infante¹⁰². Em 1503, é referido como escrivão da câmara da vila de Setúbal¹⁰³, cargo em que lhe sucedeu seu genro, Gomes da Serra, casado com sua filha Beatriz Cardim¹⁰⁴. São ainda seus filhos os bacharéis João Cardim¹⁰⁵ e Jorge Cardim¹⁰⁶. Em 1510, é escudeiro fidalgo da Casa Real¹⁰⁷.

Um último exemplo é o de Pero de Gouveia, filho de Álvaro Peres, escudeiro, morador no julgado de Penaguião, e de Filipa de Gouveia¹⁰⁸. Conhece-se em 1499 a sua nomeação como camareiro e guarda-roupa do Mestre D. Jorge de Lencastre, sucedendo a Antão de Faria¹⁰⁹, vindo a assumir funções, em 1502, como escrivão da cozinha do Mestre¹¹⁰, sendo-lhe posteriormente confiado os cargos de contador da Casa do Mestre, que exerceu de 1531¹¹¹ a 1544¹¹², e de contador da aposentadoria do Mestre, que desempenhava em 1540¹¹³. Sabe-se que em 1529 possuía um moinho de maré junto a Setúbal¹¹⁴. Foi pai de Maria de Gouveia e de António de Gouveia¹¹⁵,

⁹⁷ Arquivo da Família Gama Lobo Salema, Caixa 37, doc. 1261.

⁹⁸ ANTT, MCO, OS/CP, Livro 2, fl. 5; BRAGA, Paulo Drumond – *Setúbal Medieval (Séculos XIII a XV)*. Setúbal: Câmara Municipal de Setúbal, 1998, p. 294.

⁹⁹ ADS, SCMS, *Confraria de Nossa Senhora da Anunciada, Livro de Registo de Escrituras*, I Parte, fls. 20-20v.

¹⁰⁰ ANTT, *Chancelaria de D. Afonso V*, Livro 28, fl. 52v.

¹⁰¹ ADS, SCMS, *Confraria de Nossa Senhora da Anunciada, Livro de Registo de Escrituras*, Parte I, fls. 21v-22v.

¹⁰² ANTT, MCO, OS/CP, Livro 1º de Suplemento de Chancelaria, fls. 5-5v.

¹⁰³ Idem, *ibidem*, Livro 8, fl. 50v.

¹⁰⁴ ADS, SCMS, *Livro dos Beis eramcas da Capela de Maria da Pipa*, 1616, fls. 18-21.

¹⁰⁵ ANTT, MCO, OS/CP, Documentos Particulares, maço 4, nº 36.

¹⁰⁶ ANTT, *Convento de S. João de Setúbal*, Livro 9.

¹⁰⁷ Idem, *ibidem*, Livro 9.

¹⁰⁸ ANTT, *Chancelaria de D. Manuel I*, Livro 16, fls. 79v-80.

¹⁰⁹ ANTT, MCO, OS/CP, Livro 4, fls. 29-30v.

¹¹⁰ Idem, *ibidem*, Livro 55, fls. 137-142.

¹¹¹ Idem, *ibidem*, Livro 15, fls. 123v-124.

¹¹² Idem, *ibidem*, Livro 21, fls. 184v-185v.

¹¹³ Idem, *ibidem*, Livro 18, fls. 123-123v.

¹¹⁴ Idem, *ibidem*, Livro 54, fls. 399v-402v.

¹¹⁵ ANTT, *Hospital S. José*, Livro 530, fls. 179v-181; ANTT, *Livro 2º das Capelas da Coroa*, fl. 203v.

que viria a ser comendador da Figueira da Ordem de Avis¹¹⁶ e alcaide mor de Seda em 1538¹¹⁷, o qual seria referido desde 1543 como Tesoureiro do Mestre¹¹⁸. Este último foi casado com Urraca da Serra, filha de Gomes da Serra¹¹⁹, escrivão da câmara da vila de Setúbal, a quem viria a substituir¹²⁰.

Os casos agora apresentados, que constituem apenas uma breve amostragem retirada de uma realidade mais ampla que pretendemos vir a aprofundar no futuro, permitem, contudo, identificar alguns parâmetros que um inquérito mais abrangente envolvendo outras urbes inscritas na jurisdição da ordem militar de Santiago e mesmo na de Avis, cujo governo pertence, no período analisado, ao mesmo administrador, poderá enriquecer e solidificar.

Os trajetos apresentados evidenciam diversos casos de ascensão social e até de nobilitação, propiciadas, entre outros fatores, pela integração na ordem militar de Santiago, a qual podia assumir vias distintas e etapas sucessivamente alcançadas. Efetivamente, os percursos destes homens surgem por vezes associados ao desempenho de ofícios inerentes à administração dos domínios jurisdicionais da instituição, podendo resultar na posse de comendas ou na pertença a órgãos de governo como o Conselho dos Treze. As estratégias matrimoniais seguidas, os investimentos realizados de âmbito fundiário ou mercantil e a ligação a instituições do universo confraternal permitiram a estes indivíduos projetar-se e distinguir-se de outros elementos da sua comunidade, criar ou reforçar laços de sociabilidade no mundo urbano através dos quais reforçaram a sua posição social e patrimonial, reconhecendo-se inclusivamente casos de participação política no governo urbano, assinalando-se o facto de o cargo de escrivão da câmara de Setúbal ter permanecido durante pelo menos oitenta anos na posse de uma só família, a qual tinha fortes laços aos administradores do mestrado de Santiago e Avis.

Entendendo a sociedade urbana como uma construção social, resultante das lógicas de articulação ou de oposição relativamente a diferentes esferas de poder, a cidade emerge assim como um espaço em que as elites se consolidam pela associação com as autoridades locais e pela participação política, num processo dinâmico em que assumem protagonismo outras solidariedades, como as redes de natureza familiar, económica e religiosa¹²¹, aspectos que são evidenciados pela análise da vila de Setúbal medieval.

¹¹⁶ ANTT, MCO, OS/CP, Livro 18, fls. 12-12v.

¹¹⁷ PIMENTA – *op. cit.*, p. 336.

¹¹⁸ Arquivo da Família Gama Lobo Salema, Caixa 38, doc. 1290.

¹¹⁹ ANTT, Livro 2º das Capelas da Coroa, fls. 203-203v.

¹²⁰ ANTT, MCO, OS/CP, Livro 18, fls. 12-12v.

¹²¹ ASENJO GONZÁLEZ, Maria – “Urban systems as an oligarchy structuring process in fifteenth century Castilian society”. in ASENJO GONZÁLEZ, Maria (ed.) – *Oligarchy and Patronage in Late Medieval Spanish Urban Society*. Col. *Studies in European Urban History (1100-1800)*. Vol. 19. Turnhout: Brepols, 2009, pp. 29-32.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fontes manuscritas

Arquivo da Família Gama Lobo Salema

Caixa 37, doc. 1261; Caixa 38, doc. 1290.

Arquivo Distrital de Setúbal

Santa Casa da Misericórdia de Setúbal, Confraria de Nossa Senhora da Anunciada, Livro de Registo de Escrituras.

Santa Casa da Misericórdia de Setúbal, Livro dos Beis eramcas da Capela de Maria da Pipa, 1616.

Arquivo Nacional da Torre do Tombo

Capelas da Coroa, Livro 2.

Chancelaria de D. Afonso V, Livros 1, 11, 13, 15, 16, 22, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 36 e 37.

Chancelaria de D. João II, Livros 8, 22 e 26.

Chancelaria de D. João III, Livro 72.

Chancelaria de D. Manuel, Livros 15, 16, 34, 40 e 41.

Convento de Nossa Senhora da Consolação de Alferrara, Maço 3, doc. 46.

Convento de S. João de Setúbal, Livros 4 e 9.

Hospital S. José, Livro 530.

Leitura Nova, Odiana, Livros 2, 3, 4 e 6.

Mesa da Consciência e Ordens, Ordem de Santiago / Convento de Palmela, Documentos Particulares, maço 4, nº 36.

Mesa da Consciência e Ordens, Ordem de Santiago / Convento de Palmela, Livros 2, 4, 8, 15, 18, 21, 42, 54, 55, 135, 151, 278 e 282.

Mesa da Consciência e Ordens, Ordem de Santiago / Convento de Palmela, Maços, doc. 51.

Santa Maria da Vitória, Maço 2.

Mosteiro de S. Vicente de Fora de Lisboa, Livro 84.

Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra

Manuscritos de João Pedro Ribeiro, nº 705.

Fontes impressas

Livro da Vereação de Alcochete e Aldeia Galega (1421-1422). VARGAS, José Manuel Vargas (int., transcrição e notas). Alcochete: Câmara Municipal de Alcochete, 2005.

Livro dos Copos. In *Militarium Ordinum Analecta – Fontes para o estudo das ordens religioso-militares*. Porto: Fundação Engenheiro Eugénio de Almeida, 2006, vol. 7 *Livro dos Copos*. In *Militarium Ordinum Analecta – Fontes para o estudo das ordens religioso-militares*. Porto: Fundação Engenheiro Eugénio de Almeida, 2006, vol. 7.

Monumenta Henricina. Coimbra: Comissão Executiva das Comemorações do Quinto Centenário da Morte do Infante D. Henrique, 1960, vol. II, pp. 303-305; 1967, vol. VIII, pp. 165-169.

Estudos

ANDRADE, Amélia Aguiar – “Composição social e gestão municipal: o exemplo de Ponte de Lima na Baixa Idade Média”. *Ler História* 10 (1987), pp. 3-13.

ASENJO GONZÁLEZ, Maria – “Urban systems as an oligarchy structuring process in fifteenth century Castilian society”. in ASENJO GONZÁLEZ, Maria (ed.) – *Oligarchy and Patronage in Late Medieval Spanish Urban Society*, vol. XIX: *Studies in European Urban History (1100-1800)*. Turnhout: Brepols, 2009, pp. 29-50.

BARBOSA, Isabel Maria de Carvalho Lago – “A Ordem de Santiago nos finais da Idade Média (Normativa e prática)”. in *As Ordens de Cristo e de Santiago no início da época moderna: a normativa*. *Militarium Ordinum Analecta* 2 (1998), pp. 93-288.

BARROS, Henrique da Gama – *História da Administração Pública em Portugal nos séculos XII a XV*. 2ª ed. dir. por Torquato de Sousa SOARES. Tomo IX. Lisboa: Livraria Sá da Costa, 1950.

BÉRRIOU, Nicole; CARRAZ, Damien – “Les ordres militaires à la rencontre des élites”. in JOSSERAND, P.; OLIVEIRA, L. F.; CARRAZ, D. (ed.) – *Élites et*

Ordres Militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d'Alain Dumerger. Madrid: Casa de Velázquez, 2015, pp. 373-381.

BONNEAUD, Pierre – *Els hospitalers catalans à la fi de L'Edat mitjana. L'Ordre de l'Hospital a Catalunya i a la Mediterrània, 1396-1472.* Lérida: Pagès, 2008.

BOONE, Marc – “Stratégies fiscales et financières des élites urbaines et de l'État bourguignon naissant dans l'ancien comté de Flandre (XIV^e-XVI^e siècle)”. in *L'Argent au Moyen Âge. XXVIII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public (Clermont Ferrand, 30 mai – 1^{er} juin 1997).* Paris: Publications de la Sorbonne, 1998, pp. 235-253.

BORCHARDT, Karl – “The Military-Religious Orders: a medieval ‘School for Administrators’?”. in EDBURY, Peter (ed.) – *The Military Orders.* vol. 5. *Politics and Power.* Farnham: Ashgate, 2012, pp. 3-20.

BRAGA, Paulo Drumond – “Uma Fidalga Portuguesa dos finais da Idade Média: D. Catarina de Albuquerque”. in *Boletim de Trabalhos Históricos* (41) 1990, pp. 49-60.

CARRAZ, Damien – “Expériences religieuses en contexte urbain: de l'ordo monasticus aux religiones novae: le jalon du monachisme militaire”. in CARRAZ, Damien (dir.) – *Les Ordres Militaires dans la ville médiévale (1100-1350). Actes du Colloque International de Clermont-Ferrand, 26-28 mai 2010.* Clermont-Ferrand: Presses Universitaires Blaise-Pascal, 2013, pp. 37-56.

CARRAZ, Damien – “Le monachisme militaire, un laboratoire de la sociogenèse des élites laïques dans l'Occident médiéval?”. in JOSSERAND, P.; OLIVEIRA, L. F.; CARRAZ, D. (ed.) – *Élites et Ordres Militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d'Alain Dumerger.* Madrid: Casa de Velázquez, 2015, pp. 39-62.

CARRAZ, Damien – “Les ordres militaires et le fait urbain en France méridionale (XII^e-XIII^e siècle)”. in *Moines et religieux dans la ville (XIIe-XVe siècle)* (Cahiers de Fanjeaux 44). Toulouse: Éditions du Privat, 2009, pp. 127-165.

CARVALHO, Andreia Martins de – “Tristão da Cunha e a Expansão Manuelina”. in COSTA, João Paulo Oliveira e; RODRIGUES, Vítor Luís Gaspar (ed.) – *A Alta*

Nobreza e a Fundação do Estado da Índia. Actas do Colóquio Internacional. Lisboa: Centro de História de Além-Mar, 2004, pp. 199-226.

CASTELNUOVO, Guido – “Les Élités urbaines et le prince dans les États de Savoie à la fin du Moyen Âge”. in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris: Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, pp. 257-268.

COSTA, Adelaide Millán da – “Entre o sal e o serviço régio: percurso do cidadão portuense Afonso Ferraz (1463-1511)”. in ANDRADE, Amélia Aguiar; FERNANDES, Hermenegildo; FONTES, João Luís – *Olhares sobre a História. Estudos oferecidos a Iria Gonçalves*. Lisboa: Caleidoscópio, 2009, pp. 193-198.

CROUZET-PAVAN, Elisabeth – “Les élites urbaines: aperçus problématiques (France, Angleterre, Italie)”. in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris: Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, pp. 9-28.

CUNHA, Mafalda Soares da – “Nobreza, alianças matrimoniais e reprodução social. Análise comparada dos grupos familiares dos Meneses e Cunha (séc. XV-1640)”. in ANDRADE, Amélia Aguiar; FERNANDES, Hermenegildo; FONTES, João Luís – *Olhares sobre a História. Estudos oferecidos a Iria Gonçalves*. Lisboa: Caleidoscópio, 2009, pp. 741-756.

DUTOUR, Thierry – “Les nobles et la ville à la fin du Moyen Âge dans l’espace francophone vus par les historiens médiévistes”. *Cahiers de Recherches Médiévales et Humanistes* 13 (2006), pp. 151-164.

FARELO, Mário – “Les pouvoirs du parvis: pour une comparaison des elites ecclésiastique et municipale à Lisbonne (1325-1377)”. in VILAR, Hermínia Vasconcelos; CUNHA, Mafalda Soares da; FARRICA, Fátima (coord.) – *Centros periféricos de poder na Europa do sul (séculos XII-XVIII)*. Lisboa: Edições Colibri / Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades da Universidade de Évora, 2013, pp. 119-145.

FERNANDES, Isabel Cristina Ferreira – *O Castelo de Palmela: do islâmico ao cristão*. Lisboa: Edições Colibri / Câmara Municipal de Palmela, 2004.

FERNANDES, Isabel Cristina F. (ed.) – *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalaria entre o Ocidente e o Oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares*. Palmela: Câmara Municipal de Palmela / Gabinete de Estudos sobre a Ordem de Santiago, 2009.

GOMES, Rita Costa – *A Corte dos Reis de Portugal no Final da Idade Média*. Linda-a-Velha: Difel, 1995.

GOUGUENHEIM, Sylvain – “L’aventure de la petite aristocratie allemande. Le recrutement de l’ordre Teutonique en Prusse entre 1230 et 1309”. in JOSSERAND, P.; OLIVEIRA, L. F.; CARRAZ, D. (ed.) – *Élites et Ordres Militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d’Alain Dumerguer*. Madrid: Casa de Velázquez, 2015, pp. 79-99.

HOCQUET, Jean-Claude – “Solidarités familiales et solidarités marchandes à Venise au XIV^e siècle”. in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris: Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, pp. 227-255.

HOMEM, Armando Luís de Carvalho – *O Desembargo Régio (1320-1433)*. Porto: Instituto Nacional de Investigação Científica / Centro de História da Universidade do Porto, 1990.

JANSEN, Philippe – “Elites urbaines, service de la commune et processus d’aristocratisation: le cas de Macerata aux XIV^e-XV^e siècles”. in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris: Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, pp. 201-226.

JARA FUENTE, José Antonio – “Elites e grupos financieros en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”. *En la España Medieval* 27 (2004), pp. 105-130.

JOSSERAND, Philippe – *Église et Pouvoir dans la Péninsule Ibérique. Les Ordres Militaires dans le Royaume de Castille (1252-1369)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2004.

LEFERME-FALGUIÈRES, Frédérique; VAN RENTERGHEM, Vanessa – “Le Concept d’Élites. Approches historiographiques et méthodologiques”. *Hypothèses* 4/1 (2001), pp. 55-67.

LE JAN, Régine – “Historiographie des élites. Introduction”. in *Les Élites dans de haut Moyen Âge. VI^e-XII^e siècle* [Em linha]. Disponível em [www.<URL:http://lamop.univ-paris1.fr/archives/elites>](http://lamop.univ-paris1.fr/archives/elites).

MARTÍN ROMERA, Maria Ángeles – “Redes medievales: oligarquías del siglo XV y análisis de redes sociales”. in CARCAJAL DE LA VEJA, David; AÑIBARRO RODRÍGUEZ, Javier; VITORES CASADO, Imanol (ed.) – *Redes Sociales y Económicas en el Mundo Bajomedieval*. Valladolid: Castilla Ediciones, 2011, pp. 55-78.

MATA, Luís António Santos Nunes – *Ser, Ter e Poder. O Hospital do Espírito Santo de Santarém nos Finais da Idade Média*. Marinha Grande: Edições Magno / Câmara Municipal de Santarém, 2000.

MATTOSO, José – “Os nobres nas cidades portuguesas da Idade Média”. in MATTOSO, José – *Portugal Medieval. Novas Interpretações*. Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2002, pp. 203-215.

MATTOSO, José – “Perspectivas actuais sobre a nobreza medieval portuguesa”. in *Naquele Tempo. Ensaios de História Medieval*. Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2000, pp. 341-362.

MENANT, François; JESSENNE, Jean-Pierre – “Introduction”. in *Les élites rurales dans l’Europe médiévale et moderne. Actes des 27^e journées de l’abbaye de Flaran (9-11 septembre 2005)*. Toulouse: Éditions du Privat, 2007.

OLIVEIRA, Luís Filipe – *A Coroa, os Mestres e os Comendadores. As Ordens Militares de Avis e de Santiago (1330-1449)*. S.l.: Universidade do Algarve, 2009.

OLIVEIRA, Luís Filipe – “Dos castelos às Ordens Militares: os espaços da vida religiosa e comunitária”. in FERNANDES, Isabel Cristina F. (coord.) – *Castelos das Ordens Militares. Actas de Encontro Internacional*. vol. 2. Lisboa: Direcção-Geral do Património Cultural, 2013, pp. 389-407.

- OLIVEIRA, Luís Filipe – “Em torno da sociologia das Ordens Militares na Idade Média”. *Revista Portuguesa de História* 44 (2013), pp. 59-78.
- OLIVEIRA, Luís Filipe – “La sociologie des ordres militaires. Une enquête à poursuivre”. in JOSSERAND, P.; OLIVEIRA, L. F.; CARRAZ, D. (ed.) – *Élites et Ordres Militaires au Moyen Âge. Rencontre autour d’Alain Dumerger*. Madrid: Casa de Velázquez, 2015, pp. 155-168.
- PÉGEOT, Pierre Pégeot; FRAY, Jean-Luc – “Les Élités sociales du Grand Est français”. in *Les Élités Urbaines au Moyen Âge. XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l’Enseignement Supérieur Public (Rome, mai 1996)*. Paris: Publications de la Sorbonne / École Française de Rome, 1997, pp. 335-350.
- PEREIRA, Maria Teresa Lopes – *Alcácer do Sal na Idade Média*. Lisboa: Edições Colibri / Câmara Municipal de Alcácer do Sal, 2000.
- PIMENTA, Maria Cristina Gomes – *As Ordens de Avis e de Santiago na Baixa Idade Média. O Governo de D. Jorge*. Palmela: Gabinete de Estudos sobre a Ordem de Santiago / Câmara Municipal de Palmela, 2002.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique – “Caballería y nobleza en la orden de Calatrava: Castilla, 1350-1450”. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2, (2007), pp. 711-740.
- ROSA, Maria de Lurdes – “Em torno de Álvaro Vaz, cavaleiro de Santiago (m. 1513): um estudo das formas de estruturação das elites sociais «intermédias»”. in FERNANDES, Isabel Cristina F. (ed.) – *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalaria entre o Ocidente e o Oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares*. Palmela: Câmara Municipal de Palmela / Gabinete de Estudos sobre a Ordem de Santiago, 2009, pp. 187-245.
- SABATÉ I CURRUL, Flocel – “Ejes vertebradores de la oligarquía urbana en Cataluña”. *Revista d’Història Medieval* 9 (1998), pp. 127-149.
- SOUSA, Armindo de – “A socialidade (estruturas, grupos e motivações)”. in MATTOSO, José (coord.). *História de Portugal*. vol. 2. – *A Monarquia Feudal (1096-1480)*. MATTOSO, José (coord.). Lisboa: Círculo de Leitores, 1993, pp. 391-477.

TAVARES, Maria José Pimenta Ferro – *Os Judeus em Portugal no Século XV*. Lisboa: Instituto Nacional de Investigação Científica, 1984.

TOOMASPOEG, Kristjan – “Le ravitaillement de la Terre Sainte. L'exemple des possessions des ordres militaires dans le royaume de Sicile au XIII^e siècle”. in *L'Expansion Occidentale (XIe-XVe siècles). Formes et conséquences. XXXIIIe Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public (Madrid, Casa de Velázquez, 23-26 mai 2002)*. Paris: Publications de la Sorbonne, 2003, pp. 143-158.

Tratado de Todos os Vice-Reis e Governadores da Índia. Lisboa: Editorial Enciclopédia, 1962.

VAL VALDIVIESO, Maria Isabel del – “Elites urbanas en la Castilla del siglo XV (Oligarquía y Común)”. in BARATA, Filipe Themudo (ed.) – *Elites e Redes Clientelares na Idade Média. Problemas metodológicos. Actas do Colóquio*. Lisboa: Edições Colibri / Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades da Universidade de Évora, 2001, pp. 71-89.

Élites urbanas y bandos nobiliarios en Burgos a finales de la Edad Media: una aproximación a través de los enfrentamientos entre Manriques y Velasco (1475-1516)

*Alicia Inés Montero Málaga*¹

Resumen

Durante el siglo XV las ciudades castellanas se vieron afectadas por las luchas de bandos y parcialidades que enfrentaron a la nobleza, tanto con motivo de los problemas dinásticos que atravesó la corona castellana, pero también por la competencia entre las casas señoriales por su proyección sobre un espacio determinado. De este modo, las ciudades se convirtieron en el escenario de estos enfrentamientos, en los que las élites urbanas participaron apoyando a uno u otro bando en función de las vinculaciones que mantenían con la nobleza. Este trabajo se centra en la ciudad realenga de Burgos entre finales del siglo XV y principios del siglo XVI, periodo en el tuvieron lugar varios enfrentamientos entre Manriques (duques de Nájera) y Velasco (duques de Frías y condestables de Castilla). El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre la adscripción de los miembros de la élite urbana burgalesa a la parcialidad de cada casa señorial.

Palabras clave

Bandos; Élites urbanas; Nobleza; Clientelismo; Burgos.

¹ Personal Investigador en Formación (PIF) de la Universidad Autónoma de Madrid. Esta investigación se enmarca dentro del proyecto de investigación *Ciudad y nobleza en la Castilla de la Baja Edad Media: La (re)construcción de un marco de relaciones competitivo*, concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad (HAR2013-42787-P), del que es IP. el Dr. José Antonio Jara Fuente. Abreviaciones usadas: AGS (Archivo General de Simancas); AHN (Archivo Histórico Nacional); AMB (Archivo Municipal de Burgos); BNE (Biblioteca Nacional Española); CMC (Contaduría Mayor de Cuentas); EST (Secretaría de Estado); LLAA (Libros de Actas); HI (Histórica).

Introducción

El estudio de los bandos y parcialidades nobiliarias que tuvieron lugar en Castilla durante el siglo XV y principios del XVI cuenta con una amplia y profusa trayectoria historiográfica. En efecto, se trata de un tema que ha atraído a un gran número de investigadores interesados en el análisis del papel político que estas agrupaciones adquirieron tanto a una escala del reino en el marco de los enfrentamientos monarquía-nobleza, como a una escala comarcal de competencia entre las casas señoriales². Asimismo, más allá del análisis de la función política de estos grupos o de los enfrentamientos armados a los que dieron lugar, cuestión que ha interesado por su vinculación con el estudio de la conflictividad social, el examen de los bandos, ligas, facciones, confederaciones y todo el sinfín de expresiones sinónimas que remiten a estas agrupaciones nobiliarias, ha atraído la atención de aquellos investigadores que, a través del examen de su composición, buscaban una mejor comprensión acerca de las formas de organización social de la nobleza como el linaje, así como de las relaciones que tenían lugar en el seno de estas estructuras³. Por su parte, en lo que concierne al mundo urbano, se ha

² El amplio número de trabajos que desde la década de 1970 se le han venido dedicando a este fenómeno nos impide consignarlos todos aquí, por lo que a continuación nos limitaremos a señalar los más destacados. En relación con la escala del reino, en el contexto de los enfrentamientos monarquía-nobleza caben ser mencionados: la obra colectiva en la que se contienen algunos trabajos de Angus MACKAY y Luis SUÁREZ al respecto: – *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991; QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad” in ALVARADO PLANAS, Javier (coord.) – *Poder, economía y clientelismo*. Madrid: Marcial Pons, 1997, pp. 15-50; VAL VADIVIESO, María Isabel – “Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV”. *Hispania* 130 (1975), pp. 249-293. Por su parte, el nivel regional o comarcal en el que estos enfrentamientos se proyectarían, ha sido bien tipificado y examinado para el País Vasco por José Ramón Díaz de Durana. Entre los múltiples trabajos del autor que podríamos citar nos limitamos a recoger aquí los siguientes; DÍAZ DE DURANA, José Ramón – *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal. Guipúzcoa, de los bandos a la provincia*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1998; *ibidem* – “Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla”. in IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.) – *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV, XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera del 4 al 8 de agosto de 2003*. Logroño: Gobierno de La Rioja-Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 81-112. También para el ámbito vasco véanse GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto – *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1998; DACOSTA, Arsenio – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: Poder, Parentesco y Conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2003; MUNITA, José Antonio; DACOSTA, Arsenio; LEMA, José Ángel; PAZ MORO, Agurtzane y DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “En tiempo de ruidos y bandos” nuevos textos para el estudio de los linajes vizcaínos: los Barrotea de la merindad de Marquina (1355-1547). Bilbao: Universidad del País Vasco, 2014.

³ Además de las reflexiones incorporadas en muchos de los trabajos incluidos en las notas anteriores acerca de la noción del linaje y su estructura compositiva, fundamentales en el caso vasco, no queremos dejar de citar aquí dos obras de referencia: BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo – *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*. Madrid: CSIC, 1990. Especialmente interesante nos parece en este sentido el análisis que incorporan al respecto del comportamiento de la parentela linajística pp. 251-331; GERBET, Marie-Claude – *La nobleza en la Corona de Castilla: sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*. Cáceres: Institución cultural “El Bronicense”, 1989, pp. 97-119.

prestado atención a la proyección de estos enfrentamientos dentro de las ciudades en relación con los llamados *bandos-parcialidades*, que suponían la banderización y participación de las élites urbanas en dichos conflictos como consecuencia de los vínculos que mantenían con la nobleza o la corona⁴. Al respecto de estos bandos-parcialidades es necesario señalar la importancia que adquieren en el examen de las relaciones ciudad-nobleza, y más concretamente en el estudio de la presencia de la nobleza en las ciudades del realengo castellano.

A pesar de que ha sido en el marco de las últimas dos décadas del siglo XXI cuando la historiografía parece estar prestando una mayor atención hacia este último tema, al que se le han empezado a dedicar análisis específicos como los que se insertan en el presente monográfico, que parte de un congreso cuyo tema central era el estudio de estas dos realidades en el contexto luso-castellano de la Baja Edad Media⁵, lo cierto es que desde finales de los años 70 han sido diversos los medievalistas que se han preocupado por el examen de las relaciones ciudad-nobleza desde diferentes perspectivas, aunque no siempre hubiese sido éste el

⁴ Taxonomía propuesta por el profesor J. M^a. Monsalvo Antón, que remitiría a “una dimensión más de las adscripciones banderizas que se dio cuando las oligarquías urbanas tomaban partido en luchas dinásticas, o casusas bélicas o, en general, en todo el complejo de conflictividad nobleza/monarquía”: MONSALVO ANTÓN, José María – “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”. *Hispania* 53/185 (1993), p. 949. Esta categoría no debe confundirse con la de bando-linaje también propuesta por el mismo autor, que respondería a un fenómeno común a muchas ciudades castellanas, en donde las familias que componían la élite de poder se agruparon con una función política, normalmente el control del gobierno urbano. Al respecto de estos bandos-linaje remitimos aquí por su carácter compilatorio a: ASENJO GONZÁLEZ, María – “Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media”. *Clío y Crimen* 6 (2009), pp. 52-84; LADERO QUESADA, Miguel Ángel – “Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (Siglos XIV y XV)”. in *Bandos y querellas*, pp. 105-134.

⁵ Sirvan mínimamente de ejemplo algunos trabajos recientes al respecto del caso castellano: ASENJO GONZÁLEZ, María (ed.) – *Oligarchy and Patronage in Late Medieval Spanish Urban Society*. Turnhout: Brepols, 2009; idem – *Urban elites and aristocratic behaviour in the spanish kingdoms at the end of the Middle Ages*. Turnhout: Brepols, 2013; DIAGO HERNANDO, Máximo – “El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del Medievo: las estrategias políticas de los grandes linajes en la Rioja hasta la revuelta comunera”. *Hispania* 223 (2006), pp. 501-546; idem – “La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo”. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2 (2007), pp. 781-822; idem – “Intervencionismo de la alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los mariscales de Castilla en Soria”. *Edad Media: revista de Historia* 15 (2014), pp. 245-271; DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ LARREA, Jon Andoni – “Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco a final de la Edad Media (c. 1300-1500). in FORONDA, François; CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (eds.) – *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X y XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 283-321; JARA FUENTE, José Antonio – “Haciendo frente a las depredaciones señoriales. La defensa de las jurisdicciones municipales en la Castilla de la Baja Edad Media”. *Imago Temporis. Medium Aevum* 1 (2007), pp. 280-299; SÁNCHEZ BENITO, José María – “Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo XV (los concejos del área del Tajo)”. *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval* 27 (2014), pp. 463-502. Y por último, algunos de los artículos incluidos en MONSALVO ANTÓN, José María (ed.) – *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2013. Concretamente los trabajos de José Ramón Díaz de Durana y Jon Andoni Fernández Larrea para las villas cantábricas (pp. 49-71), el de Ernesto García Fernández para el País Vasco (pp. 71-123), el de José Antonio Jara Fuente sobre Cuenca (pp. 123-143) o el del propio José María Monsalvo Antón en relación con Salamanca (pp. 165-231).

objeto central de sus respectivos análisis⁶. En concreto, la trayectoria que han seguido las investigaciones sobre los bandos-parcialidades ha sido fundamental en el conocimiento de la penetración de la nobleza en las ciudades de realengo, especialmente en lo que toca a las estrategias y fórmulas de intervención diseñadas por los miembros de las casas señoriales para insertarse en las ciudades. Dentro de las mismas, el establecimiento de relaciones con los vecinos de las ciudades y villas ocupa un lugar destacado, si bien se ha atendido más a las fórmulas vinculantes que van normalmente asociadas al pago de un sueldo como los acostamientos, que a otro tipo de relaciones clientelares más difíciles de documentar. Del mismo modo, estos trabajos han ahondado en la observación de niveles y espacios de penetración señorial, sobre todo en torno al acceso de la nobleza a los oficios municipales⁷.

⁶ Además de los trabajos que desde la perspectiva de los bandos se han acercado al estudio de las relaciones ciudad-nobleza no queremos dejar de incluir otros, en los que aunque objeto central del análisis histórico no haya sido el estudio de la nobleza en la ciudad, si incorporan algunos apuntes acerca de esta cuestión que, como hemos apuntado, recientemente ha cobrado fuerza propia dentro de la historiografía, si bien no debe olvidarse que se insertan en una trayectoria mucho más amplia. Así, por ejemplo, ya se aludía a este tema en muchas de las monografías urbanas que vieron la luz en la década de los 70-80 como: ASENJO GONZÁLEZ, María – *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del Medievo*. Segovia: Diputación provincial, 1986. En cuyas páginas analiza la presencia continuada de tres familias de la nobleza titulada en la ciudad: los Pacheco, marqueses de Villena; los Cabrera, marqueses de Moya y los Arias Dávila, condes de Puñoenrostro, pp. 349-374 y 436-445; COLLANTES DE TERÁN, Antonio – *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1977. Con menciones a los condes de Niebla, pp. 221-233 y 265-305 o RUCQUOI, Adeline – *Valladolid en la Edad Media*, vol. 2 *El mundo abreviado*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987. Obra en la que se insertaban reflexiones acerca de la presencia en la ciudad de los Guzmán, Enriquez, Pimentel o Acuña, pp. 53-69. Pero también en obras más específicas como; ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César – “Linajes nobiliarios y oligarquías urbanas en León”. in *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios medievales*. León: Fundación Sánchez Albornoz, 1999, pp. 35-65; MONSALVO ANTÓN, José María – “La sociedad política en los concejos castellanos de la meseta durante la época del regimiento. La distribución social del poder”. in *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica: II Congreso de Estudios medievales*. León: Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 395-396.

⁷ Acerca del estudio de los bandos y parcialidades nobiliarias dentro de las ciudades castellanas es imprescindible mencionar aquí; ETXEBERRIA, Ekaitz – “Guerras privadas y linajes urbanos: violencia banderiza en el Bilbao medieval”. In número especial *Ciudad y cultura política urbana en la Edad Media. Roda da Fortuna* [en línea].1-1 (2015). [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en http://media.wix.com/ugd/3fdd18_648dde4fb8e4be_584a918c125912f33.pdf, pp. 78-98; LÓPEZ BENITO, Clara – *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*. Salamanca: CSIC, 1983. También algunos de los trabajos de Óscar López para Toledo como: LÓPEZ GÓMEZ, Óscar – “Paz social y marginación gubernativa en Toledo: siglos XI-XV”. in ARIZAGA BOLUMBURU, B., y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (coords.) – *La convivencia en las ciudades medievales. IV Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2007*. Logroño: Gobierno de La Rioja-Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 429-446; MUÑOZ GÓMEZ, Víctor – “Bandos urbanos y pacificación señorial en la Castilla bajomedieval: Paredes de Nava y Fernando de Antequera (1400-1416)”. *Anuario de estudios medievales* 39/2 (2009), pp. 667-701; ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio – “Lazos clientelares y bandos nobiliarios conqueses durante el siglo XV”. *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval* 19 (2007), pp. 211-231; QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Estructura y función de los bandos nobiliarios en Córdoba a fines de la Edad Media”. in *Bandos y querellas dinásticas*, pp. 157-176; idem – “Política ciudadana y jerarquización del poder: bandos y parcialidades en Cuenca”. *En la España Medieval*. 20 (1997), pp. 219-250; VAL VALDIVIESO, María Isabel – “Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV”. *En la España Medieval* 17 (1994), pp. 157-184; QUINTANILLA RASO, María Concepción – “El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”. *En la España Medieval* 10 (1987), pp. 109-124.

Sin embargo, es necesario destacar que en su mayoría, estas investigaciones han puesto más el acento en las dinámicas conflictivas que se generaron en torno a estos grupos, manifestadas generalmente a través de episodios de lucha armada a los que terminaron por dar lugar en las coyunturas ya mencionadas de enfrentamiento entre nobleza y monarquía o en el marco de la rivalidad señorial sobre un territorio, en el que la ciudad venía a ser el escenario que servía a los poderosos para afianzar posiciones o adquirir recursos. En ese sentido, podría decirse se ha generado una cierta impresión ficticia, mostrando a la ciudad como un sujeto pasivo de la acción depredatoria de los nobles, más que como un sujeto activo con capacidad de negociación. Como han demostrado algunas investigaciones, el estudio de los bandos-parcialidad también puede ser leído a partir de las dinámicas cooperativas que a propósito de los mismos se habrían establecido entre la ciudad y los nobles y que, por consiguiente, revelan la capacidad de actuación política de la ciudad⁸. En lo que toca a nuestro análisis, es esta cuestión la que nos interesa destacar que, consideramos, además, se refleja en el establecimiento de los vínculos de interdependencia que la nobleza habría logrado tejer entre las élites urbanas y demás vecinos de las ciudades y villas⁹.

Ahora bien, si atendemos a la historiografía burgalesa, de entrada llama la atención el hecho de que apenas se haya reparado en el análisis de este fenómeno, sin que se constaten trabajos específicos en los que se atienda al estudio de los bandos nobiliarios que se desarrollaron en Burgos en el contexto de los conflictos sucesorios que tuvieron lugar en Castilla entre 1475 y 1516. Si bien no puede decirse

⁸ Un trabajo significativo acerca de esta cuestión es el del profesor J. M^a Monsalvo Antón, que si bien se centra en su mayor parte en el estudio de las relaciones contractuales de los bandos-linajes, dedica un apartado al análisis de los pactos, alianzas y acuerdos que se habrían establecido entre los linajes urbanos y la alta nobleza en Salamanca en el contexto de crisis política que atravesaba Castilla a finales del reinado de Enrique IV, asunto que permite leer también la penetración señorial a partir de las estrategias de negociación; MONSALVO ANTÓN, José María – “En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)”. in FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (dirs.) – *El contrato político*, pp. 189-194. De igual manera, recientemente J. A. Jara Fuente demostraba esta capacidad de actuación política de la ciudad a través del estudio de las categorías discursivas y referentes como el *servicio* o *bien común*, que la ciudad de Cuenca habría empleado en sus relaciones con la nobleza y que vendrían a probar cómo la ciudad, en medio de estos enfrentamientos internobiliarios, no sólo no se encontraba indefensa manteniendo una actitud pasiva, sino que elaboró estrategias de negociación con la nobleza, que supusieron su reconocimiento como agente político. Al respecto véase fundamentalmente: JARA FUENTE, José Antonio – “Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo XV: Çercada de muchos contrarios”. *Edad Media: Revista de Historia* 14 (2013), pp. 105-127.

⁹ Quizás uno de los trabajos en los que mejor se ejemplifica esta cuestión sea el de Ortega Cervigón sobre Cuenca, en dónde se dedica un apartado al examen de los criados y allegados que Mendozas y Acuña poseían en la ciudad en el siglo XV y cómo estos incluso ocuparon cargos públicos. ORTEGA CERVIGÓN – “Lazos clientelares, pp. 224-228. También en QUINTANILLA RASO – “El dominio”. En este trabajo la autora, además de interesarse por el estudio de los bandos, incidía en la importancia que cobra el estudio de parientes, amigos o criados de cara a entender la presencia nobiliaria en la urbe. Además reparaba en la presencia de la nobleza en el concejo cordobés.

que la historiografía no se haya hecho eco de estos acontecimientos, sobre todo en el caso del enfrentamiento entre Isabel I y Juana la Beltraneja¹⁰, lo cierto es que han sido abordados desde otros enfoques en los que interesaba más atender al bando general al que se adscribieron la ciudad y el castillo de Burgos en medio de estos conflictos, que a la composición de estas agrupaciones, de tal modo que apenas se ha prestado atención a la participación de los miembros de la élite urbana en los mismos¹¹.

Explicar las causas que han motivado la ausencia de trabajos excedería nuestro margen de análisis, aunque es probable que entre ellas se encuentre la escasa atención prestada por la historiografía al estudio de la presencia de la nobleza en la ciudad, que se ha considerado libre de injerencias nobiliarias¹², principalmente porque a diferencia de lo sucedido en muchas otras de las ciudades castellanas como Segovia, Toledo o Córdoba¹³, en Burgos la nobleza no consiguió acceder directamente hasta principios del siglo XVI a los oficios municipales. Ciertamente, comparada con

¹⁰ Así, por ejemplo, los episodios de 1475 han quedado recogidos en SERRANO, Luciano – *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*. Madrid: CSIC, 1943, pp. 142-167; MARTÍNEZ GARCÍA, Luis – “El castillo de Burgos y el poder feudal (siglos XIV-XV)”. in SAINZ, M. (coord.) – *Seminario sobre el Castillo de Burgos*. Burgos: Ayuntamiento de Burgos, 1994, pp. 151-172.

¹¹ Una excepción la constituye el trabajo de Jorge Díaz Ibáñez, si bien en este caso sólo se interesa por el análisis de la participación de los miembros del cabildo catedralicio en estos acontecimientos; DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge – “Escándalos, ruidos, injurias e cochilladas: Prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV”. *Anuario de Estudios Medievales* 43/2 (2013), pp. 543-547. Por el contrario, si se conocen mejor otro tipo de enfrentamientos banderizos como los que la ciudad protagonizó frente a otros nobles como los Sarmiento o los Estúñiga, menos interesantes en lo que a la adscripción urbana se refiere, pues respondieron de manera general a un conflicto ciudad-casa señorial en el que la élite actuó de manera compacta. De igual manera, la profesora Yolanda Guerrero, a propósito del análisis del mantenimiento del orden público, ha reparado en el estudio de los conflictos sostenidos tanto por el concejo burgalés, como por alguno de sus miembros, frente a otros poderes urbanos como el cabildo. En estos casos, como la profesora Guerrero ha demostrado, se trataría más bien de conflictos horizontales entre los distintos poderes presentes en la ciudad, que terminarían enfrentándose a causa del difícil reparto de poder urbano. En torno a esta última cuestión la profesora Guerrero, y también Julio Pardos, habría analizado los conflictos verticales que enfrentaron a la élite del común con la élite de poder en la búsqueda de una mayor participación política; GUERRERO NAVARRETE, Yolanda – “Orden Público y Corregidor en Burgos (siglo XV)”. *Anales de la Universidad de Alicante* 13 (2002-2003), pp. 59-102; PARDOS MARTÍNEZ, Julio – “Constitución política y comunidad en Burgos a finales del siglo XV (Reflexiones en torno a un documento de 1475)”. in SAEZ, E.; SEGURA, C. y CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.) – *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. Actas del Coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1985. vol. 1, pp. 545-580; idem – “Comunidad y tradición municipal: Burgos a mediados del siglo XV”. *Mélanges de la Casa de Velázquez* 22 (1986), pp. 131-156.

¹² No puede decirse que exista una carencia total de estudios acerca de la presencia de la nobleza en el territorio burgalés. Así, por ejemplo, Hilario Casado atendiendo a las propiedades nobiliarias dentro de la comarca de Burgos recogía brevemente algunos datos sobre los Sarmiento, Velasco, Rojas, etcétera; CASADO ALONSO, Hilario – *Señores, mercaderes y campesinos: la comarca de Burgos a finales de la Edad Media*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987, pp. 442-450. Del mismo modo, Juan Antonio Bonachía, en su estudio sobre el señorío de Burgos, mencionaba también los conflictos que Burgos tenía con algunos nobles presentes en la comarca burgalesa como los Velasco, los Sarmiento o los Rojas; BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio – *El señorío de burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1988, pp. 341-355.

¹³ Valgan de ejemplo los trabajos al respecto contenidos en la nota 6.

otros núcleos, la ciudad del Arlanzón presenta una ausencia notable de nobles, al menos hasta 1470-90, momento en el que, como enseguida veremos, los Velasco fijaron su residencia permanente en la urbe, a la que se mudaron con gran parte de sus oficiales señoriales que en paralelo ocuparon también cargos municipales. Por tanto, la presencia de la nobleza en la ciudad y las instituciones municipales se constata sobre todo de manera indirecta. En este caso, los vínculos establecidos a propósito de estos bandos entre élites urbanas y nobles, resultan una perfecta vía para el estudio de la presencia señorial en Burgos.

Por ello, el objetivo del presente trabajo será el de adentrarnos en los tres principales enfrentamientos que tuvieron lugar en Burgos con motivo de las crisis sucesorias los años de 1475, 1507 y 1516, examinando quiénes formaron parte de los mismos y qué vínculos se establecieron entre los nobles y las élites urbanas.

De entrada, una primera mirada de conjunto releva cómo en los tres casos se repite el enfrentamiento de dos linajes de la alta nobleza: los Velasco, condestables de Castilla (1473), duques de Frías (1492) y condes de Haro (1430)¹⁴ y los Manrique, duques de Nájera (1482) y condes de Treviño (1458)¹⁵. La rivalidad de estos dos linajes dentro del marco urbano en el contexto de las crisis sucesorias no es casual, sino que se inserta dentro de la compleja dinámica de relaciones que estos dos linajes mantuvieron entre los siglos XIV, XV y principios del XVI, y que se caracteriza por presentar periodos intermitentes de rivalidad y alianza mutua.

¹⁴ Además de las obras que se citan en las páginas siguientes, entre los muchos trabajos que se le han dedicado a esta casa señorial destacan; GONZÁLEZ CRESPO, Esther – *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1981. Tesis doctoral inédita; JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina – “Dominios señoriales y relaciones clientelares en Castilla: Velasco, Porres y Cárcamo (siglos XIII-XIV)”. *Hispania*. 192 (1996), pp. 137-171; MORENO OLLERO, Antonio – *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999. Tesis doctoral autoeditada en 2014; SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael – *El régimen señorial en Castilla la Vieja, la casa de los Velasco*. Burgos: Universidad de Burgos, 1999; FRANCO SILVA, Alfonso – *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V. Los condestables del linaje Velasco. (1461-1559)*. Jaén: Universidad de Jaén, 2006; ALONSO DE PORRES, César – *El Buen Conde de Haro*. Medina de Pomar: Asoc. Amigos de Medina de Pomar, 2009; JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina – “Porque tengo obligación: genealogía, escritura e identidad nobiliarias. Los Velasco”. in CASTILLO LLUCH, M. y LÓPEZ IZQUIERDO, M. (eds.) – *Modelos latinos en la Castilla medieval*. Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2010, pp. 307-329; MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés – *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*. Madrid: La Ergástula, 2012; PEREYRA ALZA, Osvaldo – *El señorío de los Condestables de Castilla en el norte de España. Dominio, Patronazgo y Comunidades*. Santander: Universidad de Santander, 2014 Tesis Doctoral inédita. Finalmente es necesario citar aquí a Elena Paulino Montero, quién recientemente ha publicado un amplio número de trabajos referidos a este linaje, si bien por falta de espacio nos limitaremos aquí a citar su tesis doctoral que condensa buena parte de ellos PAULINO MONTERO, Elena – *El patrocinio arquitectónico de los Velasco (1313-1512). Construcción y contexto de un linaje en la Corona de Castilla*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2015. Tesis doctoral inédita.

¹⁵ Para los Manrique fundamentalmente remitimos aquí a: MONTERO TEJADA, Rosa Mª. – “Los señorios de los Manrique en la Baja Edad Media”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval* 7 (1994), pp. 205-258; ídem – *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*. Madrid: Caja de Madrid, 1996. También GOICOLEA, Julián – “La ciudad de Nájera en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: el concejo, el señor y la sociedad política ciudadana”. *Hispania* 60/205 (2000), pp. 425-462.

Así, los acontecimientos que tuvieron lugar en la ciudad de Burgos en 1475, 1507 y 1516, no pueden separarse del análisis de las relaciones sostenidas entre las casas de Velasco y Manrique durante este periodo, y especialmente de los enfrentamientos que ambas casas protagonizaron en el nordeste de Castilla con motivo de su competencia por la proyección sobre determinados espacios, cuestión que por otra parte apenas ha sido analizada por la historiografía y que examinaremos aquí¹⁶. En este sentido, las crisis sucesorias que llevaron a estos linajes a enfrentarse en Burgos deben ser concebidas como un pretexto que habría sido utilizado por ambos linajes para reforzar su posición en el territorio burgalés. En último término, estos enfrentamientos no pueden entenderse sin explicar el intento de penetración de ambas casas señoriales en la ciudad de Burgos, especialmente significativo en el caso de los Velasco, que les permitió contar con toda una red de clientes, amigos y dependientes que les auxiliase en estos conflictos.

Manriques y Velasco en el nordeste de Castilla: entre el conflicto y la cooperación

Desde la década de 1420 las casas señoriales de Manrique y Velasco se encontraban emparentadas a raíz del matrimonio de Pedro (II) Fernández de Velasco, I conde de Haro, con Beatriz Manrique, hermana del I conde de Treviño, Diego Gómez Manrique de Lara. Este matrimonio puede ser considerado como el inicio de un periodo de alianza entre ambos linajes, que hasta ese momento no siempre habían seguido una misma postura en su participación dentro de los acontecimientos de la política castellana, especialmente en el enfrentamiento entre el monarca Juan II y los infantes de Aragón, asunto en el que los Manrique habían optado por apoyar al bando aragonésista, mientras que los Velasco desde 1421 manifestaban su adhesión

¹⁶ Una excepción la constituyen los trabajos de Máximo Diago sobre La Rioja; DIAGO HERNANDO, Máximo – “Conflictos políticos y sociales en La Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos”. *Berceo* 123 (1992), pp. 49-68. En el que además de analizar otros enfrentamientos que los Manrique protagonizaron con los condes de Aguilar, se atiende al conflicto entre Manriques y Velascos. Asimismo, interesa por referir a la proyección de estos enfrentamientos en las ciudades de realengo como Logroño; idem – “Linajes navarros en la vida política de la Rioja bajomedieval. El ejemplo de los Estúñiga”. *Príncipe de Viana* 53, 197 (1992), pp. 563-582. El autor registra el conflicto que tuvo lugar entre 1511 y 1512 entre el obispo de Calahorra Juan de Velasco (bastardo del II conde de Haro, Pedro (III) Fernández de Velasco) y el duque de Nájera; idem – “Nobleza y reforma monástica en la Castilla tardomedieval. El papel de los duques de Nájera en los monasterios riojanos”. in ARIZAGA BOLUMBURU, B.; MARIÑO VEIRAS, D.; DÍEZ HERRERA, C.; PEÑA BOCOS, E.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. A.; GUIJARRO GONZÁLEZ, S.; AÑIBARO RODRÍGUEZ, J. (eds.) – *Mundos Medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*. Santander: Universidad de Cantabria, 2012, tomo 1, pp. 1248-1458. Para la competencia entre ambos linajes por el control de las encomiendas monásticas. También recientemente se ha ocupado de la competencia Manriques/ Velasco en la zona palentina Asunción Esteban Recio; ESTEBAN RECIO, Asunción – “La conflictividad social en Palencia desde 1421 hasta la guerra de las Comunidades”. *Hispania* 250 (2015), pp. 467-504.

a Juan II¹⁷. Además, aunque la unión del Pedro (II) Fernández de Velasco con Beatriz de Manrique no suponía la incorporación de nuevos territorios significativos al patrimonio señorial de los condes de Haro, el matrimonio reportaba a los miembros del linaje interesantes beneficios en cuanto a la representación externa de su estatus social, ya que, a través de él, podían aducir un vínculo directo de parentesco con la casa real gracias a la condición de Beatriz Manrique como nieta de Enrique II, aún por línea ilegítima¹⁸. Asimismo, Beatriz Manrique constituyó una figura importante para el linaje de Velasco no sólo a nivel político, sino también administrativo, puesto que a la muerte de su marido se ocupó durante algún tiempo de la gobernación de la casa señorial¹⁹.

El matrimonio venía a suponer pues, el inicio de una alianza política entre ambas casas señoriales, que a partir de esa fecha adoptaron una misma postura en los periodos de enfrentamiento entre nobleza y monarquía que tuvieron lugar durante los reinados de Juan II y Enrique IV²⁰, manifestada en ocasiones en la firma de confederaciones de ayuda mutua. Sirva de ejemplo al respecto la establecida entre los titulares del linaje en 1446, un año después de la batalla de Olmedo y la derrota del bando aragonesista²¹. Asimismo, las relaciones de alianza y cooperación entre ambas familias prosiguieron en ésta y la centuria siguiente, en la búsqueda de una mejor posición socio-económica que se materializó en el establecimiento de nuevos compromisos matrimoniales como el del I marqués de Aguilar y III conde de Castañeda, Garci Fernández Manrique (†1506) con Beatriz de Velasco, nieta

¹⁷ PAULINO MONTERO – *El patrocino arquitectónico*, p. 52. La autora propone como fecha del enlace la horquilla cronológica comprendida entre 1422-1425.

¹⁸ PAULINO MONTERO – *El patrocino arquitectónico*, p. 52. Además, se señala, en relación al nuevo estatus social adquirido por la familia a raíz de este matrimonio, cómo los Velasco añadieron a su escudo una bordura con los castillos y leones de la monarquía.

¹⁹ Así habría quedado registrado en el testamento de Beatriz Manrique: “Otro sy por quanto en los tiempos pasados en tanto que yo tuve cargo de la fasienda de conde mi señor que Dios tiene yo ove e fise çiertas conveniencias e contratraciones con algunas personas asy mayordomos e recabdadores suyos como con otras personas qualesquier asy de sus rentas e vienes como de los maravedis e rentas del rey nuestro señor [...]”; PEREDA ESPESO, Felipe – “Liturgy as woman’s language: two noble patrons prepare for the end in the fifteenth-century Spain”. in MARTIN, T. (ed.) – *Reassessing the roles of women as “Makers” of medieval Art and Architecture*. Leiden-Boston: Brill, 2012, p. 985. Aunque citamos por la transcripción que se incluye en dicho artículo, el testamento se encuentra ubicado en Sección Nobleza AHN. FRÍAS, C. 598, D. 38-39.

²⁰ Un buen resumen de la participación política de los Velasco durante estos años y de su adscripción a las distintas ligas nobiliarias en las que también participaron los Manrique puede encontrarse en: FRANCO SILVA – *Entre los reinados*, pp. 18-56; PAULINO MONTERO – *El patrocino arquitectónico*, p.52.

²¹ Este acuerdo de alianza alcanzado el 18 de mayo de 1446 entre el adelantado mayor, Diego Gómez Manrique y el conde de Haro, Pedro (II) Fernández de Velasco, es un ejemplo de las diversas confederaciones suscritas en 1446 por los miembros de la alta nobleza castellana pertenecientes al bando del privado Álvaro de Luna, que había salido victorioso un año antes en la batalla de Olmedo frente a los infantes de Aragón. Como en el resto de estos acuerdos, ambos aliados, que eran “buenos, leales, verdaderos amigos, amigo de amigo y enemigo de enemigo”, juraban defenderse frente a cualquier rival y aceptaban como “especiales amigos” al condestable Álvaro de Luna y al marqués de Villena, Juan Pacheco. Además, Pedro (II) incluía como su singular amigo a su “primo” Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, mientras que Diego Manrique lo hacía con el almirante Fadrique Enriquez (Sección Nobleza AHN, FRÍAS, C. 1, D. 22).

del I conde de Haro²², pero también en acciones más concretas como el traspaso de rentas que tuvo lugar en 1480, por el que los Manrique adquirirían las tercias de Ezcaray gracias a la renuncia que hacía de ellas Sancho de Velasco, señor de Arnedo²³.

Ahora bien, estas dinámicas cooperativas se entrecruzaron con periodos de rivalidades entre ambos linajes. Lo cierto es que aunque estos conflictos deben ser examinados atendiendo a los distintos contextos en los que tuvieron lugar y a los intereses particulares manifestados por cada grupo familiar dentro de los mismos, en su mayoría respondieron a la competencia por la proyección sobre determinados espacios, consecuencia directa de la cercanía geográfica que presentan las villas principales de los señoríos de uno y otro linaje en las zonas burgalesa y riojana, caso de Nájera o Treviño, villas dependientes jurisdiccionalmente de los Manrique y muy próximas a Belorado, Briviesca o Haro, plazas que conformaban la parte este del señorío de los Velasco en las provincias actuales de Burgos y La Rioja. De tal modo que ambos linajes se vieron enfrentados a nivel regional por el dominio de hombres, tierras y recursos²⁴, especialmente en la zona riojana en la que incluso compitieron por el control de determinados monasterios bajo la fórmula de la encomienda, caso de San Millán de la Cogolla y Santa María la Real²⁵, pero también en Navarra a propósito de la Guerra Civil²⁶ o en Vizcaya, territorio en el que tuvo lugar el principal enfrentamiento entre los titulares de estos linajes como examinaremos a continuación.

En ocasiones, estos conflictos se insertaron dentro de los periodos de crisis que atravesaba la Corona de Castilla, como el conflicto sucesorio acaecido a finales del reinado de Enrique IV y principios del de Isabel I, coyuntura que fue aprovechada por la nobleza para justificar la apertura de viejas rivalidades o para afianzar su

²² Beatriz de Velasco era hija del II conde de Haro Pedro (III) Fernández de Velasco y Mencía de Mendoza. Por su parte, Garcí Manrique era primo tercero del I duque de Nájera, Pedro Manrique. Uno de los trabajos que recoge un mayor número de informaciones genealógicas sobre la casa de Velasco es DE SILVA Y DE VELASCO, Josefina – “Santa Clara y los Velasco. El linaje de los fundadores (siete siglos de historia de Castilla)”, in VV.AA.– *El Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. “Fundación y Patronazgo de la Casa de Velasco”*. Burgos: Asociación de Amigos de Santa Clara, 2005, pp. 125-176. Un árbol genealógico sobre la casa de Manrique se incluye en: MONTERO TEJADA – “Los señoríos”, p.258.

²³ Esta noticia ha sido recogida en MONTERO TEJADA – “Los señoríos”, p. 238.

²⁴ Al respecto Máximo Diago recoge el enfrentamiento que tuvo lugar entre el duque de Nájera y Sancho de Velasco, señor de Arnedo (hermano del II conde de Haro, Pedro (III) Fernández de Velasco) por los derechos señoriales del lugar de Uruñuela en La Rioja; DIAGO HERNANDO – “Conflictos políticos y sociales”, pp. 56-57.

²⁵ DIAGO HERNANDO – “Nobleza y reforma monástica en la Castilla tardomedieval”, pp. 1250 y 1253.

²⁶ Sirva de ejemplo el enfrentamiento que tuvo lugar entre ambos linajes dentro de la Guerra Civil Navarra, conflicto en el que los Velasco apoyaron a los agramonteses mientras que los Manrique lo harían con los beamonteses; RAMÍREZ VAQUERO, Eloisa – *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra. 1387-1464*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1990. cit. in DIAGO HERNANDO – “Linajes navarros”, p. 547.

posición en un territorio frente a otros competidores²⁷. Dentro de este marco es en el que deben examinarse los hechos que tuvieron lugar en Vizcaya en 1471, en un momento en el que los nobles castellanos se debatían acerca de la sucesión a la corona castellana entre el apoyo a la infanta Isabel, postura que los Manrique siguieron desde un primer momento, o el favor a Enrique IV y su hija Juana, posición esta última que los Velasco adoptaron sirviendo al monarca hasta su muerte²⁸.

Sin entrar en detallar los hechos que motivaron estos acontecimientos, que por otra parte cuentan con una abundante bibliografía, cabe señalar cómo durante el siglo XV los Velasco ejercieron una fuerte presencia dentro del territorio vizcaíno en el que poseían la titularidad de algunos enclaves en el valle de Villaverde, las Encartaciones o la ría del Nervión. Además contaban con la ayuda de una amplia red de parientes, amigos y clientes. No obstante, desde finales del siglo XIV los Velasco protagonizaron diversos enfrentamientos con las autoridades y vecinos del territorio vizcaíno, especialmente en relación al intento de control de algunos lugares como Valmaseda, Baracaldo o Luchana, enclaves estratégicos en la recaudación de los impuestos aduaneros derivados del tráfico mercantil que se concentraba en esa ruta de la costa cantábrica²⁹. En ese contexto, en 1470 los Velasco obtenían una nueva oportunidad para ejercer su influencia sobre este territorio, al ser nombrados por Enrique IV virreyes de Vizcaya. Esta situación fue vista con temor por los vizcaínos que, además, veían peligrar sus intereses de concretarse la alianza castellano-francesa que Enrique IV pretendía establecer a través del matrimonio de su hija Juana con el duque de Guyena. De este modo, los vizcaínos buscaron el apoyo de quién pudiese frenar las aspiraciones del conde de Haro, protección que encontraron en Pedro Manrique, II conde de Treviño y primo hermano del conde de Haro³⁰. Este último se encontraba interesado en frenar la expansión territorial

²⁷ Algunos ejemplos sobre el uso que se dio al conflicto sucesorio en distintos espacios geográficos como Asturias puede verse en: VAL VALDIVIESO, María Isabel – “La sucesión de Enrique IV”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval* 4 (1991), pp. 43-78.

²⁸ Si bien desde 1469 tras las Cortes de Ocaña los Velasco reconocían a Isabel como la heredera legítima.

²⁹ DACOSTA – *Los linajes de Bizkaia*, pp. 132-137. Además, a propósito de esta cuestión es necesario señalar que desde 1469 los Velasco habían logrado enajenar en su totalidad a la corona la renta de los diezmos de la mar (impuesto recaudado en la costa cantábrica sobre las mercancías que se importaban o exportaban por vía marítima que suponía el pago aproximado del 10% del valor de las mercancías); DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel – *Diezmo viejo y seco o diezmo de la mar de Castilla (siglo XIII-XV)*. San Sebastián: Gráficas Eset, 1983 y FRANCO SILVA, Alfonso – “Los condestables de Castilla y la renta de los diezmos de a mar”. *En la España Medieval* 12 (1989), pp. 255-284.

³⁰ DACOSTA – *Los linajes de Bizkaia*, pp. 139-140. Otras obras en las que se menciona el conflicto: *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474*. SÁNCHEZ PARA, M. P. (ed.) Madrid: Ediciones la Torre, 1991, pp. 331-336; ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego – *Crónica de Enrique IV*. SÁNCHEZ MARTÍN, A. (ed.) Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994, pp. 368-369; PALENCIA, Alonso – *Crónica de Enrique IV. Guerra de Granada. Escrita en latín por Alonso de Palencia*. PAZ Y MELIÁ, A. (ed. y trad.) Madrid: Colección de Escritores Castellanos, 1904-1909, vol. 2, pp. 393-409 (Década II, libro IV, cap. V); FRANCO SILVA – *Entre los reinados*, pp. 56-66.

de Pedro (III) Fernández de Velasco, a la vez que defendía el proyecto del bando isabelino, del que era partidario desde un primer momento³¹. Como consecuencia, ambos primos terminaban enfrentándose en 1471 en Munguía en una batalla de la que los Velasco saldrían perdedores.

A partir de ese momento es fácil encontrar confrontados a ambos linajes con motivo de su participación en el contexto de la alta política castellana, incluso, como enseguida examinaremos, en momentos en los que Manriques y Velasco se encontraban adscritos a un mismo bando, como ocurrió en 1476 en medio del conflicto sucesorio entre Isabel I y Juana la Beltraneja. Son estos enfrentamientos los que se proyectaron en la ciudad realenga de Burgos involucrado a la élite urbana. Del mismo modo, estos conflictos sirvieron de disculpa a uno y otro linaje para proyectar al escenario urbano la competencia que mantenían en otros ámbitos territoriales, tratando así de afianzar sus posiciones. Sin embargo, antes de adentrarnos en el examen de estos bandos es necesario que nos detengamos brevemente en el examen de la presencia de ambos linajes en la ciudad, analizando en qué medida establecieron, o no, vínculos con los vecinos y miembros de la élite burgalesa que les permitieron adentrarse en el tejido urbano, pero también contar con aliados que les apoyaron cuando las luchas de bandos estallaron en la ciudad.

La proyección señorial de los Velasco y los Manrique sobre la ciudad de Burgos

Durante el siglo XV y principios del siglo XVI es posible documentar la presencia de ambos linajes en Burgos, si bien se constan dos niveles distintos de penetración en uno u otro caso. En primer lugar, si nos referimos a los miembros de la casa

³¹ Además de la explicación que sobre este enfrentamiento entre Manriques y Velasco puede buscarse en el conflicto sucesorio, parece que conde de Treviño y el de Haro se encontraban enfrentados como consecuencia del conflicto que había surgido entre la condesa de Haro y Pedro Manrique, cuando este último se habría negado a realizar un “negocio” para la condesa de Haro. Aunque el asunto del *negocio* no se precisa, la negativa del conde de Treviño habría provocado el enfado de la condesa, que incluso trató de apresar a Pedro Manrique. De este enojo da cuenta Castillo en su crónica (ENRÍQUEZ DEL CASTILLO – *Crónica de Enrique IV*, p. 368), mientras que Palencia solamente menciona que el conde de Treviño estaba “sentido así de que la tiranía de éste hubiese causado vergonzoso daño al señorío que heredara en los confines de los vascongados” (PALENCIA – *Crónica de Enrique IV*, p. 397). Donde esta explicación al conflicto ha quedado reflejada ha sido en dos manuscritos de la casa de Velasco que contienen sendas genealogías elaboradas en el siglo XVI por Pedro (IV) Fernández de Velasco, III duque de Frías, conservados en la Biblioteca Nacional Española. El manuscrito 2018, “Descendencia de la casa i linea de Velasco”, fols. 37v-38r y el manuscrito 3228, “Origen de la Ylustrísima Casa de Velasco”, fol. 36v. Acerca de estas obras y la importancia que tienen dentro de la construcción de la memoria linajística consúltese: JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina – “La importancia de ser antiguo. Los Velasco y su construcción genealógica”. in DACOSTA, A.; PRIETO LASA, J. R y DÍAZ DE DURANA, J.R. (eds.) – *La conciencia de los Antepasados*. Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 201-237. Además, el manuscrito 3228 ha sido transcrito por dicha autora y puede consultarse en la web del proyecto CRELOC dirigido por Cristina Jular: www.creloc.net/admin/archivo/docdow.php?id=29.

de Manrique, aunque tenemos constancia de que el I duque de Nájera debió de aposentarse en la ciudad en algunas ocasiones, se trató de circunstancias puntuales en conexión con su participación en los asuntos del reino. Así, por ejemplo, en 1429 Pedro Manrique, junto con otros nobles como el conde de Haro, se hospedaba en Burgos en su paso hacia la frontera castellana, a la que acudía a fin de evitar la entrada de tropas navarras y aragonesas enviadas por los monarcas Juan II de Navarra y Alfonso V de Aragón³². Por el contrario, algo más prolongados fueron los contactos comerciales que se establecieron entre el concejo burgalés y el duque de Nájera por el abastecimiento de productos desde las villas señoriales, sobre todo de vino de Amusco³³.

En lo referido a los posibles miembros de una red de amigos, clientes o afines que los condes de Treviño y duques de Nájera pudieron establecer en Burgos, la documentación apenas ha dejado constancia de ello. Es posible que Pedro Manrique, I duque de Nájera, contase con algunos amigos en la ciudad como el alcalde mayor Antonio Sarmiento, que en 1507 es calificado como su *amigo*, aunque nos es difícil establecer en qué circunstancias se habría materializado dicho vínculo³⁴. Del mismo modo parece que los Manrique, al igual que lo hicieron los Velasco, no renunciaron a estar presentes en el concejo, en dónde en 1506 consiguieron ocupar una regiduría a través de Bernabé Manrique, señor de Escamilla y primo del I duque de Nájera³⁵. Igualmente trataron de situar a los suyos dentro del concejo a través de la solicitud de oficios tales como las escribanías de número, que les fueron concedidas a varios de los criados de la casa de Manrique como compensación por un servicio que los miembros del linaje habrían prestado a la ciudad³⁶.

Por consiguiente, en los enfrentamientos banderizos que se proyectaron entre los Manrique y los Velasco dentro del marco urbano, el duque de Nájera podría haber contado con el apoyo de estos personajes. Desgraciadamente, en este caso las fuentes no precisan más acerca de quiénes se agruparon en torno a los condes

³² AMB. LLAA. 1429, fol. 55v.

³³ Sobre el abastecimiento de vino a Burgos: CASADO ALONSO – *Señores, mercaderes*, pp. 133. Además, un ejemplo de los tratos comerciales establecidos por la compra de vino de Amusco entre el concejo burgalés y el duque de Nájera puede consultarse en; AMB. LLAA. 1486, fols. 51v y 52r.

³⁴ Las fuentes en las que se menciona esta relación de amistad corresponden a los dos manuscritos genealógicos ya mencionados elaborados por el III duque de Frías; BNE. Manuscrito 2018, fol. 61r y manuscrito 3228, fols. 58v y 59r.

³⁵ En octubre de dicho año una carta regia le facultaba para ello; AMB. LLAA. 1506, fols. 216v-217v.

³⁶ Sirva de ejemplo la escribanía que en 1431 le era concedida a un criado del adelantado mayor de Castilla, Pedro Manrique. El concejo habría respondido positivamente a solicitud de concesión del oficio realizada por el adelantado como compensación por la ayuda que Pedro Manrique habría prestado con anterioridad a la ciudad, al haber intercedido ante el rey, que exigía a la ciudad el pago de sus heredades. AMB. LLAA. 1431/32/33, fols. 14r y 19r. La escribanía se solicitaba para Martín Alonso, que según se registra era criado del alcalde Juan Martínez, por lo que debemos suponer que además éste alcalde se encobraba bajo la órbita del adelantado.

de Treviño y duques de Nájera, que además, según tenemos constancia para el enfrentamiento de 1507, también debieron de recurrir a la búsqueda de acostados entre los vecinos burgaleses, cuyos antroponímicos o collación de procedencia ignoramos³⁷.

No obstante, y a pesar de que los Manrique se encontraron presentes en territorio burgalés mediante sus posesiones en la zona de Río Ubierna³⁸, lo cierto es que su presencia en la ciudad de Burgos apenas fue notoria, ya que su radio de acción se concentró más en la zona riojana en torno a la que se constatan algunas intromisiones del linaje en el realengo³⁹. Esta situación contrasta con lo ocurrido con los condes de Haro, cuyo señorío se concentraba sobre todo en la comarca burgalesa.

Tratar de abordar aquí la relación que los Velasco establecieron con la *Caput Castellae* a lo largo del siglo XV y principios del XVI, prestando atención al complejo entramado de relaciones de interdependencia que tejieron en torno a los miembros de la élite burgalesa, excedería los límites de este estudio, sin embargo es posible presentar algunas claves. De entrada, es necesario señalar cómo, si bien los Velasco mantuvieron relaciones con la ciudad desde finales del siglo XIV y durante toda la primera mitad del siglo XV, no es hasta 1470 cuando se constata una presencia continuada de los miembros del linaje en Burgos. Esta fecha se corresponde con la llegada a la jefatura de la casa señorial de Pedro (III) Fernández de Velasco († 1492), II conde de Haro, y el inicio de todo un proceso de cambio en la dinámica señorial en torno a la ciudad de Burgos, que ha sido calificado como de *recentralización* del señorío⁴⁰. De manera general, se podría decir que este proceso respondía tanto a intereses sociales y políticos, que hacían de Burgos el lugar idóneo para fijar la residencia permanente del linaje en la búsqueda de un reforzamiento de su posición en la corte⁴¹, pero también económicos, al permitirle controlar directamente el cobro de las libranzas y privilegios que tenía asentados en las alcabalas regias de la ciudad⁴² o bien establecer contactos comerciales con los mercaderes burgaleses

³⁷ Así se observa, por ejemplo, en AMB. LLAA. 1507, fol. 35v.

³⁸ CASADO ALONSO– *Señores, mercaderes*, pp. 444-445.

³⁹ Al respecto véase; DIAGO HERNANDO – “Conflictos políticos y sociales”, pp. 65-67.

⁴⁰ Denominación propuesta por PAULINO MONTERO – *El patrocinio arquitectónico*, pp. 124; 279; 433.

⁴¹ Entre otros beneficios, la residencia permanente del linaje en la ciudad posibilitaba un mayor acercamiento a los monarcas, que además se hospedarían en el palacio de los condestables en sus visitas a la urbe a partir de su construcción en la década los 70 del siglo XV. El palacio se convertiría asimismo en un importante centro de actividad política, en el que tuvieron lugar importantes ceremonias de las que los Velasco fueron testigos, como el recibimiento que se hizo a Cristóbal Colón en 1496 después de su segundo viaje a América; la boda del príncipe de Asturias con Margarita de Austria en 1497 o incorporación de reino de Navarra a Castilla en 1515. Acerca de estas ceremonias véase: IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto – *Historia de la Casa del Cordón de Burgos*. Burgos: Caja de Ahorros, 1987.

⁴² A partir de 1470 se observa a algunos de los oficiales señoriales controlando que los privilegios de los condestables fueran satisfechos. Así, por ejemplo, incluso se encontraban presentes en los arrendamientos de

en relación a la percepción de los derechos aduaneros de las mercancías que estos últimos comercializaban⁴³.

Pero sobre todo, la “recentralización” del señorío se encontraba vinculada a la concepción que el II conde de Haro y su esposa, Mencía de Mendoza († 1500), tenían sobre su papel al frente de la casa señorial que entendían, respondía a una nueva etapa “refundacional” que se materializaba en la construcción de un nuevo centro de memoria y de enterramiento del linaje que rompía con la tradición anterior, la capilla de la Purificación en la catedral. Además, ambos cónyuges erigieron un palacio que se convertiría en el lugar de residencia permanente de los titulares del linaje hasta las Comunidades. De este modo, Burgos pasaba a ser el nuevo centro simbólico y de representación del linaje⁴⁴.

Asimismo, la ciudad del Arlanzón se convertía en el nuevo centro político-administrativo del señorío. A partir de esa fecha y especialmente en tiempos del sucesor del II conde de Haro, su hijo Bernardino Fernández de Velasco, se observa una centralización de la administración señorial en torno a Burgos⁴⁵, lugar en el que residen permanentemente muchos de los oficiales señoriales más importantes como el mayordomo, el camarero o el tesorero mayor. La ciudad se convertiría además en el espacio donde se resolvían los pleitos de las villas señoriales por parte de los alcaldes mayores al servicio de los condestables⁴⁶.

las rentas *por menudo* en las que se encontraban situados estos privilegios para vigilar que la renta recayese en un arrendador que pudiese garantizar la cobranza de los maravedies que los condes de Haro debían percibir, como ocurrió en 1478; AMB. LLAA. 1478, fols. 19r y v.

⁴³ Fundamentalmente a propósito de los diezmos de la mar que los Velasco percibían. Sirva como mero ejemplo de esta cuestión un documento que, si bien es tardío ya que data de 1503, da buena cuenta de las negociaciones sostenidas entre el prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes de Burgos y los Velasco en torno a las tarifas de dicho arancel, que en 1503 establecían conjuntamente; AGS. CMC. Segunda Época, Leg. 161. No obstante, contactos similares en relación con los diezmos se registran desde 1480; AMB. LLAA. 1480, fols. 24v y 25r.

⁴⁴ El significado de la capilla de la Purificación y del palacio del Cordón como nuevos centros simbólicos de expresión de la memoria y de representación familiar, cuestiones a las que aquí remitimos utilizando para ello la nomenclatura propuesta por la autora, ha sido examinado por Elena Paulino en su tesis doctoral; PAULINO MONTERO – *El patrocinio arquitectónico*, pp. 366-367. No obstante, en relación con este tema cabe señalar como con anterioridad F. Pereda y A. Ceballos ya habían aludido a la ruptura con la tradición del linaje que había supuesto el enterramiento del II conde de Haro en Burgos, incurriendo en las disposiciones estipuladas por el mayorazgo que le obligaban a enterrarse en Medina de Pomar, lugar que hasta ahora había sido el centro de enterramiento del linaje y que puede ser calificado hasta 1470 como el *corazón* del señorío; PEREDA, Felipe y RODRÍGUEZ DE CEBALLOS, Alfonso – “*Coeli enarrant gloriam dei*. Arquitectura, iconografía y liturgia en la capilla de los Condestables de la Catedral de Burgos”. *Annali Di Architettura* 9 (1997), pp. 17-34; PEREDA, Felipe – “Mencía de Mendoza (†1500), mujer del I Condestable de Castilla”. in PEREDA, F.; ALONSO, B. y DE CARLOS, M. C. – *Patronos y coleccionistas. Los Condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005, pp. 9-119.

⁴⁵ Esto supone una cierta ruptura en la gobernación del señorío, que se había desarrollado hasta ese momento atendiendo a una división administrativa en cinco circunscripciones territoriales, encabezadas cada una de ellas por las villas principales del señorío de los Velasco que eran gestionadas por un mayordomo junto con otros oficiales señoriales; MORENO OLLERO – *Los dominios señoriales*, pp. 289-203.

⁴⁶ AMB. LLAA. 1506, fols. 149 r y v; AMB. LLAA. 1515, fol. 63v; AMB. LLAA. 1514, fols. 107r y v.

Lo que nos interesa destacar aquí es cómo algunos oficiales señoriales entre 1470 y 1520 ocuparon regidurías y alcaldías en la ciudad⁴⁷. En algunas ocasiones se trataba de oficiales señoriales que provenían de las villas del señorío de los Velasco que se habrían trasladado a la ciudad a vivir con sus señores, solicitando para ello el avecindamiento⁴⁸. En otras, sin embargo, se comprueba cómo se habría establecido una relación de crianza entre algunos miembros de las familias de la élite urbana burgalesa, que habrían servido primeramente en la casa señorial y después, siguiendo la trayectoria familiar, habrían accedido al concejo urbano⁴⁹. En ocasiones, incluso se habrían establecido vínculos familiares entre estas familias y la casa nobiliaria⁵⁰.

Además de estas relaciones de crianza y parentelares, los Velasco tejieron otro tipo de vínculos clientelares o contractuales con algunos miembros de la élite burgalesa, que normalmente respondieron a intereses de tipo económico⁵¹. Asimismo, en numerosas ocasiones la documentación da cuenta de cómo los Velasco, al igual que los Manrique, también contaron con acostados y allegados entre los vecinos de la ciudad⁵². Es importante destacar, aunque no podemos detenernos en ello, que todas estas relaciones se habrían establecido gracias a la cooperación de las élites urbanas que obtendrían beneficios de muy diversa índole a través de su vinculación con la casa señorial. De este modo, en los enfrentamientos

⁴⁷ Según se avanza hacia la modernidad el número de oficiales señoriales que pasó a formar parte del concejo burgalés fue mayor, si bien es posible encontrar personajes que ocuparon esta doble función desde el año 1400, como Fernán Martínez de Grisaleña, contador señorial entre 1380 y 1405 a quien hemos localizado como regidor de Burgos en 1400 y 1401; FRANCO SILVA, Alfonso – “El gobierno y la administración de un señorío. El modelo de los Velasco (1368-1470)”. in MINGUEZ FERNÁNDEZ, J. M^a y DEL SER QUIJANO, G. (coords.) – *La Península Ibérica en la Edad Media: treinta años después. Estudios dedicados a José Luis Martín*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2006, p. 140; Sección Nobleza AHN. FRÍAS. C. 595, D. 19-20.

⁴⁸ Entre otras, esta fue la situación del bachiller Villalpando, alcalde mayor del condestable Pedro (III) Fernández de Velasco que en 1480 solicitaba la vecindad; AMB. LLAA. 1480, fol. 24r. También la de Francisco de Brizuela, contador y mayordomo de Iñigo Fernández de Velasco, II duque de Frías, que el 14 de febrero de 1516 solicitaba al concejo la vecindad para, dos días más tarde, presentar una carta regia de concesión de una alcaldía; AMB. LLAA. 1516, fols. 57r-58v.

⁴⁹ El ejemplo más claro proviene del linaje de los Cartagena, fundamentalmente de los hijos de Pedro de Cartagena, regidor burgalés que sirvió al I conde de Haro al igual que sus hijos Alonso y Álvaro. Acerca de la vinculación entre los Cartagena y los Velasco; MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés – “Lealtad compartida. ¿Servir al rey, a la nobleza o a la ciudad?: Burgos y el linaje de los Cartagena a fines del siglo XV”. *Roda da Fortuna* [en línea].1-1 (2015). Número especial *Ciudad y cultura política urbana en la Edad Media*. [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en http://media.wix.com/ugd/3fdd18_55ab87bdeaa74d298f87720a7bba58fa.pdf

⁵⁰ Bernardino Fernández de Velasco emparentaba con el regidor Pedro Orense debido a su relación extramatrimonial con la hija de este último, Clara Orense, unión de la que nacería Pedro de Velasco, señor de Castrillo de Tejeriego, Amaya y Revilla a la muerte su padre en 1512; SILVA FRANCO – *Entre los reinados*, p. 114-117. Del mismo modo, ya en el siglo XVI los Velasco emparentarían con los Cartagena a través de la vinculación matrimonial de una Cartagena con el nieto de un hijo bastardo de Bernardino Fernández de Velasco.

⁵¹ Así ocurre con regidores como Diego de Soria (nieto), mercader y financiero burgalés al que es posible relacionar en algunos negocios con los condestables. Junto con estos oficiales concejiles otros personajes destacados de la ciudad apoyaron al condestable a lo largo de estos años: el cambiador y financiero Gregorio de Béjar, el tesorero de los Reyes Católicos y mercader Fernando de Mazuelo o Gregorio de Polanco, también mercader.

⁵² Así se nos menciona, por ejemplo, en; AMB. LLAA., 1513, fol. 138r.

que examinaremos a continuación, los miembros de la élite burgalesa habrían compatibilizado los intereses de sus señores con los de su propio grupo familiar o de poder como integrantes del grupo dirigente.

A través del establecimiento de estos vínculos, los Velasco lograron penetrar en ciertos ámbitos urbanos como el concejo, participando indirectamente en la toma de decisiones. Sin embargo, aunque las relaciones de todos estos personajes se mantuvieron individualmente a lo largo del tiempo con la casa nobiliaria, independientemente de los cambios en la titularidad de la misma, sólo en determinados episodios se observa la adscripción conjunta de varios de estos personajes a lo que podíamos calificar de “parcialidad velasquista”. Este es el caso de los enfrentamientos de 1475, 1507 y 1516. Como a continuación examinaremos estos acontecimientos nos permiten ahondar en la composición de esa parcialidad y en el comportamiento de sus miembros. Además observaremos cómo los Velasco demostraron una mayor capacidad de actuación dentro de estas contiendas, sobre todo en 1507, debido a la clara ventaja que les proporcionaba su presencia en el entramado urbano, gracias al éxito que habían logrado en el mantenimiento de los vínculos a los que acabamos de referirnos.

Los enfrentamientos de 1475, 1507 y 1516

Atendiendo a las noticias cronísticas que se han conservado sobre el suceso, el primer conflicto que se constata entre ambos linajes en el marco urbano tuvo lugar en 1475 con motivo del asedio al castillo de Burgos en la Guerra de Sucesión castellana entre Isabel I y Juana la Beltraneja⁵³. El contexto en el que se inscribe este acontecimiento es de sobra conocido: conflicto sucesorio a la muerte de Enrique IV entre su hija Juana y su hermanastra Isabel; el apoyo del rey de Portugal Alfonso V a Juana con la que había contraído matrimonio; la entrada de tropas portuguesas

⁵³ Este acontecimiento ha quedado registrado sobre todo en fuentes cronísticas. No se han conservado actas municipales de ese año en el Archivo Municipal de Burgos. Sin embargo, contamos con una relación de los gastos que la ciudad debió de realizar con motivo de este enfrentamiento incluida en la sección histórica del archivo que permite reconstruir algunas cuestiones con bastante detalle (AMB. HI. 3097). De este modo, conocemos algunos datos más sobre la participación de los Velasco, habiéndose encargado el condestable de la defensa de la parte externa del castillo entre la puerta de San Martín y San Esteban, así como de Santa María la Blanca. Respecto a las obras cronísticas, los hechos que hemos recogido a continuación pueden encontrarse en: – *Crónica anónima de los Reyes Católicos (1469-1476)*. Madrid: Academia de la Historia, 1934, pp. 256-260; PALENCIA – *Crónica de Enrique IV*, vol. 3, pp. 427-440; PULGAR, Hernando del – *Crónica de los Reyes Católicos*. MATA Y CARRIAZO, Juan de (ed.). Granada: Universidad de Granada, 2008, vol. 2, pp. 150-154; ZURITA, Jerónimo – *Anales de la Corona de Aragón*. ÁNGEL CANELLAS (ed.). Zaragoza: Instituto Fernando el Católico, 1990, vol. 8, pp. 142-147. Por último, para un mayor conocimiento sobre lo sucedido en 1475 en Burgos véase: MARTÍNEZ GARCÍA – “El castillo de Burgos”, pp. 151-172; SERRANO – *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, pp. 142-167.

en Castilla en la primavera de 1475; la adscripción de algunos los nobles castellanos a la causa de la Beltraneja. Entre ellos, el I duque de Arévalo y II conde de Plasencia, Álvaro de Estúñiga, teniente del castillo de Burgos que se declaraba en favor de Juana⁵⁴, convirtiéndose la fortaleza en un baluarte del bando portugués que acogía a otros partidarios de la Beltraneja, como el marqués de Villena, el duque de Ureña, el adelantado de Castilla, así como algunos vecinos y autoridades de la ciudad de Burgos entre los que se encontraba el alcalde Antonio Sarmiento, hermano del obispo Luis Acuña que también apoyaba la causa; Lope de Rojas, hijo del destacado regidor Pedro de Cartagena o varios miembros de la familia Arceo⁵⁵. Del lado contrario, la ciudad de Burgos se declaraba en favor del bando isabelino y contaba principalmente para su defensa con el señor de Cavia, Sancho de Rojas; el conde de Aguilar, Alonso Ramírez de Arellano; el conde de Treviño, Pedro Manrique y el condestable de Castilla, Pedro (III) Fernández de Velasco.

Los que nos interesa destacar aquí es cómo en medio de este enfrentamiento debió de existir una cierta rivalidad entre Manriques y Velasco, ambos adscritos al bando isabelino, que respondía según lo registrado por Zurita en los *Anales*, al deseo que ambos tenían por hacerse con el control de la fortaleza para sí mismos⁵⁶. De este modo, tanto Pedro Manrique como Pedro (III) Fernández de Velasco se encontrarían apoyando secretamente a algunos de los amigos que tenían dentro del castillo para lograr el control de la fortaleza. En este sentido, Zurita da cuenta de cómo el adelantado de Castilla, Pedro López de Padilla, se habría aliado con el conde de Treviño para este propósito. Además consideramos que pudo haber contado con la ayuda del alcalde Antonio Sarmiento⁵⁷, que se encontraba dentro de la fortaleza y que como ya hemos mencionado, años después en 1506 sería uno de los grandes aliados de Pedro Manrique, por lo que tal vez desde estas fechas ya existiese una conexión entre ambos. En el caso de los Velasco, establecer de qué aliados pudieron disponer dentro del castillo no resulta tan sencillo. Por aquel entonces el principal apoyo con el que contaban en Burgos provenía de la influyente

⁵⁴ Al frente del castillo de Burgos se encontraba como lugarteniente Iñigo de Estúñiga, señor de Valveni. Acerca de la tenencia del castillo de Burgos por los Estúñiga: CASTRILLO LLAMAS, María Concepción – *La tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media: relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades ss. XIII-XV*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2003. Tesis doctoral inédita. [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en <http://eprints.ucm.es/2463/>.

⁵⁵ Estos últimos motivados por el apoyo al monarca francés (que a su vez había apoyado a Alfonso V de Portugal) en función de los contactos financieros y comerciales que los Arceo mantenían con Francia al ser bolseros de Luis XI: SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis – *Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya: Un estudio sobre la política marinera de la Casa de Trastámara*. Madrid: CSIC, 1959, p. 117.

⁵⁶ ZURITA – *Anales de la Corona de Aragón*. p.152.

⁵⁷ Antonio Sarmiento perdería temporalmente su oficio por su apoyo al bando de la Beltraneja, aunque unos años después le sería restituido por los Reyes Católicos, según se contiene en las actas municipales de Burgos de 1481, AMB. LLAA. 1481, fol. 81r y v. Además véase: GUERRERO NAVARRETE – *Organización y gobierno*, p. 176.

familia de los Cartagena, ya que algunos de sus miembros se encontraban al servicio de la casa señorial. Precisamente el hijo de uno de los regidores burgaleses más influyentes en 1476, Pedro de Cartagena, había muerto combatiendo contra los Manrique en las filas del conde de Haro en la batalla de Munguía a la que referíamos con anterioridad⁵⁸. De la vinculación de Pedro de Cartagena al conde de Haro en 1475 no nos cabe duda, pues también este regidor había venido sirviendo a los condes de Haro⁵⁹. Pedro de Cartagena debió de encontrarse militando bajo el bando de Isabel, aunque no lo hacía así su hijo Lope de Rojas⁶⁰, lo que nos conduce a pensar que tal vez pudiera ser este personaje el enlace del condestable dentro del castillo.

Se observa en este primer ejemplo cómo el conflicto sucesorio sirvió de disculpa para que ambos linajes se enfrentaran en la ciudad en competencia por sus propios intereses – en este caso por el control de la fortaleza de la ciudad – y cómo cada linaje parecía contar con algunos aliados dentro de los miembros de la élite urbana.

La estabilidad política alcanzada en tiempos de los Reyes Católicos provocó que estos conflictos disminuyesen sin que se constaten parcialidades nobiliarias en este sentido, aunque a la muerte de Isabel la Católica las tensiones se reabrieron de nuevo. La nobleza, preocupada por la gobernación del reino volvió a recurrir a las confederaciones, ligas y bandos, en el contexto de los nuevos enfrentamientos monarquía-nobleza, especialmente en el conflicto sucesorio a raíz de la muerte de Felipe I en 1506, que dividió a la nobleza entre el deseo de la vuelta de Fernando el Católico a Castilla o la continuidad del apoyo flamenco⁶¹.

Fue este conflicto el que se proyectó en 1507 en la ciudad de Burgos enfrentando nuevamente a Manriques y Velascos. A la muerte de Felipe el Hermoso, el ya duque de Najera, Pedro Manrique, se encontraba apoyando al bando flamenco junto con otros nobles castellanos como don Juan Manuel, señor de Belmonte, a

⁵⁸ CANTERA DE BURGOS, Francisco – *Alvar García de Santa María. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*. Madrid: Instituto Arias Montano, 1952, p. 502.

⁵⁹ Junto con los diversos servicios que Pedro de Cartagena prestó a los Velasco desde su posición de regidor en Burgos, es posible documentarlo en diversas actuaciones como uno de los miembros de la hueste del conde de Haro. Así se constata en la batalla de la Higuera en 1431; PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán – *Crónica del serenísimo príncipe don Juan segundo rey deste nombre*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953, vol. 68, pp. 498-499. Pero también en 1439 en los acontecimientos de Tordesillas a los que acompañó al conde; FERNÁNDEZ DE VELASCO, Pedro – *Seguro de Tordesillas*. Madrid: Colección de las crónicas y memorias de los reyes de Castilla. Imprenta de Antonio de Sancha, 1784, pp. 18-19.

⁶⁰ Parece que incluso Lope de Rojas habría sido expulsado de la ciudad a causa del apoyo al bando de Juana, DÍAZ IBÁÑEZ – “Escándalos, ruydos”, pp. 558.

⁶¹ Sobre estas cuestiones remitimos a: LÓPEZ PITA, Paulina – “Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna. Títulos y grandes en el movimiento comunero”. in QUINTANILLA RASO, M^a. C. (dir.) – *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la Sociedad Política. Fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid: Sílex, 2006, pp. 163-175.

quién Felipe había concedido la tenencia del castillo de Burgos, que de nuevo se declaraba en rebeldía⁶². Por su parte, el condestable de Castilla y I duque de Frías, Bernardino Fernández de Velasco, era partidario del regreso de Fernando por lo que trató de defender la ciudad hacia esta causa. La documentación municipal da noticia de cómo en enero de dicho año se estaban produciendo enfrentamientos entre el castillo y la iglesia de Santa María la Blanca, cercana a la fortaleza, en los que participarían “los unos Manrique e los otros Velasco”, tirándose piedras que habrían roto las vidrieras de dicha iglesia⁶³. Desconocemos si el duque de Nájera se encontraba o no en la ciudad, aunque tenemos constancia de que intercambió misivas con el concejo⁶⁴. Según registraba años después Pedro (IV) de Velasco, III duque de Frías, Pedro Manrique habría intentado entrar en la ciudad y refugiarse en casa de un *amigo suyo*⁶⁵, el regidor burgalés Antonio Sarmiento a quién nos hemos referido anteriormente, que le aconsejaba no hacerlo por la oposición que iba a encontrar por parte del condestable Bernardino Fernández de Velasco, el conde de Nieva, Antonio de Velasco, y todos sus criados, consejo que el duque de Nájera debió de tomar. En este contexto cabría señalar cómo, además, el duque de Nájera se encontraba causando problemas al concejo burgalés a causa de que un año antes había logrado que una de las villas dependientes del concejo, Mazuela, se declarase bajo su encomienda⁶⁶.

Además de la mención a Antonio Sarmiento, la documentación señala cómo el duque de Nájera debía contar con acostados en la ciudad. También desde octubre de 1506 el primo Pedro Manrique y señor de Escamilla, Bernabé Manrique, había accedido a ocupar una regiduría en la ciudad como ya hemos comentado⁶⁷, por lo que tal vez podría haber intervenido en los sucesos de 1507. Al margen de estos datos no conservamos más noticias que nos permitan reconstruir quiénes formaron parte de ese bando que se hacía llamar *Manrique*. Por el contrario, parece que Bernardino Fernández de Velasco, I duque de Frías y condestable de Castilla, sí se encontraba dentro de Burgos, apoyado por su primo el conde de Nieva y todos sus criados con los que defendió el bando de Fernando el Católico. Aunque no podemos asegurar quiénes formaron parte del *bando Velasco* en 1507 porque la

⁶² SALAZAR Y CASTRO, Luis – *Historia genealógica de la Casa de Lara: justificada con instrumentos y escrituras de inviolable fe*. Madrid: Imprenta Real, por Mateo de Llanos y Guzmán, 1697, p. 132. [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en <http://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=2379> Además, sobre la participación del condestable en las divisiones políticas acontecidas a la muerte de Felipe I véase: PAULINO MONTERO – *El patrocinio arquitectónico*, pp. 65-66; También: LÓPEZ PITA – “Nobleza y monarquía”, pp. 166-175.

⁶³ AMB. LLAA. 1507, fol. 17r.

⁶⁴ AMB. LLAA. 1507, fol. 4r.

⁶⁵ BNE. Manuscrito 2018, fol. 61r y manuscrito 3228, fols. 58v y 59r.

⁶⁶ AGS. CCA. Pueblos, C. 11-2, leg. 338.

⁶⁷ AMB. LLAA. 1506, fols. 216v-217v.

documentación no lo detalla, si tenemos constancia de que ese año los Velasco contaban a ciencia cierta en la ciudad con el apoyo de varios oficiales municipales que a su vez servían en la casa de Velasco y que muy probablemente deben ser algunos de los *criados* que menciona la documentación⁶⁸, como el regidor burgalés y secretario señorial Fernando Sánchez de Bañuelos⁶⁹; el procurador mayor de la ciudad y mayordomo señorial Antonio de Melgosa⁷⁰; el del escribano mayor y maestresala señorial Gonzalo de Gonzalo de Cartagena y su familia⁷¹; a los que podrían haberse sumado otros personajes con los que los Velasco mantenían diversas relaciones en aquel momento, caso de los regidores Diego de Soria, Pedro Orense, Pedro Orense de Covarrubias o Diego de Valdivieso.

En esta ocasión era el Manrique el que salía perdiendo viéndose obligado a alejarse de la ciudad y del castillo, que era conquistado a la vuelta de Fernando el Católico poco después⁷².

El último episodio que brevemente queremos recoger aquí de enfrentamiento entre ambas casas señoriales tiene lugar en 1516 a la muerte de Fernando el Católico. Ese año Burgos vivió una situación de tensión que se inserta en el contexto de crisis política que, en este momento, atravesaba el reino y que fue común a otras ciudades de Castilla⁷³, momento que fue aprovechado por el condestable para tomar la ciudad por las armas, quién buscaba un pretexto para hacerse con el control de la fortaleza de Lara, dependiente del concejo burgalés, además de favorecer la llegada de Carlos V a Castilla⁷⁴.

En este caso, la documentación si detalla la existencia de una *parcialidad* en torno al condestable Íñigo Fernández de Velasco conformada por los regidores Diego de Valdivieso, Martín de Salinas y Diego de Soria. Junto con el nombre de otros vecinos como Diego López de Soria, Juan Pérez de Cartagena o los mercaderes

⁶⁸ BNE. Manuscrito 2018, fol. 61r y manuscrito 3228, fols. 58v y 59r.

⁶⁹ Secretario señorial desde al menos 1492; Sección Nobleza AHN. C. 410, D. 6, fol. 1. Regidor de Burgos entre 1506 y 1512; AMB. LLA. 1506, fol. 199v; 1512, fols. 144v-146v.

⁷⁰ En 1512 este oficial señorial, que ya había sido procurador mayor en la ciudad, llegaba a ser regidor por la renuncia que hacía en él el ya citado Fernando de Bañuelos; AMB. LLA. 1512, fols. 144v-146v. A propósito de este personaje no queremos dejar de mencionar, por las relaciones comerciales a las que nos hemos referido, que entre 1511 y 1512 fue prior de la Universidad de Mercaderes y Consulado de Burgos; BASAS FERNÁNDEZ, Manuel – “Priores y cónsules de la Universidad de Mercaderes y Consulado de Burgos en el siglo XVI”. *Boletín de la Institución Fernán González* 46/161 (1963), pp. 679-691.

⁷¹ Además de la vinculación de los Cartagena a los condes de Haro que ya hemos referido, Gonzalo de Cartagena aparece registrado como maestresala de la casa de Velasco en una nómina de criados contenida en el fondo señorial; Sección Nobleza AHN, FRÍAS, C. 93. D. 1-7.

⁷² SALAZAR Y CASTRO – *Historia genealógica*, pp. 132-133.

⁷³ ASENJO GONZÁLEZ, María – “Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V”. *Studia Historica, Historia Moderna* 21 (1999), pp. 49-115; LÓPEZ PITA – “Nobleza y monarquía”, 175-178.

⁷⁴ Para una interpretación más detallada de los acontecimientos de 1516 remitimos a: MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés – “Al grito de “¡Velasco, Velasco!”: Algunas consideraciones en torno al ejercicio del poder urbano en 1516”. in MUÑOZ GÓMEZ, V. y AZNAR VALLEJO, E. (eds.) – *Hacer historia desde el medievalismo: tendencias, reflexiones, debates*. La Laguna: Universidad de la Laguna, 2016 (en prensa).

Fernando de Mazuelo y Gregorio de Polanco⁷⁵. Además de los datos que nos da la documentación, sabemos que ese año, los Velasco también tenían en el apoyo del ya citado Gonzalo de Cartagena, alcalde mayor desde ese año; el alcalde y contador señorial Francisco de Brizuela; el escribano mayor y mayordomo señorial Juan de Zumel y de Antonio de Melgosa, por esos años ya regidor.

En su contra, si bien esta parcialidad no está tan bien definida y hemos debido extraerla de manera indirecta, los regidores Diego Osorio y Pedro de Cartagena y los alcaldes mayores García Ruiz de la Mota y el viejo aliado del I duque de Nájera, Antonio Sarmiento, junto con su hijo el regidor Luis Sarmiento⁷⁶, quiénes precisamente llamaban en su auxilio y en el de la ciudad a Antonio Manrique, II duque de Nájera⁷⁷.

De nuevo Manriques y Velasco se enfrentaban en Burgos. En esta ocasión los intereses de ambos en la alta política estaban contrapuestos, ya que el II duque de Nájera era reticente a la llegada de Carlos V⁷⁸. Sin embargo, como los anteriores, este conflicto no era más que otra disculpa que les permitía a ambos linajes competir por el afianzamiento de sus posiciones en la ciudad y comarca burgalesa. El final del conflicto lo desconocemos, si bien parece que Iñigo Fernández de Velasco ante el envío de un pesquisidor regio debió de cesar en su intento de controlar militarmente la ciudad. No obstante, es necesario llamar la atención sobre el hecho de que en este caso, los Velasco también contaban con un número de apoyos muy superior a los del duque de Nájera.

Conclusiones

De lo dicho hasta ahora es posible extraer varias conclusiones. De entrada, se observa cómo estos enfrentamientos banderizos, que tuvieron lugar entre Manriques y Velasco en Burgos en 1475, 1507 y 1516, son sólo una faceta más de las relaciones entre ambas casas señoriales. En este sentido, los conflictos armados a los que dieron lugar estas banderizaciones, no son más que la cara violenta de la competencia señorial, que en otros aspectos se habría desarrollado de manera más pacífica o incluso cooperativa como hemos examinado al comienzo de nuestro

⁷⁵ AGS. EST. Leg. 1-2, D. 423.

⁷⁶ Sobre los Sarmiento, sólo como dato informativo es necesario señalar que aunque Antonio Sarmiento había venido sirviendo al duque de Nájera, su hijo Francisco Sarmiento terminó emparentando con los condestables de Castilla, a los que apoyó siempre, lo que hará que su padre y sus hermanos terminen virando en sus apoyos entre 1516 y 1520 hacia el lado de los Velasco.

⁷⁷ AGS. EST. Leg. 3, D. 23. Además, las actas municipales han dejado constancia de cómo a finales de enero el duque de Nájera escribía al concejo ofreciéndose a pacificar la ciudad; AMB. LLAA. 1516, fol. 41r.

⁷⁸ LÓPEZ PITA – “Nobleza y monarquía”, pp. 171-172.

análisis. Las crisis sucesorias proporcionaban a Manriques y Velasco una buena oportunidad para intervenir en Burgos con el objetivo de afianzar su poder en la zona, pero también por las ventajas que la presencia en la ciudad conllevaba de cara a reforzar su posición en otros ámbitos como la corte. En este sentido, el castillo de Burgos representaba una pieza clave dentro del juego político por su posición estratégica en el Norte de Castilla. Asimismo, la ciudad del Arlanzón suponía una fuente de obtención de recursos para estas casas señoriales en términos de capital económico, pero también humano, que los linajes obtendrían a través de mecanismos como pago de acostamientos a los vecinos de la urbe.

Por otro lado, respecto a la cooperación a la que nos referíamos al principio de este trabajo, brevemente ha quedado reflejado cómo los apoyos con los que ambos linajes contaron dentro de la ciudad respondieron a diversas estrategias y mecanismos de inserción en la ciudad por parte de los miembros de estas casas que, en último término, estuvieron destinados al establecimiento de lazos con los vecinos y miembros de las élites urbanas, situación solamente alcanzable mediante la cooperación de estos últimos. Es aquí donde el caso de los Velasco resulta especialmente ilustrativo, puesto que en torno a los condestables se consolidaron distintas relaciones de interdependencia que respondían a diversas estrategias y niveles de penetración, que fueron desde el pago de acostamientos hasta el establecimiento de lazo clientelares complejos.

En cualquier caso, es evidente que a pesar de que la historiografía apenas ha incidido en la presencia de la nobleza en Burgos, esta ciudad no es muy diferente de otras urbes del realengo como Córdoba o Toledo, ya que estos conflictos evidencian la penetración señorial y la clientelización de las élites por parte, al menos, de dos linajes de la alta nobleza. Si bien es cierto que el caso de los Velasco resulta excepcional, puesto que a partir de 1470 se constata una creciente presencia de éste linaje en la ciudad, que desde luego no se observa para el resto, mucho menos a partir del año 1500 cuando contaron con varios oficiales señoriales dentro del concejo burgalés. A pesar de ello, no deben descartarse otros intentos menores de clientelización de la élite urbana por parte de la nobleza, como los protagonizados por los Estúñiga, que durante los años que estuvieron al frente de la tenencia del castillo debieron de entablar relaciones con algunos vecinos de Burgos⁷⁹.

Finalmente, no queremos dejar aquí de reparar en una cuestión en torno a la élite urbana y su adscripción en estos *bandos-parcialidad*, que nos hablarían de una división de la élite de poder en dos. De manera general, se ha asumido que la élite urbana burgalesa se caracterizaría, frente a lo que ocurrió en otras

⁷⁹ Así se documenta en algunos registros municipales como en; AMB. LLAA. 1431/2/3 fols.138v-139r; 1463, fols.78r y v.

ciudades con los bandos-linajes⁸⁰, por ser un grupo compacto y cerrado de familias que compartiría una conciencia oligarquía que las mantendría unidas frente a las injerencias externas⁸¹. Sin embargo, aunque esto es así, queremos llamar la atención sobre el hecho de que en algunas ocasiones, los vínculos que los miembros de la élite mantenían con los nobles les llevarán a separarse de esa conciencia grupal, que se diluye, apareciendo divisiones en la élite que se agruparía en torno a estas parcialidades. Además, esta fragmentación no sólo se constataría en el marco de los enfrentamientos armados que acabamos de examinar, sino que, por ejemplo, en lo que a los Velasco se refiere, también se constatan estas divisiones dentro de las reuniones del concejo en determinados momentos varios de los personajes que se encontraban adscritos a bando de los Velasco en 1507 o 1516 decidieron apoyar dentro del proceso de toma de decisiones los intereses de sus señores⁸².

⁸⁰ Vid. nota 4.

⁸¹ Sobre esta cuestión remitimos fundamentalmente a GUERRERO NAVARRETE, Yolanda – *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1476*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 142-146; idem – “Élites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”. *Revista d’Historia Medieval* 9 (1998), pp. 81-104

⁸² Así, por ejemplo, en 1510 cuando en el concejo se debatía a favor o en contra de la venta de unos territorios por parte del cabildo a los condestables, cuestión que perjudicaba a la ciudad por la cercanía de estos territorios a los términos del alfoz burgalés, entre los oficiales que votaron a favor se encontraron algunos de los personajes ya mencionados en nuestro análisis, a saber: Diego de Soria, Pedro Orense, Diego de Valdivieso, Fernando Sánchez de Bañuelos y Gonzalo de Cartagena. Los mismos se repetían en 1516 cuando se decidió la entrada al concejo del oficial señorial Francisco de Brizuela, sumándose además Antonio de Melgosa y Francisco Orense. AMB. LLAA. 1510, fols. 1516, fols. 57r-61r. 1510, fols. 144r-145v; 146r y v; 147r-150r.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes manuscritas

Archivo General de Simancas (AGS)

- Cámara de Castilla (CCA):
- Pueblos; C. 11-2 (Leg. 338) ;
- Contaduría Mayor de Cuentas (CMC); Segunda Época, Leg. 161.
- Consejo de Estado (EST): Legs. 1-2 (D. 423); 3 (D. 23).

Archivo Histórico Nacional. Sección Nobleza (Sección Nobleza AHN)

- Fondo Duques de Frías (FRIAS): C.1 (D. 22); C. 93 (D.1-7); C. 410 (D. 6); C. 595 (D. 19-20); C. 598 (D. 38-39).

Archivo Municipal de Burgos (AMB)

- Libros de Actas Municipales (LLAA): años de 1429 (fol. 55v); 1431/32/33 (fols. 14r y 19r); 1478 (fols. 19ryv); 1480 (fols. 24r y v y 25r); 1481 (fol. 81r y v); 1486 (fols. 51v y 52r); 1506 (fols. 149r y v; 199v; 216v-217v); 1507 (fols. 4r; 17r; 35v); 1510 (fols. 144r-145v; 146r y v; 147r-150r); 1512 (fols. 144v-146v); 1513 (fols. 63v; 138r); 1514 (fols. 107r y v); 1515 (fol. 63v); 1516 (fols. 41r; 57r – 61r).
- Sección Histórica (HI): 3097

Biblioteca Nacional Española (BNE)

- Manuscritos: 2018 (“Descendencia de la casa i lineaie de Velasco”); 3228 (“Origen de la Ylustrísima Casa de Velasco”).

Fuentes impresas

Origen de la Ylustrísima Casa de Velasco. ed. Cristina JULAR en el marco del proyecto CRELOC. Clientelas y Redes locales en la Castilla Medieval. Estudio Histórico y Tecnologías Documentales. Ref. BHA2003-03039. (IP. Cristina Jular). [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en www.creloc.net/admin/archivo/docdow.php?id=29

Crónica anónima de los Reyes Católicos (1469-1476). Madrid: Academia de la Historia, 1934.

Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474. ed. M. P. SÁNCHEZ PARA. Madrid: Ediciones la Torre, 1991.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego – *Crónica de Enrique IV*. ed. A. SÁNCHEZ MARTÍN. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994.

FERNÁNDEZ DE VELASCO, Pedro – *Seguro de Tordesillas*. Madrid: Colección de las crónicas y memorias de los reyes de Castilla. Imprenta de Antonio de Sancha, 1784.

PALENCIA, Alonso – *Crónica de Enrique IV. Guerra de Granada. Escrita en latín por Alonso de Palencia*. ed. y trad. de A. PAZ Y MELIÁ. Madrid: Colección de Escritores Castellanos, 1904-1909, vol. II, III.

PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán – *Crónica del serenísimo príncipe don Juan segundo rey deste nombre*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953, vol. LXVIII.

PULGAR, Hernando del – *Crónica de los Reyes Católicos*. ed. JUAN DE MATA Y CARRIAZO. Granada: Universidad de Granada, 2008, vol. II.

SALAZAR Y CASTRO, Luis – *Historia genealógica de la Casa de Lara: justificada con instrumentos y escrituras de inviolable fe*. Madrid: Imprenta Real, por Mateo de Llanos y Guzmán, 1697, p. 132. [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en <http://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=2379>

ZURITA, Jerónimo – *Anales de la Corona de Aragón*. ed. ÁNGEL CANELLAS. Zaragoza: Instituto Fernando el Católico, 1990, vol. VIII.

Estudios

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César – “Linajes nobiliarios y oligarquías urbanas en León”. in *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios medievales*. León: Fundación Sánchez Albornoz, 1999, pp. 35-65.

ASENJO GONZÁLEZ, María – *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del Medievo*. Segovia: Diputación provincial, 1986.

ASENJO GONZÁLEZ, María – “Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V”. *Studia Historica, Historia Moderna* 21 (1999), pp. 49-115.

ASENJO GONZÁLEZ, María – “Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media”. *Clío y Crimen* 6 (2009), pp. 52-84.

ASENJO GONZÁLEZ, María (ed.) – *Oligarchy and Patronage in Late Medieval Spanish Urban Society*. Turnhout: Brepols, 2009.

ASENJO GONZÁLEZ, María (ed.) – *Urban elites and aristocratic behaviour in the spanish kingdoms at the end of the Middle Ages*. Turnhout: Brepols, 2013.

Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991.

BASAS FERNÁNDEZ, Manuel – “Priores y cónsules de la Universidad de Mercaderes y Consulado de Burgos en el siglo XVI”. *Boletín de la Institución Fernán González* 46, 161 (1963), pp. 679-691.

BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo – *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*. Madrid: CSIC, 1990.

BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio – *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1988.

CANTERA DE BURGOS, Francisco – *Alvar García de Santa María. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*. Madrid: Instituto Arias Montano, 1952.

CASADO ALONSO, Hilario – *Señores, mercaderes y campesinos: la comarca de Burgos a finales de la Edad Media*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987.

CASTRILLO LLAMAS, María Concepción – *La tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media: relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades ss. XIII-XV*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2003. Tesis doctoral inédita. [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en <http://eprints.ucm.es/2463/>

COLLANTES DE TERÁN, Antonio – *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1977.

- DACOSTA, Arsenio – *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: Poder, Parentesco y Conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2003.
- DE SILVA Y DE VELASCO, Josefina – “Santa Clara y los Velasco. El linaje de los fundadores (siete siglos de historia de Castilla)”. in VV.AA. – *El Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. “Fundación y Patronazgo de la Casa de Velasco”*. Burgos: Asoc. Amigos de Santa Clara, 2005, pp. 125-176.
- DIAGO HERNANDO, Máximo – “Conflictos políticos y sociales en La Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos”. *Berceo* 123 (1992), pp. 49-68.
- DIAGO HERNANDO, Máximo – “Linajes navarros en la vida política de la Rioja bajomedieval. El ejemplo de los Estúñiga”. *Príncipe de Viana* 53, 197 (1992), pp. 563-582.
- DIAGO HERNANDO, Máximo – “El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del Medievo: las estrategias políticas de los grandes linajes en la Rioja hasta la revuelta comunera”. *Hispania* 223 (2006), pp. 501-546.
- DIAGO HERNANDO, Máximo – “La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo”. *Anuario de Estudios Medievales* 37/2 (2007), pp. 781-822.
- DIAGO HERNANDO, Máximo – “Intervencionismo de la alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: los mariscales de Castilla en Soria”. *Edad Media: Revista de Historia* 15 (2014), pp. 245-271.
- DIAGO HERNANDO, Máximo – “Nobleza y reforma monástica en la Castilla tardomedieval. El papel de los duques de Nájera en los monasterios riojanos”. in ARIZAGA BOLUMBURU, B., MARIÑO VEIRAS, D., DÍEZ HERRERA, C., PEÑA BOCOS, E., SOLÓRZANO TELECHEA, J. A., GUIJARRO GONZÁLEZ, S., Y AÑIBARO RODRÍGUEZ, J. (eds.) – *Mundos Medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*. Santander: Universidad de Cantabria, 2012, tomo I, pp. 1248-1458.
- DIAGO HERNANDO, Máximo y DÍAZ DE DURANA, José Ramón – *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal*.

Guipúzcoa, de los bandos a la provincia. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1998.

DIAGO HERNANDO, Máximo y DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla”. in IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.) – *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV, XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera del 4 al 8 de agosto de 2003*. Logroño: Gobierno de La Rioja-Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 81-112.

DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ LARREA, Jon Andoni – “Las relaciones contractuales de la nobleza y las élites urbanas en el País Vasco a final de la Edad Media (c. 1300-1500). in FORONDA, François, y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (eds.) – *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X y XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 283-321.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge – “Escándalos, ruidos, injurias e cochilladas: Prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV”. *Anuario de Estudios Medievales* 43/2 (2013), pp. 543-547.

DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel – *Diezmo viejo y seco o diezmo de la mar de Castilla (siglo XIII-XV)*. San Sebastián: Gráficas Eset, 1983.

ESTEBAN RECIO, Asunción – “La conflictividad social en Palencia desde 1421 hasta la guerra de las Comunidades”. *Hispania* 250 (2015), pp. 467-504.

ETXEBERRIA, Ekaitz – “Guerras privadas y linajes urbanos: violencia banderiza en el Bilbao medieval”. *Roda da Fortuna* [en línea].1-1 (2015). Número especial *Ciudad y cultura política urbana en la Edad Media*. [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en http://media.wix.com/ugd/3fdd18_648ddde4fb8e4be584a918c125912f33.pdf, pp. 78-98.

FRANCO SILVA, Alfonso – “Los condestables de Castilla y la renta de los diezmos de la mar”. *En la España Medieval* 12 (1989), pp. 255-284.

FRANCO SILVA, Alfonso – *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V. Los condestables del linaje Velasco. (1461-1559)*. Jaén: Universidad de Jaén, 2006.

- FRANCO SILVA, Alfonso – “El gobierno y la administración de un señorío. El modelo de los Velasco (1368-1470)”. in MINGUEZ FERNÁNDEZ, J. M^a y DEL SER QUIJANO, G. (coords.) – *La Península Ibérica en la Edad Media: treinta años después. Estudios dedicados a José Luis Martín*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2006, pp. 137-142.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto – *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1998.
- GERBET, Marie-Claude – *La nobleza en la Corona de Castilla: sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*. Cáceres: Institución cultural “El Bronicense”, 1989, pp. 97-119.
- GOICOLEA, Julián – “La ciudad de Nájera en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna: el concejo, el señor y la sociedad política ciudadana”. *Hispania* 60/205 (2000), pp. 425-462.
- GONZÁLEZ CRESPO, Esther – *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1981. Tesis doctoral inédita.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda – *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1476*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda – “Élites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”. *Revista d’Historia Medieval* 9 (1998), pp. 81-104.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda – “Orden Público y Corregidor en Burgos (siglo XV)”. *Anales de la Universidad de Alicante* 13 (2002-2003), pp. 59-102.
- IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto – *Historia de la Casa del Cordón de Burgos*. Burgos: Caja de Ahorros, 1987.
- JARA FUENTE, José Antonio – “Haciendo frente a las depredaciones señoriales. La defensa de las jurisdicciones municipales en la Castilla de la Baja Edad Media”. *Imago Temporis. Medium Aevum* 1 (2007), pp. 280-299.

- JARA FUENTE, José Antonio – “Didáctica de las relaciones políticas ciudad-nobleza en la Cuenca del siglo XV: Cercada de muchos contrarios”, *Edad Media: Revista de Historia* 14 (2013), pp. 105-127.
- JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina – “Dominios señoriales y relaciones clientelares en Castilla: Velasco, Porres y Cárcamo (siglos XIII-XIV)”. *Hispania* 192 (1996), pp. 137-171
- JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina – “Porque tengo obligación: genealogía, escritura e identidad nobiliarias. Los Velasco”. in CASTILLO LLUCH, M. y LÓPEZ IZQUIERDO, M. (eds.) – *Modelos latinos en la Castilla medieval*. Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2010, pp. 307-329.
- JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina – “La importancia de ser antiguo. Los Velasco y su construcción genealógica”. in DACOSTA, A., PRIETO LASA, J. R. y DÍAZ DE DURANA, J.R. (eds.) – *La conciencia de los Antepasados*. Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 201-237.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel – “Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (Siglos XIV y XV)”. in *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991, pp. 105-134.
- LÓPEZ BENITO, Clara – *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*. Salamanca: CSIC, 1983.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar – “Paz social y marginación gubernativa en Toledo: siglos XI-XV”. in ARIZAGA BOLUMBURU, B., y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (coords.) – *La convivencia en las ciudades medievales. IV Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2007*. Logroño: Gobierno de La Rioja-Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 429-446.
- LÓPEZ PITA, Paulina – “Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna. Títulos y grandes en el movimiento comunero”. in QUINTANILLA RASO, M^a. C. (dir.) – *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la Sociedad Política. Fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid: Silex, 2006, pp. 163-175.

- MARTÍNEZ GARCÍA, Luis – “El castillo de Burgos y el poder feudal (siglos XIV-XV)”. in SAINZ, M. (coord.) – *Seminario sobre el Castillo de Burgos*. Burgos: Ayuntamiento de Burgos, 1994, pp. 151-172.
- MONSALVO ANTÓN, José María – “La sociedad política en los concejos castellanos de la meseta durante la época del regimiento. La distribución social del poder”. in *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica: II Congreso de Estudios medievales*. León: Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 395-396.
- MONSALVO ANTÓN, José María – “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”. *Hispania*. Madrid. 53/185 (1993), pp. 937-969.
- MONSALVO ANTÓN, José María – “En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)”. in FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (dirs.) – *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson, 2008, pp. 159-209.
- MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés – *El linaje de los Velasco y la ciudad de Burgos (1379-1474). Identidad y poder político*. Madrid: La Ergástula, 2012.
- MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés – “Lealtad compartida. ¿Servir al rey, a la nobleza o a la ciudad?: Burgos y el linaje de los Cartagena a fines del siglo XV”. *Roda da Fortuna* [en línea].1-1 (2015). Número especial *Ciudad y cultura política urbana en la Edad Media*. [Consult. 23 Feb. 2016]. Disponible en http://media.wix.com/ugd/3fdd18_55ab87bdeaa74d298f87720a7bba58fa.pdf
- MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés – “Al grito de “¡Velasco, Velasco!”: Algunas consideraciones en torno al ejercicio del poder urbano en 1516”. in MUÑOZ GÓMEZ, V. y AZNAR VALLEJO, E. (eds.) – *Hacer historia desde el medievalismo: tendencias, reflexiones, debates*. La Laguna: Universidad de la Laguna, 2016 (en prensa).
- MONTERO TEJADA, Rosa M^a. – “Los señoríos de los Manrique en la Baja Edad Media”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 7 (1994), pp. 205-258.

- MONTERO TEJADA, Rosa M^a. – *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*. Madrid: Caja de Madrid, 1996.
- MORENO OLLERO, Antonio – *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999. Tesis doctoral autoeditada en 2014.
- MUNITA, José Antonio, DACOSTA, Arsenio, LEMA, José Ángel, PAZ MORO, Agurtzane y DÍAZ DE DURANA, José Ramón – “*En tiempo de ruidos y bandos*” *nuevos textos para el estudio de los linajes vizcaínos: los Barrotea de la merindad de Marquina (1355-1547)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2014.
- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor – “Bandos urbanos y pacificación señorial en la Castilla bajomedieval: Paredes de Nava y Fernando de Antequera (1400-1416)”. *Anuario de estudios Medievales* 39/2 (2009), pp. 667-701.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio – “Lazos clientelares y bandos nobiliarios conqueses durante el siglo XV”. *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval* 19 (2007), pp. 211-231.
- PARDOS MARTÍNEZ, Julio – “Constitución política y comunidad en Burgos a finales del siglo XV (Reflexiones en torno a un documento de 1475)”. In SAEZ, E., SEGURA, C., y CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.) – *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. Actas del Coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1985 vol. 1, pp. 545-580.
- PARDOS MARTÍNEZ, Julio – “Comunidad y tradición municipal: Burgos a mediados del siglo XV”. *Mélanges de la Casa de Velázquez* 22 (1986), pp. 131-156.
- PAULINO MONTERO, Elena – *El patrocinio arquitectónico de los Velasco (1313-1512). Construcción y contexto de un linaje en la Corona de Castilla*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2015. Tesis doctoral inédita.
- PEREDA ESPESO, Felipe – “Liturgy as woman’s language: two noble patrons prepare for the end in the fifteenth-century Spain”. in MARTIN, T. (ed.) – *Reassessing the roles of women as “Makers” of medieval Art and Architecture*. Leiden-Boston: Brill, 2012, pp. 937-988.

- PEREDA, Felipe – “Mencía de Mendoza (†1500), mujer del I Condestable de Castilla”. in PEREDA, F., ALONSO, B., DE CARLOS, M. C. – *Patronos y coleccionistas. Los Condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2005, pp. 9-119.
- PEREDA, Felipe y RODRÍGUEZ DE CEBALLOS, Alfonso – “*Coeli enarrant gloriam dei*. Arquitectura, iconografía y liturgia en la capilla de los Condestables de la Catedral de Burgos”. *Annali Di Architettura* 9 (1997), pp. 17-34.
- PEREYRA ALZA, Osvaldo – *El señorío de los Condestables de Castilla en el norte de España. Dominio, Patronazgo y Comunidades*. Santander: Universidad de Santander, 2014. Tesis Doctoral inédita.
- PORRES, César – *El Buen Conde de Haro*. Medina de Pomar: Asoc. Amigos de Medina de Pomar, 2009.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción – “El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”. *En la España Medieval* 10 (1987), pp. 109-124.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Estructura y función de los bandos nobiliarios en Córdoba a fines de la Edad Media”. in *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991, pp. 157-176.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad”. in ALVARADO PLANAS, Javier (coord.) – *Poder, economía y clientelismo*. Madrid: Marcial Pons, 1997, pp. 15-50.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción – “Política ciudadana y jerarquización del poder: bandos y parcialidades en Cuenca”. *En la España Medieval* 20 (1997), pp. 219-250.
- RUCQUOI, Adeline – *Valladolid en la Edad Media*, vol. 2. *El mundo abreviado*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987.

SÁNCHEZ BENITO, José María – “Nobleza territorial y política ciudadana en el siglo XV (los concejos del área del Tajo)”. *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval* 27 (2014), pp. 463-502.

SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael – *El régimen señorial en Castilla la Vieja, la casa de los Velasco*. Burgos: Universidad de Burgos, 1999.

SERRANO, Luciano – *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*. Madrid: CSIC, 1943.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis – *Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya: Un estudio sobre la política marinera de la Casa de Trastámara*. Madrid: CSIC, 1959.

VAL VALDIVIESO, María Isabel – “La sucesión de Enrique IV”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 4 (1991), pp. 43-78.

VAL VALDIVIESO, María Isabel – “Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV”, *En la España Medieval* 17 (1994), pp. 157-184.

Nobilitação e espiritualidade na Lisboa medieval: os Nogueira, os Brito e a Paróquia de São Lourenço (1296-1523)

Gonçalo Melo da Silva¹

Resumo

Nos finais da Idade Média, as elites urbanas de Lisboa concederam um lugar importante à espiritualidade e às práticas devocionais nas suas estratégias de ascensão social e nobilitação. Algumas das famílias fortemente inseridas no oficialato régio mantiveram uma relação privilegiada com uma determinada igreja, estabelecendo no seu interior a maioria das sepulturas da linhagem, escolhendo-a como sede dos morgadios do grupo familiar, fixando a residência familiar nas suas proximidades e usufruindo do direito de padroado, o que deu origem à formação de igrejas-panteão. Com base em novas informações documentais obtidas no acervo da Colegiada de São Lourenço e no próprio arquivo dos Nogueira e dos Brito que integra o fundo da Casa dos Marqueses de Ponte de Lima e Viscondes de Vila Nova de Cerveira, pretende-se estudar as estratégias de relação de duas linhagens, os Nogueira e os Brito, com as instituições eclesiásticas lisboetas e, em particular, a estreita relação que estes estabelecem entre uma criteriosa estratégia de fundação de capelas fúnebres e de promoção da igreja de São Lourenço como seu panteão familiar e a sua carreira ao serviço da administração da Coroa e da cidade e a sua nobilitação com a nova dinastia de Avis.

Palavras-chave

Elites urbanas; Nobreza; Capelas; Morgadios; Colegiadas.

¹ Bolseiro de Doutoramento da Fundação para a Ciência e a Tecnologia. Instituto de Estudos Medievais – FCSH/NOVA.

Introdução

Durante os séculos XIV e XV, a oligarquia urbana de Lisboa, tal como outras², revelaram percursos e estratégias de afirmação social que passaram pelo desempenho de cargos na administração municipal e no oficialato régio local e central, mas também pela projeção em outros polos de poder sediados no espaço urbano e periurbano, como as instituições eclesíásticas³. As suas estratégias de ascensão social não deixaram de conceder um lugar importante à espiritualidade e à promoção de práticas devocionais, expressas sobretudo no âmbito de fundação e manutenção de capelas nas instituições eclesíásticas da cidade⁴.

Estas últimas representavam, em simultâneo, o local de inumação do defunto e da celebração frequente, se não mesmo diária, de várias cerimónias litúrgicas pela sua alma⁵. Os fundadores optaram geralmente por instituí-las nos templos onde eram fregueses, naqueles a que votavam mais devoção ou onde tinham familiares ou confrades sepultados⁶. Para isso, destinavam às respetivas capelas um conjunto diversificado de bens imóveis, segundo um regime vincular, de forma a custear o programa de encargos litúrgicos e assistenciais que instituíam pela sua alma ou por alma dos seus familiares⁷. Também nomeavam normalmente os seus familiares, quase sempre os mais próximos, para administrarem o património das suas capelas e assegurarem o cumprimento dos encargos a elas associados⁸, procurando ainda assegurar que os administradores legassem bens a essas instituições para que os compromissos litúrgicos e pios continuassem a ser executados e se pudesse, assim, manter a instituição⁹. A administração do morgadio e o cumprimento dos encargos das capelas permitiam ao administrador beneficiar das propriedades, do

² COELHO, Maria Helena da Cruz – “Municipal Power”. in MATTOSO, José (dir), ROSA, Maria de Lurdes, SOUSA, Bernardo de Vasconcelos e BRANCO, Maria João (eds.) – *The Historiography of Medieval Portugal c. 1950-2010*. Lisboa: Instituto de Estudos Medievais, 2011, pp. 210-214.

³ Leia-se sobre isso: FARELO, Mário – *A oligarquia camarária de Lisboa (1325-1433)*. Lisboa: [s.n.], 2008, Dissertação de Doutoramento em História Medieval apresentada à FLUL.

⁴ Sobre as capelas instituídas em Lisboa entre 1400 e 1521 consulte-se ROSA, Maria de Lurdes – «As almas herdeiras». *Fundação de capelas fúnebres e afirmação da alma como sujeito de direito (Portugal, 1400-1521)*. Lisboa: IN-CM, 2012, pp. 341-689; COSTA, Teresa e CALVO, Filipe – “Fundação de capelas na Lisboa Quatrocentista: da morte à vida eterna”. *Lusitânia Sacra*. 2ª série. 13-14 (2001-2002), pp. 337-368.

⁵ VILAR, Hermínia – *A Vivência da Morte na Estremadura Portuguesa (1300-1500)*. Redondo: Patrimonia, 1995, p. 220.

⁶ ROSA, Maria de Lurdes – “A religião no século: vivências e devoções dos leigos”. in AZEVEDO, Carlos Moreira (dir.) – *História Religiosa de Portugal*. vol. 1 – *Formação e limites da Cristandade*. Coord. Ana Maria Jorge e Ana Maria S. A. Rodrigues. Lisboa: Círculo dos Leitores, 2001, p. 483; *ibidem* – «As almas herdeiras». *Fundação de capelas fúnebres e afirmação da alma como sujeito de direito (Portugal, 1400-1521)*. Lisboa: IN-CM, 2012, pp. 366-379.

⁷ ROSA, Maria de Lurdes – *O Morgadio em Portugal, séculos XIV-XV. Modelos e práticas de comportamento linhagístico*. Lisboa: Editorial Estampa, 1995, pp. 50-51; VILAR – *A Vivência da Morte*, p. 220.

⁸ *Idem* – *ibidem*; ROSA – “A religião no século”, p. 481.

⁹ ROSA – «As almas herdeiras», pp. 596-608.

património simbólico e da intercessão espiritual dos seus antepassados, conferindo-lhe, assim, uma consciência linhagística e uma posição privilegiada no seio do seu próprio grupo familiar e na sociedade onde se encontrava inserido¹⁰.

No caso das elites urbanas de Lisboa, verificou-se que alguns dos seus membros procuraram complementar a fundação de capelas com outras iniciativas religiosas. Entre estas, destacava-se a estratégia de algumas famílias, fortemente inseridas no oficialato régio, em transformar algumas das colegiadas em *igrejas-panteão*, a fim de assegurar a perpetuação da sua memória linhagística¹¹. Tais instituições culminavam uma relação privilegiada mantida entre o referido instituto eclesiástico e uma determinada família, a qual se traduzia não raras vezes pelo estabelecimento no seu interior da maioria das sepulturas da linhagem, pela sua escolha como sede dos morgadios do grupo familiar, pela fixação da residência familiar nas suas proximidades e pelo usufruto do direito de padroado¹².

Propomo-nos contribuir para um melhor conhecimento sobre a relação das elites dirigentes de Lisboa com as suas igrejas-panteão, a partir do estudo da relação espiritual que os Nogueira e os Brito mantiveram com a paróquia de São Lourenço entre 1296 e 1523, uma vez que o nosso contacto com o acervo documental da Colegiada de São Lourenço e com o próprio arquivo dos Nogueira e dos Brito que viria a integrar o fundo da Casa dos Marqueses de Ponte de Lima e Viscondes de Vila Nova de Cerveira permitiu-nos recensear novos elementos documentais em ordem a um melhor conhecimento destas famílias, sobretudo dos Brito, e à clarificação de alguns aspetos relativos às suas práticas espirituais e devocionais.

Assim, o presente trabalho irá dividir-se em duas partes. Num primeiro momento, apresentaremos sumariamente o grupo familiar dos Nogueira e dos Brito e as suas estratégias de afirmação social. Uma vez sintetizados estes aspetos, centraremos a nossa atenção na relação espiritual que os patronos mantiveram com a paróquia de São Lourenço.

¹⁰ ROSA – “A religião no século”, p. 481; idem – «*As almas herdeiras*», pp. 596-608.

¹¹ FARELO, Mário – *A oligarquia camarária de Lisboa (1325-1433)*, p. 250. Sobre o conceito de *igreja-panteão* consulte-se ROSA – «*As almas herdeiras*», pp. 371, 640.

¹² ROSA – «*As almas herdeiras*», pp. 371. A ligação dos Mirandas com a colegiada de São Cristóvão, dos Privado com a de São Salvador e dos Castelo Branco com a de São Martinho são bons exemplos disso. Sobre este assunto, cfr.: COSTA, António Domingues de Sousa – “D. João Afonso de Azambuja cortesão bispo arcebispo cardeal e fundador do convento das dominicanas do Salvador de Lisboa”. *Arquivo Histórico Dominicano Português* 4/2 (1989), pp. 1-150; SOUSA, J. M. Cordeiro de – “A inscrição tumular do bispo D. Fernando de Miranda”. in *Colectânea olisiponense*, 2ª edição, vol. 2. Lisboa: Câmara Municipal de Lisboa, 1982, pp. 71-82; idem – “Ainda a “capela dos Mirandas” na igreja de S. Cristóvão”. in *Colectânea olisiponense*, 2ª edição, vol. 2. Lisboa: Câmara Municipal de Lisboa, 1982, pp. 83-84; MATOSO, Inês – “Um apontamento de Tumulário Medieval – O Conjunto da Igreja de São Cristóvão em Lisboa”. *Arqueologia e História* 53 (2001), pp. 75-90; FARELO – *A oligarquia camarária*, p. 250.

As famílias patronais: os Nogueira e os Brito

Os Nogueira¹³ encontram-se implantados em Lisboa e inseridos na sua elite camarária, pelo menos desde a segunda metade do século XIII¹⁴. Durante o século XIV, a sua estratégia de ascensão passará, como em tantas outras famílias¹⁵, quer pelo serviço régio, para o qual procuram adquirir formações mais especializadas, como por exemplo o Direito ou a Medicina, quer por uma cuidada política de alianças matrimoniais, primeiro com famílias de mercadores importantes da urbe com ligações à nobreza cortesã e, posteriormente, com famílias presentes no Desembargo Régio¹⁶.

Tal percurso possibilitou aos Nogueira consolidarem a sua presença, tanto entre o oficialato régio local, nomeadamente no almoxarifado de Lisboa, como a nível central (Puridade, Conselho e Desembargo Régios). Prosseguem a ligação à cidade de Lisboa, com a inserção de familiares nas instituições eclesiásticas sediadas na urbe, como o cabido catedralício e, principalmente, a Colegiada de São Lourenço. Assim, os Nogueiras transformaram-se numa das famílias mais importantes da elite urbana lisiponense no decurso do século XIV¹⁷. No final da centúria, os Nogueiras ascenderam à nobreza através da figura de Afonso Eanes Nogueira¹⁸, consubstanciando assim uma via de promoção social seguida por

¹³ Os Nogueira só começaram a ser denominados assim a partir de finais do século XIV, com a nobilitação de Afonso Eanes Nogueira. Sobre os Nogueira, consulte-se o esquema genealógico em anexo e as seguintes obras: FARELO, Mário – “Ao serviço da Coroa no século XIV: o percurso de uma família de Lisboa, os «Nogueiras»”. in KRUS, Luís, OLIVEIRA, Luís Filipe e FONTES, João Luís (eds.) – *Lisboa Medieval: os rostos da cidade*. Lisboa: Livros Horizonte, 2007, pp. 145-168; idem – “La vocation scolaire de la chapelle de maître Pierre de Lisbonne au XIV^e siècle”. *Medievalista online* 7 (2009), pp. 1-44 [Consultado em 1.10.2014]. Disponível em www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista; *ibidem* – “Os morgadios dos Nogueiras: entre a medieval estratégia de poder e a moderna lógica documental”. in ROSA, Maria de Lurdes (dir.) – *Colóquio internacional “Arquivos de família, séculos XIII-XIX: que presente, que futuro?”*. Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 185-204; ROSA, Maria de Lurdes – “Os espelhos e os seus outros lados. Inventários e gestão da informação documental do Viscondado de Vila Nova de Cerveira/Marquesado de Ponte de Lima e família Brito-Nogueira, séculos XV--XIX”. in *ibidem*, pp. 571-596; SILVA, Gonçalo Melo da – *Espiritualidade e Poder na Lisboa dos finais da Idade Média: a Colegiada de São Lourenço e os seus Patronos (1298-1515)*. Lisboa: [s.n.], 2012, Dissertação de Mestrado apresentada à FCSH-UNL, policopiada; FARELO, Mário – “*Les pouvoirs du parvis: pour une comparaison des élites ecclésiastiques et municipales à Lisbonne (1325-1377)*”. in VILAR, Hermínia Vasconcelos, CUNHA, Mafalda Soares da e FARRICA, Fátima (eds.) – *Centros Periféricos de Poder na Europa do Sul (sécs. XII-XVIII)*. Lisboa: Edições Colibri / Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades da Universidade de Évora, 2014, p. 115-141; SILVA – “Um prelado em tempos de reformas: o percurso de D. Afonso Nogueira (1399-1464)”. *Lusitania Sacra* 33 (2016), pp. 161-202.

¹⁴ FARELO – “Ao serviço da Coroa”, p. 146.

¹⁵ GOMES, Rita Costa – *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*. Lisboa: Difel, 1995, pp. 129-151.

¹⁶ Idem – *ibidem*, pp. 153, 154, 156.

¹⁷ FARELO – “Ao serviço da Coroa”, pp. 154-156.

¹⁸ Afonso Eanes Nogueira, filho de Mestre João das Leis, foi membro do conselho régio (1399-1425) e alcaide-mor de Lisboa (1400-1426). Rui Nogueira sucedeu ao seu pai no cargo de alcaide-mor de Lisboa (1426-1432). Leia-se sobre isso: MARTINS, Miguel Gomes – *A Alcaldaria e os alcaides de Lisboa durante a Idade Média: 1147-1433*, Lisboa: Câmara Municipal de Lisboa, Departamento de Bibliotecas e Arquivos Divisão de Gestão de Arquivos, 2006, p. 107-108, 36, 126; FARELO – “Ao serviço da Coroa”, pp. 154-156; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 102-105; SILVA – “Um prelado”, pp. 166-168.

outras famílias do desembargo régio, na sequência do apoio prestado à causa do mestre de Avis¹⁹. No início do século XV, os Nogueira somaram ao seu património o senhorio da vila de Aveiras de Fundo²⁰.

A nobilitação de Afonso Eanes Nogueira permitiu aos seus filhos frequentarem e conviverem diariamente na corte. Com o tempo, a presença dos filhos de Afonso Eanes Nogueira no meio cortesão e a sua proximidade à família real ampliou-se e diversificou-se. Com efeito, a nova geração de Nogueiras não só passou a integrar o corpo de vassallos que servia na casa dos infantes²¹, como encontramos alguns dos seus elementos envolvidos nos projetos expansionistas da Coroa²² e a desempenhar importantes e prestigiantes funções, como as de alcaide-mor de Lisboa²³ e de conselheiro²⁴ ou embaixador régio²⁵.

¹⁹ FARELO – “Ao serviço da Coroa”, pp. 154-156; MATTOSO, José – “A nobreza e a revolução de 1383”. in *Fragmentos de uma composição medieval*. Lisboa: Editorial Estampa, 1987, pp. 287-290.

²⁰ Em 1391, D. João I retirou Aveiras de Fundo do termo de Santarém, elevou-a à condição de vila e doou-a a D. João Afonso da Azambuja, arcebispo de Lisboa, pelos serviços que prestara ao monarca, sobretudo na cúria romana. Em 1418, três anos depois da morte do prelado, a vila de Aveiras de Fundo foi colocada à venda para pagar as dívidas que o cardeal deixara. Afonso Eanes Nogueira adquiriu Aveiras de Fundo por 1265 coroas de ouro, mas os Nogueira não viriam a possuir a vila durante muito tempo, uma vez que, em 1432, João Afonso de Brito, genro de Afonso Eanes Nogueira, surge referido como senhor de Aveiras de Fundo. Desconhecemos ainda a forma como a vila transitou para a linhagem dos Brito. Certo é que nela se manterá, dado que depois da morte de João Afonso de Brito, Mem de Brito e Isabel de Brito, seus filhos, herdaram a posse da vila. Em 1449, D. Afonso V tornou Mem de Brito no único senhor de Aveiras de Fundo, doando-lhe a metade da vila que havia pertencido a Gonçalo de Ataíde, partidário do Infante D. Pedro e marido de Isabel de Brito, pelo seu apoio na batalha de Alfarrobeira. No entanto, em 1454, D. Afonso V pediu a Mem de Brito para devolver a Diogo Fogaça, segundo marido de Inês de Brito, a metade que o rei lhe outorgara da vila. A metade de Mem de Brito foi herdada por Luís de Brito, seu filho (1490), e, posteriormente, por Estêvão de Brito, seu neto (1528). COSTA – “D. João Afonso de Azambuja”, pp. 9-10, 95-96; Cfr. TT, *Arquivos Particulares, Viscondes de Vila Nova de Cerveira e Marqueses de Ponte de Lima*, cx. 8, n.º 10 (1434), 16 (1418) e 23 (1490, 1528) (Utilizaremos doravante a sigla VVNC); TT, *Leitura Nova, Guadiana*, liv. 8, fl. 112v-113 (1458), 248-248v (1449).

²¹ Rui Nogueira foi cavaleiro da casa do Infante D. Duarte (1426-1429). SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 107-108; TT, VVNC, cx. 5, n.º 44. Maria Nogueira, e não a sua irmã Violante Nogueira, como Rui de Pina afirma, foi aia da Infanta D. Catarina e da Infanta D. Joana, irmãs de D. Afonso V. Cfr. *Monumenta Henricina*. Ed. António Joaquim Dias DINIS. vol. VII (1439-1443). Coimbra: Atlântida, 1965, pp. 226-227; *ibidem*, vol. X (1449-1451), 1969, pp. 44-45.

²² Em 1415, Álvaro Nogueira participou na conquista de Ceuta. Alguns anos mais tarde, por volta do ano de 1426, Rui Nogueira serviu, juntamente com o conde D. Pedro, na defesa de Ceuta. SILVA – *Espiritualidade e Poder*, p. 107; *Monumenta Henricina*, vol. III (1421-1431), 1961, p. 152.

²³ Consulte-se acerca disso a nota 18.

²⁴ Leia-se sobre isso o que escrevemos acerca das carreiras dos administradores do morgadio de Mestre Pedro em: SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 107-116.

²⁵ Álvaro Nogueira, tal como o seu cunhado João Afonso de Brito, marido de Violante Nogueira, foi um dos embaixadores enviados por D. João I ao Concílio de Pisa (1409). GOMES – *A Corte dos Reis*, p. 135; FARELO – *A oligarquia camarária*, pp. 462-463. Gomes Nogueira acompanhou Afonso Eanes, contador régio, em Itália. GOMES – *A Corte dos Reis*, p. 135. Rui Nogueira e Gomes Nogueira acompanharam a Infanta D. Isabel à Borgonha. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 44 (1429); PAVIOT, Jacques – *Portugal et Bourgoigne au XVe siècle: recueil de documents extraits des archives bourguignonnes*. Lisbonne-Paris: Commission Nationale pour les Commémorations des Découvertes Portugaises – Centre Culturel Calouste Gulbenkian, 1995, pp. 113, 221-222.

No entanto, em 1464, em Alenquer, com a morte de D. Afonso Nogueira²⁶, extinguiu-se a descendência varonil da linhagem, o que levou a que a maioria dos morgadios, propriedades e o direito de padroado da igreja colegiada de São Lourenço de Lisboa dos Nogueira transitassem para o seu parente mais próximo e sobrinho, Mem de Brito, passando assim a integrar o património da linhagem dos Brito²⁷.

Nos finais do século XV, os Brito²⁸ eram uma das famílias da média nobreza de Lisboa, senhores do morgadio de Santo Estêvão de Beja, do morgadio de D. Pedro Peres e de metade de Aveiras de Baixo. A sua estratégia de afirmação social passou pelo serviço militar à Coroa²⁹ e pela realização de alianças matrimoniais com outras famílias da pequena e média nobreza cortesã³⁰, o que lhes permitiu fortalecerem a sua presença no oficialato régio local³¹ e, sobretudo, central³². Os Brito pretenderam projetar-se noutros centros de poder sediados em Lisboa, nomeadamente no oficialato concelhio³³ e na Ordem de Santiago³⁴.

²⁶ D. Afonso Nogueira, filho de Afonso Eanes Nogueira e de Joana Vaz de Almada, foi um dos fundadores dos Lóios, prior de São João da Praça (1432), protonotário apostólico (1442-1451) e membro do conselho do rei (1449-1459), bem como bispo de Coimbra (1453-1460) e arcebispo de Lisboa (1460-1464). COSTA, António Domingues de Sousa – *Bispos de Lamego e de Viseu no século XV*. Braga: Editorial Franciscana, 1986, pp. 194-213, 219-220, 222-224; PINA, Maria Isabel Castro – *Os Lóios em Portugal: origens e primórdios da Congregação dos Cônegos Seculares de São João Evangelista*, dissertação de Doutoramento em História apresentada à FCSH-UNL, policopiada, 2011, pp. 75-76, 83-84, 106-107, 111, 116-117; SILVA – “Um prelado”, pp. 161-202.

²⁷ SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 115-116.

²⁸ Leia-se sobre os Brito: MORENO, Humberto Baquero – *A Batalha de Alfarrobeira: antecedentes e significado histórico*. vol. 2. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 1979, pp. 744-747; KRUS, Luís – *A Concepção Nobiliárquica do espaço espaço ibérico (1280-1380)*, Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, JNICT, 1994, p. 10. GOMES – *A corte dos Reis*, pp. 97 e 167. VILAR, Hermínia – *As Dimensões de Um Poder: A Diocese de Évora na Idade Média*. Lisboa: Editorial Estampa, 1999, pp. 49, 79, 81-85, 87-89, 324; SARAIVA, Anísio – *A Sé de Lamego na Primeira Metade do Século XIV*. Leiria: Magno Edições, 2003, pp. 66-67; FARELO, Mário – *O Cabido da Sé de Lisboa e os seus cônegos (1277-1377)*. Lisboa: [s.n.], 2003, Dissertação de Mestrado apresentada à FLUL, policopiada, vol. 1, pp. 31, 123, vol. 2, pp. 286-289; OLIVEIRA, Luís Filipe – *A Coroa, os Mestres e os Comendadores: As Ordens Militares de Avis e de Santiago (1330-1449)*. Faro: Universidade do Algarve, 2009, pp. 316-320; COSTA, D. Marcus de Noronha da – *O Morgadio de Santo Estêvão de Beja*. Ponta Delgada: s.e., 2005; FARELO – *A oligarquia camarária de Lisboa (1325-1433)*, pp. 461-463, 628-629. SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 116-125; SERRA, Joaquim Bastos – *Governar a cidade e servir o rei: a oligarquia concelhia de Évora em tempos medievais (1367-1433)*. Évora: [s.n.]. 2015. Tese de Doutoramento apresentada à Universidade de Évora, policopiada, pp. 458-460, 469, 519-520.

²⁹ Mem de Brito combateu primeiro no Crato a favor da regência de D. Pedro e contra os partidários da Rainha D. Leonor e, mais tarde, a favor de Afonso V em Alfarrobeira (1449). MORENO – *A Batalha de Alfarrobeira*. vol. 2, p. 747. Luís de Brito participou nos conflitos bélicos entre D. Afonso V e os futuros Reis Católicos em Castela. Tudo indica que acompanhou D. Afonso V na sua viagem a França, uma vez que depois de receber um hábito da Ordem de Santiago de Sisto IV, a 17 de Abril de 1477, o rei redigiu pessoalmente, no mês seguinte em Paris, um documento a autorizar essa concessão. Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 9, 45v,61 (1477, 1477, 1475).

³⁰ Cfr. o esquema genealógico dos Brito em anexo e SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 117-119, 123, 124.

³¹ Mem de Brito II, filho de Luís de Brito, foi juiz da alfândega de Lisboa. GAYO, Manuel José da Costa Felgueiras – *Nobiliário de Famílias de Portugal*. Vol. II. Braga: Carvalhos de Basto, 1989-1990, p. 70.

³² Depois da morte de D. Afonso Nogueira, em 1464, Mem de Brito parece suceder ao tio como membro do conselho régio (1465-1483). Cfr. TT, VVNC, cx. 1, n.º 28; TT, *Colegiada de São Lourenço de Lisboa* (doravante CSLL), m. 3, n.º 52. Luís de Brito, seu filho, sucedeu como membro do conselho régio. Cfr. TT, *Arquivo do Hospital de São José*, liv. 91, fl. 167 (1519) (Utilizaremos doravante a sigla AHSJ).

³³ Estêvão de Brito, filho de Luís de Brito, foi vereador de Lisboa. Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 136 (1510).

³⁴ Leia-se as notas 28 e 29.

A relação dos patronos com a paróquia de São Lourenço de Lisboa

Em 1147, Lisboa conquistada pelos cristãos viu os novos poderes fundarem nesse momento as primeiras instituições eclesiásticas, São Vicente e Santa Maria dos Mártires³⁵ e consagrarem temporariamente algumas mesquitas ao culto cristão, como foi o caso da igreja de Santa Maria Maior, que tinha sido anteriormente a mesquita aljama³⁶. O ritmo de fundação das restantes igrejas permanece desconhecido, sendo apenas possível traçar uma cronologia a partir das primeiras referências desses templos na documentação. As igrejas paroquiais documentadas seriam, assim, cinco em 1160, nove em 1170, treze em 1180³⁷, dezassete em 1190³⁸ e vinte e três em 1191³⁹. Desconhecemos o momento da fundação e o fundador de São Lourenço, mas sabemos que já se encontrava fundada e com funções paroquiais antes de 1191.

Mestre Pedro, clérigo, físico do rei Dinis⁴⁰, foi o primeiro membro dos Nogueira a residir na paróquia de São Lourenço, nas *casas do paço da capela* referidas mais tarde pelo seu irmão⁴¹, e a estabelecer uma relação com a colegiada. Em 1296, fundou na colegiada uma capela dedicada a Santa Ana e determinou que esta custeasse a formação de três meninos da sua família⁴². Anos mais tarde, em 1321, Lourenço Peres Sênior⁴³, irmão de Mestre Pedro, alargou as funções

³⁵ SILVA, Carlos Guardado da – *Lisboa Medieval: A organização e a estruturação do espaço urbano*. Lisboa: Edições Colibri, 2008, p. 203. D. Rodrigo da Cunha acrescenta também a igreja de Santa Justa, mas não o comprova através de documentação. CUNHA, D. Rodrigo da – *História Ecclesiastica da Igreja de Lisboa. Vida e acçoens de sevs prelados & varões eminentes em santidade, que nella florecerão*. Lisboa: Manoel da Silva, 1642, fl. 62.

³⁶ SILVA – *Lisboa Medieval*, pp. 119, 203, 204, 216.

³⁷ Joaquim Roberto da Sylva recua a fundação de São Julião para o reinado de D. Afonso Henriques, mas não refere nenhum documento para confirmar a sua afirmação. SYLVA, Joaquim Roberto da – *Relaçam da Solemne Procissam do Corpo de Deos, que aos dous de Setembro de 1582. fez a Irmandade do Santissimo Sacramento da Freguesia de S. Juliaõ desta Cidade, em aççam de graças pela vitoria, que as nossas armas alcançaraõ no mesmo tempo da Armada Franceza*. Lisboa: Officina de Joseph Antonio da Sylva, 1731.

³⁸ Sobre esta questão, confira-se VARGAS, José Manuel – “As freguesias de Lisboa e do seu termo na Idade Média”. *Olisipo*. 2ª série. 17 (2002), pp. 48-49; FARELO, Mário – “O direito de padroado na Lisboa medieval”. *Promontoria* 4 (2006), pp. 288-289.

³⁹ João Soalheiro prepara a apresentação e análise de um documento que comprova que as igrejas de São Nicolau, de São Julião, São Tomé, Santo André, Santa Maria de Alcamim ou São Cristóvão e São Lourenço já se encontravam fundadas em 1191, como refere FARELO – *A oligarquia camarária*, p. 249.

⁴⁰ Mestre Pedro foi ainda cônego nas Sés do Porto e da Guarda e reitor da igreja de Santiago de Óbidos. FARELO – “La vocation”, p. 12; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 65-67, 85-87.

⁴¹ Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30, fl. 2v.

⁴² FARELO – “La vocation”, pp. 12, 17; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 65-66.

⁴³ Lourenço Peres Sênior desposou Joana Filipe, membro de uma importante família de mercadores escalabitanos, e desempenhou na última década do século XIII funções de alvarez de Lisboa transitando, entre 1301 e 1308 para o serviço régio, uma vez que desempenhou as funções de almoxarife em Lisboa. Posteriormente, entrado no círculo estrito do serviço do infante D. Afonso, foi seu uchão em 1318, já nos alvares da guerra civil. FARELO – “Ao serviço da Coroa”, pp. 147, 159, 160; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 66-67, 87-90.

educativas da capela do seu irmão e determinou que por ela se mantivessem oito pobres da linhagem de Mestre Pedro⁴⁴.

A proximidade entre o grupo familiar dos Nogueira e a colegiada viria ainda a ser reforçada com a intervenção de Miguel Vivas, primo dos anteriores⁴⁵. Primeiramente, em 1332, Miguel Vivas recebeu autorização do bispo de Lisboa para reorganizar os rendimentos e a estrutura do cabido da colegiada. Tal situação permitiu-lhe aumentar o número de raçoeiros da colegiada, destinar uma parte das rendas da instituição para custear os estudos académicos de quatro estudantes e conferir ao administrador da capela de Mestre Pedro um papel decisivo na escolha desses alunos⁴⁶. Mais tarde, Afonso IV doou a Miguel Vivas o direito de padroado sobre São Lourenço, como recompensa pelos serviços prestados. Após a morte de Miguel Vivas, ocorrida em data incerta entre 1338 e 1342, o direito de padroado sobre São Lourenço foi incorporado na capela de Mestre Pedro⁴⁷.

Resumindo, a primeira geração pretendeu desde logo dominar a colegiada através da fundação da capela de Mestre Pedro, da reorganização dos rendimentos da igreja e, por fim, pela obtenção do direito de padroado, dando os primeiros passos para transformar a colegiada numa «igreja-panteão»⁴⁸.

As gerações seguintes perceberam a importância de tal estratégia, continuando a escolher o templo lisboeta para a fundação dos seus morgadios e capelas. Logo em 1327, Constança Eanes Palhavã, nora de Lourenço Peres Sênior, instituiu a sua capela na mesma paroquial, dedicada a Santa Catarina⁴⁹. Em 1352, é D. Afonso Dinis, bispo da Guarda (1346-1347) e de Évora (1347-1352) e sobrinho de Mestre Pedro quem funda uma nova capela na igreja de São Lourenço e, em 1383, um seu irmão, Mestre João das Leis, institui também a sua capela na igreja da família. Por fim, em 1391, Gonçalo Miguéis, sobrinho de ambos, escolhe também São Lourenço como lugar de ereção da sua capela, embora a sua administração não tenha sido herdada posteriormente por nenhum dos membros do ramo principal dos Nogueira⁵⁰.

No entanto, após a nobilitação, as novas gerações da família fundaram poucos vínculos, alguns mesmo fora da igreja de São Lourenço, e parecem preferir

⁴⁴ FARELO – “La vocation”, p. 15. SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 66-67, 89-90.

⁴⁵ Miguel Vivas, vedor da fazenda e primo dos Nogueira, foi privado do rei D. Afonso IV (1325-1357), padrinho da infanta D. Leonor e ocupou os priorados de Santa Maria de Sendim, na diocese de Lamego, Santa Maria de Guimarães e São Pedro de Penalva, na arquidiocese de Braga, aos quais conseguiu anexar vários canonicatos prebendados nas sés de Lisboa, de Braga, de Viseu, de Guarda e de Évora. Contudo o elemento mais relevante do seu trajeto benéfico é, sem dúvida, a sua nomeação para a Mitra de Viseu. FARELO – “Ao serviço da Coroa”, pp. 149, 161, 162; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 19, 21-22, 90-91; FARELO, Mário – “3.2. O Episcopado após 1147”, pp. 210-217.

⁴⁶ FARELO – “La vocation”, p. 19; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, p. 67

⁴⁷ SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 21-22.

⁴⁸ Leia-se sobre esse conceito as obras que referimos anteriormente na nota 11.

⁴⁹ SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 88, 95-102, 105-106.

⁵⁰ SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 88, 95-102, 105-106.

beneficiar apenas do património e capital simbólico dos já existentes. Entre 1427 e 1428, Joana Vaz de Almada fundou duas capelas no mosteiro observante das dominicanas do Salvador de Lisboa. A primeira seria administrada pelos mordomos de Nossa Senhora do Paraíso, enquanto a segunda deveria ser gerida por Afonso Nogueira, seu filho, ou, caso este não o quisesse, por Maria Nogueira, sua irmã⁵¹. Mais tarde, em 1454, D. Afonso Nogueira prometeu a Fernão Martins de Sousa, filho de Luís Alvares de Sousa, 200 mil reais brancos em dote com a sua sobrinha Joana de Almada, filha de João Afonso de Brito e de Violante Nogueira, para fazer um morgadio⁵².

Importa olhar mais de perto o interesse inicial da família pela fundação dos morgadios e capelas. Sabemos, de há muito, como os vínculos tinham como objetivos, assegurar a indissolubilidade do património da família e custear com este as funções litúrgicas, pias e educativas das capelas⁵³. Os instituidores e os administradores dos morgadios, seguindo as práticas do seu tempo, empregaram vários instrumentos para distinguir e evidenciar os futuros administradores e herdeiros, elevando-os a uma posição de primazia real e simbólica, como parecem revelar desde logo as normas de sucessão⁵⁴. Alguns fundadores, como Mestre Pedro⁵⁵ e Maria Afonso, parente dos Nogueira⁵⁶, privilegiaram na sucessão dos seus vínculos a descendência primogénita, enquanto outros, sobretudo a partir dos finais do século XIV, como Joana Vaz de Almada⁵⁷, D. Afonso Nogueira⁵⁸ ou, sobretudo, Mestre João das Leis⁵⁹ preferiram apoiar os seus descendentes secundogénitos.

⁵¹ Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 101v-102v; TT, *Leitura Nova, Estremadura*, liv. 5, fls. 1v-2.

⁵² Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 53 (1454).

⁵³ Leia-se sobre isso as obras que referimos anteriormente nas notas 5 a 10.

⁵⁴ ROSA – O Morgadio, pp. 102-130.

⁵⁵ Mestre Pedro nomeou Lourenço Peres Sénior, seu irmão, para o cargo de administrador da sua capela. Este devia administrar a capela durante um período máximo de dezasseis anos, mas depois de terminar esse período deveria transmiti-la ao seu primogénito ou, caso este tivesse falecido, para o filho seguinte e, mais tarde, para os seus netos. O fundador determinou que se o administrador fosse menor de idade, o governo da capela tinha de ser entregue a um tutor, devendo o herdeiro redigir o seu testamento ao atingir a maioridade e antes de tomar posse efetiva dos bens. Mestre Pedro afastava da sucessão e da administração da sua capela a descendência feminina e os membros eclesiásticos da família com menos de 20 anos ou que ascendessem ao governo de uma diocese. Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 73-74v (1296).

⁵⁶ Sabemos, pelo seu testamento, que deu preferência ao primogénito de Mestre João das Leis e Constança Afonso na sucessão dos seus morgadios. Cfr. TT, VVNC, cx. 4, n.º 7 (1362).

⁵⁷ Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 101v-102v; TT, *Leitura Nova, Estremadura*, liv. 5, fls. 1v-2.

⁵⁸ D. Afonso Nogueira determinava que o novo vínculo formado pelo dote de Joana Almada deveria ser herdado e administrado pelo secundogénito do casal, devendo apenas passar para o primogénito se os seus irmãos e irmãs falecessem. À falta de herdeiros, determinava o prelado que os bens do morgadio fossem incluídos no morgadio de Mestre Pedro. Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 53 (1454).

⁵⁹ Mestre João das Leis, filho ilegítimo de Lourenço Peres Sénior e de Sancha Domingues, foi criado por Lourenço Peres Júnior, seu meio-irmão, e licenciou-se ou mesmo doutorou-se em Direito Civil. A sua formação académica e as suas solidariedades sociais granjearam-lhe uma inserção nos meandros da Corte régia, desempenhando as funções de embaixador régio na Cúria apostólica entre 1345 e 1346. Foi também membro do conselho de Afonso IV e testamenteiro da Rainha D. Beatriz (1358). Contudo, esta posição de grande valia junto do monarca não se manteve após a morte de Afonso IV, pelo que, tal como afirma Mário Farelo, o reinado de

Com efeito, em 1383, no seu testamento, Mestre João das Leis regulamentou cuidadosamente a divisão dos vínculos que governava pelos seus dois filhos mais velhos. A Afonso Eanes Nogueira, primogénito e herdeiro do morgadio de Mestre Pedro, caberia igualmente a administração do morgadio de D. Afonso Dinis⁶⁰, enquanto Gomes Eanes, secundogénito e herdeiro do morgadio de Mestre João das Leis, herdaria a administração da capela de Constança Eanes Palhavã⁶¹.

A separação da capela de Mestre Pedro da de Mestre João revestia-se de grande importância para o legista, chegando mesmo a proibir o provedor da capela de Mestre Pedro de administrar o seu morgadio⁶², bem como a permitir, ao contrário do que aconteceu com Mestre Pedro, que a sua descendência feminina pudesse suceder na administração do seu próprio morgadio. João das Leis iria novamente mais longe do que o seu tio-avô Mestre Pedro, ao autorizar que os seus herdeiros naturais e ilegítimos pudessem também herdar o morgadio, caso não existissem descendentes legítimos. Tais medidas demonstravam a preocupação do instituidor em assegurar o futuro dos seus descendentes secundogénitos, num período conturbado como foi o final do século XIV⁶³, ao mesmo tempo que procura garantir a própria continuidade da sua instituição fúnebre.

Os instituidores e os administradores continuavam definindo os mecanismos de consolidação patrimonial⁶⁴, a forma como os bens deveriam ser geridos⁶⁵ e, até mesmo, as práticas religiosas do provedor, certamente para o inscrever e colocar numa posição cimeira no quotidiano da instituição eclesiástica que acolhia a capela, como outros o viriam a fazer mais tarde⁶⁶. É disso exemplo, em 1321, Lourenço Peres Sénior, que definia que o administrador da capela de Mestre Pedro deveria habitar ou colocar outra pessoa a residir nas casas do paço da família, localizadas na freguesia de São Lourenço, para distribuir diariamente a ração devida aos pobres,

D. Pedro constituiu para ele uma autêntica «travessia no deserto» que terminaria apenas com a ascensão ao trono de D. Fernando, quando o legista surge como aquantado da casa do rei e seu conselheiro. FARELO – “Ao serviço da Coroa”, pp. 151-153, 156; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 67-68, 96-102.

⁶⁰ Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 60v (1383).

⁶¹ Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 55v-56 (1383).

⁶² Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 53 (1383).

⁶³ Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 53 (1383).

⁶⁴ Em 1383, João das Leis obrigava o administrador do seu morgadio a legar a sua terça à capela, e estipulava a incorporação automática de todos os bens no morgadio dos administradores que não tivessem redigido o seu testamento. João das Leis estabelecia ainda que o património dos filhos varões que morressem com menos de 14 anos e os das filhas com menos de 12 fosse integrado no seu morgadio. Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 52 (1383).

⁶⁵ Em 1383, João das Leis autorizava o administrador a solicitar ao prior de São Lourenço os documentos que necessitasse e obrigava-o a redigir um livro do tombo, provavelmente para evitar a perda de propriedades do morgadio. Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 55 (1383). Leia-se o que escrevemos sobre o administrador da capela de Mestre Pedro na nota 56.

⁶⁶ Tome-se, por exemplo, o caso bem documentado de Nuno Martins da Silveira. Em 1431, o fidalgo determinou que o provedor do seu morgadio ou o seu representante comparecesse na missa semanal realizada na capela da família. ROSA – *O Morgadio*, p. 121; idem – “A religião no século”, p. 486.

que incluía um arrátel de carneiro (substituível, em caso de necessidade, por carne de porco e por quatro dinheiros em dias de pescado, ou seja, de abstinência), três pães de trigo sem mistura e ainda uma *tagra*⁶⁷ do vinho que existisse na adegua da capela ou seis dinheiros, se tal não fosse possível⁶⁸. O administrador deveria ainda dar anualmente aos pobres doze libras para a compra de panos e dois dinheiros para linhas, bem como oito varas de pano de linho para a confeção de camisas e bragas, cinco soldos para a sua costura e três libras para o calçado⁶⁹.

Por fim, os fundadores e os administradores dirigiam a sua atenção para os bens da família que deveriam viver para sempre, o apelido e as armas da linhagem. Os Nogueira, tal como outros⁷⁰, pareciam dominar o vocabulário e o conhecimento da heráldica, da onomástica e das tradições familiares muito antes de chegarem à nobreza, sendo o melhor exemplo o de Mestre João das Leis. Em 1383, o legista determinava que o administrador do seu morgadio deveria usar os sinais dos pais e avós do fundador, trazendo-os de uma parte ou da outra até trinta dias depois de receber a administração do vínculo, sob pena de a perder⁷¹.

A importância que os Nogueira atribuíam a esses símbolos na perpetuação da sua memória e poder torna-se mais evidente quando observamos os esforços movidos por D. Afonso Nogueira, último varão da linhagem, em garantir que o seu nome e armas se manteriam após a sua morte, dada a sua condição eclesiástica e a natural ausência de descendentes diretos. Com efeito, durante a década de 50 do século XV, o arcebispo estipulou que o administrador do morgadio a fundar pelo dote da sua sobrinha Joana de Almada fosse obrigado a usar o nome e as armas dos Nogueira⁷². Pouco tempo depois, em 1456, o prelado impunha a Mem de Brito, seu sobrinho, com a passagem da administração do morgadio de Mestre Pedro e, provavelmente, do de D. Afonso Dinis e de outros bens para suas mãos, que os seus descendentes usassem o apelido Nogueira, sob pena de perderem os morgadios e de receberem a maldição do bispo e dos seus antepassados⁷³. Mem de Brito parece cumprir a vontade do tio e beneficiar do capital simbólico da sua família, uma vez que os seus filhos mais novos, possivelmente nascidos depois deste acordo, vieram a ostentar o apelido Nogueira⁷⁴.

⁶⁷ Não foi possível identificar esta palavra, mas parece ser uma unidade de medida.

⁶⁸ Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30, fl. 1v-2v (1321).

⁶⁹ Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30, fl. 1v-2v (1321).

⁷⁰ Consulte-se sobre o uso da heráldica pela oligarquia de Lisboa entre os séculos XIII a XV: FARELO, Mário – “A heráldica das elites dirigentes de Lisboa, sécs. XIII-XV” in SEIXAS, Miguel Metelo de e ROSA, Maria de Lurdes (coord.) – *Estudos de Heráldica Medieval*. Lisboa: IEM, CLEGH, Caminhos Romanos, 2012, pp. 355-376.

⁷¹ Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 53 (1383).

⁷² Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 53 (1454).

⁷³ Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 98v.

⁷⁴ Sobre esse assunto consulte-se o esquema genealógico dos Brito em anexo e SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 179-180.

Embora privilegiassem a figura do herdeiro, os fundadores e os provedores preocupavam-se também com o futuro e a promoção social dos restantes membros da família, sobretudo dos mais carenciados. Os Nogueira transformaram os morgadios e as capelas em espaços de solidariedade familiar, ao alargar as suas funções assistenciais⁷⁵ e educativas⁷⁶. À morte de Mestre João das Leis, ocorrida cerca de 1383, as disposições dos Nogueira sobre as rendas das suas capelas e da colegiada permitiam assegurar, pelo menos em teoria, a formação básica a sete estudantes e a universitária de dez, bem como a sobrevivência de oito pobres, totais que superam largamente os que se conhecem para outras fundações pias similares instituídas entre os séculos XIV⁷⁷ e XV⁷⁸.

Mestre João das Leis – homem forte do grupo familiar na segunda metade do século XIV (1348-1383) – foi o primeiro a tentar reunir em si a administração do maior número possível de vínculos fundados pela família tanto na igreja de São Lourenço, como em outros templos⁷⁹, vindo essa estratégia a ser seguida pelos seus sucessores, mesmo quando isso implicava contrariar as normas de

⁷⁵ Em 1321, Lourenço Peres Sênior instituiu que o administrador da capela de Mestre Pedro deveria sustentar oito homens da descendência do fundador que dificilmente conseguissem assegurar a sua sobrevivência. O irmão de Mestre Pedro referia ainda que, caso não existisse o número adequado de pessoas nas condições estabelecidas, estes podiam ser procurados entre os pobres naturais de Lisboa, Mafra ou dos seus espaços envolventes. Os pobres deveriam ser envergonhados, ou seja, a sua pobreza deveria decorrer de óbvias dificuldades económicas ou de razões pessoais e não da ociosidade ou da prática de maus costumes. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30, fl. 1v. (1321).

⁷⁶ Na década de 40 do século XIV, Mestre João das Leis doou vários bens à capela de Mestre Pedro para manter mais dois estudantes durante oito anos no Estudo Geral, especificando que um seria da sua família e outro, da de Maria Afonso, sua mulher. No ocaso da vida, em 1383, no seu testamento, encarregou o administrador da sua capela de garantir a formação elementar de três pobres da sua linhagem e da de Constança Afonso, com que casou em segundas núpcias. Mário FARELO “Ao serviço da Coroa...”, p. 165; TT VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 155-155v (1349); Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 53v, 57, 59 (1383). Leia-se sobre a estratégia educativa dos Nogueira: FARELO – “La vocation”, pp. 1-44; PINA – *Os Lóios em Portugal*, pp. 135-137; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 64-83.

⁷⁷ Entre as várias instituições, tome-se por exemplo o caso bem documentado do Colégio de São Paulo, São Clemente e Santo Elói fundado na freguesia de São Bartolomeu de Lisboa por D. Domingos Eanes Jardo em 1291. Esse colégio devia sustentar seis escolares pobres que deveriam dedicar-se ao estudo do Direito Civil e Canónico, da Teologia, da Gramática, da Lógica, da Física ou da Medicina. Em 1440 a administração do colégio foi entregue aos Lóios. GOMES, Saul António – “A religião dos clérigos: vivências espirituais, elaboração doutrinal e transmissão cultural”. in AZEVEDO, Carlos Moreira (dir.) – *História Religiosa de Portugal*. vol. I – *Formação e limites da Cristandade*. Coord. Ana Maria JORGE e Ana Maria S. A. RODRIGUES. Lisboa: Círculo dos Leitores, 2001, p. 412. PINA – *Os Lóios em Portugal*, pp. 135-137; SILVA – “Um prelado”, pp. 178-179.

⁷⁸ Entre as várias instituições, consideremos o caso do colégio fundado em 1447 por Diogo Afonso Manganha nas suas casas localizadas próximo da igreja de São Jorge, em Lisboa. O colégio deveria acolher dez clérigos pobres, mas em 1459 já se encontrava extinto e as suas rendas tinham sido destinadas à Universidade. *Chartularium Universitatis Portugalensis (1288-1537)*. Ed. Artur Moreira de Sá. vol. V (1446-1455). Lisboa: Instituto de Alta Cultura, 1966, n.º 1413, p. 46; GOMES – “A religião dos clérigos”, p. 412; COSTA, António Domingues de Sousa – “Hospitais e albergarias na documentação pontifícia da segunda metade do século XIV”. in *A Pobreza e a Assistência aos Pobres na Península Ibérica durante a Idade Média, Actas das I^{as} Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*. vol. 1. Lisboa: Instituto da Alta Cultura, 1973, p. 263.

⁷⁹ FARELO – “Ao serviço da Coroa”, pp. 150, 152, 153, 161-163, 165, 166; idem – “Os morgadios dos Nogueiras”, p. 189, 203; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 97-98.

sucessão estabelecidas pelos fundadores e pelos administradores anteriores⁸⁰. Os administradores parecem ter tido sempre a preocupação de reforçar o património das instituições que administraram⁸¹, sobretudo nos períodos de crise, como o final do século XIV e início da centúria seguinte. Nesses momentos, os administradores procuraram investir as quantias monetárias dos morgadios e capelas em propriedades, provavelmente para que pudessem beneficiar de um investimento sólido que não desvalorizasse devido à conjuntura de crise⁸². A preocupação em consolidar financeiramente os vínculos parece ter sido compartilhada por alguns familiares dos fundadores e administradores dos morgadios e capelas, em particular a capela de Santa Ana, reforçada com dotações e legados por parte de Lourenço Nogueira⁸³, Afonso Pais Merchão⁸⁴, Lourenço Peres Cochom⁸⁵ e Mestre João Afonso Coelho⁸⁶, sobrinhos de Mestre Pedro, seu instituidor.

⁸⁰ SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 97-98, 103, 107, 110-111, 114-116, 117, 118-120, 123, 124-125, 129.

⁸¹ Em 1321, Lourenço Peres Sénior não negligenciou, nas suas últimas vontades, a capela de Mestre Pedro, doando-lhe todos os seus bens e pedindo a Joana Filipe que fizesse o mesmo. Quatro anos mais tarde, Lourenço Peres Júnior, seu filho, aquando da redação do seu testamento, parece ter prestado um especial cuidado em regulamentar as finalidades da sua terça. Esta seria legada primeiro a Constança Eanes Palhavã e, quando esta falecesse, a Miguel Vivas, devendo, à morte de ambos, reverter a favor da capela de Mestre Pedro. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30 (1321); cx. 1, n.º 19 (1325).

⁸² Em 1349, João das Leis doou várias propriedades à capela de Mestre Pedro para apoiar as respetivas funções pedagógicas e litúrgicas. No caso da vida, a 17 de Março de 1383, Mestre João doou 2000 dobras de ouro à capela de Mestre Pedro para que fossem compradas propriedades em Lisboa e no seu termo, a fim de ajudar a sustentar os estudantes e os pobres por ela mantidos. Três dias depois, Mestre João pedia no seu testamento aos seus herdeiros para comprarem propriedades para as capelas de Mestre Pedro e de D. Afonso Dinis com as quantias que o legista devia a esses vínculos. O legista também se preocupava com o património do seu morgadio, uma vez que ordenava que o provedor que perdesse a administração entregasse metade da sua terça ao morgadio, a fim de serem compradas propriedades para a capela. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 42 (1383), cx. 7, n.º 1, fl. 155-155v (1349); TT, AHSJ, liv. 62, fl. 54v, 55, 59v-60 (1383). Afonso Eanes Nogueira preocupou-se, tal como o pai, em reforçar o património dos morgadios, sobretudo o de Mestre Pedro. O fidalgo cumpriu a ordem do pai para adquirir propriedades para as capelas de Mestre Pedro e D. Afonso Dinis com as somas que o legista devia, e aplicou a terça da mãe na compra de propriedades para a capela de Mestre Pedro. Cfr. TT, VVNC, cx. 1, n.º 48 (1405), cx. 5, n.º 37 (1386), cx. 7, n.º 1, fl. 89v (1388) e 138 (1419), cx. 9, n.º 26 (1403). No século XV, Rui Nogueira, nas suas últimas vontades, tal como nos casos do avô e do pai, teve o cuidado de reforçar o património da capela de Mestre Pedro. No caso de não ter filhos, Rui Nogueira permitia que D. Aldonça Meneses auferisse as 2000 coroas do seu dote durante a sua vida, mas mandava doá-la à capela quando falecesse ou se casasse novamente. O cavaleiro determinava que, se as 2000 coroas não fossem entregues em propriedades, o prior de São Lourenço e o administrador do morgadio de Mestre João aplicassem a verba na compra de bens para a capela, sendo apenas o prior pago pelo seu serviço. A entrega dessa responsabilidade ao prior e ao provedor do morgadio de Mestre João destinava-se a impedir que o administrador da capela de Mestre Pedro retivesse algumas propriedades para si e não as integrasse no morgadio. Por fim, o fidalgo lembrava os seus testamenteiros que seguissem as determinações de Mestre João das Leis, caso herdasse o morgadio, não se esquecendo de destinar a terça da sua terça ao morgadio do legista. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 44 (1429).

⁸³ Em 1318, Lourenço Nogueira legou todos os seus bens à capela de Mestre Pedro. Cfr. TT, VVNC, cx. 1, n.º 31.

⁸⁴ Afonso Pais Merchão, mercador, legou à capela umas casas localizadas sob a rua dos Ourives, perante a albergaria dos Palmeiros. Branca Domingues, viúva de Afonso Pais Merchão, apenas outorgou esta doação em 1345. FARELO – “Ao serviço da Coroa”, p. 161.

⁸⁵ Em 1354, Lourenço Peres Cochom, mercador, deixou à capela umas casas situadas na Porta do Mar. Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 86.

⁸⁶ Mestre João Afonso Coelho, primo dos Nogueira, frequentou a universidade e formou-se em direito, chegando mesmo a desempenhar a função de professor de leis em Montpellier (antes de 1354 e até 1356)

Até meados do século XV, os Nogueira preferiram geralmente ser sepultados nas suas capelas⁸⁷, sobretudo nas mais antigas, Santa Ana⁸⁸ e Santa Catarina⁸⁹, o que parece sugerir uma coesão familiar. Mesmo os que se recusaram a fazê-lo, parecem fundar e ser sepultados normalmente em igrejas e capelas dedicadas a São Lourenço⁹⁰, atestando a importância já adquirida pela devoção à do mártir laurentino como um elemento importante na identidade da família e ainda como um dos seus elementos aglutinadores.

Os testadores pretenderam eternizar a sua memória principalmente nas capelas que fundaram ou naquelas em que seriam sepultados, através da regulamentação das respetivas funções litúrgicas e do número, funções, critérios de recrutamento e réditos dos seus capelães⁹¹, sendo o melhor exemplo o caso de Mestre Pedro.

e o cargo de regente de Direito Canónico em Coimbra (1356-1363). Foi raçoheiro da igreja de São Lourenço de Lisboa (1345-1363), prior de Santiago de Torres Vedras (1363), quaternário na Sé de Lisboa (1363) e cônego prebendado na Sé de Coimbra (1363-1366). Em 1366, Mestre João Afonso Coelho doou à capela de Mestre Pedro os seus livros e a quantia de 700 libras. FARELO – “Ao serviço da Coroa”, p. 167; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, p. 48-50, 53, 164. Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 59v (1383).

⁸⁷ Em 1352, D. Afonso Dinis fundou uma capela em São Lourenço e mandou enterrar aí o seu corpo. Cfr. TT, *VVNC*, cx. 7, n.º 1, fl. 23 (1352); Em 1383, Mestre João foi sepultado na capela-mor da igreja. Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 51v. (1383); *Livro de Linhagens do século XVI*, edição de António Machado de FÁRIA, Lisboa, Academia Portuguesa de História, 1956, p. 354; SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 94-96. No final do século XIV, Gonçalo Miguéis, sobrinho de D. Afonso Dinis e irmão de Estêvão Miguéis, prior de São Lourenço, fundou uma capela em São Lourenço e determinou que fosse sepultado nela, o que parece revelar a sua intenção de individualizar a sua memória dos restantes membros do ramo principal da linhagem. Cfr. TT, *VVNC*, cx. 4, n.º 12 (1391).

⁸⁸ A capela de Santa Ana foi escolhida por Mestre Pedro (1296), Lourenço Peres Júnior, seu sobrinho (1325), Álvaro Nogueira e Rui Nogueira, filhos de Afonso Eanes Nogueira (1429). FARELO – “Ao serviço da Coroa”, p. 204; Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 73 (1296); TT, *VVNC*, cx. 1, n.º 19 (1325); Cfr. TT, *VVNC*, cx. 5, n.º 44 (1429).

⁸⁹ Aí se fizeram inumar Lourenço Peres Sênior (1321), Constança Eanes Palhavã, sua nora (1327), e Miguel Vivas. SARAIVA José Hermano – “O Testamento de Álvaro Gonçalves de Moura”. *Anais da Academia Portuguesa da História*. 2ª série. 35 (1995), pp. 212-213. Cfr. TT, *VVNC*, cx. 5, n.º 30, fl. 1-1v (1321); TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 55v-56 (1383), 95, 96 (1327).

⁹⁰ Por volta de 1348, Lourenço Eanes, filho de João Vivas e sobrinho de Miguel Vivas, foi sepultado numa capela da Sé de Lisboa dedicada a São Lourenço e ornamentada com o elemento heráldico do mártir laurentino. FARELO – “Os morgadios dos Nogueiras”, p. 200. Já Lourenço Dinis preferiu fundar uma igreja dedicada a São Lourenço em Azeitão e escolheu ser aí sepultado. O fundador determinou que o seu túmulo fosse ornamentado com uma epígrafe com os seus feitos escritos e os seus sinais. Idem – “Ao serviço da Coroa”, pp. 150, 163.

⁹¹ Em 1325, Lourenço Peres Júnior, ao redigir o seu testamento, determinava que o administrador da capela de Mestre Pedro deveria manter nela um capelão que celebrasse aos sábados uma missa de Santa Maria pela alma do testador e daqueles que lhe eram mais próximos. Cfr. TT, *VVNC*, cx. 1, n.º 19 (1325). Dois anos depois, Constança Eanes Palhavã, sua mulher, incumbia o administrador da sua capela de manter nela dois capelães com o encargo de rezarem pela sua alma, recebendo cada um cinquenta libras pelos seus serviços. Contudo, se os réditos da capela fossem inferiores às despesas, a fundadora determinava que o administrador recebesse menos rendimentos da capela e reduzisse o número de capelães para um, sem com isso alterar ou reduzir as responsabilidades litúrgicas que a defunta definira para a colegiada. Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 96v-97 (1327). Em 1349, Mestre João das Leis doou vários bens à capela de Mestre Pedro para assegurar, entre outras coisas, a remuneração de um capelão que cantasse quotidianamente pela alma de Mestre João das Leis e de Maria Afonso, sua mulher. O capelão deveria receber 60 libras pelos seus serviços, mas se o administrador não encontrasse nenhum capelão por esse valor, deveria utilizar essa quantia para casar uma mulher da linhagem de Mestre João das Leis e outra da de Maria Afonso. No ocaso da sua vida,

O clérigo definia que o administrador deveria recrutar um capelão que fosse de boa vida e costumes, que soubesse ler e cantar bem os ofícios litúrgicos⁹² e, se possível, pertencesse à família do instituidor⁹³, provavelmente por considerar, tal como outros do seu tempo⁹⁴, que a ligação de sangue tornava mais eficaz a mediação com o sagrado. Mestre Pedro proibia, no entanto, que o seu capelão fosse um familiar com rações em São Lourenço⁹⁵, o que pode ser interpretado como uma vontade do fundador em apoiar outros clérigos da família mais carenciados e evitar a intervenção da colegiada na capela.

O mesmo testador estipulava que o capelão, para além de assegurar as funções educativas da capela, deveria servir na igreja de São Lourenço pela alma do fundador, dos seus pais e irmãos, do rei e de outros benfeitores⁹⁶, celebrando por eles missa todos os dias, salvo nas festividades da gloriosa Virgem, de seu filho Jesus Cristo, dos apóstolos e de outras solenidades, como as dos mártires. Nessas datas, a missa do dia seria celebrada juntamente com essas comemorações. Terminada a missa pelos defuntos, o capelão deveria officiar uma missa votiva da *bem aventurada gloriosa Virgem Maria*⁹⁷. Mestre Pedro proibia o capelão de reduzir o número de celebrações a realizar. Como vencimento do capelão, estipulava-se a entrega anual, nas terças do ano, de 60 libras pelos seus serviços, embora autorizando o administrador a aumentar esse valor caso não encontrasse nenhum capelão que aceitasse essa quantia⁹⁸.

Os fundadores preocuparam-se em assegurar não só o cumprimento dos encargos litúrgicos e pios que deixavam nas suas capelas, mas também a administração correta dos bens que as suportavam. Nesse sentido, delegaram normalmente numa autoridade externa com poder judicial, como o vigário

em 1383, Mestre João das Leis preferiu perpetuar a sua memória na sua própria capela, determinando que o administrador mantivesse um capelão para celebrar missa pela sua alma e pela de Constança Afonso junto do túmulo do fundador. O capelão deveria auferir 50 reais. O instituidor salvaguardava que se o administrador não encontrasse nenhum capelão por esse preço, poderia aumentar a quantia desde que o morgadio rendesse anualmente mais de 100 libras. Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 155-155v (1349); TT, AHSJ, liv. 62, fl. 54 (1383). Em 1391, Gonçalo Miguéis obrigava o administrador da sua capela a pagar a um capelão que nela oficiasse missa pela alma do defunto, pela dos seus pais e pela do seu irmão. Cfr. TT, VVNC, cx. 4, n.º 12 (1391). Em 1429, Rui Nogueira aproveitou o dote de D. Aldonça para custear as comemorações litúrgicas pela sua alma na capela de Mestre Pedro, ordenando que, com essa verba, o administrador aí mantivesse um capelão que cantasse por sua alma, a dos seus pais e a de todos aqueles que lhe tinham feito bem. Cfr. *Ib.*, cx. 5, n.º 44 (1429).

⁹² Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 73

⁹³ Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 74

⁹⁴ ROSA – “A religião no século”, p. 486

⁹⁵ Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 73-74 (1296).

⁹⁶ Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 73.

⁹⁷ Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 73.

⁹⁸ Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 73 v. Mais tarde, em 1321, Lourenço Peres Sênior, viria a seguir o exemplo do irmão, adotando as mesmas normas relativas ao recrutamento, pagamento e obrigações litúrgicas do seu capelão. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30 (1321).

episcopal e, com menor frequência, o alvazil⁹⁹, a fiscalização anual dessas matérias, destinando-lhes uma determinada quantia pela realização dessa tarefa. Em 1296, Mestre Pedro retirava ao reitor e clérigos de São Lourenço qualquer jurisdição sobre a sua capela¹⁰⁰. O clérigo nomeava como testamenteiros o prior de São Lourenço, Lourenço Peres Sênior, seu irmão, e o vigário da Sé e encarregava-os de visitarem anualmente o capelão pelo Natal e, caso fosse necessário, de repreendê-lo ou substituí-lo. No entanto, Mestre Pedro reforçava o poder dos vigários em detrimento dos outros testamenteiros. Os vigários deveriam trazer um traslado do seu testamento e destinava-lhes, se o trouxessem, 100 libras pelo seu serviço. Cabia-lhes ainda retirar a administração da capela ao provedor se este vendesse ou alienasse bens da instituição ou não cumprisse, após três admoestações canônicas, os compromissos da capela. Nesse caso, os vigários deveriam visitar as propriedades da capela, inquirir quem as tinha e como as possuía e, entregar depois o governo da instituição ao membro mais próximo da família do fundador¹⁰¹.

Em 1327, Constança Eanes Palhavã, seguindo o exemplo de Mestre Pedro, também deu aos delegados episcopais a primazia na fiscalização do cumprimento das responsabilidades da sua capela. A fundadora encarregava os vigários de visitarem anualmente a capela. Durante a visita, Constança Eanes Palhavã impunha aos administradores que comunicassem aos vigários as rendas da capela, depois de jurarem sobre os Evangelhos, e aos capelães a denúncia dos incumprimentos do administrador. A fundadora autorizava ainda o vigário a nomear como administrador o indivíduo da linhagem da testante com mais direito a herdar a administração, se o administrador anterior não nomeasse ninguém, e atribuía-lhe uma soma anual de 5 libras¹⁰².

Todavia, os vigários e os alvazis parecem nem sempre obter o sucesso desejado na execução dessas funções, sobretudo a partir da nobilitação. Os últimos Nogueira desenvolveram esforços para reduzir os encargos assistenciais, educativos e litúrgicos das capelas, devido a duas causas distintas, mas por certo complementares. Por um lado, a nobilitação da família proporcionava a possibilidade de auferirem da educação proporcionada pela corte régia, o que tornava os custos com a manutenção dos encargos educativos da capela quase dispensáveis. Por outro lado, o peso excessivo dos custos associados ao cumprimento das obrigações

⁹⁹ Mestre João das Leis, ao contrário dos casos de Mestre Pedro e Constança Eanes Palhavã, não delegou essas responsabilidades no vigário do bispo, mas sim no alvazil de Lisboa, ao qual destinava três libras no dia da visita à capela. O legista autorizava o alvazil a retirar a administração ao provedor da capela se este não cumprisse os encargos ou não demonstrasse vontade em cumpri-los até 30 dias após a admoestação. Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 54v-55 (1383).

¹⁰⁰ Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 75 v.

¹⁰¹ Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 75v-76 (1296).

¹⁰² Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 96v-97 (1327).

litúrgicas e assistenciais da capela tornava difícil aos Nogueira manterem a sua condição nobre¹⁰³.

A isto acresce que alguns dos administradores parecem não ter cumprido os encargos dos vínculos, sendo disso exemplo o último varão da linhagem, D. Afonso Nogueira. Em 1461, é o próprio prelado quem confessa, numa súplica ao pontífice, que não tinha cumprido corretamente com as funções litúrgicas, assistenciais e educativas das capelas de São Lourenço, mas que se comprometia a executá-las no futuro¹⁰⁴. A chegada dos Brito, como veremos mais adiante, viria a agravar essa realidade.

Os Nogueira escolheram normalmente a colegiada como o segundo local para perpetuarem a sua memória¹⁰⁵. Constança Eanes Palhavã, Joana Vaz de Almada e Afonso Nogueira parecem mesmo ter sido os únicos a preferir sufragar também a sua memória noutras instituições eclesiásticas da cidade, normalmente em casas monásticas. Tal revela claramente não só a preferência pela igreja de São Lourenço, mas principalmente a diferença que estabeleciam entre o património e o capital simbólico das suas capelas e a colegiada. Na verdade, parece ter sido neste campo que a colegiada mais beneficiou da sua relação com os respetivos patronos, como veremos seguidamente.

Os testadores pretenderam perpetuar a sua memória na colegiada através da fundação de aniversários, seguindo, na escolha dos dias em que deviam ser celebrados, o costume, comum à época, de associar os atos de sufrágio às múltiplas festas e solenidades de Cristo, da Virgem ou dos santos que pontuavam o calendário

¹⁰³ SILVA – *Espiritualidade e Poder*, pp. 71-73.

¹⁰⁴ COSTA – “Hospitais e albergarias”, p. 264.

¹⁰⁵ Em 1318, Lourenço Peres Sênior e Joana Filipe doaram ao prior e raçoeiros de São Lourenço todos os seus bens localizados em Almada e no seu termo para custear a celebração, todas as quintas-feiras, de uma missa oficiada do Espírito Santo pela alma de Marinha Peres, irmã de Lourenço Peres. Três anos mais tarde, Lourenço Peres legava à colegiada 20 libras com seu corpo e um casa que rendia 5 morabitos, para custear a celebração de um aniversário pela sua alma e outro pela de Joana Filipe, no aniversário das suas mortes. Cfr. TT, *CSLL*, m. 3, n.º 41. (1318); cfr. TT, *VVNC*, cx. 5, n.º 30 (1321). Em 1327, Constança Eanes Palhavã, nas suas últimas vontades, destinava 100 libras para mandar cantar missas em São Lourenço no dia da sua sepultura e “outro dia que mais tardar”. O administrador da sua capela ficava ainda obrigado a dar ao prior e raçoeiros de São Lourenço 20 libras para que celebrassem todos os sábados uma missa oficiada de Santa Maria pela alma da defunta, bem como 5 libras para celebrarem um aniversário, com missa oficiada *de requiem*, no dia da sua sepultura. TT, *Registo do Arquivo. Arquivo do Arquivo*, Livro 7, fl. 95-97 (1327). Em 1352, D. Afonso Dinis institui em São Lourenço de Lisboa duas missas quotidianas e 6 aniversários: FARELO – “Ao serviço da Coroa”, p. 163; TT, *Mosteiro de Santa Maria de Chelas*, m. 26, n.º 511 (original de 24 de Outubro de 1386); TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 59v. Em 1383, Mestre João das Leis testou à colegiada uma herdade que valesse 200 libras, caso não a tivesse legado em vida. Mais adiante, no mesmo documento, o legista pedia a Constança Afonso, sua mulher, que pagasse anualmente 25 libras ao cabido da colegiada, a fim de celebrarem durante as sextas-feiras uma missa oficiada em honra da paixão do Filho de Deus, pela alma do defunto e pela de Constança Afonso. Mestre João estipulava que 5 libras dessa quantia seriam pagas por sua mulher e o restante pelo administrador do seu morgadio. Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 51, 56-56v (1383). Em 1391, Gonçalo Miguéis legava à igreja de São Lourenço uma propriedade para custear a celebração de quatro aniversários por sua alma, pela do seu pai, pela de sua mãe e pela de outra pessoas de quem recebera bem. Cfr. TT, *VVNC*, cx. 4, n.º 12 (1391).

litúrgico. Deste modo, viam potenciada a eficácia de tais atos pela sua associação a tão poderosos intercessores, satisfazendo, ao mesmo tempo, as suas próprias opções devocionais¹⁰⁶. Assim o revelam os casos de Leonor Fafes¹⁰⁷ e dos irmãos Rui¹⁰⁸ e Afonso Nogueira¹⁰⁹. Em 1327, Constança Eanes Palhavã, ao contrário dos restantes membros da família patronal, parece chegar mesmo a privilegiar mais a perpetuação da sua memória na colegiada do que na sua própria capela. A mulher de Lourenço Peres Júnior definia que, se os réditos da capela fossem inferiores às suas despesas, o administrador recebesse menos rendimentos da capela e se reduzisse para um o número dos capelães, proibindo, contudo, que se diminuíssem os encargos litúrgicos por ela atribuídos à colegiada¹¹⁰.

Além disso, a colegiada foi a instituição eclesiástica à qual os Nogueira fizeram mais doações e deixaram os legados mais substanciais¹¹¹, na sua maioria traduzidos por somas em dinheiro. Em 1429, Rui Nogueira revelava mais uma vez a grande estima que nutria pela igreja de São Lourenço ao atribuir-lhe 50.000 libras, o maior legado financeiro dado por um membro da família à colegiada. Este valor ultrapassava largamente as quantias que o fidalgo reservava para outras casas eclesiásticas, a saber: 200 reais ao mosteiro do Salvador e outros 200 reais ao convento de São Domingos de Benfica. Nem mesmo os gafos de São Lázaro, que

¹⁰⁶ VILAR – *A Vivência da Morte*, p. 226.

¹⁰⁷ Em 1401, Leonor Fafes testou ao cabido colegial todos os seus bens para que celebrassem seis aniversários pela sua alma, pela de Inês Vicente, sua criada, e pela daqueles de quem recebera bem. Os aniversários deveriam ser executados nos dias de Todo os Santos, Natal, Páscoa, Ascensão, Pentecostes e de Santa Maria de Setembro. Leonor Fafes salvaguardava que se os clérigos não quisessem celebrar os aniversários, os bens deveriam ser vendidos e a quantia arrecadada distribuída por esmolas, missas e outras atividades que fossem mais serviço de Deus e benéficas para a sua alma e dos restantes. Cfr. TT, CSLL, m. 5, n.º 97 (1401).

¹⁰⁸ Em 1429, Rui Nogueira, administrador da capela de Mestre Pedro, legava no seu testamento ao prior e aos raçoeiros de São Lourenço duas coroas velhas das 2000 coroas do dote de D. Aldonça, sua mulher, para que celebrassem anualmente seis aniversários, a saber: um no dia em que falecesse, outro no dia de Pão por Deus (1 de Novembro), outro no de São Lourenço, o quarto no Natal, o quinto em Santa Maria de Agosto e o último na Páscoa. O cabido receberia também mais duas coroas velhas do referido dote para oficiarem diariamente um “responso com cruz e água benta cantando quando saíssem da missa do dia” sobre o lugar onde o testador estivesse enterrado. Rui Nogueira autorizava os clérigos a citarem o administrador da capela de Mestre Pedro perante o vigário, se o provedor se recusasse a pagar as coroas velhas. O testador pedia ao cabido que cumprissem os encargos, se os incumprimentos do administrador continuassem, devendo receber metade das 2000 coroas e aplicar a outra metade na celebração de missas pela sua alma e daqueles de quem recebera bem. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 44 (1429).

¹⁰⁹ Em Dezembro de 1455, antecipando a morte, D. Afonso Nogueira instituiu a celebração de doze missas pela sua alma e pela alma daqueles de quem recebera bem. Dez das missas deveriam ser oficiadas no primeiro dia de cada mês na igreja de São Lourenço, enquanto as duas restantes deveriam ser antes cantadas nos dias 10 de Março e 25 de Dezembro dentro da igreja do mosteiro do Salvador. O prelado regulamentava que a missa do nascimento de Jesus fosse acompanhada por órgãos. Caso não fosse possível celebrar a missa nesse dia, o clérigo estipulava que a cantassem nos dias imediatamente seguintes, ou seja, no de Santo Estêvão ou no da festa de São João Evangelista (TT, AHSJ, liv. 62, fl. 42).

¹¹⁰ Cfr. TT, AHSJ, liv. 62, fl. 96 (1327).

¹¹¹ Aos exemplos anteriores soma-se o caso de Lourenço Nogueira que legou 5 libras com o seu corpo à igreja de São Lourenço de Lisboa. Cfr. TT, VVNC, cx. 1, n.º 31 (1318).

identificava como criados e de quem afirmava ter recebido bom serviço, recebiam uma quantia tão generosa, sendo agraciados apenas com 100 reais¹¹².

Tal comportamento foi seguido de perto por outros membros da família, cujos legados a outras casas religiosas foram sempre bem mais modestos, privilegiando normalmente os principais conventos e mosteiros de Lisboa, sobretudo os mendicantes¹¹³, a par das instituições assistenciais da cidade¹¹⁴ e, em menor grau, a Sé¹¹⁵. Alguns parentes colaterais do ramo principal da família outorgaram também algumas quantias a outras igrejas onde eram fregueses, como Lourenço Nogueira, que legou à igreja de Santa Maria Madalena 5 libras e por falhas 20 soldos¹¹⁶, e Gonçalo Miguéis, que destinou 10 libras à igreja de São Lourenço de Alhos Vedros e igual quantia à Sé¹¹⁷.

A relação dos Nogueira com a colegiada permitiu também, como em outros casos¹¹⁸, garantir a preservação, reforçar o embelezamento e promover o poderio espiritual do templo, principalmente depois da nobilitação. Desde logo, os Nogueira parecem ornamentar os seus túmulos e reparar os dos seus antepassados para assegurar uma representação condigna do grupo familiar que salientasse e projetasse a sua antiguidade, prestígio, poder e memória. De acordo com o *Livro*

¹¹² Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 44 (1429).

¹¹³ Em 1318, Lourenço Nogueira outorgava no seu testamento aos frades de São Domingos e de São Francisco 60 soldos e aos de Santo Agostinho 30 soldos. Cfr. TT, VVNC, cx. 1, n.º 31 (1318). Alguns anos mais tarde, em 1321, Lourenço Peres Sênior deixa 15 libras ao convento de São Domingos e igual quantia ao de São Francisco, valor que desce para 10 libras ao agraciador os conventos de Santo Agostinho e de São Vicente de Fora e para as casas femininas de Santa Clara, Chelas, Santos e de Odivelas. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30. Na mesma década, em 1327, Constança Eanes Palhavã, segue quase a mesma geografia dos legados testamentários do sogro, doando 5 libras para cada um dos seguintes mosteiros que comparecesse nas suas exéquias, a saber: o de São Francisco, de São Domingos, de Santo Agostinho, de São Vicente de Fora e da Trindade. Cfr. TT, *Registo do Arquivo. Arquivo do Arquivo*, liv. 7, fl. 95 (1327). Somam-se a estes casos os legados de Joana Vaz de Almada e de Rui e Afonso Nogueira, que referimos anteriormente.

¹¹⁴ Em 1318, Lourenço Nogueira outorgava no seu testamento à confraria de São Vicente dos Pobres 15 soldos. Cfr. TT, VVNC, cx. 1, n.º 31 (1318). Em 1321, Lourenço Peres Sênior doava 10 libras às emparedadas e 5 libras aos gafos. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30 (1321). A estes exemplos soma-se o já referido legado de Rui Nogueira aos gafos.

¹¹⁵ Em 1321, Lourenço Peres Sênior legava 3 libras à obra de São Vicente. Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 30 (1321).

¹¹⁶ Cfr. TT, VVNC, cx. 1, n.º 31 (1318).

¹¹⁷ Cfr. TT, VVNC, cx. 4, n.º 12 (1391).

¹¹⁸ A preocupação com a manutenção e embelezamento do templo que acolhia a capela foi uma característica compartilhada por outros testadores ou fundadores da mesma centúria. Sobre isso, veja-se, por exemplo, o caso bem documentado e amplamente estudado da ação de D. Isabel de Sousa na Colegiada de Santa Cruz do Castelo de Lisboa: ROSA – «*As almas herdeiras*», pp. 683-684; MARTINS, Fernando – *A Colegiada de Santa Cruz do Castelo e a capela de D. Isabel de Sousa*. Porto, [s. n.], 1996, Dissertação de Mestrado apresentada à FLUP, policopiada, pp. 64-80. De igual modo, a vontade de transformar as instituições que acolhiam as capelas ou somente as capelas em locais de peregrinação foi compartilhada por vários instituidores, como João Rodrigues de Sá, alcaide-mor do Porto, que pretendia instituir uma capela, num convento franciscano ou dominicano (1391), ou os Viscondes de Ponte de Lima na sua capela sediada no convento de Santo António da mesma localidade (1480). Sobre a ação desses fidalgos veja-se: SOUSA Bernardo Vasconcelos e (coord.), PINA, Isabel Castro, ANDRADE, Maria Filomena; SANTOS, Maria Leonor Ferraz de Oliveira Silva – *Ordens Religiosas em Portugal: Das Origens a Trento – Guia Histórico*. Lisboa: Livros Horizonte, 2005, pp. 287-288; ROSA – «*As almas herdeiras*», pp. 672-676.

de *Linhagens do século XVI*, Mestre João das Leis foi sepultado na capela-mor, o local mais prestigioso do templo, reservado apenas para os indivíduos mais importantes. O seu mausoléu foi ornamentado com uma epígrafe que descrevia o defunto como conselheiro de Afonso IV, padroeiro dessa igreja e administrador da capela de Mestre Pedro, símbolo da vontade do legista em reafirmar e em perpetuar a memória da sua proximidade ao monarca e do seu poder sobre a colegiada¹¹⁹. João das Leis cuidou ainda do túmulo de D. Afonso Dinis, seu meio-irmão, destinando parte da sua terça para construir uma sepultura rasa na capela do bispo¹²⁰.

Em 1426, Afonso Eanes Nogueira, seguindo o exemplo dado pelo seu pai, foi sepultado em São Lourenço, num túmulo ornamentado com uma epígrafe que o apresentava como cavaleiro da batalha real, membro do conselho de D. João I e do Infante D. Duarte e alcaide-mor de Lisboa¹²¹. O fidalgo parece preocupar-se em legar para a posteridade uma mensagem que recordasse o seu serviço à Coroa, sobretudo os seus feitos bélicos, a fim de construir uma imagem mais guerreira da linhagem que se adequasse ao novo estatuto social que esta alcançara. Joana Vaz de Almada parece apoiar os esforços do marido para embelezar e enobrecer o espaço religioso da família e, principalmente, reiterar e reforçar a antiguidade da linhagem, ao mandar refazer a capela de Mestre Pedro¹²².

Além disso, os Nogueira preocuparam-se em assegurar a reparação da igreja e procuraram dotá-la de relíquias e instrumentos musicais que a transformassem num local de peregrinação e engrandecessem as celebrações litúrgicas aí oficiadas. Nesse sentido, em 1427, enquanto estava em Roma com os irmãos, Gomes Nogueira informou o papa Martinho V do estado de ruína das estruturas e edifícios da paroquial lisboeta de São Lourenço, não sendo possível repará-la apenas com as esmolas e sufrágios oferecidos à igreja. Afirmando possuir uma grande devoção por esse templo, Gomes Nogueira pedia ao pontífice indulgências para os visitantes que contribuíssem para a reparação do templo. Martinho V acedeu ao pedido do fidalgo e doou-lhe também preciosas relíquias de São Lourenço para incremento do culto¹²³. Provavelmente antes de 1455, Afonso Nogueira, seu irmão, completou tais esforços com a oferta de uns órgãos à igreja¹²⁴.

¹¹⁹ Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 51v. (1383); *Livro de Linhagens do século XVI*, p. 354; DAVID, Dionísio – *Escultura funerária portuguesa no século XV*, vol. 1. Lisboa, [s. n.], 1990, Dissertação de mestrado em História da Arte Medieval apresentada à FCSH-UNL, pp. 16-19.

¹²⁰ Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 59v. (1383).

¹²¹ O ano indicado no *Livro de Linhagens* não se encontra correto, visto a morte de Afonso Eanes Nogueira ocorrer entre 1425 e Junho de 1426. Assim, consideramos que o autor do *Livro de Linhagens* possa ter interpretado mal a epígrafe, ou seja, ter confundido 1416 com 1426. *Livro de Linhagens do século XVI...*, pp. 354-355; Cfr. TT, *VVNC*, cx. 7, n.º 1, fl. 5.

¹²² Cfr. TT, *VVNC*, cx. 5, n.º 44 (1429).

¹²³ *Monumenta Portugaliae Vaticana*, vol. IV, n.º 1145, p. 233.

¹²⁴ Cfr. TT, *AHSJ*, liv. 62, fl. 41v-43; TT, *CSLL*, LV, fl. 12 (1487)

No entanto, foi também a partir da nobilitação que os Nogueira começaram a desenvolver outras práticas devocionais e a aproximar-se de ordens religiosas mais rigoristas, capazes de um acompanhamento espiritual mais exemplar e prestigiante e de ajudar a construir uma imagem mais nobilitante da família. Os primeiros exemplos destas práticas encontramos-los em Joana Vaz de Almada e Rui Nogueira, seu filho. Com efeito, entre 1427 e 1428, Joana Vaz de Almada preteriu São Lourenço em favor do mosteiro observante das dominicanas do Salvador de Lisboa para a fundação de duas capelas¹²⁵. António Domingues de Sousa Costa afirma que Joana Vaz de Almada chegou ainda a viver em São Salvador¹²⁶.

Pouco depois, em 1429, Rui Nogueira legava no seu testamento, tal como referimos anteriormente, 200 reais ao mesmo mosteiro do Salvador de Lisboa e outros 200 reais ao convento de São Domingos de Benfca¹²⁷. Em ambos os casos, duas casas ligadas à observância dominicana e com forte apoio régio¹²⁸. Afonso Nogueira levou mais longe esta proximidade com os novos movimentos reformistas, vindo a desempenhar um papel importante na fundação dos futuros Lóios¹²⁹. Esta preferência pelos movimentos reformadores do clero regular viria a manter-se com os Brito, como veremos mais adiante.

Em meados do século XV, apesar da perda dos testamentos dos Brito, podemos verificar que a chegada da nova família patronal infligiu um rude golpe nos esforços dos Nogueira para perpetuarem a sua memória. Em primeiro lugar, alguns dos membros da nova família patronal, como Luís de Brito e Mem de Brito II, seu filho¹³⁰, tal como os últimos Nogueira, tiveram de adequar legitimamente as responsabilidades de algumas capelas às novas disponibilidades económicas dos vínculos, o que ditou uma redução drástica das cerimónias celebradas em sufrágio e memória dos Nogueira e a extinção dos préstimos para estudantes a cargo dessas capelas. Os Brito aplicaram também essa estratégia nas capelas que tradicionalmente se encontram na orbita da sua família¹³¹.

¹²⁵ Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 101v-102v; TT, *Leitura Nova, Estremadura*, liv. 5, fls. 1v-2.

¹²⁶ COSTA – “D. João Afonso de Azambuja”, pp. 62, 64.

¹²⁷ Cfr. TT, VVNC, cx. 5, n.º 44.

¹²⁸ Leia-se sobre essas instituições: SOUSA (coord.), PINA; ANDRADE; SANTOS – *Ordens Religiosas em Portugal: Das Origens a Trento...*, pp. 386, 394-395. Corrigimos assim o que dissemos em SILVA – *Espiritualidade e Poder*, p. 111.

¹²⁹ Leia-se o que escrevemos acerca disso na nota 26.

¹³⁰ Mem de Brito II, filho de Luís de Brito, precedendo o exemplo do pai, moveu esforços para diminuir legalmente as responsabilidades litúrgicas da capela de Constança Eanes Palhavã. Em 1492, Alexandre VI pediu aos vigários de Lisboa para que inquirissem da validade da petição de Mem de Brito II para diminuir os encargos que Constança Afonso, mulher de Mestre João das Leis, deixou nessa capela, com a possibilidade de o fazerem caso o pedido se revelasse legítimo. Apesar da documentação reunida, desconhecemos se tais encargos foram efetivamente reduzidos. Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 100v.

¹³¹ Em 1448, Mem de Brito comunicou ao pontífice que as guerras tinham diminuído os rendimentos do morgadio de Santo Estêvão de Beja, o que tornava praticamente insustentável a manutenção dos encargos litúrgicos, pedindo por isso a Nicolau V que reduzisse os quatro capelães que deveriam oficiar as quatro

Luís de Brito parece ser o membro da família que melhor exemplifica essa prática. Com efeito, em 1497, é ele quem informa o papa Alexandre VI de todas as disposições litúrgicas e pias que Mestre Pedro, Lourenço Peres Sênior, Maria Afonso e Rui Nogueira, haviam instituído na capela de Santa Ana. O fidalgo afirmava que as rendas não ultrapassavam os 600 ducados e que os bens se encontravam delapidados, devido às guerras, à peste e à alienação de algum património durante a administração de D. Afonso Nogueira. Luís de Brito referia que a reparação das casas e casais do morgadio que se encontravam destruídos excedia a tença que recebia do rei, o que o impossibilitava de usufruir dos rendimentos do morgadio e, por conseguinte, de pagar as despesas inerentes à sua condição nobre. Mas os problemas pareciam não terminar por aí. O fidalgo referia que os clérigos não podiam cumprir rigorosamente as responsabilidades da capela, uma vez que tinham de ir imediatamente para as aulas do Estudo Geral após a celebração das missas. Além disso, Luís de Brito afirmava ser difícil encontrar pobres e clérigos para ocuparem os préstimos da capela de Mestre Pedro devido à peste que grassava há vários anos em Portugal¹³².

O suplicante terminava pedindo ao papa que o administrador ficasse obrigado apenas a mandar oficiar cinco missas diárias¹³³ e a pagar anualmente 60 libras para a celebração de missas pelas almas de Mestre João das Leis e de sua mulher¹³⁴. Dois anos mais tarde, em 1499, Alexandre VI foi informado, por cartas de João de Deus, prior da colegiada de Ourém, e de Álvaro Eanes, tesoureiro de Santa Maria de Santarém, a quem incumbira de inquirir da veracidade do pedido¹³⁵, que Luís de Brito falava a verdade¹³⁶. A desejada redução dos encargos desta capela, assim outorgada pelo pontífice, permitia doravante ao fidalgo auferir uma quantia, retiradas as despesas, de 98.596 reais¹³⁷.

No mesmo ano, Luís de Brito informava de novo o Papa que Mestre João das Leis tinha doado alguns bens à capela de Santa Ana com o objetivo de sustentar um capelão que celebrasse diariamente uma missa por sua alma e pela dos que lhe eram mais próximos. As propriedades destinavam-se também a manter dois estudantes durante oito anos no Estudo Geral, cabendo ao administrador suportar todas as

missas quotidianas. Decorridos dois anos, D. Vasco, bispo de Évora, depois de inquirir por ordem de Nicolau V a petição de Mem de Brito, autorizou o fidalgo a reduzir o número de capelães para dois e meio. Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 43v (1448); cx. 5, n.º 32 (1448); TT, VVNC, cx. 5, n.º 32, cx. 7, n.º 1, fl. 92 (1450); TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 45 (1450).

¹³² *Chartularium*, vol. IX: 1491-1500, n.º 3714, pp. 282-285.

¹³³ Três em S. Lourenço, por alma de Mestre Pedro, Lourenço Peres Sênior e Rui Nogueira, e duas por Maria Afonso em Santa Cruz do Castelo (*ibidem*, vol. IX, n.º 3714, pp. 282-285).

¹³⁴ *Ibidem*, vol. IX, n.º 3844, pp. 408-412.

¹³⁵ *Ibidem*, vol. IX, n.º 3720, pp. 291-294.

¹³⁶ *Ibidem*, vol. IX, n.º 3838, pp. 394-399.

¹³⁷ Cfr. TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 77v-78 (1499).

respetivas despesas e nomear novos alunos quando o prazo terminasse. Contudo, Luís de Brito afirmava que os seus antecessores não tinham cumprido tal obrigação por desconhcerem a doação, pedindo por isso ao pontífice que o exonerasse do encargo para com os estudantes, o que lhe foi concedido no ano seguinte¹³⁸.

Sensivelmente pela mesma altura, em 1499, Luís de Brito conseguiu também a confirmação de Alexandre VI quanto à redução do número de capelães de quatro para dois e meio no morgadio instituído pela família em Santo Estêvão de Beja¹³⁹. Em 1515, um novo pedido de redução de encargos era apresentado ao pontífice, embora não dispúnhamos, neste caso, de mais informações sobre o seu eventual sucesso¹⁴⁰.

Note-se, porém, que apesar de Luís de Brito pretender diminuir os encargos das capelas, o fidalgo, tal como o pai¹⁴¹, procurou assegurar normalmente o seu cumprimento, como é atestado pelos enviados episcopais nas visitas efetuadas às capelas dos Brito em 1497¹⁴² e 1498¹⁴³ e pelos textos das visitasões de São Lourenço¹⁴⁴. De igual modo, o inventário do arquivo da família patronal atesta a existência de documentos alusivos ao pagamento dos encargos das capelas sediadas em São Lourenço e Santa Cruz do Castelo entre 1499 e 1502¹⁴⁵.

O mesmo não seria seguido por alguns dos administradores da nova família patronal, que revelaram um efetivo desleixo no cumprimento das responsabilidades litúrgicas e na conservação do espaço da capela e, por conseguinte, da colegiada, sendo o caso mais gritante o de Simão de Brito. De acordo com os textos das visitasões, desde 1490¹⁴⁶ que os enviados episcopais verificaram sempre que Simão de Brito nunca mandou officiar missa na capela de Mestre João, apesar das sucessivas admoestações dos visitadores¹⁴⁷. Para resolver este problema, em 1494, os visitadores determinaram que o cabido da colegiada mandasse que Simão de Brito procedesse à apresentação do documento que instituíra a capela e entregasse

¹³⁸ *Chartularium*, vol. IX: 1491-1500, n.º 3844, pp. 408-412.

¹³⁹ Cfr. TT, *VVNC*, cx. 7, n.º 1, fl. 45 (1499)

¹⁴⁰ Cfr. TT, *VVNC*, cx. 7, n.º 1, fl. 48v (1515)

¹⁴¹ O fidalgo mandou officiar normalmente as celebrações litúrgicas das capelas, sendo as únicas exceções os anos de 1484 e 1489. Cfr. TT, *CSLL*, *Livro 4 - Livro de Visitações*, fl. 5 (1484), 15v-16 (1489) (Utilizaremos doravante a sigla LV).

¹⁴² Cfr. TT, *VVNC*, cx. 7, n.º 1, fl. 49.

¹⁴³ Cfr. TT, *VVNC*, cx. 7, n.º 1, fl. 48v

¹⁴⁴ Cfr. TT, *CSLL*, LV, fl. 34 (1500).

¹⁴⁵ Cfr. TT, *VVNC*, cx. 7, n.º 1, fl. 32v. Apenas encontramos sinais de incumprimento dos encargos litúrgicos no texto da visitação a São Lourenço de 1496, na qual os enviados episcopais descobriram que alguns dos capelães das capelas de Luís de Brito não celebravam todas as missas. Para resolver esse problema, os visitadores determinaram que o tesoureiro apontasse o nome desses capelães e comunicasse anualmente ao provedor do arcebispo quantas missas não tinham sido oficiadas. A solução dos visitadores parece ter surtido efeito, uma vez que não voltamos a encontrar esse problema no texto das visitasões. Cfr. TT, *CSLL*, LV, fl. 30.

¹⁴⁶ Cfr. TT, *CSLL*, LV, fl. 17v.

¹⁴⁷ Cfr. TT, *CSLL*, LV, fl. 19, 21, 22 (1491, 1492, 1494).

à igreja um traslado do documento, a fim de os clérigos saberem os encargos que o provedor deveria satisfazer¹⁴⁸. A 30 de Março de 1495, Galaaz Galo, um escudeiro de Simão de Brito, pede em seu nome a Afonso Lopes, cavaleiro da casa do duque de Beja e juiz ordinário em Torres Vedras, um traslado do compromisso de Mestre João das Leis para entregar ao provedor do cardeal D. Jorge¹⁴⁹, sendo o documento entregue aos clérigos de São Lourenço antes de 1 de Abril do mesmo ano¹⁵⁰. Contudo, apesar da rapidez na entrega do traslado, Simão de Brito continuou a não mandar celebrar as missas na capela¹⁵¹. Apenas em 1500 os visitantes atestam o real cumprimento de tais encargos¹⁵², sugerindo a ausência desse problema nos textos das visitas seguintes a sua resolução definitiva.

Todavia, depois desse período, Simão de Brito negligenciou a conservação do espaço da capela. Com efeito, entre 1510 e 1514, os visitantes acusam Simão de Brito de não mandar reparar e de descuidar a manutenção da capela, apesar das sucessivas admoestações e multas pecuniárias decretadas pelos visitantes¹⁵³. A partir de 1514, não encontramos nenhuma referência sobre Simão de Brito na documentação compulsada, o que não nos permite esclarecer se o fidalgo acatou as ordens dos oficiais episcopais ou se já teria falecido por essa altura.

No entanto, o principal corte com o passado dos Nogueira seria protagonizado entre 1521 e 1523, quando Luís de Brito e Joana Ataíde fundam o Mosteiro de Nossa Senhora da Rosa de dominicanas observantes junto do seu paço situado na paróquia de São Lourenço e preferem ser sepultados numa capela instituída na nova casa religiosa¹⁵⁴. O casal dava assim origem a um novo panteão para a linhagem.

Conclusão

Durante os séculos XIV e XV, os Nogueira fundaram capelas e morgadios na igreja de São Lourenço e interferiram diretamente na vida da colegiada em ordem a promoverem socialmente a sua linhagem e garantirem a salvação dos defuntos da família. O conjunto arquitetónico formado pelos túmulos, pelas capelas e pelo próprio edifício da igreja destinava-se a assegurar uma representação enobrecedora

¹⁴⁸ Cfr. TT, *CSLL, LV*, fl. 22 (1494).

¹⁴⁹ Cfr. TT, *CSLL, LV*, fl. 16-16v

¹⁵⁰ Cfr. TT, *CSLL, LV*, fl. 24.

¹⁵¹ Cfr. TT, *CSLL, LV*, fl. 29, 31 (1496, 1498).

¹⁵² Cfr. TT, *CSLL, LV*, fl. 34.

¹⁵³ Cfr. TT, *CSLL, LV*, fl. 46, 47, 49, 52, 54.

¹⁵⁴ T.T. AHSJ, lv. 91, fl. 167-188. SOUSA (coord.), PINA; ANDRADE; SANTOS – *Ordens Religiosas em Portugal: Das Origens a Trento*, p. 401.

do grupo familiar que salientasse, projetasse e eternizasse a antiguidade, o prestígio, o poder e a memória da linhagem na paróquia e, principalmente, na cidade.

A partir da nobilitação, alcançada por via do serviço à Coroa e pelo alinhamento político com a nova dinastia, os Nogueira começaram a aproximar-se de ambientes religiosos mais rigoristas, na busca de uma intercessão e de um acompanhamento espiritual simultaneamente exemplares e mais prestigiantes, secundando e imitando o apoio régio e de outras importantes famílias da Corte a estas ordens ligadas sobretudo à observância.

Na segunda metade do século XV, os Brito parecem afastar cada vez mais a memória dos Nogueira e da sua *igreja-panteão*, mas não rejeitam a ligação à paróquia, antes a reforçam, com o mesmo intuito que os seus antecessores o haviam feito anos antes, ou seja, para que servisse como um polo para projetar o seu poder naquela que era considerada a cidade *cabeça do reino*.

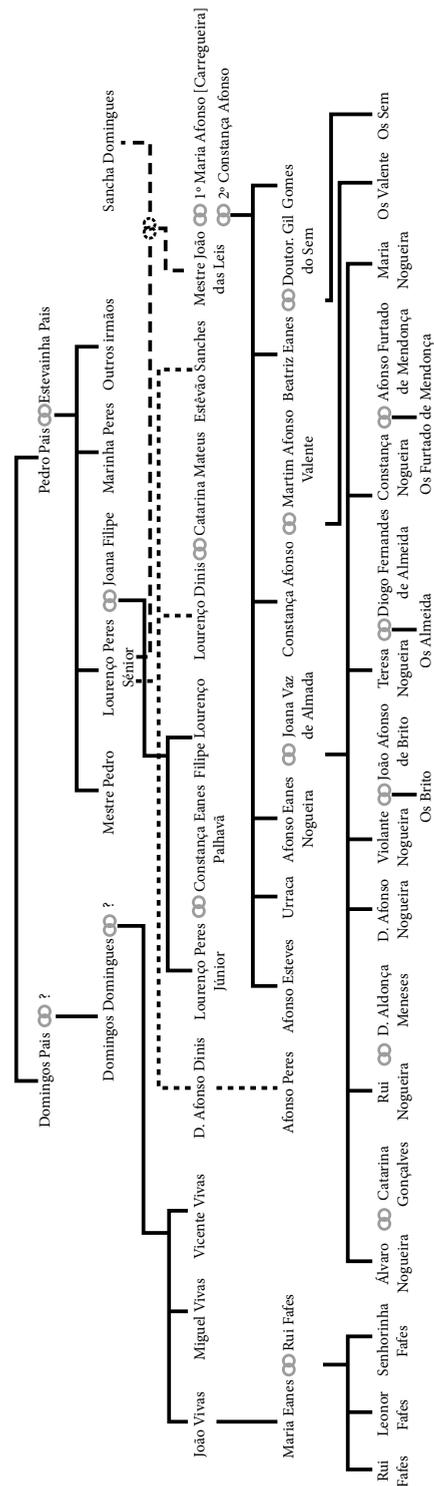
Todo este trajeto levanta inúmeras questões e pistas de investigação. Apontaríamos apenas três. Desde logo, a mestria que os Nogueira – homens da Coroa – revelam no uso do vocabulário e do conhecimento da heráldica, da onomástica e das tradições familiares antes de alcançarem a nobreza leva-nos a equacionar o papel da corte e dos seus agentes na difusão desses saberes e práticas no mundo urbano.

Em segundo lugar, tal como para os Nogueiras, também para outras famílias urbanas que compõem uma renovada nobreza de Corte, importa equacionar a real influência da nobilitação na consolidação, reformulação ou abandono de práticas espirituais e devocionais anteriores.

Por último, num domínio mais lato, importaria conhecer melhor a dimensão de pertença das elites urbanas às suas paróquias, bem como se as linhagens das nobreza urbana que herdaram igrejas, morgadios ou capelas de outras famílias da pequena e média nobreza urbana preservam a sua memória. Algumas pistas de investigação que ficam em assim aberto, exigindo um necessário alargamento do universo em análise.

ANEXOS

Esquema genealógico dos Nogueira (1296-1464)

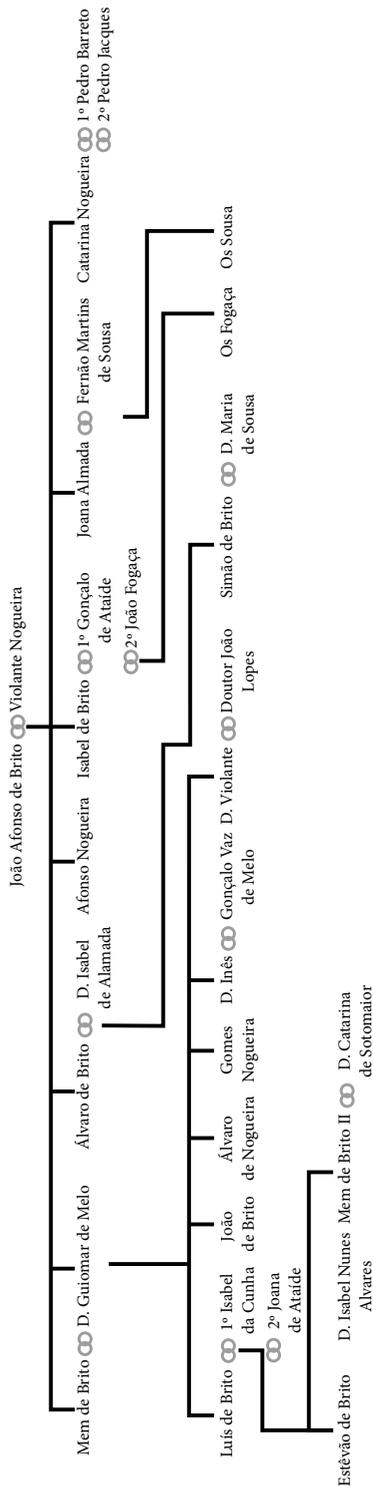


Fontes

GOMES, Rita Costa – *A Corte dos Reis...*, pp. 135-136; DURÃO, Maria Manuela da Silva, 1471 – *Um ano “Africano” no desembarco de D. Afonso V*, vol. I, Porto: [s.n.], 2002, Dissertação de Mestrado em História Medieval apresentada à FLUP, policopiada, p. 119; FARELO, Mário – “Ao serviço da Coroa...”, p. 155; OLIVEIRA, Luis Filipe – *A Coroa, os Mestres e os Comendadores...*, pp. 495-500; FARELO, Mário – “Os morgadios dos Nogueiras...”, p. 119; CAETANO, Pedro Nuno Pereira – *A burocracia régia como veículo para a titulação nobiliárquica: o caso do Dr. João Fernandes da Silveira*, Vol. I, Porto: [s.n.], 2002, Dissertação de Mestrado em História Medieval e do Renascimento apresentada à FLUP, policopiada, p. 28.

- Legenda:
- Descendência legítima
 - - - Descendência natural
 - - - Descendência ilegítima
 - ⊙ Casamento
 - ⊗ Barrégama

Esquema genealógico dos Brito (1464-1523)



- Legenda:
- Descendência legítima
 - Descendência natural
 - Descendência ilegítima
 - Casamento
 - Barregania

Fontes

FARELO, Mártio – “Ao serviço da Coroa...”, p. 155; *Ibidem* – “Os morgadios dos Nogueiras...”, pp. 185-204; MORENO, Humberto Baquero – *A Batalha de Alfarrobeira: antecedentes e significado histórico*, Vol. 2, pp. 746, 747, 812-813; GOIS, Damão de – *Livro de Linhagens de Portugal*. Edição crítica de António Maria Falcao Pestana de VASCONCELOS. Lisboa: Instituto Português de Heráldica, Universidade Lusitana Editora, 2014, pp. 130-133; TT, AHSJ, liv. 91, fl. 169; TT, VVNC, cx. 7, n.º 1, fl. 46v; cx. 10, n.º 29; TT, CSLL, m. 8, n.º 153.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fontes manuscritas

Arquivo Nacional da Torre do Tombo:

Arquivo do Hospital de São José, liv. 62, 91.

Arquivos Particulares, Viscondes de Vila Nova de Cerveira e Marqueses de Ponte de Lima, cx. 1, n.º 19, 31; cx. 4, n.º 7, 12; cx. 5, n.º 30, 32, 37, 42, 44; cx. 7, n.º 1; cx. 8, n.º 10, 16, 23; cx. 9, n.º 26, cx. 10, n.º 29.

Colegiada de São Lourenço de Lisboa, m. 3, n.º 41, 52; m. 5, n.º 97; m. 8, n.º 153.

Colegiada de São Lourenço de Lisboa, Livro 4 – Livro de Visitações

Leitura Nova, Estremadura, liv. 5.

Leitura Nova, Guadiana, liv. 8.

Mosteiro de Santa Maria de Chelas, m. 26, n.º 511.

Registo do Arquivo. Arquivo do Arquivo, liv. 7,

Fontes impressas

Chartularium Universitatis Portugalensis (1288-1537). Ed. A Moreira de Sá. Lisboa: Instituto de Alta Cultura, FCT, 1966-2004, 16 vols.

CUNHA, D. Rodrigo da – *História Ecclesiastica da Igreja de Lisboa. Vida e acções de seus prelados & varões eminentes em santidade, que nella florecerão*. Lisboa: Manoel da Silva, 1642.

GÓIS, Damião de – *Livro de Linhagens de Portugal*. Edição crítica de António Maria Falcão Pestana de VASCONCELOS. Lisboa: Instituto Português de Heráldica, Universidade Lusíada Editora, 2014.

Livro de Linhagens do século XVI. Ed. António Machado de FARIA, Lisboa: Academia Portuguesa de História, 1956.

Monumenta Henricina. Ed. António Joaquim Dias DINIS. XV vols. Coimbra: Atlântida, 1960-1974.

Monumenta Portugaliae Vaticana. Ed. António Domingues de Sousa COSTA. 4 vols. Roma-Braga: Editorial Franciscana, 1968-1970.

SYLVA, Joaquim Roberto da – *Relaçam da Solemne Procissam do Corpo de Deos, que aos dous de Setembro de 1582. fez a Irmandade do Santissimo Sacramento da Freguesia de S. Juliaõ desta Cidade, em aççam de graças pela vitoria, que as nossas armas alcançaraõ no mesmo tempo da Armada Franceza*. Lisboa: Officina de Joseph Antonio da Sylva, 1731.

Estudos

ALMEIDA, Fortunato de – *História da Igreja em Portugal*. 2ª ed. 4 vols. PERES, Damião (dir.). Porto: Portucalense Editora, 1967-1971.

CAETANO, Pedro Nuno Pereira – *A burocracia régia como veículo para a titulação nobiliárquica: o caso do Dr. João Fernandes da Silveira*. 2 vols. Porto: [s.n.], 2011, Dissertação de Mestrado em História Medieval e do Renascimento apresentada à FLUP, policopiada.

COELHO, Maria Helena da Cruz – “Municipal Power”. in MATTOSO, José (dir.), ROSA, Maria de Lurdes, SOUSA, Bernardo de Vasconcelos e BRANCO, Maria João (eds.) – *The Historiography of Medieval Portugal c. 1950-2010*. Lisboa: Instituto de Estudos Medievais, 2011, pp. 209-230.

COSTA, Teresa e CALVO, Filipe – “Fundação de capelas na Lisboa Quatrocentista: da morte à vida eterna”. *Lusitânia Sacra*. 2ª série. 13-14 (2001-2002), pp. 337--368.

COSTA, António Domingues de Sousa – “Mestre Afonso Dinis, médico e secretário de D. Afonso IV, Professor na Universidade de Paris”. *Itinerarium* 3/15 (Maio-Junho 1957) pp. 370-417; 16-17 (Julho-Agosto 1957) pp. 510-607.

COSTA, António Domingues de Sousa – “Hospitais e albergarias na documentação pontifícia da segunda metade do século XIV”. in *A Pobreza e a Assistência aos Pobres na Península Ibérica durante a Idade Média, Actas das 1ªs Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*. vol. 1. Lisboa: Instituto da Alta Cultura, 1973, pp. 259-327.

COSTA, António Domingues de Sousa – “D. João Afonso de Azambuja cortesão bispo arcebispo cardeal e fundador do convento das dominicanas do Salvador de Lisboa”. in *Arquivo Histórico Dominicano Português* 4/2 (1989), pp. 1-150.

- COSTA, D. Marcus de Noronha da – *O Morgadio de Santo Estevão de Beja*. Ponta Delgada: s.e., 2005.
- DAVID, Dionísio – *Escultura funerária portuguesa no século XV*, 2 vols. Lisboa: [s. n.], 1990, Dissertação de mestrado em História da Arte Medieval apresentada à FCSH-UNL.
- DURÃO, Maria Manuela da Silva – *Um ano “Africano” no desembargo de D. Afonso V*. Porto: [s.n.], 2002, 2 vols. Dissertação de Mestrado em História Medieval apresentada à FLUP, policopiada.
- FARELO, Mário – “A heráldica das elites dirigentes de Lisboa, sécs. XIII-XV”. in SEIXAS, Miguel Metelo de e ROSA, Maria de Lurdes (coord.) – *Estudos de Heráldica Medieval*. Lisboa: IEM, CLEGH, Caminhos Romanos, 2012, pp. 355-376.
- FARELO, Mário – “Ao serviço da Coroa no século XIV: o percurso de uma família de Lisboa, os «Nogueiras»”. in KRUS, Luís, OLIVEIRA, Luís Filipe e FONTES, João Luís (coords.) – *Lisboa Medieval: os rostos da cidade*. Lisboa: Livros Horizonte, 2007, pp. 145-168.
- FARELO, Mário – “La vocation scolaire de la chapelle de maître Pierre de Lisbonne au XIV^e siècle”. *Medievalista online* 7 (2009), pp. 1-44 [Consultada em 1.10.2014]. Disponível em: <http://www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista/>
- FARELO, Mário – “*Les pouvoirs du parvis: pour une comparaison des élites ecclésiastique et municipale à Lisbonne (1325-1377)*”. in VILAR, Hermínia Vasconcelos, CUNHA, Mafalda Soares da e FARRICA Fátima (coords.) – *Centros Periféricos de Poder na Europa do Sul (sécs. XII-XVIII)*. Lisboa: Edições Colibri / Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades da Universidade de Évora, 2014, pp. 115-141.
- FARELO, Mário – “3.2 O Episcopado após 1147”. In TENTE, Catarina, FARELO, Mário e GOMES, Saul António, “Agentes e formas de organização institucional”, in PAIVA, José Pedro (coord.), *História da Diocese de Viseu*. Volume I: Séc. VI-1505. Viseu / Coimbra: Diocese de Viseu / Imprensa da Universidade de Coimbra, 2016, pp. 185-249.

- FARELO, Mário – “O direito de padroado na Lisboa medieval”. *Promontoria* 4 (2006), pp. 267-289.
- FARELO, Mário – “Os morgados dos Nogueiras: entre a medieval estratégia de poder e a moderna lógica documental”. in ROSA, Maria de Lurdes (dir.) – *Colóquio internacional Arquivos de família, séculos XIII-XIX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM, CHAM, Caminhos Romanos, 2012, pp. 185-204.
- FARELO, Mário – *A oligarquia camarária de Lisboa (1325-1433)*. Lisboa: [s.n.], 2008, Dissertação de Doutoramento em História Medieval apresentada à FLUL, policopiada.
- FARELO, Mário – *O Cabido da Sé de Lisboa e os seus cônegos (1277-1377)*. 2 vols. Lisboa: [s.n.], 2003, Dissertação de Mestrado apresentada à FLUL, policopiada.
- GAYO, Manuel José da Costa Felgueiras – *Nobiliário de Famílias de Portugal*. 12 vols. Braga: Carvalhos de Basto, 1989-1990.
- GOMES Rita Costa – *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*. Lisboa: Difel, 1995.
- GOMES, Saul António – “A religião dos clérigos: vivências espirituais, elaboração doutrinal e transmissão cultural”. in AZEVEDO, Carlos Moreira (dir.) – *História Religiosa de Portugal*. vol. 1: – *Formação e limites da Cristandade*. Coord. Ana Maria JORGE e Ana Maria S. A. RODRIGUES. Lisboa: Círculo dos Leitores, 2001, pp. 339-419.
- KRUS, Luís – *A Concepção Nobiliárquica do espaço espaço ibérico (1280-1380)*, Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, JNICT, 1994.
- MARTINS, Fernando – *A Colegiada de Santa Cruz do Castelo e a capela de D. Isabel de Sousa*. Porto: [s. n.], 1996. Dissertação de Mestrado apresentada à FLUP, policopiada.
- MARTINS, Miguel Gomes – *A Alcaidaria e os alcaides de Lisboa durante a Idade Média: 1147-1433*, Lisboa: Câmara Municipal de Lisboa, Departamento de Bibliotecas e Arquivos Divisão de Gestão de Arquivos, 2006.

MATOSO, Inês – “Um apontamento de Tumulário Medieval – O Conjunto da Igreja de São Cristóvão em Lisboa”. *Arqueologia e História* 53 (2001), pp. 75-90.

MATTOSO José – “A nobreza e a revolução de 1383”. in *Fragmentos de uma composição medieval*. Lisboa: Editorial Estampa, 1987, pp. 287-290.

MORENO, Humberto Baquero – *A Batalha de Alfarrobeira: antecedentes e significado histórico*. 2 vols. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 1979.

OLIVEIRA, Luís Filipe – *A Coroa, os Mestres e os Comendadores: As Ordens Militares de Avis e de Santiago (1330-1449)*. Faro: Universidade do Algarve, 2009.

PAVIOT, Jacques – *Portugal et Bourgogne au XVe siècle: recueil de documents extraits des archives bourguignonnes*. Lisbonne-Paris: Commission Nationale pour les Commémorations des Découvertes Portugaises, Centre Culturel Calouste Gulbenkian, 1995.

PINA, Maria Isabel Castro – *Os Lóios em Portugal: origens e primórdios da Congregação dos Cónegos Seculares de São João Evangelista*, dissertação de Doutoramento em História apresentada à FCSH-UNL, policopiada, 2011.

ROSA, Maria de Lurdes – *O Morgadio em Portugal, séculos XIV-XV. Modelos e práticas de comportamento linhagístico*. Lisboa: Editorial Estampa, 1995.

ROSA, Maria de Lurdes – “A religião no século: vivências e devoções dos leigos”. In AZEVEDO, Carlos Moreira (dir.) – *História Religiosa de Portugal*. vol. 1. *Formação e limites da Cristandade*. Coord. Ana Maria JORGE e Ana Maria S. A. RODRIGUES. Lisboa: Círculo dos Leitores, 2001, pp. 423-510.

ROSA, Maria de Lurdes – “Os espelhos e os seus outros lados. Inventários e gestão da informação documental do Viscondado de Vila Nova de Cerveira/Marquesado de Ponte de Lima e família Brito-Nogueira, séculos XV-XIX”. in ROSA Maria de Lurdes (dir.) – *Colóquio internacional “Arquivos de família, séculos XIII-XIX: que presente, que futuro?”*. Lisboa: IEM, CHAM, Caminhos Romanos, 2012, pp. 571-596.

ROSA, Maria de Lurdes – «*As almas herdeiras*». *Fundação de capelas fúnebres e afirmação da alma como sujeito de direito (Portugal, 1400-1521)*. Lisboa: IN-CM, 2012.

SARAIVA, Anísio – *A Sé de Lamego na Primeira Metade do Século XIV*. Leiria: Magno Edições, 2003.

SARAIVA José Hermano – “O Testamento de Álvaro Gonçalves de Moura”. In *Anais da Academia Portuguesa da História*. 2ª série. 35 (1995), pp. 211-224.

SERRA, Joaquim Bastos – *Governar a cidade e servir o rei: a oligarquia concelhia de Évora em tempos medievais (1367-1433)*. Évora: [s.n.]. 2015. Tese de Doutoramento apresentada à Universidade de Évora, policopiada.

SILVA, Carlos Guardado da – *Lisboa Medieval: A organização e a estruturação do espaço urbano*. Lisboa: Edições Colibri, 2008.

SILVA, Gonçalo Melo da – *Espiritualidade e Poder na Lisboa dos finais da Idade Média: a Colegiada de São Lourenço e os seus Patronos (1298-1515)*. Lisboa: [s.n.], 2012, Dissertação de Mestrado apresentada à FCSH-UNL, policopiada.

SILVA, Gonçalo Melo da – “Um prelado em tempos de reformas: o percurso de D. Afonso Nogueira (1399-1464)”. *Lusitânia Sacra*, 33 (2016), pp. 161-202.

SOUSA, J. M. Cordeiro de – “A inscrição tumular do bispo D. Fernando de Miranda”. In *Colectânea olisiponense*. 2ª edição. vol. 2. Lisboa: Câmara Municipal de Lisboa, 1982, pp. 71-82;

SOUSA, J. M. Cordeiro de – “Ainda a “capela dos Mirandas” na igreja de S. Cristóvão”. In *Colectânea olisiponense*. 2ª edição. vol. 2. Lisboa: Câmara Municipal de Lisboa, 1982, pp. 83-84;

VARGAS, José Manuel – “As freguesias de Lisboa e do seu termo na idade média”. In *Olisipo*. 2ª série. 17 (2002), pp. 48-49

VILAR, Hermínia – *As Dimensões de Um Poder: A Diocese de Évora na Idade Média*. Lisboa: Editorial Estampa, 1999.

VILAR, Hermínia – *A Vivência da Morte na Estremadura Portuguesa (1300-1500)*. Redondo: Patrimonia, 1995.

Frente al conflicto político, como expresión máxima o sumatorio de toda conflictividad, cabe concebir otros escenarios, otras posibilidades de relación, desde la neutralidad de los compromisos surgidos en cada momento relacional y agotados en el propio instante, hasta la alianza más o menos prolongada y dotada de unos fines, unos compromisos y unos medios de intervención más o menos elaborados. *Conflicto político: lucha y cooperación* se presenta como una propuesta de análisis que pretende recuperar la capacidad de acción, de ser y sentirse actor, para la agencia urbana, emparejándola con la nobleza en el mismo nivel de representación política, en el marco de un contexto político conflictivo o no, y de unas formulaciones relacionales que conducen a reconsiderar el papel jugado por cada actor, asumiendo que ni todos los integrantes de la nobleza eran iguales, ni lo eran los integrantes de ciudades y villas.

José Antonio Jara Fuente, Introducción

Apoio:

FCT Fundação para a Ciência e a Tecnologia
MINISTÉRIO DA CIÊNCIA, TECNOLOGIA E ENSINO SUPERIOR

